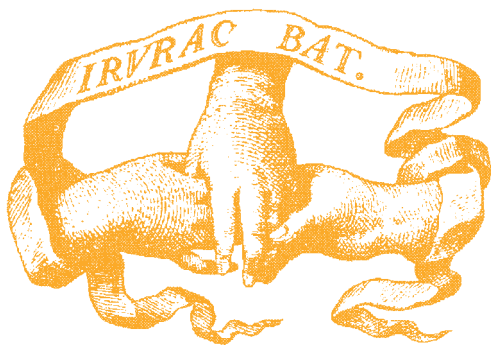


Homenaje
a José María Aycart Orbeagozo
1928-2010



Martz Salvador Carmona fculp

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS**

***EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN
ELKARTEA***

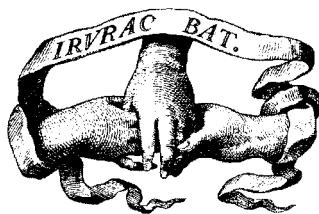
BOLETIN

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

LXVI

2

2010



Mateo Salvador Carmona fidei

BOLETÍN
De la Real Sociedad Bascongada
de los Amigos del País

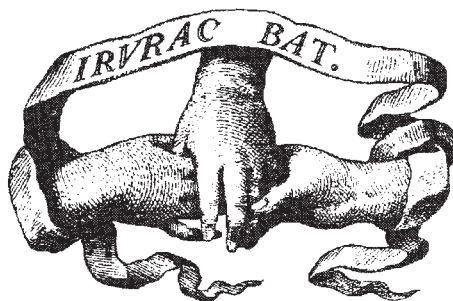
Suscripción anual	18, - €
Número suelto	12, - €
Número atrasado	13,30 €
Número extraordinario	12, - €

EGAN
Suplemento en euskara del
BOLETÍN DE LA R.S.B.A.P.

Urteko harpidetza	18, - €
Atzerrian	21, - €
Dendan ale bakoitza	18, - €
Ale atzeratuak	18, - €

[e-mail: comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net](mailto:comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net)

Michelena Artes Gráficas, S.L.
Astigarraga (Gipuzkoa)
Depósito Legal: S.S. 271/59 - I.S.S.N.: 0211 - 111X



Mart. Salvador Carmona sculpsit

REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

*EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN
ELKARTEA*

BOLETIN
TOMO LXVI — 2010-2

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

*La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País
agradece al Ministerio de Educación y Cultura la colaboración
prestada y que ha hecho posible la publicación de este BOLETÍN.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

*Euskalerrriaren Adiskideen Elkarteak, Hezkuntza eta Kultura Ministerioari BOLETIN
hau argitaratzeko emandako laguntza eskertzen du.*

La Dirección del BOLETÍN de la Real Sociedad Bascongada de los amigos del País
no se identifica necesariamente con las opiniones ni datos publicados en su números.

CONSEJO DE REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Directora: M^a Rosa Ayerbe Iribar
Secretaria: Harbil Etxaniz
Vocales: Jose María Urkia Etxabe
Rosa Martín Vaquero
Sebastián Agirretxe Oraá
Emilio Múgica Enecotegui
Gillermo Etxeberria Ugalde
Emilio Palacios Fernández
Juan Garmendia Larrañaga
Luis María Mujika Urdangarin
Xabier Orue-Etxeberria

CONSEJO ASESOR:

Miguel Artola Gallego
(Académico de la Real Academia de la Historia)
M^a Victoria López-Cordón
(Catedrática de la Universidad Complutense, de Madrid)
Cristina Torales
(Académica de la Universidad Iberoamericana, de México)
Juan Riera Palmero
(Catedrático de la Universidad de Valladolid, Presidente de la SEHCYT)
Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares
(Catedrático de la Universidad de Salamanca, Director del CEHU)

C/ Peña y Goñi 5-2º izda. — 20002 Donostia-San Sebastián
Apartado de Correos: 3.263.
e-mail: comisiongipuzkoa@bascongada.e.telefonica.net

Homenaje a José María Aycart Orbegozo

1928-2010



*JOSÉ MARÍA AYCART,
HOMBRE CLAVE DE LA BASCONGADA: 1960-2010*

Si alguien tuvo un amor fuerte por la Bascongada, ese fue Aycart. La RSBAP no puede dejar en el olvido a una personalidad que le ofreció sus mejores desvelos y talentos, fue clave en la Sociedad desde su incorporación hacia 1964 hasta su inesperada desaparición en la primavera de 2010. Solía comentar que fue Álvaro del Valle quien le incorporó a la Bascongada, junto a otros Amigos, entre ellos Tellechea. Aycart dejaba el Consistorio donostiarra, tras su éxito personal en la organización y desarrollo de las conmemoraciones centenarias de la ciudad, 1813-1963, y se fijaba, como fue habitual en él, un programa de trabajo con los Amigos del País. La ordenación de actas y archivo de la Sociedad fue cometido primordial, así como impulsar actividades en Gipuzkoa, siendo Presidente Uría, con quien trabajó durante muchos años. Aycart, discreto y eficiente secretario, mantuvo una labor sostenida en favor de la Bascongada, sin estridencias, con un trabajo callado y eficaz.

Le conocí, nos conocimos, hacia 1987, momento en que fui presentado a la Bascongada por el excelente Amigo Juan Antonio Garmendia Elósegui y el doctor Barriola. Recuerdo nuestras primeras reuniones en la sala que la Sociedad disponía en el Museo de San Telmo y, desde el primer momento, Aycart me fue proponiendo pequeñas tareas y un mayor compromiso con la Sociedad. Tenía clara la idea de la necesidad de ir incorporando a jóvenes universitarios y universitarias que abrazasen el ideario Bascongado. Siempre solía recordar que la cosecha, según él, había sido buena: Maite Recarte, Jon Bagüés, Borja de Aguinalgalde, Gabriela Vives, Jorge Askasibar, algunos más.

De las salas de San Telmo se pasó a un pequeño local en la Cámara de Comercio del Paseo de Ramón María Lili (la Sociedad no disponía entonces de un lugar afianzado). En aquel recinto recuerdo a Aycart y su fiel colaboradora Amaia Zabalo, ambos puntuales, trabajadores, cumplidores, ordenados, atentos. En sus manos estaba toda la Sociedad, desde luego Gipuzkoa, y también el peso de las restantes Comisiones, en muchos aspectos.

Es verdad que si Narros fue el secretario vitalicio de la primera época de la Bascongada, Aycart lo fue en la cuarta época y le superó, más tarde, cuando abrazó las tareas de la Dirección en los años 1990 y siguientes.

En algún tiempo de esa época frenética en favor de la Sociedad, me confesó que se volcó tanto en ella que, tal vez, llegó a descuidar hasta su despacho profesional. Era una exageración, conociendo el rigor de Aycart, pero sí indicaba que día y noche vivió para su Bascongada.

Desde su puesto de Director mantuvo estrechas relaciones con los Presidentes de las restantes Comisiones, me consta hablaban por teléfono casi cada día. Son testigos de lo que digo: Osa Echaburu, Barbier, Oleaga, Celaya, Zárate, Beltrán de Heredia, Miner.

De sus etapas de Dirección habría que destacar: el impulso junto a Tellechea de los Seminarios de Historia de la Bascongada, la edición de los Extractos, la confección y redacción de los nuevos Estatutos, la incorporación de nuevos Amigos, el impulso al Boletín, el fortalecimiento de las relaciones con las Instituciones, lo mismo que el Derecho Civil gipuzkoano de la mano de Álvaro Navajas, el ordenamiento de la secretaría de la Sociedad y la estructura de la misma. Trató de fortalecer el difícil “Irucac Bat”, con verdadero desgaste y esfuerzo. Tuvo también sus crisis y dificultades, alguna de ellas le afectó mucho pero siguió siendo siempre un hombre de la Bascongada, fiel a su ideario.

De sus logros merece destacarse la recreación de la Delegación en México, en 1993. Contó allí con el apoyo magistral de Cristina Torales. Ambos, dos grandes trabajadores, modélicos, amigos de verdad, verdaderos modelos a seguir.

Quien esto firma tuvo una relación de estrecha amistad y franca colaboración con Aycart. Nos apoyamos mutuamente. Cuando asumí puestos de responsabilidad en la Sociedad siempre conté con su leal apoyo y consejo. No había semana que no hablásemos para intercambiar criterios y animarnos.

Me consta la mutua estima y el alto sentido de trabajo por la RSBAP.

La muerte, inesperada y rápida, un 19 de mayo de 2010, me ha privado de un buen amigo, un cabal consejero, “un hombre para todas las edades”.

Le echo de menos, pero permanece su imponente sentido de la dignidad en y para la Bascongada, poco frecuente en nuestros días.

Goian Bego.

José María Urkia Extabe
Director de la RSBAP y Presidente de Gipuzkoa



Aycart y Urkia. 2005. Sede de la RSBAP. Donostia. Ante el cuadro “Tres Provincias” de Azcue, 1845. Hoy en el Palacio de Insausti.



Aycart y Urkia. 2005. Sede Social RSBAP. Donostia. Ante el Archivo Peñaflorida y la Imagen de Peñaflorida. Copia. Busto de Marcial Aguirre.1873. Ambos, original y copia, hoy en el Palacio de Insausti.

Ha sido un hombre al que el concepto de “mérito civil” le iba como ideado para él.

Con su modo de estar tranquilo y apaciguador, con su verbo firme y nada precipitado, con su hábito de estudiar cualquier asunto con sosiego, era difícil que, si no se le conocía a lo largo de su trayectoria, pudiera averiguarse su impresionante capacidad de trabajo. Me atrevo a pensar que la palabra ocio le era ajena y que, cuando gustaba de las artes o las letras, su sensibilidad y su cerebro, en perenne inquietud, recogían sensaciones e ideas para incorporarlas –conscientemente– a su acervo intelectual.

Pero no sólo era la intensidad con la que trabajaba, sino la extensión de sus actividades, lo que hizo de él un hombre verdaderamente público, quiero decir autor de estudios, obras y presencias que tenían como finalidad contribuir al mejor conocimiento de la sociedad y a su convivencia y bienestar.

Abogado en ejercicio hasta su última hora, nunca dejó de estar interesado en el estudio del Derecho, sin cesar de trabajar en múltiples problemas con esa minuciosidad tan suya y sin abandonar el consejo, el asesoramiento y el foro donde se contiene por la justicia. Unos meses antes de dejarnos me decía que él no quería abandonar su profesión, que era como una forma de estar bien engrasado mentalmente.

Político ya hace décadas, contribuyó desde su concejalía a la evolución de un San Sebastián que construía su contemporaneidad en una lenta cicatrización de las heridas de la guerra civil y en una voluntad de superación de los aspectos más ácidos e ingratos de la dictadura.

Escritor, profesor y conferenciante, llevó su racionalidad y diplomacia allí donde alcanzó su palabra oral o escrita.

¿Y qué decir de su labor en la RSBAP? Por fuerza tenía que trasladar a esta Sociedad nuestra todo su empuje, su actividad incansable. Y así, fue durante tantos años en los que, sucesivamente, ocupó cargos directivos y, entre ellos, los más altos en varias ocasiones; hay que decir que no “por ser vos quien sois” sino “por cuanto trabajáis”.

De mí sé decir, con respecto a él, que en un tiempo en que ocupaba el máximo cargo me apadrinó en mi nombramiento como Amigo de Número, y todo el trámite y protocolo, tanto los previos como los del día de mi lección de

ingreso en esta institución, los llevó con aquella suavidad y elegancia que eran marcas de su carácter, de modo que para mí fue uno de los acontecimientos más gratos de mi vida pública.

Inolvidable amigo y Amigo

Ángel García Ronda

JOSÉ MARI: VIVENCIAS Y RECUERDOS

De José M^a Aycart, inolvidable y muy querido amigo desde hace unos cuarenta años, se podría decir tanto y tanto de bueno que requeriría una monografía sobre su obra y actuación en múltiples ámbitos sociales. Esta publicación, debida a la feliz iniciativa e impulso de los buenos Amigos José M^a Urkia y Rosa Ayerbe, ya lo hace en alguna forma gracias a los interesantes textos de otros colaboradores. Lástima que ahora no tengamos ya entre nosotros la brillante pluma del siempre recordado y entrañable J. Ignacio Tellechea, tan amigo y confidente de Aycart, y sobre quien habría escrito líneas memorables.

Antes de seguir he de agradecer profundamente a José Mari la amistad, afecto y confianza con que siempre me honró, tanto en nuestra relación personal como en tantas otras actividades culturales que compartimos. Comenzando por aquella “Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones”, años 70 (RSBAP-Caja de Ahorros Municipal), de la que fue consejero editorial, siempre con criterio inteligente y oportuno.

Y al recordar a la RSBAP (en la que compartí con José Mari Junta de Gipuzkoa desde comienzos de los años 70, junto a inolvidables Amigos fallecidos, Álvaro del Valle de Lersundi, Tomás de Atauri, J. Ignacio Tellechea, Federico Zavala, José Antonio Zabala..., lamentando aquí involuntarios olvidos, y quienes felizmente continúan entre nosotros, Juan Ignacio de Uría, Julián Martínez...), no hace falta decir lo que supuso su incansable, larga y fecunda actividad en la Sociedad, donde desempeñó los más altos cargos. Solamente el recuerdo a su magnífico y reciente libro sobre la “Segunda Época” de la Bascongada y sus innumerables e impecables informes, memorias, memorandums, discursos..., le sitúan como una figura clave e imprescindible de la Sociedad durante varias décadas.

También desde la RSBAP fue una de las personas fundamentales en los comienzos del “Grupo Dr. Camino de Historia Donostiarra” (RSBAP-Caja de Ahorros Municipal), inspirado (1966) por Ricardo de Izaguirre y dirigido siempre, con la brillantez conocida, por Tellechea Idígoras.

Pero la vida de José Mari no se circunscribía, naturalmente, a ésta y otras actuaciones: su principal actividad fue la de letrado y prestigioso abogado, asesor jurídico de empresas y corporaciones, colaborador en diversas sociedades.

Hagamos brevísima memoria, muy en síntesis, de algunas cosas.

Su acción como promotor cultural era incansable: fue pionero en los primeros grupos de teatro aficionados –junto con su mujer– que representaba ya, en aquel San Sebastián lejano y con la censura encima, obras, digamos que “avanzadas”. También fue uno de los pioneros de aquellos míticos cine-clubs, con filmografía digamos también que “avanzada”. En el mundo del cine, José Mari ocuparía, años más tarde, los más altos cargos en el Festival Internacional de Donostia.

En otro ámbito de actividades, y bien diferente por cierto, José Mari, belenista entusiasta, escribió en las publicaciones de la benemérita Asociación Belenista de Gipuzkoa (Kutxa) páginas muy hermosas desde su acendrado y profundo espíritu religioso.

Pero dentro de este cuadro de actividades y de su condición de animador cultural, su familia ha representado un lugar preeminente y de excepcional importancia: sus queridísimos esposa Pilar Barba Larburu (†), desgraciadamente fallecida joven aún, y sus hijos Pilar, Juan, Mar, Arantxa (que sigue la tradición jurídica de su padre), José y Jesús, y Koro. De la mujer de José Mari, su encantadora y ejemplar esposa y madre, Pilar (excelente declamadora en sesiones literarias, teatrales o poéticas), conservo en casa numerosos y preciosos cuadros (algunos con emocionante dedicatoria), además de los sugestivos y artísticos christmas que, como buena pintora, hacía en Navidades. Siempre impulsada y animada por su marido José Mari.

Con esta familia, a la que quise y quiero mucho, pasé días felicísimos en Zaldueño-Zaldueño, donde José Mari había construido una estupenda villa, “Aitzarte”, siempre hospitalaria y acogedora con todos, en un paraje abierto, maravilloso, ante la fascinante Llanada alavesa. Por cierto que, en una vajilla campestre, que llevaba el nombre de “Aitzarte”, se comía espléndidamente. Y además, José Mari, con su irreductible afición a los libros, había levantado en su finca, cerca de la casa, un pequeño, pero muy logrado edificio para biblioteca.

Desde aquel hermoso jardín veíamos, no lejos, el F.C. Irún-Madrid. Quién iba a decirnos que en ese tren, y tras su majestuosa subida junto a Aizgorri, y en el que, muy jóvenes aún, íbamos camino de Vitoria y Madrid, del estudiantil (y siempre temido) Valladolid, del castrense Monte la Reina..., quién iba a pensar, decía, que, décadas más tarde, lo íbamos a tener de vecino en aquel rincón de la siempre sorprendente y deslumbrante Álava.

En Zaldueño José Mari creó e impulsó la Asociación Cultural de Zaldueño, en la que interesó a las más altas instituciones alavesas y de Eusko Jaurlaritza realizando una magnífica y ejemplificadora labor. Entre otras, la de impulsar su ya famoso carnaval (el querido común amigo Juan Garmendia Larrañaga algo sabe de eso tras sus viajes allí), de organizar exposiciones y concursos de pintura, artesanía... en el palacio Lazarraga o de los “Gizones” con aquella galería abierta y sus espectaculares pinturas. En la recuperación, restauración y puesta en servicio cultural de tal hermosa mansión, José Mari puso su mejor empeño, trabajo e ilusión. También impulsó mucho la artesanía del lugar con aquellos inolvidables artesanos, Martiniano y Blas Arratibel (perdón por el involuntario olvido de otros), y de quien conservo unos artísticos bastones.

De aquellas frecuentes visitas a Zaldueño, siempre atractivas e ilusionantes, años 70 y 80, recuerdo como algo irreplicable la excursión que, con D. Manuel de Lekuona (ya de avanzada edad) y un grupo de amigos, hicimos, previa visita a la bellísima ermita de San Julián, en la que estaba muy interesado D. Manuel, hasta la imponente y legendaria cueva de San Adrián, por aquellos caminos montañosos y boscosos, de una casi insuperable belleza aunque un tanto duros y que hablaban de antiquísimas rutas históricas.

Imposible olvidar los viajes a Zaldueño en felices fines de semana pasando por Eguino, Ilarduya, Albéniz, Araya, San Román, Eguiluz..., con el fondo de las formidables montañas de Altzania y Urquilla. Las misas dominicales en la esbelta y hermosa parroquia con un precioso órgano, creo que barroco, entonces abandonado; las salidas a Salvatierra-Agurain, con sus magníficas iglesias, mansiones y murallas; y a Galarreta o Gaceo con sus espectaculares y asombrosas pinturas, al palacio Ajuria en Araia...

En fin, todo pasó y todo queda ya en un nebuloso e imborrable recuerdo de feliz añoranza, gracias a la generosidad de José Mari.

* * *

Pero lo que no quiero que se me pase es la mención a una de las primeras –si no es la primera– y más importantes acciones de José M^a Aycart Orbeagozo en el ámbito público e institucional. Nada menos que en 1963, hace casi cincuenta años. Fue su fundamental actuación como “Comisario de las Conmemoraciones Centenarias de la Reconstrucción y Expansión de la Ciudad (1813-1863-1963)”, organizadas por el Ayuntamiento que presidía el caballeroso y recordado D. Nicolás Lasarte Arana. Pienso que fue uno de los programas más brillantes que ha conocido Donostia.

Prescindiendo de otras actividades y publicaciones, nos ceñiremos a la mención de una obra, hoy ya joya bibliográfica e imposible de encontrar aunque, claro está, la tecnología actual puede con todo. Se titulaba *San Sebastián. Curso breve sobre la vida y milagros de una ciudad*. Recogía las conferencias celebradas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento: estaba editado por el mencionado “Comité de las Conmemoraciones Centenarias” y patrocinado por la Cámara de Comercio y Navegación de Gipuzkoa y la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián (1965). Lo imprimió el buen amigo Felipe Alkorta, de “Gráficas Izarra”.

En el Prólogo, el Alcalde recordaba la relación entre la celebración de tales Conmemoraciones y la constitución del “Grupo Dr. Camino de Historia Donostiarra” con el que tanto tendrían luego que ver la RSBAP, la Caja de Ahorros Municipal y la actual Kutxa-Gipuzkoa San Sebastián. Con el tiempo, durante largas décadas, su producción bibliográfica constituiría un referente, creo que sin igual, para la historia de esta Ciudad. Tal mérito se lo deberemos siempre –ya lo dijimos antes– a J. Ignacio Tellechea.

Las conferencias y sus autores fueron:

- *La guerra de los folletos entre alamedistas y antialamedistas*, por don Mariano CIRIQUIAIN GAIZTARRO.
- *San Sebastián ayer y hoy, a través de la fotografía*, por la Sociedad Fotográfica de Guipúzcoa.
- *San Sebastián y la segunda época de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, por don Álvaro DEL VALLE DE LERSUNDI.
- *La vida intelectual y docente en San Sebastián: su presente y su futuro*, por don Manuel AGUD QUEROL.
- *Viajando a través de un libro*, por don Jesús María DE AROZAMENA.
- *San Sebastián, de ciudad a capital*, por don José Luis BANÚS Y AGUIRRE.
- *San Sebastián, ciudad abierta*, por don Fernando ARAMBURU OLARÁN.

- *Don Diego Martín Lazcano: Un clérigo disconforme en el San Sebastián de 1800*, por el R.P. Luis SIERRA NAVA, S.I.
- *Recuerdos de la niñez de un viejo veraneante*, por don Francisco SERRANO ANGUITA.
- *Historia de unos ensanches*, por don Luis LARRAÑAGA Y BILBAO.
- *La primera urbanización de San Sebastián*, por don Miguel ARTOLA.
- *Historia de las fortificaciones de San Sebastián*, por don Fernando MEXÍA CARRILLO.
- *De Ignacio Zuloaga a nuestros días*, por don Carlos RIBERA.
- *Los franceses en San Sebastián: cómo vinieron, cómo vivieron y cómo se fueron*, por don José BERRUEZO.
- *La gran crisis donostiarra*, por don Ricardo DE IZAGUIRRE.
- *Las Parroquias de San Sebastián. Aspectos histórico-arqueológicos*, por don Manuel LECUONA.
- *Caracterología donostiarra*, por don José DE ARTECHE.
- *Memorias de Villa Esperanza*, por don Juan Ignacio LUCA DE TENA.
- *San Sebastián en la prehistoria y protohistoria*, por don Luis PEÑA BASURTO.
- *Reivindicación de la taurofilia del país vasco-navarro. Evocación taurina de San Sebastián en los siglos XIX y XX*, por don Manuel CELAYA CENDOYA.
- *San Sebastián retrospectivo. Crónica de la Ciudad, exaltación y evocación*, por don Rufino MENDIOLA.
- *La medicina donostiarra a comienzos del siglo XIX*, por don Ignacio María BARRIOLA IRIGOYEN.
- *Sobre la donación a Leire de 1014*, por don Ignacio AROCENA ECHEVERRÍA.
- *San Sebastián y la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, por don Antonio ARRÚE.
- *Reportajes sintéticos sobre usos y costumbres populares y musicales de San Sebastián*, por don Vicente ESCUDERO (“Tristán de Easo”).
- *La Quincena Musical Donostiarra*, por don Antonio FERNÁNDEZ CID.
- *Un músico donostiarra: El Padre Donosti*, por don Ángel INARAJA.
- *Tríptico: 1813-1863, Leí; 1863-1903, Oí; 1903-1963, viví*, por don Juan GOROSTIDI.
- *La vida mercantil en el antiguo San Sebastián*, por don José María LOJENDIO IRURE.
- *Sociología de la Ciudad*, por el Excmo. Sr. don Juan ZARAGÜETA.

El libro comenzaba con una *Introducción apasionada a un curso imprescindible*, discurso que José Mari pronunció en el Ayuntamiento el 7 de febrero

de 1963. Aunque el artículo sea extenso, no podemos dejar de reproducirlo aquí como homenaje a un joven José Mari en uno de sus primeros textos institucionales, hoy prácticamente desconocido.

Si miráis a vuestro alrededor, a muchos de vosotros se os agolparán los recuerdos de una época brillante de San Sebastián. Un San Sebastián que nos sería fácil de describir, pues todas las generaciones que hoy conviven en nuestra Ciudad lo conocen en forma inmediata, por su propia experiencia o por la relación apasionada de sus padres o abuelos. Se trataba de un San Sebastián, puerta de España y Ciudad de Europa, de un San Sebastián vanguardista, inmerso en la “belle époque”, de un San Sebastián importante, y aun trascendente, en su superficial frivolidad.

Mas aquel San Sebastián que puede rememoramos la decoración que nos rodea, no era ni principio ni fin, fue la Ciudad que respondía a su época y a su circunstancia. Pero San Sebastián tenía y tiene y tendrá raíces profundas en el tiempo pasado y quehaceres nuevos en los años del futuro.

Leo una noticia sorprendente publicada en un periódico donostiarra cuando estaba a punto de inaugurarse este Palacio que hoy nos alberga, cumpliendo seria y solemnemente su nueva misión de Casa Consistorial. Decía así el periódico de la época:

“Al ejecutar el movimiento de tierras para las excavaciones del Casino del parque de Alderdi-eder, se han descubierto, según la Memoria publicada por los arquitectos directores, algunas curiosidades por el origen de su yacimiento y la época a que se refieren, cuales son fusiles, bayonetas, botones de uniforme; osamentas humanas, dos filas de balas y metralla, pesando unas 3 toneladas; algunas monedas, los postes del puente levadizo de la puerta de tierra, y un Cristo de plomo embutido en el espesor de la muralla. Cerca de la bajada llamada del Gobernador se descubrieron los restos de un antiguo puerto o atracadero de la primitiva DONOSTI conservando sus postes y argollas de amarre para los barcos. No lejos de aquel sitio, descubrióse una gran vértebra de ballena, procedente sin duda de las antiguas pesquerías de la célebre IRU-CHULO y que hoy figura en el Museo de Historia natural de este Instituto”.

Qué extraordinario inventario el de esta curiosa noticia de prensa. Su lectura pausada y la reflexión, más o menos imaginativa, sobre todos y cada uno de estos sugerentes objetos, nos llevarían a distintas épocas y a distintos modos de ser y de vivir de San Sebastián.

San Sebastián y su historia saltan a un primer plano y se hacen objetivo de nuestra curiosidad ciudadana. Esta, y no otra, es la motivación fundamental de este Ciclo de Conferencias que hoy se inicia, y casi diría que

el de todas las Conmemoraciones que a lo largo del año vamos a revivir. La historia de San Sebastián, pero no como asignatura de simple aprendizaje memorístico, sino como materia de interpretación y fuente de enseñanza en el transcurso de los siglos. Todo un estudio completo de lo que por antonomasia se denomina la Ciudad y que suele ser no tanto su soporte físico, la ciudad de piedra o de ladrillo, sino sus formas sociológicas, sus estructuras humanas, económicas o culturales. En este momento singular para San Sebastián, como lo es para España, para Europa o para el mundo, pensamos que es importante que reconsideremos su historia y su problemática y que revisemos conceptos, como por ejemplo el de ese término tan usado, considero que a veces con abuso, de donostiarrismo. El donostiarrismo es algo muy serio que las más de las veces se invoca en vano e inoportunamente.

Es esencial conocer la historia de la ciudad. La ciudad es importante en nuestros días y Spengler no ha vacilado en decir que “la historia universal ha pasado a ser por completo la historia de las ciudades”, pero es preciso que profundicemos en el elemento humano, en la captación del auténtico carácter de los donostiarras que hicieron posible la *reconstrucción y expansión de nuestra ciudad*.

En el umbral de la planificación urbanística, ésta ha dejado de ser un problema de técnica para pasar a ser un problema de humanidades, de auténticas y grandes humanidades. Para su logro, para su desarrollo, nos parecen un bello ejemplo los donostiarras de 1813 y de 1863, quienes defendieron los intereses de la ciudad, los justos intereses de la comunidad, con la máxima amplitud y con extraordinaria lealtad.

He releído hace unos días, con profundo respeto, documentos referentes a las Juntas de Zubieta. Yo no sé si recordaréis el acta fechada el 8 de Septiembre de 1813 y en particular, la patética descripción del ambiente que allí reinaba:

“...y después de un gran rato de triste y profundo silencio, interrumpido por los sollozos y lágrimas excitadas al verse reunidos los señores concurrentes, pálidos, macilentos, traspasados de dolor y desarropados los más, hablaron alternativamente los dos señores alcaldes, aplaudiendo el celo patriótico que manifestaban todos estos señores con haberse reunido aquí, abandonando sus familias y olvidando sus particulares desgracias, a tratar del partido que había de tomarse en estas tristes circunstancias a favor de todo el vecindario”.

Pero tras el silencio y tras las lágrimas, lágrimas y silencio de hombría de bien la extraordinaria superación de unos hombres que pocos minutos después acuerdan (y extractó el Acta y empleó sus mismos y concisos términos) *la más pronta repoblación de la Ciudad, atraer a sus habitantes, reedificarla, conseguir del Gobierno ALGUNOS auxilios y la creación*

urgente de un Ayuntamiento que reuna la voz, representación y derechos de todos los vecinos y lleve el nombre de la Ciudad de San Sebastián para que suene su existencia política, ya que ha desaparecido la física por su quema total.

No son necesarias demasiadas palabras, para trazar los rasgos esenciales de una Ciudad, pero en este caso la sencillez de un Acto, el lenguaje simple de un Fedatario consternado y por tanto nada propicio a hacer literatura, bastan y sobran para que calibremos el San Sebastián de principios del siglo XIX a través de sus gentes, de la calidad de sus hombres.

Si saltamos en el tiempo, cincuenta años justos, e imaginariamente hacemos un recorrido por el San Sebastián de 1863, y penetramos en el Café del Comercio, más tarde Oriental, o en el de La Iberia, en la calle del Pozo, o en el de la Unión, en la Plaza de las Escuelas; o en el de “Vishenta”, en la calle de Esterlines; qué conversaciones o quizá, qué discusiones acaloradas no sorprenderíamos. San Sebastián estaba angustiado, su desarrollo económico, su expansión, frenadas por el cerco de murallas. Hoy con otra mentalidad, con otro concepto, encaramados en lo alto de cien años, podemos preguntarnos si el derribo era tan imprescindible y si no hubiera sido posible evitarlo sin menoscabo de la tan justificada expansión: Es posible. Pero nuestro reproche actual, amén de ineficaz, sería injusto. La circunstancia histórica, la mentalidad de apertura de los pueblos tradicionalmente amurallados era lógico que no admitiera conceptos que hoy nos parecen eternos. Para los donostiarras de 1863 la muralla era una supervivencia de tristes recuerdos demasiados recientes y un obstáculo al crecimiento natural de una ciudad viva. Para los donostiarras de 1963 la muralla podía ser un interesante monumento histórico de nuestro pasado y quizá una atracción turística. En mi criterio, pecaríamos igualmente de arbitrarios y desconsiderados, tanto si hoy en día calificamos de disparate el gesto positivo y valiente de nuestras gentes de 1863, como si, con nuestra actual formación, nos inhibimos de una obligatoria tarea restauradora y revitalizadora de nuestro Castillo de Santa Cruz de la Mota, de nuestro Convento de San Telmo, de nuestros templos de San Vicente y Santa María, en una palabra de todo nuestro pequeño tesoro monumental y artístico, por escaso más digno de cariño y estimación.

¡Bien derribadas están las murallas! Dicho sea sin ánimo de escándalo, y con el solo deseo de hacer justicia a los donostiarras de ese tiempo y relacionados con ese concreto hecho histórico, quienes capitaneados por un Alcalde emprendedor, Don Eustasio de Amilibia, obraron bien intencionadamente, con la mirada hacia adelante, fija en el porvenir de San Sebastián.

Comprendemos, tenemos la obligación de comprender, salvando la distancia de un siglo, el entusiasmo de aquel Alcalde, Eustasio de Amilibia,

anunciando desde su palco y al público que presenciaba la representación de “El Trobador”, en el Teatro Principal, la Real Orden, recibida telegráficamente, que decretaba el abandono de San Sebastián como plaza de guerra y autorizaba al Ayuntamiento para que a su costa, pudiera abrir las puertas o boquetes en la muralla sin esperar los acuerdos que se dictarían más tarde respecto a la totalidad del derribo. Aquel telegrama firmado por otro donostiarra Lasala, provocó en San Sebastián un indudable anhelo de superación. Recordemos párrafos del bando municipal de 4 de Mayo de 1863. Eran las auténticas palabras de un Alcalde a una Ciudad en marcha:

“Nuevos esfuerzos son necesarios de nuestra parte para completar tan grandiosa empresa; pero los consagraremos al bien de nuestra población querida. Sus destinos futuros lo exigen y ante esta convicción no vacilaremos. La posteridad conservará buen recuerdo, que es premio mejor y más imperecedero”.

Efectivamente el gesto humano, la voluntad constructiva, el ánimo emprendedor de los donostiarras de hace cien años, han de encontrar, deben de encontrar en nosotros el premio mejor y más imperecedero de un buen recuerdo.

No es mi ánimo continuar con esta glosa histórica, pues los profesores del curso desarrollarán el tema con mayor autoridad y más brillante forma. Mi papel tiene otro alcance, mi misión es situarles, ambientarles, algo así como ir formulando las acotaciones precisas de una gran representación dramática, San Sebastián, vida y milagros de una Ciudad. Todos ustedes recordarán aquella estupenda comedia del autor norteamericano Thornton Wilder, *Nuestra Ciudad* y aquel personaje singular del traspunte que perdido en la inmensidad de un escenario desnudo y desierto, casi una sombra más en la sombra plena de una cámara negra, nos va introduciendo en la vida y milagros de su ciudad, casi diríamos que es su ciudad la que se introduce en nosotros por la insistencia, por la persuasión, por la amorosa descripción de este traspunte. Este pudiera ser mi cometido; la Ciudad de San Sebastián inicia en estos momentos unas Conmemoraciones positivas, el ánimo de cuantos hemos puesto nuestro entusiasmo en esta empresa, ha sido y es, el lograr que la Ciudad, sin necesidad de hacer un alto en el camino, sin detener ni un solo segundo su paso, sin volver siquiera hacia atrás su mirada (pues para eso hoy existe la técnica del espejo retrovisor), recuerde, exalte y asimile las actitudes positivas de sus mejores gentes de todos los tiempos. ADVERTIR que en la denominación empleada por el Comité Ejecutivo de las Conmemoraciones, se halla de la *reconstrucción y expansión de la ciudad*, ya que se ha estimado que aun cuando el olvido no cabe ante hechos de la historia, era aconsejable resaltar y subrayar cuanto de positivo han tenido para San Sebastián las realidades históricas de 1813 y 1863. Pero además, el plan de la empresa es todavía más ambicioso,

puesto que apoyándose en la base de estas dos efemérides concretas, se pretende incluir en el ánimo de cuantos donostiarras de hecho o derecho, de cuna o de corazón, sienten a San Sebastián y acompañan su vida a la de la Ciudad, el deseo de conocerla mejor en el espacio y en el tiempo, y al bien conocerla, mejor amarla.

Desde mañana nos van a hablar de San Sebastián, de su historia, de su vida, de sus problemas, de sus hombres... toda una gama de especialistas, de profesionales, de catedráticos... ellos desde la cátedra y nosotros todos agrupados en el aula magna de la casa de la Ciudad, unidos en una tarea conjunta de preparación, fundidos en la vigilia tensa de lo que pueden ser jornadas memorables de exaltación donostiarras.

Y tras éstos, a modo de ejercicios espirituales de donostiarrismo sincero, el día 4 de mayo, en su atardecer suave, asistiremos emocionados a un singular cortejo procesional, que unirá en el Boulevard, sobre el antiguo emplazamiento de la Puerta de Tierra, dos imágenes de Cristo crucificado de indudable raigambre histórica donostiarras y que recibieron la veneración de nuestros antepasados, el Santo Cristo del Castillo de la Mota y el Santo Cristo de la Puerta de Tierra. Será un momento de extraordinario simbolismo, puesto que al cabo de cien años el Santo Cristo de la Puerta de Tierra se adelantará hasta su anterior emplazamiento para recibir a otra vieja imagen que regresa a su antigua Capilla de la fortaleza. A los cien años justos del desbordamiento de la vitalidad donostiarras y al querer la ciudad aplaudir la decisión benéfica de aquellos hombres que provocaron su dilatación, no encuentra mejor modo que rescatar una antigua reliquia y devolverla a su lugar de origen. Después del encuentro, del que brotarán multitud de recuerdos para cuantos hayan conocido nuestra vieja historia, el cortejo avanzará lentamente por el casco viejo, ascenderá por el camino de Santa Teresa y utilizando la senda del Via Crucis, alcanzará ya en la noche el portón de la fortaleza restaurada. La Ciudad se sentirá alegre y orgullosa en su expansión y desarrollo y al mismo tiempo con la tranquilidad de tener cada cosa en su sitio, puesto que el Santo Cristo de la Mota estará ya recogido en lo alto de Urgull.

San Sebastián ciudad abierta. Este es el título de una de las lecciones que forman el ciclo que hoy iniciamos. No quisiera adelantar interpretaciones, ni pisar terrenos que a otros conferenciantes pertenecen, pero me veo en la necesidad de utilizar este concepto, San Sebastián ciudad abierta, para explicarles en forma un tanto gráfica, el fundamento y desarrollo de los actos conmemorativos que han de seguir al día 4 de Mayo. San Sebastián, ciudad encogida bajo Urgull, se abrió de murallas, que es tanto decir como que se abrió de brazos y fue progresivamente convirtiéndose en lo que a principios de siglo se llamaba ciudad cosmopolita, y que quizás hoy se denomina mejor como ciudad abierta. Es indudable que San

Sebastián, quizá por temperamento, ha tenido apertura a lo largo de toda su historia, pero ésta ha sido de mayor intensidad en el último siglo. Es por ello que San Sebastián, si deseaba seguir su lógica línea de conducta, no tenía opción al conmemorar sus determinadas circunstancias históricas, sino que era preciso que abriese paulatinamente sus brazos, compartiendo con próximos y lejanos las alegrías de su acontecer histórico. He ahí la razón de que tras el momento íntimo del 4 de Mayo, la Ciudad desee integrarse con alma y vida en esa unidad llamada Guipúzcoa. Sobre este día de la Provincia desearía extenderme amplia y largamente para comentar el presente optimista de las relaciones entre Capital y Provincia. Es tema para una sola conferencia, pero voy a limitarme, y ustedes van a entenderme mucho mejor, a resaltar el acierto de un artículo muy reciente de José María Busca Isusi, sobre todo por la exactitud y expresividad de su título, que enuncia toda una realidad, y que rezaba así: “Una ciudad llamada Guipúzcoa”. Pues bien, esa Ciudad llamada Guipúzcoa será la que se congregue en San Sebastián el día 5 de Mayo de 1963, para que sus ciudadanos nos comprendamos mejor. Más tarde serán las Jornadas Internacionales de Urbanismo y los días de Vizcaya, de Alava y de Navarra; y continuando la apertura, en los primeros días de Agosto, varias regiones de España con la representación de toda la Patria, precisamente aquellas Ciudades, Provincias o Regiones que por diversas circunstancias han tenido un mayor contacto con nuestra ciudad, se incorporarán a nuestra vida local por unos días, serán a modo de actos mutuos de homenaje y reconocimiento, y fundamentalmente de acercamiento y comprensión. Finalmente, cuando la semana grande comience a decaer, repiques excepcionales de tamborrada nos indicarán la proximidad de representaciones militares extranjeras, unidades de las marinas de guerra y bandas militares que entonando sonos de paz nos traerán mensajes de buena voluntad de países hoy amigos. Lo que entonces sucedió, lo dejaremos en su sitio, entre brumas de historia. Ingleses, franceses y portugueses vendrán ahora a San Sebastián para ver con sus ojos y tocar con sus manos lo que se ha conseguido con el esfuerzo de un pueblo. Escrutadores, atentos, analizarán nuestra forma de ser y al volver a sus puntos de partida comprenderán que el espíritu de los hombres de Zubieta es digno de su admiración y de su respeto. Con esto debe bastarnos.

Hemos llegado al 8 de Septiembre. El acuerdo de reconstrucción será solemnemente conmemorado, pero San Sebastián no debía quedarse satisfecha con un simple acto conmemorativo. La Ciudad necesita sino una nueva acta de reconstrucción, sí solemnes acuerdos de restauración espiritual y cultural. Es menester que todo salte como un resorte ante el ejemplo que ha de brindarnos la historia en la que vamos a investigar. Estoy convencido de que surgirán programas de actuación en el orden turístico, en el orden urbanístico, en el orden industrial, en el orden educacional, en el orden

económico. Demos tiempo al tiempo y las ideas irán cuajando en realidades exactas. En este orden de cosas el Comité Ejecutivo y sus precedentes, las Comisiones de Ideas y la Junta de Patronato del Museo de San Telmo, proyectaron desde un principio *un plan de restauración y recuperación*, tanto de los escasos monumentos históricos de nuestra Ciudad, como del material documental existente en archivos particulares y oficiales, nacionales o extranjeros, así como una tarea de generosa publicación y difusión de trabajos no editados o de obras ya agotadas del mayor interés para San Sebastián. Tanto el programa de restauraciones, ahí está el presupuesto extraordinario de doce millones del Ayuntamiento de San Sebastián y los proyectos en marcha de la Dirección General de Arquitectura sobre nuestra Iglesia matriz de Santa María y sobre la iluminación paisajística y monumental de la bahía de la Concha, como el de ediciones, están en plena marcha y sus resultados van a ser comprobados por la ciudad en fecha muy inmediata.

Recuerdo aquí la dura frase que César González Ruano dirigía en una de sus obras a los habitantes de una ciudad de España que habían descuidado la atención de sus viejos monumentos: “Pensad vosotros, les decía, pensad en vuestra responsabilidad, que clama en cada piedra con temperatura humana”. El programa de restauraciones y sobre todo el ritmo de su ejecución, puede tranquilizar de momento nuestra responsabilidad, esa responsabilidad a la que invoca duramente González Ruano. Pero además existe en gestación otra idea, nacida en el seno de ese cenáculo amable que es la Junta de Patronato del Museo de San Telmo, y que considero que incurriríamos en responsabilidad grave, si la misma no se hace realidad en el vibrar de este año donostiarra. Se trata de algo que bien pudiera llamarse Institución Cultural San Telmo, y que refundiendo esfuerzos de beneméritas entidades culturales de floreciente actividad, bajo el decanato indiscutible de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, y con el debido respeto de sus diversas personalidades, con el aprovechamiento intensivo y absoluto de instalaciones actuales pero que exigen una mejor adecuación, con los refuerzos económicos precisos y debidamente canalizados, quizá pudiera hacer posible esa empresa cultural cuya necesidad se deja sentir en San Sebastián y en la provincia toda, esa necesidad que inspiró recientemente al R. P. Don José Ignacio Tellechea, en su angustioso llamamiento titulado “El Lujo de la Cultura”. Estamos totalmente de acuerdo Padre Tellechea, Guipúzcoa, junto a su noble y loable empeño técnico, necesita urgentemente iniciativas de orden cultural.

San Sebastián tiene ahí el viejo convento de la Orden de Santo Domingo, nuestro entrañable San Telmo, rescatado para Museo y casa de Cultura, y evocado con grandielocuencia por un poeta local, Manuel Munoa.

“Venerable San Telmo, timbre y blasón de Piedra
Que ennobleces la urbe, como el verdín de hiedra,
el viejo muro. Nace contigo, en la cultura,
que este antiguo Convento hoy inaugura,
el preludio augural, el contorno y la hechura,
de una más noblemente bella, Ciudad futura”.

Un cambio estructural de nuestro Museo, un enriquecimiento de sus fondos y colecciones, una extensión de sus funciones y actividades en la línea actual de la Museología, con el desarrollo de laboratorios y talleres, servicios especiales de documentación, biblioteca, Archivo Fotográfico, Filmoteca y Fonoteca, con el incremento de las actividades de investigación y de las actividades de extensión cultural. Todo un programa, que elaborado con un auténtico espíritu de Zubieta, podía ser el contenido de esa Institución Cultural, que casi adquiriría el significado de monumento conmemorativo.

Es menester que termine.

La introducción ha sido demasiado larga y probablemente innecesaria. Cuantos donostiarras me han escuchado no precisaban de tan prolijas explicaciones para captar el espíritu de unas conmemoraciones que sienten dentro de sí. Confío en que, cuando menos, habrán podido comprobar que sus ideas y su entusiasmo encuentra eco en el Comité Ejecutivo del que soy portavoz.

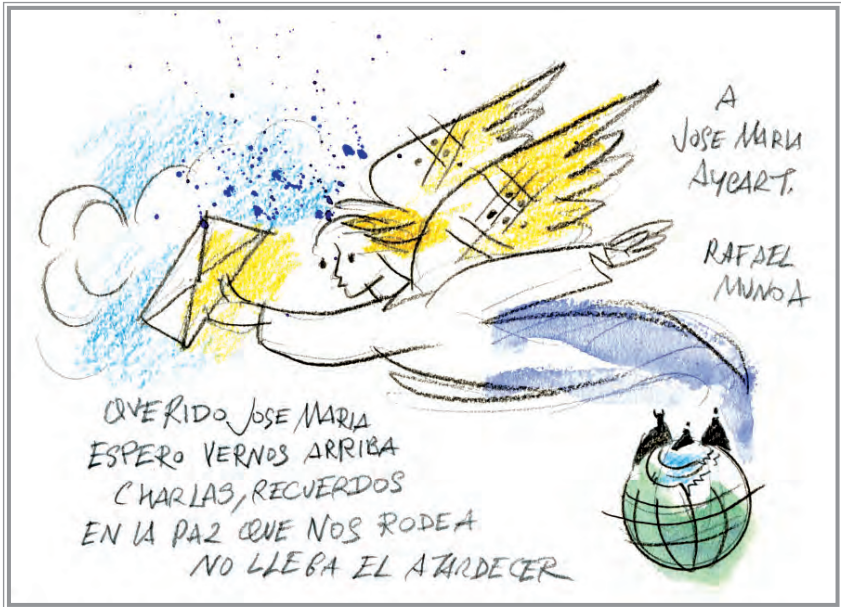
Hace algunos años leí un ensayo sobre la llamada vida provinciana. Era un ensayo triste, titulado “El río bajo la ventana” y que no sé por qué, me dejó una huella de rebeldía ante aquella tesis absurda. Había un párrafo que decía, poco más o menos así:

Jamás sentimos la provincia con aquel cansancio La tarde, veleidosa, amenazaba llover y la roja moneda del crepúsculo apuntaba una fresca ventolera. La provincia está cansada, baldada. Una herida congoja la mantiene indiferente al tiempo y a la calle...

Cuando vuelvo los ojos hacia las reacciones de nuestros hombres de otros tiempos y contemplo el San Sebastián batallador de nuestros días, respiro profundamente y con satisfacción. En San Sebastián no existe ni cansancio, ni baldamiento, ni heridas congojas, pero si en un momento determinado pudieran empezar a existir, bastaría con esgrimir la ejemplaridad de nuestros mayores y ni un solo donostiarra caería en el pecado mortal del desaliento.

Gracias por todo, José Mari, Hombre honrado, recto, trabajador, ejemplar esposo y padre. Te recordaremos siempre. Descansa en paz. Goian bego.

Juan Antonio Garmendia Elósegui



Homenaje a J. M^a Aycart de Rafael Munoa

EN ZALDUONDO, CON JOSÉ MARÍA AYCART

Como me ocurre con harta frecuencia, estas líneas están motivadas por el triste y doloroso acaecer del fallecimiento inesperado de un amigo muy querido, de José María Aycart Orbeago. Abogado brillante en ejercicio que desempeñó hasta los postreros días de su vida. José María Aycart estuvo comprometido directamente desde los inicios en varias actividades culturales que dan vida y nombre a su ciudad natal de Donostia-San Sebastián, a la que tanto quiso y prestigió. Pero hoy, este empeño evocacional rinde en Zalduondo, sigue la senda que me lleva a esta cuidada villa alavesa emplazada en privilegiado lugar de comunicación de nuestro pretérito, que escapa a un aislamiento pernicioso. A guisa de pequeña referencia orientativa a lo apuntado es la anotación siguiente: “Año 1701. Fierros. Auxilia la Provincia –Guipúzcoa– a los ferrones en el pleito pendiente con la villa de Zalduondo, sobre derechos que pretendían cargar al fierro de esta provincia”.

En mi labor de investigación antropológica, visitaba Zalduondo en el año 1970, como me lo recuerda este registro: “En Zalduondo: con Blas Arratíbel Ruiz de Alegría y Martiniano Martínez de Ordoñana Aseguinolaza. El 13 de febrero de 1970”. Mas, para mí, en aquella fecha Zalduondo era un pueblo más.

A los años, no muchos, de la mano de José María Aycart es cuando pude saber, dentro de la disciplina cultural objeto de interés, algo acerca del ayer y del presente de esta Villa. En Zalduondo he intervenido en varias conferencias, y he recogido unas nuevas para mí de interés, teniendo como *puerto y refugio* de mi labor la casa acogedora de José María Aycart, en la que, con frecuencia saludaba a su esposa, Pilar Barba Larburu, la simpatía en persona y pintora notable, entre otras actividades culturales que desplegó.

En Zalduondo, al igual que en otros pueblos de la zona, dentro de la costumbre que traía consigo un fallecimiento, a continuación del funeral y entierro, a la puerta de la casa del difunto acudían los niños y las niñas en edad escolar acompañados del maestro. A esta conducta, la familia en luto correspondía con el reparto de unos trozos de pan, que en el cercano pueblo de Narvaja en este obsequio no echaban de menos el trago de vino. Igual conducta observaban los mendigos que se movían por los alrededores, quienes, agrupados, acudían a la casa del finado, donde les atendían con pan, queso y vino. Esta conducta recibía el nombre de *Caridad*. Mentada la *Caridad*, recuerdo a un vecino de Onraita que ante la amenaza de pedrisco se asomó a la puerta de casa y conjuró diciendo: “Si viene agua, para mí; si viene piedra, que

se reparta la caridad” (que se reparta la desgracia). De manera más inequívoca se expresaba una mujer mayor de Zalduondo llamada Martina que, en caso semejante al de Onraita, salía a la puerta de casa y decía a voz en grito: “Agua para mis maíces y pedrisco para todos”.

Esto, de alguna manera, me asocia a las antañonas *Arcas de Misericordia* con que contaban muchos templos parroquiales. En estas *arcas*, que respondían al nombre por el que eran conocidas, se recogía el cereal que voluntariamente se entregaba en favor del vecino que por diversas causas se veía necesitado. Era una conducta que descubría el espíritu de solidaridad de la comunidad.

En comentario acerca de las rogativas de años atrás, Ignacio Pérez de Arenaza me decía que los tejeros de Zaragoza imploraban “Sol y aire, agua no”; en Etxarri Aranaz, “Sol y calor”; y en la rogativa que llevaban a cabo los tejeros de Narvaja en el día de su patrón repetían una y otra vez “Sol y viento, lluvia no”.

Volvamos a Zalduondo. La ermita del cementerio se halla bajo la advocación de San Adrián, y para pedir la lluvia bajaban el Santo en procesión al puente de *Zubizabal* donde le lavaban la cara en las aguas del río Iuar¹.

Como celebración festejada por todo Zalduondo no debo omitir la anual “resurrección” de *Marquitos*, como número central de la pantomima que lleva su nombre.

A José María Aycart se le podía ver en la comitiva numerosa y musical que a través de las calles del pueblo conducía a *Marquitos* al fuego, destino que le está siempre reservado, y como *legegizon*, Aycart redactaba más de una vez la acusación condenatoria al pelele y comunicaba en voz alta su condena, recibida sin piedad por los presentes.

Termino aquí este modesto trabajo ofrecido a José María Aycart (G.b.). Cierro en el papel, puesto que su recuerdo permanecerá siempre en mi memoria.

Juan Garmendia Larrañaga

(1) En Zalduondo: Jesús María Pérez de Albéniz Chusco, 53 años. El 1 de marzo de 1997. Ignacio Pérez de Arenaza, 71 años. El 22 de febrero de 1998.

JOSÉ M^a AYCART, IN MEMORIAM

Durante los primeros años de la década de los cuarenta acudí dominicalmente a la Catequesis Parroquial del Buen Pastor, sita en los bajos de la iglesia, a la que se accedía por una puerta interior existente próxima a los primeros peldaños de subida al Coro, en donde se nos impartía la enseñanza del Catecismo, requisito indispensable encaminado a la celebración de la Primera Comunión.

Dada mi asiduidad asistencial, en una ocasión me facilitaron un pase para visualizar la proyección de una película en blanco y negro titulada “El crimen del avión” de la que no guardo buen recuerdo ya que pasé miedo, mucho miedo... y, en otra, para presenciar la puesta en escena de una obra teatral, ambos espectáculos ofrecidos desde una sala de la propia “Catequesis” habilitada con un rudimentario escenario.

Y es ahí, en la representación de aquella pieza teatral, de la que no recuerdo título, ni argumento, donde por primera vez vi actuar a un joven, muy joven, del que retuve su presencia, desconociendo su identidad.

Posteriormente, le vi frecuentar el entorno del Buen Pastor que también fue el mío. Años más tarde supe que se llamaba José María Aycart Orbeago.

A fines de 1998 fuimos presentados por un amigo común y de esta manera nació una amistad sincera alimentada por gratas conversaciones. Primordialmente, dos temas animaron las mismas: el teatro, su gran pasión, y la venta del teléfono municipal, su decepción.

Recordando...

La venta del Teléfono Municipal

Acontecimiento singular para los donostiarras representó la creación de la Red Telefónica Urbana Municipal de San Sebastián, cuya adjudicación a su Ayuntamiento tuvo lugar por R.O. de 5 de Noviembre de 1908 y la Red Telefónica Interurbana concedida a la Diputación Provincial por R.D. de 14 de Diciembre de 1908 en aplicación de la Ley de 25 de Noviembre del mismo año.

La Caja de Ahorros Municipal y Monte de Piedad de San Sebastián y la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, establecidas en 1º de Marzo de 1879 y 1º de Julio de 1896 respectivamente, financiaron la construc-

ción de las redes, instalación de equipos y explotación telefónica con capital autóctono, receptoras en sus sedes de los recursos de los impositores guipuzcoanos.

Ayuntamiento y Diputación fueron protagonistas de unas páginas brillantes del País, pues la acogida que dispensaron al nuevo invento del teléfono proporcionó en su tiempo *“timbre de gloria para todos los guipuzcoanos”*.

Un hecho destacado en el discurrir del Teléfono Municipal de San Sebastián constituyó el reconocimiento y no privilegio de su explotación sin término por R.O. de 27 de Octubre de 1923, a punto de expirar el plazo de concesión de la citada Red Telefónica por un periodo de quince años, única entidad que dispuso de aquella prerrogativa en todo el Estado.

Entretanto, la ciencia telefónica iba perfeccionándose con el devenir del tiempo... llegando a la tecnología más avanzada del momento en la implantación de la telefonía automática que, si bien era el sistema más caro en cuanto a instalación, era el más económico en su explotación. Además, las ventajas sobre los otros sistemas existentes, venían determinadas por la rapidez en el establecimiento de las comunicaciones, tanto si intervenían una como varias centrales, secreto absoluto de las mismas, capacidad para atender a cualquier número de comunicaciones simultáneas, menor número de averías, etc., etc.

Por cuanto antecede, el suceso señero que protagonizó la acción conjunta de la Red Telefónica Urbana Municipal de San Sebastián y la Red Telefónica Provincial de Guipúzcoa, *el 13 de Junio de 1926, fue la automatización: San Sebastián se erigió como la primera capital de España que accedía al teléfono automático, a la vez que la automatización del extrarradio representaba la primera zona rural automatizada de España.*

Dos días después, tuvo lugar la inauguración oficial de aquella Central Telefónica de Conmutación Automática, asistiendo al acto el Ministro de la Gobernación, General Martínez Anido, numerosas autoridades foráneas, provinciales y locales, además de representaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España y de la Compañía Española de Teléfonos Ericsson S.A., instaladora del nuevo equipo telefónico, consistente en una central de conmutación automática, modelo Ericsson AGF, con capacidad para 5.000 líneas, en el primer piso de la calle San Marcial, nº 29, de la capital donostiarra. Primera en el Estado de estas características y que ha prestado servicio en activo hasta noviembre de 1987.

Mas, en la década de los 60 la situación telefónica de la capital donostiarra constituía un problema grave. Con 13.000 peticiones registradas, la

falta de nuevas líneas telefónicas y, las existentes, harto envejecidas, impedían la natural expansión económica y social de la ciudad...

Apremiaba la necesidad de ponerse al día ante los avances tecnológicos de los nuevos servicios, al tiempo que era penoso constatar que, habiendo sido San Sebastián la primera capital del Estado que disfrutó de la automatización de su Red Telefónica Municipal, desde el 13 de Junio de 1926, manifestándose adelantada respecto a otras poblaciones de mucha mayor importancia, se viera en aquellos momentos, reducida al ocaso...

El 19 de Diciembre de 1970, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de San Sebastián, se reunió en Sesión Extraordinaria el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix. La Presidencia haciendo uso de la palabra fue desgranando el pasado y expuso el presente de la Red Telefónica Urbana Municipal de San Sebastián, pasando a dictamen, seguidamente, las Bases de Transferencia de los Servicios de la Red Telefónica Urbana Municipal a la Compañía Telefónica Nacional de España, el cual fue aprobado por unanimidad tras haberse procedido a votación nominal.

Los ediles, con ánimo turbado por la emoción como correspondía a la trascendencia de aquel momento histórico que les cupo en suerte, afrontando la realidad de los hechos y circunstancias, estamparon sus firmas y sentenciaron un bello capítulo de la Capital donostiarra, sus sesenta y dos años de servicio telefónico municipal.

Posteriormente, aquella central telefónica de conmutación automática, modelo Ericsson AGF, ampliada en 1951, y en funcionamiento hasta noviembre de 1987 fue desmontada: un tercio de ella se conservaba en el Palacio Miramar con posible destino a comunicaciones internas del mismo como pieza de museo; de otro tercio se hizo cargo en el año 2000 la Escuela Superior de Ingenieros de la Universidad de Navarra en San Sebastián, coincidiendo con el inicio del primer curso de la Ingeniería de Telecomunicación, y, el tercio restante permanece en el Museo Telefónico, sito en Gran Vía, 28, Madrid, sede central de Telefónica.

En palabras de D. José María Aycart Orbegozo:

“Todo donostiarra sentía un orgullo legítimo por el teléfono municipal de su Ciudad –el primer teléfono automático de España, según expertos en el tema– y, lógicamente sufrió una grave decepción y una amarga tristeza cuando el 19 de Diciembre de 1970 su Ayuntamiento acordó la venta de la Red Telefónica Urbana Municipal a la Compañía Telefónica Nacional”.

Fue indudable la importancia del período histórico que abarca y comprende toda la vida y desarrollo de nuestro Teléfono Municipal, desde el año 1908, año en que le fue otorgada al Ayuntamiento donostiarra la concesión de su establecimiento y explotación, hasta su desventurada y triste enajenación, pasando por la resaltable circunstancia de su pionera automatización en 1926...

Pues bien, Don José María: recuperado del Palacio Miramar el tercio original de aquella central telefónica de conmutación automática, modelo Ericsson AGF y, tras laboriosa restauración, el pasado domingo 13 de Junio de 2010, he tenido el honor de haber sido invitada y asistido con emoción, al acto de puesta en funcionamiento museística en KutxaEspacio de la Ciencia, espacio expositivo HIPATIA, Parque Miramón, de esta *Joya del Patrimonio Tecnológico e Histórico de San Sebastián*.

Maria Luisa Ibisate Elícegui

JOSÉ MARIA AYCART: MAESTRO Y AMIGO

En Mayo de 1958 fui presentado a José María Aycart Orbegozo por un amigo común, el procurador de los tribunales Rafael Ayllón Esteban.

Mis circunstancias entonces por el reciente fallecimiento de mi madre, viuda ya desde 1942, me impedían continuar gravitando económicamente sobre mis hermanos por razón de mi preparación de oposiciones a notarías en la que estaba enfrascado desde 1956 tras haber terminado en 1955 la licenciatura de derecho y el servicio militar.

Por ello me propuse iniciar el ejercicio libre de la profesión de abogado, que era, por otro lado, lo que realmente iba con mi modo de ser y lo que me motivó la elección de dicha carrera. Ahora bien, la más elemental prudencia obligaba a todo novel licenciado a tratar de integrarse como pasante en un despacho de abogado en ejercicio.

Josemari, como siempre le hemos llamado, no llevaba colegiado mas de 4 ó 5 años, creo recordar que lo hizo a fines de 1953, pero ya tenía entre los profesionales del derecho de la Ciudad el prestigio de ser un joven, trabajador y exitoso abogado.

Me entrevisté con él por primera vez en su despacho de la calle Alfonso VIII, que era una parte del domicilio de sus padres.

El aceptarme Josemari como pasante fue para mí, en aquel momento de zozobra, una inmensa alegría, por lo que siempre le estaré agradecido al amigo Ayllón por su intervención, pues no sólo fue el inicio de mi vida profesional si no, sobre todo, por el logro de un maestro y un amigo, al que desde entonces siempre pude recurrir y recurrí en más de 50 años, y ello pese a que nuestras actividades profesionales tomaran caminos separados, como lógicamente tenía que ser.

En el despacho de Alfonso VIII conocí a Pilar, su brillante esposa, a los padres, hermanos y tíos de Josemari, una familia espléndida, con la que coincidía a veces en las nutridas reuniones semanales de aquellos.

Posteriormente ayudé en el traslado de expedientes y biblioteca al nuevo domicilio y despacho de Peña y Goñi 1.

Josemari entonces era un torbellino de actividad. Además del trabajo profesional, que lo tenía abundante, la concejalía del Ayuntamiento de San Sebastián, la Caja de Ahorros, el Cine Club, las conmemoraciones del centenario de la reconstrucción de la Ciudad, el Festival de Cine, ensayos de teatro etc., etc.

Para mí su despacho fue como si se me abriera una ventana de par en par a un mundo con todos los paisajes o actividades reseñados, que no conocía, pero tal como era Josemari no se conformó con que yo mirara por aquella ventana y, casi de inmediato, no diré me tiró por la ventana, pero sí me sugirió, sino ordenó, que me colegiara y abriera mi propio despacho simultaneándolo con la pasantía en su despacho.

Juré enseguida el cargo y, como no podía ser de otra manera, Josemari fue mi padrino.

Josemari me impregnó de su actividad, de su dedicación plena a los asuntos encomendados por los clientes, sin ahorro de tiempo y gestiones y, por ello, aún sin jurar yo el cargo asistí a juicios de faltas, reconstrucciones judiciales y demás actuaciones que mi maestro me encomendaba y seguía totalmente de cerca pero con una confianza en mí, que siempre agradecí correspondiéndole.

Josemari tenía vocación y estilo para enseñar, pero de la forma más discreta y sin abrumar. Y tanto es así que durante muchos años de su vida profesional acogió en su despacho a bastantes noveles abogados como pasantes. Además de yo mismo, como vengo narrando, recuerdo compañeros como José

Luis Larzabal, José María Redondo y otros posteriores a mi época, pasantes que, en algún caso, se transformaron en socios del despacho colectivo que compartió durante años hasta culminar su vida profesional formando la que seguramente será su mejor discípula, la compañera Arantza Aycart Barba, su hija.

Tengo a la vista una fotografía de Diciembre de 1959 en la que además del “jefe” y de la siempre fiel secretaria Mari Carmen Guilisagasti, aparecemos el mencionado “Pit” Larzabal y yo mismo, componentes en aquel entonces del despacho AYCART. Por cierto es sorprendente el aspecto juvenil de todos nosotros, pero es evidente que no debería sorprendernos pues ha pasado, de entonces a hoy, más de medio siglo.

Por otro lado he de reconocer que la fotografía tiene un “aire” de pose total, aunque la cabecita de la niña de Josemari que se ve abajo acredita que no contábamos con muchos medios para nuestra promoción fotográfica.



José M^a Aycart en su despacho profesional en 1962, rodeado por sus colaboradores M^a Carmen Guilisagasti, José Luis Larzabal y Javier Lasagabaster.

Colaboré con Josemari durante unos cuatro años, simultaneando los trabajos que aquel me encomendaba con los de mi despacho, y fue el propio Josemari quien me encarriló por lo que entonces era una especialidad nueva: el urbanismo.

Tras este periodo de pasante, en 1962 fui contratado como letrado asesor del Banco de Vizcaya, y me consta que Josemari avaló mi supuesta profesionalidad y valía, con lo que de nuevo tuve otros muchos miles motivos de agradecimiento para con él.

Pasaron los años y, aunque los espacios de nuestra actividad fueron diferentes, siempre mantuvimos nuestro contacto y amistad y por mi parte el agradecimiento a aquel que tanto había hecho por mí y a quien había tenido presente en tantos momentos importantes de mi vida como los descritos e, incluso, en mi propia boda.

Acreditando lo que antecede recuerdo que allá por el año 1984, cuando yo acababa de terminar la primera legislatura del Gobierno Vasco como Consejero de Política Territorial, cargo en el que también tuve algún contacto con Josemari por razón de la labor profesional del mismo, me llamó para invitarme a comer juntos, con todo el tiempo del mundo dijo, y así podernos contar la marcha de nuestras vidas, un tanto alejadas pese a los escasos contactos antes mencionados, por razón de mi permanencia en la intensa y exigente actividad de dicho Gobierno Vasco con residencia en Vitoria-Gasteiz.

Fue en dicho almuerzo donde Josemari me planteó la posibilidad de incorporarme a la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País como socio de número, y de la que yo era ya socio supernumerario desde hacía años.

Josemari rebosaba de energía e iniciativas para con dicha Sociedad de la que, creo recordar, entonces era secretario de la Comisión de Guipúzcoa.

Me habló de sus planes de renovación de la RSBAP y de su dedicación a ella e, incluso, de que su actividad personal en la Sociedad le había servido de lenitivo para superar un mal momento profesional y personal padecido como consecuencia de la afección de la crisis económica de entonces a un grupo de empresas con las que profesionalmente había estado muy vinculado.

Obviamente acepté su propuesta y a poco me encontré incorporado a la Junta Rectora de la Comisión de Guipúzcoa de la RSBAP.

Después de aquello nuestro contacto y relación se hicieron mucho más habituales y pude, una vez más, comprobar el dinamismo y capacidad de trabajo de Josemari. Su buen hacer, su seriedad, su empuje y el cumplimiento de

sus compromisos tanto en su trabajo profesional como en sus restantes actividades paralelas a las que se dedicaba: coros, Zaldueño, belenismo, publicaciones etc., etc., pero especialmente en la RSBAP, para la que su entrega era total.

Creo sinceramente que Josemari ha sido uno de los principales mantenedores de la RSBAP en ésta, su actual Tercera Época, especialmente en las décadas 70, 80 y 90 del siglo pasado e, incluso, en los primeros años de éste.

Josemari se acreditó en toda su larga vida profesional como un abogado fiable, siempre respetuoso con los compañeros, valiente incluso ante encargos profesionales difíciles y yo, además, como muchos otros, puedo aseverar fue un amigo entrañable, comprensivo y desinteresado, así como un maestro de los que dejan huella.

Su capacidad de trabajo la mantuvo hasta el último momento de su vida. Tanto es así que 48 horas antes de su fallecimiento compareció en el Juzgado para ejercer su profesión en nombre de sus clientes.



José María Aycart y los compañeros letrados Redondo y Santaolalla en la boda de Javier Lasagabaster.

No obstante, como la edad no perdona a nadie, Josemari falleció a los 82 años, unos años antes ¿6 años?, me consta que estuvo algún tiempo desazonado con un trabajo que tenía bastante maduro: *La historia de la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País y su “Segunda Época”*, publicación que le ilusionaba, pero que le empezaba a parecer que no la podría acabar teniendo al mismo tiempo que atender a su despacho de abogado siempre exigente y a su edad. Pero superó el bache y hoy la citada obra es una de las más importantes de las publicaciones de Josemari.

Para mí siempre fue mi amigo, mi maestro y mi referente en mi vida adulta y profesional, y en mi afecto lo asocio con otro gran amigo de los dos, el llorado Javier Aizarna Azula.

Descansa ya en paz Josemari con Pilar, a la que sobrevivió con entereza y máxima dignidad, habiendo alcanzado el derecho a la resurrección que su fe inquebrantable le prometía y que a algunos nos ha servido de admirable ejemplo.

Javier Lasagabaster

*LA R.S.B.A.P., LA COFRADÍA VASCA DE GASTRONOMÍA
Y JOSÉ MARÍA AYCART*

José María Aycart Orbegozo, que desde hace unos meses disfruta de la mesa celestial, fue un hombre que trató, con éxito, de divulgar múltiples facetas culturales, en su larga y fecunda vida, una de las cuales fue la gastronomía.

Miembro de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, urdió con otros compañeros la necesidad de ampliar el campo de la docta institución, adentrándola en el mundo culinario. Fue uno de los asiduos a la rebotica de Félix Mokoroa que, a finales de la década de los cincuenta, entre aromas de pil-pil y tragos de sidra, alumbraron la Cofradía Vasca de Gastronomía, que para dotarla de una estructura legal, la enmarcaron como rama cultural de la RSBAP. No eran, aquellos, tiempos de andarse con bromas. Fue, pues, José Mari cofrade fundador.

Cuando la Cofradía alcanzó identidad legal propia, en sus Estatutos se fijó la obligatoriedad de que en la Junta Directiva debía figurar un miem-

bro de los Amigos del País, como reconocimiento perpetuo del origen de la entidad gastronómica. Así es como José María Aycart, el año 1985, entró a formar parte de la Junta, dándosele estado oficial en el transcurso de la Asamblea general de la Cofradía que se celebró el 30 de marzo. Sus compañeros fueron Luis Mokoroa, Gran Sukalde Jaun, Manuel Prada, vicepresidente 1º, Juan José Lapitz, vicepresidente 2º, Iñigo Vega de Seoane, secretario, Gabriel Zapirain, tesorero, y los vocales José Antonio Ercilla, José Mª Gorrotxategi, Javier Pérez, José Mª Santos, J. Goyeneche, Juan Mª Goñi, Alejandro Olondriz y José Ignacio Otaegui.

Su presencia duró dos años. En 1987 delegó su representación en el socio de número Joshe Mari Ferrer.

Todos los miembros de la Juntas recordamos con veneración y respeto la figura de José María en las reuniones mensuales, a las que acudía puntualmente. Era el hombre sereno, reposado, clarividente, cuyos conocimientos legales marcaron en muchas ocasiones el rumbo adecuado a la nave gastronómica, su juicio mesurado puso fin a más de una controversia, surgida muchas veces por la euforia y el entusiasmo de una junta en su mayoría juvenil. Luego, en la consiguiente cena, demostraba sus grandes conocimientos en materia gastronómica y sus dotes de afable conversador.

El 17 de Diciembre de 1990, en el transcurso del XV Capítulo, celebrado en el Ayuntamiento donostiarra con la presencia de su alcalde Xabier Albistur, José María Aycart fue nombrado Cofrade de Honor. Leyó su currículum el vicepresidente Manuel Prada y el Gran Sukalde Jaun le dio el espaldarazo con el “burduntzi”. José María agradeció en breves palabras la distinción recordando que la Cofradía fue una rama de la entidad que en ese momento dirigía, “una rama, dijo, que con el tiempo ha adquirido, fuerza, pujanza y entidad propia”.

En esta misma ocasión fueron entronizados la Universidad de Reno y el escritor y gastrónomo vizcaíno Juan Domingo de Echevarría.

El banquete que se sirvió a continuación fue con arreglo al siguiente menú: Consumé con profiteroles (acompañamiento que algunos cofrades franceses consideraron incorrecto, ya que entendían que ese nombre se debe emplear exclusivamente para una pasta hueca rellena de crema o helado, siendo, por tanto, un postre El Gran Sukalde Jaun, “Nouveau Larousse Gastronomique” en mano, puso los puntos sobre la íes y los protestantes se la tuvieron que envainar), siguió una Platusha Valeria. A

modo de “trou normand” se sirvió lo que en la Cofradía bautizamos con el nombre de “Jeistera”. Como plato fuerte unas palomas estilo Cofradía, para concluir con queso Idiazabal y Eguzkilore a las frutas. Se bebió sidra de Hernani, txakolí de Getaria, rosado navarro, tinto de Rioja alavesa, rancio de Corella y aguas de Vichy Catalán.

Aycart y Shishito

En el nº 24 del *Boletín de la Cofradía* (Junio de 1991) José María, publicó un artículo titulado “Félix Ibarguren ‘Shishito’ y la Academia de cocina de la Sociedad Económica Vascongada de los Amigos del País”, en el que ensalza las virtudes del “muy afamado”, “sin rival cocinero”, empleando los calificativos que le dedicaban los cronistas de la época. Cuenta también que la publicación de su primer libro, *La cocina práctica, tratado de recetas de comida de vigilia y colaciones*, motivó la crítica elogiosa de algunos periódicos y que, concretamente, *La Voz de Guipúzcoa* escribió del autor “que era un cocinero afamado, el mejor indiscutiblemente que hay, hoy, en San Sebastián”. Lo que despertó los celos de un buen número de profesionales de la capital.

Meses más tarde la Cofradía recibió una comunicación de José María Aycart en su calidad de Director de la RSBAP en la que proponía la celebración de un homenaje a “la figura del popular cocinero Shishito y la edición de un libro con sus recetas”. La propuesta fue recogida y el 1 de Marzo de 1991 se presentó *La cocina de Shishito en la Belle Epoque*, acto que se repitió el 9 de Junio en Euskal Etxea de Madrid.

En su Introito, Juan José Lapitz, coordinador de la obra, escribió lo siguiente:

“La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, gracias a la iniciativa de su Director, José María Aycart, tomó la acertada decisión de restituir en el lugar que le corresponde, dentro de la culinaria vasca, la figura del cocinero donostiarra Félix Ibarguren, mas conocido por el popular seudónimo de “Shishito”. Por aquello de la retrasmisión de pensamientos, a principios del año pasado, los mentores de la revista “Literatura”, decidieron dedicar uno de los números a la gastronomía y, dentro de la sección “Olvidos”, acordáronse de quien fundó una de las primeras escuelas de cocina que se tenga noticia en Donostia. La Cofradía Vasca de Gastronomía fue marco ideal para aunar criterios, recoger sugerencias, esbozar proyectos y ¡como no!, dar buena cuenta de un menú recreando uno de los muchos que Félix dispuso hace mas de un siglo. Charlas, recopilaciones facsímil de

sus obras, recopilación de sus recetas y un largo etcétera de ideas surgieron en el transcurso del ágape. —Sin saber exactamente cómo y a título de qué, me encontré, poco después, con medio millar de folios con reproducciones fotocopiadas, de recetas publicadas en los periódicos de la época o transcripciones de las mismas. —Realicé un índice de lo recopilado, seleccioné las fórmulas que a mi juicio se adaptaban a los gustos actuales, cuantifiqué ingredientes y añadí unas brevísimas notas finales”.

Así se gestó el libro y la Cofradía cumplió su compromiso. Quiso la mala fortuna que problemas surgidos a la empresa editora, cuando apenas habían salido unos pocos ejemplares a la calle, provocaran el embargo de todas sus pertenencias. Nada más se supo de la obra ¿Sería momento de hacer una reedición?

Por la Cofradía: *Luis Mokoroa y Juan José Lapitz*

EVOCACIÓN

Fue tan brusca e imprevista la noticia de la muerte de José Mari, que aun vibra sacudida dolorosamente nuestra amistad de siempre.

Cuando dejé en su casa mi último libro publicado, como era ya costumbre, me llamó por teléfono diciéndome que ya lo había recogido y que lo comentaríamos. Pocos días después, leía, incrédulo, en la prensa la esquela de su muerte.

Nos conocíamos desde jóvenes y compartíamos nuestras inquietudes religiosas, sociales y culturales. Siempre que le visitaba con algún libro mío recién publicado, me interesaba por el suyo, que siempre tenía en mente pero nunca publicaba, y me enseñaba sus carpetas llenas de documentos, apuntes y recensiones, dispuestos para su próximo libro, con una ilusión que no terminaba en realidad...

Ante mi insistencia, me daba la razón de que todo su tiempo estaba sujeto a su labor de abogado de empresas, a las cuales no podía o no quería abandonar.

Persona de calidad poco frecuente, de responsabilidad y disposición. Siempre en lugares de trabajo, en todo tiempo y circunstancia, donde desarrollar sus conocimientos a favor y desarrollo de su ciudad natal, San Sebastián.

Fue concejal en el Ayuntamiento en tiempos difíciles, y también tomó la responsabilidad de Comisario de las fiestas conmemorativas de 1963.

Tengo el recuerdo de una postal suya y de su esposa Pilar, acuarelista. ¡Qué ambiente de cultura se respiraba en el salón de su casa! Incluyo aquí algún recorte de esta postal. Y en esta ocasión tan especial y conmovedora, me viene al recuerdo algún trozo de un poema de ese libro mío, “La zarza ardiente” que tanto les gustaba.



José María Aycart, autor de la interesante recensión de las conferencias y destacado miembro del Grupo Doctor Camino.

No hay espacio ni medida
sobre mi espera agigantada,
y el segundero de mi tiempo
ha alterado su monotonía.
Está cerca y a la vez no sé dónde
el vértice de mi impaciencia,
porque desde la tierra en cilicio
yo tengo ahora una mano ante Dios,
mendiga de luz y reposo,
sujeta a la tuya que está con Él.

Hasta pronto, José Mari.

Fermín Muñoz

S.S. 5 de Enero de 1992

JOSÉ M.ª AYCART ORBEGOZO

Sr. D. Fermín Muñoz

Lucido Fermín:

Acafo de terminar la lectura pausada y meditada de tus poemas, auténticas oraciones, que me han proporcionado muy bellísimos momentos en estas Navidades. Te felicito muy cordialmente por tu obra y por tu generosa decisión al transmitirnos tan estupendas reflexiones poéticas. Es indudable que nuestra semejante y paralela formación religiosa nos ayuda a comprendernos y a situarnos fácilmente nuestros pensamientos.

Gracias Fermín y sigue adelante, descansa más poemas tuyos.

Saludo a la familia y pue-
to un fuerte y afectuoso abrazo.

José M.ª

Me han gustado muchísimo tus poemas, se ve que tienes gran vida interior. Que Dios te regale salud y paz para seguir escribiendo y haciendo bien a tanta gente.

Mis mejores deseos para ti y toda tu familia y mi agradecimiento más sincero
Felicitación

DESDE LA AMISTAD AL PAÍS

Grande fue mi sorpresa y sentimiento cuando por teléfono Elena Alcorta me comunicó el inesperado fallecimiento de Josemari Aycart. Habíamos quedado, pocos días antes, en encontrarnos pues quería mostrarme su último trabajo, quizá pedirme algún dato complementario.

Medio siglo ha transcurrido desde que nos conocimos en el Centro de Atracción y Turismo (CAT) donostiarra, él como concejal del Ayuntamiento y yo como secretario de la nueva Comisión organizadora de los festivales musicales. Su gran afición por la música creó entre nosotros una afectuosa relación, pero es que, además, había otro vínculo que nos unía, nuestro común amor al teatro. En la primavera de 1946, como actor del Cuadro de Arte de Radio San Sebastián, interpreté el papel del “Mundo” en el auto-sacramental de Calderón de la Barca “El gran teatro del mundo”. En esta ocasión el escenario fue el atrio de la Catedral del Buen Pastor, y unos años más tarde la gran escalinata de la Plaza de San Telmo, con el Cuadro del Círculo Cultural Guipuzcoano y el actor José María Aycart, en el mismo personaje.

Su inclinación al teatro despertó ya de estudiante y con un grupo de amigos suyos se presentó en el Círculo estrenando (4.1.1949) “Tres historias y un revólver”, original del mismo Aycart y de su gran amigo José María Ferrer. “Los alegres estudiantes” actuaron con gran éxito de público, según reseña publicada en el DV.

También, junto con Ferrer dirigieron en el Círculo Cultural el “Aula del Buen Teatro” y, ya retirado del “ajetreo” teatral, participó activamente en la creación en 1989 del “Club de Teatro de San Sebastián”, de tan grata memoria. Recuerdo con qué entusiasmo se movía entre nosotros cuando en Febrero (1989) nos reunimos los “supervivientes” del teatro aficionado donostiarra.

Volviendo a la época del CAT, en 1963 se celebraron en San Sebastián las Conmemoraciones Centenarias del incendio de la ciudad y del derribo de sus murallas. Aycart fue nombrado comisario de las mismas y, como tal, organizador de los actos. Desarrolló una brillante gestión, un “Curso breve sobre la vida y milagros de una Ciudad” nos dejó un imborrable recuerdo de esta iniciativa; como conmemoración de aquellos donostiarras protagonistas de la Reconstrucción y Expansión de Donostia.

Desde el 7 de Febrero hasta el 3 de Mayo, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento pronunciaron sus conferencias Mariano Ciriquiain, Álvaro

del Valle Lersundi, Manuel Agud Querón, Jesús M^a Arozamena, José Luis Banús, Fernando Aramburu, Luis Sierra, Francisco Serrano Anguita, Luis Larrañaga, Miguel Artola, Fernando Mexía, Carlos Ribera, José Berruezo, Ricardo de Izaguirre, Manuel Lecuona, José de Arteche, Juan Ignacio Luca de Tena, Luis Peña Basurto, Manuel Celaya, Rufino Mendiola, Ignacio M^a Barriola, Ignacio Arocena, Antonio Arrúe, Vicente Escudero, Antonio Fernández Cid, Angel Inaraja, Juan Gorostidi, José M^a Lojendio y Juan Zaragüeta. A esta rutilante galería de personalidades, Josemari añadió cuatro importantes obras del Dr. Camino, Banús Aguirre, Olavide-Albarellos-Vigón y Miguel Artola. Los donostiaras que tuvimos la fortuna de vivir aquel “alarde” cultural en nuestro pueblo no podemos olvidarlo.

A mí me encargó la organización musical de dos festividades, el “Día de Guipúzcoa” y el “Día de Navarra”, que se celebraron el 5 y 12 de mayo. Al primero asistieron los Ayuntamientos guipuzcoanos en la Basílica de Santa María del Coro, Terraza del Ayuntamiento y en el Teatro Victoria Eugenia. En la mañana interviniendo los coros y txistularis guipuzcoanos, y por la tarde el Orfeón Vergarés y la Orquesta Sinfónica de Bilbao dirigida por el Maestro Spiteri. El día 12 en la antigua Iglesia de San Telmo, la Coral de Elizondo, al órgano Estanislao Sudupe, conducidos por el maestro Bello-Portu, interpretaron la “Pequeña Misa Solemne” de Rossini, en el centenario de la obra.

Al año siguiente, 1964 Aycart fue nombrado Amigo Supernumerario de la Bascongada y en 1965 seguí sus pasos.

Veinte años antes se celebró en San Sebastián el Congreso de la Real Sociedad Española de Física y Química –Junio de 1945–, eran tiempos difíciles. Los “Amigos del País” no habían logrado aún el reconocimiento gubernativo, el que fue mi profesor Leandro Silván organizaba el Congreso en calidad de secretario y yo me inscribí como congresista. Me encargué del Montaje de un Festival de Coros y Danzas Vascas. Los Coros Maitea y Easo, Schola Cantorum de Ntra. Sra. del Coro y el Grupo Kiliki con Orquesta Sinfónica dirigida por Juan Urteaga. Se logró un gran éxito. Destacó la “estampa” escenificada en dos cuadros “Caballeritos de Azcoitia”, del repertorio al que el celebrado grupo folclórico “Saski Naski” había incorporado en el II Centenario del nacimiento del Conde de Peñafloreda. Música del Padre Donostia y de Uruñuela, representaba una reunión de trabajo y un salón del XVIII en que dos parejas de la época bailaban un minué.

Hay que recordar que en aquel momento estaba pendiente de la aprobación por el Gobierno el que la RSVAP fuera considerada, tal como su

Comisión de Guipúzcoa había solicitado, “delegada” del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Guipúzcoa. Esta era la “fórmula” salvadora que permitió resolver el difícil escollo normativo.

En esa oportunidad pude iniciar mi amistad con los que trabajaban para sacar adelante a nuestra Sociedad. Desde entonces observé que Álvaro del Valle Lersundi dedicaba 25 horas al día a su querida Bascongada. Hablaba con unos y otros para extender el censo de los “Amigos” y el Centenario donostiarra, y sus Actos conmemorativos le proporcionaron ocasión propicia para lograrlo.

Así surgió el “tándem” Valle Lersundi - Aycart. Se complementaron de tal modo que funcionaban como uno sólo. Su entusiasmo se nos contagiaba a los demás y así llegó la ampliación de filiales y de otras nuevas actividades, pues ya en la reunión del 25 de octubre de 1963 Álvaro del Valle Lersundi “abogó porque mientras no se restaure la Sociedad de Estudios Vascos, la vascongada podría organizar unas comisiones...”.

Así existía (1948) la Sociedad de Ciencias Naturales Aranzadi y en 1964 el Instituto de Musicología Joannes de Anchieta. En 1965 se creó el Instituto Francisco de Ibero y el año anterior el Instituto Dr. Camino de Historia Donostiarra, a iniciativa de José M^a Aycart, que recogía la idea de Ricardo Izaguirre.

Antes de seguir adelante, creo necesario insistir en la importancia del año 1945 en la historia de la tercera época de la RSBAP, pues, además de lo ya consignado, se constituyó el Museo de recuerdos del Conde de Peñafflorida, propiedad de la Bascongada: “constaba de cuadros, retratos de sus fundadores, grabados y litografías, documentos y publicaciones y también aparatos de física y química” (del Laboratorio chemicum). Recuerdo que los congresistas que participamos en el Congreso que la SEFQ celebró ese año acudimos en autobuses a Bergara para el acto de clausura. Tuvo lugar en el Real Seminario, donde visitamos este Museo, que posteriormente se trasladó al Balneario de San Juan de Azkoitia. Abierto al público en 1947, mil ciento sesenta y tres personas lo visitaron en el año 1954.

El palacio de Insausti necesitaba una urgente restauración. Los actos que en él se celebraban lo exigían, por lo que las tres Comisiones se comprometieron a sufragar los gastos. En 1965 finalizaron las obras de rehabilitación de la primera y de la segunda planta del edificio.

La Comisión de Música del CAT que había conseguido equipar, en 1963, con alfombras y cortinas la antigua Iglesia del Museo de San Telmo,

merced a una eficaz gestión del Vicepresidente Gabriel Amezttoy, logrando mejoras las condiciones acústicas del local para conciertos y otros actos culturales, con el decidido apoyo de Ramón Peironcely, que le sucedió como concejal y Vicepresidente del CAT, logró inaugurar el 11 de Abril de 1966 el espectáculo “Luz y Sonido”. Fue el primero realizado sobre unos lienzos murales, entre los que destacaba el titulado “Los Caballeritos de Azcoitia”. Al reorganizar el CAT en 1964, Peironcely me encomendó la presidencia de la Comisión y, al conocer los espectáculos de Chambord, Chenonceau y los Inválidos de París, me motivó para que le propusiera algo semejante acomodado a las posibilidades que “San Telmo” nos ofrecía. Le pareció interesante y comencé a gestionarlo. Hablé con Arozamena, cronista oficial de la Ciudad, quien conocía un guión que José Berruezo tenía escrito. Así habíamos dado el primer paso, que continuó felizmente, con la adaptación a cargo del primero y la música de Francisco Escudero. Intervinieron Cayetano Luca de Tena en la dirección artística, la Coral Guipuzcoana dirigida por José M^a Zapirain y la orquesta Sinfónica de Madrid, asumiendo la dirección musical el Maestro Jordá. Philips Ibérica se encargó de la grabación e instalaciones. Además del éxito de la novedad, conseguimos la felicitación de la crítica especializada.

Por esas fechas, Álvaro del Valle Lersundi coincidía conmigo en el CAT y, aunque Aycart había terminado su mandato, el contacto entre nosotros permanecía y el entusiasmo de Álvaro nos animaba a desarrollar nuevos proyectos. En marzo de 1966 nació la “Juventud Musical de la RSBAP” impulsada por Valle Lersundi, Zapirain, Arbide y Olaizola. Había leído “50 millions de Français devant la musique” de Michel Briguet, cuyo contenido me interesó mucho pues su autor exponía la importante labor que desarrollaban las «Juventudes Musicales» en el vecino país.

Tomé contacto con el Dr. Roch y Capdevilla, que desde Barcelona dirigían esta asociación. Me correspondieron enviándome información y sus buenos deseos de que nosotros pudiésemos imitarles, para lo que nos ofrecían todo su apoyo. Nuestro grupo surgió pujante, hasta el punto de que nuestro Amigo arquitecto Manuel Urcola redactó un precioso proyecto para habilitar en “San Telmo” un local a modo de club, aprovechando un espacio abandonado. En su corta vida, por acontecimientos ajenos a nosotros que malograron el programa, pudimos reunir un buen número de adictos a nuestra propuesta. Cuatro ciclos anuales de conferencias-charlas con ilustraciones musicales tratando sobre temas variados y distintos géneros, desde la música popular y el jazz hasta la clásica, atrajeron a los oyentes y también despertaron el interés de una radio local que retransmitió actos programados.

El Palacio de Insausti, remozado, acogió una importante iniciativa de Aycart. Los “Cursos Monográficos del País Vasco” fue la nueva actividad que nos reunió durante los días 1 y 2 de Abril de 1967 (copiando la crónica que Javier de Aramburu escribió): “En el marco incomparable del Palacio de Insausti, donde hace dos siglos naciera el Conde de Peñafloreda y donde surgiera la Sociedad Vascongada de los Amigos del País, dio comienzo el primer curso breve monográfico dedicado al tema “Geografía social y región”. Asistieron al acto personalidades de las ciencias, la industria, la banca, etc.

Así entre otros... (sigue una larga lista. Más de 30 nombres). Después de la bienvenida de rigor... el profesor Casas Torres, catedrático de la Universidad de Madrid pronunció la primera lección sobre “Geografía y sociedades actuales” y expuso el cambio fabuloso que en dos siglos ha experimentado Europa... y en la segunda lección entró de lleno en el concepto moderno de región en el extranjero y en España, los distintos criterios y las divisiones regionales. Tras cada una de las lecciones se abrió un coloquio, resultando animadísimos. Al día siguiente el profesor Casas Torres desarrolló otras dos lecciones que completaron unas jornadas de grato recuerdo.

El siguiente curso breve tuvo lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales en Agosto, lo que da idea del propósito de continuidad para esta actividad, que puede considerarse como antecedente de los que en verano organiza la UPV y también continuación de los que en la preguerra inició con carácter internacional la SEV, impulsada por Ángel Apraiz.

Aunque con grandes dificultades por carecer del imprescindible cobijo, estimulada por los Amigos Altube, Arrue, Bergareche y Busca Isusi, la “Cofradía Vasca de Gastronomía” comenzó a organizar concursos y otros actos en 1960, mediante el apoyo del CAT donostiarra. Cuando escribo estas líneas releo una carta firmada por Álvaro del Valle Lersundi, en la que aprecio con qué alborozo nos informa “que en un plazo muy breve podamos convocar a los Cofrades-propietarios-fundadores a una reunión en la que se determine la puesta en marcha de la Cofradía”. Habían transcurrido casi siete años desde los comienzos, entre gestiones y obras hasta conseguir la sede definitiva en la subida a Urgull.

También fue en 1967 cuando se constituyó entre un grupo de Amigos que, como suscritores-fundadores aportamos el 50% correspondiente a la RSBAP y la CAM que contribuyó con la misma cantidad, la que definitivamente se denominaría “Editorial Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones”. Esta Sociedad venía a cubrir el vacío de la “Biblioteca Vascongada de los Amigos del País”, al fallecimiento del Amigo Mariano Ciriquiain Gaiztarro.

En una llamada telefónica, era el verano de 1969, recién fallecido mi padre, Jesús M^a de Arozamena me planteó que le habían propuesto para la presidencia de un grupo de fundadores de Euskal Dantzarien Biltzarra (Federación de Grupos de Danzas Vascas) y que él lo condicionaba a que yo aceptara la vicepresidencia. Al cabo de unos días le di mi conformidad. El grupo lo constituían Javier de Aramburu, María Elena Arizmendi, Francisco Escudero y Antonio Valverde. El proyecto era problemático, empezando por los Estatutos y su legalización. Hablé del tema con el Amigo Valle Lersundi y le consulté si le parecía factible que la Bascongada aceptase algo parecido al caso de la “Sociedad Aranzadi”. No le pareció mal y nos pusimos manos a la obra. Al redactar los Estatutos hicimos constar en el artículo 3º: “La Asociación se acoge al Patronato de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País”. En el marco de las Fiestas Eúskaras organizamos un acto académico en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal (Antigua Casa Consistorial), en el que Arozamena pronunciaba su conferencia mientras en la Plaza de la Constitución los dantzaris ofrecían al público un ramillete de danzas vascas. La intervención del conferenciante fue precedida de una presentación “laudatio” de la que yo me encargué. Todos los que participamos en esta fundación éramos miembros de la Bascongada y en uno de los primeros “Dantzari-txiki Eguna” se repartieron un millar de ejemplares de “Los Amigos del país”, monografía escrita por Juan Ignacio de Uría. También organizamos en 1972 las “Jornadas Internacionales de Folklore” con ponentes de la talla de Julio Caro Baroja, representando a Israel, Bulgaria, Tirol, Inglaterra etc. Ese año falleció Arozamena, al que sucedí hasta 1975, en que me relevó Vicente Zaragüeta.

Entre nuestras entidades corales había calado la preocupación, si no el pesimismo generalizado, por su futuro y el inevitable relevo generacional. La reforma litúrgica acordada en el Concilio Vaticano II causaba auténticos destrozos en el ambiente coral. Muchas parroquias prescindían de sus coros, que tradicionalmente habían sido auténticos viveros de los que se nutrían los que participaban en el Festival Coral de Guipúzcoa. Los que colaborábamos en esa organización comprendimos que había que actuar eficaz y urgentemente para corregir esta crítica situación. La labor de los Coros Clavé en Cataluña y de las JJMM Internacionales eran ejemplos a considerar. Fomentar la creación de Coros Infantiles era objetivo prioritario, y para ello imprescindible la formación de Monitores instruidos en los modernos métodos Orff y Kodály.

Los “Cursos Monográficos” nos parecieron marco adecuado, y el edificio e instalaciones de Loyola escenario para que la “Bascongada”

montase los “Cursos sobre Temas Musicales”. Los que elaboramos el anteproyecto (Galdona, Zapirain y Olaizola) se lo propusimos a Álvaro del Valle Lersundi, quien lo aceptó como muy propio de nuestra Sociedad, que en sus dos épocas anteriores había demostrado su interés y dedicación por la docencia y la música. El único “pero” que nos planteó fue el económico. Unas gestiones eficaces de la RSBAP lograron que la Diputación, como obra suya, acogiera la organización de unos Cursos Musicales dedicados al personal de los centros docentes. La dirección y montaje de estos Cursos se encomendó a la RSBAP, y el comité antes mencionado mantuvo los necesarios contactos, nacionales e internacionales, para perfilar en todos sus detalles el programa.

El curso de Pedagogía Musical –Método Orff– y el de Dirección Coral permitieron a los 66 cursillistas (distribuidos en dos grupos, de 54 y 12 respectivamente) actualizar sus conocimientos con un amplio temario, desarrollado por los profesores María Carmen Lecumberri y Luis Morondo, prestigiosos catedráticos de Bilbao y Pamplona. Paralelamente, como complemento de los Cursos, se celebraron en Loyola, Azpeitia y Donostia conciertos corales, de órgano, clavecín, flautas barrocas, txistularis y otros instrumentos típicos del país, y conferencias sobre los temas de cada acto. Los escenarios fueron la Basílica de Loyola, la Casa de Anchieta y el Teatro Victoria Eugenia, y las actuaciones a cargo de los Coros Stella Maris y Sine Nomine, dirigidos por María Ángeles Usoz y Juan Urteaga, y éste mismo ofreció un recital de órgano. Un recital de clavecín por el profesor Medina Labrada y conferencia de Juan Ignacio de Uría; Coro Anchieta director José María Altuna; recital de “Ars Música” y comentarios de Isidoro de Fagoaga; “Dúo Unai” y Banda de Txistularis; y en el Concierto de Clausura la “Coral de Cámara de Pamplona” bajo la dirección del Maestro Morondo. Al término de los Cursos, desarrollados del 1 al 11 de Septiembre de 1970, se realizaron encuestas entre los participantes, cuyo resultado puede calificarse como muy positivo e impulsó para seguir organizándolos en años sucesivos.

Al siguiente año también Loyola fue su sede y la Casa de Anchieta, el lugar donde se celebraron cuatro conciertos complementarios. Las materias que se impartieron del 31 de Agosto al 10 de Septiembre fueron: Pedagogía Musical “Orff”, Dirección Coral, Pedagogía del Ensayo, Técnica Vocal y Guitarra. El cuadro de profesores lo integraron: Leopold Massó, Director de la “Coral Cantiga de Barcelona”, Lluís Virgili, Director del “Orfeo Lleidatà”, Fernando Fernandez-Lavie, Catedrático del Conservatorio Nacional de Música de Strasbourg, Inmaculada Arosa, diplomada por el “Mozarteum de Salzbourg” y M^a del Carmen Valls, Instructora diplomada en técnica vocal.

Esta segunda edición de nuestros Cursos nos confirmó en nuestros objetivos, lo que nos decidió a ampliarlos, siempre patrocinados por la Junta de Cooperación Cultural de la Diputación de Guipúzcoa, que encomendaba la organización directa a la RSBAP y como director de los cursos (durante su celebración) a José M^a Zapirain. Para superar algunas dificultades en las comunicaciones, tanto para los profesores como para los cursillistas, se consideró conveniente experimentar otra sede alternativa. El donostiarra Colegio de los Marianistas, sito en Aldapeta, ofreció sus amplios locales y fácil acceso. Así, llegamos a rozar el centenar de inscripciones distribuidas en siete grupos: pedagogía Musical Infantil “Orff” (2), Dirección Coral (2), Perfeccionamiento de Txistu y Guitarra (2), y para Monitores de Danzas Vascas (1). También se amplió la plantilla de profesores: a los ya conocidos Lecumberri y Arosa se añadieron José I. Prieto, Presidente de la F.I. de “Puericantores” y Director de la Coral Santo Tomás de la U. Complutense; Sabas Calvillo, Diplomado de los Cursos de Lleida; Javier Hdez. Arsuaga, Profesor del Conservatorio Municipal de S.S.; Juan Pradillo, Profesor y Concertista de Guitarra; Juan A. Urbeltz, Folklorista, Director del Grupo Argia; e Iñaki Gordejuela, Folklorista del Grupo Goizaldi.

Estos III Cursos sobre temas Musicales se desarrollaron del 19 al 22 de julio de 1972. La experiencia adquirida consolidó definitivamente la importancia de la labor emprendida. El Festival Interescolar de Coros Infantiles y el de Danzas Vascas creados en 1973 y 72, fueron pruebas concretas de su aceptación social. El de Danzas contó con la colaboración técnica de la EDB y logró, el primer año, que participasen 36 grupos. El de Coros Infantiles, en cambio, surgió como resultado de los Cursos de Pedagogía Musical y consiguió que más de 3.000 niñas y niños cantasen en coros escolares, representando a medio centenar de Centros docentes guipuzcoanos.

También se consideró necesario organizar, en San Sebastián, Cursos de Polifonía Religiosa, que se iniciaron en 1974. Entre los profesores debo citar a Samuel Rubio, Pablo Colino, Saenz de Buruaga, José Ignacio Prieto, Luis Morondo, etc., que desde su solvencia internacional prestigiaron estos Cursos, limitados a un grupo de 10 cursillistas.

El trabajo realizado durante una decena de años alcanzó el reconocimiento del ICE de la Universidad de Valladolid y mereció el refrendo de la UPV.

Ya constituida, en 1984 la Federación de Coros de Guipúzcoa asumió la continuidad de las actividades corales, cursos, festivales, etc., que hasta entonces patrocinadas por la Diputación dirigió la RSBAP.

Conversando con el Amigo Álvaro del Valle Lersundi nos planteamos organizar una velada dieciochesca en el Palacio de Insausti en una tarde-noche veraniega. Pensamos que habría que rodearla del ambiente y costumbres de aquellos Caballeros. Le propuse que, antes de la cena a la luz de los candelabros, se escuchase un recital de arpa, por supuesto a cargo de Nicanor Zabaleta. Le entusiasmó la idea, pero había que realizarla. En una de sus visitas sondeé al ilustre donostiarra. Tal como me lo temía, me dijo que su contrato discográfico con la Deutsche Gramophon le impedía aceptar nuestro deseo. Pero, no perdimos la esperanza y al cabo de un tiempo le pregunté a Álvaro si consideraba factible nombrar a Zabaleta Socio de Honor de la RSBAP. Quedó en proponerlo en la próxima reunión de la Junta Rectora. Dicho y hecho, me encargó comunicar al insigne artista el nombramiento adoptado. Acordamos el programa, tal como lo habíamos “soñado” y el 24 de Julio de 1970, a las 7,30 de la tarde, ... (recogeré extractado lo que al día siguiente en “La Voz de España”, la elegante pluma de Pilar de Cuadra escribió): “El Palacio de Insausti revivió anoche las memorables veladas de los dieciochescos Caballeritos de Azcoitia y de aquel famoso Conde de Peñafflorida. El motivo era el ingreso del insigne arpista don Nicanor Zabaleta Zala. El acto comenzó con un interesante discurso del Amigo Isidoro de Fagoaga, que disertó, con su competencia experimental y facilidad de palabra, sobre “La ópera en el siglo XVIII”. Fagoaga ha sido extraordinario intérprete, sobre todo de Wagner, en nuestros tiempos. El discurso del recipiendario fue sobre “La música de arpa en el siglo XVIII”. La conferencia muy erudita y amena estuvo ilustrada con la interpretación de cinco obras para arpa, escritas en el XVIII, que hicieron las delicias de los oyentes, los cuales premiaron con cálidos y prolongados aplausos tan impagable concierto.

Tras tomar una copa de champagne los invitados pasaron al comedor del Palacio, donde les fue servida una magnífica cena. El presidente de la Comisión de Guipúzcoa de los Amigos del País pronunció un bellissimo discurso en el que evocó las tareas musicólogas de la Sociedad, cuyos sueños se veían hechos realidad y acababan de culminar en el magnífico concierto de Zabaleta. Hizo una evocación de las aficiones del Conde de Peñafflorida a la música y de la trayectoria recorrida por la Sociedad desde aquel tiempo, cerrando el acto estas palabras de don Álvaro del Valle Lersundi”.

Los comentarios entre los cincuenta invitados que asistimos fueron unánimes. Nos quedaba un imborrable recuerdo de esa evocación que la Amiga Pilar de Cuadra mencionaba en su documentada crónica. Alguien lo denominó “Un diner aux chandelles du XVIII^{ème}”.

Debo recordar que dos años más tarde, en 1974, tuve noticia de que Villa Maldonado (no era ese su nombre original) iban a derribarla. Su fachada me resultaba casi familiar, de niño solía frecuentar, para jugar con ellos en el jardín, el domicilio de unos amiguitos que colindaban con aquella villa que el Dr. Egaña había hecho construir para sí en Ategorrieta, juntamente con la Clínica de las Mercedes. Desde la Villa Egusquiza, donde yo jugaba, veía a 20 metros aquella fachada tan distinta de las demás. Mi padre me contó algo de su historia, el resto lo conocí leyendo a Leandro Silván en “Los Estudios Científicos en Vergara a fines del Siglo XVIII” y al vincularme a una familia bergaresa.

La fachada que tanto me intrigó fue la Portada de la Casa-palacio de Zabala que albergó el “Laboratorium Chemicum”.

También supe que mi amigo Ramón Peironcely estaba relacionado con la familia propietaria. Le mostré el interés de la RSBAP por conservar tan preciado patrimonio y por su mediación se logró nuestro propósito. Esta gestión coincidió con mi incorporación como Diputado, por lo que puede encontrar lugar adecuado para depositar las piedras cuidadosamente desmontadas y numeradas, así dispuestas en los almacenes provinciales en espera de un nuevo emplazamiento. Nuestro Amigo, arquitecto Manuel Urcola, se encargó de dirigir esta operación. La Facultad de Químicas avanzaba y yo había “soñado” que la histórica “Portada” ocupase lugar preferente en su vestíbulo para que los alumnos del siglo XX atravesasen, al entrar, el mismo dintel que los del siglo XVIII. Pero se interpuso el sentimentalismo que desplazó la visión del futuro. El Alcalde de Bergara, mi Amigo José Antonio Zabala, me visitó en mi despacho del GV y al exponerme el motivo me pidió que, sabedor de mi intervención en la recuperación de la susodicha “Portada”, no malograrse sus gestiones para trasladar las “piedras” a Bergara y que para ello apelaba a mi condición de “medio bergarés”. Le pedí a cambio que el Ayuntamiento se comprometiera en restaurar el “monumento” en lugar próximo al original y bien visible para que se cumpliera una auténtica misión ejemplarizante. Han pasado más de 25 años y seguimos esperando a que una Corporación municipal de Bergara se sienta comprometida con la paradigmática historia de su Pueblo.

Personalmente esa fue una época en la que, quizá sobrecargado de trabajo, no pude atender las reiteradas peticiones del Secretario de la Comisión de Guipúzcoa, José María Aycart, para que me comprometiese aceptando nuevas responsabilidades en el seno de la RSBAP, hasta que, aliviado de mis compromisos, en 1986 el Amigo José Manuel López de Juan Abad, Director

a la sazón, me urgió para que acordase una fecha para la lección de Ingreso como Socio de Número. El 2 de marzo de 1987 la Junta Rectora aprobó el programa definitivo del Curso de Lecciones de Ingreso 1987 (1ª parte): 18 de Marzo, Salón de plenos del Ayuntamiento, Concierto de Apertura y el viernes 20 en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio, Lección de Ingreso de I. Olaizola. Otras seis Lecciones en Abril, Mayo y Junio en el mismo Salón, a cargo de J. Gómez Piñeiro, P. de Cuadra, R. Munoa, J. Mª V. de Mendizábal y J. Mª Urquía.

Tal como habían programado, a las 7,30 de la tarde comenzó el Acto de Ingreso presidido por el Presidente de la Comisión de Guipúzcoa y Senador, el Amigo Juan Ignacio de Uría, flanqueado en el estrado por Iñaki Olaizola, Presidente de la Cámara, y el Amigo José Mª Aycart. Al otro lado Juan A. Garmendia e I. Olaizola. El Amigo Garmendia presentó una semblanza sobre la presencia y promoción del nuevo Socio de Número de la RSBAP, quien a continuación disertó sobre el tema: “EL INDIVIDUO Y SU DERECHO A LA MÚSICA, EL ENTORNO SOCIAL Y LA CREACIÓN MUSICAL”. Con el siguiente Sumario: Introducción // 1.- Reflexiones sobre el origen de la Música. La Naturaleza y el Ser Humano.// 2.- La Educación Musical desde la Infancia y la Utilidad de la Música.// 3.- La Creación Musical, el Derecho del Individuo y las Necesidades Sociales. “La Declaración Europea sobre los Objetivos Culturales” –Mayo de 1984– // 4.- La Defensa de los Valores propios –Viena 1987– // 5.- Creación de la Orquesta Sinfónica de Euskadi y su proceso. // 6.- La Formación musical, algunos ejemplos. // 7.- La Situación de la Educación musical y de la Problemática orquestal. (Conferencia Mundial de Orquestas Sinfónicas – 1985/Estocolmo) (Asistencia a Cursos de Iniciación orquestal –1986– en Londres y Manchester, promovida por British Council)

El salón de la Cámara presentaba un aspecto poco estimulante. Exagerando, se podría decir que abajo no había más oyentes que arriba, en el estrado. ¿Por qué? Varias circunstancias coincidieron. La fecha (en el “centro” del puente de San José) no pareció afortunada; ni tampoco al día siguiente de un buen concierto y además en distintos locales. Basta repasar las notas de prensa para apreciar la confusión que se produjo. Sin embargo, el DV (21.3.87) publicó una interesante reseña de Félix Maraña, de la que recogeré algunas ideas: “La reforma en profundidad de la enseñanza de la música y la articulación de un espacio y ambientes musicales para el recreo, la formación y la difusión de una sensibilidad entre los ciudadanos, para que la sociedad pueda ejercer su derecho a la Música. Aunque Olaizola planteó un panorama crítico en lo que a la formación se refiere, introdujo notas optimistas en cuanto a los cambios en los últimos años. Refiriéndose a la creación

de la Orquesta Sinfónica de Euskadi que no era “el carro delante del caballo sino ofrecer el azucarillo” que ha conseguido romper la atonía y mostrar a los profesionales una alternativa. Hay que concentrar esfuerzos para conseguir la reforma de la enseñanza musical. Otros países lo han logrado, Gran Bretaña y Suecia son ejemplos que con criterio de racionalidad respetan el derecho a la Música. La educación debe plantearse sin solución de continuidad, desde la infancia para llegar a la madurez. Con estudios superiores para que nuestros profesionales sean competitivos y la simpatía y la sensibilidad musical alcancen a todos. Pero no sería justo cargar toda la responsabilidad sobre los mismos, faltan una normativa y unas directrices coherentes”.

El Amigo Juan Ignacio de Uría recibió al nuevo Socio de Número siguiendo la centenaria tradición, con palabras de hoy pero recordando a los que crearon la Bascongada de los Amigos del País.

Publicada en los “Nuevos Extractos” (1991 - p. 55) la lección de ingreso de José M^a Zapirain sobre el tema: “Apuntes para la historia de los organistas guipuzcoanos (1920/1990)” fue presentada por el nuevo Socio de Número el 13 de Diciembre de 1990, en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio. Para mí un motivo de alegría porque al tiempo que suponía un reconocimiento de sus méritos, se apreciaba como feliz resumen de una larga y grata labor que juntos habíamos vivido en el seno de la RSBAP en pro de la Música.

Medio siglo ha pasado desde que nos conocimos Aycart y yo, con los lógicos encuentros y desencuentros de personas que “hacen cosas”, pero unánimes en lo fundamental. Siempre he admirado el entusiasmo y entrega de Josemari a la Bascongada, merecedores no sólo del reconocimiento sino, sobre todo, del apoyo para su trabajo, que en una institución como ésta es inestimable. Consecuente con su actitud, a veces nos parecía exigente, sin embargo, ahí quedó de su estrecha colaboración con Álvaro del Valle Lersundi, su esfuerzo para “abrir” la RSBAP a una mayor presencia de Socios de Número, en pos de lograr un más amplio ambiente de colaboración interna. Es de agradecerle el ejercicio de sinceridad que mostró en su intervención en el Homenaje al profesor Riera, cuando desplegó su visión de nuestra Sociedad.

A raíz de la terminación de las obras de restauración del Palacio de Insausti, en la Asamblea General de Gipuzkoa de Febrero 2006, se trató la necesidad de “llenar” de actividades esa magnífica sede azkoitiarra. Intervine para recordar un proyecto que para su realización esperaba precisamente esta situación. Se trata del Museo de la Ilustración. Se aceptó la propuesta

y, como el movimiento se demuestra andando, cuando posteriormente los organizadores se afanaban en preparar con todo detalle la celebración del Congreso Internacional sobre “Ilustración, Ilustraciones”, ofrecí a la Junta Rectora lo que podría ser la “primera piedra” de la Biblioteca del palacio. La colección completa (más de sesenta volúmenes) de la “Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco”; fue aceptada mi donación, con la sola condición de que sirviera para iniciar la nueva biblioteca. La entregué con su estantería y quedó montada antes del Congreso. He recordado esta anécdota al leer a Aycart su comentario respecto a lo que supuso su celebración: “El Congreso ha sido la presentación en sociedad del Instituto Xavier María de Munibe de estudios del siglo XVIII, organizador asimismo de esas Sesiones. Esperamos que a partir de ahora el Palacio de Insausti, gracias al Instituto Xavier María de Munibe, sea un centro de investigación de carácter internacional sobre el siglo XVIII, con relaciones con Inglaterra, Italia, Francia, México y demás países”. Terminaba la exposición de su deseo, mejor digo, “última voluntad” (2009) de quien tanto trabajó y creyó en las potencialidades de esta bicentennial Institución, legándonos con sus palabras una importante tarea para el futuro, continuación del celebrado Congreso al que no dudó en calificar “de altísima calidad científica”.

JOSE MARÍA AYCART ORBEGOZO, descansa en Paz.

Imanol Olaizola

Las cuevas de Landarbaso en Renteria (Gipuzkoa)

JESÚS ALTUNA

Profesor jubilado de la UPV/EHU

Resumen:

Se da cuenta, en primer lugar, de la situación y configuración de la montaña de Aitzbitarte que encierra las “cuevas de Landarbaso”, de su entorno, de las leyendas sobre dichas cuevas y de las noticias escritas el s. XVIII sobre las mismas. Después se da cuenta de su descubrimiento como yacimiento arqueológico a finales del s. XIX, así como de las visitas de célebres prehistoriadores a ellas a comienzo del s. XX. Por fin se narran las excavaciones dirigidas por J. M. de Barandiaran en los años 60, para terminar con las llevadas a cabo por J. Altuna los últimos años del s. XX y primeros de XXI.

Palabras clave: Aitzbitarte. Paleolítico. País Vasco. Historiografía.

Laburpena:

Lehendabizi Aitzbitarteko mendi tontorra deskribatzen da, bertan aurkitzen diren “Landarbaso” izeneko kobak eta inguruak agertuz. Baita mendi horri buruzko elezaharrak eta XVIII. mendean idatzitako informeak. Ondoren XIX. mendean bertan aurkitzen diren lehen gizakiaren aztarnen aurkikuntza azaltzen da eta baita XX. mendearen hasieran ikerlari ospetsu batzuk egingadako bisita. Azkenik, Barandiarango Jose Migelek 60. hamarkadan egindako indusketak eta mende horren bukaeran eta XXI. mendean J. Altunak egingadakoak agertzen dira.

Hitz gakoak: Aitzbitarte. Paleolitikoa. Euskal Herria. Historiografía.

Summary:

Firstly an account is given of the location and configuration of the Aitzbitarte Mountain which surrounds the “Landarbaso caves”, of the surrounding area, of the legends about the caves and news written about them in the 18th century. After that, we note its discovery as an archaeological site at the end of the 19th century and the visits to the caves by famous pre-historians at the beginning of the 20th century. Finally we describe the excavations led by J.M. de Barandiaran in the 60s, and finish with those carried out by J. Altuna in the last years of the 20th century and beginning of the 21st.

Key words: Aitzbitarte. Paleolithic. Basque Country. Historiography.

Descripción general y primeras noticias de las cuevas

Landarbaso es un paraje perteneciente al municipio de Rentería, situado en la zona meridional del mismo, en la proximidad del límite con el de San Sebastián.

En este lugar se encuentran las cuevas de Landarbaso o Aitzbitarte, conocidas desde antiguo por los moradores de los alrededores y por diversos visitantes preclaros que con un fin más o menos científico, más o menos curioso, se han acercado a conocerlas. Hoy mismo son muchos los niños, jóvenes y adultos, que las visitan. Muchos adultos y ancianos de hoy recordarán los días de ayer, en que exploraban con afán de aventura los antros que esta montaña encierra.

El nombre de Aitzbitarte es más concreto, ya que refiere a la montaña donde estas cuevas están localizadas dentro del paraje más amplio de Landarbaso. En efecto, Aitzbitarte es un pequeño monte calizo, muy abrupto, que alberga un conjunto de cinco cuevas, que han sido denominadas Aitzbitarte I, II, III, IV y V a partir del torrente que a sus pies discurre. Este torrente, que es el que separa los municipios de San Sebastián y Rentería en este paraje, ha abierto en esa zona un valle en V, más bien angosto, entre los montes Aitzbitarte e Igoín (fot. 1).

Las cuevas más grandes son la III y la IV. A la III se le ha llamado en algunos de los escritos antiguos, “cueva grande inferior” o “cueva inferior” y a la IV “cueva grande superior” o “cueva superior” (fig. 1 y foto 2).

De estas cuevas, la I se encuentra muy cerca del torrente, el cual la baña en sus crecidas. No contiene yacimiento. La II, que constituye un pequeño covacho como veremos más adelante, contiene un yacimiento secundario proveniente de la III. Las otras tres cuevas (III, IV y V) contienen yacimiento primario (ALTUNA, MARIEZKURRENA et al. 1982, pp. 97-101).

Las cuevas son conocidas desde hace muchos milenios ya que algunas de ellas fueron habitadas por los cazadores paleolíticos. Posteriormente el pueblo circundante no ha perdido la vivencia de las mismas. Las leyendas existentes en torno a ellas, que han pervivido hasta nuestros días en los caseríos de la zona, lo muestran claramente.

Una de estas leyendas dice que los “*jentilak*” (seres gigantescos de la mitología vasca) las habitaban; que se dedicaban a cazar de noche y a guarecerse en ellas de día. Por esta razón nadie los veía.

Otra cuenta que un corzo, que penetró en una de ellas salió en la cocina de un caserío de Oiartzun (los caseríos más próximos de esta localidad se encuentran a unos 3 kilómetros de las cuevas, en línea recta). Si el lector ha leído algo de la inmensa e inestimable investigación etnográfica de José Miguel de Barandiaran, se dará cuenta de que son versiones de leyendas extendidas por muchos lugares del País Vasco, allí donde hay cuevas.

Pero vengamos a épocas más actuales y veamos lo que hay escrito sobre estas cuevas de Aitzbitarte. La noticia escrita más antigua que poseemos de ellas data de 1785. Se trata de unos párrafos incluidos en un documento



1. Valle de Aitzbitarte con la situación de las cuevas



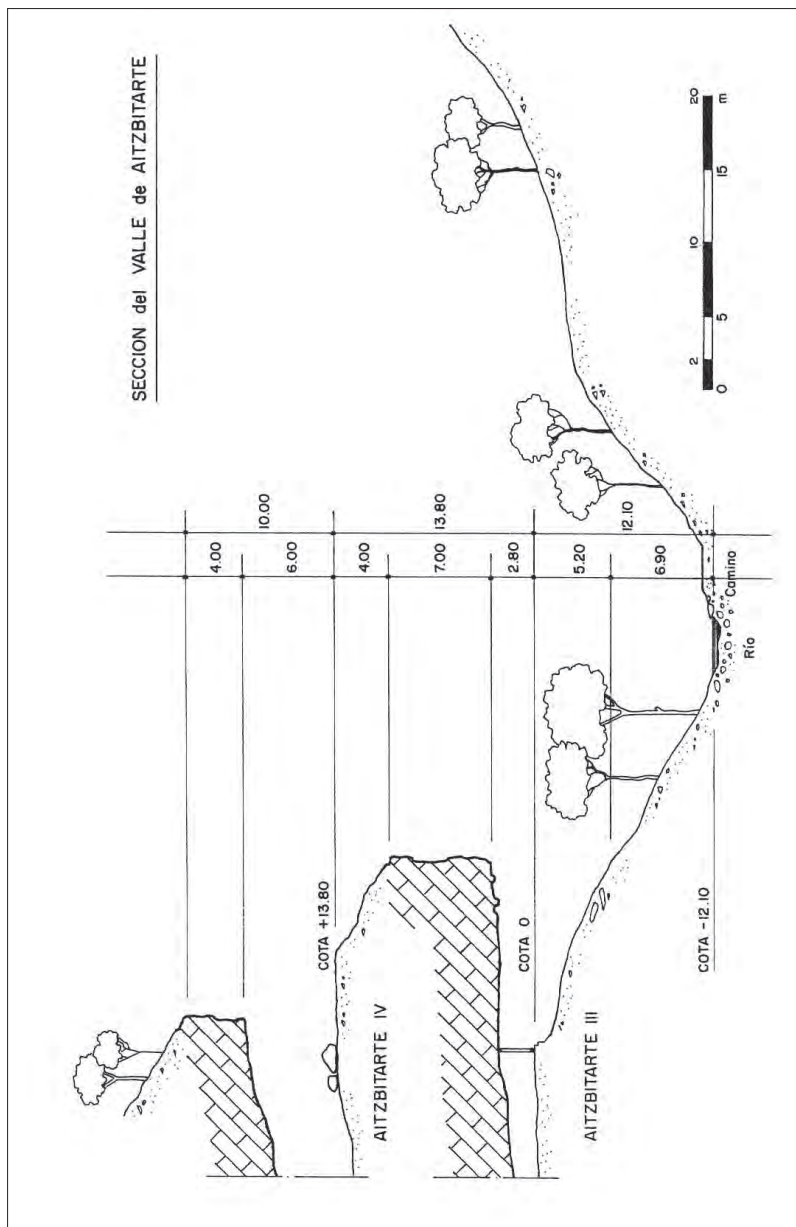
2. Cuevas de Aitzbitarte III (cueva inferior) y Aitzbitarte IV (cueva superior)

enviado por el Ayuntamiento de Rentería a la Real Academia de la Historia de Madrid, titulado “Descripción de la Villa de Rentería”. En esos párrafos, de lectura deliciosa, se describen primorosamente cuatro de las cinco cuevas (J. M. DE BARANDIARAN 1961, pp. 186 y ss). Reproducimos aquí algunos de los párrafos referidos al monte mismo que alberga las cuevas y a la cueva III, objeto de nuestro estudio:

“El monte de Aitzbitarte... aunque por ser peñascal no admite la industria de plantación de árboles, cría por sí tejos y variedad de especia-les hierbas, y contiene cuatro cuevas mirando sus bocas hacia mediodía y sudoeste, en cuya parte desde la raíz de él hasta su cima tendrá como seiscientos codos de elevación y vamos a hacer la descripción de dichas cuevas a juicio prudencial y poco más o menos. La principal y mayor de ellas es la tercera”.

Es la que nosotros denominamos Aitzbitarte IV. Hace una amplia descripción de la misma y tras ella añade:

“Las otras tres cuevas son mucho menores: Una está casi a la raíz del monte con entrada sola capaz de un hombre, su extensión será de como cuarenta y cuatro codos: Otra como siete codos más alta (Aitzbitarte III de



1. Perfil del torrente y de las entradas de Aitzbitarte III y IV (dibujo de C. Galán)

nuestra denominación) y algo ladeada a su derecha con entrada en forma de arco de diez codos de alto y veintiocho de ancho, la cual luego presenta una estancia de sesenta codos de longitud. Su bóveda es una sola losa o piedra, como cielo raso y aunque tiene esta cueva mayor extensión, no es transitable por lo cenagoso del piso”.

Descubrimiento del valor arqueológico de Aitzbitarte y primeras excavaciones

Las primeras excavaciones prehistóricas fueron llevadas a cabo por M. del Valle Izaga, Conde de Lersundi, en 1892. Estas excavaciones le llevaron a descubrir en la cueva IV restos prehistóricos paleolíticos. De esta manera se descubría el primer yacimiento paleolítico del solar vasco.

Los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX fueron emprendidas nuevas excavaciones en las cuevas III y IV por parte de P. M. de Soraluze, a quien acompañó en algunas campañas G. de Reparaz y, más tarde, Rotondo Nicolau.

G. de Reparaz publicó en 1902 en la revista Euskal-Herria el resultado de sus investigaciones, entre las que quiero citar, por lo que más abajo comentaré, una frase: *“Encontramos un fragmento de asta de reno”*.

En 1908 E. Harlé, célebre paleontólogo de Burdeos, visitó las cuevas, examinó los materiales excavados hasta entonces y certificó la presencia del reno entre los materiales óseos, dato de gran importancia en aquel entonces, pues se ignoraba que esta especie hubiera alcanzado la costa cantábrica en su migración hacia el sur durante la última glaciación. Cita también entre los materiales una serie de arpones y atribuye el conjunto a época Magdalenense. La importancia que Harlé dio al hallazgo del reno se ve en las diferentes publicaciones que realizó el mismo año (HARLÉ 1908a, b y c).

El mismo año 1908 visitó las cuevas T. de Aranzadi y el año siguiente las visitaron los célebres prehistoriadores H. Obermaier y J. Bouyssonie. Dos años más tarde las visitó H. Breuil, junto con Obermaier. A raíz de estas últimas visitas se planeó una excavación sistemática de las cuevas, que contaría con el mecenazgo del Príncipe de Mónaco.

Pero este plan no cuajó. A pesar de ello, H. Breuil, pontífice máximo de la investigación prehistórica del momento, volvió a Aitzbitarte en 1917. Tras su visita escribió una carta a J. M. de Barandiaran diciéndole que se fijó especialmente “en la cueva grande inferior” (cueva III), donde encontró indicios de Paleolítico inferior y Auriñaciense (L. Barandiaran Irizar 1989, p. 101).

Años más tarde, Breuil aconsejó personalmente a Barandiaran (alumno a la sazón de aquél en el Collège de France) que emprendiera la excavación de estas cuevas. Pero la realidad es que esta excavación tardó mucho en emprenderse.

Aquellos años se había formado ya el equipo T. de Aranzadi, J. M. Barandiaran y E. de Eguen, que tantas prospecciones, excavaciones e investigaciones prehistóricas llevó a feliz término desde 1916 a 1936, hasta el comienzo de la guerra civil española. Les esperaban, tras sus recientes descubrimientos, otros yacimientos, dólmenes en muchas sierras, cuevas como Santimamiñe, Ermittia, Urtiaga, etc. La excavación de Aitzbitarte, que estaba en cartera, no tuvo tiempo de ser realizada durante aquellos años.

Pero en 1950, estando Barandiaran en el exilio, Gómez de Llarena, Rodríguez Ondarra y Ruiz de Gaona realizaron en Aitzbitarte III una excavación que dio, según ellos, piezas poco significativas.

Excavaciones modernas

En 1953 vuelve a su pueblo natal Barandiaran. Emrende primeramente excavaciones en Urtiaga, allá donde las dejó en julio de 1936. Después en Lezetxiki y, a la vez que continúa las de este yacimiento, inicia por fin la primera de seis campañas en Aitzbitarte IV. Esto ocurría en 1960.

Barandiaran eligió para su excavación la cueva IV, es decir, la “cueva grande superior”. Estos trabajos continuaron durante cuatro años más, mediante cinco campañas de excavaciones, en todas las cuales participé. Las campañas de Lezetxiki y las de Aitzbitarte fueron mis primeros trabajos de campo junto a J. M. de Barandiaran.

El resultado de estas excavaciones fue publicado en la revista *Munibe* (años 1961-65). Estas excavaciones mostraron que el ser humano habitó esta cueva durante muchos milenios, ya que se hallaron en ella evidencias pertenecientes al Aziliense, Magdalenense, Solutrense y Auriñaciense, aunque en esas excavaciones este último período no quedó tan bien definido como los anteriores.

Terminada la campaña de 1964 y habida cuenta de los importantes hallazgos que iban apareciendo en Lezetxiki, decidimos dedicar toda la atención de las excavaciones en Gipuzkoa a este último yacimiento. Por eso no continuamos entonces en la cueva III.

Pero volvamos atrás. Durante el primer año de excavaciones en la cueva IV, en 1961, A. Laburu y algunos compañeros suyos penetraron en la angosta

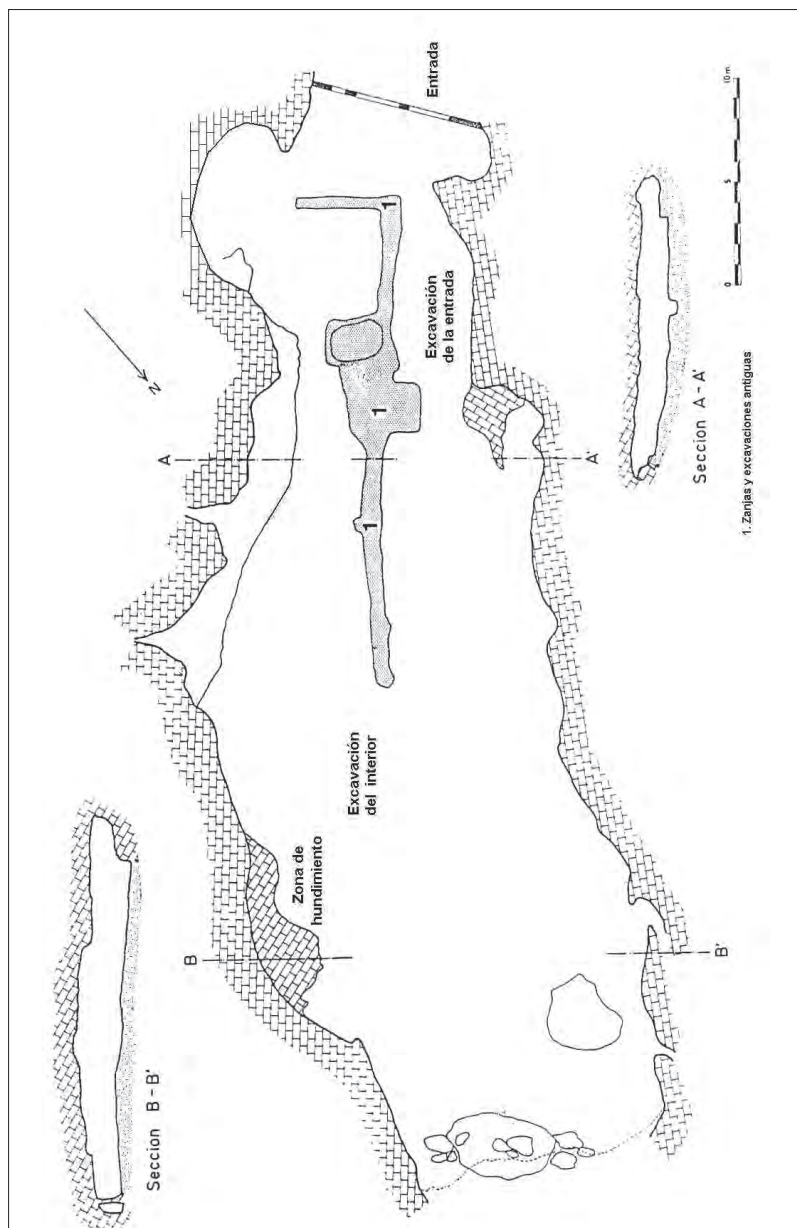
cueva II y al final de la misma, en un cono de derrubios, que parecía proceder de alguna de las cuevas superiores, la III o la IV, descubrieron diversas piezas de sílex y otras de hueso, entre las que destacaba una magnífica espátula fabricada en hueso.

Posteriormente y mientras nuestra atención se dirigía a otros yacimientos de gran importancia, como el de Ekain¹, con su soberbio conjunto de arte rupestre, el de Erralla y el de Amalda, en numerosas ocasiones diversos muchachos, jóvenes y hasta maestros, que acudían a la zona con sus alumnos, fueron trayendo a nuestro laboratorio piezas y huesos del citado cono de Aitzbitarte II. Ello era debido en buena medida a que los que conocían la zona y habían penetrado repetidas veces en las grandes cuevas III y IV, gustaban más de penetrar en esta angosta y tortuosa cueva II, que entrañaba más misterio, aventura y habilidad que las otras y que ofrecía al final del recorrido aquellos restos prehistóricos.

Todo esto exigía que este conjunto de Aitzbitarte fuera atendido. Por ello, una vez concluidas las excavaciones de los yacimientos arriba citados, tratamos de indagar de qué punto procedían los materiales del cono de derrubios de la cueva II. Para ello encendimos fuego en el mismo cono y al rato de hacerlo un denso humo se extendió en un punto muy localizado de la cueva III, en una zona de absoluta oscuridad, a unos 65 metros de la entrada. La zona donde apareció el humo es particularmente húmeda y los días de fuertes lluvias actúa como sumidero y se ve claramente cómo va vaciándose la base de su sedimento hacia la cueva II (fig. 2).

Es en la proximidad de este sumidero donde abrimos una nueva excavación, comprobando la existencia de un yacimiento extraordinario, que ofrecía trabajo para varios años y del que hemos ido dando cuenta campaña tras campaña desde 1986 hasta 2002, en las memorias anuales de *Arkeoikuska*, órgano del Dpto. de Cultura del Gobierno Vasco. Digamos aquí simplemente que el nivel principal de esta zona interna proporcionó una importante industria gravetiense, con cientos de buriles de Noailles, datada por radiocarbono en torno a los 24.500 años BP. Este periodo cultural no fue hallado en la cueva IV. En ella no apareció un solo buril de Noailles. No deja de llamar la atención que a los cazadores gravetienses, que poblaron la cueva III intensamente, no les interesó ocupar la cueva IV.

(1) Es durante estas excavaciones de Ekain (1969-1975) cuando J. M. de Barandiaran, que tenía a la sazón 83 años, se retiró de las labores de campo, centrandó su actividad posterior a la publicación de trabajos de Etnografía, a partir de materiales recopilados en años anteriores.



2. Plano de la cueva de Aitzbitarte III

Una vez concluidas las campañas de excavaciones en la zona profunda indicada, abrimos otra cerca de la entrada. Aquí, bajo los niveles gravetienses, apareció otro más antiguo, Auriñaciense, con dataciones en torno a los 31.000 años BP.

Concluidas estas dos fases de excavaciones se ha formado un equipo interdisciplinar, que estudia todos los materiales, a la manera como hemos hecho anteriormente con otros yacimientos, tales como Ekain, Erralla o Amalda, en épocas relativamente recientes. El primer resultado de esta investigación interdisciplinar la daremos a conocer a lo largo de 2011.

Ahora las cuevas II y III están cerradas. Ellas encierran un retazo de la historia remota de nuestro Pueblo, un Patrimonio prehistórico, que a todos, en especial a las Autoridades, toca salvaguardar.

Queremos terminar estas líneas agradeciendo a quienes han hecho posibles, con su ayuda económica, estas investigaciones: Los Departamentos de Cultura de la Diputación de Gipuzkoa y del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Rentería.

Bibliografía

- ALTUNA, J. 1986. Aitzbitarte III (Rentería, Guipúzcoa). Excavaciones arqueológicas. Primera campaña. *Arkeoikuska 85. Investigación arqueológica*. (Entre esta fecha y 2002 se ha dado cuenta de las siguientes campañas).
- 1992. “Dataciones de radiocarbono para el Perigordense Superior del País Vasco”. *Munibe (Antropología-Arkeología) 43*, 31-32.
- ALTUNA, J.; MARIEZKURRENA, K.; ARMENDARIZ, A.; BARRIO, L. DEL; UGALDE, TX. & PEÑALVER, J. 1982. “Carta arqueológica de Guipúzcoa”. *Munibe 34*, 1-242 + 18 mapas desplegadas.
- BARANDIARAN, J. M. De. 1961. “Excavaciones en Aitzbitarte IV”. (Trabajos de 1960). *Munibe 13*, 183-285.
- BARANDIARAN IRIZAR, L. 1989. *Cartas a José Miguel de Barandiaran. Primera etapa. 1915-1936*. Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. 254 pp.
- HARLÉ, E. 1908a. “Les Grottes de Aitzbitarte ou Landarbaso à Rentería, près de Saint-Sebastien”. *Bulletin de la Société Géologique de France, 4. serie, 8*, 300-302.
- HARLÉ, E. 1908b. “Les Grottes d’Aitzbitarte ou Landarbaso a Rentería, près de Saint-Sebastien”. *Boletín de la Real Academia de la Historia 52*.
- HARLÉ, E. 1908c. “Ossements de Renne en Espagne”. *L’Anthropologie 19*, 573-577.
- REPARAZ, G. DE, 1902. “Las cavernas de Aitzbitarte en Landarbaso”. *Euskal Erria t. 47, n° 802*. San Sebastián.

El Camino de Santiago por Mirafuentes en el Valle de la Berrueza

XOSÉ ESTÉVEZ

Universidad de Deusto-
Campus de Donostia-San Sebastián

Resumen:

El artículo pretende analizar y describir una ruta alternativa de la vía francígena por Navarra, que solamente se citaba de forma brevisima y tangencial en las diferentes obras que trataban este tema. Esta ruta secundaria, preferentemente utilizada durante los meses estivales se separaba de la tradicional en Villamayor de Monjardín, recorría el valle de la Berrueza y las poblaciones situadas en las faldas de la Sierra de Codés y de Cantabria y empalmaba con el camino francés en Logroño. En el artículo se describen los distintos pueblos por lo que transcurría y los argumentos jacobeos que demuestran su existencia.

Palabras clave: Caminos. Santiago. Mirafuentes. Berrueza. Sierra de Codés. Sierra de Cantabria. Elementos jacobeos.

Laburpena:

Artikulu honetan, Nafarroatik zehar iragazten zen frantses bidearen alternatiboa aztertu eta deskribatu nahi da, honen gainean ziharduten obrek ez baitzuten zeharka eta axalez besterik aipatzen. Bigarren mailako errepide hau, uda garaietan soilik erabiltzen zen eta Villamayor de Monjardín-en bereizten zen ohiko bidetik, Berrueza Kodesko Mendizerrako magala zeharkatu eta Logroñoko frantses bidearekin elkartzen zen. Artikuluan bideak zeharkatzen zituen herrien berri ematen da. Donejakue bideko argudioek frogatzen dute haren existentzia.

Hitz gakoak: Bideak. Donejakue. Mirafuentes. Berrueza, Kodesko mendizerra. Kantauriko mendizerra. Donejakueren elementuak.

Summary:

The article attempts to analyse and describe an alternative route to the French path via Navarra, which is only mentioned very briefly and tangentially in the different works that deal with this topic. This secondary route, preferred during the summer months parted from the traditional route in Villamayor de Monjardín, passed through the Berrueza valley and the villages located on the slopes of the Sierra de Codés and Cantabria and joined the French route again in Logroño. In the article we describe the various villages on this route and the pilgrims' arguments that prove its existence.

Key words: Routes. Santiago. Mirafuentes. Berrueza. Sierra de Codés. Sierra de Cantabria. Jacobean elements.

I. Introducción

En el año 814 según muchos, en el 820 según otros y en el 832 según algunos, en todo caso durante del reinado de Alfonso II el Casto, rey de Asturias entre el año 791 y el 842, se descubre el sepulcro del Apóstol Santiago.

Según la tradición y primer testimonio escrito la “Concordia de Antealtares” (1077), un ermitaño, llamado Pelayo, que vivía en Salvio, en el bosque de Libredón (un castro celta, hoy Santa Susana), veía misteriosas luminarias en un lugar, que se llamaría “Campus Stellae” (Campo de la Estrella). Notificó el hecho al obispo Teodomiro de Iria Flavia, cerca de Padrón, quien acudió al lugar encontrándose con un sepulcro de piedra donde reposaban tres cuerpos: el de Santiago el Mayor y los de sus discípulos, Teodoro y Anastasio.

El obispo Teodomiro acudió rápidamente a Oviedo para dar cuenta al rey Alfonso II el Casto del hallazgo, quien se desplazó a Santiago para visitar las reliquias. Mandó construir una Iglesia y realizó importantes donaciones a Compostela.

En este raudo viaje y nítido reconocimiento del sepulcro del Apóstol por parte del rey Alfonso II influyeron razones religiosas, políticas y económicas. Citaremos algunas de las más relevantes.

¹ El rey quería encumbrar a la Iglesia astur, enfrentada con la de Toledo y el descubrimiento del sepulcro jacobeo en el norte favorecía esta pretensión.

- 2^a La lucha contra el Islam, que tenía como mito a Mahoma, necesitaba contraponer otro mito que uniese a los cristianos en la lucha contra los mahometanos. Santiago asumía como ajustado anillo al dedo de esta favorable coyuntura esta función aglutinadora y se convertía en Santiago Matamoros tras la dudosa batalla de Clavijo. A partir de ella el apóstol, adalid y abanderado de la contienda antimuslime, se impregnará de un espíritu épico y milagroso.
- 3^a El afán expansionista de la orden cluniacense, favorecida por el Papa Gregorio V (996-999), vio en la España de la Reconquista un excelente ámbito de crecimiento (llegó a tener más de 30 monasterios en territorio hispano) y el camino de Santiago le ofrecía una plataforma para ello. Estos monjes fueron los difusores del arte románico.
- 4^a La llegada de peregrinos suponía para los territorios de peregrinaje una oportunidad de desarrollo económico y cultural.

En el siglo XII sobrevienen tres acontecimientos importantes que promocionan en la cristiandad la ruta compostelana:

- 1^o La concesión por el Papa Calixto II en 1120 a Santiago del privilegio del Año Jubilar. De esta manera el camino adquiriría una relevancia singular. Se convertía en la tercera ruta de peregrinación al mismo nivel que la de Roma y Jerusalén.
- 2^o La elaboración a cargo de un clérigo franco, Aymeric Picaud, hacia 1139 de la considerada como primera guía del Camino Francés, El Codex Calixtinus o Liber Sancti Jacobi. Vascos en general, navarros en particular y también castellanos fueron muy denostados por Aymeric Picaud. Los menos criticados serían los gallegos, aunque también decía de ellos, que eran “iracundos y litigiosos”.
- 3^o la concesión de un nuevo privilegio a cargo del Papa Alejandro III en 1179, por el que:
 - a- Serían años Santos o Jubilares aquellos que coincidiese el 25 de julio en domingo. Ello suele acaecer aproximadamente cada seis años. (En Roma cada 25 años).
 - b- Obtendrían la Indulgencia Plenaria, es decir, el perdón de todo tipo de culpa o pena, aquellos romeros que visitasen en Año jubilar la Catedral de COMPOSTELA, a condición de rezar alguna oración, confesar y comulgar dentro de los 15 días anteriores o posteriores a la visita a Compostela.

II. El camino francés

En la actualidad circula una opinión generalizada de que sólo existe un camino a Santiago, pero en realidad es uno de los muchos que existían y existen. El conocido vulgarmente como Camino de Santiago era realmente el que se llamaba camino francés o vía francígena, promovido por el rey de Navarra, Sancho III, el Mayor (1004-1035).

En Francia, procedentes del norte de Europa, había tres rutas que de unificaban en Ostabat, una pequeña población de Euskadi Norte, y desde allí penetraba por Orreaga o Roncesvalles, seguía por Burguete, Zubiri, Pamplona, Cizur hasta Puente la Reina. Otra vía francesa, la Tolosana, que recogía los peregrinos procedentes del sur de Europa penetraba por Somport y Jaca en Aragón y por Berdún, Yesa, Monreal Campanas, Eunete, Obanos se unía a la anterior en Puente La Reina para seguir formando una sola hasta Galicia. Las principales poblaciones que atravesaba desde Puente la Reina eran: Mañeru, Cirauqui, Lorca, Estella, Azqueta, Villamayor, Los Arcos, Sansol, Torres del Río, Viana, Logroño, Navarrete, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Belorado, Villafranca Montes de Oca, San Juan de Ortega, Burgos, Tardajos, Castrojeriz, Frómista, Melgar de Fernamental, Osorno, Sahagún de Campos, Mansilla de las Mulas, León, Hospital de Orbigo, Astorga, Castrillo de los Polvazares, Molinaseca, Ponferrada, Cacabelos, Villafranca del Bierzo, Veiga de Valcárcel, Cebreiro, Triacastela, Samos, Sarria, Portomarín, Palas de Rei, Melide, Arzúa y Santiago de Compostela.

Este es el camino que recorren más del 80% de los peregrinos en la actualidad. Algunos incluso siguen hasta Finisterre para contemplar el ocultamiento del sol en el mar, pues sostienen que antes del cristianismo ya existía una ruta hasta el *Finis Terrae*.

Este camino lo recorrió en el siglo XII Aymeric Picaud, un clérigo franco, quien respecto a los navarros dice lo siguiente:

“Pasado este valle (Roncesvalles), viene la tierra de los navarros, rica en pan, leche y ganados. Navarros y vascos tienen características semejantes en las comidas, el vestido y la lengua, pero los vascos son de rostro más blanco que los navarros. Los navarros se visten con ropas negras y cortas hasta las rodillas como los escoceses y usan un tipo de calzado que llaman abarcas, hechas de cuero con el pelo sin curtir, atadas al pie con correas y que sólo envuelven las plantas de los pies, dejando al descubierto el resto. Gastan, en cambio, unos mantos negros de lana que les llegan hasta los codos, con orla, parecidos a un capote, y a los que llaman sayas. Como se ve, visten mal, lo mismo que comen y beben también mal, pues en casa de un navarro se tiene la costumbre de comer toda la familia, lo mismo el

criado que el amo, la sirvienta que la señora, mezclando todos los platos en una sola cazuela, y nada de cucharas, sino con las propias manos; y beben todos del mismo jarro. Cuando los ve uno comer, le parecen perros o cerdos. Y oyéndoles hablar, te recuerdan los ladridos de los perros, por lo bárbaro de su lengua. A Dios le llaman Urcia; a la Madre de Dios, andrea Maria; al pan, orgui; al vino, ardim; a la carne, aragui; al pescado, arain; a la casa, echea; al dueño de la casa, iaona; a la señora, andrea; a la iglesia, elicera; al sacerdote, belaterra, que significa bella tierra; al trigo, gari; al agua, uric; al rey, ereguia; y a Santiago, iaona domne iacue.

Son un pueblo bárbaro, diferente de todos los demás en sus costumbres y naturaleza, colmado de maldades, de color negro, de aspecto innoble, malvados, perversos, pérfidos, desleales, lujuriosos, borrachos, agresivos, feroces y salvajes, desalmados y réprobos, impíos y rudos, crueles y pendencieros, desprovistos de cualquier virtud y enseñados a todos los vicios e iniquidades, parejos en maldad a los Getas y a los sarracenos, y enemigos frontales de nuestra nación gala. Por una miserable moneda, un navarro o un vasco liquida, como pueda, a un francés. En algunas de sus comarcas, en Vizcaya o Alava por ejemplo, los navarros, mientras se calientan, se enseñan sus partes, el hombre a la mujer, y la mujer al hombre. Además, los navarros fornican incestuosamente al ganado. Y cuentan también que el navarro coloca en las ancas de la mula o de su yegua una protección, para que no las pueda acceder más que él. Además, da lujuriosos besos a la vulva de su mujer y de su mula. Por todo ello, las personas con formación no pueden por menos de reprobar a los navarros.

Sin embargo, se les considera valientes en el campo de batalla, esforzados en el asalto, cumplidores en el pago de los diezmos, perseverantes en sus ofrendas al altar. El navarro, cada vez que va a la iglesia, ofrece a Dios pan, vino, trigo, o cualquier otra ofrenda. Dondequiera que vaya un navarro o un vasco se cuelga del cuello un cuerno como un cazador, y acostumbra a llevar dos o tres jabalinas, que ello llaman auconas. Y cuando entra o vuelve a casa silba como un milano. Y cuando emboscado para asaltar un presa, quiere llamar sigilosamente a sus compañeros, canta como un buho o aúlla como un lobo.

Se suele decir que descienden del linaje de los escoceses, por lo semejante que son a ellos en sus costumbres y apecto”.

Este peregrino y clérigo franco, muy chauvinista como se puede observar, menciona indirectamente el río Odrón, en el capítulo VI de libro, al hablar de los “Ríos buenos y malos en el Camino de Santiago”. Dice así:

“Por el lugar llamado Lorca, por la zona oriental, discurre el río Salado: ¡Cuidado con beber en él, ni tú ni tu caballo, pues es un río mortífero”.

Más adelante añade:

“Por Estella pasa el Ega, de agua dulce, sana y extraordinaria. Por la villa de Los Arcos discurre una corriente de agua mortífera; y después de Los Arcos, junto al primer hospital, pasa una corriente de agua mortífera para las caballerías y los hombres que la beben”.

III. Otros caminos

Existieron evidentemente otros caminos, que utilizaban fundamentalmente la vieja red viaria de las calzadas romanas.

En los Siglo XVI y XVII las Juntas Generales de Gipuzkoa advertían a los aduaneros de Irún del buen trato que debían hacia los peregrinos y recomendaban a los alcaldes de los pueblos la necesidad de atender a los peregrinos enfermos.

También es verdad que había y hay peregrinos que realizaban la peregrinación no precisamente por motivos espirituales, sino más prosaicos, lo que inducía a la consabida picaresca con harta frecuencia.

Así lo atestigua en su libro, “Breve descripción geográfica, política y económica del Reino de Navarra”, el ilustrado dieciochesco navarro, Francisco Javier de Argáiz. El suculento párrafo no tiene desperdicio y merece la inserción completa.

“La Real Casa de Roncesvalles sabemos que gasta el tercio de sus rentas en hospedar peregrinos que van a Santiago, y no sé si también en los que vuelven de esa romería. Del fondo total de que se componen aquéllas se hace una tripartita, cuyo destino es éste: una tercera parte al prior; otra al Cabildo para la dotación de los canónigos y demás anexo al santuario; y la tercera para el albergue y buen trato de los peregrinos. Así lo oigo afirmar de continuo muchos años hace a sujetos sesentones a quienes debe creerse. Sé muy bien que en siglos anteriores solo se veía frecuentemente esa devota peregrinación de verdaderos penitentes; pero en el día ¿quiénes son los que la hacen? El tunante, el libertino y el holgazán, razón principal, después de otras muchas que podrían exponerse, para que ese fondo de tanta consideración y tan mal empleado se destinase a los hospicios, como lo da a entender WARD, en la página 204 de su proyecto económico.

Para cortar de raíz la inclinación de los extranjeros a esta devoción andariega, el medio único es privarles todos los recursos que contribuyen a formar en el tránsito toda su comodidad, por la cual vienen más que por visitar al Santo Apóstol, y no sería malo poner dos reliquias suyas en dos capillitas o ermitas que se construyeren en los precisos puntos divisorios de

Navarra y Cataluña con Francia para que, sin entrar en España, pudiesen contentar su devoción y volver a sus casas”.

Francisco Javier de Argáiz reivindica análogas propuestas para el fondo de peregrinos de la Catedral de Pamplona y el del Convento del Crucifijo de los Religiosos de San Juan en Puente la Reina, es decir, que se dedique a sufragar los costes de los hospicios.

Entre estos caminos alternativos destacaban los siguientes:

1. Camino de la Costa o del Norte, con varias bifurcaciones hacia el interior (p.e. una por Oiartzun-Astigarraga-Ergobia-Hernani-Andoain-Tolosa etc). Era obligatorio pasar por Oviedo, según dice el viejo refrán: “Quien fue a Santiago y no a San Salvador, vio al criado, pero no al Señor”. Este camino seguramente fue el más antiguo, pues el interior era peligroso hasta el siglo X, dada la proximidad de los islámicos.
2. Camino del Ebro: Desde Cataluña hasta la Rioja, donde empalmaba con la vieja calzada romana: Asturica (Astorga)-Burdígala (Burdeos).
3. Camino Inglés o marítimo, desde Coruña o Noia hasta Santiago.
4. Camino de la Plata: desde Cádiz por Extremadura hasta Ourense.
5. El camino portugués, que entraba en Galicia por Tui.
6. La ruta de los monasterios en Navarra, más antiguo que el camino francés: Leire, Sangüesa la Vieja, Aibar, Eslava, Uxué, Valdorba, Artajona, Andelos, Mendigorria, Zarapuz (granja del monasterio de Irache), Mendavia y Albelda (cerca de Logroño, donde había un monasterio).
7. También en Navarra existían otras rutas de entrada como la que penetraba por Ainhoa, el monasterio de Urdax y el valle del Baztán o la que lo hacía por el valle del Roncal.

IV. La evolución de las peregrinaciones

El mayor apogeo de las peregrinaciones se produjo entre los siglos X y XIV, sobre todo a partir del siglo XI al promover el camino francés el gran rey de Navarra, SANCHO EL MAYOR (1004-1035), llamado Señor de los Vascos, cuyos dominios llegaban hasta Sahagún (Palencia). Este rey concedió privilegios a los cluniacenses impulsores de la peregrinación y del románico y creó las infraestructuras viarias y sanitarias para promocionar el camino francés

como medio de unión de todos sus reinos y de impulso al desarrollo económico y cultural.

La Peste Negra (1348-52), que asoló Europa causando unos 25 millones de muertos y se transmitió en gran parte por los caminos de peregrinación, significó el comienzo del declive de las peregrinaciones. La Guerra de los Cien años, y las guerras civiles de Castilla entre Enrique II y Pedro I el Cruel (1367-69) contribuyeron a esta decadencia, así como la anarquía castellana del siglo XV.

En el siglo XVI otros acontecimientos contribuyeron al declive.

1. La aparición del protestantismo, que eliminó el culto a los Santos. El propio Lutero emitió frases despectivas sobre el culto a Santiago y disuadía a los peregrinos de realizar este viaje.
2. Las guerras de religión en Francia entre los católicos y los hugonotes (protestantes), protestantismo que tuvo una notable difusión en la Baja Navarra. La primera traducción al euskera del Nuevo Testamento la realizó un protestante de esa merindad, Johannes de Leizarraga
3. El interés de Felipe II por llevarse parte de las reliquias al monasterio del Escorial
4. Las amenazas del corsario británico Drake de destruir la catedral de Compostela y el relicario del apóstol.

Debido a estas dos últimas amenazas el arzobispo de Santiago Juan de Sanclemente y Torquemada entre 1587-1602 decidió ocultar los restos del apóstol, llevándose con él a la tumba el lugar de ocultamiento.

La secularización de la sociedad en el siglo XVIII, de la cual es una muestra el párrafo del ilustrado Argaiz, antes leído, contribuyó todavía más al declive de la peregrinación de tal manera que el 25 de julio de 1867, ya en el siglo XIX, sólo se encontraban 40 peregrinos en Compostela.

La desamortización de Mendizábal en 1836, que supuso la pérdida de los bienes de los monasterios, le dio el golpe de gracia a las peregrinaciones.

En la segunda mitad del siglo XIX Cardenal Payá y Rico impulsa las excavaciones para encontrar los restos, evento que sucede en enero de 1879.

Este redescubrimiento impulsó de nuevo las peregrinaciones, a lo que contribuyó en 1884 una bula pontificia, “Deus omnipotens”, que invitaba a reiniciarlas.

Hoy una auténtica riada de romeros, como lo puede comprobar cualquiera que se desplace diariamente hasta Los Arcos, peregrina a Santiago.

V. Signos santiaguistas

Para demostrar la evidencia de alguna ruta de peregrinación los historiadores investigan la existencia de signos o señales jacobeanas, así como de una infraestructura idónea. Algunos de ellas podrían mencionarse.

1. Iglesias románicas o góticas, construidas en la época de pleno auge de las peregrinaciones.
2. Iglesias de carácter religioso-militar para dar seguridad a viajeros, así como torres o palacios de vigilancia.
3. Ubicación de la Orden del Temple, de la Orden de Santiago o de los Hospitalarios de San Juan o Caballeros de Malta. Esta última surgió precisamente para acoger y defender a los peregrinos. Tenía muchas posesiones en Navarra, concretamente en Olegua, Etayo y Vorlada, tema estudiado por el Profesor García Larragueta. Al disolverse la Orden del Temple sus posesiones pasaron a la de San Juan. A este Orden de San Juan precisamente pertenecía mi pueblo, Quiroga (Lugo), por donde también transitaba un camino alternativo al tradicional, utilizado preferentemente en invierno, ya que el Cebreiro era intransitable a causa de la nieve.
4. Santuarios y monasterios, ya que, sobre todo estos últimos, tenían en sus reglas la obligación de acogida a los peregrinos.
5. Ermitas, especialmente las dedicadas a Santos jubilaires como San Martín o San Millán que se abrían para pernocta y descanso de los peregrinos.
6. La existencia de fuentes, muy apreciadas por los romeros para apagar la sed y reparar fuerzas.
7. Advocaciones de santos considerados: Santiago, por supuesto, y otros como San Julián, San Martín, San Millán, Santa Engracia etc.
8. Antiguos restos de caminos, sobre todo de calzadas romanas.
9. Leyendas y tradiciones orales, transmitidas de generación en generación sobre el paso de romeros.

10. Documentación que demuestre el paso de peregrinos o la existencia de un camino de peregrinaje o “romeaje”, como el de Mirafuentes y Ubago, al que nos referiremos.
11. Dotación de varios sacerdotes en templos parroquiales de pueblos de corta población con el fin de suministrarles atención espiritual no sólo a los lugareños, sino también a los peregrinos.

VI. El Camino de Santiago por Mirafuentes (La Berrueza)

Las razones de que un número considerable de peregrinos eligiesen este camino alternativo (–mencionado sucintamente por Roldán Jimeno Aranguren en Príncipe de Viana, nº 220, mayo-agosto, 2.000, pp. 351 y ss. y Román Felones en su obra Los caminos de Santiago por Navarra–) por esta zona, denominada por el gran escritor Pablo Antoñana como “la República del Yoar”, podrían ser:

- a- La Seguridad: la Berrueza nunca estuvo en poder de la morisma, según la crónica de Alfonso III (siglo IX). El único lugar inseguro era el paso de Otiñano al santuario de Codés y Torralba, donde actuaban malhechores, entre ellos, en el siglo XVI, el bandido Juan Lobo, muerto de una lanzada en una refriega por el vecino de Mirafuentes, Maese Pedro, que dirigía una cuadrilla de hombres de Otiñano, Torralba y Mirafuentes salida en su persecución. Todavía hoy se celebra el rito conmemorativo de este suceso cada año en Torralba por las fiestas de San Juan.
- b- La geografía suave: terreno más acogedor en el verano, al transitar en media ladera, con muchas fuentes y al lado de zonas más boscosas y frescas, que las del camino francés.
- c- La menor saturación que el anterior, sobre todo en años jubilaires.
- d- El hecho de contar con una infraestructura de acogida no despreciable: fuentes, ermitas, fortalezas (Learza, Cábrega, Mirafuentes) monasterios (Sorlada, Azuelo, Yécora), un hospital (Lapoblación) y villas amuralladas (Torralba, Aguilar de Codés)
- e- Existencia de una antigua calzada romana (Learza, Sorlada, Azuelo).
- f- Presencia continuada de pueblos no distantes entre sí y con trayectos cortos, que dotaban al a este camino de una capacidad infraestructural más propicia para los peregrinos.

Este camino alternativo se desviaba del Camino Francés en Villamayor de Monjardín, bien vigilado por el castillo de Deio, y se dirigía hacia Valdega por el pequeño puerto que los de Olejua llaman “La tejería”, siguiendo una ruta que transcurría por las siguientes poblaciones, en las que se encuentran señales muy abundantes de carácter santiaguista.

– **OLEXUA O OLEJUA:** Sus pobladores eran siervos o collazos de señorío eclesiástico de los monasterios de Irache e Iranzu a los que pagaban rentas. La parroquia, construida a comienzos del siglo XIII y documentada por primera en 1206, está dedicada a Santiago y cuenta con una imagen del Santo vestido de peregrino.

– **ETAYO:** Existen en el pueblo dos ermitas: la de Santos Nunulo y Alodia y la de San Cristóbal, además de restos arqueológicos antiguos.

– **LEARZA:** Lugar de Señorío laico perteneciente al Marqués de Velilla y desde 1920 al Vizconde de Valderro. El más importante signo santiaguista es la Iglesia, de la advocación de San Andrés, con excelentes pinturas medievales y una portada lateral ahumada, según la tradición oral, por el fuego de los peregrinos que se acogían a su amparo. Existen restos arqueológicos y se han encontrado monedas romanas.

– **SORLADA:** nombre derivado del latín (Sors Lata). Tuvo un pequeño monasterio, donado a Irache. Los Hospitalarios de San Juan disfrutaban de rentas en la villa, que era realenga en 1327 y pasó a ser de señorío laico entre 1666 y 1774. Había varias ermitas: la del Calvario y la de Nuestra Señora de la Guarda, un despoblado el del Burguillo y en los altos de Piñalba el santuario de San Gregorio Ostiense, cuya traza actual es del siglo XVIII, sobre una ermita que existía desde el siglo XIII.

La leyenda de San Gregorio Ostiense parece corroborar esta ruta. Esta leyenda sitúa en el siglo XIII el viaje de los obispos de Pamplona y Baiona (Lapurdi), Pedro Ximénez y Sancho de Axco, quienes a su regreso de Compostela celebraron rogativas para hallar los restos del obispo de Ostia enterrado en Sorlada. Como señala Roldán Jimeno “pese al carácter apócrifo y tardío del relato hagiográfico, sus creadores evocaban el tránsito jacobeo por aquellas tierras”. (art. cit., p. 362).

– **CÁBREGA:** Iglesia dedicada a San Miguel, fue un poblado que tenía 20 casas o fuegos de collazos que pagaban las rentas al monasterio de Iranzu, según el libro del monedaje de 1264 y el Libro rubro de Iranzu, estudiado por José María Jimeno Jurío. La crisis del siglo XIV acabó con su esplendor y en el siglo XVI se convirtió en despoblado. Pasó a ser de señorío laico del

mariscal de Navarra, marqués de Cábrega desde 1654, y después a los duques de Villahermosa.

– **UBAGO**: Era villa realenga al igual que Mirafuentes, mediante privilegio concedido el 27 de noviembre de 1236 en Estella por el rey de Navarra, Teobaldo I, pagando una pecha anual de 800 sueldos entre ambas por San Miguel. La Iglesia está dedicada a San Martín de Tours y es de comienzos del siglo XIII, con una imagen gótica de Nuestra Señora del Robledo. Existe la ermita de San Blas, recién rehabilitada, y otras dos desaparecidas: la de San Gervás y la de Nuestra Señora del Robledo, cuya talla gótica se halla en la parroquia.

– **MIRAFUENTES**: Me voy a detener en él para repasar brevemente su historia y a continuación desarrollar los signos santiaguistas.

A) Historia

Pueblo realengo, al igual que Ubago, por concesión de Teobaldo I en 1236, debía pagar de pecha 800 sueldos por San Miguel. (Puede verse en el Diccionario de Antigüedades de Yanguas, voz Mirafuentes, pp. 134-135). Está situado en el valle de la Berrueza, que, según la crónica de Alfonso III, nunca fue poseído por los islámicos.

En este valle existían 15 poblaciones, pero han desaparecido cinco: Burguillo (entre Sorlada y Mués), Desiñana (entre Nazar y Asarta), Estemblo (entre Asarta y Acedo), San Cristóbal de la Berrueza (entre Acedo y Ancín) y Villamera. Subsisten diez: Acedo, Asarta, Cábrega, Mendaza, Mirafuentes, Mués, Nazar, Piedramillera, Sorlada y Ubago. (Ver el libro: PAVON BENITO, Julia).

En 1330 Mirafuentes tenía 12 fuegos y había bajado a 4 conforme al censo de 1427, según Jesús Arraiza Frauca. Las causas fundamentales de este descenso serían:

1. la crisis del siglo XIV, sobre todo la peste negra (1348-52) y otras (en 1362, 1380, 1400 y 1420),
2. Las tormentas de verano, tempestades y pedriscos. Así ocurrió en 1422. Por ello el rey Carlos eximió de la mitad del pago de las pechas a los concejos de Mirafuentes, Ubago, Otiñano, Desiñana, Asarta, Mendaza, Sorlada, Piedramillera y Cábrega. (Castro, José Ramón: “Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos”; Diputación Foral de Navarra, Tomo XXXIV, pp. 208, 209, 305, 342).

Un pedregada en 1433 agravaría los destrozos causados por la Guerra, que se desarrollaba por esas fechas. (Ib., Tomo XLI, p. 191).

3. las guerras con Castilla durante el reinado de Carlos II el Malo (1349-1387), causaron muchos daños, provocaron inseguridad en las regiones fronterizas y sumieron a los habitantes en la pobreza. Por este motivo el rey Carlos II eximió a Mirafuentes y Ubago del pago de la mitad de las pechas de 1379 y 1380 consistentes en 15 libras. (Castro, José Ramón: “Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos”; Diputación Foral de Navarra, Tomo XII, p. 470; Tomo XIII, p. 285, 316, 317 etc.).
4. Las guerras de mediados del Siglo XV entre el Príncipe de Viana y su padre Juan II. Se consignan los gastos para la guarda de la iglesia y torre de Mirafuentes en 1429, 1430 y 1431. Los principales defensores con ballesteros a su servicio fueron el abad de Mirafuentes, Rodrigo de Eulate, Pero Sánchiz de Estemblo y Johan Martíniz de Guerezquiz. (Idoate, Florencio: “Catálogo del Archivo de Navarra. Comptos-Siglo XV; Diputación Foral de Navarra, Tomo XXXVIII, pp. 210 y 211; Tomo XXXIX, pp. 90, 91, 98, 136, 167, 187, 229, 263, 295, 324, 331, 380, 390; Tomo XL, pp. 920). Varios documentos de 1432 y 1433 expresan claramente que los labradores de Mirafuentes y Ubago habían recibido grandes daños a causa de la guerra, a la que se sumó una pedregada en el verano de 1433, de tal manera que redujeron la población a 4 ó 5 moradores. (Ibíd. Tomo XL, p. 291; Tomo XLI, pp. 30, 191). Hubo necesidad de arreglar la iglesia y la fortaleza, subiendo los gastos a 500 florines, pagados en 1460, según orden de pago del rey a su criado Johan de Durango. (Ibíd. Tomo XLVII, p. 561). Todavía en 1462 se pagarían 200 libras más. (Ibíd. Tomo XLVIII, p. 67).

Según Monteano, utilizando el recuento de 1514, la población ascendió a 20 fuegos o casas. En 1646 había bajado de nuevo a 17.

El diccionario histórico-geográfico del País Vasco de 1802 afirma que Mirafuentes tenía 175 habitantes, que elegían a sus justicias.

En 1818 la población registraba 33 fuegos. (Bielza de Ory, V., p. 132).

El Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, confeccionado por el navarro Pascual Madoz y publicado entre 1845 y 1850 suministra estos datos sobre Mirafuentes (p. 181):

1. Cuenta con una población de 37 vecinos y 205 almas, que a causa del viento norte padecen con frecuencia reumas.
2. Tiene 37 casas, incluida la consistorial, cárcel, escuela de primera educación para ambos sexos, con 40 alumnos, dotada con 705 reales. Iglesia parroquial, con un abad y un beneficiado. Dos fuentes de exquisitas aguas y terreno de buena calidad. Caminos que conducen a Estella y Los Arcos, villa ésta de la que se recibe el correo
3. Produce toda clase de ganado: vacuno, mular, lanar, cabrío y de cerda y caza de perdices, cereales y legumbres.

La Geografía General del País Vasco-Navarro (del primer tercio del siglo XX) proporciona los datos siguientes:

- En 1888 =207 habitantes.
- En 1900 =202 ”
- En 1910 =209 (100 varones y 109 hembras). Cuenta con 73 viviendas, entre ellos 2 casas y 3 moradores en la Tejería. Produce cereales y excelentes alubias y patatas, pero escaso viñedo. Goza de muchas y buenas aguas, ganadería lanar y sobre todo de cerda y bastante caza en todo tiempo.

El Diccionario Geográfico de España (tomo 12, 1960, pp. 397-398) proporciona estos datos (suministrados por el informante Jacinto Ramírez, vate popular del pueblo fallecido en el año 2003):

1. La Población: 180 hab. según el censo de 1950; 40 edificios de vivienda y 20 de otro usos. Desde 1940 se ha construido una escuela y se ha llevado el agua a los domicilios. Cuenta con un practicante y un párroco. Las fiestas eran el 14 de septiembre.
2. Tiene 10 Has. de regadío; 100 de secano (trigo, cebada y avena), que se siembran cada dos años, alternando los productos para lo que se ponen de acuerdo los labradores. El viñedo copa unas 4 Has. El precio de la ha. de secano es de 50.000 ptas.
3. la ganadería: 2 cabezas de mular, 32 de caballar, 58 de vacuno, 70 de cerda, 150 de lanar, 3 de cabrío, 400 gallinas y 600 conejos, con tres granjas avícolas. Cuenta con una herrería, con coche de línea a Los Arcos y correo atendido por un peatón.

Para más detalles sobre la historia de Mirafuentes es conveniente leer el libro sobre la Berrueza, escrito por María Inés Acedo, pp. 131-154, y el más

reciente de David Mariezkurrena Iturmendi. Datos más actualizados hasta los años 90 y conocidos de todos se hallan en el tomo correspondiente de la Gran Enciclopedia de Navarra.

B) Signos santiaguistas

Los signos del camino de Santiago en Mirafuentes (en los documentos también se consigna con otros dos nombres: Mirifuentes o Merifuentes) eran:

1. La Iglesia de San Román, construida a finales del siglo XII y comienzos del XIII es de estilo románico tardío y gótico inicial, con la doble finalidad religioso-militar (como hemos probado anteriormente). Con muchas semejanzas respecto a las de San Miguel y Jus Castillo de Estella ha sido estudiada por Carlos. J. Martínez Álava.

La construcción de la iglesia empezó a finales del siglo XII –comienzos del XIII. En el siglo XVI y XVII se fabricaron los retablos, destacando en tal labor el escultor Bartolomé Calvo. Conserva restos románicos y tiene un carácter de fortaleza militar, además del religioso. La torre-campanario actual, estudiada por José Javier Azanza, se construyó en la segunda mitad del siglo XVIII, siendo trazada por Sebastián Sáez de Larramandi y construida por el maestro cantero de Mués, Martín de Bascarán, los mismos que construyeron la de Mués y de ahí las evidentes analogías entre ambas, durante el obispado de D. Gaspar de Miranda. Estas torres-campanario se edificaron por varias razones:

- a- las espadañas antiguas amenazaban ruina, eran antiestéticas, y no ofrecían seguridad para el manejo de las campanas.
- b- cumplían función de reloj para organizar la vida comunitaria en torno a la vida religiosa y el cumplimiento de los obligatorios ritos litúrgicos.
- c- servían como conjuratorios frente a las adversidades climatológicas, tormentas, sequías, plagas, enfermedades de los animales domésticos etc.
- d- Eran símbolo de la importancia del lugar, de la pujanza económica, de la religiosidad y del esfuerzo colectivo de los habitantes.

La iglesia parroquial de Mirafuentes estaba dotada normalmente con dos, y en ocasiones, con tres sacerdotes (un abad, un beneficiado y un capellán), lo que resulta llamativo en un pueblo que llegó a tener como máximo 10

vecinos (unos 50 habitantes) durante toda la Edad Moderna. La razón de este alto número de clérigos era la necesidad de atender no sólo a los feligreses habituales, sino también a los transeúntes peregrinos. Los sacerdotes eran elegidos por los jurados del pueblo entre varios candidatos, preferentemente entre los originarios del pueblo. Además de la suficiente preparación intelectual se les exigía no padecer defectos físicos, entre ellos la halitosis (mal aliento). Respecto a la vida clerical merece la pena citar algunos casos especialmente llamativos, extraídos de los 20 tomos de: SALES TIRAPU, José Luis y URSUA IRIGOYEN, Isidoro: “Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona. sección Procesos”.

- a- Pedro Ximénez era abad de Mirafuentes en 1599 y, a pesar de varias requisitorias, seguía manteniendo relaciones con una joven de Piedramillera, encontrándola in fraganti con el cura los jurados del pueblo, cuando fueron a revisar la casa.
- b- Juan de Eguilaz, natural de Ubago, abad de Mirafuentes fue asesinado a comienzos del siglo XVII. Antes había sido beneficiado en Mués y allí había tenido problemas por apoderamiento de tierras. Muere en 1606 en Mirafuentes a consecuencia de 17 puñaladas asesadas por motivos pasionales.
- c- En 1610 los vecinos estaban muy enfadados con el abad de Mirafuentes, Francisco Sanz de Santacruz, porque “es soberbio y colérico y ha tenido varias riñas con los feligreses a causa del regadío y del nombramiento de mayordomo de la iglesia. Asimismo juega a pelota y anda de noche por los pueblos vecinos; también tiene conejos y palomas sobre la capilla mayor de la iglesia”.
- d- En 1659, los jurados de Mirafuentes denuncian a Pedro Gastón, beneficiado de la parroquia, el cual se niega a pagar 110 reales de multas que los guardas del concejo le habían impuesto a una cabrería de D. Pedro, por daños que las cabras hicieron en diversas heredades.
- e- Según investigaciones de I. Ursúa Irigoyen se produjo fuerte trifulca entre curas de Nazar y Otiñano, con testigos de Mirafuentes (entre ellos Joseph de Laguerra), el dos de noviembre, día de difuntos, de 1656 por el juego de pelota en el frontón de Otiñano. La pelea estuvo a punto de terminar en tragedia y se sustanció en la Audiencia de Pamplona. En ella se vieron implicados los hermanos Bartolomé y Pedro de Ortiz, beneficiado de Sordada y abad de Nazar respectivamente, Martín Ruiz, abad de Mués, y Pedro Díaz, beneficiado de

Nazar. Los tres primeros ingresarían en la cárcel episcopal y serían condenados al pago de 96 reales de costas.

- f- En 1709 habiendo fallecido el abad de Mirafuentes, Custodio Pérez de Lezeta, se presentan dos candidatos para sustituirle, José Chasco, abad de Otiñano, y José Ortiz, beneficiado de Mirafuentes. Este obtiene mayor número de votos que Chasco, pero es acusado por éste de incapacidad para el ministerio por tener el defecto del mal aliento
- 2. Las Ermitas. Han sido estudiadas por Tomás López Sellés. Existían las siguientes: San Blas (entre Ubago y Mirafuentes), San Adrián (con una imagen gótica del siglo XIII, de la Virgen de Beraza, actualmente restaurada) y San Antón (hoy desaparecida). Nuestra Señora de Beraza encierra un gran misterio: su llegada a Mirafuentes desde Mendavia, donde tenía ermita en la que se le daba culto, según el último testimonio, en 1825.
- 3. Las fuentes. Tal como indica el nombre de la localidad, excusado es mencionar las innumerables que manaban tanto en el pueblo como en los alrededores, incluida la de San Antón, situada junto a la ermita ya mencionada.
- 4. Documentación. Un documento de 1534, que recoge una Sentencia del Real Consejo de Navarra, prueba la existencia de un camino de peregrinación por Mirafuentes. El 5 de septiembre de 1534 el Real Consejo dictaba sentencia contra el pueblo de Mirafuentes, obligando a los vecinos, entre ellos Pero Lopiz (sic) de Palacio, señor del palacio de Mirafuentes, a pagar el “quinto” de 160 cerdos que pastaban en los montes reales de Urbasa, Andía y Encía. Los vecinos habían pleiteado contra esta obligación y habían elaborado un informe alegando una serie de razones para no pagar el impuesto del quinto. Entre ellas citaban las siguientes:
 - 1a. Poseer la hidalguía, que les permitía gozar libremente de dichos montes.
 - 2a. Ser claro y manifiesto según fuero, uso y costumbre esta práctica desde tiempo antiguo.
 - 3a. Se mencionan antecedentes del libre disfrute de los montes desde 1525 de la práctica del pasto, de la bellota, haya, hierbas y agua en esos montes.

- 4a. Estar exentos del pago del quinto por estar el pueblo en el camino de romeaje a Santiago.
- 5a. Manifiestan los vecinos que el que más llevaba 7 u 8 puercos, cuya mitad eran “cochinos”, por lo tanto, se contaban como medios puercos.
- 6a. Añadían que habían sufrido robos de ganado debido a la existencia de ladrones, que también se habían apropiado de 109 ovejas de Mués.

A pesar de todas estas alegaciones Mirafuentes se vio obligado a pagar el quinto y las costas del juicio.

5. La tradición oral. Según testimonio de dos vecinos de Mirafuentes, Jacinto Ramírez Gastón (1913-2003) y Antonio González Arana (nacido en 1920) pervivía una tradición transmitida de generación en generación acerca de la existencia de un camino de peregrinación que pasaba por el pueblo. Ellos mismos en su niñez vieron transitar peregrinos por el lugar.
6. La existencia de una Torre-palaciega, que pertenecía a los López de Mirafuentes, una de cuyas ramas se estableció en Los Arcos y pasó a Alava. Su proceso manuscrito de hidalguía se conserva en La Fundación Sancho el Sabio, de Vitoria. Una de las funciones de estas torres, al igual que la de la iglesia-fortaleza, era la de proporcionar seguridad a los caminantes y peregrinos.
7. Entre las diferentes festividades del año el Día de Santiago, 25 de julio, a pesar de la plenitud de las labores agrícolas tenía un carácter especial. Así la describe David Mariezkurrena en su libro sobre Mirafuentes (p. 234):

“La festividad del apóstol suponía un pequeño descanso dentro de las duras faenas agrícolas, ya que todavía no había llegado a su fin la recogida de la cosecha. En este día, las cuadrillas de chicos y chicas salían del pueblo para merendar por separado en torno a las fuentes que brotan en las faldas del monte. En la llamada *fuentecilla* o bien en la *Balsa del Palaciano*.

La costumbre obligaba a echar suertes en qué casa se preparaba la merienda, de forma que, utilizando la baraja, al que le tocaba el as de oros o *hueva*, le correspondía la obligación de poner la casa para preparar el festín, salvo que su madre no lo permitiera o que algún hermano mayor ya se hubiera hecho con la cocina.

Se preparaban tortillas, se llevaba chocolate y gaseosa que una vez en el monte se dejaba enfriar en la fuente. Como ya hemos dicho, las chicas celebraban su reunión en un punto del monte y los chicos en otro, hasta que la irrupción de éstos en la merienda de las chicas acababa con la separación de sexos”.

– **OTIÑANO.** Los elementos jacobeos más señalados son: la dedicación a San Martín de Tours de la iglesia, que es de origen románico, con una interesante pila bautismal y un capitel, románicos. En la Iglesia se realizaron importantes obras durante los siglos XVI y XVII. Por lo demás, el pueblo era de señorío nobiliario y fue confiscado por la Corona en 1276 a Gonzalo Ibáñez de Baztán durante la Guerra de la Navarrería. Pagaba de pecha anual: 45 sueldos, 5 cahíces y tres robos de trigo y 11 cahíces y un robo de avena y cebada.

Existieron dos ermitas ya desaparecidas, la de San Andrés, cuya imagen se halla en la parroquia, y la de Santa Leocadia.

Durante la guerra de Castilla (1429-1430) sufrió grandes daños y en 1456 fue segregado de la Berrueza y agregado a Torralba.

SANTUARIO DE CODÉS. Sobre la historia del Santuario existen dos obras importantes.

1. Una fue escrita por un sacerdote de Viana, Juan de Amiax, que vivió en el siglo XVII y cuyas fechas de nacimiento y muerte son desconocidas. La obra se titula: “Ramillete de Nuestra Señora de Codés”, publicada en Pamplona en 1608 por Carlos de Labayen. Está encabezada por un prólogo a los devotos de la Virgen, con poesías laudatorias, y resume la historia de la ermita, más tarde santuario situado en los montes del Yoar, y de sus moradores.
2. La otra obra es un opúsculo de 15 páginas, publicada en Logroño el 22 de mayo de 1939, donde se recogen noticias sobre la fundación de la ermita y los hechos más sobresalientes, año por año, desde el siglo XVI hasta el XIX. Fue realizada por la propia Cofradía de la Virgen, presidida a la sazón por Alipio Martínez de Zúñiga, con el visto bueno del obispo de Calahorra, el nihil obstat del Juan de Garro y la facultad de impresión concedida por el vicario general, Faustino Dégano. Cualquiera lector interesado puede encontrarla en internet con estas siglas: <http://www.mundofree.com/codes/historia.html>.

De ambas obras se deducen algunos breves y más relevantes datos:

- Según Juan de Amiax la ermita se fundaría hacia finales del siglo VI.

- La primera noticia escrita de la ermita data de 956, pero su construcción había sido efectuada con anterioridad.
- En 1358 el Papa Inocencio XII expedía una bula en favor de Codés, recomendando la limosna a su iglesia y la devoción a la Virgen.
- En 1523 se cita un primer milagro importante consistente en la liberación de un prisionero de manos de unos ladrones.
- En 1530 tomó posesión como capellán y ermitaño Juan Codés.
- En 1540 vino ejercía de ermitaño Fray Antonio de Vidaña, que sirvió a la Virgen más de 50 años.
- En 1654 Bartolomé Calvo, que lo haría también en Mirafuentes, trabajaba para los retablos laterales de Codés.
- Los años de falta de agua los pueblos de la Berrueza iban en procesión a Codés, a los que también acompañaban los del valle de Lana y Santa Cruz de Campezu, trayendo consigo las reliquias de San Gregorio Ostiense (1676). Los salía a recibir el abad de Codés junto a la cruz, que llaman de “Vasterra”.
- En 1724 murió el capellán del Santuario, Pedro de Yrizar, que había estado 47 años en el cargo.

El relato de los acontecimientos más sobresalientes resulta muy tedioso. Solamente deberíamos añadir que el culto a la Virgen de Codés fue creciendo con los siglos, alcanzando su fama a las provincias colindantes. Eran muy numerosos los romeros, convirtiéndose en un lugar de albergue para peregrinos. En ocasiones se ponían camas en la sacristía y la iglesia, dada la afluencia de éstos (1670). El santuario, además, estaba dotado de excelentes fuentes a su alrededor. Una de ellas se construyó en 1696.

El culto empezó a decaer en el siglo XVIII, como revela una información referente al año 1748. El santuario sufrió serios quebrantos con las diferentes guerras, pues fue ocupado por los distintos ejércitos: Guerra de la Convención (1793-95), la francesada (1808-1814), las Carlistadas (no hay que olvidar que el general carlista Guergué era del pueblo cercano de Azuelo).

El mencionado Juan de Amiax, además de su historia, publicó varios poemas, en alabanza de la Virgen de Codés (Ver: “Poetas navarros del Siglo Oro”; ed. de Carlos Mata Induráin). A este autor pertenece el siguiente romance:

“A nueve millas del cerro
 que es origen de Cantabria
 (cuyas márgenes hoy riegan
 del fértil Ebro las aguas),
 al pie de una sierra y cumbre
 de forma y altura extraña,
 cuyo nacimiento tiene
 en el reino de Navarra
 (lugar desierto y alegre
 aunque metido en montaña
 porque goza el medio día
 con largas vistas y varias),
 cuando del oriente el sol
 las luces esparce claras,
 visos graciosos y alegres
 dibujan las peñas pardas;
 los montes de mil colores
 y las cumbres hermoeadas
 con divinos resplandores
 que privan la vista humana.
 En este lugar dichoso,
 refugio para las almas,
 la Reina del Cielo tiene
 una santísima casa.
 En ella recibe a todos
 y en ella a todos sana,
 consuela a los afligidos,
 remedia a cuantos la llaman.
 Esta iglesia tan divina
 no solamente en Navarra
 que en España y fuera de ella
 la reverencian y acatan.
 Visítanla mil devotos
 desde la raya de Francia,
 de Castilla y de Aragón,
 de la Provincia* y Vizcaya;
 y para más ilustrar,
 Virgen, vuestra santa casa,
 hácela Dios fortaleza
 y presidio de las almas.
 De la tierras y circuitos

que vuestro horizonte alcanza
 minas de ricos tesoros
 os hacen la venia y salva;
 de Calahorra os festejan
 con dulces himnos que cantan
 San Medel y Celedón,
 hermanos de sangre y armas.
 De los últimos confines
 de aquella tierra riojana,
 Santo Domingo os bendice
 de su ciudad y calzada;
 San Millán os glorifica,
 os reverencia y ensalza
 con los demás cuerpos santos
 que habitan en tu montaña.
 San Agrícola y Vidal
 de Nájera os dan mil gracias
 con otros santos gloriosos
 de su real capilla y casa.
 San Funes y San Prudencio
 de alabaros nunca cansan
 en tu católica iglesia
 vecina, junta y cercana.
 De las sierras de Clavijo
 donde se dio la batalla
 de felice vencimiento
 por Remiro, rey de España,
 en las tierras de Treviño
 sobre una sierra muy alta
 dice de vos San Formerio
 infinitas alabanzas.
 De las riberas del mar
 y montañas de Vizcaya
 dos escogidos de Dios
 manifiestan vuestras gracias.
 San Sigismundo también
 de su celeste morada
 bendice vuestra hermosura
 y belleza soberana.
 Hacia la parte del norte
 vuestra santidad ensalzan
 San Marcial, Prudencio y Vítur
 y el santo Fauste en Bujanda.
 San Simeón os da mil loores
 al pie de vuestra montaña

(*) Gipuzkoa.

y los mártires gloriosos
que vinieron de Cantabria.
La hermosísima Coloma
de su regalada holganza
publica vuestras grandezas
y celestiales hazañas.
De presidios tan divinos
e Indias de perlas santas

goza, alcanza y participa
quien visita vuestra casa,
Virgen de Codés gloriosa,
en la peña de Torralba,
semejante a los peñascos
que nos enseñan la Arca
del gran patriarca Noé
en Armenia y sus montañas”.

TORRALBA. El principal historiador de Torralba fue Fernando Bujanda que publicó una historia de la villa en 1954 (Logroño, Imprenta Ochoa). También son interesantes los trabajos de Corres Díaz de Cerio sobre esta localidad.

Fue villa amurallada, que ofrecía seguridad, seguramente fundada por Teobaldo II en 1236, concediéndole el fuero que tenían los de Estella. Según el libro del monedaje de 1264 tenía 107,5 fuegos o casas. A la villa se incorporaron los pueblos de Cabañas y Codés, que pronto se despoblarían.

El primer documento amplio sobre Torralba es de 1283 y refiere un pleito con Mirafuentes sobre Perpeña y el Yoar.

La Iglesia está bajo la advocación de Santa María y es del siglo XVI. Estaba dotada en el siglo XVIII con un abad y cinco beneficiados.

Había en ella varias ermitas, algunas de ellas pertenecientes a pueblos hoy desaparecidos. Estas ermitas eran: San Sebastián, Nuestra Señora de la Concepción del Monte (a 920 metros de altitud, junto a la fuente del Castillo), Nuestra Señora de Codés, hoy el Santuario, San Miguel de Codés, parroquia del pueblo desaparecido de Codés (a finales del siglo XIII o comienzos del XIV) y situado entre el Santuario y el pueblo de Torralba. Otras ermitas eran: Nuestra Señora de Bañano (donde existió un monasterio datado en 1140 y subsistente en el siglo XIV), San Esteban de Yeta y San Martín de Cabañas, que eran las parroquias de aldeas desaparecidas. También se mencionan otras tres ermitas, dedicadas a San Juan (a la entrada del término llamado de Los Linares), San Cristóbal (junto a la peña que lleva el nombre del Santo a 1.197 m de altitud) y San Adrián.

También había un hospital en 1512, fecha de la incorporación de Navarra a Castilla y estaba poblada con 80 vecinos, que seguía teniendo en 1639.

AZUELO. Era señorío del rey con el nombre de Fazuelo. En 1373 Carlos II lo incorporó a Aguilar de Codés y en 1643 los vecinos lo compraron como señorío propio. Hasta 1839 el abad de Nájera tenía la jurisdicción eclesiástica.

La Iglesia parroquial es hermosamente románica, del siglo XII, asentada sobre otra más primitiva, y era la iglesia abacial de un antiguo monasterio benedictino, que guarda reliquias de San Jorge, abogado contra la rabia, y un brazo de San Gregorio Ostiense.

Han desaparecido las ermitas de San Martín, San Millán, patrón de Azuelo, y Santa Engracia, los tres, santos jacobeos. Existían otras dedicadas a Nuestra Señora, San Simeón y Santa Gadea. Pero existe una balsa y una fuente con la advocación de San Martín.

El monasterio era un hito en una antigua calzada romana, posteriormente aprovechada para la ruta jacobea. Hay noticias de que sirvió de hospedaje a reyes de Navarra y a peregrinos entre Irache y Nájera.

AGUILAR DE CODÉS. Villa amurallada, con estelas de la época romana, que poseía fuero concedido por Teobaldo II.

La parroquia es un edificio gótico dedicada a la invención de la Santa Cruz.

Antes de llegar a esta localidad se encuentra una preciosa ermita, románica, del siglo XII, dedicada a San Bartolomé, donde está enterrado un presbítero francés, de Angulema, llamado Arnaldo, probablemente un peregrino que falleció realizando el camino. Otras ermitas están dedicadas a San Cristóbal, Santa María de Collantes y San José.

Roldán Jimeno (art. cit., p. 362) asegura que el camino se dirigía a Cabredo, cuya parroquia está dedicada a Santiago. Es de origen medieval, aunque su actual fábrica sea de la primera mitad del XVI. Desde este pueblo el citado historiador afirma que proseguía el camino por Marañón, cuya parroquia posee un retablo de estilo hispano-flamenco de comienzos del XVI en el que aparece Santiago presidiendo el grupo de apóstoles. Mi opinión, sin embargo, difiere. Creo que los peregrinos desde Aguilar se dirigían directamente a Lapoblación y me baso en dos razones:

1. La distancia entre ambas poblaciones no es lejana y suficiente para realizar una etapa en continuada, aunque no excesiva subida.
2. Resulta totalmente ilógico bajar desde Aguilar a Cabredo y Marañón, pues supone después una mayor remontada hasta Lapoblación y más distancia a recorrer, lo que evitaban los peregrinos, a no ser que hubiese otras ventajas (albergues, monasterios etc.), que en este caso no existían.

3. No parece que la existencia de las reliquias de San Simeón en Cabrero fuese suficiente reclamo para que los peregrinos realizasen semejante desviación.

LAPOBLACIÓN. Era villa de realengo desde 1280 y perteneció al valle de Aguilar hasta 1845. Existe un yacimiento de la Edad del Hierro y se han encontrado monedas de la época romana.

La iglesia parroquial es de transición del románico al gótico, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción, con una excelente portada lateral.

Quedan restos del antiguo hospital de Santa María y numerosas fuentes, como la “Del Cepo” y otra muy famosa, conocida como la “Vervenosa”, ya en términos de Meano. Existía una ermita dedicada a San Andrés. Del hospital se conservan las cuentas entre 1601 a 1845 (SAINZ RIPA, E.).

Desde Lapoblación los peregrinos podían dirigirse hacia Meano, con una ermita dedicada a San Martín y otra a la Santa Cruz. Meano era un barrio de Lapoblación durante la Edad Media, con una parroquia dedicada a Santa María construida en el siglo XIII y transformada en el XVI. El camino se enderezaba hacia Yécora y por Oion empalmaría con el camino francés en Logroño. También podían optar por dirigirse hacia Labraza y Moreda, lo que significaba un cierto retroceso, y conectar con el camino francés antes de Logroño, en Viana. Por tanto, mencionaré las tres poblaciones: Yécora, Labraza y Moreda, pues poseen abundantes señales santiaguistas.

YÉCORA. La Iglesia de San Juan Bautista fue construida en estilo gótico y reconstruida en estilo renacentista.

Hubo muchísimas ermitas, unas diez, la mayoría desaparecidas:

- Nuestra Señora de Bercijana, gótica con restos románicos, con una talla gótica, sedente, de la Virgen (siglo XIV), que se halla conservada.
- San Miguel, arruinada, donde existió el monasterio prebenedictino de San Miguel de Biurko (existente desde 1076).
- San Andrés, arruinada desde el XVIII.
- Ermita de San Esteban de Eskide, desaparecida.
- Santo Cristo, desaparecida.
- San Prudencio, derruida en el siglo XVIII.
- Santo Espíritu: arruinada en el siglo XIX.
- San Cristóbal, convertida en ruinas ya en el XVIII.

- San Millán: que pasó a peor vida en el XVIII.
- San Sebastián, hoy transformada en pajar.

LABRAZA. Perteneció a Navarra hasta 1463, fecha en que pasó a Alava. Era villa amurallada.

La Iglesia está dedicada a San Miguel, es de estilo gótico primitivo y ha sufrido reformas posteriores. Barriobusto, barrio de Labraza, tenía la iglesia dedicada a San Millán.

Existieron hasta 17 ermitas, todas ellas desaparecidas: Santa María Magdalena, San Juan, Santo Cristo del Humilladero, San Saturnino, San Felices, San Andrés, San Salvador, Santa Teodosia, San Cristóbal, San Pedro, San Miguel, Nuestra Señora de Ribas, La Ascensión, Santos Gervasio y Protasio, San Martín y San Pedro de los Templarios. Estas dos últimas claramente santiaguistas.

MOREDA. Este pueblo se halla profusamente citado en el Cartulario de San Millán de la Cogolla y fue una aldea dependiente de Laguardia hasta 1666.

La Iglesia de Santa María fue un antiguo monasterio benedictino que dependía del de Nájera. Tiene una Andra Mari, del siglo XIV, románica de transición.

Contaba con cuatro ermitas, hoy desaparecidas: Santa Ana, Santa Eufemia, la Vera Cruz y San Cristóbal. Junto a esta última hay restos de la Edad del Hierro.

Al norte de la población existen restos de murallas y de una fortaleza o torre.

El Domingo de Resurrección se celebra “la quema de los judesos”, al igual que en Mirafuentes, que en éste se llama “la quema del Judas”.

VII. Propuesta Final

Los caminos de Santiago fueron un crisol de culturas, transmisores de estilos artísticos y corrientes de pensamiento, vehículos de conocimiento multicultural y ejes vertebradores de la primera conciencia de la idea de Europa. El gran poeta romántico alemán del siglo XIX dijo que “Europa se hizo peregrinando a Compostela”. El Consejo de Europa ha definido el Camino de Santiago como Primer Itinerario Europeo y la UNESCO ha declarado a Santiago de Compostela Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Los peregrinos forman una auténtica marea humana y el camino tradicional está ya saturado. Por eso, sería una excelente ocasión para que se reuniesen todos los alcaldes de los pueblos por donde pasa este camino secundario, desde Olejua hasta Oion y Moreda, y solicitasen del Gobierno de Navarra y del Gobierno Vasco su señalización y la correspondientes subvenciones para efectuar un acondicionamiento básico de las infraestructuras de este camino. En la mitad del trayecto se halla el santuario de Codés, que cuenta con una hospedería en buenas condiciones, actualmente infrautilizada. Todo ello supondría, además de un atractivo cultural y turístico, una dinamización económica y social de una zona eminentemente rural, cuyos pueblos sufren un claro deterioro demográfico.

Bibliografía Básica

- ACEDO, María Inés: *La Berrueza*. Estella, 2002.
- ALTADIL, Julio: *Geografía general del País Vasco-Navarro*. Provincia de Navarra, Barcelona, 1910-1916.
- ANTOÑANA, Pablo: *Tierraestella*. Birmingham, San Sebastián, 1998.
- ANTOÑANA, Pablo: *De esta tierra y otras cosas perdidas*. Pamiela, Pamplona, 2002.
- ARANA MARTIJA, José Antonio: *El agua de San Gregorio*. Cuaderno de Etnología y Etnografía de Navarra, año XI, N° 32, 1979, pp. 295-299.
- ARIGITA Y LASA, Mariano: *Historia de la Imagen y santuario de San Miguel de Excelsis*. Pamplona, 1904.
- ARRAIZA FRAUCA, Jesús: *Los fuegos de la merendad de Estella*. Príncipe de Viana, año XXIX, 1968, pp. 117-147.
- ASTIGARRAGA, Jesús: *Ilustración y economía en Navarra (1770-1793)*. El pensamiento económico de José María Magallón y Francisco Javier de Argáiz. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1996.
- AZANZA LÓPEZ, José Javier: *Topología de las torres campanario barrocas*. Príncipe de Viana, año 59, n° 214, 1998.
- BANGO TORVISO, Isidro: *El camino de Santiago*. BBVA-Espasa Calpe, Madrid, 1993.
- BAÑALES LEOZ, Jesús M° y Miguel: *Nuevos restos romanos en Artajona*, Príncipe de Viana, Anejo 14(1992)183-194.
- BARRAGÁN LANDA, Juan José: *Las plagas del campo español y la devoción de San Gregorio*. Cuaderno de Etnología y Etnografía de Navarra, año X, N° 29, 1978, pp. 273-297.

- BIELZA DE ORY, Vicente: Tierra Estella. Estudio geográfico. Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana, Ed. Aranzadi, Pamplona, 1972.
- BRAVO LOZANO, Millán (trad.): “Guía del Peregrino Medieval (<<Codex Calixtinus>>)”; Centro Estudios Camino Santiago, Sahagún, 1989.
- CANTERA ORIVE, Julián: El primer siglo del monasterio de Albelda. Berceo XVI(1961)92-96; 437-448.
- CARO BAROJA, Julio: Etnografía histórica de Navarra. Pamplona, 1972.
- CARO BAROJA, Julio: Notas de etnografía navarra. Revista de Dialectología y tradiciones populares, XVIII (1972).
- CARRERAS Y CANDI, Francisco (dir.): Geografía General del País Vasco-Navarro. Provincia de Navarra (por Julio Altadill). Tomo II, Barcelona
- CARRASCO PÉREZ, Juan: La población de Navarra en el siglo XIV. Universidad de Navarra, Pamplona, 1973.
- CARRASCO, Juan, MIRANDA GARCÍA, Fermín y RAMÍREZ VAQUER, Eloisa: Los judíos del Reino de Navarra. Registros del Sello 1339-1387. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994.
- CASTRO, José Ramón: Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Tomos I a LI, Pamplona.
- CLAVERIA ARANGUA, Jacinto: La Virgen de Ujué y su santuario. Aranda de Duero, 1910.
- CORRES DÍAZ DE CERIO, Rafael: Los cuentos que me contaron. Narraciones orales de Torralba del Río (I) y (II). Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, año XII, Nos. 35-36 y 37, 1980 y 1981, pp. 151 y ss. y pp. 9 y ss.
- Diccionario Histórico-Geográfico del País Vasco*, Madrid, 1802; edición facsímil; *La Gran Enciclopedia Vasca*, Bilbao, 1968.
- DURÁN GUDIOL, Antonio: Colección diplomática de la catedral de Huesca. Zaragoza, 1965.
- ERCE EGUARAS, Juan: Navarra bajo Napoleón. El caso de Estella. Altafaylla Taldea, Tafalla, 2005.
- FELONES MORRÁS, Román: Los caminos de Santiago por Navarra. Gobierno de Navarra, 1999.
- FLORISTÁN IMIZCOZ, Afredo: La merindad de Estella en la Edad Moderna: los hombres y la tierra. Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1983.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier: Colección de fueros menores de Navarra y otros privilegios locales. Príncipe de Viana 165 (1982).

- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier (ed.): Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829. Servicio de Publicaciones del Parlamento de Navarra, Pamplona, 1991.
- GAILLARD, Georges: La escultura del siglo XI en Navarra antes de las peregrinaciones. Príncipe de Viana LXIII(1956).
- GAILLARD, Georges: L' influence du pelerinage sur la sculpture en Navarre. Príncipe de Viana 96-97(1964).
- GARCÍA ARANCÓN, María Raquel: La población de Navarra en la segunda mitad del siglo XIII. Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, Año XVII, nº 46, 1985.
- GARCÍA CARRAFA, Alberto y Arturo: Diccionario Heráldico y Genealógico de apellidos españoles y americanos. Madrid, 1952.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Angel: El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla Altomedieval. Universidad de Salamanca, 1969.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos: El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén. Siglos XII y XIII. Pamplona, 1957.
- GAVIRIA, José: Episcopologio de sedes vasco-navarra-aragonesas durante los siglos XI y XII. Madrid, 1929.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José: Historia de los obispos de Pamplona. Pamplona, 1979.
- Gran Enciclopedia Navarra*, Caja de Ahorros de Navarra, Pamplona, 1990.
- HERNÁNDEZ ASCUNCE, Leocadio: La vieja canción romera por los caminos de Santiago. Príncipe de Viana, año XVI, 1955, pp. 93-101.
- HUIDOBRO Y SERNA, Luciano: Las peregrinaciones jacobeanas. Tres Tomos. Diputación Provincial de Burgos-Iberdrola, Burgos, 1999.
- IDOATE, Florencio: Poblados y despoblados o desolados de Navarra. Príncipe de Viana, año XXVIII, Nos. 108-109, 1967, pp. 309-338.
- IDOATE, Florencio: Catálogo de los Cartularios Reales del Archivo General de Navarra. Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1974.
- IDOATE, Florencio: La brujería en Navarra y sus documentos. Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana-CSIC, Pamplona, 1978.
- ILARRI ZABALA, Manuel: De Iñigo Arista a Sancho Garcés I. Reyes de Navarra, vol. IV, Editorial Mintzoa, Pamplona, 1986.
- JIMENO JURÍO, José María: Ujué. Temas de Cultura popular, nº 63, Pamplona, 1969.
- JIMENO JURÍO, José María: El libro rubro de Iruñea. Príncipe de Viana, año 31, Nos. 120 y 121, 1970.

- JIMENO JURÍO, José María: “Portus et Hospites “ en los Caminos Navarros. Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco, San Sebastián, 1993.
- JIMENO JURÍO, Roldán: Expresiones de culto a Santiago en los caminos medievales. Príncipe de Viana, año 61, n° 220, 2000.
- KEHR, Paul: El papado y los reinos de Aragón y Navarra. Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón II(1946).
- LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz: Sangüesa en el Camino de Santiago, Sangüesa, 1993, pag. 72
- LACARRA, José María: Notas para la formación de las familias de fueros de Navarra. Anuario de Historia del Derecho español, Madrid, 1933.
- LACARRA, José María: Acerca de las fronteras en el valle del Ebro (siglos VIII-XII). En la España Medieval, Madrid (1981).
- LACARRA, José María: Colección diplomática de Irache. Zaragoza, 1965.
- LACARRA, José María: Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro. Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón II (1946).
- LACARRA, José María: Santa María de Ujué Al-Andalus, XII (1946).
- LACARRA, José María-GUDIOL, José: El primer románico en Navarra. Estudio histórico-arqueológico. Príncipe de Viana XVI(1943).
- LACARRA, José María- MARTÍN DUQUE, Ángel: Fueros derivados de Jaca. Pamplona, Pamplona, 1975.
- LEMA PUEYO, José Ángel: Organización institucional de los Reinos de Alfonso I “El Batallador” (1104-1134) y sus relaciones con la nobleza laica y eclesiástica. Tesis Doctoral, San Sebastián, 1994, 3 vols.
- LÓPEZ SELLÉS, Tomás: Contribución a un catálogo de ermitas de Navarra. Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, año IV, N° 12, 1972, pp. 331 y ss. y Año VII, N° 21, 175, pp. 457 y ss.
- MADOZ, Pascual: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Madrid, 1845-1850. Edición facsímil, Ed. Ámbito, Valladolid, 1986.
- MATA INDURAIN, Carlos (ed.): “Poetas navarros del Siglo de Oro”; Fundación Diario de Navarra, 2003.
- MARCOS, A.: “Una nueva estela funeraria hispano-romana procedente de Lerga (Navarra)”; Príncipe de Viana XXI (1960) (319-334).
- MARIEZKURRENA ITURMENDI, David: Mirafuentes. Estudio etnográfico. Gobierno de Navarra, Pamplona, 2004.

- MARTÍNEZ ÁLAVA, Carlos J.: Del románico al gótico en la arquitectura rural de los valles occidentales de la merendad de Estella. Príncipe de Viana, año 61, nº 220, 2000.
- MARTÍNEZ SALAZAR, Ángel: El habla y la cultura popular en Aguilar, Berruela, Valdega y partido de los Arcos. Papeles de Tierra Roya, Tusitala ediciones, Vitoria-Gasteiz, 2005.
- MARTÍNEZ SALAZAR, Ángel: Cuatro valles encantados de Tierra Estella: Aguilar, La Berruela, Lana y Valdega. Papeles de Tierra Roya, Tusitala edicions, Vuitoria-Gasteiz, 2006.
- MONREAL JIMENO, Luis Alberto: La iglesia románica de San Andrés de Learza (Navarra). Gobierno de Navarra, Pamplona, 1996.
- MONTEANO, Peio J.: La población navarra a comienzos del Siglo XVI: un recuento de casas de 1514. Príncipe de Viana, año 61, nº 220, 2000.
- MONTERDE, Cristina: Colección diplomática del monasterio de Fitero (1140-1210). Zaragoza, 1978.
- MORET, José: Anales del reino de Navarra. Tolosa, 1890.
- OLCOZ Y OJER, Francisco de: Historia del Val-Dorbesa. Estella, 1971.
- ORDOÑEZ, Valeriano: Alma lírica del pueblo. Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, año XIII, nº 38, 1981.
- ORELLA UNZUÉ, José Luis: Konpostelan bideak Euskal Herrian barrena. Mensajero, Bilbao, 1999.
- PAMPLONA, Germán de: La fecha de la construcción de San Miguel de Villatuerta y las derivaciones de su nueva cronología. Príncipe de Viana 15(1954)221-230.
- PAVÓN BENITO, Julia: Poblamiento altomedieval navarro. Base socioeconómica del espacio monárquico. Eunsa, Pamplona, 2001.
- PESCADOR MEDRANO, Aitor y SEGURA URRRA, Félix: Archivo General de Navarra, Sección de Compás, Registros 3 y 4. Euzko Ikaskuntza, Donostia.
- PRÍNCIPE DE VIANA, año 51, nº 190, 1990: dedicado a Tierra Estella.
- RAMOS LOSCERTALES, José María: "La formación del dominio y privilegios del monasterio de San Juan de la Peña entre 1035-1094". AHDE VI(1929)6-107.
- RIPA VEGA, José: Santa María la Real de Uxua. Monografía. Euskalerrriaren Alde 310(1929).
- RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso: Colección diplomática medieval de la Rioja. Documentos (923-1168). Logroño, 1976.

- RAMÍREZ VAQUERO, Eloisa: Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra. 1387-1464. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1990.
- SAINZ, María Inés y ELVIRA, Ángel: León con alas de mariposa: 100 viejas historias de Tierra Estella. Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, año XXXV, n° 78, 2003.
- SALES TIRAPU, José Luis y URSÚA IRIGOYEN, Isidoro: Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona. Sección Procesos. 20 tomos. Pamplona.
- SAINZ RIPA, Eliseo: Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño. Logroño, 1981.
- SAINZ RIPA, Eliseo: *La población y Meano*; Diputación Foral de Navarra, 1981.
- SATRÚSTEGUI, José María: Ritual de bendiciones de San Gregorio Ostiense. Cuaderno de Etnología y Etnografía de Navarra, año XI, N° 31, 1079, pp. 179-183.
- SINGUL, Francisco: Historia cultural do camiño de Santiago. Galaxía, Vigo, 1999. (Contiene abundantísima bibliografía sobre los distintos aspectos de los caminos de Santiago).
- TERÁN, Manuel de: Diccionario Geográfico de España. Ediciones del Movimiento, Madrid, 1960.
- UBIETO ARTETA, Antonio: Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra". Zaragoza, 1951.
- UBIETO ARTETA, Antonio: Los caminos de Santiago en Aragón. Gobierno de Aragón, Zaragoza, 1993.
- UBIETO ARTETA, Antonio: Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII. Valencia, 1973.
- URANGA SANTESTEBAN, José Javier: Ujué Medieval. Ediciones y Libros, Pamplona, 1984.
- URSÚA IRIGOYEN, Isidoro: Pedro de Gaviria y Martín de Margota. Maestros de talla (1515-1616). Príncipe de Viana, año 41, Nos. 160-161, 1980.
- URSÚA IRIGOYEN, Isidoro: Anecdotario pelotazale del siglo XVII: clérigos jugadores de pelota. Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, año XIV, N° 39, 1985, pp. 5 y ss.
- VÁZQUEZ DE PARGA, Luis, LACARRA, José María, URÍA RIU, Juan: Las peregrinaciones a Santiago de Compostela. Madrid, 1948. Iberdrola-Gobierno de Navarra, Pamplona, 1993.
- VIDEGAIN AGÓS, Fernando: *Val de Berrueza*. Diputación Foral de Navarra, 1980.
- VILLABRIGA, Vicente: Sangüesa ruta compostelana. Sangüesa, 1962.

- YANGUAS Y MIRANDA, José: Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra. Diputación Foral de Navarra, Intitución Príncipe de Viana, Pamplona, 1964.
- ZABALO ZABALEGUI, Francisco Javier: El registro de Comptos de Navarra de 1280. Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1972.
- ZABALZA ALDAVE, María Itziar: Archivo General de Navarra (1274-1321). II. Euzko Ikaskuntza, Donostia, 1997.
- ZUBIAUR CARREÑO, Francisco Javier: Estelas discoideas de la villa de Ujué (Navarra). Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra, nº 30, 1978.

Getariako antzinako *San Sebastian ospitalea, Magdalena* hospizioa eta *San Lazaro eta San Anton* legenardun-etxea. Hurbilketa historikoa

FERNANDO TXUEKA ISASTI
Sendagile Ginekologoa

Laburpena:

Erdi Aroan gure Gipuzkoako lurraldean, Donejakue Bideko erromesaldiaren eraginez hainbat santutegi eta harrera-leku sortu ziren Ospitale izenarekin. Getaria, kostaldeko Donejakue Bideko erromesen gunea izan zela azaltzen zaigu: 1494an Armenia zaharreko lurraldetik, Azerbaijaneko Martir gotzainaren erromesaldia eta Getarian egindako egonaldi eta hainbat gertakari ezezagun dakarzkigu. Kristautasunaren eraginez Getarian San Sebastian ospitalea, Madalena hospizioa eta San Lazaro eta San Anton legenardun-etxea eraiki ziren, baina Askizun San Martin ospitalea izan zela ere badakigu. Hauen testigantzarik zaharrenak Juan Sebastian Elkanoren eta getariartua zen Fernando Gebara zestoarraren testamentuak ditugu, bietan izendatuak ageri baitira. Getariako ospitale hauek herriaren patronatu eta babesa izan zuten, eta mendeen joanean euren zeregina herritarrei osasunlaguntza eta behartsuei sorospena ematea izan zen. Guztiak ikertzen eta azaltzen ditugu, batik bat San Sebastian ospitalea XVII. mendean berreraikia eta garaiko eredu eta ospitale aitzindaria izana. Historiaren eta bidaiarien lekukotzat Getariako sendagintzari buruzko hurbilketa bat egin dugu: mediku eta zirujauen aipamenak eta zereginak.

Hitz gakoak: Getaria. Donejakue Bidea. Ospitaleak. San Sebastian. Madalena, San Lazaro eta San Anton.

Resumen:

En la Edad Media por influencia del camino de Santiago, se crearon en Gipuzkoa santuarios y lugares de acogida denominados hospitales. Getaria aparece como punto de paso de los peregrinos del Camino de Santiago de la costa: hay constancia en 1494 del paso de una peregrinación del obispo mártir de Azerbaián proveniente de la vieja Armenia y otros hechos sin descubrir. Por influencia del Cristianismo, se erigieron en Getaria el Hospital de San Sebastián, El Hospicio de la Madalena y las Leproserías de San Lázaro y San Antón, y también conocemos que hubo el Hospital de San Martín en Askizu. Los testimonios más antiguos provienen de los testamentos de Juan Sebastián Elkano y del zestoarra Fernando Gebara, donde constan en ambos casos. Estos hospitales de Getaria contaban con el patronato y protección de la Villa y a través de los siglos, su labor fue facilitar ayuda sanitaria y socorro a los habitantes del pueblo y a los necesitados. Todo ello se investiga y se expone en este trabajo, principalmente el Hospital de San Sebastián, que fue reconstruido en el siglo XVII, siendo un referente de su época. Como testimonio de la historia y del viaje, nos hemos acercado a las referencias sanitarias de Getaria: mención y trabajos de los médicos y cirujanos.

Palabras clave. Getaria. Camino de Santiago. Hospitales. San Sebastián. Magdalena. San Lázaro y San Antón.

Summary:

In the Middle Ages, there were sanctuaries and places of refuge called hospitals created in Guipúzcoa as a result of the influence of the Saint James' Way. Getaria appears as a point on the way for the pilgrims on the Saint James' Way coastal route: there is proof that a pilgrimage undertaken by the bishop martyr of Azerbaián coming from the old Armenia passed through and other facts are still to be discovered. Under the influence of Christianity, they built in Getaria the Hospital of Saint Sebastian, the Hospice of the Madalena and the Leper Colonies of Saint Lazarus and Saint Anthony and also we know that there was the Hospital of Saint Martin in Askizu. The oldest proof comes from the testaments of Juan Sebastián Elkano and Fernando Gebara of Zestoa, in both of which they are mentioned. These hospitals of Getaria had the patronage and protection of the town and throughout the centuries their job was to give medical aid and help to the inhabitants of the town and to the needy. We investigate and describe all this in this work, mainly the Hospital of Saint Sebastian, which was reconstructed in the 17th century, being an example of its time. As a testimony of history and the journey, we

have searched out the health reports of Getaria: mention and works of doctors and surgeons.

Key words: Getaria. Saint James's Way. Hospitals. Madalena. Saint Lazarus. Saint Anthony.

1. Getaria, Donejakue Bideko erromesen gunea

Historiografiak eta dokumentuek ezer gutxi jaso badute ere, arkeologia-
ren eta etnografiaren laguntzaz historian Gipuzkoako lurraldea zeharkatzen
zuten Santiobideak bi zirela badakigu, Aita Manuel Lekuonak hainbatetan
aldarrikatu eta aitortu bezala¹. Kostaldekoa zen bata, oso zaharra, eta kostalde
osoa alderik alde zeharkatzen zuen; barnealdekoa, bestea, eta *Sandratin* gaindi
Arabako lautadara zihohan.

Santiagorako erromesaldiak IX. mendean hasi ziren eta Gipuzkoa
zeharkatzen zuten erromesbide hauek bertako jendea beste lurraldetakoekin
harremanetan jartzea bultzatu zuten, hala nola gurean kristautasuna hedatzea.

Erdi Aroko gizartean erromesen eta gaixoen sendatzaile nagusia Santiago
bera zen. *Codex Calixtinus*en esaten denaren arabera, apostoluak itsuei ikus-
mena itzultzen zien, entzumena gorrei, herrenei ibilera eta gaixotasun zerrenda
luze baten onbidea zen².

Mendebalde osoan eta bereziki Euskal Herrian, erromesbideetan san-
tutegiak eraiki ziren erromesei aterpea eta babeska eskaintzeko³. On Manuel
Lekuonak esaten duenez, gaur egun santutegi hauen izenen eta kokapenen
bidez Gipuzkoako Donejakue Bide zaharra igar dezakegu, hau da, erro-
mesbideak nondik nora ziren jakin daiteke. Santutegiak ostatu eta harrera-
leku izateaz gain, gaixoen ospitaleak ere baziren askotan eta horien artean
dira: *Magdalena, San Anton eta San Lazaro, San Sebastian, San Roke eta San
Martin de Tours*⁴.

(1) LEKUONA, Manuel, 1980, "Los Caminos de Santiago, factor de nuestra Cristianización",
BAP XXXVI-1/4, 105-126.

(2) "Hospitales Medievales en el Camino de Santiago", [http://www.cfnavarra.es/salud/
publicaciones/ESPEJO/N0220006.HTM](http://www.cfnavarra.es/salud/publicaciones/ESPEJO/N0220006.HTM)

(3) MUGICA, Serapio, 1918, *Geografía General del País Vasco-Navarro: Provincia de Gui-
púzcoa*, Barcelona: A. Martín.

(4) LEKUONA, op. cit., 111.

Era berean, Lekuonaren ustez, *Salvatore* izenaren formek ere –*San Salvador* eta *Salvatore*– Santiago Bideari loturik zeuden tenplarioen ordenarekin zerikusiren bat izan dezakete⁵.

Getariako eliza eta ermiten antzinatasuna Erdi Aroko denbora ahantzietan kokatzen da eta garai horietan kristautasuna eta behartsuenganako kariitatea uztarturik zeuden. Orain arte, Getariako santutegien lehenengoetako aipamenak Zestoako Altzolarats dorreko Fernando Gebara⁶ jaunaren 1499ko testamentuaren zirriborroan aurkitzen ditugu. Garai horretan, gainera, bere aita, Beltran Ibañez Gebarakoa, Getariako alkatea zen⁷. Fernando Gebara Valladoliden hil zen eta bertako San Martingo elizan hobiratu zuten⁸. Hona hemen bere azken-nahiaren zati bat:

(...) mis vienes se den e destribuyan por via de limosnas en la manera siguiente, fasta mill e quinientos maravedies por los dichos mis herederos, primero para *Sant Salvador* de Guetaria dozientos e çinquenta maravedies. Iten para *Sant Anton* de la Yglesia de Guetaria sesenta maravedies. Iten para *Sant Gregorio de Ugarte* sesenta maravedies. Iten para *la Magdalena e pobres de la Magdalena* de Guetaria çient maravedies. Iten para *Sant Martin de Asquiçu* sesenta maravedies. Iten para *Sant Probenz* sesenta maravedies (...). [Azpimarrak gureak dira].

1526an, Elkanoren testamentuan⁹ aurkitzen dugu beste zaharrenetako lekukotasun bat, Pazifiko itsas zabalean esandako azken hitzetan Getariako santutegi eta herriko behartsuekin gogoratzean. Bertan aipatzen dituen eliza eta ermitak Donejakue Bideko erromesaldiarekin lotura zutenak ziren. Besteren artean, honako hauek:

(5) LEKUONA, op. cit., 122.

(6) AZKUNE MENDIA, Iñaki, *I Zestoa Mendetan Zehar (Historiaurretik 1500 urtera arte)* (XV. mendea, 244. 1499-I?-Zestoa?). Transkribatzaileak: Jesus Martinez Pina eta Iñaki Azkune Mendia. Argitaratzeaz dagoen lan bilduman dago, baina egilearen eskuzabaltasun eta atsegintasunari zor diot kontsultatzeko eta erabiltzeko baimena. Okerrik balego, beraz, niri egotzi behar zait.

(7) Ohikoa zen jatorriz zestoarra izanik beste herri batean hiritartasuna izatea. Horrela, zestoar asko Getarian ondasunak zituzten eta hiribilduko goi-agintariak ziren. Ez ahantzi, bestetik, historikoki Zestoak Getariarekin ermandade ituna egin zuela.

(8) Iñaki Azkune Mendia historialari zestoarrarekin, ikerlari eta adiskidearekin batera Valladolideko San Martin elizan Fernando Gebarakoaren hilarria aurkitzeko zoria izan genuen.

(9) Archivo General de Indias. Patronato, 38, R.1. *Testamento de Juan Sebastian Delcano*. 1526.

Item, mando para la obra de la iglesia del Señor *San Salvador* de la dicha villa de Guetaria seis ducados de oro.

Item, mando a la Iglesia del Sr. *San Martin*, que es en la jurisdiccion de la dicha villa, doce ducados de oro...

Item, mando a la iglesia de *la Magdalena* de la dicha villa un ducado.

Item, mando para los pobres del Señor *San Lazaro* un ducado.

Item, mando a la iglesia de *San Anton* de la dicha villa un ducado.

Item, mando al *hospital* de la dicha villa dos ducados. [Azpimarrak gureak dira].

Izendapen hauek harridura eta, aldi berean, ziurtasuna ere sortzen digute. Izan ere, alde batetik, On Manuel Lekuonak aipatu eta aurreko lerroetan bildu ditugunak eta Erdi Arotik Getariako eliza nagusi eta ermitak izen berekoak direla edo izan zirela dakusagu¹⁰; bestetik, Getaria *Kostako Bide zahar*ean erromesen hirigune eta, era berean, Kantauriko itsas merkataritzaren gune garrantzitsua zela egiaztatzen digute. Portuagatik atsedeneku berezia izan zela ere esan dezakegu, erromesek ez baitzuten herria kostako galtzada zaharretik soilik zeharkatzen, itsasoz ere Ipar Europako portuetatik bazterreko nabigazioan edo kabotajeaz lehorreratzen ziren eta itsaso zakarraren ondorengo pausalekua zen.

Erromesak askotan hainbat gaitzez kutsatuta zeuden eta San Lazaro eta Madalena ospitaleak haien zaintzarako ziren. Batik bat kostaldeko herrietan eraiki ziren, agidanez legenarra ugariago zelako itsas portuetan¹¹.

Getaria, Donejakue Bidea oinez egiten zuten erromesen gunea izan zenaren lekukotasun zuzenak ere jaso dira. Hauen artean, ospetsuena Armenia lurraldeko *Martir gotzaina* zenak eginiko ibilaldia da. Armeniatik oinez eta bakarrik 1489ko urriaren 19an abiatu zen Santiagora eta Konstantinopolis, Frankfurt, Kolonia, Frantzia eta Pirinioak zeharkatu ondoren iritsi zen. Bidaiaiko gertakizunak armenieraz idatzi zituen egutegi batean eta berau argi-

(10) Getarian, Erdi Aroko izurrite ikaragarri haiek amaitzeko herriak San Rokeri errogatibak eta botoak egin eta berresten zizkion. Horren lekukoa dugu, San Roke kalerik zaharrena izatea Getariako izendegian eta bere oroimenez orain gutxira arte kaletarrek festa berezia handikiro ospatzen zuten.

Historian zehar Getariako ermita guztien hondamendia nondik nora izan zen, gure beste lan honetan ikus daiteke: TXUEKA ISASTI, Fernando, 2010, "Getariako *Humilladero*: Santa Kruz Ermita zahararen historia", *BAP* LXVI-1, 5-25.

(11) MUGICA, Serapio, 1918, *Geografía General del País Vasco-Navarro: Provincia de Guipúzcoa*, Barcelona: A. Martín, 400.

taratu ere egin zen. Hainbat hizkuntzetara ere itzuli zen eta zabalkunde handia izan zuen¹².

Bere kronika luze horretan dioenez, joan-etorria kostaldeko bide zaharretik egin zuen. Horrela, itzuleran, Bilbotik oinez eta nekatuta, leher egina zetorren eta bizkarrean hogeita zazpi egun zeraman Getariara iritsi zenean. Bertan jaso zuen harreragatik *hiri benedikatua* esanez herriaren goraipamena idatzi zuen.

Armeniako Martir gotzainak zazpi egun egin zituen Getariako hiri-bilduan. Portuan, laurogei mila tonako itsasontzia itsasoratzeko prestatzen ikusi omen zuen eta oinak zaurituak zituenez, ontzi horretan itsasoratzea otu zitzaion. Herriko apaizekin hitz egin zuen eta bere asmoa adierazi ondoren, ontzi-maisuari edo patroiarri eskabidea luzatzeko eskatu zien. Itsasontziko patroiak¹³ hitzez hitz honela erantzun omen zien apaizei:

(...) nire ontzian onartuko dut, baina ohartarazi diozue unibertsoa itsas zabalak korritu behar ditugula. Ontzian merkataritzarako gairik ez darabagu eta bertan doazen gizonak ontziaren zerbitzurako dira... eta gure aldetik, bidai honetan geure bizitzaren eskaintza egin dugu. Jainkoarengan uzten dugu bakarrik gure itxaropena eta berarengan uzten zoriak eramango gaituen etorkizunera. Mundua korritzera goaz, ez badakigu ere haizeak norantza eramango gaituen: Jainkoak bakarrik daki... Gure bidaiari lagun nahi baduzu, ongi etorria izango zara, sar zaitez ontzian. Ogia, jatekoa eta edatekoa izango duzu, ez kezkarik izan. Beste gastuak dagozkizu eta horietaz herriko apaizak arduratuko dira. Bihotza dugulako biskotxo¹⁴ eta Jainkoak emandako guztia opa dizugu (...) ¹⁵.

(12) Bidaiaren egunkari hau armenieratik itzuli ostean islamiar kopiatzaile batek 1684an jaso zuen eta berau Parisko Erret Liburutegian gorderik urteetan egon zen. 1827an Mr. J. Saint Martinek armenieratik frantsesera itzuli eta Parisen argitaratu zuen: *Relation d'un voyage fait en Europe et dans l'Océan Atlantique, à la fin du XV^e siècle, sous le règne de Charles VIII, par Martyr, évêque d'Arzendjan*. XIX. mendearen bukaeran, Emilia Gayangos de Riaño andreak gaztelaniara itzuli zuen: *Relación de un viaje por Europa con la peregrinación a Santiago de Galicia, verificado a fines del siglo XV por Martir, Obispo de Arzendjan*.

Gurean, aipamen hau *J.M. de A.* sinatzaileak (Jose M^a de Areilza, Mutrikuko Kondea zena delakoan gaude) argitaratutako "El mensaje del patrón de Guetaria" artikuluan ere jaso ikusi dugu. Artikulu honen iruzkina Getariako 1952ko festen egitarauan azaldu zen.

(13) 1494an itsasoratu zen nabigatzaile getariarra nor zen ez dakigu, baina gertakizun honen aipamena Juan Sebastian Elkanoren bizitzari buruzko hurbilketa idaztean egingo dugu.

(14) *Biskotxo*a, Erdi Aroan eta geroago ere bide luzeetarako oinarritzeko jakia zen. Legamiarik gabeko ogia zen, bi egosaldi izaten zuen ongi lehor zedin eta lizundu gabe luzaroan irauteko.

(15) Egileak gaztelaniatik eginiko itzulpena da.

Era honetan, eta Getariako herriak eskainitako bizigaiez Martir gotzain armeniarra itsasoratu zen 1494ko *Quasimodoko* asteartean¹⁶. Bere egunkarian dioenez, hirurogeita zortzi egun iraun zuen itsasaldiak, *mundua korritu ondoren* Finisterren porturatu ziren eta ondoren itsasontzi berean Sevillara iritsi, Cadizko hirian portu egin eta gero. Martir lehorreratu ondoren, Erromara joan zen eta azkenean, 1496an, bere Armeniara itzuli zen.

Ondoko mendeetan Gipuzkoan ez dugu ia erromesen lekukotasunik, gehienbat dokumentu ezagatik. Hala ere, Getarian 1828ko otsailaren 15ean San Sebastian ospitaleko kontu-emaileen erregistroetan erromes baten aipamena ageri zaigu¹⁷: (...) *a Marcos Alcorta por asistencia a un Peregrino... 15, 12 R.on, recibo N° 9 (...)* eta berari emandako laguntza eta mantenua Erdi Aroko harrera edo abegi onaren lekuko dugu XIX. mendean.

2. Osasun-laguntza eta sorospena Erdi Aroan

Erdi Aroko euskal gizarteak kristautasunak predikatutako aginduak jarraituz, behartsuei eta gaixoei laguntza eman zien, Mendebaldeko beste herrialdetakoen antzera. Horrela, sorospena eskaintzeko egoitzak altxa ziren eta «ospitalaleak» izenez ezagutzen ziren¹⁸.

Hasieran, erromesen eta behartsuen aterpe eta harrera-leku gisako funtzioa izan zuten, «ospitalitatea» emateko sortu ziren¹⁹. Hiribildu eta erromesbideetan, elizaren ordena batzuen eta kofradia edo gremioen babesean eraiki ziren, baina baita herrietako kontseiluen patronatuak edota hiritarrek testamentu garaian egindako donazioen laguntzaz ere²⁰. Aditu batzuk diotenez, Euskal Herriko «ospitalitatea»ren historia egiterakoan edo aztertzerakoan, atal nagusizat hartu beharko litzateke antzinatek erromesen amaraun zabala egon izana²¹.

(16) *Quasimodoko* astea, Pazko zaharreko astea zen, hau da, Pazko bigarren igandeko astea.

(17) Egilearen eskuizkribu fondoa: *Cuenta que formo yo el infrancrito como comisionado especial nombrado por el Ayuntamiento general de la N y L. Villa de Guetaria 2 de Febrero de 1827 para liquidar y cobrar todas las dependencias del Santo Ospital de la misma*, 3 orrian.

(18) URKIA ETXABE, J.M., 2009, *Medikuntza bere historian*, Bilbo, 156.

(19) “Apuntes sobre Historia de la Medicina”, http://escuela.puc.cl/paginas/publicaciones/HistoriaMedicina/HistMed_07.html

(20) GRANJEL, Luis S., 1983, *Historia de la medicina vasca*, Salamanca: Instituto de Historia de la Medicina Española, 56.

(21) *Ibid.*, 57.

Ospitaleak ez ziren, bada, jende oroentzat sortuak izan²², behartsu, txiro, herren, umezurtz eta adinekoentzat baizik, hau da, sorospena eta laguntza behar zutenen babes-etxeak ziren²³ eta, aldi berean, erromesen aterpe. Eginkizun nagusia, bada, behartsuak zaintzea zen, eta ez gaixoak sendatzea²⁴. Denbora joan ahala, zeregin nagusia aldatzen joan zen, baina halere gaixotasuna profesionaltasunez aztertzea, diagnostikatzea eta oro har sendatze jarduera osoa ez zen XVII. mendera arte gertatu, Europa guztian bezala²⁵.

Ospitaleak zeritzan hauek egoitza txikiak ziren, gela edo kamaina batean erromes eta gaixoentzat ohe batzuk zituzten. Gehienetan, ermita edo kapera txiki bat ere bazuten eta eraikinaren alboan hilerria egon ohi zen²⁶. Erromesei dohainik ogia eta ardoa ematen zitzairen elikatzeko eta ahalbideen arabera, barazkia, haragia edo arraina ere. Ospitale txiki hauek zaintzaile baten zaintzapean zeuden eta haren sostengu ekonomikoa jendeak eskainitako limosna, donazioen bidez emandako dirua eta testamentuetan utzitakoa zen²⁷.

Egoitza hauetan sendagilerik ez zegoen, ezta sendatzeko behar ziren gutxieneko neurriak ere, noski. Garai hartan, euskal gizartearen eguneroko bizitza nolakoa zen zehaztea zaila da, baina are zailago genuke enpirismo eta sineskerian oinarritutako praktiketatik kanpo, gure hiribilduetan oro har *sendagintza* antolatatu bat zegoela jakitea.

Erdi Aroan zehar, Europa guztian izurrite ikaragarriak gertatu ziren. Batik bat, XIV. mendeko *izurrite beltzak*²⁸ eraso zuen eta ondorioz, aditu eta demografo batzuen aburuz, heriotza-tasa bi herenekoa izan zen mendebalde osoan. Infekzioen kutsaduraren arrazoirik nagusienak elikadura eskasa eta higiene-arazoak edo garbitasun eza izan ziren. Hori dela eta, gizateriaren osasuna ahuldua zegoen; gainera, abitaminosiak eraginda gaixotasun kroniko ugari hedatu zen, euren ondorio guztiekin.

(22) “Hospitales Medievales en el Camino de Santiago”, <http://www.cfnavarra.es/salud/publicaciones/ESPEJO/N0220006.HTM>

(23) URKIA ETXABE, op. cit., 157.

(24) GRANJEL, op. cit., 56.

(25) VILLANUEVA EDO, Antonio, 2003, “La asistencia hospitalaria medieval en Bilbao”, *BAP* LIX, 105.

(26) *Cuaderno de Arte Medieval. En clave de Románico*, <http://www.e-cadet.com/ecdr/arte/civil/civil.htm>

(27) GRANJEL, op. cit., 51.

(28) *Gazt. Peste Negra* edota *Peste Bubonica* bestetan.

Erdi Aroko beste gaitz aipagarri bat *San Antonioren sua*²⁹ edo *infernuko sua* izenekoa da. Gaixotasun endemiko berezia dugu eta hau zabaldua zegoen ia Europa osoan. Garai haietan, elikatze kultura zekalez³⁰ egindako ogian oinarritzen zen eta zekale hau ainoak³¹ kutsatu ondoren, toxina bat sortzen zuen. Toxina horrekin pozoitutako gaixoe³² haluzinazio, zorabio eta sukar-ikarak izaten zituzten, bestelako sintoma kronikoei gaineratuz. Gaixo hauek erromesaldian Santiagorako Bidean jartzen ziren eta ibilbidean Euskal Herria eta Gaztela zeharkatzerakoan dieta aldatu egiten zitzairen, gari eta oloz egindako ogia jaten zuten eta pozoia gutxitzen joaten zen, garia eta oloa ez baitziren onddo horrekin kutsatzen, eta apika sendatzen joaten ziren edo euren osasunak hobera egiten zuen. Gaixo mota hauen mirarigilea eta zaindaria *San Anton* zen eta horregatik zeuden Donejakue Bidean, santu honen izenean, ospitaleak errenkadan kokatuak gaixo hauei aterpe eta zaintza emateko.

Izurrite hauen eta txirotasunaren erdian mendeetako *legenarra*³³ edo *San Lazaro gaitza* deiturikoa azaldu eta hedatu zen Europa osoan. Erdi Aroko gaitz madarikatu honek mendebaldeko gizateriaren %4a ukitu zuen eta maila sozial guztiak astindu zituen. Hasieran, *legenarra santuen gaixotasun* gisa hartua izan zen eta *legenardunak* eskale moduan ibiltzea onartua bazegoen ere, gero *legenardun-etxe* edo *lazaretoetan* baztertuak izan ziren. Gaixo hauei laguntza emateko *San Lazaro eta San Anton* eta *Magdalena*³⁴ izeneko ospitaleak sortu ziren, hain zuzen. Garai haietan, *legenardunak* beste azaleko gaitzekin diagnostikatzerakoan ez zituzten bereizten, hala nola *sifilia*, *psoriasis*, *lupusa* edo *lupua*, *ezkabia*, *bitiligoa* eta bestelako gaitzak³⁵ zituzten pertsonekin. Hori dela eta, antzeko gaixotasun mota zituzten guztiak egoitza berdinetan, isolamenduan biltzen zituzten.

Denborarekin, Errenazimentu garaia aurreratuta, XVI. mendearen bukararako *legenarra* desagertzen joan zen eta *legenardunen etxeak* ixten joan

(29) URKIA ETXABE, op. cit., 156-157.

(30) Gazt. *Centeno*.

(31) Zekale-aino edo *Claviceps purpurea*.

(32) Gaitz hau *ergotismo* izenez ezagutzen da.

(33) San Lazaro *legenardunen* patroia zen. Historian, *legenardunak* honela ere izendatuak izan dira: *Gafo* eta *Mesillo*.

(34) GRANJEL, Luis S., 1983, *Historia de la medicina vasca*, Salamanca: Instituto de Historia de la Medicina Española, 46. Ikus, halaber, MUGICA, Serapio, 1918, "Beneficencia y Sanidad" in *Geografía General del País Vasco-Navarro: Provincia de Guipúzcoa*, Barcelona, 400-402.

(35) GOICOETXEA MARCAIDA, Angel, 1982, *Las enfermedades cutáneas en la medicina popular vasca*, Bilbao: Euskal Herriko Unibertsitatea. Cuadernos de Historia de la Medicina Vasca 1, 57-61.

ziren. Horrela, 1586an Gipuzkoako korrejidorearen aginduz, Martin Elcano zarautzar batxilerra izendatua izan zen lurraldeko ospitale eta legenardun-etxeen azterketa eta haien funtzioaren espedientea egiteko. Horren ondoren, asko itxi egin ziren, baina Getariako *San Lazaro eta San Anton* ospitalea ez ixtea erabaki zen³⁶. Beste zenbaitetan, Ertaroko ospitale hauek denborarekin beste erabilpen bat izan zuten eta gehienetan behartsu, txiro, umezurtz eta *expositoen* babesleku izaten bukatu zuten³⁷. Herri askotan, gaur eguneraino heldu den *Miserikordi etxe* izenez ezagutu ziren.

3. Sendagintza Getarian, mediku eta zirujauak: hurbilketa historikoa

Erdi Aroan *aljamak* zituzten Euskal Herriko hiribilduetan, jakina da sendagintza, profesio gisa, ia erabat mediku juduen esku egon zela³⁸. Nafarroako hiri nagusietan eta Gasteiz eta Balmasedako hiribilduetan, mediku profesionalak juduak ziren. Gipuzkoan, agian, Arrasaten eta Seguran zirela esan ohi da. Getarian, berriz, Erdi Aroan juduen komunitate txiki bat egon zenaren zantzuak badira³⁹, baina ez dakigu medikurik bazen, ez dugu oraino aitormen idatzirik ikusi.

Erdi Aroa gainditu eta gerora ere, osasungintza munduak ahul eta murrizta izaten jarraitu zuen gure lurraldeetan. 1492an Gaztelako Errege Katolikoek juduen kanporatzearekin bat, oro har medikuntzaren alorrean jakinduria nagusia zutenak desagertu egin ziren, eta hauekin garaiko sendagintzaren praktika eta higienarik arruntena ere. Aditu espainiar batzuen ustez, jokabide honetan legoke Espainiak historikoki izandako atzerapen zientifikoa⁴⁰.

Euskal Herriari dagokionez, ondorengo urteetan ere jatorri judua zutenen aurkako xenofobia horrek osasunaren munduan indarrean jarraitu zuen, eta horren adibide dugu 1498an Gasteizko *Martin de Vitoria* mediku juduak salaketa jaso izana Bilboko *Jeronimo de Cartagena* medikuaren aldetik⁴¹.

(36) AGG-GAO. Tolosa. JD IM 1/1/5.

(37) GRANJEL, 1983, *Historia...* op. cit., 49.

(38) GRANJEL, Luis S., 1982, *Los médicos vascos*, Salamanca: Instituto de Historia de la Medicina. Estudios de Historia de la Medicina Vasca 9, 12.

(39) TXUEKA ISASTI, Fernando, 2008, "Getariako Erregearen Balea eta Donostiako Probestua", *BAP* LXIV-1, 93-158.

(40) Espainiar intelektuaren artean bat aipatzekotan, Americo Castro genuke.

(41) Archivo Real Chancilleria Valladolid. L 128/2 (SM).

Getariako kasua beste herri askoren aldean berezia suertatu zen, besteak beste, Gipuzkoako hiribildu nagusienetakoa zelako, seguru asko. Osazun-zerbitzua bazen eta sendagile batek betetzen zuen. 1522an Cosme de Gorbieran *medico doctor*⁴² deituraz jasoak dakusagu eta mediku izendapenez lehen aldiz, aipamen hau beste arrazoi batzuentatik bada ere. Aldi hartan, Getaria hiribildua eta bertako portua militar gune estrategikoa bihurtu zen Espainiako erresumarentzat, eta derrigorrezko ohitura zen hiritar guztiak armen alarde eta militar zainketak zirenean parte hartzea. Dirudienez, Gorbieran sendagileak agindu hau hautsi egin zuen, ukatu egin zen militar zerbitzu honetara, eta ondorioz Getariako udal kontzejuak auzitara eramanez⁴³.

XVI. mendeaz gero azaltzen hasten dira euskal gizartean sendagile, zirujau⁴⁴ eta botikarioak, eta hauek osatzen duten maila sozial antolatua izan daiteke elkarte profesionalen hastapenaren sorrera⁴⁵; hala ere, euskaldunen artean ez zen mediku izateko joera nabarmenik:

De cien años a esta parte se hallan medicos en esta provincia, y de ellos pocos, que con haber hecho diligencia, no he hallado mas que *diez y siete*, porque los naturales de Guipuzcoa no se inclinan a esta facultad sino es por maravilla...⁴⁶.

Beste historialari aditu batek ere ondoko mendeetan aipamen bertsua egiten du, mediku zerbitzua hutsaren hurrena zela:

El servicio medico, si no era nulo, tenia que ser deficientisimo en la mayor parte de estos establecimientos benefico-sanitarios, dada la escasez de facultativos que hubo en tiempos pasados en la Provincia.

Eta ondoko hau gaineratzen du:

(42) Gure ustez, *Gorriaran* da bere abizen zuzena, mende bat geroago, 1667ko auzi batean, beste *Cosme de Gorriaran* medikua azaltzen baita eta litekeena da bere oinordekoa izatea. Horren emaztearen, Marina de Oriaren, 1659ko testamentuan honela aipatzen da: "... sobre restitucion de bienes y herencia del *doctor Cosme de Gorriaran*...". Archivo Real Chancilleria Valladolid.

(43) Archivo Real Chancilleria Valladolid. Zarandona. Pleitos Olvidados. C1914/5-411.

(44) Garai hauetan, zirujauak ez du geroago izango duen maila profesionala; orduan barberu lanak egiten zituen, hau da, odol-ateratzeak eta ebakuntzak.

(45) GRANJEL, Luis S., 1983, *Historia de la medicina vasca*, Salamanca: Instituto de Historia de la Medicina Española, 70.

(46) MARTINEZ DE ISASTI, Lope, 1972, *Compendio historial de Guipúzcoa*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 650.

... con tal escaso numero de facultativos, no se podia atender a un centenar de pueblos con que contaba la Provincia, y que la mayor parte de estos tenia que estar asistidos por emplasteros y saluadores⁴⁷.

Getariako herrian XVI. mendean mediku bat izateak, bada, hiribilduaren ahalmena eta garrantzia adierazten digu; izan ere, Lope de Isastik dioena aintzat hartzen badugu, 1625ean oraindik Gipuzkoako lurraldean ia ez zen medikurik edota zirujaurik eta gehienetan sendaketa edo osasungintza orokorrean, belargile, *saluadore*, petrikilo eta azti zirenen eskuetan zegoen:

En la Provincia de Guipuzcoa por la mayor parte se han conservado sin medicos con medicinas simples de yerbas, unciones, clisteres... sacaban a la plaza a los enfermos, para que cualquiera que hubiese tenido semejante enfermedad, dijese lo que le habia aprovechado en ella...⁴⁸.

Hori dela eta, hutsune horrengatik, herri-medikuntzara eta superstiziora jotzea hedatua zegoen. Ohikoa zen Gipuzkoako herrialde osoan gaixoak beste herritako ermita eta santutxo jakinetara erromes joatea eskean, gaixotasun edo oinaze bereziak sendatzeko. Getariatik, esaterako, eta inguruko beste herritatik ere San Prudentzioko ermitara joaten ziren sukarrak eta buruko minak kentzera, ... *San Provenzo, ermita en la jurisdiccion de Guetaria, camino de Asquizu, abogado de las calenturas*⁴⁹. Erritual bat egiten zen, gaurdaino iraun duena⁵⁰, Andra Mariaren bitartekotasuna eskatuz. Erritu hau Emeterio Sorazu⁵¹ antropologo eta historialari getariarrak deskribatzen duen eran egiten zen:

(...) lurrean aurkitzen den harri borobila azpiko harrian kontra joaz, hautsa sortzen du. Hauts hori eskuineko behatzetan hartu eta beronekin kopetan gurutze eran igurtzi. Hiru Agur Maria errezatu. Horrela buruko minetatik sendatzen du (...).

Ermita berean, San Prudentzioren bitartekotasuna ere eskatzen zen pertsonen eta abereen azaleko gaitzak sendatzeko:

(...) Eta horretarako bertara olioa ekarri ohi dute. Parte bat bere aurrean erre ahal izateko; eta beste parte bat, etxera eraman eta bederatzi egunez azaleko gaitza zen lekua igurtzi osasuna eskatuaz (...).

(47) MUGICA, Serapio, 1918, *Geografía General del País Vasco-Navarro: Provincia de Guipúzcoa*, Barcelona: A. Martín, 400.

(48) MARTINEZ DE ISASTI, op. cit., 629.

(49) Ibid., 220.

(50) Gure amak ere, Eugenia Isastik, etxeko ume guztiei hala egin zigun.

(51) Emeterio Sorazuk Getariako ermitei buruz egin duen lan argitaragabetik jasotako pasartea. Hemendik ere eskerrak eman nahi dizkiot lana eskuratu eta erabiltzeko baimena eskaini didalako. [Artikuluia amaitua genuela, 2010eko abenduan zendu zen Emeterio Sorazu adiskidea].

Getarian ondoko mendeetan ere, eta datuak urriak izan arren, sendagile eta zirujauak izan bazirela jasotzen dugu hainbat aipamenetatik: 1784an Pedro Manuel Aranburu tolosarra, Getarian zirujau lanetan aritzen zen. Lanbide honetarako, *zirujau* eta *sangratzaile* gisa aritzeko, eskabidea luzatzen du Donostian aztertua izan dadin⁵².

1797ko ekainean, Christian August Fischer⁵³ bidaiariak Baionatik Bilbora zihoala denborale edo itsaso txarragatik Getarian porturatu behar izan zuen, hiru egunez. XVIII. mende amaierako herriaren deskribapen bitxia eta ilun xamarra egin zuen⁵⁴. Fischer apopilo egon zen ostatuko etxeoandarearen senarra herriko zirujaua izatea suertatu zen, eta honekin frantsesez erdizka mintzatu zirela diosku, zirujauak frantsesa, seguru asko, azken Konbentzio gerran frantsesekin ikasia izango zuela gaineratuz. Zirujau honen liburutegia aberatsa begitandu zitzaion eta beste liburuen artean honako hauek aipatzen dizkigu: William Buchan-en *Etxeko Medikua*⁵⁵, Samuel Tissot-en⁵⁶ *Avis au peuple sur sa santé*, oinarrizko *Kirurgia liburua*, *Medikuntza Gaiaz* eta *Obstetria* orokorrari buruzko mintzaldia.

(52) Archivo Historico Nacional. Madrid. Secretaria de Gracia y Justicia. Leg. 9821/ Exp.S.N.

(53) Sajoniar bidaiari nekaezin eta idazle polifazetiko hau Bavariako Würzburg Unibertsitateko Zientzia eta Letra Ederretako irakaslea izan zen, diplomatikoa eta komertziantea, gainera. Getariatz egin zuen deskribapena berak idatzitako hiru eskutitzetatik dakigu. Justo Garate mediku eta euskalzale ospetsuak alemanetik itzuli eta argitara eman zituen: 1982, “Christian August Fischer y sus tres cartas guetarianas”, *BAP XXXVIII*, 211-225.

(54) Kontuan hartzekoa da, Fisherrek ez bazekien ere, Konbentzio Gerra amaitu berria zela eta Getaria eta getariar agintari politikoak ardatz izan zirela gertakizun lazgarri haietan.

(55) William Buchan 1729an Acrun-en (Eskozia) jaio eta 1805ean hil zen. Westminsterreko abadian (*Westminster Abbey*) ohore handiz hilobiratu zuten. 1769an *Domestic Medicine* liburura argitaratu zuen eta hemeretzi edizio izan zituen bere bizitzan zehar. 1785ean bigarren argitalpena izan zuen ingelesez eta honen gaztelaniazko itzulpena 1890. urtean. Litekeena da Getariako zirujau honek frantsesera egindako itzulpena izatea.

Justo Garatek dio Fisher berak 1826an, Buchan-en antzeko izenburua zeukan ingelesetik itzultitako liburuari hitzaurrea egin ziola: (...) *Fisher prologo una obra de titulo parecido en 1826; Ein Rathgeber für Aerzte und Kranke* (...). GARATE, Justo, 1982, “Christian August Fischer y sus tres cartas guetarianas”, *BAP XXXVIII*, 219.

(56) Samuel Auguste Andre David Tissot doktore eta idazlea, 1728an Suitzako Grancy-n jaio zen eta 1797an Lausana hirian hil. Ospe handia izan zuen Europa osoan eta *printzeen mediku eta medikuen printzea* zela zioten. *Avis au peuple sur sa santé* liburua 1760an argitaratu zen eta hamar edizio izan zituen hamar urtetan. Garaiko europar hizkuntza gehienetara itzulia izan zen. Bere garairako, izurritearen aurkako txertaketaren aldekoa izan zen. Bere beste *L’Onanisme* liburuak ere ospetsu egin zuen.

1801ean Humboldték ere Euskal Herrira egindako bere bidaiako apunteetan, Fischer-ek aipatutako zirujau honi buruz eta bere liburutegiaz hitz egiten du: (...) *Nos alojamos en la misma casa del cirujano, en que estuvo el por algunos dias, y hallamos la pequeña biblioteca, por el tan detalladamente descrita, en el mismo estado todavía (...)*⁵⁷.

Zirujau honen deitura tamalez jaso ez bada ere, ikus daitekeenez garairako pertsona jantzia eta ondo prestatua zen.

XIX. mendeko frantses gerrate eta bi karlistaldien hondamendiaren ondoren, Getariako herrian zer-nolako osasungintza zen edo zein egoeratan zegoen zehazki ez dakigu, baina uste izatekoa da sendagilerik gabe eta zirujau baten esku edo ardurapean soilik gelditu zela. Egoera tamalgarri horretan, arrantzale elkarteak (...) *la sociedad de pescadores del puerto de Guetaria (...)*– eta Zarauzko *Jose Javier Lapeira* medikuak 1847ko urtarrilaren 3an zortzi urtetarako akordioa adosten dute osasun zerbitzua eskaintzeko arrantzale eta euren familientzat. Arrantzaleen aldetik, txalupa-maisuek *–maestres de lanchas–* sinatzen dute⁵⁸. Handik gutxira, apirilaren 14an, herriko zirujaua zen *Jose Garaire*ekin beste hitzarmen bat izenpetzen dute zortzi urtetarako, bere eginkizun eta zerbitzuak zehaztuz⁵⁹.

4. *San Sebastian* ospitalea, *Magdalena* hospizioa eta *San Lazaro* eta *San Anton* legenardun-etxea

Getariako ospitale eta karitate egoitzen noiztikakoaren zehaztasunik ez dugu, baina Behe Erdi Aroan sortutakoak izan zirela badakigu, Donejakue bideko erromesei babesa eta ostatu emateko.

Erromes-etxe hauek santu berezien ermitei loturik ageri dira. Getarian antzinatik hauek izan ziren: *San Sebastian* ospitalea, *San Lazaro* eta *San Anton* legenardun-etxea eta, gure ustez, *Magdalena* ermitako hospizioa zeritzana ere.

(57) HUMBOLDT, W. Von, 1924, “Los Vascos o Apuntaciones sobre un viaje por el País Vasco en primavera del año 1801”, *RIEV* 15, 124.

(58) Gipuzkoako Protokoloen Agiritegi Historikoa. Oñati. (Hemendik aurrera GPAH). 2/2232. Felix Gorostidi eskribaua. Arrantzaleen izenean sinatu zuten *maestres de lanchas* edo patroiak honako hauek izan ziren: *Xeledonio Agote* maiordomoa, *Joxe Mari Agote* diputatua, *Joxe Antonio Basurto*, *Frantzisko Oliden*, *Manuel Amilibia* eta *Frantzisko Berasaluze*.

(59) GPAH. Oñati. 2/3695. Felix Gorostidi eskribaua. Garai hartako zirujauak oinarritzko osasungintza lantzen zuten, ebakuntza arinak eta erditzen ere laguntzen zuten, geroago *praktikante* izenez ezagutu ditugunen antzera.

Getariatik erromesbidea galtzada zaharretik Askizura zihoan Zumaiarako bidean eta Askizun *Martin Deuna* parrokiaren alboan ere *ospitale* izenez eza-gutzen zen egoitza bat zegoen, erromesen aterperako.

Gorosabelek 1862an Getariari buruzko deskribapenean honela esaten digu:

Tambien hubo en esta villa en tiempos antiguos dos hospitales; el uno de ellos llamado de San Sebastian fundado por la misma villa para acoger a sus pobres, el otro de San Lazaro para la curacion de los que padecian el mal de tal denominacion. Ambos establecimientos dejaron de existir hace ya muchos años y en su lugar ha erigido la villa una casa de misericordia, donde se acogen unos... pobres⁶⁰.

Han-hemenka barreiatuak dauden dokumentu apurrez hurbilketa bat egingo dugu, bada, Getariako legenardun-etxe eta ospitalea.

4.1. *San Sebastian Ospitalea*

Eraikinaren datarik ezagutzen ez den arren, jakina da fundazioa oso zaharra zela eta mendeetan herriko txiroei eta behartsuei ostatu ematea izan zela bere funtzioa⁶¹. *San Sebastian hospital* gisa jaso dute historialariek⁶², hainbat herritarrek egindako donazioetan eta testamentuetan aipatzen den eran. Dokumentuetan ere, oro har, *ospitalea* izena ageri da: (...) *santo hospital de San Sebastian* (...).

Testamentua egiterakoan, mendeetan ohikoa izan zen jaioterriko behartsuekin eta San Sebastian ospitalearekin gogoratzea: (...) *mando al hospital de la villa dos ducados*, zioen Juan Sebastian Elkanok⁶³ eta bere testamentuan erantsi eta agindu zuen, gainera, bere iloba Rodrigo de Gainza batxilerrak urtero bere animaren alde meza eman zezala ospitaleko ermitan: (...) *en la iglesia de San Sebastian* (...).

(60) GOROSABEL, Pablo, 1972, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de Guipúzcoa*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 203. Egile beraren, 1899-1901, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa* (6 libk.), Tolosa: E. López, 252.

(61) GOROSTIDI, Angel, *¡Guetaria!* Eskuizkribu mekanografiatua. Koldo Mitxelena Liburutegia, Julio Urkixo funtsa, 230.

(62) MARTINEZ DE ISASTI, Lope, 1972, *Compendio historial de Guipúzcoa*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 221.

(63) Juan Sebastian Elkanorena dugu esanguratsuen. Ohikoa zen getariar ahaldunek euren azken-nahian eskaintzak egitea eta besteren artean Anton Sevilla getariarra ere badugu.

San Sebastian Ospitalea⁶⁴ Getariako hiribilduak berak sortu zuen Erdi Aroan. Ospitale hau ez zen elizaren fundazio karitatiboa izan, horregatik udal kontzejuak izendatuta patronatu baten ardura eta sostengu zibila izan zuen. Udalerriko patronatuak maiordomo bat izendatzen zuen, herritarrek ospitalearentzat donazioen bidez eta testamentuetan utzitako diru eta ondasunekin sortu edo ateratako etekinak edo errentak administra zitzen. Ospitaleak *–Santo Ospital de Guetariak–* jasotzen zuen ondasun edo kapitalaz *fundazio zentsoak* egiten ziren eta delako eskritura edo kontratua eskribauaren aurrean sinatzen zen. Horrela, etxe eta baserrien errentaz ere baliatzen zen ospitalearen beharretarako edo gaixo eta behartsuen mantenu eta sorospenerako, ospitaleak bere *zentsoan* lurak eta baserriak ere bai baitzituen.

Ospitaleko maiordomoak urtero herriko udalari diru kontuen berri zehatz-mehatz eman behar izaten zion eta guztia ospitaleko liburuan jasotzen zen. Bertan, zerrendatu, zenbatu, eta zehazten ziren *fundazio zentsoak*, urtea eta diru kopurua, eskribaua, fundatzaileen eta hipoteketan jatorria, eta fundazio horien arduradunak⁶⁵. Garai zailetan ere (karlistaldiak tarteko) kontuak eman behar zizkion, esaterako, 1827tik 1836ra arte eta hauek udalak 1844an onartu zituen⁶⁶.

1828. urtean zerrendatutako *fundazio zentsoak* hogeita bat ziren⁶⁷. Zaharrena 1588koa ikusten dugu *Juan Bautista de Golindanoren* ondasunekin *–(...) bienes de (...)–*, *Sn. Jn. de Hernialdek* egina bostehun urrezko dukataz, eta eskribaua *Pedro del Puerto* izan zen⁶⁸. Fundaziorik berriena, berriz, 1800. urtekoa, *Jose Ant^o de Uresberoeta* getariarraren izenean eta herriko *Nicolas Gorostidi* eskribauak baieztatua. Azaltzen diren ondasunen hipoteketan Getariako hainbat etxe-izen aurkitzen dugu: *Doncosmenecoa*, *Victorenecoa*, *Pasatarrenecoa (?)*, *Pintorecoa* eta abar.

(64) Getariako ospitale honi buruz eskuan ditugun jatorrizko dokumentuetan oinarritu gara, baina guztien edukia eta azterketa hemen azaltzeak lan honen mugak gaindituko lituzke.

(65) Egilearen eskuizkribu fondoa: *Razon de los censos que el Santo Ospital de Guetaria tiene a su favor, sacado del libro de asiento. Año de 1828.*

(66) Egilearen eskuizkribu fondoa: *Hospital de Guetaria. Cuenta de su administracion desde 2 de febrero 1827 hasta 1 febrero 1836 y aprobacion definitiva por el ayuntamiento en 1^o de nov.e 1844. Cuenta de censo del ospital sobre las casas de Artusa y Doncosmeneea.*

(67) *Fundazio zentso* hauen hustuketa egitea garrantzi handikoa litzateke Getariako onomastika ikertzeko.

(68) XV, XVI eta XVII. mendeetan *Del Puerto* eta geroago *Portu* deituriko familiako hainbat eskribau entzutetsu izan ziren Getariako herrian. Gure Joan Sebastian Elkanoren ama Katalina, leinu honetakoa zen.

XIX. mendeko ospitaleko⁶⁹ zentsoaren diru-sarrerak (*cargo*) ere jasotzen dira xehetasunez. Orobat, diru-irteerak (*data*) eta kontu hauek informazio interesgarria eskaintzen digute, besteak beste, ospitalearen antolaketa nolakoa zen jakiteko (esaterako, gaixoak nola elikatzen zituzten: ogia, txokolatea, haragia, ardo nafarra, ahuntzen esnea, etab.).

Eztabaidak eta liskarrak ere izaten ziren, ospitaleak utzitako edo maileguz emandako dirua itzultzen ez zenean. Horrelakoetan, maiordomoak zorduna auzitara eramaten zuen, bere zeregin nagusia zorra eskuratzea baitzen. Zorpekoa hil ondoren ere bere oinordekoen bizkarretik lortzen ahalegintzen zen. Horren lekuko dira ondoko gertakariak: 1746an Francisco de Campos zen orduko ospitaleko maiordomoa eta Juan Umansoro eta Catalina Izuriren oinordekoak Azpeitiko epaitegian auzitara eramaten ditu⁷⁰. Handik hiru urtera, 1749an, Andres de Balda eta Maria Ortiz de Bonechea senar-emazte getariarrek eskritura baten bitartez, herriko ospitalearen diru multzotik hirurogeita zortzi dukata eta bi erreal cuarto (*real de vellón*) jaso zituzten zentso gisa.

Ondoko idatzi honetan, zor bat kitatzeari buruzko xehetasunak aipatzen dira, ondasunak fidantza gisa ezartzen direlarik. Onomastikaren aldetik ere duen interesagatik dakargu hona:

(...) Primeramente sobre la casa propia ntra donde avitamos que se llama *Baldaenecoa* que esta en la calle que bamos de la parroq. de dha v^a. de *Arateguizarra* [sic] que confina por un lado casas de *Maria ochoa de Basurto* y con un sitio o solar que esta en medio de la dha casa nuestra y la del *general Urquiola* por el otro lado, y sobre otra casa que asimismo tenemos en el arraval de esta villa en frente del dicho *ospital* que confina con casas de d^a. *Angela de Mirubia* ambas casas desuso y portecadas con sus huertas, sobre un parral que tenemos propio ntro cercado de pared sito en *Aquerregui* que confina con la calzada que vamos p.^a el y con heredades de *Pedro de Aizpuru* y *Maria de Ainzuberro* su muxer y con el camino que vamos p.^a. El paraxe que llaman *Campaia*; Sobre una viña heredad y manzanal que estan pegantes unos a otros en el paraxe de *Yguerategui* que confinan con heredades y viñas de Dn *Juan Francisco de Romero* y *Madalena de Azcue*, sobre otra viña con sus manzanas por la parte de arriba y abaxo en el Paraxe de *Zubiaga* que confina con viñas de *Maria de Eznal*, otra viña en el dho paraxe de *Zubiaga* con su manzanal que confina con la

(69) Egilearen eskuizkribu fondoa: *Cuenta que formo yo el infrascrito como comisariado especial nombrado por el Ayuntamiento general de la N y L. Villa de Guetaria 2 de Febrero de 1827 para liquidar y cobrar todas las dependencias del Santo Ospital de la misma.*

(70) Azpeitiko Udal Agiritegia. 1305-05.

calzada que vamos de dho *Aquerregui* a la *anteYg^a. de Asquizu*, sobre dos jaros uno en *Zavalaga* que confina con jaros de... de *Alcorta* y *Domingo de Azcoitia* y la otra yendo para la Caseria de *Urquiri* confinante con jaro de *Dom^o.de Gorostiaga* vez. Todos de dha espresada v^a. (...) ⁷¹. [Azpimarrak gureak dira].

1766an herriko alkateak eta udal batzarrak, ospitaleko patroï gisa, bertako maiordomoa izandako J.J. Lizardi-ren aurka auzia jarri zuten. Ondorioz, Lizardik 1190 erreal eta 19 marabedi ospitaleari itzultzeko agindua jaso zuen. Agidanez, kontuak ez zeuden garbi eta maiordomoa zen diruarekin gelditzen zena:

En la basilica de la *Hermita de Santa Maria Magdalena* y su *ospicio extramuros* de esta Noble villa de Guetaria a onze de Diziembre de mil setecientos sesenta y seis. Ante los señores don *Lorenzo de Echave* y *Assu Romero* alcalde y juez ordinario de ella, *Manuel de Agote* y *Domingo de Torre y Muxica* regidores, *Domingo de Azcoitia*, *Sebastian de Golindano*, *Joseph de Ostolaza* y *Antonio de Echave* diputados nombrados por esta villa para reconocimiento de estas quantas presento las quantas precedentes en ocho ojas utiles Dn *Juan Joseph de Lizardi* en cumplimiento del auto del señor Provisor; pronunciado el dia 19 de Noviembre de este año, que se le notifico el 25 del mismo... devolver mil ciento y noventa y cuatro reales y diez y nueve mrs... abonados... a este *ospicio de la dicha basilica o hermita*... ante mi. *Nicolas de Gorostidi* ⁷². [Azpimarrak gureak dira].

Eztabaida honetan, herriaren izenean ospitalearen alde egindako lanagatik 1767ko urtarrilaren 28an *Nicolas de Gorostidik* memorial bat idatzi zuen eta berau gordea dago *Mutrikuko kondearen* agiritegian ⁷³.

4.1.1. Kokapena eta istorioa

San Sebastian Ospitalearen kokalekua zehazterakoan ⁷⁴ zalantza ugari izan da eta, gure ustez, zenbait monografiatan hutsegiteak ere nabari dira.

(71) GPAH Oñati. Solavarrieta. 2/1390.

(72) Iruñeko Gotzaindegiko Agiritegia. Villava, c/ 2214-11 zenb. 60 orrialdea.

(73) Archivo de los condes de Motrico. Leg. 35, 45 zenb.

(74) Antxon Aguirre Sorondo, *Getariaz* seguru asko egin den monografiarik bikainenaren eta ederrenaren egilea, oker dabilela uste dugu. Ospitale honi eskainitako atalean, 154 orrian, honela dio: *Este edificio paso posteriormente a manos del Marques de Casa Torre, quien lo destino a cochera. Por fin, en 1946 y previa expropiacion forzosa los restos del antiguo hospital se derribaron al objeto de ampliar el camino de entrada a Getaria.* (Liburua: 2000, *Getaria entre el cielo y el mar*).

Guk ahozko iturria ere erabili dugu, baina tamalez ez dugu emaitzarik lortu. Horrenbestez, arakatu ditugun idazlanetan edo hainbat aditu getariarren eskuizkribuetan aurkitutako aipamenak lerro hauetara ekartzen saiatuko gara.

Hastapeneko edo eraiki zeneko lekua ezin da ziurtatu, baina badakigu historian zehar maiz hondatu eta eraitsi zutela. XVII. mendean berreraikia izan zenean, litekeena da orube zaharrean bertan izatea⁷⁵, baina oraingoz ez dugu dioguna baieztatzeko inolako testigantzarik aurkitu; bai, ordea, XIX. mendeko lekukotasun idatzia. Izan ere, Joaquin Barroeta eta Aldamar jaunak 1870 inguruan Elkanoren testamentuan ageri diren Getariko eliza eta ermitei buruz bildutako datuak aski zehatzak baitira XIX. mendean ospitalea suntsitu zutenean, haren kokalekua egiaztatzeko: (...) *El hospital (debía ser el de San Sebastian) situado a la salida del barrio de Errerietta, donde está el campo-santo, quedo destruido en 1835, efecto de la última Guerra civil*⁷⁶.

1835ko abenduan, lehen karlistaldian, herriko harresiak babesteko Marcos Alcorta garaiko alkate liberalaren aginduz *Errerietta* auzoari eta honekin batera *ospitaleari* ere su eman zitzaien. Honela jarraitzen du Angel Gorostidi historialari getariarrak 1906an:

(...) hallabase situado en el barrio de Herrerietta que despues fue cementerio tambien ya desaparecido y que se hallaba al borde de la antigua carretera que pasa por Garate (...) eta (...) Terminada la guerra civil estableciöse extramuros de la villa un cementerio en el solar del hospital de San Sebastian donde recibio sepultura el primero el cadaver de Dolores Chapartegui el 7 de Julio de 1839 (...)⁷⁷. [Azpimarra gurea da].

Datu horien arabera, badirudi ospitale honen eraikina *Errerietta* auzoaren goialdean eta atzealdean zegoela, galtzada zaharraren ondoan, herritik *Garate* gainera doan *Lormendiko* aldaparen alboan, egun *Balentziaga* kalearen amaieran eta eskuin aldean, hau da, jolaslekuak dauden ingurua litzateke azkeneko egiazko kokaleku historikoa.

(75) Ospitale garrantzitsuak hiribilduetatik at eta urrun kokatzen ziren, Lekeitiokoa adibidez.

(76) N. Soraluçek Aldamarrengandik jasotako hitzak dira eta ondoko liburuan argitaratuak: FERNANDEZ DE NAVARRETE, Eustaquio; SORALUCE, Nicolas, 1872, *Historia de Juan Sebastián Del Cano*, Vitoria: Impr. de los hijos de Manteli, 336-337.

(77) GOROSTIDI, Angel, ¡*Getaria!* Eskuizkribu mekanografiatua. Koldo Mitxelena Liburutegia, Julio Urkixo funtsa, 230-232. Gaur egun dagoen Getariako hilerria 1883an zabaldu eta “Lapur-Talaia”ko maldan kokatua dago.

San Sebastian ospitalearen arduradun nagusia *ospitaleroa*⁷⁸ zen eta honen betebeharrak oinarritzko osasun laguntza ematea eta behartsuei aterpea ziurtatzea ziren. 1702an *Joseph de Arruti* zen ospitalearen arduradun edo zaintzaillea eta berau dugu ezagutzen dugun *ospitalero* bakarra.

Ospitaleak ermita bat zuen bertan eta horren ardura serora batek zeraman. 1667ko urtarrilean *Ana Lopez de Eizaga* zen serora edo *freira* eta ordezkoa egiteko bere iloba *Mariana de Urkiola* ezartzen du⁷⁹.

Sortzetik ospitaleak gorabehera asko izan zituen. 1629an Amilibia etxegile zarauztarrak ospitalean berreraikitze lanak egin zituen, baina ez zuen ordainetan saririk jaso eta ozenki kexatu zen. 1652an, berriz, auzi bat zabaltzen da 1672 arte irauten duena eta garai horretan *Martin de Mirubia* kapitaina da ospitaleko maiordomoa eta, beraz, errentak administratzen dituena. Honek *Sebastian Indo* eta *Catalina Mirubia* senar-emazteen, eta hauek hil ondoan oinordekoen, aurkako auzia jartzen du zorrak kitatzen ez zituztelako⁸⁰. Mota honetako kontu ugari ageri da dokumentuetan, baina zoritxarrez guztiak ez daude egoera onean eta irakurgaitzak dira⁸¹.

4.1.2. Eraikuntza berria. Ospitale aitzindaria

Ospitalea XVII. mendearen erdian egoera tamalgarrian zegoen, dirurik eta konponketarik gabe, egitura hondatu egin zen eta behea jo zuen, goian aipatu dugun gisan. Ondorioz, babesten zituen gaixo eta behartsuak aterperik gabe geratu ziren.

Urte hauetako ospitalearen kredituak argitu nahian eta egoera salatzeko, 1653an Iruñeko fiskalak Getariako udal kontzejuaren aurka salaketa bat egin zuen, ospitalearen patroï edo nagusia eta azken arduraduna zelako⁸². Prozeduraren emaitza zuzena ez dakigun arren, herriak bere babesean ospitale

(78) Oraindik Donejakue Bideko aterpeetako arduradunei “ospitalero” hots egiten zaie.

(79) GPAH Oñati. Ignacio Enbil. Zestoa. 2/001754. 77 orria: *Ana Lopez de Eizaga, freira SS Guetaria otorga a su sobrina Mariana de Urkiola*.

(80) Real Chancilleria Valladolid. Taboada. C,L 509. 1652.01.01-1672.12.31: *Proceso ejecutivo por deuda de censo. El capitán Martin de Mirubia mayordomo del Hospital de Guetaria, contra Sebastian de Indo y Catalina de Mirubia su mujer y a su muerte sus herederos*.

(81) Eskuratu ahal izan dugun eskuizkribua transkribatzea ere ezinezkoa gertatu zaigu: Iruñeko Gotzaindegiko Agiritegia. Oteiza c/1016-n°33.

(82) Iruñeko Gotzaindegiko Agiritegia. Oteiza-c/1016-33.

berria eraikitzea erabaki zuen eta, beraz, horretara behartua izan zela pentsa liteke.

Eraikuntza hau XVII. mendeko azken herenean Gipuzkoako osasungintzaren historian mugarría izan zen. Oro har, urriak dira gure lurraldean ospitaleen eraikuntzarako proiektuak aurkitzea eta garai hartan, artean osasungintzaren ereduak eta oinarri modernoak arauturik gabe zeudenean, bada, Getaria aitzindaria izan zen. San Sebastian ospitale berria eraikitzea, gainera, garaiko Getariako agintarien maila aurrerakoia adierazten du, aditu batzuen aburuz.

Gipuzkoako Protokoloen Agiritegi Historikoan (Oñati), berreraikuntzari buruzko hiru dokumentu garrantzitsu, gastuen agiri bat eta ospitalearen eraikuntzarako plana aurkitu ditugu⁸³.

Ospitale berri honen proiektua 1668ko abuztuaren 26an Santa Kruz *humilladero*an (ohikoa zenez) egindako erremate batetik dakigu⁸⁴. Han bildutako ospitaleko patronatuko arduradun, herriko agintari eta ahalduak hauek izan ziren: **Pedro Zarauz eta Aldamar** alkatea, **Basilio de Canpos eta Juan Bautista de Basurto** errejidoreak, **Pedro de Echave** kapitaina, **Martin Mirubia** kapitaina eta ospitaleko maiordomoa, **Judas de Basurto, Asenzio de Basurto, Francisco de Esnal, Benito de Ganbo, Francisco de Guarniço, Domingo de Argoain eta Martin de Sagarzurieta** herritar eta ospitaleko patrioiak.

Enkante hau egiterako ospitalearen eraikuntza abiatua zegoela adierazten da, dokumentu berean. Dirudenez, hasierako proiektuan eraikin osoa harlanduz egiteko asmoa agertu zen, ordurako hargintza lanak hasiak zirelako. Diru ezak, ordea, mugatu zuen jarraipena eta lanak gelditu egin ziren. Proiektu berria –herriak **Juan Arzillero Solorzano** maisuari aginduta bezala– merketu egin zen, manposteriazkoa egingo zen, osorik harrizkoaren orde, eta harria izkinetan eta teiltatu ertzean besterik ez zuen izango. Enkantea **Bentura Andonaegi** hargin-maisu mutrikuarrak irabazi zuen eta eraikina bi urteren buruan derrigorrez amaitzeko epea zuen. Andonaegik hasieran bi mila erreal kuarto (*real de vellón*) jasoko zituen eta bostehun erreal urtero. Dokumentu

(83) ASTIAZARAN, Maria Isabel, 1988, “Trazas para el Hospital de San Sebastian de Guetaria del siglo XVII”, *BAP* XLIV-1/2, 151-159. Aditu honek aipatzen du lehen aldiz Getariako ospitale honen berreraikuntza.

(84) GPAH. Oñati. 2/1754. 173-174. Dokumentu honen transkripzio osoa artikularen amaieran, eranskinetan, irakur daiteke.

honetan zehaztasun asko jasotzen dira (betebeharrak, epeak, etab.), lanaren amaieran –eranskinetan– ikus daitekeen gisan.

Ondoren, 1668ko abenduaren batean, Ignacio Enbil eskribauaren aurrean⁸⁵ eskriturak egin ziren. Sinatzaileen artean, herriko eta ospitaleko patroiz zirenen aldetik, alkatea, Basilio Campos eta Juan Bautista Basurto errejidoreak ziren. Andonaegik bere fidatzaile gisa Francisco Urain, Arroako bizilaguna, aurkeztu zuen. Honela, ospitalearen amaiera emandako epean protokolizatua gelditu zen.

Protokolo honen testigutzan, Domingo de Herquicia herriko apaizak eta Sebastian Aguirre eta Ygnacio Belderrain han zeudenak (...*estantes en ella*) sinatu zuten.

Ospitalearen zurgintza lanak beste mutrikuar batek egin zituen, Imarategi maisuak, eta antza denez ez zuen egindako lana berehalakoan kobratu, luze joan zen kontua:

Sobre la obra del Hospital. En la sala concejil de la villa... a 14 dias del mes de Agosto del año de 1701... el dicho Sr Alcalde dixo como Dn Martin de Irigoyen Vicario de la villa de Motrico poderhabiente de los hijos de *Iramategui Maestro Carpintero* que hizo la obra del Hospital desta villa, le habia dado a entender venia a hacer las diligencias necesarias para la cobranza de las cantidades que se les estaban debiendo a los hijos del dicho Iramategui... determino la villa... se les de cession... sobre la dicha villa para que de sus propios y rentas vayan cobrando añalmente veinte ducados de vn. hasta hacerse pagadas las cantidades que se les estan debiendo... y assi mismo se les de y entregue del resto de la cantidad que parare en Fco de Sagastiberria depositario de lo que se recogio en el repartimento que se hizo este año, pagado la foguera⁸⁶.

Planoa begiratzean, ez dirudi eraikina hain xumea zenik. Lauki-formako orubean, bi solairu zituen, lau uretako teilatu batez estalia. Aurrealdean estalpe galeria bat zuen, zortzi arku osatua. Ertzetako arkuak handiagoak ziren eta kalerako eskailera-mailak zituzten. Beheko solairuan, ezkaratzaren ezker aldean, hiru gune zituen: biltegia, sukaldea eta logela bat. Azken hau, agian, ospitaleko zaindari edo *ospitalero*arentzat zen. Eskuinaldean, gela handi bat gaixoentzat eta hau ondoko kaperarekin bi leihoren bidez komunikatua, gaixoez elizkizunak ohetik zuzenean jarrai zituzten. Ezkaratzetik goiko solai-

(85) GPAH. Oñati. 2/1754. 194 eta 195.

(86) LEKUONA, Manuel, 1983, “Notas para la Historia de Guipuzcoa (Del Archivo Municipal de Guetaria)” in *Idazlan Guztiak* 7, Kardaberaz Bilduma 28, 310.

ruko geletara eskailera nagusitik igotzen zen. Honek guztiak, oro har, eraikin ederra eta sendoa zela adierazten digu. Era berean, argitsua eta ongi aireztatuari erietxe bati zegokion funtzioa betetzeko; halere, planoetan ez da argitzen medikuarentzat sendagelarik edo botikin gunerik zegoenik.

Ospitalearen eguneroko bizitzaz eta medikuaren lanaz ezer gutxi dakigu, ezta zenbat eta zein motatako gaixoei babes ematen zien ere; halaz guztiz, inguruko gorabehera batzuk jaso ditugu:

(...) dia 30 de Abril 1702... mando que por quanto *el Atabaque*⁸⁷ de la *limosna de San Sebastian* que se hace en la parroquial de esta villa, lo piden los muchachos y quedan con la mayor parte y no se pone luminaria o luz en el Hospital, que de aquí en adelante se encargue a *Joseph de Arruti hospitalero* para que haga dicho atabaque... y con lo que recogerie ponga la luz delante del glorioso San Sebastian del dicho Hospital (...)

(...) Assi mismo... *Fco de Sagastiberria*, Mayordomo del Hospital, participo a la Villa... como se habia formado a los bienes de *Maria Ochoa y Ana de Herquicia* concurso de acreedores... y el dicho Hospital es acreedor a ellos por un censo de 50 dcs. De principal y sus redditos, y respecto de que no tenia el dicho censo hipoteca especial de la viña y manzanal, se podia temer el que se le diese prado en la casa vieja de *Torpacalea*, con lo qual y respecto de que el dicho Censo tenia por fiadora a la caseria de *Iturregui*, determino la villa...se le escribiese a *Dn. Juan Antonio de Romero* poseedor de la dicha caseria (...)⁸⁸. [Azpimarrak gureak dira].

Joaquin Barroeta de Aldamarrek, herriko alkate eta Gipuzkoako Ahalduen Nagusi izan zenak eskainitako datuen arabera, San Sebastian Ospitale hau 1835ean suntsitua izan zen. Gorostidik ere baieztatu egiten du eta 1839an orube berean hilerria egin zela adierazten du⁸⁹. Dirudenez, ordea, funtzionatzen jarraitu zuen, 1846an Felix de Gorostidi ageri baita administrari

(87) *Atabaque* hitza eusk. *atabaka* edo *atabaska* delakoan gaude. Euskaltzaindiko *OROTARIKO EUSKAL HIZTEGLAN* honela irakurtzen dugu: “*Atabaka*, ‘caja, cesta o recipiente similar. 1. Urna de votación en que deciden los señeros si la marinería saldrá o no a pescar. 2. cepillo de la iglesia. *Atabakakoak*, el dinero del cepillo recogido para sufragios de los difuntos. (...) *Atabaca*, cestillo o cepillo donde se recoge la limosna. (...) *Atabaque*, caja o recipiente donde suele recogerse la limosna del Santísimo (...)”.

Tabaque hitzaz Corominasen eta Pascualen hiztegi etimologikoak, besteak beste, honela dakar: “*Tabaque* (...) vizc. *atabaka* ‘cepillo de la iglesia’, ‘urna de votación’ (...)”: COROMINAS, J.; PASCUAL, J.A., 1986, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*.

(88) LEKUONA, op. cit. 314-315.

(89) GOROSTIDI, Angel, ¡*Guetaria!* Eskuizkribu mekanografiatua. Koldo Mitxelena Liburutegia, Julio Urkixo funtsa, 232.

lanetan, garaiko herriko eskribaua: (...) *y administrador del sto Hospital de Guetaria por nombramiento del ayuntamiento segun acuerdo de 21-09-1844* (...). Artean, Getariako ospitaleak errentak zituen Alegiko *Iruleginea* base-
rrian; itxuraz ez zituzten jasotzen eta eskubideak ez galtzearen, adminis-
trariak Domingo Galarraga izendatzen du Tolosako epaitegian ospitalearen
interesak defendatzeko: (...) *los derechos de dicho pio establecimiento* (...) ⁹⁰.

4.2. Magdalena hospizioa

(...) *en la basilica de la hermita de Santa Maria Magdalena y su ospicio extramuros* (...) eta (...) *a este ospicio de la dicha basilica o hermita* (...) ⁹¹
irakurtzen dugu 1766an, lehen aipatutako dokumentu batean ⁹².

Erdi Aroan, umezurtzak jasotzeko etxeak sortu ziren. Garai hartan, izan ere, familia txiroetan ohikoa izaten zen haurren hilketa hazkuntza demo-
grafikoa neurtzeko. Jokabide hau, batik bat, neskeganakoa izaten zen eta
mendeetan iraun zuen. Jaioberri horiek hala nola ezkontzaz kanpo sortutako
haurrak bidegurutzetan hiltzen uzten ziren edota maizago monasterio, ermita
eta eliz ataritan, norbait ardura zedin. Egoera larri hau ⁹³ eragozteko edo neurri
gisa, herri gehienetan umezurtz-etxeak eraiki ziren ⁹⁴.

Sorreran, Erdi Aroan, bestelako zeregina izan arren, legendarra desagertu
ondoren eta erromesaldiak murriztuz joan zirenean, litekeena da Getariako
Madalena elizak ⁹⁵ denborarekin beste funtzioa betetzea. Horrela, gure lurral-

(90) GPAH. *Getariako eskribautza-notaritza publikoak*. 105. Felix de Gorostidi. 2/002232 Sor. Eta 2/003695 Sor.

(91) Iruñeko Gotzaindegiko Agiritegia. Villava. c/2214-11 zenb. 60. orria.

(92) Lehen irakurketan, San Sebastian ospitaleaz ala Madalenaz ari zen zalantzak izan ditugu. Alabaina, ez da ospitalea hitza ageri, *ospicio* baizik eta birritan, gainera. San Sebastian izena ere ez da aipatzen, Madalena besterik ez. Beraz, eta gure ustez, litekeena da San Sebastian ospitalea eta Madalena hospizioa herriarenak izanik patronatu eta maiordomo berak izatea.

(93) *Getariako Salbatore Donea Elizako Artxiboa*. 2004ko uztailean dokumentu guztiak Donostiako Elizbarrutiko Artxibo Historikora igorri ziren, garai horretan Getariako bikarioak, Aitor Emazabel Zamora jaunak, hartutako erabakiari esker. Berari zor diogu, bada, bikarioetxeko ganbaran zeuden dokumentu ezezagun hauek betirako galdu ez izana. Pertsonalki eskerrak eman behar dizkiot lan hau burutzeko dokumentuen inbentario osoa ere eskuzabaltasunez uzteagatik.

(94) *La enfermedad como causa de marginación en la Edad Media: El hospital medieval in* <http://www.mailxmail.com/curso/excelencia/enfermedadmedieval/capitulo4.htm>

(95) Elkanok bere testamentuan *eliza* hitza aipatzen du: (...) *Item, mando a la iglesia de la Magdalena* (...).

dean Madalena izenez iritsi zaizkigun ermita gehienak antzinean gisa hone-
tako egoitzak izan ziren⁹⁶.

Getariako Madalena ermitak ponte⁹⁷ ere bazuela aipatzeak erlijio- eta
gizarte-mailan garrantzi handia zuela pentsarazten digu. XV. mendearen ondo-
ren, Madalena umezurtz-etxearen eginkizun nagusia haurrak jaso, bataiatu eta
babestea izango zen, garai hartan jaioberri eta umezurtz asko uzten baitziren.

Garrantzi horren erakusle dugu, halaber, ermitak ponte⁹⁷ izateaz gai-
nera, bertako serorak elizaren orubean hilobiratzen zituztela jakitea, Erdi
Aroko usadioari jarraituz. Irispidean ditugun datuen arabera, XVIII. mendeko
Madalenako serorak ondoko hauek izan ziren: 1729an serora berria behar zen
eta Antonia de Amilibia Abendaño zarauztarra izendatu zuten⁹⁸. Urte batzuk
geroago, 1743an, Magdalena Malbazia. 1756an Isabel Irureta eta 1758an,
berriz, Maria Josefa Lazkano⁹⁹.

Juan Sebastian Elkanok –beste herriko ahaldunen antzera– bere azken-
nahian dukata utzi zuen, bere arimaren alde urteko meza Madalena elizan
emateko eta eginkizun horretarako bere anaia Domingo, herriko apaiza, izen-
datzen du. Testamentuetan uzten ziren diru eta aginduak, ordea, ez ziren beti
gauzatzen. Horrela, 1585ean Juan Lapastak, Iruñeko Gotzaindegiko bisita-
riak, Getariako kabildoari agintzen zion Mari San Juan de Vildain anderearen
alde Madalena ermitan mezak zuzen eman zitezen, bere testamentuan adierazi
bezala.

Madalenako eliza hiribilduko harresiz kanpo, *herriko plazan*¹⁰⁰ koka-
tua zegoen, harresien aurrez aurre eta Santa Kruz *humilladerotik* gertu: (...) *hallabase situada a la salida del pueblo, frente a sus murallas muy cerca de la ermita de Santa Cruz, ocupando el lugar en que hoy se encuentra el abrevadero y lavadero de la villa (...)*¹⁰¹.

(96) MUGICA, Serapio, 1918, *Geografía General del País Vasco-Navarro: Provincia de Guipúzcoa*, Barcelona: A. Martín, 400.

(97) GOROSTIDI, op. cit., 227.

(98) Iruñeko Gotzaindegiko Agiritegia. Villanueva –C/ 1789-nº 8. Almandoz –C/ 1850-
nº 12.

(99) Emeterio Sorazuk Getariako ermitei buruz egin duen lan argitaragabetik jasoa.

(100) *La ermita de la Magdalena estaba en la plaza de Guetaria* idazten du Soralucek Joa-
quin Barroeta Aldamarrek eskainitako datuetan oinarrituz. FERNANDEZ DE NAVARRETE, Eustaquio;
SORALUCE, Nicolas, 1872, *Historia de Juan Sebastián Del Cano*, Vitoria: Impr. de los hijos de
Manteli, 336.

(101) GOROSTIDI, op. cit., 227. Cf. 10, Ikus Santa Kruz ermitaz egin dugun lana ere.

Bere egituraz, berriz, ezer gutxi dakigu, datuak eskasak baitira. Aditu batzuen aburuz¹⁰² hiru aldare zituen: erdikoan Madalena eta alboetan San Luis eta San Lazaro. Ondoan zegoen eraikinean gela batzuk zeuden eta bat bertako serorarentzat zen. Frantziskotarren sermoigilea Getariara etortzen zenean ere Madalenako ermitan hartzen zuen ostatu, berarentzat bereziki gela bat atondua baitzen.

Historian zehar izandako gorabeheren inguruan ere berri askorik ez dugu. Nolanahi den, eskueran ditugun datu apurren arabera badakigu 1639an Getariako kontxan izandako itsas gudaldian, Lope de Hoces-en armada suntsitua izan zela eta herria erabat kaltetua. Gertakari hauen ondoren, Getariako harresiak eta gotorlekuak berritzea proposatu zuen Antonio Gandolfok. Honek beste erabaki batzuen artean, Madalenako eliza herriaren defentsarako eraistea proposatu zuen. Gorostidik hala egin zela adierazten digu 1640. urteko irailaren 20an herriko agiritegian zegoen dokumentu batean oinarrituz. Jarraian, ordea, berreraikia izan zela esaten digu¹⁰³.

Ondoren, 1794an, frantses tropek Konbentzio gerran Getaria okupatu eta destakamendu militar bat bertan jarri zuten. Gertakari hauetan, Madalenako eliza frantziar militarrek guardia zainketako hartu eta bere erabilera erlijio-soa profanatu zuten. Ondorioz, elizaren egitura kaltetua eta hondatua gelditu zen. Hori dela eta, 1800ean herriak, Manuel Agote alkatea zela, behin betiko botatzea erabaki zuen eta bere lekuan aska estalia egin zen herritarrek gobada egin eta abereek ura edan zezaten. Bertan egon zen 1946. urtera arte, baina herriko sarrera egokitzeko eta zabaltzean galdu egin zen¹⁰⁴. Aska honen lekua herriko argazki zaharretan oraindik ikus daiteke eta hortik zein zen Erdi Arotik Madalena elizaren jatorrizko kokalekua ondorioztatzen dugu¹⁰⁵.

1800. urtean bota zuten arren, hiribilduko harresien barruan, Elkanotarren jaiotetxeko orubean berreraikitzen saiatu ziren. Honela diosku Gorostidik:

(102) Emeterio Sorazuk Getariako ermitei buruz egin duen lan argitaragabetik jasoa.

(103) GOROSTIDI, Angel, *¡Guetaria!* Eskuizkribu mekanografiatua. Koldo Mitxelena Liburutegia, Julio Urkixo funtsa, 228.

(104) AGUINAGA TELLERIA, Ignacio. Txostena. Koldo Mitxelena Liburutegia. Fondo Gordeak.

(105) Herriko sarrerako argazki batean, zehazki 1946an aska estalia non kokatua zegoen ikus daiteke. Argazki hau Antxon Aguirre Sorondoren *Getaria entre el cielo y el mar* liburuan, 138 orrian, aurki daiteke. Zarauztik ezkerrean zegoen eta, esan bezala, herriko sarrerako zabaltze lanak egin zirenean desagertu zen.

(...) intentose nuevamente reedificarla en los terrenos de la casa solar de Elcano, llegando a levantar las paredes, pero en este estado surgio la primera guerra civil carlista y desaparecieron en el bonbardeo de Diciembre de 1835 (...)¹⁰⁶.

Horretarako, Getariako herriak 1799ko ekainaren 16an Migel Joakin Lardizabal Amezqueta jaunari, Elkanotarren etxeko zoruaren jabe zenari, eskabidea luzatu zion baimena eman ziezaion. Honek oniritzia eman ondoren, Getariako herriak esker onez Lardizabal jauna 1800. urtean alkate izendatu zuen¹⁰⁷.

Hau guztia egiaztatzen eta are ondorio gehiago ere ateratzeko aukera eskaintzen duen testu argigarri bat dakargu¹⁰⁸:

(...) *Sobre la ereccion de la ermita de la Magdalena en el solar que fue casa de Elcano* (Es nota comunicada por el Excmo. Sr D. Joaquin de Barroeta Aldamar): Cuando el buen patricio D. Manuel de Agote promovio la idea de erigir a sus espensas una estatua a la memoria de Juan Sebastian de Elcano, el Ayuntamiento de la villa de Guetaria, en oficio de 16 de Junio de 1799 manifesto al Sr. D. Miguel de Lardizabal y Amezqueta, que deseaba demoler la ermita de su patrona Santa Maria Magdalena, sita en la plaza, que hacia años que estaba profanada, y edificar otra nueva en el mismo solar en que nacio Juan Sebastian de Elcano, propiedad de aquel caballero.

En respuesta del mismo Sr. Lardizabal en 30 de Junio, aceptando la idea, cedio aquel solar graciosamente para la realizacion de aquel proyecto, según se comprueba *de los documentos originales que existen en poder del Señor Aldamar*. La estatua se coloco en la plaza frente a la fuente en 1800, y aun se levantaron las paredes laterales de la proyectada ermita en el solar de Elcano; pero no se llevo a cubrir el edificio, y menos a consagrar para el culto. Estas mismas paredes fueron arrasadas durante la ultima guerra civil; y en el dia, aquel solar, sirve de transito publico por haberse ocupado la calle con un cuartel militar arrimado a la muralla de fortificacion. (...). [Azpimarrak gureak dira].

Madalena ermitak Getariako herritarren gogoan urteetan iraun zuen. Getariarentzat ahantzitako herriko zaindari maitea izan zen eta mendeetan, gainera.

(106) GOROSTIDI, op. cit., 228.

(107) LARDIZABAL, Ignacio, 1925, "De Elcano. Su Casa Solar", *Euskalerrriaren alde*, 10 eta 15 orriak.

(108) FERNANDEZ DE NAVARRETE, Eustaquio; SORALUCE, Nicolas, 1872, *Historia de Juan Sebastián Del Cano*, Vitoria: Impr. de los hijos de Manteli, 366 (Numero XXVIII).

4.3. *San Lazaro eta San Anton* legenardun-etxea

Getariako historian bada ospitale bat, legenardun-etxea izan zena (... *Estaba destinado a alberge de los enfermos de lepra, numerosos entonces en la provincia...*)¹⁰⁹ eta bi santuen izenak zeramatzana: *San Lazaro eta San Anton*¹¹⁰. Denborarekin bikoiztasun hau galdu egin zen eta San Lazaro deitu-raz besterik ez zen izendatzen.

Bere fundazioa oso zaharra zela badakigu eta Behe Erdi Aroaren garaian erromesaldiekin lot daiteke bere sorrera. Getariarrek testamentuetan ospitale hau ere beti gogoan izaten zuten eta Elkanok, adibidez, honela zioen hain zehatza den bere azken-nahian: (...) *Item, mando para los pobres del Señor San Lazaro un ducado (...)*¹¹¹; jada *San Lazaro* darabilela ere, eta ez *San Lazaro eta San Anton*, ikus daiteke.

Legenarra eta *San Anton* *sua* edo *infernuko* *sua* deitutakoak Erdi Aroko gaitz kroniko eta arruntak ziren. Ospitale honetan, hasieran Santiobideko erromesak jasotzen zituen, eta hemen legenak eta *suak* jotako gaixoak babesten ziren. Gaixoak bakartzearekin eta denborarekin gaitz hauek desagertzen joan ziren, Erdi Aroaren amaiera aldera. Getariako ospitale hau azkenerako eskale eta behartsuen aterpe bihurtu zen. Elkanok bere testamentuan ere (...) *para los pobres de San Lazaro (...)* aipatzen du.

Gipuzkoako lurraldean mota honetako egoitzak ugariak ziren, asko errenta gutxikoak eta euren sostengurako eta zaintzaileen mantenurako ere ez ziren iristen¹¹². Horrela, 1586an Martin Elkano batxilerrak zarauztarrak Probintziak eta gotzainak emandako izendapenez Gipuzkoako ospitaleei buruz espediente bat ireki zuen. Getariako San Lazaro eta San Anton ospitalea 1592ko martxoaren 15ean ikuskatu ondoren ez ixteko erabakia hartu zuen¹¹³.

(109) GOROSTIDI, op. cit., 230.

(110) GOROSTIDI, op. cit., 224. Egile honek Getariari eskainitako bilduman honela izendatzen du: *Hospital de San Lazaro y San Anton*. 1586an Martin Elkano batxilerrak ikuskapenaren ondotik egindako txostenean ere *Hospital de San Lazaro y San Anton* izendatzen du.

(111) Juan Sebastian Elkanoren testamentua. Indietako Artxibo Nagusia. Patronato, 38. N^o 1. R^o1e (5).

(112) GOROSABEL, Pablo, 1899-1901, *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa...* (6 libk.), Tolosa: E. López, II, 246-247.

(113) AGG-GAO. Tolosa. JD IM 1/1/5. Getariako San Lazaro eta San Anton ospitalearen espedientea zehazki dokumentuko 5, 6 eta 7. orrialdeetan aipatzen da. Paperaren egoera txarragatik tamalez ez dugu oraingoz transkribatzerik izan, baina digitalizatuta jaso daugu.

Ondorengo urteetan, 1710ean Gipuzkoako Batzar Nagusiak ildo beretik beste hainbat egoitza ixtea erabaki zuen, baina ez, ordea, Getariako ospitale hau¹¹⁴.

Ospitale honen kokalekua zehaztea ez da erraza, egun ez baitugu eraiki-naren arrastorik. Nolanahi ere, ohikoa zen legenardunak eta legenardun-etxeak hiribilduetatik bereizi eta harresietatik kanpo kokatzea. Barroeta Aldamarrek Getariako honi buruz ondoko datu hauek eskaintzen dizkigu: (...) *San Lazaro era entonces una hospederia de pobres en Guetaria, situado en el sitio del baluarte de la muralla actual (...)*¹¹⁵. Angel Gorostidik ere argitaratu gabeko Getariari buruzko monografian honela dio: (...) *hallabase situado a espaldas del baluarte saliente superior de la villa en el paraje llamado "Vista Ona" (Vista buena)*¹¹⁶ *habiendo desaparecido sin que podamos haber precisado la fecha de ello aunque es de suponer fue en el incendio de 1º de Enero de 1836 (...)*¹¹⁷.

Aipamen hauek aintzat hartuez gero, San Lazaro eta San Anton ospitalea harresiaren ekialdean eta gotorlekuaren atzealdean kokatua egongo zen; beraz, hiribilduaren barnealdean, eta ez harresiz kanpo. Harresiaren gotorleku horretan, Elkanoren omenez monumentua altxa zen eta gaur egun herriko sarreran dago. *Bista-ona* –edo herriko ahoskeran *Pistona*– deritzana gaur monumentuaren atzealdea da, amildegiaren gainean kokatua eta Getariako portuari eta kontxari begira.

Ulertezina egiten da, halere, legenardun-etxe bat herri barnean egotea, eta ez ohikoa zenez herritik urrun eta bereizita. Hau ulertu nahian, Getariako hiribilduaren XIX. mendeko plano eta grabatu zaharrak aztertu ditugu, eta horrelako batean ikus daitekeenez *Pistonako (Bista Ona)* paraje horretan bazen lur eremu bat harri hormaz inguratuta zegoena, non barnean legenardun-etxea zitekeen eraikin bat nabaritzen den¹¹⁸. Inguru hau hiri barnean izanik ere isolatua zegoela dirudi, herriaren ekialdean, itsasoari begira eta amildegiaren ertzean¹¹⁹.

(114) GOROSABEL, op. cit., 248.

(115) FERNANDEZ DE NAVARRETE, Eustaquio; SORALUCE, Nicolas, 1872, *Historia de Juan Sebastián Del Cano*, Vitoria: Impr. de los hijos de Manteli, 336 (Nº XXI).

(116) Herritarrek *Pistona* hots egiten diogu, baina *Bista Ona* da jatorrizko toponimo zuzena.

(117) GOROSTIDI, Angel, *¡Guetaria!* Eskuizkribu mekanografiatua. Koldo Mitxelena Liburutegia, Julio Urkixo funtsa, 230.

(118) SORALUCE, op. cit., 181.

(119) Legenardun-etxea Getariako harresiaren barnealdeko ekialdean eta itsas amildegiaren gainean kokatzaren arrazoia, gure ustez, haizeen norabide nagusia mendebal aldetik ekialdera

San Anton mendiko elizari ere Elkanok bere azken-nahian dukata bat utzi zion. Eliza honek ermitau bat izaten zuen zaintzaile, eta ez dirudi legendun-etxe izan zenik edota bere inguruan *antoninoen* komunitate antolatua bat bizi izan zenik ere. Elizaren eremua eta ingurua haitzaren gailurrean egonik, izan ere, ez dirudi aukerakoa komunitate elkarte bat egokitzeko eta are gutxiago legendun-etxe bat eraikitzeko.

San Anton Getariako zaindariatako bat dugu eta bere oroimenean herriak handikiro ospatzen du bere eguna urtarrilaren 17an. San Anton abadearen irudiak kapa more bat darama sorbaldan eta *tau gurutze* kopto edo egipziarra bularrean itsatsia. Eremita izateaz gain bere jarraitzaileek Santiago bideko gaixoei laguntza eskaintzen zieten.

Eliza hau San Anton mendiko edo uharteko mendebaldean zegoen, ikaragarriko amildegiaren gailurrean eraikia; gaur faroa dago bere oinarrien gainean. Oraindik bere aurriak ageri dira eta zintzilikatua nabari da ekialderantz zuen pareta.

1809an frantsesen okupazioan profanatu ondoren¹²⁰, bolbora biltegi gisa erabilia izan zen eta herria uzterakoan Napoleonen soldaduek 1813an portu zaharreko San Pedro elizarekin batera lehertarazi egin zuten, erabat suntsitu arte. Ez zen geroztik berreraiki eta harri-hondarrak ondorengo urteetan beste eginkizun batzuetarako erabili ziren. Zoruaren harlandu zati bat, gaur dagoen faroaren oinarria egiteko baliatu zuten.

Gorostidik dioenez, eliza honek bost aldare zituen eta, gainera, margo zaharren arrastoak antzeman zituen. Indusketa egin ondoren, gizakien hezur-hondakinak ere azaldu zirela aipatzen du¹²¹.

Oraindik orain arkeologoez ere arakatu dute eta, agidanez, hainbat urtez egindako indusketek ez dute inongo emaitzarik eman.

Beude lerro hauek Getariako historiaren oroimenerako.



...
izatean legoke; horrela, litekeena da izurrite eta kutsadura hiribildutik itsas aldera urruntzea. Getariako historian aditu eta ikerlari diren adiskideek onetsi dute egile honek gai honi buruz egindako hausnarketa. Hemendik eskerrak eman nahi dizkiet beste hainbat gogoeta egiten eta argibide emanen lagundu didatelako.

(120) Ele zahar batek dio bertako ermitau edo zaintzailea frantsesek gailurretik amildegira bizirik bota zutela. Gertakari larri hau, ordea, ez dugu inongo dokumentu edo idatzietan egiaztazterik izan.

(121) GOROSTIDI, op. cit., 224.

ERANSKINAK

1. Dokumentua

*Remate de la obra de cantería del Hospital de Sn Sebastian de esta villa. Bentura de Andonaegui 26 de Agosto de 1668*¹²².

*En la ermita de Sta Cruz de abajo que es en la plaza publica de esta villa de Guetaria a veinte y seis del mes de agosto de mil seiscientos y sesenta y ocho años por fee de mi el esso. Se juntaron los señores capitan y sargento mayor **D. Pedro de Zarauz y Aldamar** caballero de la orden de Santiago alcalde ordinario de esta villa y su jurisdiccion por su Majestad **Basilio Campos** y **Juan Bautista de Basurto** regidores de ella, el capitan **D. Pedro de Echave** caballero de la orden de Calatrava, el capitan **Martin de Mirubia**, **D. Judas de Basurto**, **Asencio de Basurto**, **Francisco de Esnal**, **Benito de Ganbo**, **Francisco de Guarnico**, **Pedro de Echave**, **Domingo de Argoain** y **Martin de Sagarzieta** vecinos de esta villa patronos del hospital de San Sebastian extramuros de ella y dijeron que antes de ahora habian comunicado y tratado diversas veces la forma que se habia de tomar para acabar la obra de cantería que esta comenzada en el dicho hospital y los pocos medios que ella tiene para ello siendo de la forma que esta comenzada y que asi habian deliberado se continuase en la dicha obra haciendole de manposteria menos las esquinas marcos de las ventanas y la cornisa de arriba que han de ser de piedra labrada y para que esto lleve efecto habian puest en almoneda publica por dos veces en dias feriados en este ultimo puesto la diha obra y asegurado el hacer remate hoy dho dia en la persona que hiciere mayor equidad al dho ospital y que se obligare a acabarla conforme a la traza que se le entregara por el mayordomo della según y debajo de las condiciones que se referiran y que son los siguientes.*

Primeramente que la persona en que se rematare la dha obra la aya de acabar conforme a la traza que se le entregara por el mayordomo del dho ospital firmada de Juan de Arzillero Solorzano de manposteria menos las esquinas y marcos de las ventanas y la cornisa de arriba que an de ser de piedra labrada dentro de dos años de la fecha de este remate y entregarla acabada en perfeccion y no lo aciendo y acavado dentro del dho termino el regimiento a a sazón ubiere en la dha villa la pueda hacer acavar a costa del que tomare la dha obra y de sus fiadores.

Item. Que ayan de correr todos los acarreos de piedra cal arena y todo lo demas necesario para la dha obra a cuenta de la persona en que se rematare y a su costa sin que el dho regimiento ni el maiordomo de dho ospital tengan obligacion de cuidar ni entregar ninguna cosa de ello sino el acarreto de la piedra labrada que a de ser por cuenta de dho ospital y su mayordomo.

Item. Que la persona en que se rematare aya de dar fiadores abonados y a satisfacion del dho regimiento dentro de quince dias despues que se le hiciera remate.

(122) GPAH. (Oñati), 2/1754. 22.

Item. El dho regimiento en nombre del dho ospital ofrece y se obliga a dar a la persona en que se rematare dha obra el dia que diere las fianzas para comenzarla dos mil reales de vellon y ademas quinientos reales de dha moneda en cada un año hasta y en tanto se acave de pagar la cantidad que montare y se examinare dha obra aciendo la primera paga de dhos quinientos reales para el dia de Ntra Sra de septiembre del año que viene de mil seiscientos y sesenta y nueve y las demas sucesivamente por los mismos dias de cada año.

Y habiendo leído y dado a entender por mi el essno. Todas las dichas condiciones los dichos Sres Alcalde y regidores hicieron encender un cabo de vela y dijeron que como tales patronos deldicho ospital ponian y pusieron en remate y publica almoneda la dicha obra según y debajo de las condiciones que de suyo van expresadas para hacer el dicho remate a la persona que mas conveniencia y equidad hiciera al dicho ospital aperciendo que arian el remate en la dicha candela. Y luego parecio ante los dichos Sres alcalde regidores y demas testigos Bentura de Andonaegui maestro cantero vecino de la villa de Motrico residente en la tierra de Arrona y dijo y ofrecio que debajo de las dichas condiciones y conforme a la traza que se le entregare por el dicho maiordomo hara la dha obra y acabada en toda la forma la entregara dentro de los dichos dos años a examen de dos personas que se an de nombrar la una el dho regimiento y la otra el dho Ventura y que sacara y quitara del eamen que hicieron los dhos nombrados y le descontara al dho ospital de diez y ocho ducados uno= Y los dhos Sres. Alcalde y regidores admitiendo la diha puja y obligacion en cuanto habia lugar de derecho mandaron poner segunda candela y en ella ofrecieron de hacer el remate. Y durante su incendio parecio el dho Bentura Andonaegui y ofrecio acabar la dha obra debajo de las dhas condiciones y que sacaria de toda la cantidad que ella montare en el examen que se hiciera por los dhos nombrados de quince ducados uno y aunque estuvo encendida la dha candela bbuen rato no hubo otro que hiziera ningun ofrecimiento y habiendose acabado de quemar la dha candela quedo rematada la dha obra en el dho Bentura de Andonaegui debajo de las dhas condiciones y baja y ofrecimiento que hizo de sacar de la cantidad que se examinare y montare la dha obra de quince ducados uno= Y yo el essno. En presencia de los dihos señores alcalde regidores y testigos notifique el dho remate al dho Bentura de Andonaegui el cual dijo que aceptaba el dho remate con las condiciones que en el estan declaradas y hara la dha baja y descuento según y en la forma que se declara en su ofrecimiento y para ello y su cumplimiento dentro de quince dias primero siguientes de la fecha de esta escritura dara fianzas abonadas a satisfacion de los dhos señores del regimiento con apercibimiento que no dando dentro del dho termino le puedan obligar a ello por todo rigor de justicia hacerle pagar todas las costas y daño que de no dar las dhas fianzas se le recrecieren al dho ospital y a la firmeza de esta escritura se obligo con su persona y vienes avidos y por aver y dio poder a los jueces y justicias que de su causa deban conozer para que le apremien como por sentencia passada en cosa juzgada renuncio su propio fuero jurisdiccion y domicilio y demas...favor con la general...siendo testigos los dhos Don Isidro de Bassurto Pedro de Echave y Domingo de Argoín vecinos de esta dha villa y... otorgantes a quienes doy fee conozco firmaron lod dhos sres. Alcalde y regidores

y porque el dho Bentura dixo no savia excrivir a su ruego un testigo= emendado de los dhos=

Don Pedro de Carauz
Y Aldamar

Basilio de campos
Juan Bapta de Bassurto

Ante my
Ygnacio de embil

2. Dokumentua

*Fianza de obras de canteria Fco de Urain a Bentura de Andonaegui. 1 de Diciembre de 1668*¹²³.

*En la villa de Guetaria aprimero dia del mes de diciembre de mil seicientos y sessenta y ocho años ante el srDon Pedro de Zarauz y Aldamar cavallero de la orden de Santiago alcalde hordinario de esta dha villa y su jurisdiccion por su Magd...por testimonio de mi el escribano parecio Bentura de Andonaegui Mro cantero de la villa de Motrico residente en la tierra de Arrona y dixo que ael se le avia rematado la obra de canteria del ospital de San Sebastian extramuros desta dcha villa de Guetaria en remate publicos por el... Alcade y Basilio de Campos y Juan Baupstista de Basurto regidores de esta dcha villa Patronos del dho ospital como constava y parecia del dho remate que passo por testimonio del presente escr^o a los veinte y seis dias del mes de Agosto deste presente año a que se remitia y que ahorade la condiciopuesta y asentada en el dho remate el dho Bentura de Andonaegui queria dar fiancas según esta obligado y poniendolo en el ex...el dho Bentura de Andonaegui dio por tal fiador y principal cumplidor a francisco de Urain vz^o dela dha tierra de Arrona que estava presente el qual haviendo comprehendido el dho remate y las condiciones y obligaciones en el puestos dixo que aciendo de casso ageno suyo propio se constituya y contituye por tal fiador del dho Bentura de Andonaegui a una con el y cada uno dellos por si renunciando como renuncian las leyes..... (latinezko esaldi juridikoa) la division y excursion de vienes y todas las demas leyes fueros y derechos de la mancomunidad y fianca como en ellas y encada una dellas dice y contiene se obliga con su persona y vienes muebles y raices havidos y por aver que en la conformidad y devajo de las condiciones del dho remate el dho Bentura de Andonaegui acabara la dha obra de canteria y manpostería del dho ospital de esta dha villa expresada en el dho remate dentro del termino en que se obligo y conforme a la traca que por los dhos sres Alcalde regidores y Mayordomo se le entregaron y a examen de oficiales nombrados por ambas las dhas partes la entregara y de lo que examinaren y montare la dha obra **descalfara y arabueno** al dho ospital de quince... y casso que el dho bentura no acavare la dha obra dentro del termino susso referido este otorgante lo ara a su propia costa y no lo aciendo asi los Alcalde y regidores que a la sacon fueren en esta dha villa cada uno en su tiempo puedan hacer la dha obra a costa de este otorgante y obligarle a la paga de todas las costas daños y menos-*

(123) GPAH. (Oñati). 2/1754. 43.

rejidores dixeron que por lo que a ellos toca la dan por bastante y buena para que al dho Bentura se le de la dha obra y que **comience en ella desde el mes de enero del año primero venidero de mil seiscientos y sessenta y nueve preveniendo los materiales nezessarios y no lo aciendo asi y acavando dentro de los dhos dos años pueda el ref...** que ala sacon hubiere suspender la paga de los quinientos reales de vellon que se le consignaron cada año en el dicho remate asta y entanto que la acave conforme esta obligado sin exceder de la traza que para en mi poder firmada de Juan de Arzillero Solorzano y que me la entrego para hacer registro della el Capitan Martin de Mirubia Mayordomo del dicho ospital y conforme a ella a de ser obligadoel dcho Bentura de Andonaegui aacabar la dha obra de canteria e manposteria a satisfacion de los examinadores que por el dicho conzejo... nombrados al tiempo que quiera hacer entrega de dha obra y con las dichas condiciones y demas expresadas en dho remate seobligo con ssu persona y vienes avidos y por aver y obligo al dho Franco de Urain su fiador a cumplir todas las condiciones que en dicho remate y esta escritura se expresan y aquella acavara conforme a la dha traca y sin exceder della dentro de los dhos dos años que corren del dho remate sin otro termino ni placo alguno y no lo aziendo asi el dho conzejo y regimiento que al tiempo hubiere la que da hacer acavar a costa del dho Bentura y su fiador según consta del dho remate y de la mesma manera se pueda hacer de nuevo acosta del dho Bentura y su fiador no estando a satisfacion delos examinadores que se nombraren- Y asi mismo se obligo el dho Bentura a que..... de lo que montare ladha obra enel examen que della se hiziere de quince ducados... respeto en la... que no llegare aquinçe – Y los dhos Alcalde y regidores aceptando y dando por buenas la fianza y obligacion echa por el dho Bentura dixeron que se obligan y obligan al regimiento(?) que les subcedan... quedaran y pagaran de los vienes del dho Ospital ademas de los dos mil reales de vellon que oy dho dia lean librado en el mayordomo del ospital quinientos reales de vellon cada año primera paga eldia de...de setiembre delaño primero venidero de mil seiscientos y sessenta y nueve y la demas cantidad por los dhos dias de cada un año asta el entero ...de la dha obra y al cumplimiento de esta escritura declaraciones y... que en ella van expresadas cada una de las dichas partes por lo que....obligaron los dhos ...alcalde y regidoreslos propios y rentas del dho ospital y el dho Bentura su persona y vienes avidos y por aver y... poder cumplido a los jueces y jus..... que de su causa deban conozcer a quienes se sometieron para que les agan cumplir como si fuese..... passada en cossa juzgada renunciaron todas y qualesquier leyes de su favor y la general en forma Y el dho Bentura su propio fuero jurisdiccion y domicilio. Y a filo otorgaron siendo testigos Don Domingo de Herquicia clerigo presvitero beneficiado de la parroquia de San Salvador de esta dha villa de Guetaria y Sevastian de Aguirre y Ygnacio de Belderrain estantes en ella – Y lo firmaron los dihos sres Alcalde y regidores y por el dho Ventura que dixo no savia a ruego un testigo y doy fee conozco atodos los dhos otorgantes.

Don Pedro de Çarauz yAldamar

Don Domingo de Herquicia

Basilio de Campos

Juan Bapta de Bassurto

Ante my

Fco de Embil

**Susana y los viejos, de Jan Metsys
(Amberes 1509-1575)
Pinacoteca del Museo de San Telmo.
Donostia-San Sebastián**

EDORTA KORTADI OLANO
Historiador y Crítico de Arte
Universidad de Deusto-Donostia

Resumen:

El presente trabajo es una charla dada en el Museo de San Telmo el año 2006 a los Amigos del Museo por encargo de Marisol Aristi. Trata de hacer una lectura sucinta de la obra de Jan de Metsys (Amberes, 1509-1573) "La Casta Susana", desde las vertientes iconográfica, histórica, simbólica y comparativa.

Palabras clave: Susana. Viejos. Metsys. Desnudo femenino. Jardín.

Laburpena:

Lan honetan aurki daiteke 2006an San Telmoko Museoan, bertako adiskideei Marisol Aristik eskatuta emandako hitzaldia. Jan de Metsys (Amberes, 1509-1573) jaunaren honako obraren irakurketa egiten da: "Susana kastoa", honako ikuspegietatik aztertuta: ikonografia, historia, sinbologia eta konparaketa.

Hitz gakoak: Susana. Zaharrak. Metsys. Eme biluzia. Lorategia.

Summary:

This article is a talk given in the San Telmo Museum in 2006 to the Friends of the Museum by Marisol Aristi. It endeavours to give a succinct reading of the work of Jan de Metsys (Antwerp, 1509-1573) "The Susana Caste, from the iconographical, historical, symbolic and comparative points of view".

Key-words: Susana. Elders. Metsys. Feminine nude. Garden.

0. Ficha Técnica

Óleo / tabla. 131 x 123.

S.f, ni data.

Ingresó en el Museo el 23. 04. 1941.

Propiedad del Museo.

(Ficha catalográfica del Museo San Telmo. Arantxa Barandiarán).

1. Datos Histórico-Bíblicos

Primer cuadro: El baño de Susana. Dos viejos lujuriosos se introducen ocultamente en el Jardín (Pomarium) donde inocentemente se bañaba la casta Susana, esposa del rico Joaquín. Le hicieron proposiciones deshonestas, seguidas de amenazas. Los gritos de ella los obligaron a huir, pero para vengarse de la contrariedad la acusaron de haber fornicado con un joven bajo un árbol del jardín y pidieron que se la condenara a muerte por crimen de adulterio.

Segundo cuadro: El Juicio de Daniel. El joven Daniel, que dudaba de la sinceridad de esos dos viejos verdes enamorados, y que aunque estuviese escrito que dos hombres que presentaran el mismo testimonio decían la verdad, los hace encerrar a cada uno en una habitación y los interroga por separado. ¿Bajo qué árbol los viste juntos? El primero responde, bajo un lentisco; el segundo, bajo una coscoja. Convictos de falso testimonio, los viejos son lapidados en lugar de la víctima.

2. Fuentes

Este relato nos llegó como una interpolación apócrifa al Libro de Daniel, que cuando sólo tendría 12 años, se vio sometido, como un nuevo Salomón, a un Juicio Falso, del que salió triunfador al castigar a los dos viejos lujuriosos.



Susana y los viejos, de Jan Metsys (Amberes 1509-1575). Pinacoteca del Museo de San Telmo. Donostia-San Sebastián

La historia, que sucede en Babilonia durante el Exilio, se presenta como un cuadro díptico, como dos hojas de una puerta que podrían titularse: La Inocencia acusada y la Maldad castigada.

Las fuentes de este relato edificante y sin ningún fundamento histórico, son muy claras. En principio se trata de la amalgama de dos motivos que se encuentran con múltiples variantes en la leyenda universal: la inocente mujer calumniada y la precoz sabiduría de un niño.

La etimología popular también tiene algo que decir. Si Susana se convirtió en el símbolo de la castidad, es porque su nombre, en hebreo, significa hija de los lirios. Del árabe pasó al castellano con la forma de azucena. Daniel, que significa, Mi Juez es Dios, en este relato se limita a emitir un juicio de acuerdo con la etimología de su nombre.

3. Usos

Estos temas de Susana y Daniel aparecen también en las oraciones de los agonizantes, para que Dios nos libre de los peligros que nos acechan al cuerpo y al alma: “Libra Señor el alma de tu siervo como has librado a Daniel en el foso de los leones y a Susana de una falsa acusación”. Líbranos por lo tanto de la calumnia, del fuego, de las bestias feroces.

Por esta razón, las primeras comunidades cristianas de la época de las persecuciones lo hicieron pintar o esculpir con tanta complacencia sobre los muros de las catacumbas y en las caras laterales de los sarcófagos.

En el arte cristiano primitivo, la casta Susana es siempre el símbolo del alma salvada. Está representada en la forma alegórica de un cordero entre dos lobos, y en la actitud de una joven orante entre los dos viejos.

Este simbolismo ha sido muy explotado por el arte y ha tenido mucho éxito: tanto por la lujuria de los viejos que sorprenden a Susana en el baño, o en el castigo de estos. Tema, por tanto, erótico o moral.

Para los teólogos y juristas de la Edad Media, la absolución de la casta Susana, a quien ellos llamaban santa Susana de Babilonia, es un ejemplo de Justicia. Los artistas paganos o libertinos del renacimiento y del siglo XVIII sólo se interesaron en la escena del Baño, en la que buscan conseguir efectos picanos: Susana, para ellos, no es mas que una ninfa espiada por dos faunos lascivos.

A partir del s. XVI, el Baño de Susana tiende a convertirse, como en el de Betsabé en tema erótico de la Biblia galante. En el Renacimiento ya no se trata de un alma salvada ni de inocencia justificada, sino de aquello que Fragonard había llamado Los felices azares del baño: La Biblia no ofrece mas que un pretexto cómo para mostrar una bella mujer desnuda arreglándose.

(Louis Réau. Iconografía del Arte Cristiano. Iconografía de la Biblia. Antiguo Testamento. T.I. Serbal. Barcelona. 1996).

4. Historia del Arte

4.1. Datos Biográficos

El tema, por lo tanto no es nuevo ni novedoso en la Historia del Arte: Catacumbas de Roma, Edad Media, Renacimiento y Barroco, lo han utilizado como tema, como texto, para expresar el valor y la fidelidad de la mujer y la justicia y la honradez del hombre, así como de pretexto para enaltecer el erotismo y la lujuria de los seres humanos.

Pues un poco, en la mitad de esta encrucijada, entre los valores moralizantes y los eróticos, creemos nosotros, que hay que ubicar a Susana y los Viejos de Jan de Metsys, o, Ioannes Massis, como el firmaba sus cuadros en 1565.

Jan Metsys nació en Amberes en 1509, según el Diccionario de Pintores Benezit entre 1505 y 1511, en la casa de un reconocido pintor flamenco, Quintín Metsys, su padre, y pintor que gozó de justa fama tanto en los Países Bajos, como en el resto de Europa.

Se crió por lo tanto en una familia de mucho prestigio y de bastante bienestar económico, siendo alumno de Jacob Osket. Fue maestro en Amberes en 1531 y se casó con su prima Anna von Tuyt en 1536. Bautizado como protestante en 1544, va a trabajar a Italia en la ciudad de Génova en 1550, y parece haber vuelto a Amberes para 1558, donde él vive todavía en 1574. Tuvo como alumnos a Frans van Tuyt en 1536, a Frans de Witte en 1543, y a Olivier de Cuyper en 1569. Fallece el 8 de octubre de 1575 en la misma ciudad.

A su vuelta de Italia, parece ser uno de los primeros en dar a conocer el Manierismo de Primaticcio en Flandes. Sus desnudos poseen una cierta palidez y falta de vibración que hacen pensar en una concepción marmórea. El modelado es casi siempre poco acentuado, y las líneas graciosas del cuerpo son trazadas sin exageración. Su erotismo es reservado, y sigue teniendo intenciones moralizantes, fruto del espíritu erasmista. Sigue ubicando a sus desnudos y figuras en suntuosos paisajes y jardines. Colaboró en algunas obras con P. Brueghel, cosa bastante frecuente en esta época.

4.2. Obras

Museo de Amberes: La hospitalidad rechazada. La Virgen y San José. La curación de Tobías. La joven cortesana. María y el niño Jesús. Hausbourgo: San Jerónimo. Boston: Judith presentando la cabeza de Holofernes. Bruselas: Susana y los Viejos. Loth y sus hijas. La sagrada Familia. Cherbourg: Paisanos belgas en fiesta. Cognac: Loth y sus hijas. Douai: Jesús presentado al pueblo por Pilatos. Joven compañía. La curación de Tobías. Dresde: Labradores en una casa. Cristo llorando. Génova: Cáritas. Hambourgo: Flora. Madrid, El Prado: El Salvador. La Virgen. New York: Bethsabee. Paris: Bethsabee. Judith. Estocolmo: Flora. Viejo acariciando a una joven mujer. Sociedad de músicos. Stuttgart: Bethsabee en el baño. Alegre compañía. Viena: Loth y sus hijas.

Conclusión: temas religiosos, mitológicos y amorosos. Repetidos en ocasiones dado el éxito.

Cotización en Mercado: 1969 Paris. La casta Susana y los Viejos. 158.000 francos.

4.3. Descripción de la *Casta Susana y los Viejos del Museo San Telmo*

Composición en triángulo equilátero perfecto, propia del mejor Cinquecento Italiano, en cuyo centro aparece la figura de Susana semidesnuda, de tres cuartos de altura, de cuerpo frontal hacia el espectador, el rostro ladeado, con perspectiva lateral izquierda de tres cuartos, una mano levantada en ademán negativo hacia los viejos, recogiénose con la otra el velo púbico y los vestidos. El tocado de la mujer aparece entrelazado con cintas, perlas y broche con forma de grutesco sobre la frente. El cuerpo de la mujer presenta una belleza y sensualidad sobria, fría y marmórea, típica del renacimiento, y unas líneas de cierre y sombras livianas.

A sus lados, y en ambos lados del triángulo, aparecen las figuras de los dos viejos, el de la derecha con el cabello y la barba plateados, mirando fijamente a la joven, con potente anatomía y tocándose simbólicamente las puntas de los dedos, como expresando la propuesta deshonesta realizada por ellos, o la acusación del contacto mantenido por Susana con el joven bajo el árbol; el otro, tocado con elegante turbante, levantando la mano y requiriendo amablemente los servicios de la joven, y haciendo reposar la otra mano sobre el hombro de la hermosa muchacha. A su espalda se abre un arco de medio punto en el que se plasma la casa de Joaquín, de estilo renacentista, y una pérgola en la que corre rauda y veloz una joven muchacha, como huyendo simbólicamente de la tentación de los viejos verdes. Toda la escena está llena de anacronismos: vestidos, tocados, arquitecturas, objetos, y planteada en el momento renacentista.

Uno de los viejos apoya su mano sobre una fuente con cabeza de león, símbolo de la fuerza y fortaleza, y el agua que sale de ella como símbolo de vida y de placer, mientras el otro aparece apostado tras un sillón recubierto de pieles, ante el que se ubican sensuales flores abiertas y una cratera, vaso romano con mango, lleno de vino, símbolo de los placeres sensuales del jardín y paraíso en el que se ha convertido esta tierra.

La muchacha destaca por su luminosidad frente al segundo plano, mas oscuro de los viejos, y la luminosidad del jardín del fondo. Toda la escena rezuma aplomo y serenidad renacentista, frente al comienzo del claroscuro y la tensión lumínica típica del amanecer barroco. Los valores del manierismo en las posturas de las figuras y una cierta sensualidad controlada, fruto de las ideas erasmistas, hacen el resto.

(E. BENEZIT. *Dictionnaire des peintres sculpteurs dessinateurs et graveurs*. Paris. 1976. Edorta Kortadi. Descripción de la obra.)

5. Obras de Quintín de Metsis (Lovaina, 1466-Amberes, 1530).

1. Retablo de Amberes. 1511. Sepultura de Cristo
2. Degollación de San Juan Bautista.
3. San Juan Evangelista en aceite hirviendo.
4. Bruselas. La Virgen y el niño.
5. Museo de Vaduz. El canónico Etienn Gardiner.
6. Amberes. La gilda de los carpinteros.
7. Veronés. 1528-1588. Susana y los Viejos.
8. Rembrandt. 1606-1669. Susana en el baño. Museo de La Haya.
9. Rubens. 1577-1640. Susana en el baño. Galeria Borghese. Roma.

De Caballeros de Hábito a diplomáticos ilustrados: los Corral de 1630 a 1810.

Notas sobre la estructura social y familiar en Gipuzkoa en el Antiguo Régimen

F. BORJA DE AGUINAGALDE

Correspondiente de la R. Academia de la Historia

Amigo de Número

Resumen:

La red de parentescos es una pieza clave para comprender las dinámicas sociales de la Gipuzkoa del Antiguo Régimen. Se conceptualiza cómo es esta red y se establece una hipótesis de cómo funciona, esto es, de qué mecanismos incorpora. Se toma como ejemplo el caso de la familia Corral, célebre linaje de funcionarios de los siglos XVII-XVIII, para estudiar dos cuestiones: su paulatina implantación en Gipuzkoa (1632-1699), desde su Valladolid originaria, apoyados en los Idiáquez; y las vicisitudes del proceso que enfrenta a la familia en 1757-1760 y que implica en su juventud al más relevante diplomático guipuzcoano del XVIII, Ignacio M^a de Corral, conocido en las cortes europeas como “le chevalier de Corral”. En ambos casos la red familiar actúa con eficacia, aunque con resultados dispares.

Palabras clave: Estructura social. Familia Corral. Red parentescos. Genealogía.

Laburpena:

Antzinako erregimenaren nolakotasuna ulertzeko oinarritzkoa da senideen arteko sarea ezagutzea. Sare hau du aztergai lan honek, haren funtzionamendua eta erabiltzen duen mekanismoa. Corral sendia hartzen da adibidetzat, XVII-XVIII. mendeko leinu ospetsua; honen bi arlo ditu aztergai: nolatan beren lurraldetik, Valladolidetik, etorri eta txertatu ziren Gipuzkoan (1632-1699), beti ere Idiaquezen laguntzarekin; eta, gero, sendi honek, 1757-1760 tartean txertatze prozesu barnean izandako gorabeherak, besteak beste, gazetetan Gipuzkoak XVIII. mendean izan zen diplomatikorik ospetsuena, Ignacio M^a de Corral, “le chevalier de Corral” izenez ezaguna. Bietan oinarritzkoa da familia-sarea ezagutzea, nahiz ondorioak ez diren beti berdinak.

Hitz gakoak: Gizarte egitura. Corral sendia. Senideen arteko sarea. Genealogia.

Summary:

The network of family members is a key piece to understanding the social dynamics in Guipúzcoa under the Old Regime. We conceptualize what this network could be like and we establish a hypothesis of how it works, that is what mechanisms it incorporates. We take the case of the Corral family, with its famous lineage of civil servants in the 17th and 18th century, as an example to study two questions: their gradual introduction into Guipúzcoa (1632-1699) from their native Valladolid, supported by the Idiáquez; and the vicissitudes of the process which face the family in 1757-1760 and which involves the young Ignacio M^a de Corral, the outstanding diplomat in Guipuzcoa in the 18th century, known in the European courts as “le chevalier de Corral”. In both cases the family network works efficiently, although with different results.

Key words: Social structure. Corral family; kinship network, genealogy.

0. Presentación

Las redes familiares de parentesco se van configurando como el núcleo conceptual que permite explicar una parte importante del panorama social de las élites autóctonas y cortesanas del País Vasco a lo largo del XVIII, como van poniendo de relieve las investigaciones que desde hace ya más de 15 años tienen en los profesores J. M^a Imízcoz y A. González Enciso a sus representantes más cualificados. Si bien el grueso de los estudios se centra en lo que ha venido en llamarse “la hora navarra del XVIII”, parafraseando el libro pio-

nero de Caro Baroja, se van colando en estas pesquisas algunos guipuzcoanos (como en su día don Julio se ocupó del I Marqués de la Paz, J. B. de Orendáin). El profesor A. Angulo ha dedicado algunas investigaciones muy importantes al ámbito alavés¹.

El propósito de este breve artículo es presentar un ejemplo particularmente elocuente pero que ha pasado desapercibido hasta la fecha, quizás por haberse producido al unísono de un caso más conocido. Me explico.

Presentaré dos momentos relevantes de la historia de un linaje foráneo pero aclimatado con éxito en territorio guipuzcoano, los Corral. Cuñados de doble vínculo de los Narros, que les hacen sombra, pero cuya trayectoria es impensable sin los parientes Corral.

Los dos momentos son el de su instalación en Guipúzcoa (1632-1699), y un episodio muy concreto (1757-60) que sirve para conocer la amplitud y eficiencia de la red familiar en relación a las vicisitudes de un ilustre desconocido, *le chevalier de Corral*, diplomático de vida agitada muy del gusto de su siglo.

1. Las características del modelo social y familiar

Voy a partir para este propósito de un punto de vista algo diferente al de otros estudiosos que, dedicados a los linajes (=grupos) y a las trayectorias (=sujetos singulares), persiguen modelizar procesos históricos y definir paradigmas. En ese sentido, creo que hemos alcanzado ya un grado de madurez de las propuestas muy sólido y estamos en disposición de describir un modelo social y familiar suficientemente contrastado.

Esta hipótesis que considero ya consolidada, está integrada por estos elementos:

1. La élite guipuzcoana se nutre de linajes autóctonos que adquieren el poder, la notoriedad y el prestigio que les habilitan para ocupar la cúspide social básicamente a través de dos mecanismos: el enriquecimiento con el comercio y el servicio a la Monarquía

(1) La bibliografía es abundante y no es mi propósito en este artículo citar todo lo bueno, que es mucho. Me limito a tres obras que creo particularmente logradas: IMÍZCOZ, J. M^a (dir.) “Redes sociales y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)”, UPV-EHU, Vitoria, 2001; GONZÁLEZ ENCISO, A. (ed.) “Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII”, Pamplona, Eunsa, 2007; y ANGULO, A. “De Cameros a Bilbao. Negocios, familia y nobleza en tiempos de crisis (1770-1834)”, UPV-EHU, Vitoria, 2007.

2. Se trata de una élite² con una gran estabilidad y continuidad, lo que le obliga a adaptarse continuamente a los cambios (si bien en el antiguo régimen sean estos lentos y pausados). Cada generación tiene su lote de linajes desaparecidos (integrados en otros a través de matrimonio) y de linajes incorporados. El esquema es invariable y por ello la solidez del grupo de notables no hace sino perpetuarse. Las instituciones políticas de autogobierno provincial sirven adecuadamente a estos propósitos y permiten una importante visibilidad socio-política al grupo que ejerce un poder –si bien sea de reducidas dimensiones– próximo y eficaz. Además, cualquier evento político de la Monarquía sirve para escenografiar y apuntalar este prestigio elitario: las entradas Reales³, las paces-tratados internacionales con Francia, son ocasiones bien aprovechadas.
3. El mayorazgo o fideicomiso, y la endogamia matrimonial son los mecanismos sustanciales para apuntalar y mantener esta estabilidad. Son los recursos jurídicos y sociales habituales en todas las élites europeas coetáneas, por lo que no requieren de mayor explicación. Ambos son también la base de la creación de la red parental, que es la fórmula estable en el tiempo que permite estructurar la élite y darle continuidad. No está de más recordar que esta red parental se modifica y amplía con cada enlace y en cada cambio generacional. Se activan nuevos parentescos, se pierden otros y se modifica la red. Se crean oportunidades, pero también se asumen cargas nuevas.
4. La jerarquía social se forma y mantiene en base a la riqueza y/o renta de los linajes, no existiendo una aristocracia antigua y de origen feudal que sirva de referencia. El prestigio de algunos puede alterar esta jerarquía, pero solo puntualmente. Los viejos solares o linajes bajo-medievales de Pariente Mayor (que siempre reclamaron una cierta preeminencia) son solo un reducido elenco de ‘casas’ extintas o

(2) Uno de los análisis más lúcidos sobre los mecanismos de las élites es el de GONCALVÈS, D. “Le planteur et le roi. L’aristocratie havanaise et la couronne d’Espagne (1763-1838)”, Madrid, Casa Velazques, 2008. Es interesante recordar que se trata de una élite criolla integrada por numerosas familias vasco-navarras.

(3) El GAO-AHG /(Tolosa) conserva en una serie especial los expedientes de estos pasos. Cuando, por ejemplo, vino Isabel de Valois a casar con Felipe II (1560), los más prominentes linajes ofrecen sus casas (palacios recién construidos) para aposentar a la comitiva. Felipe III durmió en el palacio de Ordizia de su Contador Mayor, Domingo de Zavala, o Felipe IV y su comitiva en las casas de Ipeñarrieta de Urretxu. Los pasos reales son un catalizador del poder de la élite y su prestigio, que además se muestra a la nobleza del reino en este escaparate.

incorporadas a otras, que sirven únicamente para realzar un prestigio adquirido precedentemente por otras vías⁴.

5. El sentimiento igualitario que manifiesta la élite de ‘notables guipuzcoanos’ basado en la ausencia de este viejo parámetro de la jerarquía aristocrática y en la elaboración a lo largo del XVI de la teoría socio-política de la hidalguía universal originaria, se alimenta de forma estable con la fácil incorporación al grupo de los *nuevos ricos* o las personalidades singulares, quienes, usando invariablemente los mecanismos de las familias más antiguas, no encuentran obstáculos particulares para ser admitidos e integrados por estas. La vía es el matrimonio, como es sabido.
6. La búsqueda de la distinción⁵ en una sociedad limitada y más bien cerrada sobre sí misma –basta una mirada a las políticas matrimoniales endogámicas para cerciorarse de este hecho– se manifiesta básicamente de dos maneras: las inversiones suntuarias, financiadas con las rentas comerciales, y los favores regios, premio de servicios a la Monarquía. Ambos reservados a unos pocos linajes, y frecuentemente producidos de modo simultáneo. El rico comerciante o Secretario Real construye un palacio en su localidad de origen, que decora con las armerías familiares en lugar bien visible; armerías frecuentemente cargadas con la cruz de Santiago, Alcántara o Calatrava. Palacio y Hábito suelen ser coetáneos, como digo, y en muchos casos constituyen la dote –que, no lo olvidemos, se forma con elementos materiales e inmateriales: prestigio, distinción– con la que se incorpora a la élite el heredero del personaje de éxito. Todo ello bajo la fórmula de mayorazgo, que perpetua la memoria del fundador y garantiza la continuidad del linaje.
7. Y, en fin, los recursos para escalar posiciones sociales en el seno del grupo son de dos clases: acumular fincas y/o mayorazgos (de forma directa, por matrimonio entre herederos, o indirecta por herencia transversal) o acumular servicios a la Monarquía a través de las vías que ofrecen los tiempos: la marina y el ejército, sobre todo, además de

(4) Además, una parte importante de estas casas van siendo heredadas por linajes foráneos o casas titulares: así los dos cabezas de bando, Olaso en los marqueses de Valdecarzana, y Lazcano en los Marqueses de Valmediano.

(5) Tengo la sensación de que P. Bourdieu es un autor poco utilizado en estos temas por la historiografía española. Su obra “La distinction. Critique social du jugement”, Paris, Ed. du Minuit, 1979, resulta de lectura obligada, como lo fue en su momento N. Elías.

la administración (que sigue siendo el mejor estudiado); muy marginalmente en la jerarquía eclesiástica⁶.

2. Los Corral, de la Corte a Motrico. O las vicisitudes de unos huérfanos velazqueños

Se sabe poco sobre el origen y la evolución concreta de las élites guipuzcoanas, lo que correspondería al grupo de los notables provinciales. Se ignora casi todo del contexto y circunstancias de cada familia o linaje singular, y cuando se analiza alguno de manera monográfica, suelen faltar los datos que lo contextualicen. La historia minuciosa es privilegio de un momento de madurez historiográfica que está por llegar.

Los Corral son un caso entre tantos.

Pero un caso muy especial. Es, de todo el Antiguo Régimen, el único linaje de la hidalguía castellana funcionarial que se arraiga en Guipúzcoa con éxito.

Lo más interesante es que este arraigo es fortuito y debido a causas biológicas; más concretamente a la muerte (1632) del célebre –por su retrato de Velázquez, además de otras causas no menos relevantes–, don Diego de Corral y Arellano, dejando viuda y cuatro niños pequeños. Y se trata de un arraigo paulatino, que se consolida de forma definitiva también fortuitamente, en un segundo momento, al heredar la mujer de un Corral las Casas de Zarauz y Balda.

La familia Corral de Valladolid (más concretamente de Cuellar y la aldea de Chane) es uno de los linajes más significativos de la hidalguía burócrata de los Austrias⁷. Tan es así, que llamaron la atención de la experta en la materia, J. Fayard, quien los toma como modelo en su obra pionera sobre los Consejeros

(6) En los linajes de la elite guipuzcoana son muy raros los casos de carreras eclesiásticas significativas. Si obviamos el espectacular, y único en su género, de Andrés de Orbe y Larreategui (21.03.1672- 4.08.1740), Colegial Mayor de Santa Cruz, Obispo de Barcelona (1720), Arzobispo de Valencia (21.01.1725), Gobernador del Consejo de Castilla (10.01.1727), Inquisidor General (1733) y Nuncio Apostólico Legado Ad-latere (24.03.1735), beneficiario del marquesado de Valdespina en cabeza de su sobrino.

(7) Si bien son flamencos emigrados a fines del XV a Castilla. El antepasado más antiguo es Arnao van Hot, vecino de “Buldus” (Brabante) a inicios del XV, donde se dice poseía una torre y heredades. L. de CORRAL, en su libro “Don Diego de Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid”, 1905, publica una genealogía ‘oficial’, a partir de diferentes árboles genealógicos del archivo que las ejecutorias de la familia desdicen.

del Consejo de Castilla (1979)⁸. El bisabuelo de don Diego, Luis de Corral, fue del Consejo y Cámara del Emperador Carlos (1528), su abuelo Diego, Corregidor de diversos lugares, al igual que su padre Luis, de quien don Diego declara “*el amor entrañable que reciprocamente nos tuvimos*”⁹.

Diego de Corral, quien vivió “con mucha compostura, virtud y ajustamiento de costumbres”, fue un funcionario de gran prestigio, reformista y arbitrista, autor de la célebre Consulta de 1619¹⁰, encargado de graves asuntos de la Monarquía. En la primera parte de la Historia del Colegio de San Bartolomé de Salamanca¹¹, de la que obtuvo Beca (1596), se le dedica una larguísima biografía, hecho inhabitual en el libro y que denota su prestigio.

Hijos y nietos de don Diego estudiaron también en Salamanca, y tienen sus biografías en la citada historia del Colegio de San Bartolomé. Los segundos, ambos de nombre Cristóbal –como su antepasado Ipeñarrieta– desarrollaron brillantes carreras en la administración. El mayorazgo en Guipúzcoa, y los segundos en sus destinos por la Península y en la Corte, son las dos facetas del linaje, que nunca se desentendió de su vinculación castellana. No en vano, poseían mayorazgos y suntuosas Capillas en Valladolid y Silos, además de las casas principales de Madrid, a las que luego me referiré. De hecho, todavía en 1668 el mayorazgo manda enterrar sus huesos en la Capilla que posee en la Iglesia de la Magdalena de Valladolid, edificada por su bisabuelo Don Luis en torno a 1545¹².

Pero volvamos al matrimonio origen de la llegada a Guipúzcoa de la familia. Don Diego se casó (1627) ciertamente mayor, con más de 50 años,

(8) Ref. FAYARD, J “Les membres du Conseil de Castille à l’époque moderne (1621-1746)”, Gêneve-Paris, 1979, y traducción castellana en 1982, Madrid, siglo XXI, 592 pp. Analiza la trayectoria de los Corral en las pp. 254 y ss.

(9) En su testamento (1632).

(10) Ref. ELLIOT, H. “El conde-duque de Olivares”, 1990, pg. 116.

(11) Ref. RUIZ DE VERGARA y ÁLAVA, Francisco, “Vida del Illustrissimo señor don Diego de Anaya Maldonado Arzobispo de Seuilla fundador del Colegio Viejo de S. Bartolomé y noticia de sus Varones excelentes”, Madrid [1661]. Es la biografía del fundador D. Diego de Anaya, seguida de las biografías de los Colegiales. Don Diego es el nº 429 (pp. 279-294), y las alabanzas que se le dedican son elocuentes sobre su prestigio. La obra es coetánea a la generación de los hijos de don Diego [el asiento de don Cristobal, su hijo, es de los últimos, el nº 544 (de 567), pg. 360]. Fue continuada por ROXAS Y CONTRERAS, J. [Marqués de Alventós] “Historia del Colegio viejo de San Bartolomé. Segunda Parte”, Madrid, 1768, 2 vols.

(12) Como él mismo afirma en la fundación del Mayorazgo de su Casa, en su testamento de 7 de junio de 1545, en el que dice que ha empezado a edificar su Capilla.

con una viuda rica y de edad imprecisa (nunca se halló su partida de bautismo ni en Valladolid ni en otra parte)¹³, pero en todo caso cerca de veinticinco años menor: doña Antonia de Ipeñarrieta y Galdós (m. 19.08.1635). Es un matrimonio, según mi criterio, *infrecuente*.

Doña Antonia es viuda, sin hijos¹⁴, desde hace tres años de Garci Pérez de Araciel, Caballero de Santiago, Vicecanciller de Aragón, y con merced obtenida de un Título de Príncipe y otro de Marqués en alguna parte de Italia (que ella, por cierto, se apresura a vender para pagar las deudas dejadas por Araciel¹⁵). Pertenece a una familia poderosa (para el contrato de su matrimonio otorga poder al futuro válido, Gaspar de Guzmán, III Conde de Olivares) y particularmente rica: lleva de dote (1616) más de 40.000 ducados, y su madre doña Antonia de Galdós distribuye una fortuna descomunal entre sus hijos en su testamento (1626). Sus hermanos ocupan cargos vistosos y próximos al poder: Pedro (1603-1640), el mayor, Caballero de Calatrava (1621), es Caballerizo del Rey, y Bernardo (1607-1649), el menor, Caballero de Santiago (1641) y de los Consejos de Inquisición, Ordenes y Castilla.

Los Ipeñarrieta se asemejan a los Corral, y el matrimonio entre ambas familias tiene su lógica. El padre de doña Antonia, Cristóbal de Ipeñarrieta, de Villareal de Urretxu, fue un eminente funcionario y “ministro”, Contador Mayor y del Consejo de Hacienda y Comendador de Calatrava, y fundó la prosperidad, prestigio y riqueza de la familia, que consolidan sus hijos. El matrimonio (1638) del menor, Bernardo, con una hermana del IV Conde de Mora (de Toledo) y su consecuente inserción en la nobleza titulada, es un paso más de su ascensión social.

Pero la situación se malogró: ambos hermanos mueren jóvenes para las expectativas de una carrera en la administración en la época. Esta circunstancia va a ser capital para el futuro de la familia y de los parientes, entre ellos los pequeños Corral. Es sabido que una parte muy relevante en la carrera

(13) Se hicieron pesquisas en diferentes épocas para dar con la partida, pero sin éxito. Se certificó no hallarse en los libros de bautismos “a partir de 1599”, en 1726, para la prueba del hábito de Santiago de su nieto don Cristóbal.

(14) Tuvo varias hijas, pero se malograron. Proporciona el dato J. URREA en su documentado estudio “Los Ipeñarrieta en el siglo XVII”, en “El Palacio Corral-Ipeñarrieta”, San Sebastián, 1993, pp. 81 a 115.

(15) En 26.01.1629 da poder para la venta a Pedro Van Hof Huerta, del Consejo de SM y su Secretario en el supremo de Italia en los papeles de Milán. De lo producido en la venta por subasta de ambos Títulos, se deberán de pagar, aparte el costo de la edificación de las casas de Araciel en Madrid, 16.780 reales que Araciel dejó debiendo al mismo Van Hof. ACZ, nº 133.

política o administrativa en la sociedad de estados es la duración de la misma. Los Servicios a la Monarquía, si no se materializan en vida se heredan, pero la mejor garantía de éxito, sobre todo en los inicios, es contar con parientes poderosos en activo, que “coloquen” a los jóvenes y apunten sus carreras.

Doña Antonia, pues, casó viuda y enamorada –como don Diego declara en su testamento:

“nuestro Señor fue seruido de darme una compañía tan honrrada y tan cabal en todo como la de doña Antonia de Ypeñarrieta que Dios guarde muchos años y quisiera hacer una gran demostracion con persona tal si la cortedad de la hacienda no fuera tanta, pero en alguna muestra de amor es mi voluntad de mandarla como la mando todas las joyas de amor que siempre la e tenido”.

Ya no era joven y su marido tenía cumplidos los cincuenta, como va dicho. Que quedara nuevamente viuda no es, pues, particularmente alarmante. Pero ella también muere al poco (1635), y previendo un futuro para sus cuatro hijos (Luis Vicente, Juan, Cristóbal y Teresa), herederos de una hacienda importante, en su testamento los deja al cuidado de sus hermanos Bernardo, Pedro y la mujer de este, Clara de Idiáquez, y con el encargo implícito de que vayan a vivir con ellos a Villareal de Urretxu, a su Palacio de Ipeñarrieta, cabeza del mayorazgo que fundó (1617) su padre Cristóbal de Ipeñarrieta, y que Pedro ha mejorado y agrandado. Allí se dirigieron con la mayor parte de sus bienes muebles –o, como se afirma en diferentes inventarios posteriores, “los que quedaron sin vender” en la almoneda a la muerte de don Diego de Corral y su mujer¹⁶. Entre sus joyas, se llevan consigo los célebres lienzos pintados por Velázquez tres años antes. Y entre sus bienes, dan particular relevancia a la Alcaldía de Baza, que el Rey había dado por tres vidas a don Diego. Es un símbolo de prestigio social y favor Real que la familia apreciará y buscará perpetuar¹⁷.

El matrimonio Corral-Ipeñarrieta es un ejemplo muy característico de las pautas sociales del alto funcionariado cortesano. Además de habitar en

(16) Aparte otros bienes cuantiosos, la familia conserva los célebres retratos de don Diego y doña Antonia “con don Luis su hijo” (inventarios de 1641 y 1668), además de varios retratos más: de don Alonso de Corral, de don Luis de Corral (el de Mazo), de don Juan, de su hermano don Cristóbal de colegial (San Bartolomé), o los de don Cristóbal de Ipeñarrieta y doña Antonia de Galdós. En 1668 se inventarian, a parte otros, un San Pablo “copia del Ticiano” y un San Pedro apóstol, “copia del griego”.

(17) En 1632 se consumió la primera vida, y en 1639 la segunda, al morir el hijo mayor Luis Vicente. Juan era, por consiguiente, el último beneficiario. Consiguio que se prolongara por dos vidas más.

casas principales ricamente amuebladas, son coleccionistas de libros y pinturas. Antes de casar, don Diego y doña Antonia hacen inventario de sus bienes, y en ambos figuran –particularmente en el de don Diego– algunos lienzos importantes.

De los cuatro hijos Corral-Ipeñarrieta, solo sobreviven a la infancia dos chicos: Juan y Cristóbal. El mayor, Luis Vicente, retratado junto a su madre por Velázquez, fallece en 1639.

En 1640 muere su tío y tutor, dejando parte de sus bienes libres a sus sobrinos, pero quedando los chicos con 11 y 10 años, sin ningún pariente directo y en Urretxu¹⁸. Aunque recaerá su tutoría en su tío Bernardo (que muere en 1649) y la mujer de este, doña Gregoria de Ibarra y Bustos (1619-1687), en Urretxu tienen únicamente a la viuda de su tío, doña Clara de Idiáquez y Lobiano, quien se hará cargo de ellos ayudada por su hermano y mayorazgo, Pedro de Idiáquez y Lobiano (1603-1675), Caballero de Santiago (1615), residente en Motrico¹⁹.

Recogidos por estos contrapariantes, es difícil imaginar cuál sería la situación de estos hermanos, cuya principal hacienda se sitúa en los Mayorazgos de Corral (Valladolid, Cuellar y Santo Domingo de Silos), y unas casas principales en Madrid²⁰, además de fuertes rentas sobre diferentes estados de casas nobles²¹ procedentes de su familia materna.

Pedro de Idiáquez tiene hijos de su edad, y es lógico suponer que se criarían juntos.

(18) En los autos de partición de sus bienes se recoge una deuda de 58.000 reales de plata y 38.000 de vellón que debe a sus sobrinos por la tutoría. ACNarros, doc. 138.

(19) En las espléndidas fincas que ha heredado de su madre, la célebre doña Isabel de Lobiano –con quien vive, con toda seguridad en el Palacio de Zabel–. Aquella doña Isabel raptada y casado por amor por su padre. Ref. mi reciente AGUINAGALDE, F. B. de “Arrietacua de Motrico. Un Palacio urbano con personalidad singular”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 6, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2009, pp. 209-228.

(20) Labradas a principios del XVII por Garcí Pérez de Araciél, quien las compró en 9.06.1608 a don Martín de Albelda. Procedían de Mateo Alemán –que por las fechas y la apurada situación del novelista en estos años, bien pudieran tratarse de las casas del autor de *Guzmán de Alfarache*–, cuyos bienes fueron subastados (1598), y habían pasado por varias manos. Se le adjudicaron a doña Antonia en 20.000 ducados en razón de su dote.

(21) 6.000 ducados sobre la villa de Argete, 8 quentos y 400.000 mrs de renta sobre los estados del marqués de Villanueva del Río y otro sobre el Marqués de Monasterio de 133.130 reales; además de varios quentos de Juros, con más de 1 millón de maravedís de renta al año.

A principios de 1643, con 13 y 14 años respectivamente, ambos hermanos son enviados a la Universidad de Salamanca acompañados por su Capellán y Ayo, Don Juan Gutiérrez de Mata. Es tradición en la familia de los Corral, y no hacen sino seguir los pasos de cuatro generaciones de antepasados. Cristóbal, ingresará en el Colegio de San Bartolomé, pero Juan se vuelve a Guipúzcoa.

La vida en Motrico tuvo sus consecuencias, y Juan casa (1.03.1650), con 20 años, –naturalmente en Motrico, en el espléndido Palacio de Zabel, morada de los Idiáquez–, con la hija de su mentor, doña Tomasa Clara de Idiáquez. La boda debió de ‘precipitarse’ un tanto, porque en septiembre bautizan a su primera hija M^a Ignacia. En el contrato matrimonial, el padre y la tía de doña Tomasa –tía política, además, del novio– le dotan con varios juroz mui cuantiosos que rentan cerca de 290.000 maravedíes al año.

Este matrimonio consolida la instalación de los Corral en Guipúzcoa, a la sombra de la familia que, en un par de generaciones, va a constituirse en el parangón del éxito social, además de ocupar, junto con los Arteaga-Valmediano, la cúspide del entramado de linajes guipuzcoanos. Los Corral se apoyan en los Idiáquez y, en justa correspondencia sirven a estos para consolidar su red familiar. En niveles, tiempos y dimensiones diferentes, cada linaje juega su papel en el conjunto.

Porque es precisamente en esta generación en la que podemos situar el rápido ascenso social de este entramado de linajes. Entramado que se manifiesta, entre otros aspectos, en una tupida red de Caballeros de Hábito, hábitos que sancionan su situación privilegiada en los círculos del poder –esto es, en la Corte– y su visibilidad como grupo dirigente en las villas de las que son originarios y en las que fijan, además, su residencia, sea Motrico, Azkoitia o Villareal de Urretxu. Podemos afirmar que Juan de Corral se malogra, ya que muere joven (sin cumplir los 39, en marzo de 1668²², precisamente en las casas de Idiáquez de Azkoitia, cabeza del mayorazgo principal de su suegro, elocuente ejemplo de asimilación por su familia política). En 1668, su suegro, sus dos cuñados, y su único yerno, además de él mismo, han logrado todos Merced de Hábito de Santiago. Todos los varones, sin excepción, han logrado este favor regio antes de los 22 años, esto es, como premio a servicios de parientes y antepasados, no por méritos propios²³. Signo de un cambio pro-

(22) Pero mandándose enterrar en su capilla de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid, como va dicho.

(23) En la generación precedente, el Hábito es el cúlmen de una carrera de Servicio a la Monarquía, en ocasiones paso previo a la instalación en la cúspide social con la obtención de un

fundo de la mentalidad y de los tiempos. Antes de 10 años, su único hermano obtiene así mismo el Hábito de Santiago y su segunda hija casa con el Barón de Areizaga, que viste el de Calatrava desde los 22.



Pero la que parece definitiva instalación de la familia Corral en Guipúzcoa encontrará dificultades. Por segunda vez, los herederos quedan bajo tutoría. Ello significa, aparte otras cuestiones de índole personal o emocional, que su suerte va a depender de su madre y los apoyos y relaciones de esta. En una sociedad marcada todavía en estas cuestiones por un currículum masculino, en el que las mujeres, aparentemente, tienen poco que decir, y en la que las carreras posibles, militares o funcionariales —las eclesiásticas son mucho menos perseguidas, por motivos que ignoro—, dependen, sobre todo en sus inicios, de la influencia de parientes, doña Teresa de Idiáquez se vuelve a su padre. Con siete hijos y embarazada del octavo, don Pedro de Idiáquez se hará cargo nuevamente de los Corral, como 25 años antes se ocupó de su padre. Es preciso echar mano de la red de contactos en la Corte y en la Provincia. Algo natural, de forma y manera que para los seis meses Idiáquez escribe a su hija desde Motrico una misiva que, en cierto modo, señala ya el rumbo de la familia²⁴:

Hija mía, el sr. Obispo²⁵ ha tomado muy por su cuenta el mirar por las cosas de Juanico y de sus hermanos. Como beeras por la carta que me a escrito y los papeles que la acompañan de que le escribo muchas gracias como se le deben. Por la copia que embia del nonbramiento que d. Cristobal a echo en Juan para la alcaidia de Baça podras tu aver otro en la mesma forma diciendo que la aces como tutora y curadora de la persona y bienes de tus hijos y de d. Juan de Corral por discernimiento de la justicia de Villareal hecho a tantos de tal mes. En lo demas con las mesmas palabras que contiene la copia. Del nonbramiento que tu hizieres as de enviar la copia al sr. Obispo como la pide.

...
 Titulo del Reino (no olvidemos que Garci Pérez de Araciel llegó a obtener Título de Príncipe y de Marqués en Italia). El padre y abuelo materno de Juan de Corral obtendrán el Hábito con cerca de 50 años, y en todos los casos, por supuesto, como culminación de una carrera de señalados servicios.

(24) Ref. ACZ, anexo, legajo 29.

(25) Se refiere a Gonzalo Bravo Gragera, del Consejo de Inquisición, viejo amigo de la familia Ipeñarrieta y Obispo de Palencia (1665-1671). A su muerte abintestato doña Gregoria de Ibarra y Busto, viuda de Bernardo de Ipeñarrieta, reclamó deudas. Entre otros bienes, se cita una tapicería de 12 paños de Bruselas con la ‘historia del incendio de Troya’, valorada en 2.000 ducados.

Y assi mismo as de procurar hallar entre los papeles de tu casa la merced que se hizo al sr. d. Diego de Corral en la Camara y enviar copias de el como el sr. Obispo adbierte.

Todo esto es lo que me escribe a mi en la carta que te remito. Ahora bamos a la tuía, en que muy prudentemente nombra los papeles que se deben juntar para començar a açer la particion y dibision de los bienes con don Cristobal, de quien (no e tenido carta los correos pasados). Recorre los escritorios y aparta a una gabeta los que acen a este intento y mira si estan todos los nonbrados en la carta y si faltaren algunos diligencia por allarlos y abisarasme con brebedad quantos te faltan. Y goarda muy bien las dos cartas del Obispo, la que te escribo y me escribe por que son de importançia. Como me escribe el Obispo que baya a comunicar contigo sus cartas le respondo que assi lo are luego. Y de verdad lo cumpliré cada y quando que te parezca que conbiene el que yo llegue (¿) y assi lo escribiras tu como me esperas, pero que primero le enbias el nombramiento que se a echo de la alcaidia²⁶ a Somoça²⁷ y tambien a su Illustrisima.

Hija, descansa en la cama dos dias mas de los resueltos por acerme gusto, que le tengo grande de tu conbalecençia.

No se a linpiado asta agora el lugar de viruela y saranpion por lo qual no enbio por Maria ni te pido que le enbies asta agora. Berdaderamente no es tiempo de que d. Francisco baya a Madrid siquiera asta que se bea su pleito y se escriba en derecho por ambas partes porque solo para el botar conbiene la asistencia de los duenos. Assi le escribo. Dios te guarde. Motrico a 19 de agosto 668. D. Pedro de Idiaquez.

Los niños residen con su madre y tutora y el menor y póstumo, Cristobal, recibe el nombre que marcará su futuro profesional. Al igual que su tío, Cristóbal (1668-1740) es enviado a Salamanca, en cuyo Colegio de San Bartolomé ingresa, siguiendo los pasos de sus antepasados²⁸. Y, como él, también intervendrá (1712) en la tutoría de sus sobrinos, de manera, en su momento, decisiva.

El futuro de los niños se dispone con rapidez. La mayor casada (con 15 años y con su tío segundo)²⁹, dos de sus hermanas ingresan en el monasterio de Santa Catalina de Motrico, cuyo patrono es su abuelo Idiáquez, y otra en el de Eibar. El chico mayor muere con 16 años (1672) y la única soltera

(26) Se refiere al cargo honorífico de la Alcaldía de Baza, tan apreciado por la familia.

(27) Lic. Antonio Lopez Somoza, administrador de los Corral en la Corte (m. 1669). Sucedido por su sobrino Jerónimo Núñez de Somoza.

(28) Ref. ALVENTOS, op. Cit. N° 111; pg. 554 y ss.

(29) Matrimonio que denota quizás una cierta premura por 'colocarla'.

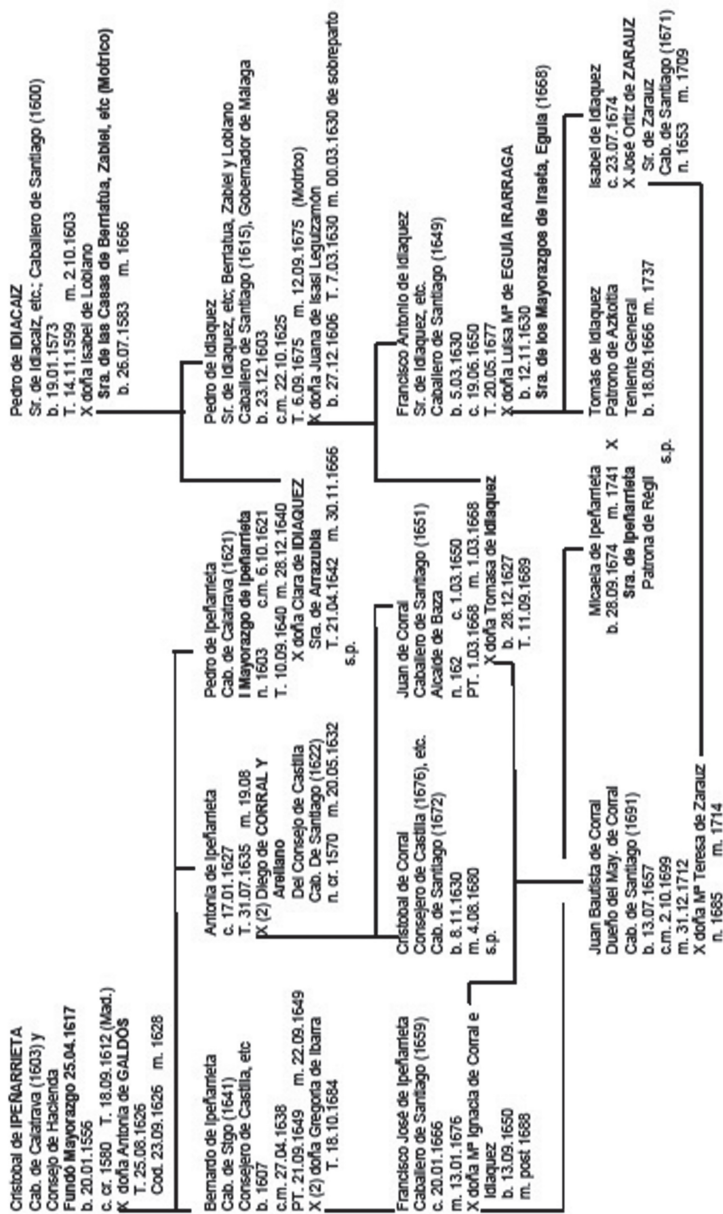
casa (1678) con la misma edad con su pariente y vecino, el Barón Matías de Areizaga (1645-1727), iniciando lo que va a ser una especie de tradición matrimonial de la familia Corral, que enlazará otras dos ocasiones con el mayorazgo Areizaga el XVIII y el XIX. Matrimonio elocuente de una práctica familiar extendida en las familias de notables, cual es la de consolidar relaciones endogámicas con determinadas familias, que vienen a ser como sus parientes principales. Además de otras consideraciones sobre la red familiar, es una manera de asegurar una cierta tranquilidad financiera en dotes e intercambios de bienes. A través de los ricos, numerosos y poderosos Areizaga, además, los Corral, que no son una familia particularmente extensa, ampliarán su horizonte y su red a algunos de los linajes guipuzcoanos y navarros más importantes (los Acedo, los condes de Monerrón y de Peñafloreda, los navarros Condes de Guendulain) y contarán entre sus parientes a personalidades de la relevancia de Carlos de Areizaga y Corral (m. 1758), Mariscal de Campo, Ayo de Fernando VI, Gentilhombre de Cámara³⁰.

La generación Corral-Idiáquez marca la definitiva instalación en Guipuzcoa. El mayorazgo casa (1700) realmente mayor (ha cumplido ya los 42) con una sobrina segunda, hija de prima carnal, veinticinco años más joven, M^a Teresa de Zarauz Idiáquez, hija –y, a los meses, heredera– del Solar de Zarauz, uno de los más ricos en rentas de la Provincia. Nuevamente, la red que funciona es la de los Idiáquez. Corral es muy amigo, como la correspondencia atestigua, de su primo carnal el Sr. de Zarauz, coetáneo en edad, y casa con su joven hija. Lo que va a abocar a la familia a una situación que le es ya conocida: la muerte de un padre ya mayor y la tutoría de los hijos Corral-Zarauz, en manos de su madre y de su tío. Tío que, también en este caso, es un alto funcionario –lo hemos ya visto–, Colegial de San Bartolomé y que se implica en el futuro de sus sobrinos, como lo atestigua la correspondencia con su cuñada. De hecho, ambos amplían el mayorazgo Corral y mantienen una cordial relación epistolar.

Y ahora sí, a través del matrimonio a Zarauz, los Corral poseen casas de mayorazgo propias y de importancia adecuada a su rango y se instalan definitivamente en Guipúzcoa. El proceso ha costado tres tutorías y 60 años.

(30) Los Corral y Areizaga constituyen, además, uno de los pocos casos de familias guipuzcoanas que se mueven con soltura en la Corte y, por su renta y prestigio, establecen una red familiar en la cúspide social, saliendo del estrecho círculo de mayorazgos guipuzcoanos.

INSTALACION DE LOS CORRAL EN GUIPUZCOA



3. *Le chevalier de Corral*³¹. Un episodio de los usos de la red parental

Es muy difícil caracterizar a las individualidades del siglo XVIII cuando no se conserva correspondencia personal o autos judiciales con profusión de testigos. Es decir, cuando no tenemos documentación semi-oral. Se recurre al tópico de los influyentes caballeros de Hábito, los funcionarios ilustrados o los ricos mayorazgos y, a falta de datos muy precisos, se insiste en la red familiar, su consistencia y relevancia. Es decir, se ilustra como se puede una realidad conocida solo de manera muy fragmentaria.

Todo esto no carece de valor pero produce, a quien suscribe, una sensación a mitad de camino entre la frustración y la incomodidad.

Del mismo modo, las características y el funcionamiento de la red de parientes no se han analizado con rigor en el caso guipuzcoano³². Una red estructurada sobre diferentes núcleos o nudos parentales, caracterizada por ser:

- a) Estable en el tiempo: esta red de redes tiene unos orígenes que es complejo determinar, pero en cualquier caso sus primeros ‘patronos’ ocupan puestos de responsabilidad o se enriquecen en el comercio, en los primeros años del siglo XVI. La red tiene su propia genealogía. Y es sorprendente encontrarse en los inicios de las carreras de algunos que creíamos hechos a sí mismo, crecidos a la sombra de un predecesor paisano o amigo.
- b) limitada, luego abarcable e inteligible. No hay tantos linajes y nudos, aun siendo estos aparentemente numerosos y extensos, con ramificaciones en la Corte e Indias
- c) dinámica: cada familia (cónyuges + hijos) ocupa un lugar preciso en relación al resto, más o menos alejado de los núcleos duros, que son los constituidos por los personajes o ‘familias’ que ocupan en

(31) Algo dije sobre él en AGUINAGALDE, F. B. de “¿Por qué los Archivos de la Bascongada son complicados? Notas archivísticas a un coloquio sobre la Amistad”, I Seminario Peñaflores, Toulouse, 2001, pp. 21-41. Sobre su carrera y el significado de la misma en el entorno de la diplomacia española del XVIII, ref. OZANAM, D. “Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle”, Casa Velázquez - Maison des Pays Iberiques, Madrid-Bordeaux, 1998, pg. 237-8, además de las referencias en la importante introducción del libro. Ref. así mismo IMÍZCOZ, J. M. –CHAPARRO, A. “Los orígenes sociales de los ilustrados vascos”, en las actas del congreso “Ilustración, ilustraciones”, San Sebastián, 2009, pp. 993-1027.

(32) Aporté algunos ejemplos de redes familiares en AGUINAGALDE, F. B. “Por qué los archivos ...”, op. Cit.

cada momento el papel rector de la red parental y son capaces de activarla; son las familias o personalidades que aúnan valores materiales e inmateriales (prestigio, riqueza, visibilidad, antigüedad). Este papel varía y aunque hay núcleos muy estables (en Gipuzkoa, por ejemplo, los Idiáquez, que son quizás el único linaje que asciende en la escala social de forma ininterrumpida durante tres siglos y medio, 1500-1850) la red funciona como una constelación extremadamente plástica. La manera de visualizarla –como tenían costumbre de hacer los coetáneos, por cierto– es el árbol genealógico, sea agnático o de parentescos selectivos.

- d) asimétrica: la capacidad de activar la red está en manos de los adultos, padres, madres, tutores, amigos. Los jóvenes son usuarios para su formación y ‘colocación’ profesional o matrimonial. El beneficiario joven será el benefactor futuro.
- e) biológicamente inestable: la falta de hijos, los fallecimientos imprevistos, las carreras malogradas disminuyen la eficacia de la red. Del mismo modo que la esterilidad o excesiva procreación influyen en sus posibilidades.
- f) biparental: las ramas paternas y maternas suelen intervenir de manera indistinta. En este caso no hay asimetría. Dependerá de la ‘situación’ y capacidad de cada parentela.

En el caso de Ignacio María de Corral y Aguirre (28.12.1740 - 16.05.1805), conocido en los círculos diplomáticos europeos como “le chevalier de Corral”, voy a exponer un episodio de su juventud que sirve para observar cómo se activa la red de parientes y la profundidad y estructura de la misma.

Para presentar al personaje –los límites de este breve artículo no permiten otros detalles–, baste señalar que Ignacio M^a de Corral fue el diplomático guipuzcoano más relevante del siglo XVIII, además de uno de los más longevos en la carrera, con 19 años de servicios³³. Comparando con los vizcaínos Gardoqui, Barrenechea, Urquijo o Llano Cuadra, Gipuzkoa ofrece una nómina escasa y poco relevante en este ámbito, salvo la familia Las Casas-Aragorri y sus parientes, Lardizabal en Lisboa, y un grupo de dos tolosarras y un bergarés que trabajan en la embajada de Roma en el último tercio del siglo. Los Aristizabal (Hernani), Otamendi (Ordizia) y Anduaga (Oñate) forman dinastías de diplomáticos, pero avocindados ya fuera del territorio.

(33) Ref. su biografía administrativa en OZANAM, op. Cit.; es particularmente completa.

Corral no parece que tuvo mucho éxito, a juzgar por el hecho inhabitual de que no obtuviera ningún reconocimiento oficial (es el único de los guipuzcoanos que no obtiene ni un hábito ni la reciente orden de Carlos III, que es el reconocimiento más frecuente de la carrera) ni tampoco funda familia o aprovecha sus servicios para cumplir los ritos clásicos de la profesión: matrimonio endogámico, gastos suntuarios, etc. Desde su estancia en Estocolmo viajaba con Ana Juliana Wöllin, Baronesa van Leyen (b. Amsterdam 25.12.1763, m. en Constantinopla 23.07.1804), a la que probablemente conocería en su embajada en Copenhague, donde era conocida como *Mme de Corral*³⁴. Es la hija mayor de Georg Wollin, Baron von Leyen (m. 14.10.1780, y según otros documentos en Hamburgo el 21.10.1802, con 56 años), y de su mujer Juliana Sofia van Rehman von Schwartzburg [m. 13.01.1802 en Copenhague, con 50 años]³⁵. Casaron en Constantinopla en 1802³⁶, indudablemente ante su quebrantada salud y para legitimar al chico, que ya tenía sus años. Corral murió en la legación el 16 de mayo de 1805. Su hijo Ignacio presenta en 31.05.1806 las cuentas de la legación en Constantinopla a Cevallos³⁷. Figura como encargado de negocios³⁸ en 1806.

La relación de destinos³⁹ de Corral es esta:

(34) SÖDERHJELM, A. "Fersen et Marie-Antoinette. Journal intime et correspondance du Comte Axel de Fersen", Paris, Grasset, 1930. "Le beau" Fersen tuvo un "affaire" con Mme. de Corral (pg. 97). No es esta la ocasión para desarrollar las andanzas de Fersen y el ambiente en estos años en la Corte danesa, pero que Corral estuviera ligado a estos acontecimientos dan a su biografía un color muy atractivo. El archivo de Axel de Fersen, heredado por sus sobrinos, se conserva hoy en el Archivo Nacional de Suecia, signatura SE/RA/720807/02/6. El diario, en III/10.

(35) Tenía tres hermanas, una de las cuales, Federica Ernestina Gabriela, se b. 27.03.1774 [m. también en Copenhague en 4.05.1804], siendo sus padrinos Ernesto, Baron von Carlowitz, y Federica, Grävin van Tour und Taxis.

(36) El mismo día Ignacio M^a renuncia los beneficios que poseía en España. Ello significa que hasta entonces no había regularizado su situación. Precisamente un año antes le había denunciado el embajador sueco en Constantinopla sobre la falsa nobleza de la Wöllin y su equívoca convivencia.

(37) Inventario y almoneda de sus bienes, en mayo de 1805 en Constantinopla. ACNarros, anexo, leg. 24.

(38) Ref. OZANAM, op. cit. p. 238.

(39) Hay que agregar a estos su residencia en Venecia (marzo - julio de 1795) como *ministro ad interim* hasta la llegada del embajador titular.

Destino	Cargo	Nombramiento	Present. Credenc. o llegada
Copenhague	Enviado extraordinario	7.08.1780	12.06.1781 pr. Cr.
Estocolmo	Enviado extraordinario	20.04.1785	28.12.1785 llegada
La Haya	Ministro plenipotenciario	23.06.1793	4.10.1793 pr. Cr.
Constantinopla	Ministro plenipotenciario	13.03.1800	23.05.1801 llegada

Pero volvamos a la red de parientes.

Con 12 años, al morir de viruelas su hermano mayor Fausto Antonio con 20 años, (1753) Ignacio M^a se convierte en el heredero de los mayorazgos de su casa, que han recaído en un niño nacido póstumo, quien es el titular bajo la tutoría de su abuelo materno Francisco Ignacio de Eguía y Arteaga (1702-1769), II Marques de Narros⁴⁰. Se trata de bienes que rentan cerca de 8.000 ducados al año, que es una cantidad muy respetable para Guipúzcoa en la época.

Este mismo año (1753) su abuela paterna ha obtenido auto del Corregidor para administrar los bienes de su marido, ‘por su indisposición’⁴¹, y en unos años presenta demanda para asegurar parte de su dote y otras cantidades⁴². Narros sale en defensa de su nieto ‘Faustico’ e Ignacio M^a, menor de edad y bajo la tutela de su madre –junto a sus dos hermanos Carlos y M^a Concepción–, se ve enredado en el pleito por los alimentos que, como a inmediato sucesor, le corresponden y su madre reclama a Narros, arguyendo además que para su carrera y futuro hay que aumentarlos. El abuelo Narros, además, es primo de los Corral por su mujer y, para que el enredo familiar sea completo, vive desde

(40) Cuando fallece pasa la tutoría a su hija, madre de Fausto. El marqués quedó alcanzado en casi 190.000 reales.

(41) En cualquier caso Joaquín Corral debía de ser un mal administrador y consta que su mujer tuvo que vender parte de sus joyas para pagar deudas contraídas por él. Era sin embargo un hombre culto e inquieto, con relaciones literarias en la Corte. En 16.07.1734 obtiene Licencia del Inquisidor General Orbe para poder leer libros prohibidos. ACZarauz, nº 13.

(42) Corral no disponía de bienes libres suficientes para asegurar arras, etc. que se tuvieron que asegurar, con Facultad Real, sobre bienes de vínculo.

su matrimonio (1725) con su suegro y su numerosa familia, criadas, nodrizas, etc. en el Palacio de Balda de Azkoitia, propiedad de los Corral.

En 1758 la situación se complica aún más al morir el abuelo Corral y coincidir este hecho con la vuelta de la Universidad de Oñate de Ignacio M^a y su decisión de continuar la tradición familiar de estudiar en Salamanca (además de seguir la carrera eclesiástica, para la que se le asigna uno de los beneficios de la Casa en Aya y se solicita otro al Rey).

La parentela interviene para evitar que el proceso siga adelante. Fortuitamente se conservan algunas cartas del asunto y por ellas conocemos los detalles⁴³.

Es muy interesante cómo se produce esta intervención y quiénes la actúan. Doña Teresa Rosalía sugiere a Narros buscar un intermediario por cada parte. Ella nombraría a su hermano Tiburcio y los Narros al Duque de Granada de Ega, mayorazgo de su casa y primo de todos ellos. El administrador de Narros, el pbro. Joaquín de Iturriaga (primo carnal de su mujer), interviene ante unos y otros y consigue copias de varios documentos comprometidos.

El 2 de abril de 1759 Narros escribe a su “*Sobrino y muy Señor mio*” Granada de Ega, poniéndole al tanto de la sugerencia y confiando en que los jueces sean “*tan apasionados a esta casa como VM, de cuyo especial afecto tengo muchas pruebas en especial quando salio la ultima sentencia a que estamos muy agradecidos*”. El Duque está casado en Zaragoza, de donde contesta el 7 a su “*Tio y muy señor mio*”, y le dice cómo le ha escrito ya Tiburcio de Aguirre y dándole su parecer de que “*el medio que ha propuesto a VM mi prima sra. Doña Teresa me parece tan ajustado a la paz como proporcionado a evitar las desazones*”. Le dice cómo ha pedido además a su tío D. José de Idiáquez que intervenga para pacificar a las partes.

Efectivamente, a primeros de mes (la carta no está datada), Tiburcio de Aguirre había escrito a Granada de Ega, a quien tutea, hecho rarísimo en la época y por ello muy elocuente.

“Ya sabes que es causa comun procurar quando no en el todo evitar en parte los pleitos y quimeras en que arden nuestros parientes en Azcoitia

.....

me parece que tu y io podemos y debemos cortar este pleito que sera vicioso y costoso a ambas partes, litigando ante el Corregidor y despues a la Chanzilleria:

(43) ACNarros, anexo, legajo 23.

el medio que me ha ocurrido es que por parte de la casa de Narros se pongan en tus manos y mi hermana en las mías y que ambas den por bien hecho lo que nosotros acordemos ... pues toda la diferencia puede estar en 100 o 200 ducados mas o menos: pareceme que nadie puede resistirse a esto y menos tu y io, que solo debemos mirar por unos y otros. Tuyo siempre, Tiburcio”

Al tiempo Iturriaga recibe la confidencia de que don José de Idiáquez, tío carnal de Granada de Ega, militar que por un accidente de armas sirviendo en Italia, que le produjo la ceguera, se retiró a su casa nativa de Idiáquez, donde vivía “*con un exemplo que edifica a todo el Pais*” es más bien pesimista, y “*se hace cargo de la dificultad y que la cosa no está en sazón*”.

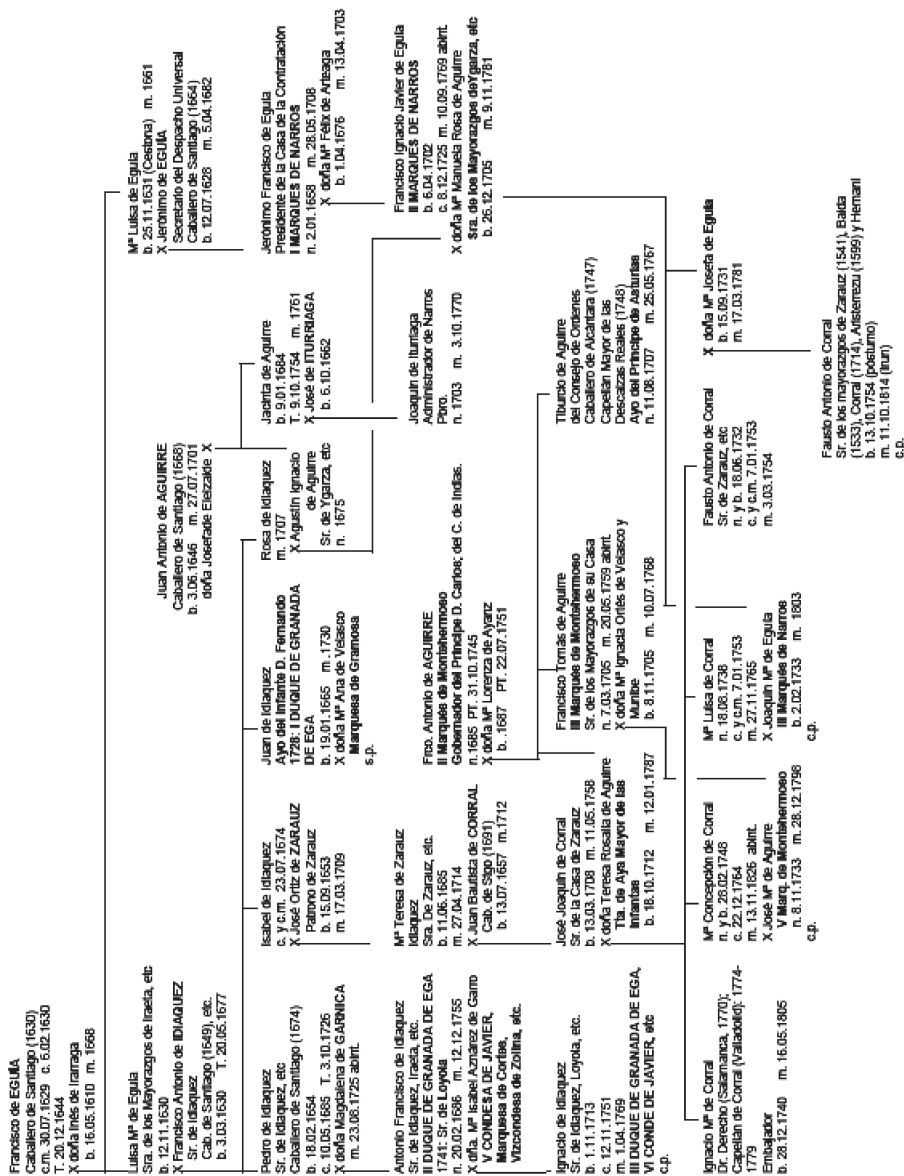
La intermediación no tuvo éxito y el pleito acabó en Chancillería. En 20.07.1764 se confirmó la sentencia del tribunal del Corregimiento a favor de doña Teresa Rosalía de Aguirre y en 1765 se otorgó escritura de convenio entre esta y Narros sobre bienes, pagos y herencias.

En el árbol adjunto se esquematizan los parentescos.

¿Qué nos sugiere este episodio sobre los usos de la red parental?

1. En la élite de notables, da la sensación de que *todo el mundo es pariente de todo el mundo*. Esto es en parte cierto y por este motivo la elección o uso de apoyos parentales es complicada y muy competitiva. Granada de Ega podía perfectamente apoyar a la Aguirre en lugar de a Narros.
2. Juega un gran papel la proximidad: sea esta emocional (el tuteo es muy interesante), profesional (compañeros de carrera profesional) o familiar (esta última de manera secundaria)
3. La red reconoce jerarquías (¿o quizás escoge/promociona temperamentos?); por eso se recurre al Duque (que, como él mismo reconoce, no parece el más adecuado desde el punto de vista práctico)
4. La red tiene memoria (¿vida?) propia: los servicios de unos a otros se devuelven y la ocasión de hacerlo se mantiene latente, se atesoran y se activan en su momento. Se produce una especie de genealogía de servicios; los Narros estaban hace 50 años es disposición de apoyar en la Corte a sus sobrinos Idiáquez, y es lo más probable que lo hicieran. La red, como decía antes, es asimétrica y evoluciona constantemente.

La red de parentescos (1757-1760)



Joseph Lezamis y la identidad vascongada en el s. XVII

MARÍA CRISTINA TORALES PACHECO

Universidad Iberoamericana,
ciudad de México

Resumen:

*En homenaje a don José María Aycart, se ofrecen algunas consideraciones a propósito de los textos que la comunidad de vascos residentes en México en el s. XVII escribieron y patrocinaron con el propósito de reafirmar su identidad. De manera específica se hace referencia a un autor que ha pasado inadvertido, Joseph de Lezamis, sacerdote miembro de la familia del arzobispo Aguiar, quien en 1699 publica su obra *Vida del Apóstol Santiago el Mayor*, la cual ha sido más conocida por incluir en ella la primera biografía del prelado. Sin embargo, para nuestro propósito conviene advertir que en la tercera parte del libro incluye un tratado sobre la historia de los vascos en la que resalta la singularidad de sus costumbres, de su lengua y servicios a la monarquía, en Europa, América y Asia. En el capítulo final se incluyen los artículos de la fe católica y las principales oraciones en vascuence.*

Palabras clave: José María Aycart. Joseph Lezamis. Juana Inés de la Cruz. Francisco Aguiar y Seixas. *Identidad vasca. Nueva España. Impresos en euskera.*

Laburpena:

Jose Maria Aycart zendu berriaren omenez, XVIII. mendean Mexikon bizi ziren euskaldunek, hauen nortasuna bermatzeko asmoz idatzitako eta babestutako testuen hainbat kontsiderazio ekartzen dira gogora. Zuzenki, oharkabean ahaztua izan den autore baten aipamena egiten da, Joseph

Lezamis-ena, Aguiar Artzapezkoaren senitarteko apaiza, zeinek 1699. urtean Santiago Nagusi apostoluaren bizitza eta lanez idatzi baitzuen, ezaguna batik bat bertan Prelatuaren lehen biografia idatzi zuelako. Baina, guri dagokigunez, ezin dugu ahaztua utzi autore honek, liburuaren hirugarren partean, euskaldunei buruz idatzi zuena, hauen ohiturak, hizkuntza eta Monarkiari egindako zerbitzuak Europan, Amerikan eta Asian. Azken kapituluan, eliz katolikoaren fede artikulua azaltzen dira, eta euskaraz idatzitako otoitz nagusiak.

Hitz gakoak: Jose Maria Aycart. Joseph Lezamis. Juana Ines de la Cruz. Francisco Aguiar y Seixas. Euskal nortasuna. Nueva España. Euskarazko inprimakiak.

Summary:

*In honour of José María Aycart, here are some points to consider regarding the texts written and sponsored by the Basque community in Mexico in the 17th Century with the aim of reasserting their identity. Specifically, the article refers to an author who has gone unnoticed, Joseph de Lezamis, a priest belonging to the family of the Archbishop Aguiar, who published his work *Life of the Apostle Saint James the Elder* in 1699, which is more well-known as it includes the first biography of the prelate. However, for our purposes, it is important to note that in the third part of the book there is an essay on the history of the Basques which highlights the uniqueness of their customs, their language and services to the monarchy, in Europe, America and Asia. The final chapter contains the articles of the Catholic faith and the most important prayers in Basque.*

Key words: Jose María Aycart. Joseph Lezamis. Juana Ines de la Cruz. Francisco Aguiar y Seixas. Basque identity. Nueva España. Basque printings.

En memoria de José María Aycart

Con el deseo de contribuir al justo homenaje que la Real Sociedad Bascongada rinde a su exdirector, José María Aycart, recientemente fallecido, decidí ofrecer algunos apuntes sobre una obra escrita por un contemporáneo de la poetisa novohispana sor Juana Inés de la Cruz.

José María Aycart, al igual que su esposa Pilar Barba, en repetidas ocasiones, tanto en México como en Europa, mostraron su profunda admiración y afición a los escritos de la poetisa y resaltaron la identidad vasca de la monja,

apenas advertida en la historiografía mexicana. En los *Villancicos que se cantaron en la Santa Iglesia Metropolitana de Mexico, en honor de María Santísima Madre de Dios, en su Assumpcion Triunfante*, en el Nocturno III, al final del canto en guineo, aparece lo siguiente, que no puedo dejar de recordar aquí pues lo escuché declamar a los Aycart en varias ocasiones:

Voz.- Pues que todos han cantado,
yo de campiña me cierro,
que es decir que de Vizcaya
me revisto: dicho y hecho.

Nadie el vascuence mormure,
que, juras a Dios eterno,
que aquesta es la misma lengua
cortada de mis abuelos.

Vizcaino.- Señora Andre Maria,
Por qué a los Cielos te vas?
Y en tu casa Arançazu
No quieres estar?

Ay que se va Galdu nai [z]
Nere vizi gucico galdu nai [z]

Aquí en Vizcaya te quedas.
No te vas, nere vioza:
Y si te vas, vamos todos.
Vagoás. Galdu nai [z], etc.

Eay que se va,
Nere vizi gucico galdu nai [z].
Guasen galanta, contigo,
Guasen, nere lastaná,

Que al cielo toda Vizcaya
has de entrar
galdu nai, ay que se va,
nerevici gucico galdu nai[z]¹

(1) José DE LOAISA Y AGURTO, *Villancicos que se cantaron en la Santa iglesia Metropolitana de Mexico: en honor de María Santissima, madre de Dios, en su Assumpcion Triunfante. Que instituyó, y dotó la devoción del Señor Dr. y M. D. Simon Esteban Beltran de Alzate, y Esquivel. Cathedratico jubilado de Prima de Sagrada Escritura en esta Real Universidad, y dignísimo maestro- Escuela de dicha Santa Iglesia (Que Dios aya.)*. 1685. *Pusolos en metro Musico el Br. Joseph de Loaysa, y Agurto, Maestro de Capilla de dicha Santa Iglesia*. Con Licencia, en Mexico: Por los Herederos de la Viuda de Bernardo Calderón.

Estas palabras fueron escuchadas por los novohispanos en la Catedral Metropolitana, gracias al patrocinio del Catedrático de Prima de Sagrada Escritura en la Real y Pontificia Universidad, el doctor Simón Esteban Beltrán de Alzate. Fueron acompañadas éstas, con la música de José de Loaysa y Agurto, maestro-escuela de la Catedral. Sobra decir que la poetisa, el maestro-escuela y el patrocinador formaban parte de la comunidad vascongada en México. La intervención de ellos en un acto público tan significativo como la fiesta de la Asunción, advocación mariana a la que está dedicada esa Catedral, nos permite apreciar la fortaleza de los vascos en Nueva España, a fines del siglo XVII.

En adición a lo ya dicho, debo recordar también dos impresos mexicanos del s. XVII, uno relativo a la lengua vascongada, escrito e impreso en México por Baltasar de Echabe Orio, y otro sobre el origen de la virgen de Aránzazu, obra de fray Juan de Luzuriaga. El primero, es muy temprano, data su impresión de 1607 y fue titulado: *Discursos de la antigüedad de la Lengua Cantabra Bascongada*². El segundo es contemporáneo al escrito de sor Juana, salió a la luz en 1686, se trata del *Paranymphe Celeste Historia de la Mystica zarza, Milagrosa Imagen, y prodigioso Santuario de Aranzazu de Religiosos Observantes de N Seraphico Padre San Francisco*³.

Un testimonio más de la solidez de los vascongados novohispanos en la centuria que nos ocupa, es la fundación de lo que llegó a ser la cofradía para garantizar la devoción de la virgen de Aránzazu, que tuvo lugar como hermandad en 1671 en el Convento Grande de San Francisco. Esta corporación, convocó y unió a los oriundos de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y a los del reino de Navarra. Un signo de prosperidad que debemos resaltar

(2) *Discursos de la antigüedad de la Lengua Cantabra Bascongada Compuestos por Balthasar de Echave, natural d la villa de Çumaya en la Provincia de Guipuzcoa y vezino de Mexico. Introdúcese la misma lengua, en forma una matrona venerable y anciana, que se quexa, de que siendo ella la primera que se hablo en España y general en toda ella la ayan olvidado sus naturales, y admitido otras Estrangeras. Habla con las Provincias de Guipuzcoa y Vizcaya que le han sido fieles, y algunas vees con la misma España.* Con licencia y privilegio. En Mexico, en la Imprenta de Henrico Martínez. Año de 1607.

(3) Fray Juan DE LUZURIAGA, *Paranymphe Celeste Historia de la Mystica zarza, Milagrosa Imagen, y prodigioso Santuario de Aranzazu de Religiosos Observantes de N Seraphico Padre San Francisco en la Provincia de Guypuzcoa de la region de Cantabria,, escribela y consagrara a la Soberana Reyna de los Angeles, y hombres Maria Santissima Señora Nuestra el M.R.P. Fr. Juan de Luzuriaga, Predicador Apostolico, Lector Jubilado, Padre de las Santas Provincias de Cantabria, y Valencia, y Comissario General de todas las de Nueva España de Nuestro Padre San Francisco.* Con licencia de los Superiores. En Mexico, por los Herederos de la Viuda de Bernardo Calderon. Año de 1686. Cit. en José Toribio Medina, *op. cit.*, t. III, pp. 22-3.

aquí es el hecho de que el jueves 25 de marzo de 1683, a las cuatro de la tarde, colocaron los cofrades la primera piedra de la capilla para venerar a la virgen de Aránzazu en un lugar principal del atrio del mencionado convento, en presencia del arzobispo Aguiar y Seixas⁴. El sábado 18 de noviembre de 1688, se dedicó la capilla "...con procesión desde su capilla antigua con la imagen de nuestro padre San Francisco; hubo vísperas y salve que canto la capilla de la Catedral."⁵. El 14 de abril de 1696, el arzobispo aprobó la Cofradía y sus *Constituciones*⁶. Éstos fueron, entre otros, expresiones que nos revelan a una prominente comunidad de vascos, asentada en la capital novohispana, a fines del siglo XVII, deseosa de reafirmar su identidad fuera de su patria y allende el Atlántico.

Hace unos años hice referencia explícita a estos textos y sucesos que contribuyeron a definir y fortalecer la identidad de los vascos en la Nueva España⁷. Quisiera ahora en homenaje a José María Aycart, celoso promotor de la cultura e identidad vascongadas, sumar a las reflexiones de entonces mis primeros apuntes sobre Joseph de Lezamis, autor vizcaíno contemporáneo de sor Juana y de fray Juan de Luzuriaga, que publicó lo que denominó "... *algunas anti-güedades, y excelencias de España, especialmente de Vizcaya*".

Joseph de Lezamis (1654-1708), sacerdote y escritor vizcaíno

Joseph de Lezamis arribó a la Nueva España, como miembro de la familia del obispo de Michoacán, Francisco Aguiar y Seixas, quien más tarde fuera Arzobispo de México.

Son escasos los datos que tenemos del origen y la trayectoria de este sacerdote con anterioridad a su arribo a México. Sólo sabemos que fue bautizado el 15 de noviembre de 1654 por Joseph de Astola Veitia, cura de las iglesias unidas de la villa de Durango en Vizcaya. Sus padres fueron Pedro de Lezamis y Francisca de Asurdui y Gamboa; sus abuelos paternos, Juan Antonio Lezamis y Miliá Asaola; y los maternos, Joseph de Asurdui y Gamboa y Martha de Madariaga. Conviene mencionar también a sus padrinos, Íñigo de

(4) Antonio DE ROBLES. *Diario*, II, p. 38.

(5) *Ibidem*. *Diario*, II, p. 170.

(6) TORALES. *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la RSBAP*, México, Colegio de Vizcaínas, RSBAP, Universidad Iberoamericana, 2001.

(7) *Ibidem*. "Preludio *Los vascos, el celo por su identidad*" en *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la RSBAP*, México, Colegio de Vizcaínas, RSBAP, Universidad Iberoamericana, 2001.

Abadiano y Catalina Basauri, porque de sus familias ya había miembros vecindados en tierras novohispanas. Sabemos también que Lezamis se mantuvo vinculado a su lugar de origen, en su calidad de miembro de la Cofradía de señores sacerdotes naturales y patrimoniales de la villa de Durango, fundada el año de 1654⁸.

En los escasos datos que el propio Lezamis proporciona en su obra impresa podemos advertir que siendo niño, salió de su tierra natal para incorporarse a la Iglesia. Nuestro autor representa un testimonio más de los procesos migratorios y de la movilidad social que los prelados propiciaron cuando incorporaban a su “familia”, a niños y jóvenes a los que habrían de apoyar para su ingreso a la carrera eclesiástica. Algunos eran sus parientes, otros sus paisanos; procedían de pequeñas villas y lugares de labradores. Sus padres accedían al desprendimiento de los hijos en aras de garantizarles una educación y un modo de vida digno. Cuando los eclesiásticos obtenían un ascenso y pasaban de una diócesis a otra, se hacían acompañar de sus “familiares”. Lezamis nos informa en su libro que de niño fue trasladado a Santiago de Compostela. Seguramente viajó de Vizcaya a Galicia en calidad de familiar del cardenal Antonio Munibe, ascendiente del conde de Peñafloreda. Fue en aquella diócesis donde, en la casa del cardenal, nuestro autor se crió “desde muchacho” y realizó sus estudios desde la gramática y llevó a cabo su ordenación.

El 10 de junio de 1678, Lezamis quedó registrado como pasajero a Indias en calidad de “criado” del obispo electo de Michoacán, Francisco Aguiar y Seixas⁹. Antes de abandonar la península ibérica fue reconocido en Santiago de Compostela como el confesor del obispo y el principal responsable de que éste aceptara la mitra¹⁰.

Lezamis, en la dedicatoria de la obra motivo de nuestro estudio, hizo una breve descripción de su azaroso viaje por el Atlántico. A este propósito nos dice:

(8) Parroquia de Santa María de Durango. Libro 6 de bautizados que inicia en 1653 y concluye en 1662, folio 16 v. Cit. p. Julio de Urquijo. “Notas de bibliografías vasca. I El catecismo de Arzadum” (continuación). *Revista Internacional de los estudios vascos*, p. 419. www.euskomedia.org/PDFAnlt/riev/01416420.pdf

(9) PARES. AGI, ES. Pasajeros a Indias, tomo XIII, E 1228.

(10) Acompañaron también al obispo Simón Moneina y Saavedra y Antonio Hurtado de Nodal en calidad de capellanes y de criados: Baltasar de Ceijas y Ulloa, Pedro de Barela de Ceijas, Alonso de Aguiar y Lobera, Alonso de Aguiar y Ulloa y Juan Araujo. PARES. AGI. ES.41091. AGI/16404.42.3.235//Contratación, 5442, N. 76.

Después quando nos embarcamos tuvimos muchos trabajos en la mar, y anduvimos muchos dias perdidos sin saber donde estavamos, comiendo cada veinte y quatro horas; llevados de las corrientes, y tormentas, y llegamos muy tarde al Puerto, de suerte que en las Indias ya no esperaban flota, y llamaron la Flota en que llegamos, la Flota del milagro. Pero entre los muchos trabajos, y tormentas que pasó esta Flota en que vino el Arzobispo mi Señor, la mayor tormenta que tuvo su familia, fue una enfermedad larga, y peligrosa, q' tuvo su ilustrísima: por q' casi en todo el viage estuvo mareado, y con tanto estremo que no le recevia el estomago cosa de comida, porque luego la lanzaba, con muchas bascas y ansias; de suerte q' estubo muy malo y llego a disponer sus cosas; ordenando que lo q' el Rey le avia asignado para el viaje de la quarta vacante del Arçobispado, se nos diese à la familia para que nos pudiesemos volver à nuestras tierras.

Aguiar y Seixas se recuperó ya en el territorio novohispano, fue consagrado en Puebla y llegó a su obispado a fines de 1678. Lezamis permaneció a su lado en el obispado de Michoacán y le acompañó a sus visitas. En 1682 Aguiar fue designado arzobispo de México, plaza que aceptó de “muy mala gana” y sólo lo hizo por consejo del propio Lezamis y del jesuita Antonio Suárez. El 2 de enero Aguiar visitó al Cabildo eclesiástico y le presentó la Real Cédula en que se le informaba de su elección¹¹. Sin embargo, fue hasta el día 7 de junio de 1683 cuando llegaron las Bulas y el Palio y el 4 de octubre hizo su entrada pública a la ciudad de México¹². No obstante lo anterior, el arzobispo antes de su entrada formal, asintió que Lezamis llevara a cabo algunas acciones públicas en la ciudad de México. El presbítero Antonio de Robles en su *Diario* nos dice cómo el domingo 8 de febrero de 1682:

Salió rezando el rosario por las calles D. José Lesamis confesor del señor arzobispo con una imagen de Nuestra Señora, desde el Hospital de Jesús Nazareno¹³.

Meses más tarde, el domingo 20 de junio del mismo año, el mismo presbítero nos informa que:

Leyó don José de Lesamis en el púlpito de la Catedral a seis o siete personas, hombres y mujeres excomulgados y los rotularon en la Catedral¹⁴.

(11) Antonio DE ROBLES. *Diario de sucesos notables (1665-1703)*. México, Porrúa, 1946, t. II, p. 46.

(12) *Ibidem*. II, p. 57.

(13) *Ibidem*. II, p. 12

(14) *Ibidem*. Robles, II, p. 48.

Como hemos dicho ya, sabemos que nuestro autor era confesor y secretario del prelado. Con esas facultades le acompañó en sus visitas pastorales, experiencias invaluableles que le permitieron el reconocimiento del territorio y de la sociedad novohispanas. Hay que decir que en la diócesis de Michoacán y la Arquidiócesis de la México en conjunto se encontraban los principales centros urbanos, los más productivos reales de minas y la mayor parte de la población indígena evangelizada. Lezamis pudo apreciar en el territorio de esas diócesis, la diversidad de la naturaleza americana, el entramado poblacional en el que coexistían peninsulares y criollos en las grandes y pobladas ciudades, y la diversidad cultural de los naturales en los pueblos de indios. En compañía del prelado lo mismo visitó Lezamis el Bajío, considerado entonces como el principal granero de la Nueva España, que reales de minas y pueblos de nahuas, otomíes y purépechas que vivían de la agricultura¹⁵.

A Lezamis, ya en la ciudad de México, se le nombró cura del Sagrario Metropolitano y el arzobispo Aguiar le tenía como excelente predicador; así lo afirmó el doctor Lucas de Verdíguel, cura de la parroquia de San Miguel en las páginas preliminares de la obra de Lezamis:

...le trataba de compañero y amigo: y assi andando el señor Arçobispo en visita, y en su compañía el Licenciado D. Ioseph Lezamis, Autor del libro, solia su Illma. Muy frecuentemente citar a la gente para su Sermon diciendo: mañana vendran todos al Sermon del Señor Sacerdote mi compañero, que predica mejor que yo: Lo qual aunque el Señor Arçobispo lo decia por su grande humildad, tambien es cierto lo decia para manifestar la estimacion que hazia del Autor de este libro.

Su obra escrita e impresa en México

Nuestro autor, en su calidad de secretario de Aguiar y Seixas, debió dejar numerosos manuscritos que podrán seguramente encontrarse en los archivos episcopales. Sabemos que de su puño y letra son algunas de las memorias de las visitas de Aguiar y Seixas a sus diócesis. Sólo se tiene, sin embargo, noticia de una obra impresa de su autoría. Ésta se titula: *Vida del apostol Santiago el mayor uno de los tres mas amados, y familiares de Jesu-Christo unico, y sin-*

(15) Conviene citar aquí algunos trabajos que han dado a conocer las relaciones puntuales de Aguiar y Seixas sobre el obispado de Michoacán y el arzobispado de México. Sobre el primero, la obra de Alberto Carrillo Cázares. *Michoacán en el otoño del siglo XVII*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 1993, da cuenta de la diócesis en los años de 1680-81. Sobre el arzobispado de México hay que mencionar que las visitas realizadas por el arzobispo actualmente son objeto de estudio en México de los investigadores Berenice Bravo, Marco Pérez Iturbe y Rocío Silva Herrera.

gular patrón de España con algunas antigüedades, y excelencias de España, especialmente de Vizcaya. Escrita por el Ldo. D. Joseph de Lezamis, cura de la Santa Iglesia Cathedral de Mexico: y dada à la estampa à costa, y devocion del mismo author. Dedicada al Venerable Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana, y Apostolica de Santiago de Galicia. A quien en la Dedicatoria se haze una breve relacion de la vida y muerte del Illmo. Y Rmo. Señor Dr. D. Francisco de Aguiar y Zeyxas, Arçobispo de Mexico, mi Señor. Salió a la luz en 1699, un año después de la muerte del arzobispo.

A nuestro autor le unía a Aguiar y Seixas, entre otras muchas cosas, la devoción que profesó al apóstol Santiago por lo que a lo largo de la trayectoria novohispana de ambos fue escribiendo la vida del apóstol. El arzobispo, ya muy enfermo y postrado en su cama, le solicitó a Lezamis que imprimiera su escrito sobre la vida del apóstol Santiago.

En este libro, Lezamis nos informa de su profunda devoción a Santiago Apóstol, debida, en primer lugar, a que antes de su arribo a México formaba aquel parte del clero secular de la Diócesis de Compostela, iglesia que a decir del autor “encierra el tesoro de su sagrado cuerpo y es el archivo y guarda de las cosas pertenecientes al santo”.

Una motivación más para escribir y publicar en México su *Historia*, fue la de mostrar al lector la presencia a fines del siglo XVII de dos autoridades naturales de Galicia: el virrey José Sarmiento, conde de Moctezuma, y el arzobispo Aguiar y Seixas: esto, al tiempo en que gobernó la diócesis de Santiago de Compostela un “mexicano”, el doctor fray Antonio de Monroy, de la orden de predicadores, de la Provincia de Santiago de México. Cabe mencionar que este fraile era natural de Querétaro; su padre, Antonio Monroy, fue regidor perpetuo de esa plaza y, al tiempo de su designación, fray Antonio era General de la Orden de Predicadores en Roma¹⁶.

Sobre cómo el arzobispo patrocinó la impresión del libro nos dice el autor que el arzobispo Aguiar, “...pocos días antes de su muerte llamó al impresor, y le encargò q’ lo primero que imprimiese fuese mi libro del Apostol Santiago: mostrando así en vida, y en muerte el afecto grande que tenia al Santo...” El arzobispo falleció el 14 de agosto de 1698. La aprobación del libro por parte de la arquidiócesis la signó el doctor Lucas de Verdiguél, en su calidad de capellán del arzobispo, el 20 de noviembre de 1698. Para nuestro propósito, conviene advertir que a nuestro autor le unía su identidad vascongada con este calificador. Fue en la imprenta de María de Benavides donde se imprimió la

(16) Antonio DE ROBLES. *Diario de sucesos notables*, II, p. 97.

obra y salió a la luz, como ya hemos dicho, el año de 1699. Lezamis en señal de gratitud, incluyó en la dedicatoria una reseña biográfica del arzobispo, su señor y protector.

En la historiografía mexicana, se ha apreciado a Lezamis por ser considerado el primer biógrafo de Aguiar y Seixas. Éste a su vez ha ocupado la atención de los historiadores dedicados al estudio del siglo XVII por identificarlo, erróneamente, al parecer, como principal responsable de que sor Juana Inés de la Cruz suspendiera sus tareas literarias. La semblanza de Aguiar es, hasta ahora, lo que ha motivado la lectura del libro en referencia por los estudiosos de la poetisa sor Juana Inés pero ninguno ha apreciado la obra desde la perspectiva identitaria del autor.

Aquí quiero mostrar a Lezamis inserto entre los vascos que en las últimas décadas del siglo XVII participaron de una corriente literaria orientada a fortalecer la identidad vascongada. El propósito principal de su libro fue narrar la vida del Apóstol Santiago Sin embargo, aprovechó la oportunidad de aproximarse a la imprenta para ofrecer aspectos puntuales de la historia de España y más en particular de Vizcaya.

A la extensa semblanza sobre el arzobispo incluida en su dedicatoria, sigue la “Vida del Bienaventurado Apostol Santiago el Mayor. Unico, y singular patron de España”; sigue a ésta el “Tratado segundo en que se declaran algunas antigüedades, y excelencias de España, y se explican de ella unas palabras del profeta Isaias en el cap. 18” y concluye con el “Tratado tercero. Declaranse otras antigüedades, y excelencias de España, y especialmente de Vizcaya”.

El análisis de todo el libro de Lezamis rebasa los límites de este escrito. Ahora sólo quisiera orientar nuestra atención a la última parte de la obra y reconocer ésta como un testimonio más de los empeños de los vascongados novohispanos por fortalecer su identidad.

El tratado sobre Vizcaya está compuesto por veintiún capítulos. El primero lo dedica al territorio de Cantabria, el segundo lo dedica al patriarca Tubal y su gente como primeros pobladores. En los capítulos tercero y cuarto se refiere a la lengua vasca como primera en España, anterior a la romance. El capítulo V es relativo al origen de la “primera nobleza en el mundo”. Los capítulos VI y VII los dedica a los dioses de “la gentilidad” y el origen de las danzas vizcaínas. El capítulo VIII es referente al origen del “blazón y armas” vizcaínos. En el siguiente se expone cómo los vizcaínos ya veneraban a la Santa Cruz antes de la encarnación y muerte de Jesús. En el capítulo X muestra cómo los vascos se rigieron por la ley natural hasta el nacimiento de

Jesús. Los capítulos XI y XII los dedica a exaltar la limpieza de sangre, el valor y la fortaleza militar de los vascongados. A partir del capítulo XIII, el autor hace referencia a la intervención de los vizcaínos en defensa y difusión de la fe católica tanto en España como en Filipinas y Nueva España. En el capítulo XIII refiere las victorias de los vizcaínos contra los moros. Los capítulos XIV, XV y XVI los dedica a la devoción de la Virgen de los Remedios en México, reconocida por el autor como la imagen que fue del rey cantabro Pelayo, del cual nos narra sus hazañas en defensa de la fe cristiana. En el capítulo XVII y XVIII expone las acciones de los vascos en la restauración de los reinos cristianos y la intervención en ella de la Santa Cruz. Los capítulos XIX y XX relatan los servicios de los vizcaínos prestados a la expansión y conservación de las Filipinas, a Dios y al Rey. El capítulo XXI es relativo a los beneficios de los vascos a favor de la Nueva España. En el capítulo XXII retoma el autor a los vizcaínos en España, primeros en la guerra y en la vanguardia de las “demás naciones de España”. En el siguiente capítulo vuelve a referirse a la nobleza de los vascos, específicamente al reconocimiento de sus fueros. En el capítulo XXIV hace mención de las anteiglesias vizcaínas y el XXV lo dedica a los obispados. Para nuestra sorpresa, el último capítulo lo dedica a la virgen de Guadalupe de México señalando el autor “*que aunque ella es criolla fueron sus padres Vizcaynos*”. No podría dejar fuera el padre Lezamis a la imagen de Aránzazu a la que le dedica el capítulo XXVII. Como último capítulo el autor incluye las oraciones del Padre Nuestro y el Ave María así como “la explicación de los Artículos en Vazcuense”. Entre las oraciones y la explicación de los artículos de la fe católica anexa unas “Coplas a la Encarnacion y Nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo”. Cabe advertir que dichos “artículos” están en forma de diálogo entre el confesor y el penitente.

A reserva de hacer en otro momento, un extenso análisis, quisiera en este escrito, ofrecer algunas consideraciones derivadas de una primera lectura. La obra forma parte de un conjunto de textos orientados a la identidad de los diversos grupos de europeos residentes en México. El siglo XVII novohispano lo podemos calificar como la centuria en la que los letrados buscan a través de sus escritos devocionales manifestar la diversidad cultural de los habitantes de Nueva España. Al tiempo en que se escriben y publican en la ciudad de México textos propios de la identidad vizcaína, emerge el sentimiento criollo, el reconocimiento del europeo americano que celoso de marcar su singularidad respecto a la cultura de sus antepasados, tanto indígenas como europeos, muestra en sus escritos la grandeza americana y la distinción divina a través de la devoción a Santa María de Guadalupe.

Es en este contexto en el que Joseph de Lezamis, ya seducido por el mundo americano, no olvida sus orígenes peninsulares y específicamente, vizcaínos. Al ver garantizada la publicación de su *Vida del apóstol Santiago*, ve la oportunidad de dar a la imprenta sus apuntes sobre los vascos. Con ello, se suma a las iniciativas identitarias de sus paisanos en Nueva España. Al dedicar los últimos capítulos de su obra a las devociones de Guadalupe y de Aránzazu, advocaciones que reconoce como propias de los vizcaínos, concilia a través de su devoción mariana, su origen vizcaíno y la apropiación del sentimiento criollo que concilia a su vez lo europeo y lo americano.

Acaso este afán de los letrados novohispanos por dejar sentado por escrito la diversidad cultural de las comunidades que coexistían en la ciudad de México, constituye una corriente literaria que tuvo su origen en la primera mitad del siglo XVII como reacción en contra de las iniciativas fallidas que el Conde Duque de Olivares instrumentó para imponer una política unificadora en los reinos y gobernaciones de la monarquía española en Europa, América, Asia y norte de África. Textos como el de Lezamis, sin duda, contribuyeron a reconocer y reafirmar la diversidad cultural en el mundo Hispánico.

De Herradores, Albéitares y Veterinarios de Ataun (1746-1980)

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA

Doctor en Veterinaria

Resumen:

El autor sitúa geográficamente la villa guipuzcoana de Ataun y la evolución de su economía.

Recoge la nomina de algunos de los herradores, albéitares y veterinarios vinculados por nacimiento, vecindad o destino profesional a esta localidad, haciendo una semblanza biográfica de los mismos y describiendo algunas anécdotas acaecidas durante su ejercicio profesional.

Palabras clave: Ataun. Herradores. Albéitares. Veterinarios. Matadero. Inspección de Carnes.

Laburpena:

Egileak, Ataun herri gipuzkoarraren kokapen geografikoa azaltzen du, baita bertako ekonomiaren bilakaera.

Jaiotzetik, auzotasunagatik edo lanpostua bertan izanagatik herri honekin lotuta izan diren ferratzaile, "albeitare" eta al baitari batzuen nominaren berri biltzen du eta euren azalpen biografikoa eginez, beren lanbidea bete bitartean jazotako pasadizo batzuk deskribatzen ditu.

Hitz-gakoak: Ataun. Perratzaileak. Albaitariak. Beterinarioak. Hiltegia. Haragi Ikuskatzaitza.

Summary:

The author geographically situates the Gipuzkoan town of Ataun, the evolution of its economy.

It takes the relation of some of the blacksmith and veterinarian linked by birth, area or professional assignment to this town, making a biographical sketch of them and describing some of anecdotes happened during the course of his duties.

Key words: Ataun. Blacksmiths. Veterinary surgeons. Slaughterhouse. Meat Inspection.

* * *

Ataun

Si bien su existencia es ancestral y fue cobijo para numerosas generaciones desde el comienzo de los tiempos por su singular orografía, estuvo agregado a Villafranca de Oria (hoy Ordizia) desde el siglo XIII, hasta 1615 en que por privilegio de Felipe II es constituida como villa. Se unió a Beasain e Idiazabal para abaratar los gastos en el envío de un apoderado a las Juntas Generales (parlamento provincial). Con el mismo fin, formó parte de las Uniones del río Oria y Atazalbea.



Se halla situado en un valle de 16 kilómetros de longitud, bañado por el río Agauntza que desembocará en el Oria, en una zona montañosa que comprende una pequeña parte de la Sierra de Aralar. Linda con los términos municipales de Lazkao, Zaldibia e Idiazabal en Gipuzkoa, con la Parzonería de Gipuzkoa; con los términos municipales de Altsasu, Urdiain, Bakaikoa Etxarri-Aranaz e Iturmendi, en Navarra y con los terrenos que componen la Mancomunidad de Enirio Aralar, de la que forma parte.

En su centro urbano se pueden encontrar numerosos edificios de interés histórico. Destaca la iglesia de San Martín de Tours, construida en el siglo XV, con continuas reformas hasta el siglo XIX, en el que se levantó la portada neoclásica. Enfrente se halla la Casa Consistorial, del siglo XVII; Heredad de

Otadizelai y la Casa Palacio Zubikoeta. Fuera del casco urbano, camino de San Gregorio, encontramos la ermita del Calvario, del siglo XVII y la iglesia de San Gregorio Magno sobre una roca, en la fotografía.

De basar su economía en el sector primario, ganadería y silvicultura principalmente, alberga la mayor extensión de encinas de Gipuzkoa, ha pasado a convertirse en una tranquila localidad dormitorio para sus poco menos de 1.500 ciudadanos que en su mayoría trabajan en las vecinas Lazkao, Beasain y Ordizia.

* * *

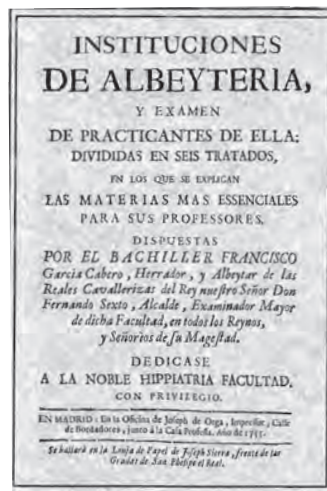
Herradores

Cuando Julio César conquistó las Galias, en el 52 a. C., comprobó que aquel pueblo herraba a sus caballos. Hasta entonces, el resto de civilizaciones les habían protegido los cascos con distintos artilugios, pero desconocían la herradura como la podemos conocer nosotros. El privilegio de herrar estaba reservado para los druidas, sacerdotes herreros celtas de las Galias, que trabajaban los metales. Parece que fueron ellos los que forjaron la herradura, como una revelación de los dioses y sus artífices gozaron de todos los honores que el iniciado oficio les deparaba.

En España, este arte fue introducido por los godos en el S. V. Según Luis Vives, el primer herrador se llamó Hércules el Tebano que, cuando se inventaron los juegos de caballería, herraba los caballos en los campos turdetanos, hoy Tarifa.

El musulmán cordobés, Abú-Zacaría-Yahia que incluye en su *Libro de Agricultura*, publicado en Sevilla en el siglo XII, los consejos y reglas prácticas dictadas por Aben-Abí-Hazam, autor anterior a él, cuyo libro ha desaparecido.

En 1505, Manuel Díeç (Mosén Díeç), mayordomo del rey Fernando V de Aragón, publica en 1505, su libro



Albeitería, en idioma catalán. En 1536, el albéitar Francisco de la Reyna, posiblemente aragonés, aunque para algunos autores sea zamorano, publica en Zamora su obra *Libro de Albeytería*, en el que incluye un *Tratado de Herrar* escrito por Juan de Vinuesa.

En 1588, Pedro López de Zamora, protoalbéitar que fue, del Reino de Navarra, publicó en Logroño su *Libro de albeitería que trata del principio y generación de los caballos hasta su vejez*.

Los siglos XVII, XVIII y XIX, son prolijos en autores, editándose muchas obras de *Albeitería*, con su correspondiente apartado dedicado al Arte de Herrar y los diferentes tipos de herraduras, según sea para suelos secos o resbaladizos y para caballos de silla o de coche. A comienzos del siglo XX, vio la luz el libro más importante de esta especialidad, titulado *Tratado teórico práctico del Arte de Herrar*, del que fue autor el catedrático de Veterinaria, don Dalmacio García Izcara.

Si bien con el término herradura, nos referimos a esas piezas metálicas que se ponen en los cascos de los semovientes, técnicamente es más correcto es denominar con ese nombre a las de los caballos, mulos o asnos, mientras que las del ganado vacuno reciben el nombre de “*callos*” y ello se debe a las diferencias anatómicas de las extremidades de solípedos, apoyan sobre un solo dedo y de los rumiantes, que apoyan en dos dedos.

Hasta comienzos del siglo XX, era habitual que los veterinarios tuvieran taller de herrado porque la titulación Veterinaria amparaba y ampara en la actualidad, el ejercicio del herrado y por la existencia cierta de un herrado terapéutico; posteriormente, los veterinarios abandonaron el taller pero, se arrogaron el control de los talleres de herrado.

En Gipuzkoa, el último Reglamento para el ejercicio del Herrado fue aprobado por el Colegio Oficial de Veterinarios, sospecho que sin ninguna intervención de los herradores, y asumido por la Dirección General de Ganadería, el 28 de noviembre de 1951.

* * *

Albéitares

Los albéitares, eran los profesionales que ejercían la *Albeitería*, institución genuinamente hispana, en su conjunto de medicina equina y arte de herrar, que representa la sucesión de la hipiátrica grecobizantina y persa, que

adquiere cuerpo de naturaleza en la albeitería árabe, como tránsito a la veterinaria moderna¹.

Si bien en un principio adquirirían sus conocimientos con la práctica y la lectura de textos de los clásicos y árabes, este período empírico y práctico finalizará con la Carta Real de Merced de Isabel I de Castilla, fechada en Toledo el 24 de mayo de 1475, dirigida a Francisco de Peñalosa, estableciendo el Real Tribunal del Protoalbeiterato y nombrando Examinadores, al citado destinatario y a Juan Alonso de Valladolid².

Los examinadores eran expertos de reconocido prestigio, que el Rey nombraba entre los albéitares de las Reales Caballerizas; el tribunal tenía por esta razón el calificativo de Real, título que mantendría en los tres siglos y medio de su existencia y su sede estaba en la localidad que servía de residencia a los monarcas. Desde que Felipe II en 1561, señaló definitivamente a Madrid como capital de España y sede de su Corte, todos los servicios palatinos se instalaron en Madrid, incluido el Real Tribunal del Protoalbeiterato. Entre sus funciones, amén de facultar licencia o título para el ejercicio profesional, con la categoría de *Maestro*, los examinadores perseguían el intrusismo.

En Navarra se crearía otro tribunal, a comienzos del siglo XVI, del que se desconocen los datos de su constitución si bien, existe constancia del libro que escribiera López de Zamora, protoalbéitar del Reino de Navarra, impreso en Pamplona el año 1571.

Los aspirantes al título, adquirirían sus conocimientos y adiestramiento en los establecimientos de los albéitares, a modo de pasantía, sistema que permitía adquirir práctica y teoría a partir de numerosos libros publicados, cuyo texto se orientaba precisamente al examen oral que habrían de sufrir ante el Tribunal.

Desde diciembre de 1749 existían delegaciones del Tribunal del Protoalbeiterato de Madrid, que se mantendrían en el siglo XIX en las actuales capitales.

Hemos localizado a los siguientes albéitares-herradores nacidos en Ataun:

(1) MEDINA BLANCO, Manuel. *Sobre el Origen, Desarrollo e Identidad de la Ciencia Veterinaria*. Lección Inaugural del curso académico 1885/86 en la Universidad de Córdoba. P. 16. Ed. Universidad de Córdoba. 1986.

(2) HERRERO ROJO, M. *La Veterinaria en la Antigüedad. Creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla*. Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Valladolid, 1990.

Muxica Arratibel, Juan. Ataun, 10.3.1707-30.9.1776

Hijo de Antonio Múxica y Josepha Arratibel³, nació en la casa *Zapataria* del barrio de Arrondoa. Casó en la parroquia de San Martín de Ataun, el 26 de marzo de 1740, con María Juana Arratibel⁴

La primera referencia⁵ que disponemos es por la demanda que presentó el 15 de noviembre de 1746, el matrimonio formado por Juan Bautista de Barandiarán y Mariana de Maiza, vecinos de la casería de *Caminoa* de Ataun, por la presunta mala praxis ante un caballo, propiedad del matrimonio, que presentaba un bulto en un costado y que nos atrevemos a diagnosticar, podría tratarse de una hernia y que murió.

En opinión del albéitar, el bulto era debido a una cornada que le propinó una vaca con la que compartía la cuadra. Los demandantes, no recordaban que la vaca en cuestión fuera agresiva, ni hubiera corneado al equino. Sangró al caballo y luego le colocó un emplasto de malvas; como pasado un tiempo el animal no mejoraba, Juan Múxica manifestó que “*cuatro ojos ven mejor que dos*”, sugiriendo hacer comparecer al herrador Francisco Zubillaga, que a la sazón, lo era del Alcalde. Y que dicho herrador descubrió tres o cuatro picadas más de asta de vaca en los ijares del caballo, pero Múxica le aseguró que de eso no moriría; pero el animal murió.

El escribano Juan de Bazterrica tomó las declaraciones que luego remitió al Alcalde y Juez Ordinario, lo mismo que haría a comienzos de 1758 con otra demanda⁶; Lorenzo de Auzmendi prestó un mulo a Bautista de Ymaz y Munduate, ambos vecinos de Ataun, para traer del monte unas cargas de castañas y en una de las jornadas de trabajo, el animal se había lastimado una extremidad; el propietario, que deseaba resarcirse del perjuicio causado, había nombrado como perito de parte al albéitar y herrador Juan de Muxica del case-río Zubiaurre, mientras que Bautista de Ymaz nombró como su perito a Juan Francisco Zubillaga, también albéitar, pero no llegaron a un acuerdo respecto a la cantidad que Ymaz debería abonar a Auzmendi, acordando que un tercer profesional dirimiera la discordia, citando a Ignacio de Sempertegui, maestro albéitar con residencia y taller en Villafranca (hoy Ordizia).

(3) AHDG. Parroquia de San Martín e Ataun, Título 4º Bautismos, folio 4º vto.

(4) AHDG. Parroquia de San Martín e Ataun, Título 2º Matrimonios, folio 151 vto.

(5) AMAAt. AUA, 123-17.

(6) AMAAt. AUA, 161-02.



Casa Consistorial de Ataun.

Compareció el maestro albéitar Ignacio de Sempertegui ante el Juez Ordinario y Alcalde de Ataun, el 2 de febrero de 1758, declarando que hacía dos meses había sido requerido por Lorenzo de Auzmendi, propietario del macho, para realizarle un examen y detectó que “*la cuartilla de la pata derecha estaba dislocada*” y dispuso venderle y aplicarle algunos remedios que conocía y por espacio de quince días aplicarle algunas cataplasmas, ligándolas con planchuelas, pero al parecer, no lograron la curación, optando el propietario del animal, según las noticias que tenía, *por echarlo al río*. Manifestó también que el referido macho, sin los aparejos, valdría *a juicio prudente del declarante, cien reales de vellón*. Y además de ello, *a juicio prudente del declarante*, en los veintitrés días que estuvo enfermo, con descuento de la cebada y alimentos, podía ganar para el dueño un real de vellón por día. Y atendiendo a otras circunstancias, calcula que Bautista de Ymaz debería abonarle a Lorenzo de Auzmendi, por el valor del macho el perjuicio ocasionado, ciento veintitrés reales de vellón, más las dietas del declarante por las dos jornadas que ha hecho desde Villafranca hasta Ataun, a razón de ocho reales de vellón por cada jornada.

No sería éste el único litigio en el que se vio involucrado el albéitar Muxica.

El 6 de agosto de 1764, Santos de Zavala, vecino de Ataun, le demandó⁷ porque no le devolvió un préstamo de dieciséis escudos que le hiciera en la noche del domingo 15 de julio del mismo año, cuando jugaba a naipes con Juan de Aramburu, también maestro herrador y que se comprometió a devolverlo en

(7) AMAt. AUA, 132-04.

una semana. El escribano Andrés Antonio de Bazterrica hubo de instruir diligencias, tomando declaración al maestro albéitar en el barrio Aizondo.

Nuestro protagonista afirmó que al finalizar la partida y regresar hacia su casa, devolvió a la hermana del demandante, Juana de Zavala, nueve pesos menos once cuartos en presencia del testigo Joseph Antonio, vecino de la villa.

Nuevamente sería protagonista de otro litigio el 2 de marzo de 1775, el escribano de Ataun, Juan de Bazterrica le notificaba una reclamación⁸ de Simón Esteban Urbiztondo, por impago de unas cargas de leña y carbón que le había suministrado, por importe de once ducados y un real. En su descargo, el albéitar recordaba las deudas que tenían pendiente con él, tanto el demandante como su esposa, Bernarda de Zavala y su madre, Josefa de Barandiaran, que ascendían a nueve quintales de trigo por unos conceptos y tres fanegas de trigo por otros.

Nuestro albéitar falleció en Ataun a los 69 años⁹.

Zubillaga Zubizarreta, Juan Francisco. Ataun (Gipuzkoa), 24.6.1713 - 13.4.1759.

Nació en la casa *Donjuanenea* del barrio de San Martín de Ataun, el 24 de junio de 1713, hijo de Domingo Zubillaga y Catalina Zubizarreta¹⁰.

Conocemos de la existencia de este albéitar ataundarra por la demanda¹¹ que presentara el 3 de febrero de 1757, contra Manuel Antonio de Maiza e Ymaz, que no le abonó los cuidados y curas que diariamente prestó a dos mulos de su propiedad, durante cuatro meses en un caso y durante mes y medio, en el segundo.

Reclamaba dos reales diarios en el caso del mulo que tardó en sanar cuatro meses y tuvo en su casa y cuatro reales en el del segundo semoviente, porque tuvo que desplazarse a casa del demandado.

El caso revestía cierta complicación porque Manuel Antonio de Maiza e Ymaz, que posiblemente se dedicara al transporte de víveres con la pareja de mulos, falleció en Azcona (Navarra) el 3 de julio de 1753¹², de forma que la

(8) AMAt. AUA, 147-17.

(9) AHDG. Parroquia de San Martín e Ataun, Título 3º Defunciones, folio 132 vto.

(10) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; título 4º Bautismos, folio 38 vto.

(11) AMAt. AUA, 128-07.

(12) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; título 3º Defunciones, folio 23 vto.

demanda se presentaba contra sus herederos legales. El fallecido, había contraído matrimonio¹³ en Ataun con Catalina Echeverría el 28 de marzo de 1751 y tuvieron dos hijas, María Ana y María Antonia y la viuda volvió a casarse el 29 de octubre de 1754 en Ataun¹⁴ con Joseph de Galarza, si bien los intereses de las hijas los representaba Juan Antonio de Maiza, familiar del finado, en la casa *Arzubia* de su propiedad.

Nuestro albéitar protagonista, solicitaba el testimonio de Catalina Echeverría, quien declaró el 28 de febrero de 1757, que recordaba que su difunto esposo tuvo enfermo un macho, sin poder precisar durante cuánto tiempo y que recurrieron al demandante, pero que no era cierto que Zubillaga acudiera todos los días, sino de vez en cuando y que eran, ella y Josepha de Urrestarazu, su Dueña, quienes les practicaban las curas, en la Casa Concejal de la villa y por ese motivo, al enfermar el segundo animal, al parecer por una lupia, lo llevó a la casa del albéitar, en la confianza de que le prestaría mayor atención; allí permaneció por espacio de cincuenta días y le entregó dieciséis pesos en dinero, devolviéndole el animal curado al tercer día de casarse con Manuel Antonio de Maiza.

Además, manifestó que se le abonaron al demandante varios quintales de trigo y además, graciosamente, le regaló un pañuelo de seda para la cabeza y varias raciones de vino para la boda del albéitar que, el 2 de agosto de 1750, en Ataun, se casaba¹⁵ con María Antonia Echeverría, hermana de la declarante.

También declaró que le había oído comentar a su difunto esposo que el demandante le había pedido prestado algún dinero en una jornada de romería en Aranzazu y que en varias ocasiones le había reclamado sin éxito su devolución.

Que de los dos machos que curó el albéitar, uno murió ocho días después por habersele quebrado una pata. También murió el segundo macho, en la localidad de Laguardia por envenenamiento o enfermedad.

Que con un crédito que le dio María Antonia de Ymaz y con algunas cantidades que aportó la declarante, una vez fallecido su esposo y por su deuda con Bernardo de Izaguirre a quien empeñó las casas de *Arzubia* y *Donjoanenea*, pudo traer el cadáver de su esposo desde Azcona y asegurar la manutención de sus hijas.

(13) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; título 2º matrimonios, folio 180 vto.

(14) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; título 2º matrimonios, folio 191 vto.

(15) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; título 2º matrimonios, folio 177 vto.

Efectivamente, un asunto complicado para el Alcalde y Juez Ordinario de Ataun y para su escribano Juan de Bazterrica.

El matrimonio Zubillaga Echeverría tendría tres hijos, un varón y dos féminas a los que el padre no vería crecer, porque falleció en Ataun cuando tenía 46 años.

Aramburu Axarrista, Juan. Ataun (Gipuzkoa), 2.10.1699-15.3.1778

Hijo de Juan y de María Juana¹⁶, nació en el caserío *Bazterrika Garakoa* del barrio Arrondo de Ataun.

El 26 de abril de 1773, sus sobrinos Juan, Gregorio, Juan Manuel y Martín José de Aramburu, iniciaron un expediente de filiación, nobleza y limpieza de sangre, que finalizaría dos meses más tarde¹⁷.

En la solicitud¹⁸ que realiza el 6 de abril de 1778, Juan Antonio de Ariztizabal vecino de Zegama (Gipuzkoa) para que el Alcalde y Juez Ordinario de Ataun, Juan Antonio Aguirre, certifique que su hermano Fermín, entonces residente en la Villa y Corte, permaneció por espacio de seis años aprendiendo el oficio de albéitar y herrador con el maestro Juan Aramburu, recientemente fallecido. Llamados a testificar por el escribano Andrés Antonio de Bazterrica, así lo atestiguaron Joseph Antonio de Zufria y Martín Joseph Aramburu Arratibel, maestros herradores y albéitares, residentes en Ataun.

Falleció en su Ataun natal a los 79 años y el funeral lo encargó su viuda, Juana de Zabala¹⁹.

Zufria Muxica, Joseph Antonio Sebastián. Ataun (Gipuzkoa), 20.1.1743 - 19.1.1820

Hijo de Bartolomé Zufria y de Josepha Muxica²⁰; casó en Ataun el 7 de octubre de 1772 con María Manuela de Larraza Arratibel²¹.

(16) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 3º Bautismos, folio 241 vto.

(17) AMAt. AUA. 276-09.

(18) AMAt. AUA. 086-15.

(19) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 3º Defunciones, FOLIO 138.

(20) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 4º Bautismos, folio 268 vto.

(21) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 3º Matrimonios, folio 71 vto.

Aparece su nombre como testigo en el certificado que emite el escribano Andrés Antonio de Bazterrica, en referencia a las prácticas que realizó el aspirante Fermín Ariztizabal Munita, junto al Maestro Albéitar Juan Aramburu Axarista²².

Falleció en la misma casa donde nació, *Zubiaurre*, del barrio Arrondo de Ataun a la edad de 77 años²³ y el funeral de cofrade, fue costeado por su hijo.

Aramburu Arratibel, Martín Joseph. Ataun (Gipuzkoa), 30.4.1744-2.2.1821.

Hijo de Juan Aramburu y de Magdalena Arratibel²⁴. Casó el 16 de diciembre de 1737 en Ataun, con María Antonia Aguirre²⁵.

Testimonia el 6 de abril de 1778, a solicitud de Juan Antonio Aristizabal Munita vecino de Zegama (Gipuzkoa), que el hermano de éste Fermín, natural de Ibarra (Gipuzkoa), estuvo por espacio de seis años en la tienda taller del albéitar herrador Juan Aramburu de Ataun, como mancebo, aprendiendo el arte, antes de trasladarse a la Villa y Corte²⁶.

Ytuarte Ymaz, Miguel. Ataun (Gipuzkoa), 29.9.1729-14.5.1789

Hijo de Andrés Ytuarte y de María Ygnacia de Ymaz, nació en la casa *Domekanea* del barrio Astigarraga de Ataun²⁷. Sus abuelos paternos fueron Domingo de Ytuarte, natural de Ormaiztegi (Gipuzkoa) y Magdalena de Anza, nacida en Ataun.

Segundos nietos de Clemente de Ituarte y María de Urbizu, vecinos que fueron de la villa de Gabiria (Gipuzkoa). Terceros nietos de Domingo de Ituarte, natural de Itziar y María Pérez de Lizardi, natural y ambos vecinos de Gabiria. Cuartos nietos de Juan de Ituarte y Domenica de Cigarán, naturales y vecinos que fueron de la villa de Deba (Gipuzkoa), en la Anteiglesia de Nuestra Señora de Itziar.

(22) AMAt. AUA. 086-15.

(23) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 4ºA Defunciones, folio 6 vto. Asiento 1.

(24) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 4º Bautismos, folio 276 vto.

(25) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 2º Matrimonios, folio 143 vto.

(26) AMAt. AUA, 086-15.

(27) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 4º Bautismos, folio 146 vto.

Estaba probado en Azpeitia el 8 de mayo de 1618, ante la jurisdicción ordinaria, que dicho Juan era descendiente originario por línea recta de varón de la casa solar de Ytuarte o Yturrarte, sita en la Anteiglesia de Narbániz en la jurisdicción de Gernika en el Señorío de Vizcaya y por sentencia de de 26 de marzo de 1619, fue declarado hidalgo, noble, notorio de sangre, limpio de toda mala raza de judíos, moros y penitenciados por la Santa Inquisición, condenando a dicha noble villa a que le admitiesen a los oficios honoríficos de paz y guerra, guardándole las excepciones y privilegios correspondientes a los demás nobles caballeros hijosdalgos.

Por línea materna, era nieto de Pedro de Ymaz y Catalina de Dorronsoro, naturales y vecinos que fueron de Ataun, descendientes de las casas solares de Ymaz en Lazkao y de Dorronsoro en Ataun, de notorios hijosdalgos, nobles caballeros y las tres de la línea paterna, de los primeros pobladores de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa.



El monte Txindoki o Larrunari, 1.346 metros, un dios que ampara al Goierri, para algunos el Cervino guipuzcoano. Foto tomada desde Lazkaoendi.

Matrimonió en Ataun, el 15 de julio de 1759, con Maria Bautista Urdangarín Arratibel²⁸.

Acreditó²⁹, junto con sus hermanos Francisco y Juan Bautista, su filiación, hidalguía, nobleza y limpieza de sangre en enero de 1766.

El 9 de febrero de 1769, demandó³⁰ judicialmente al vecino de Lazkao (Gipuzkoa) José Antonio de Barandiarán por una deuda

de sesenta y ocho reales de vellón, parte del importe de unas herraduras que fabricó y colocó a las dos caballerías que utilizaba y que acordaron le abonaría en agosto de 1768, sin que se produjera la cancelación de la deuda. Actuó de escribano Miguel de Echarri.

(28) AHDG. Parroquia San Martín de Ataun; Título 3º Matrimonios, folio 11 vto.

(29) AMAt. AUA, 284-06.

(30) AMAt. AUA, 136-30.

Volvería a recurrir a la Justicia³¹, también con el escribano Andrés Antonio de Bazterrica, el 30 de enero de 1772, en esta ocasión en calidad de comisionado de Santos de Zavala, rematante de la obra de construcción del puente de *Andresenea*, contra Gracia de Barandiarán, vecina de Ataun, viuda e inquilina de la Casa *Erramentaria* y Juan Antonio de Zurutuza, de la Casa *Zuaga*, por deudas sobre el reparto de las costas de la obra civil.

El 30 de setiembre de 1772, pleiteó mediante el escribano Andrés Antonio de Bazterrica³², contra María Josefa de Mendia, viuda de Prudencio de Yztueta, vecina de Lazkao (Gipuzkoa), en su condición de herrador y albéitar, otorgando poder de representación a Joachin de Lizarza, vecino de Lazkao.

También esa misma fecha el escribano Bazterrica dirimió un proceso ejecutivo a petición de nuestro protagonista, figurando como apoderado Joachin de Lizarza, vecino de Lazkao, nuevamente contra José Antonio de Barandiarán, vecino también de Lazkao, por la deuda de varios herrajes de caballerías que utilizaba su padre para el acarreo de carbón. Se defendió el demandado alegando no recordar los acuerdos a los que llegaron su difunto padre y el albéitar y que consideraba cancelada la deuda cuya existencia desconocía³³.

Su nombre aparece nuevamente vinculado a los tribunales³⁴ el 3 de febrero de 1784, con motivo del poder que le otorga Alberto de Gazteluzar, escribano real y de número de Baliarrain y vecino de Lazkao, para que compareciera ante la justicia de Ataun para cobrar de los bienes que fueron y quedaron de Domingo de Urrestarazu y Francisco de Dorronsoro, vecinos ambos que fueron de la misma, trescientos cincuenta maravedíes que le debían por réditos de cincuenta ovejas que les encomendó el 1 de octubre de 1771.

Falleció en Ataun a los 60 años³⁵.

Ytuarte Ymaz, Francisco. Ataun (Gipuzkoa)

Hermano de Miguel y de Juan Bautista, por lo tanto, hijo de Andrés de Ytuarte y de María Ignacia de Ymaz, naturales ambos de Ataun.

(31) AMAt. AUA, 139-09.

(32) AMAt. AUA, 139-05

(33) AMAt. AUA, 139-16

(34) AMAt. AUA, 067-32.

(35) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; Título 3º Defunciones, folio 185 vto.

El 14 de enero de 1777 consta en el auto de filiación, hidalguía, nobleza y limpieza de sangre como mancebo de herrador y albéitar, con residencia en la Villa y Corte, pero anteriormente ejerció junto a su hermano Miguel en Ataun, por espacio de más de nueve años y estaba facultado para *habilitarse en la facultad*.

Una vez habilitado debió regresar a su villa natal y al menos en 1780, en la memoria³⁶ que junto a sus hermanos presentaba solicitando ser admitidos como hidalgos en la villa de Ataun, en cumplimiento de una sentencia de hidalguía pronunciada en Deba (Gipuzkoa) en 1618, figuraba como vecino de Ataun.

No hemos conseguido localizar los datos de nacimiento y defunción.

Astigarraga Aldalur (o Andaluz) y Urtiz, Diego Francisco. Ataun (Gipuzkoa), 12.7.1756-Elgoibar (Gipuzkoa), 27.7.1826.

Hijo de Joseph Astigarraga Antia y de Manuela Andaluz y Urtiz Yturmendi, naturales y vecinos de Ataun³⁷, nació en la casa *Iturralde Berria* del barrio de Arrondoia.

Siendo vecino de Madrid³⁸, solicitó en 1785, información de su pasantía en Ataun, para el examen para acceder al título de *herrador y albéitar*, al que se presentó en la capital.

Casó en Elgoibar (Gipuzkoa), el 14 de julio de 1788 con Maria Catalina Muguruza Barrenechea³⁹ y el matrimonio tendría seis hijos en la citada localidad del Bajo Deba. Su esposa fallecería en Elgoibar en 1823.

Falleció en Elgoibar a la edad de 70 años⁴⁰.

(36) AMAt. AUA, 292-12.

(37) AHDG. Parroquia de Ataun, Título 5º Bautismos, folio 41 vto.

(38) AMAt. AUA, c. 1785; sig.: AMORD, Leg. 23, Num. 10.

(39) AHDG. Parroquia de Elgoibar; Título 5º Matrimonios, folio 246 vto,

(40) AHDG. Parroquia de Elgoibar; Título 6º Defunciones, folio 29 vto.

Larrazza Sanz de Ajarrista, Pedro Ascensio⁴¹. Ataun (Gipuzkoa), 24.5.1759-Bergara (Gipuzkoa), 29.01.1830

Hijo de Domingo Larrazza Dorronsoroy y de Gracia Sanz de Ajarrista Apalategui⁴². Casó en Bergara el 11 de noviembre de 1782 con María Andresa Azarosa, natural de Gabiria (Gipuzkoa)⁴³ y el matrimonio tendría seis hijos.

Maestro Herrador y Albéitar aprobado, establecido en Bergara a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, su nombre aparece en varios autos judiciales relacionados con los testimonios que se recababan a los testigos de la formación adecuada y pureza de sangre de los jóvenes aprendices de albéitar que habían de someterse al examen del Real Tribunal del Protoalbeiterato, que se custodian en el Archivo Municipal de Bergara.

Testificó en Bergara, el 10 de marzo de 1802, a favor de Pablo de Sorondo Zuloaga, natural de Andoain,

*...sabe de vista que ha servido a Marcelino de Zabala por espacio de cinco años, ejerciendo la profesión, asistiendo en la casa y acompañándole a todo lo que ocurría, con toda aplicación y cuidado ...*⁴⁴

También testificó el 30 de agosto de 1804 a favor del aprendiz e hijo de otro albéitar de Bergara, Juan Simón Martínez de Arroyo

...y sabe que es natural de esta Villa, hijo legítimo de Lucas Pedro Martínez de Arroyo, también Herrador y Albéitar aprobado y de Luisa Agustina de Jauregui, su mujer, vecinos de la misma y que por tal está tenido y reputado generalmente y también por cristiano viejo, de limpia sangre, sin raza ni mezcla de judío, moro, Agote, ni penitenciado por el Santo Oficio y otra secta reprobada, tanto por la línea paterna como materna, sin que haya sido, oído, ni entendido cosa en contrario.

Que igualmente conocido y sabe que el expresado Juan Simón, desde sus más tiernos años ha vivido y vive con su padre el referido Lucas Pedro y en su casa y su compañía, destinado al ejercicio de las facultades de Albéitar y Herrador y le ha visto repetidas veces trabajar por sí en las mismas con destreza y perfección, y en su concepto ha adquirido el tal Juan Simón la ciencia y práctica necesaria para el ejercicio de las citadas facultades y solo falta que obtenga la licencia competente en el Real

(41) AMBrg. Signatura C/337-14.

(42) AHDG. Parroquia de Ataun, Título 5º Bautismos, folio 76 vto.

(43) AHDG. Parroquia de Bergara, Título 5º Matrimonios, folio 46 vto.

(44) AMBrg. Signatura 01 C/204-18.

Protoalbeiterato, todo lo cual declaramos ser la verdad y lo que sabe para el juramento en que se afirmó, ratificó y firmó, manifestando ser de edad de cincuenta años poco más o menos.

Falleció en Bergara a los 71 años⁴⁵, siendo oficiados sus funerales en la Parroquia de San Pedro.

Aramburu Zabala, Juan Miguel. Ataun (Gipuzkoa), 8.3.1777-28.3.1811

Hijo de Juan Aramburu Unanua y de Juana Zabala Arabolaza⁴⁶. Casó en Ataun, el 4 de abril de 1803 con Prudencia Bazterrica Arrúe⁴⁷ y el matrimonio tendría cuatro hijos.

Su referencia aparece en el escrito que eleva al Alcalde de Ataun el mancebo de su taller, Martín José Ybarrolaburu⁴⁸, solicitando acreditar su permanencia en el mismo.



Debía significarse mucho a favor de las ideas ilustradas que venían con las tropas imperiales, porque es el único de los afrancesados o colaboracionistas ataundarras, que tengamos noticia, que sufrió ataques en sus bienes, por parte de los voluntarios de las fuerzas realistas al servicio de Fernando VII, cuando menos en dos ocasiones, saqueándole el domicilio y robándole, entre otros muchos objetos, lencería, ropas, joyas, dinero en metálico, 250 herraduras y un pujavante, valorado todo en 24.810 reales; el Ayuntamiento en concepto de indemnización, le abonó 21.500 reales⁴⁹.

Debió de huir hacia Navarra a finales de 1809, porque los ataundarras Martín de Altolaquirre y Francisco de Zavala, del Regimiento de Voluntarios de Guipúzcoa que mandaba el Teniente Coronel D. Gaspar de Jáuregui, soli-

(45) AHDG. Parroquia de Bergara, Título 6º Defunciones; folio 10º, asiento 60.

(46) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; Título 6º Bautismos, folio 127 vto.

(47) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; Título 3º Matrimonios, folio 199 vto.

(48) AMBea. 0269-43.

(49) AMAt. AUA, 127-21.

citaron al Ayuntamiento de Ataun⁵⁰ el abono de los gastos que ocasionó su persecución.

A su regreso, se prestó a formar parte del primer Ayuntamiento ataundarra constituido el 8 de abril de 1810 por orden del General Thouvenot, Gobernador militar de Vizcaya (que incluía a la actual Gipuzkoa y Álava), junto con Francisco Antonio Mugica, Juan Antonio Balda y Felipe de Zututuza, permaneciendo en el cargo hasta el relevo en enero de 1811⁵¹.

Como consecuencia del segundo saqueo ya aludido, hubo de escaparse a la vecina Ordizia y solicitar el amparo del Gobernador Militar; el General Thouvenot ordenó al Alcalde de Ataun se ocupara de su seguridad personal y de sus bienes e instruyera al párroco para que no favoreciera en lo sucesivo a los brigantes, antes bien, porfiara por el orden y la tranquilidad entre la población⁵².

Fue muerto *vilmente* (sic) por las tropas francesas, cuando menos así consta en su partida de defunción redactada por el párroco ataundarra, a los 34 años, dando opción a diversas interpretaciones, una de ellas sería que pretendió huir con ellos en su debacle y no se lo permitieron; otra que lo asesinaron sin conocerle, por temor, para robarle o por cualquier otro motivo y una tercera, que fuera asesinado por los integristas locales, incluso con conocimiento del presbítero quien, con un afán de ocultar detalles, se atrevió a incluir el adverbio en el documento oficial.

Su funeral de cofrade lo costeó su viuda, dueña consorte de la Casa Aramburu⁵³.

Lazcano Aramburu, Martín José. Ataun (Gipuzkoa), 19.7.1820-Mutriku (Gipuzkoa), 11.5.1886.

Hijo de Pedro Nicolás Lazcano Nagore, natural de Los Arcos (Navarra) y de María Antonia Aramburu Zavala, nacida en Ataun y ambos vecinos de Ataun. Casó en primeras nupcias en Urretxu (Gipuzkoa), el 15 de octubre

(50) AMAt. AUA, 173-27.

(51) AMAt. AUA, 004-01.

(52) AMAt. AUA, 127-21.

(53) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun; Título 3º Finados, folio 155 bis, vto., asiento 4.

de 1850, con M^a Felipa Zufiria Emparanza⁵⁴; el matrimonio se instalaría en la localidad costera de Mutriku (Gipuzkoa) y tendrían un hijo, José María Cándido (3.10.1852), pero M^a Felipa fallecería el 10 de agosto de 1855. Volvería a casarse, esta vez en Bergara (Gipuzkoa), el 15 de diciembre de 1856, con M^a Josefa Azcarate Lascuraín, hija de Manuel y de Manuela, ambos naturales y vecinos de Bergara y el nuevo matrimonio tendría siete hijos. En 1861, el matrimonio vivía en Mutriku con sus hijos, Cándido, Pedro y Martín⁵⁵ y dieciséis años más tarde, figuraba en el Censo Electoral⁵⁶.

El 9 de junio de 1861, siendo primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mutriku, Ulpiano Larrañaga, se acordó nombrar *inspector para el reconocimiento de las reses que se matan para la provisión de carne de la Villa*, al regidor Domingo Astigarraga y al maestro albéitar Martín Lazcano⁵⁷.

Desarrolló toda su actividad profesional en aquella localidad costera, donde falleció con 66 años⁵⁸.

En diciembre de 1889, la Corporación mutrikuarra se enteró de la marcha de la familia de Martín Lazcano a la República Argentina.

Otamendi Zavala, Juan Domingo. Ataun (Gipuzkoa), 19.8.1822-Tolosa (Gipuzkoa), 9.10.1868.

Hijo de José Otamendi Echeverría, natural de Alalzisketa (Gipuzkoa) y de Clara Ygnacia Zavala Eztala, nacida en Ezkio (Gipuzkoa); los abuelos paternos, eran de Abalzisketa y los maternos de Ezkio⁵⁹.

Se examinó en Gipuzkoa y obtuvo el título de Albéitar y Herrador el 16 de febrero de 1850⁶⁰; parece que desarrolló su actividad profesional en Tolosa donde falleció a los 46 años.

(54) AHDG. Parroquia de Urretxu; Título 5º Matrimonios, folio 170 vto., asiento 6.

(55) AMMu. Censo de Mutriku de 1861. Legajo 102-2, asiento 1º.

(56) BOG, nº 135 de 09 de noviembre de 1877.

(57) AMMu. Libro de Actas nº 20, folio 143 y 143 vto.

(58) AHDG. Parroquia de Mutriku; Título 11º Defunciones, folio 52 vto. Asiento 26.

(59) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 8º de Bautismos; folio 39 vto.

(60) AGA. Educación. Libro 120-8-16/64.

Ybarrolaburu Aramburu, Joseph Antonio. Ataun, 6.8.1780-10.9.1855

Hijo de Lorenzo Ybarrolaburu Gomensolo y de María Antonia Aramburu Unanoa⁶¹, fue el mayor de una familia de cinco hijos que al poco de nacer nuestro protagonista se trasladaría a vivir a Ordizia (Gipuzkoa), donde nacerían sus cuatro hermanos.

Según el padrón de 1800⁶² figura como *Albéitar*, domiciliado en la casa Arzufia de Ataun.

Casó en la parroquia de San Martín de Tours de Ataun, el 27 de diciembre de 1803, con Lorenza Ignacia Zabala Arteaga⁶³ y el matrimonio tendría cuatro hijas.

Falleció a los 75 años de edad en su localidad natal⁶⁴.

**Ybarrolaburu Aramburu, Martín José.** Ordizia (Gipuzkoa), 11.5.1783-25.11.1826

Hijo de Lorenzo Ybarrolaburu Gomensolo y de María Antonia Aramburu Unanoa⁶⁵; sus abuelos paternos fueron Domingo y M^a Antonia Dorronsoro y los maternos, Gregorio y M^a Antonia Unanua.

En marzo de 1816, en Ataun, Martín José de Ybarrolaburu, natural de la villa de Villafranca (hoy Ordizia) y vecino de Ataun, comparecía ante el Alcalde y exponía:

(61) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 6º de Bautismos; folio 179 vto.

(62) AMAt. AUA. 205-24, 003.

(63) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 3º Matrimonios, folio 201 vto.

(64) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 4ª Defunciones, folio 158 vto.

(65) AHDG. Parroquia de Ordizia; Título 7º de Bautismos; folio 200.

Que en el año 1808 acredité mi filiación, limpieza de sangre y el haber practicado siete años el oficio de Herrador y el arte de Albeitería, según consta de la copia testamentada que escribo y posteriormente habiéndome ejercitado en los mismos oficio y Arte de Herrador y Albéitar, deseo obtener, precedido del debido examen, el título del Proto Albeiterato y por cuanto no puedo concurrir personalmente a la Corte de Madrid a dicho efecto sin grave perjuicio de mi familia, me conviene acreditar con citación del Síndico Procurador General, el contenido de los capítulos siguientes:

Que en el año de 1811 fue muerto por las tropas francesas D. Juan Miguel de Aramburu, Maestro Herrador y Albéitar, con quien estaba yo de mancebo, quedando D^a Prudencia de Bastarrica, viuda de dicho Aramburu con hijos de tierna edad de su matrimonio.

Que con la misma D^a Prudencia contraje yo matrimonio a pocos meses después y continuó en mantener la familia con el producto de lo que rinde la fragua y la tienda de albéitar, profesando con oficio en calidad de mancebo y si no continuó en él está expuesta la familia a graves necesidades, como igualmente si hiciese ausencia notable de este pueblo, quedando también en tal caso privada de los parroquianos en ella tiene.

Suplico mande recibir en su razón la información que estoy pronto a darla y que originalmente se me consigne a efecto de recurrir a la Superioridad al logro de la comisión para ser examinado en esta Provincia y conseguir el correspondiente Título y pido Justicia⁶⁶.

Efectivamente, casó con la viuda Prudencia Bazterrica Arrúe el 4 de enero de 1813⁶⁷ y nos imaginamos que instruyó en el oficio y arte de herrado y albéitar a su hijo, Ramón Gregorio Aramburu Bazterrica.

Hubo de hacer frente, junto con su esposa, el 31 de marzo de 1816, a la demanda que les hiciera el Ayuntamiento de Ataun, por importe de 21.500 reales, importe de la indemnización que recibiera el *afrancesado* Juan Miguel Aramburu por los dos saqueos que padeció su domicilio familiar⁶⁸.

Falleció en Ataun a la edad de 43 años; su funeral de cofrade lo costeó su viuda, dueña de la Casa *Aramburu*⁶⁹.

(66) AMBea. 0269-43.

(67) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 3º Matrimonios, folio 230 vto.

(68) AMAt. AUA. 127-21.

(69) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 4º A Defunciones, folio 25 vto., asiento 20.

Aramburu Bazterrica, Ramón Gregorio. Ataun, 17-10-1808-14-01-1881

Hijo de Juan Miguel Aramburu Zabala y de Prudencia Bazterrica Arrue⁷⁰. Casó en la parroquia de San Martín de Tours de Ataun el 3 de noviembre de 1856⁷¹ con Paulina Ayestarán Urretavizcaya, natural de Zaldibia (Gipuzkoa) y el matrimonio tendría tres hijos, dos féminas y un varón, Juan Ygnacio. Falleció en Ataun a los 73 años⁷².

Aprendió el oficio con Martín José Ybarrolaburu, marido de su madre en un segundo matrimonio, toda vez que su padre, también herrador y albéitar, falleció a manos de las tropas francesas en 1811, como ya se ha expuesto.

El 28 de junio de 1868⁷³, la Corporación ataundarra que presidía D. Manuel Auzmendi, analizó la instancia de Aramburu en la que recordaba que fue público y notorio en tiempo de la Alcaldía de D. Juan Felipe Elizalde, que por orden superior se vio obligado el Ayuntamiento nombrar un facultativo veterinario para la inspección de carnes del consumo del pueblo y que tal nombramiento recayó en el *Profesor* D. Pedro Arrondo, con la asignación de su derecho por cada res que se hubiese que sacrificar, sin que al exponente se le diera siquiera opción, a pesar de tener la misma titulación y facultad, pero que siendo respetuoso con las decisiones de las autoridades, durante muchos años



Caserío Garayalde en el barrio de San Martín.

(70) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 7º Bautismos, folio 196 vto.

(71) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 4º Matrimonios, folio 178 vto.

(72) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 4º B, folio 110 vto.

(73) AMAt. AUA. 499-01; L-5, folio 92.

no protestó, pero obligado por personales y dolorosas circunstancias, se ve obligado a suplicar se le nombre en las mismas condiciones que su comprofesor, con el que se repartirían las inspecciones y los derechos que ellas devengan.

La solicitud de nuestro protagonista dividió a los corporativos, unos fundados por un sentimiento caritativo, concedores de las circunstancias que esgrimía y otros basándose en la justicia del nombramiento que en su día recayó sobre Pedro Arrondo, a los que no les parecía correcto que ahora debiera repartir sus honorarios con el pretendiente; sometido el asunto a votación, ganando los primeros por seis votos contra los tres del alcalde, primer teniente alcalde y regidor José Ignacio Ymaz.

Recurriría ante el Gobernador Civil el albéitar Arrondo, en su condición de perjudicado por el nombramiento de Aramburu, pero el Ayuntamiento se mantuvo firme en su decisión⁷⁴ y la autoridad gubernativa no insistió.

En la sesión del Ayuntamiento de Ataun del 15 de julio de 1872⁷⁵, celebrada bajo la Presidencia del Alcalde D. Ignacio Antonio Beguiristain, como consecuencia de la depuración de empleados municipales carlistas, se cesó a Pedro Arrondo de su cargo de Inspector de Carnes, nombrándose a D. Ramón Gregorio Aramburu.

El 9 de noviembre de 1873, la Corporación ataudarra presidida por D. José M^a Aguirre, analizó la Circular de la Diputación Foral de Gipuzkoa de primero de noviembre de 1873 que firmaba el Diputado general D. Miguel de Dorronsoro, referente a los empleados que fueron cesados por su simpatía con la causa carlista, ordenando su reposición, de manera que nuestro protagonista era cesado⁷⁶.

El 18 de enero de 1874, el Ayuntamiento ataudarra presidido por José M^a Aguirre y formado por tres regidores y cuarenta vecinos, entre ellos Pedro Arrondo, tuvo conocimiento de la calamitosa situación económica que atravesaba el albéitar Aramburu, *sin recursos y sin parroquia* para sostenerse ni mantener a su familia, suplicaba se le nombrara Inspector de Carnes, *en alternativa con el que sigue, Pedro Arrondo*. Al respecto se solicitaron explicaciones al Alcalde, porque en opinión de los asistentes, Aramburu había sido destituido por no simpatizar con la Causa (carlista), siguiendo las instruccio-

(74) AMAt. AUA. 499-01; L-5, folios 100 a 102.

(75) AMAt. AUA. 499-02; L-6, folio 5.

(76) AMAt. AUA. 499-02; L-6, folio 78 vto.

nes de la Circular de la Diputación Foral y que era ante esa institución ante la que debería reclamar el interesado⁷⁷

El 9 de abril de 1876, constituido el nuevo Ayuntamiento de Ataun bajo la Presidencia del Alcalde D. Ignacio Antonio Beguiristain, se trató de las vacantes de personal, entre ellas la relativa a Inspección de Carnes, acordándose que, hasta su nombramiento definitivo, continuaran realizándolo por turnos quienes lo venían haciendo, D. Pedro Arrondo y D. Ramón Gregorio Aramburu, *veterinarios* de esta villa⁷⁸, materializando de esta forma el propósito que teóricamente, suponía el Abrazo de Bergara.

Entre el 4 de enero de 1880 y el 19 de setiembre del mismo año, el Ayuntamiento de Beasain (Gipuzkoa) le encargó provisionalmente la Inspección de Carnes de la Villa, mientras anunciaba oficialmente la vacante.

Existe una referencia a su nombramiento como Inspector de Carnes en la sesión del Ayuntamiento ataundarra celebrada el 2 de enero de 1881, siendo Alcalde D. Ignacio Antonio de Beguiristain, compareció Pedro Arrondo y transcribimos⁷⁹:

Previo aviso de atención, se presentó el albéitar Don Pedro de Arrondo, uno de los dos inspectores de carnes de esta Villa y previo su saludo de respeto, usando la palabra manifestó que hacía algunos días y conforme lo tenía puesto en conocimiento de esta Corporación, se habían sacrificado dos ovejas, una en Arzufia y la otra en Miraballes sin previo reconocimiento del Inspector de Carnes y dos días antes y del mismo dueño había sido sacrificada una res en la matadería de la Villa y lo hacía presente en cumplimiento de su deber; en su vista y estando presente el mismo señor, fue llamado y hecho comparecer el arrendatario de la matadería e informado de la queja que presentaba el expresado Arrondo, manifestó el arrendatario ser cierto que a causa de la indisposición del Inspector Don Ramón Aramburu había sido reconocida la res sacrificada por el hijo del expresado Aramburu.

Enterado el Sr. Arrondo, manifestó que el expresado hijo de D. Ramón no tenía autorización para ello por carecer de su correspondiente título y que por tal motivo le consideraba intruso y no podía consentir se dedicase a ello y que por lo tanto lo dejaba en manos de la Autoridad Local para que le comunicaran lo que correspondía al interesado, retirándose a continuación.

(77) AMAt. AUA. 499-02; L-6, folio 100.

(78) AMAt. AUA. 500.01. L-7

(79) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folios 62 a 63.

La Corporación acordó comunicar al Inspector de Carnes D. Ramón Aramburu que no permitiera que su hijo inspeccionara las reses que se sacrificaran, ni en la matadería, ni en casas particulares, si es que carecía de la correspondiente credencial o título para ello. Y aprovecharon la ocasión para acordar también que los dos inspectores de carnes de la Villa, D. Pedro Arrondo y D. Ramón Aramburu se sustituyeran en sus respectivas ausencias y enfermedades, respetándose los derechos que les correspondieran⁸⁰.

Arrondo Apalategui, Juan Pedro. Ataun, 19-10-1815 - 23.8.1884

Hijo de José Ignacio Arrondo Urdangarín y de Águeda Apalategui Zabala⁸¹. Casó en Ataun⁸² el 1 de febrero de 1841 con María Manuela Ayerbe Altolaquirre y hay constancia del nacimiento de una hija del matrimonio.

En la sala de plenos del Ayuntamiento de Ataun, el uno de enero de 1861, se procedía al relevo de corporativos para el cuadrenio que entonces comenzaba y entre los individuos que accedían a formar la nueva Corporación, figuraba nuestro albéitar, que lo haría como regidor (concejal) séptimo, con la característica de ser regidor síndico, bajo la Presidencia de Juan Felipe Elizalde⁸³.

En la sesión municipal del 16 de mayo de 1861, los corporativos analizaron la Circular del Gobernador Civil de 18 de marzo último⁸⁴ recordando otra de noviembre de 1859⁸⁵, en relación con la inspección de las carnes en los mataderos municipales en concordancia con la Real Orden al respecto de 24 de febrero de 1859⁸⁶, debatiéndose la necesidad de cumplir con lo dispuesto en las referencias citadas y fijando los emolumentos que debería percibir el facultativo inspector por parte del rematante de la carne, para acordar finalmente y por unanimidad⁸⁷, nombrar Inspector de Carnes a D. Pedro Arrondo, Maestro Albéitar.

(80) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folio 63.

(81) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 7º Bautismos; folio 268.

(82) AHDG. Parroquia de San Gregorio de Ataun; Título 1º Matrimonios, folio 86 vto.

(83) AMAt. AUA. 498-02; folio 10.

(84) BOG nº 33 de 18.3.1861.

(85) BOG nº 142 de 28.11.1859.

(86) BOG nº 142 de 28.11.1859. Reglamento de Inspección de Carnes.

(87) AMAt. AUA. 498-02; folio 31.

En las elecciones de marzo de 1871 para Diputados a Cortes, figura como presidente escrutador de una mesa electoral por el bando carlista⁸⁸ cargo que repetiría en las elecciones del 7 de abril de 1872 y su casa era punto de reunión de los partidarios del Pretendiente, lo que nos hace suponer que nuestro albéitar era personaje principal entre los de su bando.

En la sesión del Ayuntamiento de Ataun del 15 de julio de 1872⁸⁹, celebrada bajo la Presidencia del Alcalde D. Ignacio Antonio Beguiristain, se dio cuenta de una Circular de la Diputación que se refería a la separación de los empleados municipales que se hubieran levantado en armas en la última insumisión carlista, que en Ataun resultaron ser el guardamonte José Pérez, el Inspector de Carnes Pedro Arrondo, Bartolomé Beguiristain, encargado de la alhóndiga y Francisco Urdangarín, guarda de ríos; se suscitó un amplio debate porque algunos corporativos, alcalde incluido, eran contrarios a la separación definitiva, pero finalmente se cumplió lo dispuesto en la Circular de referencia.

La Inspección de Carnes quedó a cargo de D. Ramón Gregorio Aramburu.

El 9 de noviembre de 1873, la Corporación ataundarra presidida por D. José M^a Aguirre, en virtud de la Circular de la Diputación Foral de Gipuzkoa de primero de noviembre de 1873 que firmaba el Diputado general D. Miguel de Dorronsoro, referente a los empleados que fueron cesados por su simpatía con la causa carlista, nuestro protagonista era repuesto en el cargo y el que ostentara hasta entonces el cargo, cesado⁹⁰.



Cº Arbeldizar Garakoa.

(88) AMAt. AUA. 499-02; L-6, folios 161, 161 vto. y 163 vto.

(89) AMAt. AUA. 499-02; L-6, folio 5.

(90) AMAt. AUA. 499-02; L-6, folio 78 vto.

El 10 de mayo de 1874, Arrondo notifica al Alcalde Aguirre que el rematante de la carne, Tomás Zubizarreta, la está comercializando sin la preceptiva inspección previa⁹¹. El citado rematante manifestaba el 27 de mayo, que existían graves dificultades para el abastecimiento de carne a la población como consecuencia de la guerra civil y que en ocasiones se veía obligado a traer la carne de otras localidades cercanas; se acordó que incluso en esos casos, amén de abonar la correspondiente tasa municipal, debería comunicárselo al Inspector de Carnes⁹².

A lo largo de 1875, la colaboración de Arrondo con el Ayuntamiento, en su condición de político, es absoluta, asistiendo a todas las sesiones municipales y figurando en varias comisiones.

El 9 de abril de 1876, constituido el nuevo Ayuntamiento de Ataun bajo la Presidencia del Alcalde D. Ignacio Antonio Beguiristain, se trató de las vacantes de personal, entre ellas la relativa a Inspección de Carnes, acordándose que, hasta su nombramiento definitivo, continuaran realizándolo por turnos quienes lo venían haciendo, D. Pedro Arrondo y D. Ramón Gregorio Aramburu, *veterinarios* de esta villa⁹³, materializando de esta forma el propósito que teóricamente, suponía el Abrazo de Bergara.

El 7 de julio de 1878, la corporación ataudarra que presidía Ignacio Antonio Beguiristain, debatió la denuncia que presentó el arrendador de la matadería, D. Santiago Múgica, contra el vecino del barrio de Aya D. Vicente Arratibel por haber sacrificado en su domicilio una res y vendida su carne entre sus convecinos; argumentaba el demandante que se la había causado un perjuicio económico importante y reclamaba una sanción. Los corporativos discutieron largamente si el proceder del Sr. Arratibel era o no un fraude, concluyendo que ambos debían llegar a un acuerdo amistoso o de lo contrario aducir por escrito las razones que les asistían para que el Ayuntamiento pudiera juzgar⁹⁴. El asunto se dirimiría en la sesión del 8 de setiembre con el abono de unos porcentajes al carnicero.

Sin embargo, existe constancia⁹⁵ de la celebración, el 3 de noviembre de 1878, de una reunión con el Inspector de Carnes Pedro de Arrondo, para

(91) AMAt. AUA. 499-02; L-6, folio 78 vto.

(92) AMAt. AUA. 499-02; L-6, folio 156 y 156 vto.

(93) AMAt. AUA. 500.01. L-7

(94) AMAt. AUA. 500-02; L-8; folio 38.

(95) AMAt. AUA. 500-02; L-8; folio 56 vto.

tratar sobre sus honorarios y modo de realizar la inspección, así como de la ejecución de lo dispuesto por la Junta provincial de Sanidad en la Circular del último 17 de octubre.

El 21 de setiembre de 1879, Pedro Arrondo comunica⁹⁶ al Ayuntamiento de Ataun que algunas personas continúan sacrificando reses sin previo conocimiento del Inspector de Carnes y sin someterlas, por lo tanto, a la preceptiva inspección sanitaria, todo ello a pesar de los avisos que se han realizado.

El 26 de octubre de 1879⁹⁷, la Corporación analizó el escrito del Subdelegado de Veterinaria del distrito de Tolosa y acordó insistir al vecindario para que diera cuenta a *los inspectores de carnes* (en plural) citando sus nombres, cuando tuviera previsto el sacrificio de una res para consumo público, pero los municipales omitieron deliberadamente las reses que fueran para consumo privado, lo que originaría un nuevo conflicto entre Pedro Arrondo y el Ayuntamiento, porque algunos vecinos abonaban los servicios del albéitar pero otros se negaban, remitiéndole a la Casa Consistorial; la Corporación acordó consultar con el Subdelegado de Veterinaria del distrito de Tolosa y el 13 de enero de 1880, el Subdelegado D. José Goenaga, comunicaba al Ayuntamiento de Ataun⁹⁸ los honorarios que deberían percibir los inspectores de carnes por el ejercicio de su cometido fuera del matadero.

El 12 de setiembre de 1880, nuestro protagonista denunciaba ante el Alcalde de Ataun, D. Ignacio Antonio de Beguiristain *que el vecino D. José Domingo Maiza se hallaba constantemente ocupado en la Ciencia de Cura de los animales, hasta tanto que desde su casa o domicilio está suministrando remedios*⁹⁹ y rogaba a la primera autoridad municipal le llamara la atención por práctica de intrusismo.

En esa misma sesión, la Corporación analizaba la Memoria que el Inspector de Carnes ataudarra dirigía al Gobernador Civil y que transcribimos:

(96) AMAt. AUA. 500-02; L-8; folio 138 vto.

(97) AMAt. AUA. 500-02; L-8; folio 158 vto.

(98) AMAt. AUA. 500-02; L-8; folio 189 vto.

(99) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folios 20 y 20 vto.

Excmo. Sr.:

Pedro de Arrondo, vecino de la villa de Ataun e Inspector de Carnes de la misma, respetuosamente expone:

Que continuamente se ven infringidas las disposiciones de la Circular inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 153 de fecha 23 de diciembre de 1878¹⁰⁰, siendo de temer con tal abuso la aparición de enfermedades que en otros puntos han proporcionado resultados funestos.

En su virtud y deseoso siempre el exponente de prestar el mayor bien posible a la humanidad con el desempeño de su cometido recurre a la autoridad de V.E. en súplica de que se sirva ordenar al Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Ataun el exacto cumplimiento de dichas disposiciones de la Circular inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 153 de fecha 23 de diciembre de 1878, como también el que el suplicante sea remunerado con los modestos honorarios que por el desempeño del cargo de Inspector de Carnes le corresponde.

Es gracia que espera obtener el suplicante de la notoria bondad y justificación de V.E. y a lo que queda sumamente agradecido.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Ataun a 1º de setiembre de 1880.

Los corporativos concluyeron que el Ayuntamiento cumplía y hacía cumplir la referida Circular, en contra de lo que ocurría en algún otro pueblo de las inmediaciones y que *si falta en alguno de los puntos será por ignorancia, lo cual pone en duda*¹⁰¹.

El 1 de noviembre de 1880, nuestro albéitar volvía a dirigirse por escrito a la Corporación y su presidente D. Ignacio Antonio de Beguiristain, ordenaba constara en acta su instancia¹⁰²:

El que suscribe, vecino y albéitar de la villa de Ataun ha recurrido más de una vez al Ilustre Ayuntamiento de la misma con el objeto de que no se maten en dicha jurisdicción reses que no sean inspeccionadas por los inspectores:

Primero para que no se altere la salud pública, amenazada con algunas de las muchas enfermedades que padecen, tanto el ganado vacuno como el lanar.

(100) Recuerda lo dispuesto en la RO de 16.7.1878 (GM nº 88 de 24.7.1878) sobre medidas frente a la triquinosis, obligatoriedad de matanza en matadero y provisión de triquinoscopio.

(101) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folios 22 y 22 vto.

(102) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folios 37 a 38.

Segundo, para que con la retribución de la inspección de las reses, se atienda a sus necesidades.

Este Ilustre Ayuntamiento, en su buen deseo y atendida la justicia del mandamiento, comunicó a todos los vecinos, recordando la obligación en que se hallan de que las reses que se matasen fuesen reconocidas por los inspectores, pero hoy, este deber es desatendido por algunos vecinos y otra vez recorro al Ilustre Ayuntamiento para que emplee los muchos medios que tiene dicha Corporación para obligar a todos al reconocimiento de las reses que maten.

Hoy mueren bastantes cerdos en esta villa sin que se sepa la causa y otros muchos se matan como está dicho antes sin ser reconocidos y esa Corporación fácilmente comprenderá los males que esto puede causar.

Además, si el vecindario atiende el que las reses sean reconocidas como disponen las órdenes y disposiciones de la Superioridad, nos priva de las cortas ganancias que nuestra profesión nos proporciona, si no todos cumplen con su deber.

Fundado en estas razones y consideraciones, suplica al Ilustre Ayuntamiento que ponga en conocimiento de todo el vecindario, la obligación en que se hallan de que las reses que maten sean reconocidas por los inspectores e imponer alguna multa a los infractores, con el objeto de que se obedezca el mandato del Ayuntamiento y conseguir el objeto que se propone el recurrente, de otra manera es posible como hasta hoy, que se desdigan del mandato del Ayuntamiento y no se obtenga el resultado que se propone.

Enterados de la solicitud del albéitar, los corporativos acordaron en su sesión del 7 de noviembre de 1880, contestarle que ignoraban la existencia de enfermedades porque no les había comunicado nada al respecto.

El 28 de noviembre de 1880, la Corporación era informada¹⁰³ por nuestro albéitar:

La vaca de Averío que visité ayer a las tres de la tarde murió para las siete de la noche a causa de un ataque nervioso, golpe de sangre al corazón y considerando peligrosas todas las enfermedades agudas, he ordenado enterrarla con su piel.

Sobre la vaca de Azaila sólo digo que está gangrenada y cuando verifique el reconocimiento, le diré mi parecer.

Ataun a 26 de noviembre de 1880

(103) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folios 44 y 44vto.

El 10 de setiembre de 1882 el Ayuntamiento de Ataun, presidido por Juan Antonio Ceberio se daba por enterado del oficio del *albéitar* Pedro Arrondo de la aparición de la pleuroneumonía en el término municipal¹⁰⁴.

El 2 de enero de 1881, ante la Corporación ataudarra constituida bajo la Presidencia de D. Ignacio Antonio de Beguiristain, compareció nuestro albéitar y transcribimos¹⁰⁵:

Previo aviso de atención, se presentó el albéitar Don Pedro de Arrondo, uno de los dos inspectores de carnes de esta Villa y previo su saludo de respeto, usando la palabra manifestó que hacía algunos días y conforme lo tenía puesto en conocimiento de esta Corporación, se habían sacrificado dos ovejas, una en Arzufia y la otra en Miraballes sin previo reconocimiento del Inspector de Carnes y dos días antes y del mismo dueño había sido sacrificada una res en la matadería de la Villa y lo hacía presente en cumplimiento de su deber; en su vista y estando presente el mismo señor, fue llamado y hecho comparecer el arrendatario de la matadería e informado de la queja que presentaba el expresado Arrondo, manifestó el arrendatario ser cierto que a causa de la indisposición del Inspector Don Ramón Aramburu había sido reconocida la res sacrificada por el hijo del expresado Aramburu.

Enterado el Sr. Arrondo, manifestó que el expresado hijo de D. Ramón no tenía autorización para ello por carecer de su correspondiente título y que por tal motivo le consideraba intruso y no podía consentir se dedicase a ello y que por lo tanto lo dejaba en manos de la Autoridad Local para que le comunicaran lo que correspondía al interesado, retirándose a continuación.



La Corporación acordó comunicar al Inspector de Carnes D. Ramón Aramburu que no permitiera que su hijo inspeccionara las reses que se sacrificaran, ni en la matadería, ni en casas particulares, si es que carecía de la correspondiente credencial o título para ello. Y aprovecharon la ocasión para acordar también que los dos

(104) AMAt. AUA. L-11, folio 45 vto.

(105) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folios 62 a 63.

inspectores de carnes de la Villa, D. Pedro Arrondo y D. Ramón Aramburu se sustituyeran en sus respectivas ausencias y enfermedades, respetándose los derechos que les correspondieran¹⁰⁶.

El 20 de febrero de 1881¹⁰⁷, Don Pedro comunicaba que D. Francisco Munduate de la Casa Remedios había sacrificado un cerdo sin someterlo a inspección y consideraba el albéitar que siendo una casa pública por la existencia de baños a los que acudía gran número de personas enfermas y achacosas, debían cumplir con más interés si cabe que el resto de los vecinos, las normas sanitarias.

En junio de 1881, desde Tolosa, el Subdelegado de Veterinaria del distrito, D. José Martín Goenaga Berolegui, recordaba al Ayuntamiento de Ataun¹⁰⁸ la Real Orden de 16 de julio de 1878, sobre la obligatoriedad de la inspección de las reses destinadas al consumo público y la necesidad de comunicar el sacrificio al inspector de carnes y volvería a insistir el 29 de marzo de 1881 ante la corporación ataundarra y el Inspector de Carnes Sr. Arrondo, dando instrucciones sobre la forma de actuar en el supuesto de detectarse sacrificios ilegales¹⁰⁹.

El 16 de octubre de 1881, nuestro protagonista comunicaba al Alcalde Beguiristain que tras atender la solicitud de consulta de Juan Bautista de Munduate del caserío *Orzale Aundi*, el pasado 3 de setiembre, respecto a una oveja, se negó a abonar los honorarios, insultándole con un cuchillo en la mano y diciéndome *que podía no haber asistido porque hacía allí, tanta falta como la que hace un perro en una iglesia*¹¹⁰.

El 11 de noviembre de 1882, nuestro protagonista se dirigía¹¹¹ a la Corporación ataundarra informando que:

Pedro de Arrondo, profesor de Veterinaria, pongo en conocimiento de V.S. que en tres caseríos del barrio de Aya, jurisdicción de ésta, se ha presentado en el ganado vacuno la enfermedad llamada pleuroneumonía.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para su gobierno.

(106) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folio 63.

(107) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folio 96.

(108) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folios 99 vto y 100.

(109) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folios 119 vto y 120.

(110) AMAt. AUA. 500-03; L-9; folio 159.

(111) AMAt. AUA. L-11, folios 58 y 58 vto.

A instancias del alcalde Juan José Zubizarreta y dando cumplimiento a la Circular de la Diputación, el 31 de julio de 1883, se integró¹¹² en la comisión que tenía por objeto revisar el estado de todos los caseríos del término municipal, junto a los párrocos de San Martín D. José María Dorronsoro, de San Gregorio D. José M^a de Ybarrolaburu, de Aya D. José Francisco Barandiarán, el médico D. Hilario Garitano y otros *individuos competentes* a juicio de la Corporación, encabezados por el propio Alcalde.

En la sesión municipal del 21 de setiembre de 1884 del Ayuntamiento de Ataun, celebrada bajo la Presidencia del Alcalde Juan José Zubizarreta, se hace constar que ante el fallecimiento del Inspector D. Pedro Arrondo, se nombra interinamente para el cargo a Pedro Lecuona, *albéitar o veterinario de Villafranca con la consignación de una peseta que será retribuida por el rematante, por cabeza de ganado vacuno que se sacrifique para venta pública en la majadería de esta villa debiendo practicar sus visitas de inspección y reconocimiento con toda meticulosidad*¹¹³, sin embargo el 27 de setiembre de 1884, el veterinario Lecuona contestaba a la corporación ataudarra que no podía conformarse con el acuerdo municipal sino le especificaban el número de reses que se sacrificaban mensualmente para saber a qué atenerse y obrar en consecuencia, acordándose contestarle¹¹⁴, pero no consta que tal contestación fuera de su agrado.

Herrador de ganado vacuno

Ezcurdia Aramburu, Vicente María. Ataun (Gipuzkoa), 8.12.1836-Ormaiztegi (Gipuzkoa), 28.4.1917.

Hijo de Simón Ezcurdia Urdangarín y de María Concepción Aramburu Urrestarasu¹¹⁵.

Ingresó en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en octubre de 1858, en la 11^a Promoción, pero no llegó a titularse como veterinario de segunda clase, sino que se graduó el 10 de marzo de 1860, como Herrador de Ganado Vacuno¹¹⁶.

(112) AMAt. AUA. L-11, folio 115 vto.

(113) AMAt. AUA. L-12, folio 10.

(114) AMAt. AUA. L-12, folio 13.

(115) AHDG. Iglesia del barrio de Aia de Ataun; Título 1^o Bautismos; folio 156 vto, asiento 16.

(116) AHFVZ. Libro 2^o de matrículas.

Casó primero en Ormaiztegi con Francisca Teresa Insausti, natural de aquella localidad; una vez viudo, lo volvería a hacer el 20 de marzo de 1877 en la parroquia de Lizartza (Gipuzkoa)¹¹⁷, con Francisca Ignacia Zurutuza Izaguirre. Consta una hija, Maria Dolores, nacida en 1886 en Ormaiztegi (Gipuzkoa).



En la inscripción parroquial de su defunción, a los 85 años, lo citan profesionalmente como cochero; en realidad explotaba una fonda junto al balneario de Ormaiztegi, quizás de su primera mujer y él hacía el servicio en coche de caballos desde el balneario y la fonda hasta la estación, situada en una cota superior.

Estudiantes de Veterinaria

Recordaremos a aquellos ataundarras del siglo XIX que no llegaron a veterinarios, pero en algún momento sentaron plaza como alumnos en la Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza, aunque permanecieron muy poco tiempo como estudiantes, seguramente porque no se adaptaron al ritmo de vida de la capital maña, asaz diferente al que estaban acostumbrados en su Valle.

Aramburu Ayestarán, Juan Ignacio. Ataun (Gipuzkoa), 31.7.1861 -

Hijo de Ramón Aramburu Bastarrica, nacido en Ataun, albéitar e Inspector de Carnes de Ataun y de Paulina Ayestarán Urretavizcaya, natural de Zaldibia. Los abuelos paternos, Juan Miguel Aramburu, el albéitar asesinado por las tropas napoleónicas y Prudencia Bastarrica, eran de Ataun, mientras que los maternos, Marcos era de Zaldibia y Josefa Antonia Urretavizcaya de Legorreta¹¹⁸.

(117) AHDG. Parroquia de Lizartza, Título 4º Matrimonios, folio 34 vto. Asiento 2.

(118) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 10º Bautismos; folio 29 vto.

Ingresó en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en setiembre de 1879, pero fue inhabilitado por su catedrático para examinarse en junio de 1880 y en setiembre no se presentó¹¹⁹.

Casó en Ataun el 22 de octubre de 1885 con Petra Aranzasti Arruebarrena y el matrimonio tendría cuando menos, siete hijos¹²⁰

Ybarrolaburu Aramburu, Juan José Mateo. Ataun (Gipuzkoa), 22.9.1867 -

Hijo de Pedro Ygnacio Ybarrolaburu Corta y de María Josefa Aramburu Esquisabel; sus abuelos paternos fueron Francisco Ybarrolaburu y Juana Corta; los maternos, Gabriel Aramburu y Ascensión Esquisabel¹²¹.

Ingresó en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en setiembre de 1890, siendo inhabilitado por su catedrático para examinarse en junio de 1891; en setiembre no se presentó¹²². Estas inhabilitaciones solían ser consecuencia de continuas faltas de asistencia o indisciplina grave.

No nos ha sido posible localizar la fecha y lugar de su deceso.



Barrio de Aya en Ataun.

(119) AHFVZ. Libro de Matrículas.

(120) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 54º Matrimonios, folio 11 vto.

(121) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours de Ataun; Título 10º Bautismos; folio 111.

(122) AHFVZ. Libro de Matrículas.

Veterinarios

La fundación de la Escuela de Veterinaria de Madrid, la primera de España, fue establecida en la Real Orden, de Carlos IV de 23 de febrero de 1792. El plan de estudios se aprobó el 26 de marzo de 1793 y en el mismo se establece que *“la creación de esta ciencia, de esta profesión, se hace para propagar los principios científicos y prácticos en que se interesa con la Agricultura a la Ganadería, que significa el tráfico, la fuerza, la riqueza y el alimento del Reino”*.

La Escuela, de carácter militar con opción de ingreso a los civiles, estaba diseñado a semejanza de la de Lyon y se abrió, en un ambiente bélico, como consecuencia de la Guerra de la Convención, declarada por Francia contra España, el 7 de mayo de 1793, en una casa y huerta llamada *“La Solana”*; su ubicación coincide con la actual de la Biblioteca Nacional.

Creada la Escuela de Veterinaria, era el momento para haber hecho desaparecer el Real Tribunal del Protoalbeiterato, sus exámenes y titulaciones, pero las rentas que generaban para sus examinadores, Malats y Estévez, albéitares nombrados responsables de la nueva Escuela, fueron decisivas para que éste perviviera argumentando que era una titulación de inferior categoría, lo cual daría lugar a numerosas complicaciones de diversa índole.

Un decreto de 6 de agosto de 1835 disponía la fusión de la Real Escuela de Veterinaria y el Real Tribunal del Protoalbeiterato que adoptaba el nombre de Facultad de Veterinaria.

Una nueva posibilidad de acabar con la Albeitería, surgió como consecuencia del Real Decreto de 19 de agosto de 1847¹²³, creaba las Escuelas Subalternas de Zaragoza y Córdoba y acometía una reforma con profundidad de los planes de estudios, contemplando, la titulación, *“Veterinario de Primera Clase”*,) los que obtuvieron la titulación en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid con un programa de cinco cursos, capacitados para ejercer la ciencia en toda su extensión *“no sólo para curación, cría, propagación y mejora de todos los animales domésticos, sino también para intervenir en los casos de enfermedades contagiosas, policía sanitaria y reconocimiento de pastos”* y *“Veterinario de Segunda Clase”* para los que cursaron sus estudios de tres cursos académicos, en las Escuelas Subalternas de Córdoba y Zaragoza, con facultades para atender a los équidos, herrado y reconocimientos de sanidad. También regulaba los exámenes de castradores y de herradores

(123) G.M. de 26 de agosto de 1847, p. 2.

de ganado vacuno y establecía la fecha del 1 de octubre de 1850 como límite para recibirse de albéitar-herrador o en el caso de estos últimos para titularse como profesores veterinarios de segunda clase y los entonces veterinarios en profesores de primera clase.

El Decreto de 2 de julio de 1871¹²⁴, firmado por el Rey Amadeo de Saboya, siendo Ministro de Fomento D. Manuel Ruiz Zorrilla, aprueba el Reglamento de las Escuelas de Veterinaria, unifica los programas de estudios en las cuatro escuelas y por ende acaba con las dos titulaciones; en lo sucesivo sólo existirán veterinarios.

El decreto sexto de 7 de julio de 1944 que desarrollaba la Ley de Ordenación Universitaria Española de 29 de julio de 1943, ordenaba la Facultad de Veterinaria.

Presentamos las referencias de veterinarios nacidos en Ataun o que sin ser hijos del pueblo, han ejercido su actividad en algún momento como veterinarios oficiales de Ataun.

Aguirre Beguiriztain, Juan José. Ataun (Gipuzkoa), 8.4.1816 -

Hijo de Juan Bautista Aguirre Beguiriztain y de Josefa Antonia Beguiriztain Urrestarasu¹²⁵, nació en el barrio de Aya de Ataun.

En 1842 aprobó, en Burgos, el examen de albéitar-herrador, para dirigirse más tarde a la Escuela de Veterinaria de Madrid, donde se tituló el 14 de julio de 1846. Posiblemente se revalidó como veterinario de segunda clase cuando se permitió la opción en virtud del artículo 18 del Real Decreto de 19 de febrero de 1854 que reorganizaba la enseñanza de la Veterinaria¹²⁶.

En setiembre de 1851, solicitó su ingreso en la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos¹²⁷ de la que causaría baja por no haber satisfecho el segundo semestre de 1854¹²⁸.

(124) GM núm. 181 de 3 de julio de 1871, pp. 25 y 26.

(125) AHDG. Parroquia de Ataun, Título 7º Bautismos, folio 277 vto asiento 13.

(126) *Boletín de Veterinaria* nº 259 de 10.3.1854, pp. 97-103.

(127) Ídem nº 171 de 30.9.1851, p. 431.

(128) Ídem nº 300 de 20.1.1855, p. 32.

Existe una referencia la fechada el uno de julio de 1864 en Segura (Gipuzkoa), donde figura como Inspector de Carnes¹²⁹.

El 9 de julio de 1885, siendo alcalde de Beasain Agustín Mendía se dio cuenta que no se había hecho el nombramiento de Inspector de Carnes y que el veterinario Juan José Aguirre había solicitado la plaza, se acordó nombrarle con la dotación de 180 pts¹³⁰, pasando a formar parte de la Junta Local de Sanidad¹³¹.

El 17 de enero de 1892, concurrió a la convocatoria¹³² del Ayuntamiento de Segura y fue nombrado veterinario de aquella localidad, siendo nombrado Inspector de Carnes interino el 17 de febrero de 1892, cesando el 3 de mayo del mismo año. A partir de esa fecha se le pierde la pista.

Lazcano Aramburu, Nicolás León. Ataun (Gipuzkoa), 20.2.1819-

Nicolás León Lazcano Aramburu, hijo de Nicolás Lazcano Nagore y de Maria Antonia Aramburu Zavala¹³³. Hermano de Martín.

En octubre de 1844, ingresó en la Escuela de Veterinaria de Madrid¹³⁴ y el 13 de marzo de 1850, obteniendo el título de Profesor Veterinario de 1ª Clase¹³⁵; transcribimos su expediente académico:

Natural de la Villa de Ataun, en Guipúzcoa, hijo de Nicolás y de M^a Antonia; de edad de 24 años; estatura cinco pies y una pulgada; color moreno, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño oscuro, barba poblada.

Tuvo entrada en este Colegio en clase de alumno externo por Acuerdo de la Junta del 31 de Octubre de 1844.

Fdo. Pablo Guzmán

(129) GARMENDIA LARREA, Juan-Carlos. Tesis Doctoral, p. 556.

(130) AMBea. E-154. Libro de actas de 30.03.1884 a 17.04.1887, p. 132.

(131) AMBea. E146-01. Libros de actas de la Junta Local de Sanidad, de 16.01.1882 a 29.08.1899.

(132) BOG nº 72 de 14.9.1891.

(133) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours, de Ataun Título: 8º Bautismos Folio 5 vº asiento 6.

(134) AHFVM. Libro nº 4 de Matrículas 1842 a 1844; p. 167.

(135) AGA. Educación. Libro 120-8-16/64.

En el examen de Anatomía, celebrado en Junio de 1845, mereció censura de Mediano.

Fdo. Ramón Llorente

En el examen de Fisiología, celebrado en Junio de 1846, mereció censura de Mediano.

Fdo. Ramón Llorente

En el examen de Patología, celebrado en Junio de 1847, mereció censura de Mediano.

Fdo.

En el examen de cuarto año, celebrado en Junio de 1848, mereció censura de Bueno.

Fdo. Guillermo Sampedro

En el examen de quinto año, celebrado en Junio de 1849, obtuvo censura de Mediano; en Zoonomología de Bueno.

Fdo. Guillermo Sampedro

En Julio de 1849 se presentó a examen de reválida y fue aprobado en todos sus casos y se ofició al Excmo. Sr. Director General de Instrucción Pública para la expedición de su título de Profesor Veterinario de 1ª Clase.

Fdo. Guillermo Sampedro

Casó en Azpeitia, el 5 de junio de 1850 con María Romualda Egibar¹³⁶ y el matrimonio tendría, cuando menos, una hija, María Martina y se le pierde la pista.

Ibarlucea Zufria, Juan Ramón Cándido. Ataun (Gipuzkoa), 03.10.1829-

Natural de Ataun (Gipuzkoa), hijo de Francisco Ybarlucea Elverdin, natural de Amezketa (Gipuzkoa) y de Manuela Zufria Esquesavel, ataudarra; sus abuelos paternos eran de Amezketa (Gipuzkoa) y los maternos de Ataun¹³⁷.

(136) AHDG. Parroquia de Azpeitia, Título 9 Matrimonios, folio 47 vto.

(137) AHDG. Parroquia de San Martín de Tours, en Ataun; Título: 8º Bautismos Folio 117 vto.

Se revalidó en Zaragoza el 8 de mayo de 1860 como Veterinario de 2ª Clase¹³⁸.

Casó en Zegama (Gipuzkoa) el 17 de enero de 1866 con María Concepción Mendia Otaño, sirvienta, de 22 años, natural de Gabiria (Gipuzkoa)¹³⁹. No hemos sido capaces de encontrar más información.

* * *

El B.O.G. núm. 121 de 8 de octubre de 1884, publica la convocatoria del Aytº. de Ataun, firmada por el Alcalde D. Juan José Zubizarreta el 29 de setiembre del mismo año, anunciando la vacante.

En la sesión del ayuntamiento ataundarra del primero de marzo de 1885, seguía sin nombrarse en Ataun un Inspector de Carnes porque se hace constar el ofrecimiento de *un veterinario navarro* y el acuerdo de la Corporación para nombrarle, *siempre que se comprometa con el vecindario para la asistencia del ganado particular*¹⁴⁰, pero no parece que alcanzaron ningún acuerdo.

El 29 de mayo de 1885, el Subdelegado de Veterinaria del distrito de Tolosa recordaba a la Corporación ataundarra la Circular publicada¹⁴¹ sobre dotación instrumental a los inspectores de carnes que ya se previno en disposición anterior¹⁴², se acuerda contestarle que estando vacante la plaza y no habiéndose presentado ningún veterinario a las convocatorias efectuadas, la inspección de las carnes está encomendada a un regidor que carece del instrumental y de los conocimientos para utilizarlo¹⁴³.

Se vuelve a publicar¹⁴⁴ la convocatoria, firmada por el Alcalde D. Juan José Zubizarreta anunciando la vacante.

* * *

(138) AHFVZ. Libro de Matrículas, p. 200 y 293.

(139) AHDG, Parroquia de Zegama; Título 7º Matrimonios, folio 56 vto. Asiento 3.

(140) AMAt. AUA. L-12, folio 54 vto.

(141) BOG nº 38 de 30.3.1885.

(142) BOG nº 127 de 22.10.1883.

(143) AMAt. AUA. L-12, folio 70.

(144) BOG nº 92 de 6.8.1886.

Erro y Castillo, Rafael. Ziordia (Navarra), 1867-

Datos biográficos

Natural de Ziordia (Navarra), hijo de José de Erro, natural de Ziordia (Navarra) y de Juana de Castillo, natural de Echávarri (Alava)¹⁴⁵.

Con diecisiete años ingresó en la Escuela de Veterinaria de Madrid, donde se tituló en 1884, con un expediente discreto¹⁴⁶.

Casó con Juana Castillo y Madrazo, natural de Gaceo (Álava) y el matrimonio tendría cinco hijos.

Su estancia en Ataun

Fue nombrado Inspector de Carnes de Ataun en junio o julio de 1885, siendo Alcalde D. Juan José Zubizarreta, aunque su nombramiento no figure en el libro de actas correspondiente; sin embargo, existe una mención¹⁴⁷ expresa a él en la sesión del 16 de agosto del mismo año que dice: *se le fue conferida al veterinario de esta Villa D. Rafael Enrola comisión de adquirir a cuenta de la misma, un microscopio y demás instrumentos que requiera la Circular de Sanidad de fecha veintiocho de marzo último.*

El primero de agosto de 1886, la Corporación ataudarra tenía conocimiento de la renuncia del Inspector de Carnes, D. Rafael Erro y acordaba convocar oficialmente la plaza.

Aldasoro Ostolaza, Ruperto. Tolosa (Gipuzkoa), 27.3.1860-Segura (Gipuzkoa), 23.4.1906.

Datos biográficos

Hijo de José Aldasoro Larrañaga natural de Beizama y de Josefa Antonia Estolaza Bengoechea, natural de Ibarra (Gipuzkoa)¹⁴⁸, aprobó el examen de ingreso en la Escuela de Veterinaria de Madrid el 18 de setiembre de 1880,

(145) Archivo de la Parroquia de San Martín de Tours de Andoain; Libro 13, Folio 37 vto.; nº 33.

(146) AHFVM. Libro de Matrículas 29, folio 73.

(147) AMAt. AUA. L-12, folio 87.

(148) AHDG. Parroquia de Santa María, de Tolosa Título: 23º Bautismos Folio 234 rº asiento 77.

revalidándose como Veterinario el 16 de diciembre de 1886¹⁴⁹. Casó con María Ramona Ayestarán, natural de Alegia (Gipuzkoa) y el matrimonio tendría tres hijos.

Su estancia en Ataun

En la sesión municipal del Ayuntamiento de Ataun de 15 de agosto de 1886¹⁵⁰, presidida por D. Juan José Zubizarreta, se acordó que:

Como único aspirante que se ha presentado D. Ruperto Aldasoro y Ostolaza, vecino de Tolosa, en virtud del anuncio inserto en el Boletín Oficial número 92 de fecha seis del corriente mes de agosto declarando vacante la plaza de Inspector de Carnes de esta villa, ha dispuesto la Corporación honrarle con dicho cargo con la remuneración de una peseta y veinticinco céntimos por cada cabeza de ganado vacuno y treinta céntimos por carnero que se sacrifiquen para consumo en la villa .

El 5 de mayo de 1889, es propuesto por la Alcaldía de Ataun, que ostentaba D. Pedro Ayerdi, como miembro nato de la Junta municipal de Sanidad para el bienio 1889-1891¹⁵¹.

El 30 de diciembre de 1890, la corporación de Beasain, presidida por Agustín Mendía, acordó convocar la vacante de veterinario municipal con una dotación anual de 180 ptas., anunciándola oficialmente¹⁵². El 25 de enero de 1891 se da cuenta a la corporación beasaindarra de las dos instancias que se han presentado para optar a la plaza de veterinario e Inspector de Carnes, una de Pedro Lecuona, veterinario de Villafranca y la otra de Ruperto Aldasoro, veterinario de Ataun, contestando al anuncio publicado¹⁵³. Los corporativos opinaron que para hacer la inspección de carnes un veterinario que residía en Ataun, suponía un trayecto muy largo, decidiéndose preguntarle al Sr. Aldasoro si estaría dispuesto a trasladar su domicilio a Beasain¹⁵⁴, contestando el Sr. Aldasoro que por el momento, no era posible trasladar su residencia a Beasain, por tener las iguales ajustadas en Ataun, pero manifestaba su disposición a realizar la inspección de las carnes en Beasain si se le autorizaba. La

(149) AHFVM. Libro 32º de Matrículas. (1880-1881). P. 16.

(150) AMAt. AUA. L-12, folio 175 vto.

(151) AMAt. AUA. Libro 13, folio 163 vto.

(152) AMBea. Libro de Actas desde 28.4.1887 hasta 28.4.1892, pp. 137 vta y 138 vta.

(153) BOG de 14.01.1891.

(154) AMBea. E-153. Libro de Actas desde 28.4.1887 hasta 28.4.1892, p. 141 vta.

Corporación estimó que dada la distancia, era preferible nombrar para el cargo al veterinario de Villafranca¹⁵⁵.

El uno de noviembre de 1892 accedió en propiedad a la plaza de Inspector de Carnes de Segura (Gipuzkoa), donde permaneció hasta su fallecimiento por tuberculosis a la edad de 46 años.

Ynza Apezteguía, Juan Miguel. Lecumberri (Navarra), 1870-Ataun, 9-1-1899

Datos biográficos

Hijo de Jerónimo Ynza, natural de Baraibar (Navarra) y de Joaquina Apezteguía, nacida en Alli (Navarra), ingresó en la Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza en setiembre de 1887, realizando los ejercicios de reválida los días 18 y 20 de junio de 1892, resultando Aprobado¹⁵⁶. Casó en la parroquia de San Martín de Ataun el 23 de mayo de 1893 con Ceferina Oñate Pérez¹⁵⁷, natural de Calatayud (Zaragoza) enviudando poco después, posiblemente en Zaragoza.

Casó en segundas nupcias con Francisca Altolaquirre Arrese y el matrimonio tendría una niña que falleció en el parto el 21 de junio de 1898. Residían en la Fonda de Miravalles de Ataun, donde falleció a los 29 años¹⁵⁸ a consecuencia de la tuberculosis.

Su estancia en Ataun

Profesor veterinario, establecido en la villa de Ataun, según hace constar en el certificado que emitió el 17 de diciembre de 1895 a instancias del ganadero D. Andrés Urdangarín del caserío Calacasemea, declarando que el buey sacrificado en el propio caserío, lo había sido por indicación facultativa, al no existir posibilidad de curación y que tal y como sospechaba el veterinario, estaba aquejado de tisis pulmonar, no obstante su canal era aprovechable¹⁵⁹ y ordenó su sacrificio para aprovechar su carne como cecina, sin temor de alterar la salud de sus consumidores. Urdangarín había sido denunciado ante el

(155) AMBea. E-153. Libro de Actas desde 28.4.1887 hasta 28.4.1892, p. 142 vta.

(156) AHFVZ. 6º Libro de Matrículas, folio 468.

(157) AHDG. Parroquia de San Martín de Ataun, Título 5º Matrimonios, folio 49 vto, asiento 4.

(158) RC de Ataun.

(159) AMAt. AUA. 222-37.

alcalde Bonifacio Ayestarán, por el miquelete Francisco Barandiarán, encargado de cobrar los impuestos correspondientes al censo de ganado, que al llegar al caserío se había encontrado con la canal oreando.



En la sesión municipal del Ayuntamiento de Ataun del 15 de enero de 1899, el Alcalde D. José Cruz Bastarrica comunicó el fallecimiento del Inspector de Carnes D. Miguel Inza y *con sentida pena hizo la apología del finado, ensalzando su probidad, honradez y conocimientos no comunes en su profesión; el Ayuntamiento hizo suyas las palabras del Alcalde acordando consten en acta el sentimiento que en todos ha causado la prematura muerte de tan digno funcionario y excelente ciudadano.*

El 22 de enero de 1899, la Corporación ataudarra presidida por el Alcalde D. José Cruz Bastarrica tenía conocimiento de la entrega, por parte de la viuda de Ynza Apezteguia del microscopio al nuevo Inspector de Carnes interino D. Demetrio Samaniego Alcorta¹⁶⁰.

Samaniego Alcorta, Demetrio. Zarautz (Gipuzkoa), 10-7-1875 - Getaria (Gipuzkoa), 15-1-1908

Datos biográficos

Hijo de Lucas Samaniego Salacibar, albéitar y natural de Yécora (Álava) y de M^a del Carmen Alcorta Lacunza, natural de Zarautz¹⁶¹. Obtuvo el título de veterinario en la Escuela Especial de Veterinaria de Madrid el 24 de junio de 1897.

Residió en Getaria (Gipuzkoa), donde fallecería soltero, a consecuencia de una tuberculosis intestinal, a los 32 años¹⁶².

(160) AMAt. AUA.. L-15, folio 97.

(161) AHDG. Parroquia de Zarautz. Libro 7º Bautismos, folio 126 vto., asiento 29.

(162) AHDG. Parroquia de Getaria. Libro 12º Finados; folio 62, asiento 3.

Su estancia en Ataun

Fue nombrado con carácter interino Inspector de Carnes de Ataun en la sesión del 15 de enero de 1899¹⁶³, siendo Alcalde D. José Cruz Bastarrica, renunciando el uno de abril de 1903¹⁶⁴; sospecho por las alusiones que se hacen en el libro de actas, que fue una renuncia pactada por evitar el trámite de una denuncia en su contra por parte de los ganaderos.

Lecuona Imaz, Blas. Ordizia (Gipuzkoa), 03.02.1878-31.3.1932.

Datos biográficos

Hijo de D. Pedro Francisco Lecuona Jauregui, veterinario y de D^a Natalia Ymaz. Sus abuelos paternos fueron D. Juan Ignacio de Lecuona, veterinario, natural de Villafranca de Oria y de D^a Josefa Anastasia de Jauregui, natural de Villarreal de Urrechua (hoy Urretxu). Sus abuelos maternos eran D. José Martín Ymaz, natural de Ataun y D^a Carmen Unzurrun, de Ordizia.



Se trasladó a Madrid en cuya Escuela de Veterinaria obtendría el título el 9 de octubre de 1897, a la edad de veinte años.

Exento del servicio militar, porque su padre, D. Pedro Francisco, luchó como voluntario en defensa de la legitimidad de Alfonso XII en la última guerra carlista, del 21 de abril de 1872 hasta el 2 de marzo de 1876, en el *Batallón de Voluntarios de la Libertad* de San Sebastián¹⁶⁵.

Casó con D^a María Nazabal Loinaz y tuvieron siete hijos: Nicolás, M^a Dolores. M^a Teresa, Beatriz, Pedro María, Trinidad y Gregorio.

Su estancia en Ataun

Siendo Alcalde de Ataun D. José Cruz Bastarrica, el 12 de abril de 1903, se acordó que *al objeto de que no sufriera demora ni perjuicio la inspección*

(163) AMAt. AUA. L-15, folio 96 vto.

(164) AMAt. AUA. L-17, folio 169 vto.

(165) GM nº 91 de 31.3.1896.

de carnes y el servicio veterinario de esta Villa, se publicó¹⁶⁶ la vacante de Inspector de Carnes,....., como consecuencia de la renuncia de D. Demetrio Samaniego, proponiendo el nombramiento con carácter interino de D. Blas Lecuona, de Villafranca, quien en escrito del pasado 6 del corriente manifestaba aceptar el nombramiento interino¹⁶⁷.

El 24 de mayo de 1903 preocupaba en la Casa Consistorial la falta de éxito del nuevo anuncio sobre la vacante que se ofertaba y se acordaba repetirlo¹⁶⁸; volvería a aparecer en julio¹⁶⁹, pensando quizás en un joven que finalizara entonces sus estudios, pero nadie respondió a la convocatoria de forma que los corporativos acordaron el 9 de julio organizar una reunión con los ganaderos ataundarras para replantearse las condiciones económicas que se podían ofrecer¹⁷⁰. El 25 de julio se daba cuenta de la reunión celebrada entre corporativos y ganaderos que en principio, aceptaban a D. Blas Lecuona, pero siempre que éste aceptara sus condiciones económicas y su residencia en Ataun, para lo que nombraron unos representantes para entrevistarse con el veterinario, sin llegar a ningún acuerdo, por lo que se acordó publicar¹⁷¹ una vez más, la vacante, sin perjuicio de que el Sr. Lecuona continuara ejerciendo la Inspección de Carnes en el matadero municipal¹⁷².

Está claro que el Alcalde Bastarrica, sensible tal vez a los problemas de salud pública, deseaba zanjar el tema de la Inspección de Carnes, de forma que, no recibiendo contestación alguna a sus ofertas reiteradamente publicadas, en la sesión del 6 de setiembre de 1903 proponía al resto de munícipes y éstos aceptaban, el nombramiento en propiedad de la plaza de Inspector de Carnes de Ataun en la persona de D. Blas Lecuona Imaz, en las mismas condiciones que su antecesor.

Lecuona simultanearía esta plaza con la de Villafranca (hoy Ordizia) y sus obligaciones se concernían a la inspección sanitaria de las carnes que se faenaban en el matadero municipal; si los ganaderos no deseaban igualarse con él, ya buscarían otras soluciones.

(166) BOG núm. 43 de 10.4.1903.

(167) AMAt. AUA.. L-17, folio 169 vto.

(168) BOG núm. 64 de 29.5.1903.

(169) BOG núm. 2 de 03.7.1903.

(170) AMAt. AUA. L-17, folio 190 vto.

(171) BOG núm. 17 de 07.8.1903.

(172) AMAt. AUA. L-17, folio 191.

Sin embargo la lejanía de su residencia respecto a los diseminados barrios de Ataun, causaba notables perjuicios a los ganaderos, como lo manifestaron por cuidado y razonado escrito analizado en la sesión municipal de 13 de junio de 1920, siendo Alcalde D. Juan Ceberio, donde recordaban que el censo ganadero realizado por los miqueletes arrojaba las siguientes cifras: 945 vacunos, 117 équidos, 44 mulares y 469 cerdos, cabaña suficiente que justificaba la creación de una plaza de veterinario con residencia fija y obligatoria en Ataun y evitar las actuaciones de los prácticos en situaciones de urgencia. Se acordó dirigirse al Sr. Lecuona Imaz invitándole a residir en el término municipal; éste argumentó el 20 de agosto de 1920, que era víctima de intrigas locales, pero que no aceptaba la exigencia de residencia en Ataun¹⁷³.

El 21 de enero de 1922, el Ayuntamiento de Ataun, presidido por Pedro Zurutuza, aprobaba las condiciones a las que debería someterse el Veterinario Titular, Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria de la villa de Ataun, en el ejercicio de sus funciones¹⁷⁴ y acordaba convocar¹⁷⁵ la plaza, dando por cesado a D. Blas Lecuona.

El 21 de julio de 1922, nuestro protagonista remitía un escrito al Ayuntamiento de Ataun recordando que fue nombrado Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de la villa en virtud de un acuerdo del 22 de agosto de 1915 con la asignación anual de 365 pesetas sin que hasta la fecha hubiera sido amonestado por falta alguna cometida en el desempeño de dicho cargo y que habiendo llegado oficiosamente a su conocimiento el nombramiento de un segundo Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, suplicaba se le comunicara la situación en la que se encontraba como funcionario con respecto al Ayuntamiento de Ataun.

En la sesión municipal celebrada el 29 de julio de 1922, bajo la Presidencia de D. Nicasio Garayalde, se acordaba responderle que:

Si el Ayuntamiento no le ha participado el cese en el cargo a que alude ha sido por suponerle enterado de la vacante anunciada con toda publicidad en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, habiendo tramitado el expediente respectivo¹⁷⁶ en la forma reglamentaria, habiéndose comunicado a la Autoridad competente, tomando posesión del cargo de Veterinario Titular, Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria D. Vicente

(173) AMAt. AUA. 397-4.

(174) AMAt. AUA.. L-30, folios 108-111.

(175) BOG núm. 21 de 17 de febrero de 1922.

(176) AMAt. AUA. 397-04.

Larrañeta con fecha de uno de abril último, fecha desde la que no ha ejercido el recurrente reconocimiento de res alguno en tal concepto; no obstante, que el Ayuntamiento lamenta su omisión involuntaria al no comunicar el tal supuesto al expresado Sr. Lecuona la vacante susodicha, acordando al propio tiempo manifestar al mismo que por los servicios que como tal funcionario ha prestado a esta Villa, le otorga un voto de gracias.

Volvería a insistir Lecuona, solicitando una indemnización y el Ayuntamiento, en su sesión del 28 de octubre de 1922¹⁷⁷ acordaba desestimar sus solicitudes, recordando que estuvo avisado en todo momento de la convocatoria de la plaza y especialmente de la exigencia de residencia en la Villa del funcionario designado, condición que siempre manifestó no deseaba cumplir, por residir en Villafranca.

Larrañeta Chataigner, Vicente¹⁷⁸. Villaba (Navarra), 24.5.1897-Tolosa (Gipuzkoa), 13.10.1974.

Datos biográficos

Nació en el seno de una familia relativamente acomodada, tercer fruto y único varón de D. José Larrañeta Iturri, y de D^a Teresa Chataigner y Bigalt; su padre era natural de Linzoáin, en el Valle de Erro (Navarra) y ejercía como administrador de la fábrica que *La Papelera Española* tenía en Villaba; luego sería trasladado a Rentería y por último a Tolosa; su madre era de Boeilt, en la Charente Maritime francesa.



Finalizado el Bachiller en el colegio de los Escolapios de Tolosa¹⁷⁹, ingresó en setiembre de 1915, con 18 años, en el viejo caserón ubicado junto a la zaragozana Puerta del Carmen que desde 1872 albergaba la Escuela de Veterinaria, obteniendo su título el 22 de junio de 1920; en su expediente figura un sobresaliente en

(177) AMAt. AUA.. 507.01. L-30, folios 295 y 296.

(178) ETXANIZ MAKAZAGA, J.M. (1999), *Tres veterinarios guipuzcoanos: D. Gaudencio Arregui Ventura, D. Vicente Larrañeta Chataigner y D. Manuel Oñatibia Audela*. Suplemento nº 12 del Boletín de la RSBAP. Donostia-San Sebastián.

(179) Título expedido por la Universidad de Valladolid el 30.11.1915.

Histología y ocho notables¹⁸⁰. En su época de estudiante perteneció a la tuna, tocando la bandurria.

Falleció en su domicilio familiar de Tolosa, como consecuencia de una dolencia cardiaca, el 13 de octubre de 1974 a la edad de 77 años¹⁸¹.

Su estancia en Ataun

El 21 de enero de 1922, el Ayuntamiento de Ataun, presidido por Pedro Zurutuza, aprobaba las condiciones a las que debería someterse el Veterinario Titular, Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria de la villa de Ataun, en el ejercicio de sus funciones¹⁸² y acordaba convocar¹⁸³ la plaza.

Atendiendo a la convocatoria del Ayuntamiento de Ataun (Gipuzkoa), el 16 de marzo del mismo año solicita el nombramiento al Señor Alcalde Constitucional de la Villa.

Previamente, el 8 de marzo, Ayuntamiento y ganaderos de la Villa se habían reunido para fijar la dotación económica mínima de la plaza de veterinario, sus derechos y los precios de las igualas; así, hay constancia¹⁸⁴ de la reunión mantenida con el Alcalde Pedro Zurutuza y los concejales Juan Antonio Zurutuza, Nicolás Zurutuza, Tomás Arratibel y Juan Ceberio, enviando su conformidad Pedro Múgica y Nicasio Garaialde y los representantes de los vecinos, José Antonio Echeverría, del caserío *Bastarrika-Garakoa*, Juan Echeverría de *Lauzki-Azpikoa*, Juan Aguirre de *Zelabear*, Juan Ayerdi de Casa *Usabiaga*, José Dorronsoro de *Lauzki-Azpikoa*, Francisco Jaúregui de *Larburu* y José Antonio Barandiarán de *Inzekarzelus* que acordaron un sueldo mínimo anual de 4.000 pesetas y las igualas por el siguiente importe: 2 pesetas por cabeza de ganado vacuno, caballar o mular y 1 peseta por cerdos adultos.

El 1 de abril de 1922 tomó posesión de la plaza de inspector municipal veterinario de Ataun¹⁸⁵, en propiedad; el 13 de mayo de 1934, siendo Alcalde sustituto D. José Antonio Ayestarán Loinaz, comunicaba su renuncia por haber sido nombrado para ocupar la segunda plaza de Veterinario Titular

(180) AHFVZ. Libro de Matrículas 1912-1918, folio 60.

(181) RC de Tolosa (Gipuzkoa), Sección 3ª, Tomo 44, p. 302.

(182) AMAt. AUA.. L-30, folios 108-111.

(183) BOG núm. 21 de 17 de febrero de 1922.

(184) AMAt. AUA. 397-4.

(185) AMAt. AUA. 517-04, L-76.

de Tolosa, si bien, se ofrecía a permanecer, con carácter interino al servicio del Ayuntamiento de Ataun, hasta que nombraran un sustituto, si así lo consideraban oportuno¹⁸⁶.

Dorronsoro Ceberio, Juan. Ataun (Gipuzkoa), 31.12.1911-Oviedo, 12.5.2001.

Datos biográficos¹⁸⁷

Nació en la localidad guipuzcoana de Ataun; parroquia de San Martín; barrio: Astigarraga; casa *Txatain-Enea* del barrio Astigarraga de Ataun, el 31 de diciembre de 1911. Sus padres fueron D. Francisco M^a Dorronsoro Barandiarán y D^a Manuela Ceberio Aldasoro; sus abuelos paternos, Ramón y Jerónima Barandiarán y los maternos, José Antonio y Josefa Ignacia, del caserío *Atxurrena* del barrio San Gregorio, los cuatro ataundarras. Casó en 1944, en la ermita de la Virgen de Larraitz, D^a Anastasia Zubillaga Azpiazu y el matrimonio tendría una hija.



Finalizado el Bachiller, en 1929 con los capuchinos de Lekaroz (Navarra), ingresó en la vetusta Escuela de Veterinaria situada junto a la Puerta del Carmen de Zaragoza, donde finalizaría sus estudios con un brillante expediente en junio de 1934.

Durante las vacaciones en la Escuela de Zaragoza, Juan Dorronsoro cambiaba de maestro; en Ataun, tomaba el relevo en la docencia Vicente Larrañeta Chataigner, un clínico muy considerado y de mucha valía.

En bicicleta por la carretera y caminando por los caminos, no siempre resultaba fácil seguirle, pues estaba muy bien entrenado, era un atleta. Los secretos de la profesión los dominaba a la perfección, sobre todo los partos distócicos de vacas y cerdas, tan frecuentes en aquella época de transición en el ganado bovino de la raza pirenaica a la parda alpina; con Larrañeta, no sólo adquirió práctica, sino que comenzó a interesarse por la obstetricia como especialidad, en donde amén de conocimientos anatómicos son precisas elevadas dosis de paciencia.

(186) AMAt. AUA. 397-4.

(187) La mayoría de la información fue facilitada por el interesado, de ahí que figure en cursiva.

Su estancia en Ataun

Por acuerdo municipal de 10 de junio de 1934¹⁸⁸, se anunciaba¹⁸⁹ la vacante, siendo Alcalde D. Flavio Larracochea Barandiarán, *por renuncia de quien la desempeñaba*; entre las condiciones indispensables, amén de titulación y otros méritos profesionales, estaba el conocimiento del idioma vas-



Casa Txatainenea.

congado y entre las particulares, se valoraba por este orden, ser de Ataun, de Gipuzkoa o de alguna de las provincias vascas.

Sólo se registraría la solicitud de nuestro protagonista y la Corporación acordaba el 1 de noviembre de 1934¹⁹⁰ su nombramiento como Veterinario Titular e Inspector municipal de Carnes, con carácter de propiedad¹⁹¹, (en el acta de la sesión municipal¹⁹²

figura su nombramiento como interino porque el Ayuntamiento no estaba totalmente constituido) cargo del que tomaría posesión tres días más tarde.

Al quedarse solo en Ataun, sin el apoyo de su mentor Larrañeta, *D. Vicente era un gran clínico y buen maestro para mí*, comenzaron los “tribunales populares” a juzgar al “*albeitero gaztea*”, (veterinario joven), sobre todo en las distocias de vacas, que cuando los prácticos del barrio no podían resolver y sólo entonces, *in extremis*, llamaban al veterinario. Y según como resolvieras el caso, así eran sus comentarios, al miércoles siguiente en la feria de Ordizia.

Dorronsoro se pertrechó bien para su trabajo; su madre le confeccionó un buzo especial, sin mangas; el botero de Ordizia, le proporcionó una madeja de cuerda de cáñamo, que entonces empleaban para reforzar, las ataduras de las odres de vino; era una cuerda flexible, virtud que se incrementaba cuanto más se mojaba; muy resistente, y aplanada en lugar de redonda, menos peligrosa para maniobrar en el interior de un animal.

(188) AMAt. AUA. 509-03; L-41.

(189) BOG núm. 16 de 6.8.1934 y GM núm. 199 de 18.7.1934.

(190) AMAt. AUA. 509-03; L-41.

(191) AMAt. AUA. 397-4.

(192) AMAt. AUA. 509-03; L-41.

Un maestro de forja de la C.A.F.¹⁹³, cuya perspicacia admiré, cuando le indiqué el uso que a dar a los ganchos orbitarios de acero inoxidable, le confeccionó unos romos, indispensables para resolver muchos partos distócicos en vacuno y otros más alargados y estrechos para distocias de cerdos: “Gure taller oietan, ba-dago ainbeste txatar zati bazterrea botata eta galzairu inoxidableakin egingo diskizut, kako oiek, lan ortarako, txunkundadeak ere, zerbait balioko du-ta”. (Entre tanta chatarra que hay en nuestro taller, ya te haré unos ganchos para ese trabajo con acero inoxidable, porque la limpieza también será necesaria). El mismo artesano forjador le prepararía un fetotomo que, con un tubo con pastillas de tutucaina, por si necesitara aplicar alguna anestesia epidural, formaban su equipo para las actuaciones obstétricas.

En aquella época en la que los niños nacían en las casas, a algún médico le escuché lo tediosos que resultaban algunos partos; como contrapartida yo les ponía un parto de cerda; que luego de haber sacado a la luz, después de muchas dificultades, aún notas que en el vientre de la cerda se revuelcan tres o cuatro más y hasta que todas estén fuera no puedes decirles “adiós” y marcharte.

En una ocasión, recibí un aviso para acudir a un parto a las dos o tres de la madrugada, como solía ocurrir habitualmente; después de recorrer, seis kilómetros en bici y más de uno a pie por una senda de montaña, con la linterna de carburo en la mano, escuché el murmullo de una conversación, que termina al percibir mi luz. Y uno de los interlocutores comentó:

“Gauden lasai, albaitero gaztea dek eta” (estemos tranquilos, es el veterinario joven). Y uno de los presentes le alargó una bota de vino: “Zuk ere tragoska bat egin zazu, egarrituta etorriko zera-ta; kontrabandoki ardotik, gozogoia omen da-ta” (usted también beba un trago, porque vendrá sediento; es el mejor vino de contrabando. Zagiari estutu bat eman nion eta aien aldarte onari jarraituz, joan nintzan, haiek ellarrengandik aldendu ezinik, hiru mandoek zaragiz zamatuta zituztela.

Apreté la bota y continué mi camino.

De nuevo Ataun

Durante su larga ausencia por el paréntesis bélico, el sustituto oficial fue D. Eugenio Lecuona Imaz, el titular de Ordizia¹⁹⁴, según recordaba nuestro protagonista, pero este dato no lo hemos podido contrastar documentalmente.

(193) Compañía Auxiliar de Ferrocarriles. Empresa ubicada en Beasain.

(194) No hemos encontrado ningún documento oficial que lo acredite.

En noviembre de 1940 estaba de nuevo ejerciendo su cargo en Ataun porque en la sesión del 20 de ese mes y año, presidida por el Alcalde-Presidente D. Pedro Zurutuza Elizalde, solicitaba se le abonaran determinados atrasos que en la sesión del 6 de marzo de 1941 se le denegarían, si bien se le actualizaban desde el primero de enero sus emolumentos. Esta decisión era una muestra de la poca simpatía que generaba entre los nuevos mandatarios municipales.

El recorrer la carretera en bici y luego tener que subir a los caseríos, algunos muy lejanos, le sirvieron de buen entrenamiento físico; además a los pocos días de incorporarse, un parto distócico de una cerda, que no descansó hasta traer ocho crías, le ayudó en la aclimatación de su nuevo destino, después de más tres años de ocupaciones militares.

Estas distocias tan frecuentes en cerdas, se debían en gran parte a la avaricia del ganadero o ganadera porque las mujeres eran las encargadas del cuidado de los cerdos, y como las crías buenas se vendían caras, se quedaban con la “erreusek” (las peores) para futuras madres. Había muchos caseríos con dos y hasta tres cerdas de vientre; en los años de la postguerra, las cerdas, eran los animales más rentables que había en los caseríos. Con un poco de suerte, producían dos camadas de ocho o diez gorrines al año, que se cotizaban a buen precio y su compra-venta no tenía ningún impedimento administrativo, mientras que existía un férreo control con el ganado vacuno.

Un disgusto morrocotudo

A las pocas semanas de haber llegado a casa, un atardecer, volviendo de hacer una visita, tropecé con un vecino que aunque yo desconocía, le acababan de nombrar Jefe Local de F.E.T. y J.O.N.S. Al saludarnos, y como si demostrase pesar por ello, me dijo: Juan etzak gaizki hartu, baño, Gobernadorearen agindu zorrotza jaso berriak gaituk, eta herriko beste gehigoren artean hi ere Responsabilidades Políticas-ko listan sartu haugu, hi ere nacionalista artekoa hintzan da. (Juan, no te lo tomes a mal, pero hemos recibido órdenes severas del gobernador y junto con otros vecinos te hemos incluido entre los que tenéis responsabilidades políticas, porque tú también eras nacionalista).

Esta noticia inesperada, me causó tanta indignación, que me alejé de él diciéndole: Salsa hortan sartu ba-nazue, ongi egin dizuela. (Si me habéis metido en esa salsa, que os aproveche). Esta actitud, recordaba, te demostraba la catadura moral de esas personas, que después de tres años de sufrimientos, tras haber pasado la guerra en su bando, por las ideas que hayas podido tener en tu juventud, te quieran desterrar a las provincias del Sur y suplirnos aquí con profesionales castellanos. ¡Mayor desfachatez!

Pero con la ayuda de Dios y la buena defensa que recibimos de nuestros abogados, el buen Juez, que según sus promotores era imparcial, nada menos que un príncipe griego, el Sr. Lascaris Conmeno, resolvió nuestro asunto, condenándonos a pagar una multa, para engrosar los fondos de Falange, que debía flojear en sus finanzas. Por una causa o por otra, además de los disgustos, los gastos, los abogados y la dichosa multa, se esfumaron las ganancias del Primer Año de la Victoria. Buena perspectiva para comenzar la nueva vida que nos esperaba.

Otro disgusto político

En vista de la actitud maligna de los jauntxos (caciques locales) y como percibiera que su estancia en Ataun iba a ser por tiempo ilimitado, tomó la decisión de solicitar una plaza en el primer concurso de traslados que se convocara. Poco después se convocó un concurso de traslados y las vacantes más cercanas a la localidad de Dorronsoro eran, Lazkao (Lazcano) con Olaberria e Idiazabal y Beasain, sin otro municipio agregado.

Optó por solicitar la plaza de Lazkao y comenzó a preparar la documentación; uno de los requisitos indispensables era el Certificado de Adhesión al Movimiento, pero a pesar de haber servido en sus filas, se le negó el documento en la Jefatura Local de Ataun. Por una cacicada de ese tamaño, su gozo caía en un pozo y con pocas esperanzas de salir de él. Consultó con algunos de los cabecillas de la comarca pero todos se levantaban de hombros.

Era evidente que se trataba de una persecución o venganza personal; antes querían desterrarle lejos del pueblo y ahora le negaban el aval indispensable para salir del pueblo. Un miércoles de feria en Ordizia coincidió con sus antiguos compañeros de Batería, de su época de soldado de Artillería; uno de ellos le indicó que se presentara ante un alférez, que debía de tener mucha influencia en la Jefatura Provincial de Falange. Se presentó como antiguo artillero de la Batería, siendo recibido muy amigablemente y, exponiéndole el motivo de mi visita, se ofreció a ayudarlo. Se dirigieron a la Jefatura e inmediatamente apareció el Certificado en manos del oficial artillero, exultante por haber podido cumplir con su ofrecimiento de ayuda a los compañeros de Batería que lo precisaran y comentando que *como no pongan orden entre estos carcas, nos amargan la Victoria*.

En la sesión municipal del 10 de julio de 1941, el Ayuntamiento ataundarra que Presidía D. Pedro Zurutuza, se daba por enterado de la renuncia del Veterinario Titular por haber accedido a la plaza de Veterinario Titular de Lazkao, con Idiazabal y Olaberria (Gipuzkoa) y se le agradecían los servicios

prestados, al tiempo que se acordaba convocar oficialmente la plaza y mientras ésta se cubriera, nombrar como Veterinario Titular interino a D. Enrique Zurutuza Altolaquirre, hijo y vecino de Ataun.

Como quiera que Zurutuza renunciara el 24 de julio, no habiendo otro candidato, aplicando el criterio de proximidad geográfica, el Ayuntamiento ataundarra volvería a nombrarle con carácter interino, esa misma fecha, permaneciendo en el cargo unos días, hasta el 21 de agosto de 1941, en que nombrarían, también interino a D. Arcadio de Lllanos¹⁹⁵.

Lecuona Imaz, Eugenio Jorge¹⁹⁶. Ordizia (Gipuzkoa), 23.4.1885-07.9.1946.

Datos biográficos

Hijo de D. Pedro Francisco Lecuona Jauregui, veterinario y de D^a Natalia Ymaz Unzurrun. Sus abuelos paternos fueron D. Juan Ignacio de Lecuona, veterinario, natural de Villafranca de Oria (hoy Ordizia) y de D^a Josefa Anastasia de Jauregui, natural de Villarreal de Urrechua (hoy Urretxu) y ya difunta. Sus abuelos maternos eran D. José Martín Ymaz, natural de Ataun y D^a Carmen Unzurrun, natural de Ordizia, ya finados ambos.



Siguiendo la tradición familiar, inició sus estudios de Veterinaria en la Escuela de Zaragoza¹⁹⁷, para trasladarse posteriormente a la de Madrid, donde finalizaría el 28 de noviembre de 1905.

Recién terminada la carrera ejerció en Segura como inspector municipal veterinario, en régimen de interinidad, por el fallecimiento del que fuera titular de la plaza, D. Ruperto Aldasoro Ostolaza¹⁹⁸, desde junio de 1906 hasta octubre de 1907 en que renuncia para trasladarse a Argentina, donde permanecería hasta 1929.

(195) AMAt. AUA. 511-02; L-47.

(196) ETXANIZ MAKAZAGA, J.M. (2001). *La saga veterinaria guipuzcoana de los Lecuona*. Boletín de la RSBAP. Tomo LVII-2-2001. Donostia-San Sebastián.

(197) AHFVZ. Libro de matrículas 1894-1900, folio 345.

(198) Tolosa, 1860 - Segura, 23.4.1906.

Tras el fallecimiento de su hermano Blas, el alcalde de Ordizia, D. Antonio Luzuriaga le ofrece la plaza de veterinario de Ordizia en régimen de interinidad y accede en propiedad en julio de 1932, permaneciendo en el cargo hasta su fallecimiento.

Soltero y sin hijos, falleció en Ordizia a los 64 años.

Zurutza Altolaguirre, Enrique. Ataun (Gipuzkoa), 14.7.1917-Azpeitia (Gipuzkoa), 30.5.2010

Datos biográficos

Nació en el caserío *Arin Aundia* de Ataun el 14 de julio de 1917. Cursó el bachiller con los Hermanos de la Doctrina Cristiana en Beasain y luego inició los estudios de Veterinaria en Zaragoza el año 1933.



Durante la Contienda, prestó servicios en Veterinaria militar, destinado en el Hospital de Ganado de Burgos y me comentaba entre risas, que su mayor hazaña castrense fue castrar un caballo del Caudillo.

En el cursillo de Inspectores Municipales Veterinarios¹⁹⁹, obtuvo el número 65 sobre 135 aprobados.

A comienzos de 1941, la Dirección General de Sanidad anunció²⁰⁰ la convocatoria para la provisión en propiedad de las vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios existentes en la provincia de Guipúzcoa, entre ellas la de Azpeitia, a la que concursó nuestro protagonista, obteniendo la más alta puntuación y por lo tanto la plaza, sin embargo su nombramiento fue recurrido por razones políticas, lo que le obligó a presentar una serie de recursos hasta las más altas instancias, mientras permanecía en situación de desempleo.

(199) O.M. de 20.3.1941.

(200) BOE de 8 de enero de 1941.

Su estancia en Ataun

Al trasladarse D. Juan Dorronsoro a Lazkao, fue nombrado Inspector municipal Veterinario de Ataun interino el 10 de julio de 1941, renunciando a la plaza el 24 del mismo mes y año, al ser nombrado para la primera plaza vacante de Eibar, si bien al tomar posesión hizo constar que tenía interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Ministro de Agricultura por la designación ilegal, a juicio del compareciente, de Manuel Fernández Arín en el Ayuntamiento de Azpeitia.



C^o Arin Aundia.

Efectivamente, el 11 de octubre de 1942, Zurutuza anunciaba a la Corporación eibarresa que se había resuelto a su favor el contencioso que mantenía con el Ayuntamiento de Azpeitia y se trasladaba a esa localidad donde desarrollaría una brillante carrera profesional hasta su jubilación.

Pero mientras se materializaba el traslado de Eibar a Azpeitia, estando alojado en

su domicilio familiar, volvería a producirse la vacante en Ataun por el traslado de D. Arcadio De Llanos a Beasain, y la Corporación recurriría a Zurutuza, nombrándole nuevamente en régimen de interinidad el 19 de agosto de 1942, ocupando la plaza hasta el 31 de octubre de 1942 en que, definitivamente, se traslada a Azpeitia donde desarrollaría una brillante carrera profesional hasta su jubilación en 1985.

Llanos de la Puente, Arcadio de. León, 20.6.1916-Amorebieta (Bizkaia), 24.7.2000.

Datos biográficos

Hijo de José y Bernarda, cursó sus estudios en la Escuela de Veterinaria de León, obteniendo el título en 1940, con un brillante expediente académico en el que se contabilizan el sobresaliente en la reválida, dos matrículas de honor, seis sobresalientes y 16 notables; además, fue alumno agregado por oposición y realizó un cursillo de exploración clínica.

Participó, con los vencedores, en la Contienda, como voluntario en la Compañía *San Martín de Loiaz*, cuarta del Tercio Oriamendi, siendo nombrado Practicante en Veterinaria por Orden de 23 de julio de 1938²⁰¹ y obteniendo las condecoraciones siguientes: Medalla de Campaña, Cruz Roja y Cruz de Guerra, así como la Medalla de Voluntario de Guipúzcoa.

Casó con Benita Dorronsoro Murguiondo y tuvieron cuatro hijos.



Su estancia en Gipuzkoa

El 20 de julio de 1941, Arcadio de Llanos de Puente, solicitó el nombramiento de Inspector Municipal Veterinario de Beasain (Gipuzkoa) como interino, aceptándose su demanda en la sesión del 21, dado que estaba dispuesto a fijar su residencia en Beasain²⁰², pero el 24 de julio de 1941 le contestaron negativamente porque la plaza estaba atendida por un interino, Juan Dorronsoro Ceberio²⁰³.

El Ayuntamiento de Ataun en sesión celebrada el 21 de agosto de 1941, nombraba, Veterinario Titular interino a D. Arcadio de Llanos²⁰⁴, cargo del que cesaría el 19 de agosto de 1942, sustituyéndole interinamente, D. Enrique Zurutuza Altolaguirre.

Volvería a solicitar la plaza de Beasain y en esta ocasión con éxito porque fue nombrado Veterinario Titular accidental de Beasain, el 21 de agosto de 1942, siendo cesado el 31 de octubre del mismo año, por el nombramiento como propietario de la plaza de D. Juan Dorronsoro Ceberio.

Ese mismo día, siendo Alcalde de Ataun D. Pedro Zurutuza Elizalde, era nombrado nuevamente Inspector Municipal Veterinario interino.

(201) BOE de 26.7.1938.

(202) AMBea L-0045. Libro de Actas desde 24.4.1942 hasta 09.12.1946, p. 13.

(203) AMBea 073-04.

(204) AMAt. AUA. 511-02; L-47.

El Ayuntamiento de Ataun, después de la resolución de la convocatoria²⁰⁵ de la plaza, en sesión celebrada el 11 de marzo de 1943²⁰⁶, siendo Alcalde D. Pedro Zurutuza Elizalde, acordó nombrar a D. Arcadio de Llanos de la Puente, Inspector Municipal Veterinario en propiedad, tomando posesión el 15 de marzo, haciendo constar el interesado que la toma de posesión la condicionaba a la resolución de un recurso por su nombramiento para el mismo cargo en la localidad vizcaína de Amorebieta. Renunciaría voluntariamente el 11 de octubre de 1943²⁰⁷.

Atorrasagasti Arrieta, José Cesáreo. Alza (Gipuzkoa) 1.11.1917-Lazkao (Gipuzkoa), 17.9.1977.



Nació en el caserío *Mirasun* de Altza, entonces municipio independiente y ahora barrio donostiarra, hijo de Celestino Atorrasagasti, natural de Altza y de Gregoria Arrieta, nacida en la cercana Astigarraga (Gipuzkoa); sus abuelos paternos fueron Juan José Atorrasagasti y Manuela Casares, ambos de Alza y los maternos, Plácido Arrieta y Francisca Berrondo, naturales de Astigarraga²⁰⁸.

Acabada la contienda, finalizó el Bachiller en el Instituto *Peñaflorida* de San Sebastián en setiembre de 1940 para trasladarse a la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, sólo constan las calificaciones del curso 1942/43.

Inspector Municipal Veterinario con título expedido por la Dirección general de Ganadería el 16 de noviembre de 1943. Asistió con la beca cedida por D. Miguel Salaverría Bengoechea, Director de Ganadería de la Diputación provincial de Gipuzkoa²⁰⁹, a uno de los primeros cursos de Inseminación Artificial Ganadera que organizaba el Director General, D. Domingo Carbonero Bravo en Madrid.

(205) BOE de 7.2.1943.

(206) AMAt. AUA. 511-02; L-47.

(207) AMAt. AUA. 424-01.

(208) AHDG. Parroquia de Alza, Libro 11 de Bautizados, folio 2 vto., asiento 82.

(209) Libro de Actas del Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa.

El 15 de noviembre de 1943, siendo Alcalde de Ataun D. Pedro Imaz Zurutuza, tomó posesión en calidad de interino de la Titular vacante de Ataun (Gipuzkoa), residiendo en la casa Bidegaín y permaneciendo en esa situación administrativa hasta el 20 de junio de 1944, fecha en que, siendo Alcalde D. Ramón Lasa Ibarguren, accede en propiedad a la misma plaza en la que permanecerá hasta su óbito el 17 de setiembre de 1977²¹⁰.

Se casó el 21 de septiembre de 1946 en Arantzazu (Oñati), con Cirila Larrañaga Mujica, de Lazkao (Gipuzkoa) y el matrimonio tendría dos hijas, María José y María Jesús.

Figura en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios totalizado en de abril de 1951²¹¹ con el número 3.400, con destino en Ataun (Gipuzkoa) y con el número 3.441 y el mismo destino en el publicado²¹² un año más tarde; también aparece en el Escalafón del Cuerpo de Veterinarios Titulares publicado²¹³ en 1963, con el número 3067, destinado en Ataun (Gipuzkoa) y se le reconocen diez años como servicios computables en el Cuerpo.

Fue un especialista autodidacta en clínica canina y ejercía de consultor para todos los cazadores del Goierri y comarcas aledañas.

Era gran aficionado al montañismo, y seguía con interés las noticias relacionadas con el fútbol y la pelota.



Atorrasagasti, primero de la dcha., sentado, en julio de 1959.

Foto cortesía de Inazio Munduate.

(210) AMAt. AUA. 424-01.

(211) Suplemento al BOE nº 289 de 15.10.1952. Fascículo único. P. 43.

(212) BOE nº 289 de 15.10.1952, suplemento p. 46.

(213) BOE nº 263 de 2.11.1963.

Ayerdi Goicoechea, José Antonio. Ataun (Gipuzkoa), 26.4.1920-Pamplona, 11.9.1985

Hijo de Ignacio Ayerdi Goicoechea, contratista y de M^a Micaela Antonia Goicoechea y Aguirre, naturales ambos de Ataun, domiciliados ambos en *Dendaberrri*; nieto por vía paterna de José Ignacio y María Antonia y por línea materna de Vicente y Josefa Martina, los cuatro naturales de Ataun²¹⁴.



Se casó en agosto de 1948 con Ana María Martínez Urmeneta (del Hostal Martínez de Ordizia) con la que tiene dos hijos: Bixen y Gregorio, muriendo Ana María tras el parto de éste último. Volvería a casarse, esta vez en Navarra, en agosto de 1957 con María Teresa Fernández de Barrena con la que tuvo cuatro hijos: José Mari, Celes, Iciar y Tere.

Ingresó en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en 1939, examinándose de la Reválida en octubre de 1945.

Obtuvo la interinidad de Ordizia (Gipuzkoa) el 30 de setiembre de 1946 y accedió a la plaza en propiedad el 9 de marzo de 1947, pero el nombramiento se anularía por causas que desconocemos, el 11 de febrero de 1950. Quizás esta anulación esté relacionada con la oferta de la plaza en un concurso restringido de traslados convocado²¹⁵ para algunas provincias, en la que esta plaza estaba reservada a excautivos.

Figura en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios totalizado en de abril de 1951²¹⁶ con el número 3.752, con destino en Villafranca de Oria, hoy Ordizia y con el número 3.817 y el mismo destino en el publicado²¹⁷ un año más tarde.

Poco después, obtuvo la interinidad de Eskoriatza (Gipuzkoa), el 15 de marzo de 1950, desempeñándola hasta el uno de mayo de 1951 en que se trasladó a Navarra.

(214) RC de Ataun; Sección 1^a, tomo 23, folio 187.

(215) BOE n^o 6 de 6.01.1947.

(216) Suplemento al BOE n^o 289 de 15.10.1952. Fascículo único. P. 47.

(217) BOE n^o 289 de 15.10.1952, suplemento p. 50.

En mayo de 1951 es nombrado Veterinario Titular de Echauri (Navarra) donde permanece hasta marzo de 1959 en que se traslada a la misma plaza en Betelu (Valle de Araiz, –Navarra–), donde permanecerá hasta abril de 1970, siendo sustituido por su primo Francisco –Patxi– Dorronsoro, mientras nuestro protagonista se desplaza a Lekunberri (Valle de Larraun, –Navarra–) donde desarrollará sus últimos años profesionales, hasta que en septiembre de 1985 fallece.

En Navarra las plazas las asignaban los Ayuntamientos, según sus propios criterios, sin entrar en la dinámica del Cuerpo de Veterinarios Titulares, aunque algunos veterinarios pertenecieran al mismo, en situación de excedencia.

Aparece en el Escalafón del Cuerpo de Veterinarios Titulares publicado²¹⁸ en 1963, con el número 3471, en la situación administrativa de excedente activo al estar destinado en Navarra y se le reconocen tres años y once meses como servicios computables en el Cuerpo.

Entre sus aficiones, recuerda su hijo Gregorio veterinario de la Diputación Foral de Bizkaia, estaban el fútbol, siempre nos inculcó el cariño a Gipuzkoa, sobre todo a través de la Real llevándonos casi todos los fines de semana a Atocha, quizás por eso tuvo un hijo futbolista en el Sanse, y la pelota. Como aspecto negativo, lamenta nuestro informante, su vicio por el tabaco que le acompañaría toda la vida y eso que con 41 años se le diagnóstico un cáncer de laringe del que se operó, con traqueotomía incluida, en diciembre de 1962, pero que no le supuso ninguna traba, gracias a su animoso espíritu, para seguir ejerciendo la profesión y comunicarse con los ganaderos.

Dorronsoro Ceberio, Miguel²¹⁹. Ataun (Gipuzkoa), 29.9.1920- Pamplona 13.12.2006

Nació en la casa *Txatañenea* del barrio de Astigarraga, hijo de Francisco María Dorronsoro Barandiarán y de Manuela Antonia Ceberio Aldasoro, naturales ambos de Ataun; nieto por línea paterna de Ramón Dorronsoro y de Jerónima y por línea materna de José Antonio Ceberio y de Josefa Ignacia Aldasoro, los cuatro naturales de Ataun²²⁰.

(218) BOE nº 263 de 2.11.1963.

(219) Entrevista personal celebrada en Pamplona en setiembre de 2000.

(220) RC de Ataun; Sección 1ª; tomo 24; folio 19.

Ingresó en la Facultad de Veterinaria de León en octubre de 1941. En octubre de 1942 se trasladó a la Facultad de Zaragoza, finalizando en junio de 1951, después de haber estrado varios años en los que se matriculó pero luego no se presentó a los exámenes.



Ejerció la suplencia de Manuel Oñatibia Audela en Zarautz (Gipuzkoa), cuando éste partió a América en 1952 para una estancia de seis meses. También suplió a Víctor Garmendia Arcelus en Alegia (Gipuzkoa), durante su permiso por enlace matrimonial y poco más tarde y por idéntico motivo, la de Luis Arcelus Imaz en Ordizia (Gipuzkoa).

A finales de 1952, embarca en Bilbao en el buque *Marqués de Comillas* y se traslada a La Guaira (Venezuela). Contactó allí con Josetxo Garín, que fuera futbolista en Ordizia y que en Caracas dirigía varios equipos de fútbol del Colegio Loyola de los jesuitas, quien le puso en contacto con un amigo suyo, Zerbinni, que era socio en una importante hacienda de más de cinco mil hectáreas de superficie verde y llana, que estaban organizado para la producción de carne y leche, en el Estado de Carabobo; importaban el ganado de Jamaica y USA, pero tenían grandes problemas de aclimatación, al no estar acostumbrados a las enfermedades tropicales. Hablando por vez primera con el propietario, en el momento de ser contratado, recordaba Miguel que probó por primera vez en su vida el whisky. Dos visitantes médicos, uno de ellos aragonés, apellidado Ezquerria, le invitaron a integrarse en la red de veterinarios-visitadores de la importante fábrica de piensos PROTINAL, con destino en la localidad venezolana de Valencia, que dirigía el veterinario español, republicano y exiliado, D. Carlos Ruiz Martínez.

Regresó a Gipuzkoa para casarse con Sole Baztarrica, ataudarra nacida en *Intxausti Berri*, pero afincada en Legazpi; la boda se celebró en la Basílica de Loyola.

De regreso a Venezuela, fue trasladado a la red de PROTINAL de Caracas, Estado Miranda y Distrito Federal, donde estuvo casi veinte años. Pasó a la Hacienda *La Lagunita*, donde dirigiría la explotación con más de doscientos mil pollos de carne, en donde permaneció siete u ocho años. Se instaló por su cuenta, en sociedad con dos italianos en una explotación porcina, *cochinera*, con 3.500 cerdos con el ciclo completo, donde permanecería cinco años.

Fue compadre de Marcaida veterinario de Sopelana (Bizkaia) que era Jefe de Ventas de PROTINAL. También conoció a José Ignacio Unda, que trabajaba en Cyba-Gegy y tiene un hijo médico en Las Arenas.

Falleció en Pamplona el 13 de diciembre de 2006.

Dorronsoro Goicoechea, Francisco. Ataun (Gipuzkoa), 29.01.1924-Lezo (Gipuzkoa), 20.01.1991

Patxi Dorronsoro nació en el caserío *Zelabear* del barrio de San Gregorio de Ataun, hijo de José Antonio Dorronsoro Goicoechea y de Eugenia Goicoechea Aguirre, naturales de Ataun (Gipuzkoa), al igual que sus abuelos paternos y maternos.

Finalizado el Bachillerato, ingresó en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza en octubre de 1941, finalizando en junio de 1952, después de haber estrado varios años sin presentarse a los exámenes.



En 1957, figura en el grupo de “*Postgraduados y Libres*” del Colegio Oficial de Álava, con residencia en Maestu (Alava)²²¹.

Casó con María Lourdes Dorronsoro Vicuña, ataundarra, hermana de un veterinario.

En la adjudicación de plazas de Veterinarios Titulares consecuencia de la oposición libre resuelta por Orden Ministerial de 20 de mayo de 1963, fue destinado con el número 195, tras haber obtenido 36,78 puntos, a Zarratón (Rioja) y por Resolución de la Dirección general de Sanidad, por la que se aprueba con carácter provisional concurso de antigüedad de provisión de plazas de Veterinarios Titulares convocado por Orden de 7 de marzo último, aparece con el número 5.050 del escalafón, con 7 meses de servicio, destinado a Quincoces de Yuso y agregados, con residencia en Otero de Losa (Burgos)²²², aunque existen razonables dudas de que tomara posesión en ambos destinos.

(221) CAMARERO RIOJA, F. (2007). *Historias de la Veterinaria Alavesa (1903-2007)*; Diputación Foral de Álava. 229 pp. Ilus. P. 141. Vitoria-Gasteiz.

(222) BOE nº 169 de 15.7.1964.



Casa-Torre hoy caserío *Zelabear*.

Ocupó, en régimen de interinidad, la segunda Titular de Irún (Gipuzkoa) desde el 16 de marzo de 1968 hasta el 10 de julio del mismo año que pasó a disposición de la Jefatura provincial de Sanidad. Regresaría a la ciudad fronteriza, también en calidad de interino, a ocupar la misma plaza el 23 de setiembre de 1968,

permaneciendo hasta el 31 de marzo de 1970 en que se traslada a Betelu (Navarra), haciéndose cargo de la Titular del Valle de Araiz, Betelu, Errazkin y Lezaeta, que precisamente había dejado vacante su primo José Antonio Ayerdi Goicoechea.

En 1974 existe una referencia²²³ relacionado a la vivienda que ocupaba y que era reclamada por la maestra, acordando la abandonara, ofreciéndole una indemnización, siendo alcalde D. Ciriaco Sotil Mugica. El asunto llegaría a los tribunales que fallarían a favor del Ayuntamiento de Betelu, teniendo que desalojar nuestro protagonista la vivienda en 1977, cambiando de residencia a la localidad de Arriba, ante las protestas de la Junta de Betelu²²⁴, donde permanecía en agosto de 1982. En el Valle dejó fama de persona rígida, estricta en el cumplimiento de sus obligaciones y exigencia de sus derechos y un buen veterinario.

Su nombre aparece como Titular de Tolosa (Gipuzkoa) el 23 de mayo de 1983, pero no llegó a tomar posesión.

Algún compañero le recuerda como gran aficionado a la música, con una voz extraordinaria y un gusto exquisito en la interpretación, siendo normal que amenizara con sus canciones todas las sobremesas. Precisamente la muerte le sobrevino en esas circunstancias, durante la cena de la víspera de San Sebastián, en el restaurante *Patxiku Enea* de Lezo (Gipuzkoa).

(223) AMBe. 1.2.2. Libro de Actas nº 5 (1952-1979), folio 43 vto. y folio 45.

(224) AMBe. Folio 48 vto.

Esnaola Esnaola, Hilario. Ataun (Gipuzkoa), 18.02.1929 -

Hijo de Pedro y de María, nació en el caserío *Suki Txikia* del barrio San Martín de Ataun; cursó la carrera en la Facultad de Zaragoza, finalizando en 1959.

Tras finalizar la carrera, trabajó 17 años en una empresa privada de piensos en Salvatierra-Agurain, en la década de los sesenta visitando la zona de Alava y Gipuzkoa.

Se colegió el 1 de marzo de 1960, con el número 119; el 16 de noviembre de 1971 se inscribía en el Libro de Registro de Interinidades.

El Goierri ha sido el escenario de sus actuaciones profesionales, tanto en el aspecto sanitario como en la clínica de vacuno.

El 20 de noviembre de 1971, accedía a la interinidad de Itsasondo (Gipuzkoa), donde permanecería hasta el 7 de noviembre de 1973.

El 20 de noviembre de 1973 y el 14 de febrero de 1976, Itsasondo y nuevamente Segura en mayo de 1983, recorriendo los caseríos de Ataun, Itsasondo, Lazkao, Zegama, Segura y Ordizia, actividad en la que alcanzó un sólido prestigio entre los ganaderos y compañeros.

Posteriormente aprobó las oposiciones de ingreso al Cuerpo de Veterinarios Titulares, trabajando en Ataun, Segura y hasta su jubilación, en Ordizia.



Caserío *Suki Txikia*.



Último matadero municipal de Ataun, que sustituyó al ubicado detrás de la Casa Consistorial y casa *Dorronsoro Enea*.

Fue derribado el 8 de junio de 2000.

Foto gentileza de Inazio Munduate.

Casó con María Ángeles Guisasola y el matrimonio tendría tres hijos, Hilario veterinario clínico de reconocido prestigio en el Goierri, Pello traumatólogo y una fêmeina.

Dorronsoro Vicuña, José Antonio. Ataun (Gipuzkoa), 09.9.1930 -

Hijo de Lucio, carnicero y de María, nació en la casa *Dorronsoro Enea* de Ataun.



Al finalizar la carrera en León, ante las pésimas perspectivas laborales que encuentra, se traslada a Poullon (Francia), como asistente del veterinario Dr. Duthil, colaborando en las campañas de saneamiento ganadero.

A su regreso, trabaja en la empresa farmacéutica, Laboratorios IVEN y de nutrición animal, Nutrotón, S.A.

Tras una breve estancia en Irún, pasa el 8 de febrero de 1980, a la interinidad de Pasaia (Gipuzkoa), encargándose de la inspección sanitaria de los mercados mayoristas de pescados de Pasaia y de Merkaoiartzun.

Su vida activa en el Colegio de Gipuzkoa comienza el uno de abril de 1963, colegiándose con el número 135 con carácter Voluntario, porque su colegiación obligatoria estaba en Navarra, con el número 284; figura en el Libro de Actas con fecha del 4 de Octubre de 1967, cuando asiste a la Junta

General con motivo de la festividad de San Francisco y elección de la nueva Junta de Gobierno.

El 28 de marzo de 1971, fue elegido Vocal de la Junta de Gobierno que presidía Venancio Recalde Berrondo y Comisionado Titular para la Junta de Evaluación Global del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, cargo que repetiría, esta vez como suplente, en 1973. Nuevamente es elegido para Jefe de la Sección Social el 31 de mayo de 1974, cargo que desempeñará hasta el 14 de febrero de 1980, en que dimite con el resto de la Junta y Presidente.

Es Diplomado en Sanidad desde el seis de julio de 1964 por la Escuela Departamental de Bizkaia y Especialista en Inseminación Artificial desde el 27 de setiembre de 1963.

En 1995 accedió a la jubilación reglamentaria, siendo nombrado Colegiado Honorario.

Casado con Dorronsoro Ceberio, hermana de dos veterinarios, el matrimonio tuvo tres hijos.

* * *

Agradecimientos

A todo el personal del Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa, por su magisterio y las facilidades que me regalan.

A D. Serafín Jaka, Secretario General del Ayuntamiento de Ataun, a D. Pablo Balenciaga Prado, Licenciado en Historia y contratado temporal por el Ayuntamiento de Ataun, por las facilidades que me han ofrecido en todo momento para realizar mi trabajo y a Inés, administrativa municipal, por los cafés que me subía al archivo para combatir la gélida temperatura de la dependencia, a finales de diciembre de 2009.



Dorronsoro-Enea, casa natal de José Antonio.

A D. Ignacio Munduate Arruabarrena, estudioso de la historia local de Ataun, por su estimada colaboración.

A D. Joxalberto Andrés Zurutuza, del Departamento de Etnografía de Aranzadi Zientzi Elkartea por la información facilitada.

* * *

Abreviaturas

AHDG:	Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa.
AHFVZ:	Archivo Histórico Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
RC:	Registro Civil.
AMAt. AUA:	Archivo Municipal de Ataun-Ataungo Udal Artxiboa
AMBrG:	Archivo Municipal de Bergara
BOG:	Boletín Oficial de Gipuzkoa
AMMu:	Archivo Municipal de Mutriku
AGA:	Archivo General de la Administración.
AMBea:	Archivo Municipal de Beasain
BOE:	Boletín Oficial del Estado
AMBe:	Archivo Municipal de Betelu.

Iconografía

Todas las fotografías son de la colección del autor excepto aquellas en que se cita su procedencia.

Ordenanzas Municipales de la Villa de Zaldondo, Álava (1760-1778)

M^a ROSA AYERBE

Profa. Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones, de la UPV/EHU

Resumen:

Se presentan y transcriben las nuevas Ordenanzas municipales de la villa alavesa de Zaldondo, de finales del s. XVIII, y se reseñan los aspectos fundamentales de la organización económica, política y social regulados a través de su capitulado.

Palabras clave: Ordenanzas municipales. Zaldondo. Derecho. Municipal. Álava.

Laburpena:

Zaldondo, Arabako herriak XVIII. mendean zituen Udal Ordenantza berriak aurkezten eta transkribatzen dira, antolakuntza ekonomikoa, politikoa eta soziala arakatzeko diren haren kapituluetan zehar.

Hitz gakoak: Udal Ordenantzak, Zaldondo. Zuzenbidea. Munizipala.

Summary:

We present and transcribe the new municipal by-laws of the town of Zaldondo in Álava, in the late 18th century, and describe the basic aspects of the economic, political and social organization which were regulated on as contained in its laws.

Key words: Municipal by-laws. Zaldondo. Law. Municipal. Álava.

Deseando encontrar un tema que tuviera algo que ver con el Amigo José María Aycart para participar en su merecido homenaje, y estando últimamente planificando la publicación y presentación de las Ordenanzas Municipales de la villa alavesa que tanto quiso, y por la que tanto hizo, Zalduondo, he querido presentar aquí las mismas en un intento de dar a conocer la forma de vida y organización de sus vecinos.

Sabemos que la villa dispuso de unas Ordenanzas Municipales antiguas, que hoy desconocemos, y que con el transcurso del tiempo dejaron de observarse, lo que produjo un cierto desorden en el gobierno del pueblo y en los aprovechamientos de sus bienes comunales. Por ello, a mediados del s. XVIII sus vecinos acordaron formar unas nuevas Ordenanzas, “*dando forma fixa y cierta en ellos*”, contemplando “*todos los casos que podían ser ocasión de discordia y podían preveherse*”, a fin de de restablecer “*la paz y tranquilidad y el buen orden que había habido*” en el gobierno de la villa en tiempos pasados.

Se debió nombrar, para ello, una comisión, que actualizó la normativa municipal y la presentó al Ayuntamiento, y el 6 de julio de 1760 fue aprobada la misma en concejo general por sus vecinos. Esta aprobación ya legitimó el nuevo Ordenamiento y, de hecho, sirvió “*de idea y regla*” para regular en adelante sus relaciones.

Sin embargo, el hecho de no contar con la aprobación real impedía la aplicación de las penas contempladas en ellas en caso de transgredir contra alguna de sus disposiciones, y no debieron ser pocas las producidas por los ganaderos. Era, pues, preciso solicitar su confirmación al Rey previa revisión (como siempre se hacía) por parte de su Consejo.

Se llevaron las Ordenanzas nuevas a Madrid y fueron analizadas por el Consejo Real de Justicia o de Castilla. Éste las pasó al Fiscal y, con su dictamen, el 8 de agosto de 1777 ordenó el Consejo que el Diputado General de Álava (al no haber Corregidor en aquella Provincia) pusiese las Ordenanzas, durante 20 días, en pública forma (para que fuese leído por todo el que quisiera) en la escribanía del Ayuntamiento de la villa y, oyendo a los Procuradores Síndico General y Personero de la villa, así como a la persona que nombrasen los ganaderos, informase, con acuerdo de asesor, al Consejo, sobre todos y cada uno de los capítulos de las Ordenanzas y lo que consideraba conveniente para el mejor gobierno de la villa.

Cumplió el Diputado con su comisión y remitió a fines de agosto su informe y sus observancias al Consejo. Remitió éste, de nuevo, todo al Fiscal; y, ya con su dictamen, el 20 de febrero de 1778 dictó el Consejo auto por el

cual reformó, declaró y limitó el contenido de las Ordenanzas, siguiendo el parecer que se le había remitido.

No obstante, el hecho de que dispongamos de una copia realizada el 27 de octubre de 1820, no nos va a permitir conocer en su integridad su contenido pues, según nos dirá su escribano Ambrosio de Echazarreta, a comienzos del s. XIX se reformaron algunos y quitaron otros “*por ser contrarios a lo que prescribe la Constitución Política de la Monarquía*”.

Las que ofrecemos muestran un Cuaderno de Ordenanzas, al que le falta el dispositivo de confirmación y el escatocolo final, que conforman un cuerpo de 148 artículos, escritos sin ninguna sistemática interna. Comienzan declarando su confesionalidad católica y la defensa del misterio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, y reconociendo el patronazgo de los titulares de las ermitas de San Blas, Santa Lucía, San Adrián y San Julián, además del patrón titular, San Saturnino.

Se regula en él la elección de los cargos públicos: un alcalde, dos regidores (el primero de los cuales hacía oficio de mayordomo bolsero) y un procurador síndico, de entre los hombres casados o con gobierno de sus bienes en el pueblo; así como la celebración de los concejos abiertos y los cerrados. Los primeros, llamados también “*generales*”, debían ser cinco al año, para resolver asuntos de especial importancia, tales como el dar posesión de los cargos municipales, tomar las cuentas o almonedar los servicios públicos. Los segundos, llamados también “*restringidos*”, se celebrarían en la sala consistorial siempre que hiciesen falta, reuniéndose los miembros del Ayuntamiento con su secretario.

Se regula, asimismo, el cuidado del archivo, la visita de términos, mojonos y caminos, el cuidado de las fuentes (Echaroste e Iturribarri) y ríos, la asistencia a letanías y rogativas, la toma de cuentas, los reparos y obras públicas, el control y aforo de alimentos, el arrendamiento de los servicios (taberna, carnicería y mesón), el abasto del vino, la provisión y venta de pan y carne, el control de pesas y medidas, la prohibición del juego, el servicio del hospital y la admisión o no de nuevos vecinos.

La forma de vida, eminentemente rural, del Municipio se refleja sobretudo en los numerosos artículos que regulan dicho ámbito y en los especiales oficios públicos que contempla y que no siempre hemos hallado, como tales, en otras Ordenanzas alavesas. Así, además del alcalde, dos regidores y procurador síndico, Zalduondo contará con dos buruzayes o mayoresales (encargados de custodiar el ganado de la villa), dos guardas de campo o costueros (para el término labrantío) y dos guardamontes (elegidos todos ellos por turno y

casas), además de dos veedores de campo nombrados de entre los más aptos por el Ayuntamiento para examinar las suertes y bellota y apreciar los daños que se causaren en el campo y en el monte.

Pero de entre todos los temas regulados, tres van a ser los más tratados: la agricultura, la ganadería y el aprovechamiento forestal de los montes de la villa.

Así, se dispone al detalle la importante labor a desarrollar por los costue-ros; se establece el cultivo obligado de 2 fanegas de trigo y media de habas por vecino a fin de evitar la ociosidad y haraganería (“*madre de todos los vicios*”) e incrementar el culto religioso con sus diezmos y primicias; se protegen del ganado los sembradíos, especialmente de maíz y trigo, y se fomenta el método de siembra llamado “*cambiar el año*” a fin de evitar las malas semillas; se regula la recogida de la cosecha a su debido tiempo, la limpieza de heredades, la siembra y recogida de mieses, la siega de la hierba o el uso del fiemo; y se protege la propiedad privada, castigando los robos de productos, la rotura de setos y portillos en huertas y heredades, o el espigar los campos antes de llevar a la era el trigo.

Se regula, asimismo, la labor de los mayoresales y guardamontes, y se delimitan los términos de pasturaje en montes, majadas y seles, excluyendo en Perretano el pasto del ganado de cerda; se regula el aprovechamiento forestal por el sistema de “*suertes*”; se fomenta el plantío de nueva masa forestal (a 5 plantas por persona y año), así como la limpieza de montes y jarales; se prohíbe el corte y tala de árboles sin licencia, y con ella sólo se permite el corte de sus ramas, “*dejando en ellos horca y pendón por donde críen y medren y se mantenga*”; se prohíbe la apropiación indebida de montes y tierras baldías y despobladas; se cuida especialmente los robledales, y se limita al día el pasto de su bellota por las vacas; se limita a cada vecino la crianza de 30 cabezas de ovejas o carneros, permitiéndose el libre pasto de las hierbas hasta el tiempo de su arriendo al ganado navarro o castellano, trasladándolo entonces a los pastos de la Parzonería de Guipúzcoa y Álava.

Se pone todo cuidado en el buen pasto de los bueyes y demás ganado de labranza de los vecinos de la villa por parte de los pastores o boyeros (con ayuda de dos *voceros*) “*para que anden en el ato o almage*” y no solos, con “*refrigerio especial*” de repasto por razón de su trabajo, así como el buen pasto de cerdos y lechones, vacas y becerros, yeguas y potros, rocines y muleros; se regula el cuidado del toro garañón y de sus novillos acompañados, así como de los irascos (machos cabríos) para la cría de las cabras; se regula con atención el cuidado de las yeguas por parte de los yegueros, así como sus paradas, su

trabajo en la trilla y la separación de las crías, que pasaban entonces al cuidado del muletero; se regula el salario a abonar al pastor, así como su obligación (y la del cabrero) de pernoctar y pasar largas temporadas en el monte, permitiéndoseles el ordeño del ganado para alimento propio y de sus mastines, y el acudir a misa los días de domingo y fiesta; y se establece un protocolo de actuación en caso de enfermar el ganado de sarna (yeguas y cabras), roña (ovejas), y “*viderati*” o “*lobado*” (cerdos).

Se regula, finalmente, la acción de los veedores de campo en el examen de la bellota, principal alimento de los puercos de la villa, cuyo pasto se limita a dos meses (de primero de octubre hasta San Andrés, 30 de noviembre) bajo la atenta vigilancia de dos guardas; así como la cría de palomas, el cuidado de los perros perdigueros y la caza de codornices.

Este conjunto armónico de disposiciones se cierra con un artículo 148 de nueva creación, pues ha de ser posterior a 1812, en que se aprobó la “*Constitución Política de la Monarquía*” que cita. Es cierto que dicha Constitución fue asumida por la Provincia el 27 de noviembre de 1812, pero la misma dejó de aplicarse con el regreso de Fernando VII del exilio francés en 1814. Sin embargo, con la implantación del Trienio Liberal, en 1820, se implantó de nuevo la Constitución de 1812 y todos los cargohabientes debieron jurar su observancia y “*arreglarse*” en todo a lo prevenido en ella, tal y como observó, el 27 de octubre de 1820, el escribano Ambrosio de Echazarreta.

* * *

1778, FEBRERO 20. MADRID

ORDENANZAS MUNICIPALES NUEVAS DE LA VILLA DE ZALDUONDO, UNA VEZ REFORMADAS, DECLARADAS Y LIMITADAS POR EL CONSEJO DE CASTILLA, EL 6-VII-1760, VISTO QUE LAS ANTIGUAS APENAS SE OBSERVABAN Y NO SE AJUSTABAN AL GOBIERNO Y USO DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNES DE LA VILLA.

A.HTA (A. Histórico del Territorio de Álava). Leg. DH 729, n^o 47. Olim: Armario 51, Leg. 32, n^o 48.

Cuaderno de 51 fols. de papel. En traslado hecho por el secretario del Ayuntamiento de la villa, Ambrosio de Echazarreta, el 27-X-1820¹.

†

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por quanto por parte del concejo, xusticia y vecinos de la villa de Zaldueño, Provincia de Álava, se nos hizo relación que, habiéndose experimentado en dicha villa algún desorden en el gobierno y uso de los aprovechamientos comunes, por la inobservancia de sus ordenanzas causada por la variación de tiempos y mutación de circunstancias, se acordó formar ordenanzas nuevas que, abrazando todos los casos que podían ser ocasión de discordia y podían preveherse, y dando forma fixa y cierta en ellos, restablesiesen la paz y tranquilidad y el buen orden que había habido en el gobierno de dicha villa en tiempos pasados, formaron con efecto dichas ordenanzas en seis de julio de mil setecientos sesenta, con //(fol. 1 vto.)² ciento (***) los que bolbieron a leerse en concejo general y se aprobaron por el dicho concejo, Ayuntamiento y vecinos. Y aunque el contenido de ellas era de la aprobación de los dichos becinos, sin embargo no habían podido serbir sino de idea y regla para arreglar cada uno de ellos sus operaciones, sin que en caso de transgresiones que sucedían en muchos casos se hubiese podido proceder a las penas, por carecer dichas ordenanzas de nuestra real aprobación. Por cuya causa se había advertido alguna decadencia en el beneficio que se había experimentado con ellas. Por lo que, y para evitar mayores daños, concluye-

(1) Dice el traslado “Certifico yo el infraescrito secretario de Ayuntamiento de esta villa de Zaldueño que los ciento quarenta y ocho capítulos de que consta esta Ordenanza Municipal están formados por el dicho Ayuntamiento, reforman//(fol. 51 r^o)do algunos de la Ordenanza antigua y quitando otros, por ser contrarios a lo que prescribe la Constitución política de la Monarquía. Y para que conste lo firmo en dicha villa, a veinte y siete de octubre de 1820. Ambrosio de Echazarreta (RUBRICADO)”.

(2) El texto repite “con”.

ron pidiendo fuéramos serbido [de] aprovar las citadas ordenanzas en la forma que la superior comprehensión de nuestro Consejo estimase más útil y combeniente para el beneficio común de ella.

Y visto por los del nuestro Consejo lo que en su asunto expuso nuestro Fiscal, por decreto que proveyeron en ocho de agosto de mil setecientos setenta y siete mandaron que el //(fol. 2 r^o) Diputado General de la Provincia de Álava, poniendo de manifiesto las citadas ordenanzas en la escribanía de Ayuntamiento de la villa de Zaldueño, durante el término de veinte días, a los que quisieran leerlas, y oyendo instructivamente a los Procuradores Síndico General y Personero de la dicha villa, como también a la persona que nombrasen los ganaderos y otro qualquiera que contradixese, informase, con acuerdo de Asesor, al nuestro Consejo, sobre todos y cada uno de los capítulos de las mencionadas ordenanzas lo que se le ofreciera y pareciera combeniente al mejor gobierno de la expresada villa. Cuyo informe y diligencias originales remitiese al nuestro Consejo. Para lo que se libró en veinte y seis del dicho mes de agosto el real despacho correspondiente.

Y vistas por los del nuestro Consejo las citadas ordenanzas, con el informe hecho por el dicho Diputado Xeneral de la Provincia de Álava, y lo que sobre todo expuso últimamente el nuestro Fiscal, por auto que proveyeron en veinte de febrero de este año //(fol. 2 vto.) hemos tenido por bien reformarlas, declararlas y limitarlas como os ha parecido combeniente, arreglándolas en la forma siguiente:

1^o.- [Defensa de la religión]

Primeramente, ordenamos y mandamos y ponemos por ley común y particular de todos los vecinos, estantes y habitantes en ésta Noble villa de Zaldueño, y de cada uno de ellos, que por siempre jamás sirvan y amen de todo corazón a Dios nuestro Señor y veneren su santo nombre, y el de la Virgen Santa María, madre de nuestro Salvador Jesu Christo, amen. Y guarden su santa ley y divinos preceptos, defendiendo y manteniendo la santa ley católica que profesamos y todos nuestros predecesores han profesado y defendido, y la pura y limpia concepción de la Virgen nuestra Señora.

2^o.- [Se guarden las fiestas patronales]

Item ordenamos y mandamos que, según hasta aquí se ha obserbado y guardado la devoción y veneración a nuestros patronos, que lo demuestran sus ermitas de San Blas y Santa Lucía, San Adrián y San Julián, se guarde y obserbe en lo futuro perpetuamente, sin alteración ni mutación, la misma devoción con dichos santos, guardando sus fes//(fol. 3 r^o)tivities en la forma siguiente: la de Santa Lucía el día trece de diciembre de cada año; pero si tubiese por combeniente el que la meceta principal se celebre y haga el día veinte y nueve de noviembre, por ser el propio de nuestro patrón titular San Saturnino, lo podrá hacer esta villa siempre y quando gustare, tomando direcciones para ello, respecto de que su día suele ser el de la víspera y vigilia del Apóstol San Andrés; siendo preciso en tal caso el obtener dispensa para escusar el ayuno y comer carne, no cayendo en viernes, y ayunar la víspera del día de nuestro patrón San Saturnino, según se practica en la ciudad de Pamplona. Bien entendido que, en tal caso, precisamente, se ha de decir misa cantada en la hermita de Santa Lucía, después de la

combentual, dicho día trece de diciembre, yendo en procesión a ella, según y como se va a la de San Blas, no embarazándolo el tiempo. Y que a ésta se vaya el día tres de febrero en procesión, permitiéndolo el tiempo, después de la misa mayor, y celebrarse en ella una misa cantada, según se ha estilado. Y el día de San Adrián //(fol. 3 vto.) diez y seis de junio anualmente se haya de celebrar la misa a la hora y quando mejor pareciere al cabildo. Y en la misma conformidad en la hermita de San Julián el día siete de enero, porque a estas dos hermitas se ha de ir sin procesión.

3^o.- [*Sobre elecciones*]

It[em] ordenamos y mandamos que las elecciones de alcalde, dos regidores y procurador síndico se hagan según y como se manda en la constitución y no como se mandaba en el capítulo de la Ordenanza, la que queremos anular y, efectivamente, la anulamos en esta parte, por no conformarse con la referida constitución, la que, como buenos ciudadanos, queremos se guarde en todas sus partes.

4^o. [*Concejos generales*].

It[em] ordenamos y mandamos que los electos para dichos oficios de alcalde, regidores y procurador tengan obligación de juntar el concejo general cinco días al año a lo menos, a saber: el día de Año Nuevo a dar posesión de sus empleos a los nuebamente electos y almonedar los miembros de esta república //(fol. 4 r^o); el día de Reyes para su remate; el día inmediato a éste para la dación de memoriales para formar la cuenta de haber y gastos de [la] villa; el quarto el día de San Sebastián, veinte de enero, para cerrar dichas cuentas; y el quinto el día de San Bartolomé, veinte y cuatro de agosto, para el repartimiento de soldadas a los ganaderos. En los cuales dos primeros concejos el regimiento, con los vecinos que concurrieren a la sala de Ayuntamiento, a puerta franca y abierta, han de poner en arrendamiento y pregón para todo aquel año los dichos arbitrios de taverna, panaderías, carnicería, mesón, abacería y tienda de ballena, que siempre ha de estar separada de aquella. Y en lo demás del año podrán celebrarse concejos generales según la necesidad lo requiera, que han de arbitrar sobre ello el alcalde y demás cargohabientes. Pero siempre con expreso consentimiento de dicho alcalde, sin cuyo permiso nunca podrán tocar campana para congre//(fol. 4 vto.)garle ni con el motibo de labores y veredas concegiles ni otro pretesto alguno, pena de doscientos reales en que incurra el que lo contrario hiciere, y de proceder a lo que haya lugar en derecho. Y en dichos concejos de día de Año Nuevo y Reyes se tome el refresco que se estila, que se reduce a cuarto de pan y quartillo de vino por cada uno de los que asistieren, y de ello no se exceda por ningún motibo ni pretesto. Y que en los demás concejos, en caso de tomarse algún refresco, sea a disposición del Ayuntamiento, y siempre moderado. Y a los que faltaren a dichos concejos, no teniendo enfermedad u otro embarazo lexítimo, que deverán hacer constar por medio de alguno de Ayuntamiento, se les haga pagar por cada vez que así faltaren a un real de vellón. Cuyas penas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prebenido por derecho. //

5.º [Concejo restringido].

It[em] ordenamos y mandamos que para evitar en lo sucesivo los continuos debates en los con[c]ejos generales que se celebran en esta villa, excediendo de los cinco que están permitidos por el capítulo anterior, únicamente [se] junte el concejo en caso de alguna urgencia [como] otorgar poder, instrumento público, órdenes reales o cosa semejante. Y que los señores de Ayuntamiento con su secretario resuelban y determinen quanto combenga y sea útil a esta referida villa, congregándose para el efecto en la sala consistorial y no en otro paraje ni sitio. Y que en dichos congresos y juntas no se gaste cosa la menor de los propios de esta villa.

6.º [Se obedezca a la justicia].

It[em], por quanto la fuerza, estado y poder de la justicia y la execución de ella y la obserbancia de las leyes está y pende de la lealtad, obediencia y amor de los súbditos, ordenamos y mandamos que todos los vecinos y moradores que son o fueren perpetuamente en esta villa y su jurisdicción sean obedientes al alcalde y demás de Ayuntamiento, y los amen, teman //(fol. 5 vto.) y obedezcan y cumplan sus mandatos en todo y por todo, pena de proceder contra los que lo contrario hicieren, según la gravedad del delito y circunstancias del desacato, a imponerles el condigno castigo, conforme a lo establecido por leyes del reyno contra los que cometen inobediencias y desacatos a las justicias.

7.º [Exclusión del alcalde de las labores de auzolan]

It[em] ordenamos y mandamos, en honor a la justicia, que el alcalde ordinario de esta villa sea esento y libre de asistir, por sí ni por tercera persona, a las labores concejiles aunque, cuando cómodamente pudiere, ha de asistir a ellas para con su presencia exforzar y alentar a la gente al trabajo, aunque no deberá travajar. Pero si el tal alcalde fuere agricultor que trabaja por sus brazos, en tal caso, aunque también ha de de ser esento, según se refiere, no ha de poder ir a travajar a su heredad ni de otro alguno, porque si se ocupare en esta forma se ha de tener por falta su //(fol. 6 rº) extravío y, consiguientemente, ha de estar sugeto a la pena en que incurren los que faltan a las labores concejiles. Porque la experiencia ha demostrado que por haber visto al alcalde acudir a sus labores privativas y no a las concejiles, quando los demás vecinos se ocupan de ellas, han resultado enconos y expresiones quexosas contra los alcaldes que así se portaron.

8.º [Nombramiento de comisarios].

It[em] ordenamos y mandamos que siempre y quando fuere necesario nombrar comisario o comisarios para el mejor manexo, dirección y gobierno de las dependencias de la villa, tengan la facultad de nombrarlo el alcalde y juez ordinario, los regidores y procurador síndico, a pluralidad³ de votos, aquella persona o personas que fueren de su mayor satisfacción para desempeñarlas, según que la necesidad lo requiera.

(3) El texto dice en su lugar “pruralidad”.

9^o. [*Otros oficios públicos*].

It[em] ordenamos y mandamos que, además de los referidos oficios de regidores y procurador xeneral, también se han de crear y nombrar los demás oficiales con que de inmemorial tiempo a esta parte se ha regido y gobernado esta villa, que son y se reducen a: dos buruza/(fol. 6 vto.)yes o mayoresales, dos guardas de campo para el término labradío de esta villa, otros dos guardas de monte y otros dos vehedores de campo, cuya elección y nombramiento se ha de hacer por turno y por casas, a excepción de dichos vehedores, que a estos los ha de nombrar el Ayuntamiento a su arbitrio y discreción, siendo los más aptos e inteligentes para el efecto. Y que una vez que así se haga su nombramiento no se pueda rebocar. Y que los tales vehedores sean también examinadores y señaladores de las suertes de abarras y bellota, como asimismo apreciadores de los daños que se hicieren en el campo y montes, razón por [la] que combiene sean expertos y hábiles, a los que no se les vaque sus oficios no ofreciéndose causa lexítima, en atención a que la práctica continuada los enseñará más bien el cumplimiento de su obligación. Y aunque por el embarazo de apreciadores no han tenido premio alguno hasta ahora, considerando que ello le ocupa bastante, //(fol. 7 r^o) se les consigna veinte y dos reales vellón a cada uno por año, los que se les ha de pagar de la bolsa común. Advirtiéndole que por examinadores de suertes y bellota tienen de salario cinco reales por cada día de los que en ello se ocuparen. Advirtiéndole asimismo que en las ocasiones que fueren empleados por personas particulares en reconocimiento de las heredades arrendadas para ver si se dejan a estilo de esta villa, y en otras cosas correspondientes al dicho ministerio, paguen en tales casos su trabajo y ocupación las tales personas que los buscaren. Y atendiendo a que todos los dichos oficios son de importancia para el buen régimen del pueblo, han de jurar el cumplimiento de su obligación de este modo: los custieros o guardas del campo y guardas de monte día de Año Nuevo, en la real vara de justicia; y los vehedores, apreciadores y examinadores y señaladores de suertes y bellota, habiendo jurado una vez no habrá necesidad de que juren más, aunque en muchos años exerzan los tales oficios. //

(fol. 7 vto.) 10^o. [*Cumplimiento por turno de casas*].

It[em] ordenamos y mandamos que los dichos oficios de mayoresales, buruzayes, guardas de campo y guardas de monte, respecto de que se han de cumplir por turno, esto es, por casas, que si sucediere que cualquiera de ellos salga de la casa en que vive antes de cumplirse el año, en cualquiera tiempo que sea, se ha de cargar con el dicho oficio el que fuere a vivir a la tal casa. Y si sucediere no ir a vivir ninguno a ella, entonzes ha de ser obligación de el tal cargohabiente que salió de la tal casa el cumplir por sí, si se quedare en la villa. Y si saliere de ella, se ha de nombrar en la forma acostumbrada, otra persona que sirba dicho oficio. Pero si sucediere haber en una casa dos o más vecinos que con él vivieren, todos han de ir cumpliendo con su turno alternativamente, esto es: que el vecino principal ha de cumplir primero con su renque y después el otro u otros que con él vivieren, y cada uno un año, porque este género de reparto de oficios y llevarse por turno no sólo es //(fol. 8 r^o) con atención a las casas, sino también a los vecinos, de modo que ninguno, con pretesto alguno, se haga esento de llebar y contribuir con dicho oficio que por turno le tocara, deviendo evaquarse en

la casa donde llegare la vez, como va dicho, según el número de vecinos que en ella se hallare. Advirtiendo que si sucediere el darle el oficio de regidor, etc., siendo buruzay, entonces cesa el cargo, pero el año siguiente a el en que cumple el oficio de tal regidor etc. deberá hacer el buruzay.

11°. [*El regidor primero sea mayordomo bolsero, y arca de caudales*].

It[em] ordenamos y mandamos se observe la práctica y costumbre de que el regidor primero sea mayordomo bolsero, haga las cobranzas de la alcabala y demás rentas y haberes y los pagos de las obligaciones, tenga un libro de cuentas en que se asienten las rentas y cantidades que se cobran y los pagos lexítimos de los réditos de los censos y obligaciones que tubiere contra sí la villa. Y también se haga una arca de tres llaves para la custodia de sus caudales, teniendo una el alcalde ordinario, otra el regidor primero y otra el procurador síndico general, introduciéndose en ella y sacándose los caudales con asistencia y concurrencia de todos tres, asentándolo en //(fol. 8 vto.) el libro con la expresión individual de que proceden aquellas cantidades y fines para que se sacasen, bajo la responsabilidad de qualquiera falta o quiebra que tubiere en dichos caudales.

12°. [*Los cargohabientes sean casados o tengan el gobierno de sus bienes*].

It[em] ordenamos y mandamos que los que hubieren de entrar a la obtención de dichos oficios, lleveren vecindad y asistieren a los concejos sean sugetos que hayan tomado el estado del matrimonio. Y si fueren celibados, hayan de tener el gobierno y administración de sus bienes. De este modo quedarán aptos para exercer dichos oficios y demás que queda prevenido en este capítulo.

13°. [*Incompatibilidad de ejercer cargos públicos y arrendamientos*].

It[em] ordenamos y mandamos que ninguno de los vecinos de esta villa que tienen y tubieren en arrendamiento las rentas de este dicho concejo y los arbitrios con que, de immemorial tiempo a esta parte, usa para ayuda de pagar los réditos de censos que debe, sacados para obras públicas y compra de alcabalas a Su Magestad, no puedan tener oficio alguno de Ayuntamiento, y que se hayan de tener y tengan por incapaces de todos ellos. Y caso que, estando en posesión de algunos de dichos oficios, tomaren dichos arrendamientos o ar//(fol. 9 r°)bitrios, hayan de dejar uno u otro oficio. Sobre lo que deberá tomar su providencia la justicia señalándoles término para su obción. Y no lo haciendo dentro de él, se pase a nueva elección de república que obtenían.

14°. [*Modo de cubrir un oficio público vacante*].

It[em] ordenamos y mandamos que siempre que sucediere haber vacante de algunos de los oficios de regimiento por muerte o ausencia, en la mayor parte del año, que es de seis meses y un día, se haya de pasar a la elección del tal oficio. Y que lo mismo se execute en las ocasiones en que algunos cargohabientes pasaren a avecindarse en otros pueblos. Pero los que hicieren ausencia quedarán habilitados para otro año y para el mismo oficio. Y dicha elección se hará por los electores en la forma acostumbrada.

15°. [*Muerte del regidor bolsero y obligación de sus herederos*].

It[em] ordenamos y mandamos, por haber reconocido la necesidad que hay de ello, que, siendo fallecido el regidor primero y bolsero de esta villa, supuesto se ha de hacer la nueva elección, en conformidad del capítulo antecedente, sea de la obligación de los herederos del tal regidor muerto hacer la entrega de papeles y caudales de esta villa al que le sucediere en dicho empleo, durante la novena. Sobre que deberá dar sus prontas providencias la justicia en caso de omisión. //

(fol. 9 vto.) 16°. [*Obligación de aceptar los cargos y legacías públicas*].

It[em], porque se han reconocido graves inconvenientes y desasosiegos de la pública paz en que algunos vecinos elegidos para dichos oficios y otras legacías y ocupaciones del serbicio de república, por fines particulares, se escusan de admitir los oficios y cargos para que fueron elegidos, según que va dispuesto, ordenamos y mandamos admitan sin repugnancia ni contradicción alguna los oficios para que fueron elegidos, pena de doscientos reales y de que la xusticia proceda a lo demás que hubiere lugar en derecho, compeliéndoles a la aceptación de dichos oficios sin embargo de la saca de dicha pena. La qual se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Pero lo prevenido en este capítulo no deve tener lugar con aquellas personas nombradas para los oficios que tubieren excepción legítima que los liberte y escuse de serbirlos, como es: la edad de sesenta y seis o setenta años, enfermedad habitual que padezcan u otro real pribilegio esentibo.

17°. [*Reconocimiento y custodia del archivo de papeles*].

It[em] ordenamos y mandamos que el segundo día //(fol. 10 r^o) del año se haga anualmente la visita y reconocimiento de papeles que esta villa tiene en el archibo de la sala consistorial y se tome quenta de todos los papeles, según que se citan en su imventario. Disponiendo que, si alguno o algunos se hubiesen sacado, se buelban prontamente al dicho archibo, para que de este modo se logre la buena administración y conserbación de dichos papeles y no se dé lugar a que ninguno se trasmane. Y que entonces se haga también la entrega de sus tres llabes, que las han de tener el alcalde, el regidor primero y el procurador síndico general, a los que les sucedieren en sus oficios.

18°. [*Dación de cuentas*].

It[em] ordenamos y mandamos que, en conformidad de lo que se ha practicado y practica de algunos años a esta parte en quanto a dación de cuentas de regidores, que en adelante inbiolablemente las hayan de dar y den el día siete de enero de cada año, llebando a concejo todos los memoriales y papeles de provechos y daños tocantes a esta villa. Y en el día veinte del mismo mes, precedido el reconocimiento de los censores, se ha de traer la cuenta con cargo y data y alcance que resultare, para que quede cerrada, pena de cien reales haciendo lo contrario. Y la citada pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, //(fol. 10 vto.) juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Y por esto han de tener autoridad los tales regidores, conforme a la costumbre antigua, de sacar prendas a los que estubieren deviendo por el padrón y no pagaren para el día diez y ocho del mismo mes de enero, para que de este modo tengan tiempo de vender la tal prenda o prendas, que lo han de poder hacer el día veinte del mismo.

19°. [Admisión en vecindad]

It[em] ordenamos y mandamos que, siempre y quando que alguna persona, hombre o muger, viniere de habitación a esta villa, siendo forastera, haya de pedir a la justicia, regimiento y vecinos su permiso y licencia para establecerse en ella y darle su vecindad. Porque antes de concederle ésta se han de informar de su vida y costumbres, cuya diligencia deverá hacer el procurador xeneral. Pero si hubiere alguna circunstancia por la que no conbenga admitirle, se dispondrá prontamente su expulsión. Y en caso de no resultar ni haber óbice ni embarazo para su admisión, ha de pagar el tal que fuere admitido dos ducados de vellón.

20°. [Reparos y obras públicas].

It[em], por quanto ha sido, es y debe ser a cargo //(fol. 11 rº) de la justicia y regimiento proveer en el reparo de los puentes, caminos, presas, casas y otras obras que son de la obligación de la villa, ordenamos y mandamos que las obras y reparos, pasando de la costa de doscientos reales, se hayan de dar y den a maestros diestros, y en remate y candela encendida, y dando fianzas de que las ejecutarán a satisfacción del regimiento, quienes las aprueben. Y no habiéndose cumplido con lo que quedaron obligados, se proceda por la justicia contra los tales obligados, sus fiadores y haciendas, a todo lo que hubiese lugar y sea necesario para asegurar las tales obras y reparos.

21°. [Recepción de alcabalas].

It[em], en conformidad de la costumbre que hasta aquí se ha tenido, ordenamos y mandamos que el regidor primero tenga la obligación de percibir anualmente lo tocante a la alcabala causada de ventas de vienes raíces y demás que se vendiere, trocare y cambiare en esta villa, mediante tener ésta compradas las alcabalas a Su Majestad, según que consta por el privilegio librado por el señor Rey Don Felipe tercero en veinte y seis de diciembre del año pasado de mil seiscientos y onze, refrendada de Pedro Bañuelos, Escribano Mayor de sus Rentas. Y es el del número treinta del imventario, y de veinte y seis hojas de pergamino con las dos que le sirben de cubierta, y con su sello de plomo pendiente de ilos de diversos colores. //

(fol. 11 vto.) 22°. [Visita y control de alimentos].

It[em] ordenamos y mandamos que los regidores⁴ que son y fueren en esta dicha villa tengan poder y facultad, según y como y de la manera que hasta ahora la han tenido, de ver y visitar las carnicerías, abacerías, tavernas [y] panaderías, [y] las carnes, vino y pescados salados que hubiere de venta en esta villa, guardando la costumbre que en todo ello ha habido de immemorial tiempo a esta parte. Y para multar y calumniar a los tales carniceros, panaderos y abaceros y demás que traen dichos bastimentos, así por defecto de calidad, peso o falta como por desobediencia y desacato. Y mandamos que los dichos regidores hagan las dichas visitas todas las vezes que les pareciere, atendiendo a que el pueblo esté bien avastecido. Pero por esta diligencia no han de poder

(4) El texto repite “que los regidores”.

llebar premio alguno, por ser carga anexa al oficio. Y los multados por ello, sintiéndose agraviados, lo representen a la justicia para emendarlo, si lo mereciere.

23°. [*Aforo de alimentos*].

It[em] ordenamos y mandamos que, respecto de que los regidores han tenido y tienen la autoridad //(fol. 12 r^o) de aforar y poner precio a todo lo que viniere a venderse en esta villa, y llebar el premio correspondiente, y se entienda en esta forma: Que de cada viaje que el obligado hiciere hayan de cobrar media azumbre de vino de aforo. Que de los ventureros que vinieren y trajeren vino a vender a esta villa nada cobre con título de aforo ni de otra suerte. Que del azeite y ballena que se trajere a vender a esta villa por arrieros ventureros sólo hayan de cobrar de cada arriero, traigan pocos o muchos mulos, poniéndose a vender por menor media libra de azeite, y lo mismo de ballena, y no más; y si vendieren por mayor nada, esto es, por arrobas, medias arrobas y quarto de arrobas. Que del pescado fresco que se trajere a vender a esta villa solamente han de poder cobrar el aforo de las sardinas frescas, una docena de cada arriero que se pusiere a venderlas; y nada han de cobrar del salmón, anguila, merluza, besugo ni otro pescado fresco; que en esto se atiende al logro de la conveniencia de aquellos que pueden comprarlo. Que de todo género de fruta que viniere a venderse a esta villa, vendiéndose por menor hayan de cobrar de cada persona que así //(fol. 12 vto.) trajere a vender, sea mucha o poca cantidad, solamente una libra; y han de tener especial cuidado de no admitir fruta que no esté bastantemente sazónada, como también en poner su justo precio a todo lo que aforaren; pero si se vendiere por mayor nada han de llebar.

24°. [*Arrendamiento de taberna, carnicería y mesón*].

It[em] ordenamos y mandamos que de los remates de taberna, carnicería y mesón otorguen sus escrituras, a una con sus fiadores, luego que sean pasados los nueve días de sus remates, a satisfacción de los regidores y a su cuenta y riesgo. Y que los arriendos de carnicería y mesón han de correr de San Juan a San Juan. Pero si alguno propusiere querer, cada uno de dichos miembros o los dos, para algunos años, y pareciéndole combeniente a la villa, pueda aceptar qualquiera, digo, dicha pretensión y hacer las escrituras correspondientes. Y para que en ningún tiempo ni por una hora no le falten provehedores ni obligados, se advierte que la obligación de taberna, panadero y tienda //(fol. 13 r^o) de ballena ha de empezar desde dicho día de San Sebastián, veinte de enero, y la abacería desde el día de ceniza hasta otro tal.

25°. [*Taberna y venta de vino*].

It[em] ordenamos y mandamos que no haya más de una taberna en esta villa. Y que al⁵ obligado de traer el vino de donde le manden los regidores⁶, contraviniedo a su precepto, le castiguen con la multa que les pareciere. Y el precio ha de ser según y como se combino al tiempo del remate. Y el precio del vino de la taberna será según lo manden los dichos regidores. Y si excediese de ello el precio, será multado por ellos,

(5) El texto dice en su lugar “el”.

(6) El texto añade “y”.

cuya pena se distribuirá por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

26°. [*Juramento del obligado del vino*].

It[em] ordenamos y mandamos que al obligado de dicha taverna se le haya de recibir por los regidores, [por] cada viaje, su juramento con toda espresión y claridad, preguntándole de dónde es el vino, si es todo de una calidad y a cómo le ha costado. Y que esta diligencia no omitan dichos regidores, pena de doscientos reales por cada vez que omitieren. Los cuales se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Y el obligado trate la verdad para que, si se le justificare //(fol. 13 vto.) lo contrario, lo castiguen los regidores a su arbitrio. Y no por eso se excusará del castigo que, por haber faltado a la religión del juramento, le podrá dar la xusticia.

27°. [*Tavernero*]

It[em] ordenamos y mandamos que el tavernero haya de poner medidas de azumbre, media azumbre, cuartillo y medio cuartillo, según que hasta aquí se ha estilado, refinados con las de la villa. Y que no haga mistura alguna de un vino con otro, ni con agua ni con sidra, sino que cada género venda conforme se le aforó. Y si en esto y en cuanto a las medidas hallaren los regidores alguna falta o defecto, y en quanto a los precios algún exceso, le castiguen también a su arbitrio. Y en habiendo reincidencia, sea la pena doblada. Y si aún prosigue en semejantes defectos, con intervención de la justicia se le dé el castigo correspondiente a ellos. Y las multas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

28°. [*Bastimentos*].

It[em] ordenamos y mandamos que si [se] experimentare necesidad de bastimentos en esta villa, y no teniéndolos sus obligados, llegando a ella de paso algunos //(fol. 14 rº) arrieros o trajineros con ellos, se les puedan compeler a que los vendan en sus justos precios.

29°. [*No se juegue ni beba vino al tiempo de los oficios divinos ni de noche*].

It[em] ordenamos y mandamos que, para que se pueda desterrar todo abuso en quanto a la taverna, que en adelante, cumpliendo la justicia con la obligación de su encargo, cele, privando todo género de juego y en todos tiempos en la taverna, no despache vino a vecinos ni personas de la villa al tiempo de los oficios divinos. Y mucho menos a deshora de la noche, que por tal se ha de tener en tiempo de invierno, desde San Miguel hasta la Pasqua de Resurrección, desde las ocho de la noche; y en tiempo de verano desde la nuebe. Y en caso de contrabención, además de que ha de pagar el que así contraviniere ocho reales por cada vez⁷, se ha de sugetar al castigo que le quisiere dar la justicia. Y dicha prohibición de juegos también se entiende en las casas particulares, para que no se permita al tiempo de los oficios divinos ni a deshora de la noche, que por tal se ha de tener en la conformidad que se ha expresado y bajo de la

(7) El texto añade “y”.

misma pena de ocho reales. Las cuales dichas penas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

30°. [Venta de productos al peso y medida de la villa].

It[em] ordenamos y mandamos que el proveedor de la //(fol. 14 vto.) carnicería, abacero y tienda de ballena se hayan de atemperar al peso y medida que la villa tiene, afinándolas con ellas, sin contrabener en quanto a esto ni en quanto a los precios que, según almonedas, remates u en otra forma, tubieren, so la pena que por ellos se les impusiere. La que se ha de distribuir como arriba queda dicho. Y que lo mismo se entienda siempre que llegaren a descubrir algún otro defecto, así en la calidad de los géneros como en hacer alguna mistura por donde se adultere.

31°. [*Carnicería y provisión de carne*].

It[em] ordenamos y mandamos que el proveedor de la carnicería haya de tener la obligación de hacer su provisión en esta forma: desde San Juan de junio hasta Ceniza, baca ordinaria; desde Resurrección hasta San Juan de junio, cebón y carnero todo el año; y éste ha de ser de donde quiera, como no sea guipuzcoano o francés. Y que no se permita vender otro género de carne si sólo la de terneras, [y] que, quando quisiere picar algunas, para su precio ha de dar parte a los señores de justicia y cargohabientes de esta villa, quienes le deberán poner el precio. Y en el caso que se desgracien⁸ //(fol. 15 r^o) algunos bueyes, nobillos y bacas, si a los dichos cargohabientes pareciere se pueden picar en la carnicería se execute así; y si no les pareciere combeniente el que se piquen en ella se repartan las carnes, según que hasta aquí se ha estilado, entre vecinos, y por la mitad del precio que se vendieren en dicha carnicería las no desgraciadas. Cuya satisfacción la deverán hacer por el mes de agosto y no antes; bien entendido que, en caso de tolerar se piquen en la carnicería, han de estar las carnes bien tratadas y de buena calidad, porque de lo contrario nunca se han de poder picar. Ni tampoco se ha de permitir el hacerlo no llegando vivas las reses a la carnicería, pues aunque se deslomen o perniebren han de llegar precisamente con vida a dicha carnicería, y en ella se les ha de dar cuchillo y les ha de sangrar para poderse picar. Y de ningún modo se ha de tolerar el que carne muerta entre en ella, por de buena calidad que sea, sino que se ha de repartir según que en este capítulo va expresado.

32°. [*Obligado de carnes venda carne de res sana y viva*].

It[em] ordenamos y mandamos que el obligado de carnes ni su cortador nunca se entrometan a entrar en la carnicería de esta villa res ninguna mancada ni enferma, sino que precisamente han de ser sanas y han de entrar sobre sus pies y no en carro ni de otra manera, so pena de sesenta reales por cada vez que se le justificare haber incurrido en semejante delito. Cuya pena se ha de distribuir //(fol. 15 vto.) por tercias partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Y de que, además, se ha de proceder a lo que hubiere lugar en derecho.

(8) El texto añade “al”.

33°. [*Se venda la carne a todo el que quisiere comprarla*].

It[em] ordenamos y mandamos que el tal provehedor de carnicería haya de tener la obligación de dar carne a los vecinos, moradores y habitantes de esta villa, como también a todo yente y viniente, sin que de ningún modo pueda escusarse a ello, pena de que, justificándole lo contrario y habiendo queja sobre ello, pague por cada vez la pena de doze reales, que se les impone de multa. Y dicha cantidad se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

34°. [*No haya engaño en la venta de la carne*].

It[em] ordenamos y mandamos que los dichos obligados de la carnicería y sus cortadores han de vender y vendan las carnes a que se obligaren buenas y frescas, y no podridas ni pasadas, ni malamente pesadas, ni obeja por carnero ni baca por cebón. Y si tal sucediere, los regidores manden arrojar y arrojen y soterren las tales carnes podridas, y suplir la falta de peso, y sacar también la carne de obeja o irasco que se vendiere por cebón. Y además condenen al obligado o al cortador que la introduxo en treinta reales. Los quales se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, con//(fol. 16 rº)forme a lo prevenido por derecho.

35°. [*Cuidado del ganado destinado a carne de la carnicería*].

It[em] ordenamos y mandamos que el provehedor de la carnicería para el consumo de ella no pueda por una vez introducir en los pastos y términos de esta villa más de ciento y cincuenta carneros, y que no sirban para otro fin, ni hagan grangería con ellos vendiéndolos a Guipúzcoa y otras partes. Y en caso de que para algunas funciones que se ofrezcan en algunos pueblos de la comarca se le pidiesen dos carneros, cuatro o seis, los pueda vender precendiendo licencia para ello de la justicia o regidores de esta villa.

36°. [*Pasto del ganado destinado a carne en la carnicería*].

It[em] ordenamos y mandamos que los carneros que han de serbir para el consumo de dichas carnicerías no sólo han de poder pastar en todos los cerros y términos labrantíos que [se arriendan] quando se ofrece ocasión de arrendar a ganaderos castellanos o navarros, sino también en lo coteado de Perretano, a la parte de Ostartezulo, cortando el río de Oriba, hasta el paraje que se junta el agua de éste con la que baja del molino del lugar de Galarreta. Lo qual se execute en los tiempos que se arrendaren los pastos a dichos ganaderos, pero no en los que no se arrendaren. Y que desde dicho último paraje no pasen ni puedan introducirse⁹ en tiempo alguno en el monte //(fol. 16 vto.) coteado de Osaquelapresa, Galarsitasi y Sarri. Y contraviniendo, incurra dicho obligado en la pena de diez y seis reales y medio, distribuidos por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

37°. [*Venta de carne de buey cebado o cebón en la carnicería*].

It[em] ordenamos y mandamos que, respecto a ser de la combeniencia de la villa el que en ella se consuman buenas carnes, en qualquiera tiempo del año y antes

(9) El texto dice en su lugar “introducirsen”.

de Pasquas de Resurrección se permita el venderse en la carnicería bueyes cebados o cebones, siendo con la licencia de la justicia y demás cargohabientes, [por quienes] se ha de poner el precio que justamente mereciere la tal carne así cebada o cebonada. Que esto regularmente puede suceder en los meses de enero y febrero.

38°. [*Panadero y venta de pan*].

It[em] ordenamos y mandamos que los panaderos en su oficio no hagan fraude, y que el pan cocido que hubieren de vender y vendieren tenga cinco libras de peso y sea bien amasado y con buena arina, y tengan balanzas y peso refinado con el de la villa. Y teniendo falta, así en quanto a la calidad como en quanto a su peso y otro qualquiera defecto, les castiguen los regidores a su arbitrio y según el delito lo mereciere. Y que lo vendan al precio //(fol. 17 r^o) que se les pusiere por ellos. Y no disimulen la falta de pan, por ser lugar de paso. Y que si el pan lo vendieren por trigo, éste lo hayan de recibir con la medida del pan, según hasta aquí se ha estilado.

39°. [*Venta de pan forastero*].

It[em] ordenamos y mandamos que en ningún tiempo y por ningún caso se les pueda poner embarazo alguno a los forasteros que quisieren [traer] o trajeren pan cocido a esta villa, en atención a la notoria utilidad y combeniencia que se logra por todos de que así se traiga el pan a venderlo, principalmente siendo el peso del pan forastero mayor que el de la villa, porque el pan de a dos de ésta tiene cinco libras y el forastero cinco y media. Sobre que han de tener sumo cuidado los regidores y no permitirán defecto en quanto a la calidad ni peso. Porque, en hallando falta en esto, han de proceder al castigo de los culpados, y además ha de pagar el panadero que contraviere ocho reales por cada vez que incurriere en dicha falta o defecto. Y que la referida paga se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Y si al panadero forastero, después de haber vendido lo que ha podido, le sobrare pan, éste ha de poder¹⁰ tener y poner de repuesto en la casa que //(fol. 17 vto.) fuere de su satisfacción, sin que se le pueda poner embarazo alguno sobre ello. Pero los de la tal casa no han de poder vender sin licencia de la justicia y regidores, porque, sin ésta, solamente han de poder vender los mismos dueños del pan.

40°. [*Mesonero*].

It[em] ordenamos y mandamos que el mesonero cumpla en todo y por todo con lo que se le mandare por la justicia, por medio del arancel que anualmente se le ha de poner, so las penas que por dicha justicia que le impusieren. Y éstas se distribuirán como queda dicho, conforme a lo prevenido por derecho.

41°. [*Visita de términos y mojones*].

It[em] ordenamos y mandamos que de diez en diez años el alcalde ordinario, con todos los vecinos concejantes de esta villa y concurrencia de los hijos de vecinos de ella que pasen de doze años de edad, hagan visita de algunos términos, moxoneras y pastos

(10) El texto dice en su lugar “poner”.

propios y comunes que esta villa tiene en toda la comarca, para que sepan y tengan luzes y noticias de lo que es suyo y se conserbe, [y] con el fin de que, continuándose con asistencia de escribano y poniéndose en forma auténtica lo que //(fol. 18 r^o) se visitare, se llegue con el tiempo a tomar fresca razón de todo. Con que, demás del gusto que en ello recibirán los vecinos y naturales, se evitarán dudas que pudieran resultar en lo presente, y en lo venidero muchos pleytos y discordias. Y mandamos se haga constar dicha visita en el libro de decretos, para que de este modo se cumpla sin morosidad lo prevenido en este capítulo.

42°. [*Obligación de acudir a letanías y rogativas*].

It[em] ordenamos y mandamos que a las letanías que nuestra Madre Iglesia hace los tres días antes de la Ascensión del Señor y se executan en esta villa, y a las rogatibas que anualmente se ofrecen hacer en ella, acudan todos sus vecinos, embiando de cada familia una persona que sea mayor de catorce años. Y que el regidor primero, al cumplir, vea por la lista los que hubieren faltado y les multe con la media libra de azeyte que ha de serbir para la lámpara del Santísimo.

43°. [*No se lave en las fuentes públicas*].

It[em] ordenamos y mandamos que ninguno sea osado de labar ni xabonar ropa de qualquiera género que sea en ninguna de las dos fuentes de esta villa, que son la de Echaroste y Iturribarri. Ni tampoco limpiar basija ni otra cosa alguna, como son: car//(fol. 18 vto.)nes, pescado fresco ni salado, sardinas y menudencias de res mayor ni menor, pena de ocho reales por cada vez que contraviniere qualquiera persona. Y la nominada pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

44°. [*Se limpie la fuente de Echaroste*].

It[em] ordenamos y mandamos que los regidores tengan el cuidado de hacer se limpie anualmente la fuente de Echaroste, según que se acostumbra, pena de 8 reales si no lo hicieren. Y la mencionada pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

45°. [*No se ensucie o contamine el río*].

It[em] ordenamos y mandamos que en ningún tiempo y por ningún caso se puedan echar a remojo linos, cáñamos ni cueros en el río principal desde el puente de Zufizabal abajo. Y sólo se permite se pueda echar desde la esquina de la rainde o huerta del Marqués de Arabaca, que está frente a la casa, que es la última como se va de esta villa para el lugar de Mezquía y Eguilaz, hacia abajo. Y así desde dicha esquina de dicha huerta o rain hacia arriba has//(fol. 19 r^o)ta el dicho puente de Zufizabal, y desde éste, tirando a la fuente de Echaroste, tampoco se han de poder echar, para que de este modo se mantenga el agua buena y perfecta, sin ediondez ni corrupción, y pueda usar de ella el ganado sin recelo de malearse y contagiarse por semexante defecto. Y que, executándose lo contrario, se pague por cada persona que contraviniere ocho reales. Cuya cantidad se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

46°. [*Limitación de la colada en el río*].

It[em] ordenamos y mandamos que las coladas se puedan labar en lo que coge desde el mojón que está muy cerca de la fuente de Echaroste acia abajo desde primeros de diciembre hasta primeros de mayo, y desde este tiempo en adelante, todo el resto del año, no se podrán labar en dicho paraje e intermedio desde el mojón hasta el puente. Y desde ésta hacia abajo queda libertad absoluta para todo el año para que se pueda labar donde mejor les pareciere. Y executando lo contrario, se pague la pena de ocho reales por cada persona. Los que se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

47°. [*Cuidado y visita de caminos*].

It[em] ordenamos y mandamos que la justicia de esta villa cele y procure que los caminos reales y públicos tengan la extensión y desembarazo que pretenden las leyes //(fol. 19 vto.) del reino. Y es que los [reales] que se dirigen para Salvatierra, Vitoria, Guipúzcoa y Navarra han de tener la extensión, anchura o latitud de treinta y seis pies; y los caminos públicos, como son para Mezquía, Galarreta, Amezaga, Eguilaz y Araya han de tener la anchura de diez y ocho pies. Y en esta conformidad ha de hacer la justicia se mantengan dichos caminos, haciendo su visita lo más tarde de tres a tres años, procediendo contra los transgresores por los remedios de derecho para que paguen la multa con que están comminados. La que se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Y que la nueva planta de mojonos que en su virtud se deberá hacer se han de hacer siempre en pública forma, por testimonio de escribano de Ayuntamiento de esta villa, para que de este modo se logre mejor su obserbancia y nadie pueda pretender ignorancia ni otra excepción que le excuse, como al parecer no puede tenerla haciéndose con la solemnidad que va prevenido.

48°. [*Se dejen libres y buenos los caminos*].

It[em] mandamos que ninguno sea osado de cerrar los caminos reales y carretiles que de esta villa [se] dirigen a los lugares comarcanos y a los montes, para con//(fol. 20 rº)ducir leña, maderas y demás que se ofrezca para edificios, ni de romper zanjas ni hacer daño [ni] oyos, ni poniendo otro embarazo en ellos, pena de diez y seis reales a cada uno de los que así cerraren o hicieren daño en dichos caminos por cada vez. Distribuídos por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

49°. [*Reparo de caminos, puentes, ríos y malos pasos*].

It[em] ordenamos y mandamos que, quando combiniere reparar y componer los caminos, puentes, ríos y otros malos pasos, altos y bajos, para el mejor tránsito a los ganaderos y caminantes, disponga la justicia, como a quien toca su remedio, el dar para ello las providencias que le pareciere, por medio de los regidores y procurador xeneral, sin permitir ni dar lugar a quejas. Y si alguno o algunos faltaren a este género de trabajo, paguen lo que disponga el Ayuntamiento, atendidas las circunstancias del tiempo etc. Y lo mismo se ha de entender en las renques de yugadas. Cuyas penas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

50°. [*Regalo dado por el concejo en renques y veredas*].

It[em] ordenamos y mandamos que siempre que los vecinos de esta villa salieren a veredas concejiles, ora sean generales o particulares, sólo hayan de tener a media // (fol. 20 vto.) azumbre de vino para su refresco a costa del concejo, y no más. Y que en caso de exceder de ello, al regidor que lo permitiere, a[de]más de no abonarle la demasia, se le multe en quinze reales, aplicados en la forma expresada. Y si la vereda no es más de medio día, sólo se les ha de dar a cuartillo. Y a los que por renque salieren a hacer alguna labor, sólo se les ha de dar a media azumbre.

51°. [*Acabadas las veredas cada cual vuelva a su casa*].

It[em] ordenamos y mandamos que el regidor tenga cuidado de tomar razón de los que faltaren a dichas veredas después de haber dado fin a ellas, para saber los vecinos que han faltado. Y hecha esta diligencia, se bayan a sus casas sin juntarse a concejo en la sala de Ayuntamiento, casa de regidor ni otra parte, en donde nada hablen de cosas del concejo, porque sin justicia o su licencia no se ha de permitir tal cosa, pena de cincuenta ducados, cuya pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho, y de procederse por la //(fol. 21 rº) justicia contra ellos en caso de contravención, porque no han de poder tratar ni deliberar cosa tocante a la villa en ningún tiempo.

52°. [*Hospital y postulación en la villa*].

It[em] ordenamos y mandamos que, mediante se ha experimentado bastante abuso en el modo de practicar los pobres transistentes del beneficio que presta y pueda prestar el hospital de esta villa, en adelante su hospitalero u hospitalera no permita ni dé lugar a que ningún pobre haga más detención en él que la de una noche; de modo que, si llega a hora competente por la tarde entonces ha de pedir, si quisiere, limosna y aquella noche se podrá detener y pasar en dicho hospital, pero la mañana inmediata ha de proseguir su camino. Pero si llegase tarde y no puede pedir limosna por entonces, que, pasando aquella noche en el hospital, al día inmediato pida, si quisiere, dicha limosna y sin más detención marche adelante. Y en cuanto a la obserbancia de este capítulo cele la justicia sin dar lugar a quejas. Y quando ésta se experimentare y averiguare ser justa, castigue al hospitalero o hospitalera y haga pagar quatro reales por cada vez. Lo que se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

53°. [*Obligación de todo vecino se sembrar tierra con trigo y haba*].

Y por quanto en esta tierra no [ay] más grangería que //(fol. 21 vto.) labrar, cultivar y sembrar las heredades, de que se sigue que, además de tener la gente en qué entretenerse para no reducirse a la haraganería y ociosidad, madre de todos los vicios, se aumente el culto y reverencia a Dios, por los diezmos y primicias que se dan a la iglesia, siendo el exercicio de la siembra tan provechoso y útil, y porque juntamente es cosa muy necesaria y combeniente su conserbación, ordenamos y mandamos y ponemos por ley que de aquí adelante todos los vecinos de esta villa y cada uno de ellos hayan de sembrar y siembren en cada un año a lo menos dos fanegas de trigo y media de abas, tomando, los que no tubieren heredades, las necesarias para ello en arrenda-

miento. Pena de que, si así no lo hiciesen, pague cada vecino diez y seis reales en cada año. Cuya pena se distribuya por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

54°. [*Guardas de campo y daños de ganado*].

It[em] ordenamos y mandamos que los guardas de campo hayan de tener y tengan la obligación de cuidar de los panes sembrados de este pueblo y de prender el ganado que entrare y hiciere daño en ellos, y de entregar el que así prendaren a sus dueños // (fol. 22 r^o) en sus casas para que sean noticiosos del daño que hubiere hecho, el qual¹¹ deberán sentar y entregar los memoriales o razones de prendarias que hubiese hecho al concejo, luego que se alzen los últimos frutos, que son los de maiz, y entonces deberán pagar de multa: los dueños del ganado mayor un real por cabeza prendada de día, y dos por la noche; y por cada cabeza de ganado menor, que por tal se ha de tener cabras, ganado lanar y de cerda, la mitad; y por cada ato de ganado mayor, que por tal se ha de tener llegando a diez cabezas, ocho reales de día y diez y seis de noche; y de ganado menor, que se compone de veinte cabezas cada ato, de día se ha de pagar quatro reales y ocho de noche. Cuyas penas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Y además han de pagar el daño que hicieren en dichos panes, cuyo precio lo han de hacer los apreciadores de la villa, luego que lo pida el dueño damnificado.

55°. [*Sobre el método de siembra “cambiar el año”*].

It[em], por cuanto se han experimentado gravísimos daños en la agricultura de sembrarse el trigo y maíz precisamente en un término, con cuyo motibo jamás se podían quitar a las heredades las malas semillas, y haber demostrado la experiencia las utilidad de lo que llaman “cambiar el año”, ordenamos y mandamos que en adelan[te] //(fol. 22 vto.) todo vecino o morador pueda sembrar en las heredades que le acomoden, porque los ganados de toda especie no podrán entrar en heredad alguna sembrada, donde quiera que se halle, bajo las penas explicadas en el capítulo antecedente. [Y] si quiere sembrar o barbechar entre panes deberá dar tres o más bueltas alrededor, con la reja, de su heredad; y de mayo en adelante no podrá sembrar ni barbechar si para hacerlo tiene que causar daño a otro vecino. Y siempre estará qualquiera obligado a pagar el daño que hace al sembrar, si lo hace por culpa suya. Y finalmente, si alguno quiere sembrar en el término de Ascasu, si la heredad está en la senda de Amezaga arriba entrará por el camino de San Blas, y si es de dicha senda para abajo por el camino de Vizcarvide, pena de pagar el daño.

56. [*Obligación de custieros y guardas de campo*].

It[em] ordenamos y mandamos que la obligación precisa de los custieros y guardas de campo es y deve ser la de sentar las prendarias que hicieren de ocho a ocho días precisamente, sin diferir de una semana a otra, acudiendo sin limitación de tiempo todo el año a casa del escribiente //(fol. 23r^o) fiel o secretario de Ayuntamiento. Y no

(11) El texto dice en su lugar “que”.

cumpliendo así, incurra cada uno de los custieros en la pena de cuatro reales por cada vez que así faltare, cuyas penas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

57. [*Modo de cumplir con su obligación los custieros*].

It[em] ordenamos y mandamos que dichos custieros, además que han de tener la obligación de hacer todos los domingos los asientos de todos los ganados que entre semana hubiesen prendado, según que se previene en el capítulo antecedente, dichos asientos los han de hacer con toda justificación y sin ocultación de ganado alguno de los que así hubiesen prendado. Porque, justificándoles lo contrario, aunque sea con un testigo, les imponemos la multa de veinte reales por evitar todo género de fraude. La cual multa se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

58°. [*Prendaria de ganados*].

It[em] ordenamos y mandamos que, si los custieros fueren omisos y negligentes en el cumplimiento de sus encargos no acudiendo, luego que les conste, a hacer las prendarias de los ganados que estuvieren haciendo daño en los panes y yerbas, incurran en la pena de quatro reales cada uno por cada vez que fueren descuidados en ello, sea de día o de noche. Para cuyo fin hagan sus visitas y salidas a la //(fol. 23 vto.) heredad. Cuya pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

59°. [*Pena del custiero por no cumplir su obligación*].

It[em], para que en todo tiempo los custieros sean puntuales y cuidadosos en embarazar los daños que los ganados suelen hacer, ordenamos y mandamos que siempre que se verifique con dos testigos que, pudiendo evitar el daño, no lo han hecho por fines particulares, ya sea dejando entrar el ganado entre panes o yerba, ya dejándoles comer, pudiendo evitarlo, paguen de pena quatro reales por cada vez. Cuya pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

60. [*No se siegue ni arranque fruto hasta que sazone*].

It[em] ordenamos y mandamos que ningún vecino ni morador de esta villa y de fuera de ella, hombre ni muger, aunque sea en heredad propia, no sea osado a segar ni arrancar los frutos hasta que se sazonen, como tampoco tomen ni roben los hazes y gabillas de trigo ni menencias en los términos de esta villa, pena de sesenta reales. Y si hubiere reincidencia, sea la pena doblada y padezca quinze días de cárcel. Y si tercera vez incurriere, sea desterrado (después de hacerle pagar las penas pecuniarias referidas) de esta villa y su jurisdicción. Y que en la averiguación de este género de delitos //(fol. 24 rº) proceda en alcalde y determine sobre ello. Y dicha pena de sesenta reales se entienda por cada vez que se justificare el robo. Y se distribuirá por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Con advertencia de que siempre y quando que la heredad sembrada contubiese en sí tanta maleza y broza que impida tomar frutos, se pueda segar y arrancar, según la necesidad lo requiera.

61. *[Quebrantadores de huertos y eras].*

It[em] ordenamos y mandamos que dicho señor alcalde proceda de oficio, o por querrela de parte, contra los quebrantadores de huertas y heras, y ponga mucha diligencia y vigilancia en ello, disponiendo su castigo según y como le pareciere, aunque sea sin aquella formalidad ni figura de juicio, procediendo en virtud de la noticia que se le confiare por qualquiera persona del pueblo, aunque sea el dueño, que deverá ser creído bajo su juramento. Y si ni el custiero ni el particular ni el dueño supiesen ciertamente quién es el malechor, se proceda a su averiguación. Y habiendo sólo un testigo de vista y conocimiento sea suficiente prueba, no haciendo constar lo contrario el tal malechor, para imponer las penas en que han incurrido, que han de ser las mismas que se dicen y señalan en el capítulo antecedente. Y que incurran en ellas los aconsejadores, encubridores, asechantes y favorecedores de los que entran en las huertas y he//(fol. 24 vto.)ras y [es]tubieren de la parte de afuera para cuidarles. Y que igual pena sea y se entienda para en quanto los colmenares.

62. *[No se quiten las matas de los portillos y setos].*

It[em] ordenamos y mandamos que ninguno que habitare en esta villa, hombre ni muger, pueda quitar y quite las matas de los portillos y setos de las huertas con que están cerrados, por evitar el daño de los ganados. Y ordenamos y condenamos al que contraviniere a esta ley en ocho reales por cada vez. Y lo pueda denunciar al tal contraventor qualquiera que le hubiese visto. Y dicha pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho, sin que esto embaraze a la quexa de la parte interesada ni a los procedimientos correspondientes por la justicia.

63. *[No se salga a espigar entrando por heredades segadas cuyos panes no se hayan llevado aún a las eras].*

It[em] ordenamos que en tiempo de agosto ningún vecino ni morador, hombre ni muger, grande ni pequeño, salga a espigar entrando en las heredades donde los panes estubieren segados y arrancados en gavillas, haces ni cargas, hasta que se haya llevado a las heras, pena de dos reales por cada vez. Los que se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador. Y que los custieros cuiden de denunciarlos sin // (fol. 25 r^o) omisión alguna. Y lo mismo pueda hacer dicha denunciación y prendaria qualquiera persona de esta villa que sea varón y tenga los catorze años cumplidos.

64. *[Prendaria de ganado].*

It[em] ordenamos y mandamos que, con arreglo a lo dispuesto últimamente por el concejo y vecinos de poder sembrar en cualquiera heredad sin que en adelante haya vereda de trugal ni de mestal, ninguno pueda echar el ganado suelto a las heredades sino que precisamente ha de embiar alguno que cuide el dicho ganado. Pues en qualquiera tiempo del año que el ganado entrare en los panes pagará la prendaria que se cita en los capítulos anteriores, con la distinción de día y noche. Y los custieros tengan cuidado de hacer las prendarias a los tales ganados que entren en las dichas heredades. Y a más cuidarán también de prender los ganados que entren en las heras, pena de pagar el daño que hicieren y la multa que se expresa en el capítulo anterior. Y el dueño que encontrare

algún ganado en su hera o borda, comiendo panes, podrá encerrarlo en su casa o entregarlo a su dueño, y ha de encerrarlo en su casa o entregarlo a su dueño, y ha de creído en su juramento sin necesidad de más prueba. Y las referidas penas se distribuirán por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

65. [*Pasto de ganado lanar y de cerda en heredades labradías tras las lluvias*].

It[em] ordenamos y mandamos que durante los tres primeros //(fol. 25 vto.) días después de haber llovido no entre ganado lanio, de cerda ni otro género, de vecinos de villa ni forasteros, en las heredades labradías y de pan traer, pena de treinta reales por cada ato de ganado lanio, según el número de pastores que lo guardaren. Y si fuere de cerdos se ha de pagar doze reales. Cuyas penas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador. Pero en el caso de que los regidores considerasen no se hará daño aunque entrare antes que pase dicho término, permitimos el que entren en la inteligencia de que en tal caso deve preceder licencia de los tales regidores.

66. [*Vigilancia de heredades por custieros y guardas de campo*].

It[em] ordenamos y mandamos que los custieros y guardas de campo guarden las heredades con toda vigilancia, de noche y de día, y prendando las personas y ganados que hallaren haciendo daño. Y que sean creídos en su declaración. Y que lo mismo execute otra qualquiera persona del pueblo, vecino o morador que pase de la edad de catorce años, y que sea creído igualmente, y nadie los ofenda ni maltrate. Y que juren en manos del escribiente fiel de la villa, por no embarazar la justicia, y ésta los ampare y asista. Y que no se conduzcan otros custieros fuera aparte con los lugares comarcas ni sus vecinos. Y que al dañador y dueño del ganado que hiciere el daño paguen, el que hubiere //(fol. 26 rº) y se hallare hecho en el monte y heredades donde se hiciere la prendaria. Y que si se hiciere daño en panes sin haberse prendado ni hecho prendaria, los custieros paguen este daño al dueño de la heredad, apremiándolo en ambos casos los veedores.

67. [*Se premien las prendarias*].

It[em] ordenamos y mandamos, para que se ponga mayor vigilancia, que a los custieros y demás vecinos que hicieren prendarias en los frutos pendientes de los términos de esta villa se les dé la quarta parte de su importe, por lo respectivo a lo que deviesen los vecinos y habitadores de ella. Y el importe de multas de las prendarias que hicieren de los ganados de la comarca se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

68. [*Se controle el ganado que se tira a los panes*].

It[em], en atención a que la experiencia nos ha mostrado que algunos ganados mayores se habitúan a cebarse y tirarse a los panes sin que el pastos ni custiero sean poderosos para embarazarlo, ordenamos y mandamos que, siempre que por los suso dichos y qualquiera de ellos hubiere quexa de que se les demanda algún ganado y hace daño, los regidores manden a sus dueños no los saquen de sus casas por las noches, pena de veinte reales que queremos pague cada uno. Cuya pena se distribuirá a la cámara, juez y denunciador. //

(fol. 26 vto.) 69. [*Se obtenga licencia para segar la hierba*].

It[em] ordenamos y mandamos que por ningún vecino ni morador, hombre ni muger, aunque sea de corta edad, se haga siega de yerba en los lindes de las heredades hasta tanto que lo mande el Ayuntamiento, quitando absolutamente la diferencia que hasta ahora ha habido de trigo y mestal, pues tanto en uno como en otro se deben segar quando lo mande el Ayuntamiento. Excepto [para] los ganados de cualquiera calidad que sean, pues para estos, hallándose enfermos, se podrá segar en todo tiempo. Pero siempre ha de preceder la referida licencia del Ayuntamiento. Esto mismo se ordena en las heredades liecas, en las cuales tampoco se podrá segar ni guadañar hasta alcanzar la indicada licencia. Y haciendo lo contrario se pagará por cada uno y cada vez ocho reales vellón, segando con hoz. Pero siendo con guadaña, se pagará veinte reales, distribuídos por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

70. [*No se hurten habas ni se recojan sin madurar*].

It[em] ordenamos y mandamos que ninguno sea osado a hurtar abas en la heredad, ora sean verdes ora sean secas, pena de pagar por cada vez que contraviere //(fol. 27 r^o)niere y por cada persona doze reales. Los que se distribuirán por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Y bajo de esta misma pena, aunque sean los dueños de las heredades, no puedan recoger ni traer a sus casas, interin se sazone, el fruto. Y se dé para ello la licencia por la justicia, regidores y procurador general, por que inútilmente no se malogre el fruto.

71. [*Recogida del maíz*].

It[em] ordenamos y mandamos que no se recojan los maíces hasta que se dé permiso para ello, señalando día por la justicia y demás de Ayuntamiento, quienes han de tener especial cuidado en que su recolección sea con seca, evitando en todo lo posible sea con humedad, mediante se tiene la experiencia de los graves perjuicios que se causan, no sólo en los mismos maíces sino también en las heredades. Y contraviniendo a lo dispuesto en este capítulo se pague de pena por cada uno y por cada vez diez y seis reales. Pero si alguno hubiere su mayzal en paraje remoto, separado de los demás, y por esto ocasionado a la introducción de ganado, entonces con licencia de la justicia y Ayuntamiento podrá recoger sin incurrir en pena alguna. Y la prohibición contenida en este capítulo sea y se entienda //(fol. 27 vto.) en tanto grado que con ningún pretexto ha de poder traer, aún el dueño, porción alguna de maíz. Porque si quisiere pretestar que se le ha hecho daño, ha de acudir a los apreciadores. Y hecha esta diligencia, podrá recoger las mazorcas que estuvieren desprendidas, bajo la pena que ba expresada. Pero se permite el poder traer y recoger a sus casas el balago, cortándole junto a las mazorcas. Esto se entienda cada cual en su heredad, porque si lo hiciere en la agena, ha de pagar la pena de ocho reales por cada vez. Cuyas penas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

72. [*Limpieza de heredades*].

It[em] ordenamos y mandamos que en adelante nadie sea osado a hechar la broza que recogiese en su heredad a zanjás, ribazos ni río mayor, por no embarazar su

corriente a la agua. Y en caso de contrebención, pague cada uno la pena de seis reales. Y la nominada pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho. Y así deberá quemar en su propia heredad. Y quando no se pueda quemar por razón de humedad, se permite hechar al camino.

73. [*Se saque el fiemo con licencia del Ayuntamiento*].

It[em] ordenamos y mandamos que en adelante nadie saque fiemo a las heredades sino quando lo disponga //(fol. 28 r^o) el Ayuntamiento, que dará el tiempo suficiente para ello, sin que se cause daño alguno ni en las heredades ni en los caminos. Pero aún entonces se prohíbe hacerlo en días de agua, a no ser a las heredades que estén contiguas a los caminos reales o públicos. Cuya prohibición se entiende también aunque el dueño de una heredad conceda el permiso para el pase del fiemo. Porque lo contrario haciendo, sería dejar abierta la puerta para que se hagan daños considerables, que se deben evitar. Y por lo mismo, tanto el que hace el daño como el dueño de la heredad que lo permite pagarán la multa de diez y seis reales vellón, distribuídos por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

74. [*Arrendamiento de heredades*].

It[em] ordenamos y mandamos que para que en todo tiempo se sepa del modo que deberán gobernarse los vehedores del campo quando se ofrezca cumplir o hacer dejación de los arrendamientos de las heredades y descubrirse algún motibo para disputa o controversia sobre si se ha dejado la heredad según y conforme al estilo de esta Provincia, que en todo tiempo y en qualquier caso de esta calidad los tales vehedores hagan su reconoci//(fol. 28 vto.)miento pidiéndolo qualquiera de las partes. Y han de hacer sus declaraciones conforme al estilo, práctica y costumbre que se ha tenido y tiene en esta villa, excepto que, aunque esté obligado a no sembrar trigo la mitad de las heredades y otra mitad de mestos, tanto unos como otros, podrá dejarlos en los sitios que le acomoden sin atender a vereda de mestal ni trugal, que no habrá en adelante. Pero en la mitad de los mestos no sembrará cebada, lino ni centeno. Y en quanto a los lindes de las heredades, sólo ha de tener cada uno la extensión de tres pies a lo ancho, porque, en descubriéndose más, se ha de tener por defecto y, consiguientemente, se les ha de dar por incluso para nuevo arriendo. Y si sucediere que en el arrendamiento haya alguna heredad o heredades de mala calidad, o por otro motibo no se labren las heredades tales durante él, ha de ser de la obligación del inquilino el darle a dichas heredades incultas a dos manos, según que también se ha practicado en esta villa.

75. [*Sobre siembra y recoger de mieses*].

It[em] ordenamos y mandamos que los labradores se hayan de sujetar, en quanto al uso y heredades, así en la siembra como al recoger las mieses, a lo que demu//(fol. 29 r^o)estran y descubren sus mojones. De modo que, al tiempo de tirar el sulco de mojón a mojón, lo lleben recto, sin hacer C [curva] o recodo, metiéndose con poco reparo en la heredad agena. Y del mismo modo quando van a segar o arrancar los mestos que, excediendo de la mitad del sulco, también se entrometen en panes ajenos. Porque el que primero llega, siega y arranca con todo lo que dice el sulco, debiéndose contentar con la mitad. [Y] en caso de contravención a esto y su exceso, lo han de declarar sus

vehedores habiendo queja de parte. Y por cada vez que así se excediere y por cada dueño de la tal heredad se ha de pagar ocho reales, los que se distribuirán por terceras partes: cámara, juez y denunciador, sin que los vehedores puedan llebar premio alguno por esta diligencia, atendiendo a la consignación que se les hace de veinte y dos reales a cada uno por cada año.

76. [*Palomas*].

It[em] ordenamos y mandamos que todos los vecinos y moradores de esta villa puedan hacer, tener y poner palomas mansas y brabas, dentro y fuera de esta villa y en sus términos, arreglándose a la instrucción y órdenes expedidas. Y que ninguna persona las tire y mate sino en los tiempos y bajo las prevenciones contenidas en la referida instrucción y órdenes. Y a los que lo contrario hicieren se les castigue con la pena //(fol. 29 vto.) contenida en las mismas.

77. [*Términos coteados*].

It[em]¹², por quanto el término que antes llamaban “coteado” actualmente se halla parte vendido y el resto sembrado, ordenamos y mandamos que, mientras se siembren dichos términos coteados, no puedan entrar en ellos los atos de ganado de ninguna especie. Pero quando se deje de sembrar el término de Perretano podrá pastar el ganado desde donde estuvo la ermita de Santa Marina en adelante, según y como disponga el Ayuntamiento.

78. [*Pasto en término de Perretano*].

It[em] ordenamos y mandamos que siempre que el Ayuntamiento disponga entre el ganado en dicho término de Perretano, según se dice en el capítulo anterior, se haga así. Pero jamás se permitirá entre el ganado de cerda, porque la experiencia ha enseñado ser de mala calidad para los cerdos el pasto de dicho término. Y quando hubiere bellota se dispondrá su venta o reparto entre vecinos.

79. [*Términos (montes, majadas o seles) a cargo de los guarda montes*].

It[em] ordenamos y mandamos que los montes, majadas y seles han sido y serán del modo siguiente: del puente de Oriba a Sorabarri, de aquí a Bustingorri y de aquí a Arrizabalpea, de aquí a Urquiola y de aquí a Ussasolaray, de aquí a Asquiola, donde está el mojón divisorio con la Parzonería, y de aquí bajando a mediodía //(fol. 30 r^o) a Lausocoarri, y desde aquí a Goveadana, y de aquí a Beorlaza, y de aquí a Arteagar, y de aquí a Beroquia, y desde aquí a Marinsoro, y de aquí a dicho puente de Oriba. Y todo lo comprendido en esta demarcación son los montes altos, y en ellos se hallan los seles y majadas siguientes: una en Guanoguibel, otra en Guano, otra en Uruztibizcar, otra en Idibalz, otra en Urquiola, otra en¹³ Asquiola, otra en Lausocoarri, otra en Beorlaza, que son todas ocho majadas o seles. Y así estos montes como el referido término de Perretano son los que han de estar a cargo de los guardamontes. Y lo correspondiente al

(12) El texto añade “y”.

(13) El texto dice en su lugar “es”.

término labrantío, que por tal es y se ha de tener lo que está fuera de la demarcación de dichos montes, ha de estar a cargo de los guardas de campo.

80. *[Los guardamontes guarden el término coteado].*

It[em]. Ordenamos y mandamos que los guardamontes también hayan de tener el cuidado de guardar el término coteado, de modo que no permitan exceso alguno de corte de árboles ni introducción de ganado forastero, ni de la villa en tiempos prohibidos. Y en caso de contravención, se proceda contra los que cortaren o introdujeren los ganados a exigirle respectivamente las penas prescritas o que se prescribieren por el Ayuntamiento.

81. *[Suertes de leña y abarra].*

It[em] ordenamos y mandamos que en cada un año se puedan hacer dos suertes, la una de leña y la otra de //(fol. 30 r^o) abarra, en lo coteado y más arriba del puente de Oriba, hacia Bustingorri, cogiendo a la buelta sin llegar a Urritvizar y Guano, pasando a lo de Beroquia, de modo que las suertes de leña se podrán hacer una o más, en qualquiera tiempo del año, quando mejor les pareciere al Ayuntamiento. Y nunca ha[n] de ser cortado[s] árboles por el pie a menos de que estén secos y sin esperanza de dar fruto ni poder serbir para material, si sólo de ramas secas, y de las ramas y árboles que derribare el viento, niebe, etc., y de los despojos de la limpia de árboles y xaras que se diesen para material. Porque los despojos de este género siempre han de ser del concejo. Pero no llegando lo menos a carro por cada vecino, se venderán en almoneda y remate en la sala de Ayuntamiento. Y las suertes de abarras se han de hacer por el mes de septiembre de cada año, con la mira de que sirban para las cabras. Y se ha de procurar que dichas suertes se hagan con la igualdad posible. Y las de abarras, de modo que llegue a media dozana de carros para cada vecino. Y las tales suertes se han de cortar lo más tarde para el día último de diciembre //(fol. 31 r^o) del mismo año. Y no lo haciendo así, no han de tener facultad para cortar después, y el traer cada uno su suerte de abarras, aunque lo pueda hacer durante el año y hasta fin de diciembre. Pero si después de haber cortado tubiere amontonados en el monte y el concejo pusiese la prohibición para que no se traigan hasta tiempo señalado, se ha de obserbar el acuerdo que por dicho concejo se tomare. Pero si fuere por necesidad, entonces podrá arbitrar el concejo y dar su permiso con señalamiento de día, según y como mejor le parezca. Y contraviniendo a esto, ha de pagar cada uno que así contraviniere por cada vez doze reales, distribuídos entre cámara, juez y denunciador. Y al examen de las abarras sólo han de asistir los vehedores y examinadores nombrados y el escribiente fiel.

82. *[Recogida de las suertes de leña].*

It[em] ordenamos y mandamos que de las suertes de leña ninguno traiga las que le tocaren hasta que se dé el permiso por el concejo o por la justicia, regidores y procurador general, con el señalamiento de día. Y si lo contrario hiciere, pague cada vez doze reales. Y bajo de esta misma pena no pueda traer de leña agena ni de árboles, ramas ni despojos que se ofrecieren después de las suertes. Y la nominada pena de doze reales en caso de contravención se entienda de cada carro que así trajere, precediendo, para la imposición de la pena, la justificación que corresponde, conforme a derecho. Si bien

cada vecino privatibamente ha de tener la libertad de traer leña del jaral en qualquiera¹⁴ tiempo del año, sin limitación alguna, a excepción del sitio reser//(fol. 31 vto.)vado. Y que, además de las penas que van prevenidas contra los contraventores, en habiendo reincidencia han de pagar dobladas. Y todas se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador. Y a[de]más, se le ha de castigar por el señor alcalde con prisión de los días que fueren de su agrado, conforme al delito.

83. [*Plantíos y limpieza de montes y jarales*].

It[em] ordenamos y mandamos que todos los vecinos de esta villa y cada uno de ellos, de qualquiera estado, calidad y condición que sea, con consideración a los términos de esta villa, sus montes y valdíos, tengan la obligación de plantar cinco árboles cada año, quedando al arbitrio de la justicia y Ayuntamiento el prevenir los tiempos y sazones en que se deven plantar. Siendo de la obligación de dicho Ayuntamiento el cuidar se hagan, precisamente, desde mediado de diciembre hasta mediado de febrero de cada año. Y que en los mismos meses y días que la justicia señalare se haya de hacer y haga la limpia de xaras y árboles mayores y menores de la roza y matas bajas, para que medren y crezcan y críen mejor con esta diligencia y cuidado, que se practicará de un año para otro, sin limpiar ni rozar la tierra donde se hicieren los plantíos, porque quanto más maleza tengan estarán más defendidos de los vientos y ganado, para que de este modo tenga el devido cumplimiento la real orden que habla de este ramo. //(fol. 32 r^o) Asimismo, el Ayuntamiento haga se dispongan y preparen para este fin aquellos pedazos de tierras valdías que anualmente se destinaren, y que en los días señalados por dicho Ayuntamiento acudan los vecinos a plantar los cinco árboles que corresponden a cada uno de dichos vecinos, según se manda en este capítulo. Y el que no pudiere asistir envíe otro a su costa, sin que se le admita escusa ni pretesto alguno, procediendo el referido Ayuntamiento contra los omisos e inobedientes a la ejecución de las penas con que les apercibieren. Y especialmente a la de que planten doble número de árboles. Y en quanto a la limpia de xaras y árboles, se ha de valer el Ayuntamiento de las personas de su mayor satisfacción, sin que en esto intervenga el concejo. [Y] sin que en esto se haga por vereda concegil sino según va expresado, destinando para ello el número de vecinos o forasteros que tubiere por conveniente, pagando a cada uno el jornal en que combiniere de los fondos de la villa.

84. [*Conservación de los montes*].

It[em] ordenamos y mandamos se cuide de la conserbación de los montes. Y prohibimos que ninguna persona tale ni descepe ni corte dichos montes sin licencia. Y que los vecinos, para proveherse de la leña necesaria, sólo puedan aprovechar las ramas, dejando en ellos horca y pendón por donde críen y medren y se mantenga. Y que qualquiera que se aprenda cortando o arrancando algún pie de árbol sin licencia por escrito de la justicia, que sólo se la deverá dar limitada //(fol. 32 vto.) a su necesidad, incurra por la primera vez en la pena de mil maravedís, y por la segunda doblada, y así progre-

(14) El texto dice “quarquiera”.

sibamente. Cuyas penas se distribuirán por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

85. [*Corte de árboles para edificios y otras industrias*].

It[em], para que en lo sucesivo se eviten los daños que se han experimentado en el corte de leña para levantar casas, molinos, templos, etc., como también para hacer carbón, cal, etc., no dejando horca ni pendón [o] cortando fuera de tiempo, de donde se sigue que unos se secan y otros se inutilizan, ordenamos y mandamos que, quando la xusticia dé estas licencias, las podas se hagan ante los celadores que ponga dicha justicia, y precisamente desde mediado de diciembre hasta mediado de febrero, por lo alto, dejando la media guía que tubiere el árbol para su medro. Y siempre que la dicha justicia concediere a sus vecinos o qualquiera otro la licencia para cortar algún árbol por el pie ha de ser imponiéndole la obligación de poner tres por cada uno que así cortare, y en el sitio y forma que se le mande. //

(fol. 33 r^o) 86. [*Nadie se apropie de montes ni tierras baldías o despobladas*].

It[em] ordenamos y mandamos que el Ayuntamiento no permita a los vecinos ni comunidad alguna, por privilegiada que sea, que acoten, cierren ni se apropien, en poca ni en mucha cantidad, cosa alguna de los montes, tierras valdías o despobladas, bajo las penas que se le impongan por dicho Ayuntamiento, quien cuidará no se haga daños, talas, etc. Y quando así suceda, tomará las providencias que le parezcan conducentes para el castigo¹⁵ de los malechores, como que es actualmente quien debe cuidar de este ramo.

87. [*Corte de madera en montes robledales*].

It[em] ordenamos y mandamos que, siempre que suceda el pedir materiales a la villa por algún vecino o forastero que tenga casa en ella, sólo se le haya de conceder para sacar de los montes robledales de esta villa corbas, aguilonos y zapatas, conforme a la práctica que ha habido en ella. Y que no se conceda licencia para cortar cabrios, postes, tabla ni otro material, atendiendo a la conservación de dichos montes y hallarse al presente bastante decaídos. Y para que en esto se proceda con la mayor seguridad, el modo de pedir licencia ha de ser estando congregado el concejo xeneral y presente el Ayuntamiento, para que así se hagan cargo de la necesidad del que pide la licen// (fol. 33 vto.)cia y, en su consecuencia, se cometa por dicho Ayuntamiento a las personas de su satisfacción. Pero nunca se ha de cortar material alguno de seles ni maxadas, por ser tan preciso para el ganado el que estos estén con el abrigo correspondiente. Y contravieniendo a esto, se ha de pagar por el contraventor la pena de mil maravedís por cada pie.

88. [*Pasto de vacas en montes robledales*].

It[em] ordenamos y mandamos que, quando hubiere bellota en los montes robledales de esta villa, de modo que se considere que hay abundancia, entonces se ha de tomar por el Ayuntamiento la providencia combeniente para que las bacas no entren de noche en dichos montes robledales. Pero en tal caso, se ha de disponer que en el sitio

(15) El texto dice “castico”.

llamado “Maruzolaza”, por ser más abrigado y retirado, se haga el corral para las bacas, para que todas las noches se recojan y metan en él, a fin de que de este modo se les aparte de los montes y se evite el daño que pudiera experimentarse. Y en esto el pastor de bacas ponga todo cuidado. Y si necesario fuere el que se le dé algún compañero, los regidores cuidarán se le provea.

89. [*Corte de ayas y jaros en términos propios de la villa*].

It[em] ordenamos y mandamos que por ningún vecino ni morador se pueda cortar por el pie ningún ár//(fol. 34 r^o)bol de aya en el término propio de esta villa con ningún género de pretesto, ni para material, si no es de los montes comunes, según se ha practicado hasta aquí, pena de treinta reales. Ni tampoco se corten jaros delgados ni gruesos en lo propio de esta villa para leña ni material, pena de ocho reales por cada pie. Que se han de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

90. [*Veedores de campo*].

It[em] ordenamos y mandamos que los dichos vehedores de campo, como tales, hagan examen de la grana de robres. Y por ello se les haya de dar a cinco reales a cada uno por cada día que se ocuparen. Y los que salieren a hacer diligencia de ganado forastero han de llevar el salario de ocho reales diarios. Y estos salarios y demás gastos se han de sacar del importe de dicha bellota.

91. [*Pasto de bellota*].

It[em] ordenamos y mandamos que, aunque el tiempo de bellota, según que regularmente sucede, suele ser desde primero de octubre hasta San Andrés apóstol, que son dos meses, pero si viniese la bellota con anticipación o retraso entonces queda a disposición del concejo el providenciar cuándo han de entrar los puercos a comer la bellota, teniendo presente que siempre han de mantenerse dos meses. //

(fol. 34 vto.) 92. [*Guarda de la bellota*].

It[em] ordenamos y mandamos que en el tiempo que hubiere bellota haya dos guardas y anden en dichos montes por turno, diariamente, desde que amanece hasta que anochece, para guardarla. Y que den sus rondas en ellos para el efecto. Y faltando a esta obligación, pague cada uno por día quatro reales. Y que si encontrasen ganado del lugar lo hechen fuera. Y si fuere de la comarca hagan prendaria. Y si fueren personas que andan¹⁶ hurtando bellota, tráigan[las] a esta villa. Y de el importe de las prendarias se les dé la mitad. Y si disimularen en esto por sus fines particulares y dejaren de prender, paguen por cada vez doze reales, cuya pena se distribuirá por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

93. [*Pasto de ovejas y carneros*].

It[em] ordenamos y mandamos que ningún vecino de esta villa pueda traer más de treinta ovejas o carneros. Y que si alguno quisiere tener más, haya de pedir licencia

(16) El texto añade “(cuidando), digo”.

al concejo para ello y pagar dos reales a éste por cada caveza que así trajere, a más de las dichas treinta cabezas. Y por cada cabeza de cordero, hasta que lleguen a tener un año, nada. Y cumplido éste, se les tenga por cabezas mayores y paguen a dos reales. //

(fol. 35 r^o) 94. [*Venta de hierba y pasto de ganado lanar*].

It[em] ordenamos y mandamos que el ganado lanío contenido en el capítulo precedente, desde el día que se introdujere a pastar el ganado navarro o castellano no puedan entrar a pastar en ninguno de los términos señalados para los carneros de dichos ganaderos ni para los de la carnicería, en los tiempos que se vendieren las yerbas propias de esta villa. Si bien se permite que en todo el tiempo que así andubiere dicho ganado forastero y del obligado pastando en dichos términos señalados, puedan los vecinos de esta villa traer su ganado lanío en los términos labrantíos, cerros y montes comunes con los lugares mojonantes y con la Parzonería de Guipúzcoa y ésta de Álava. Y haciendo lo contrario, incurran por cada vez en pena de sesenta reales, distribuídos por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

95. [*Pasto de ganado lanar*].

It[em] ordenamos y mandamos que, pasada la prohibición que se señala en el capítulo antecedente, puedan entrar y pastar en todos los parajes, así cerros, montes y términos labrantíos de esta villa señalados para los carneros de la carnicería, a excepción de lo coteado que ya está vendido. Y si quisieren pastar en //(fol. 35 vto.) lo coteado de Perretano, deberán ir y volver por el camino del puerto precisamente y no por el camino de Galarreta.

96. [*Pasto lanar en rastrojos*].

It[em] ordenamos y mandamos que en tiempo de invierno y de primavera todo género de ganado lanío de vecinos y obligado de carnes de esta villa no puedan entrar en los rastrojos de los panes, no experimentá[ndo]se seca extraordinaria. Y sucediendo así, lo han de poder hacer con beneplácito de la justicia y Ayuntamiento.

97. [*Pasto del ganado navarro*].

It[em] ordenamos y mandamos que, respecto de que con bastante frecuencia se arriandan los pastos y yerbas de esta villa a ganaderos nabarros y suelen traer sus rebaños de carneros y ovejas a ella, que se hayan de contener y reducirse a pastarlos en sitios que se les demarcare, con los que también se suelen comprender parte del término coteado, a causa de haberse estrechado el paso, por haber reducido a tierra labradía mucha parte de los cerros. Y por esto la extensión que se les ha de señalar a dichos ganaderos ha de ser con intervención de la justicia y Ayuntamiento, según que mejor les pareciere. Y si excedieren y salieren de dichos //(fol. 36 r^o) límites y entraren en dicho coteado, han de pagar treinta reales cada rebaño o ato, que por tal se ha de tener en llegando a veinte cabezas. Y de cada cabeza un quartillo de real de vellón. Y lo mismo se entienda de los panes cuando se metieren en ellos, además de que han de pagar el daño. Y estas penas se entiendan de día, porque de noche han de ser doble. Y las referidas penas se distribuirán por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

98. [*Pasto de bueyes*].

It[em] ordenamos y mandamos que sea de la obligación de todos los vecinos de esta villa el darle y entregarle al bueyero sus bueyes para que anden en el ato o almage, sin que por sí mismos, privativamente, puedan apacentarlos, pena de pagar en caso contrario un real por cabeza de día, y doblada de noche. Y dicha pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

99. [*Refrigerio o repasto de bueyes*].

It[em], sin embargo de lo prevenido en el capítulo precedente, siempre y quando que la necesidad lo requiera el que a los bueyes y demás ganado de labranza se les dé algún refrigerio especial por razón del trabajo antecedente, y subsiguientemente, ha de poder repastar el tal //(fol. 36 vto.) ganado a toda su satisfacción sin que por ello, en semejantes urgencias especiales, que serán las de llebar fierro a Vitoria y carreterías de agosto, como también de piedra y maderamen para edificios, tengan pena alguna, no entrando en panes.

100. [*Salario del pastor de bueyes*].

It[em] ordenamos y mandamos que el pastor de bueyes que sirbe en esta villa, que ha de entrar a hacerlo el día primero de marzo, ha de dar su fiador o fiadores a satisfacción de los fiadores. Y a él se le han de entregar en el mismo día tres fanegas de trigo anticipadas para su alimento y a buena quenta. Y para el resto de su soldada se le ha de entregar el día último de agosto el memorial de su cobranza. Advirtiendo que todo el ganado que se encontrase el día del repartimiento, que ha de ser el día de San Bartolomé, ha de entrar a contribuir con lo correspondiente a todo el dicho año. Y el que antes de dicho tiempo hubiese pasado en quinze días, y en otros tantos después de San Bartolomé, y antes que espire el año que se cumplirá último día de febrero de cada año, pague la mitad que el que corresponde al que paze en todo él. Y lo mismo se entienda de aquel ganado que en casa tubiesen los vecinos, aunque no entreguen al pastor, que deberá pagar de la soldada //(fol. 37 r^o) como los tenga quinze días después de primero de marzo, y otros tantos pasado el expresado de San Bartolomé, y además la alcabala. Y que este pastor y los demás, al tiempo que se les da el memorial para la cobranza de sus soldadas, paguen a dos reales.

101. [*Pastor de bueyes y beceros*].

It[em] ordenamos y mandamos que al bueyerizo se le den dos acompañados beceros, que sean hábiles. Y quando fuere necesario tomar alguna providencia o dar órdenes para que los bueyes queden¹⁷ arriba en el monte por las noches, que será después de haberse sembrado quasi todos los mestos¹⁸, se haga con interbención de la justicia, según se ha practicado, [y] se avisará de mandado de los regidores. Y los bueyeros han de entrar la boyada para las ocho de cada mañana, bolbiéndolos a sacar a las quatro de la tarde, para traerlos a la dicha hora de la mañana, a excepción de los días de fiesta

(17) El texto dice en su lugar “quedem”.

(18) El texto añade “y”.

y de aguas. Y quando por los calores y persecución de moscas se recogen los bueyes, desde San Juan de junio hasta el tiempo de la sementera, ha de ser de la obligación del bueyerizo el llamar y sacarlos a las quatro de la tarde, y los beceros han de ir según lo disponga el Ayuntamiento. Y si no lo hicieren así y en ese tiempo sucediere alguna prendaria, sea ésta a cuenta del omiso. Y no cumpliendo unos y otros como va dicho // (fol. 37 vto.) incurra cada uno en la pena de quatro reales por cada vez. Y si asistiendo y dormiendo todos tres en la majada y cumpliendo con su obligación sucediere algún daño, trayendo señal dentro del tercero día sean libres en todo y por todo, sin que se les pueda hacer cargo alguno. Pero si faltare el pastor conducido, ha de ser de su obligación el satisfacer todo el daño. Y si faltare el pastor y los beceros han de pagar por mitad pastor y beceros. Y si faltare sólo un becerro pague sólo éste todo el daño, siendo libres pastor y becerro segundo. Y los dichos beceros se han de dar desde el tiempo que se diere la orden, para que por las noches queden los bueyes en el monte por el mes de mayo.

102. [*Pastor de bueyes y beceros*].

It[em] ordenamos que desde el tiempo que suben los bueyes por mayo a los montes, según va dicho, y se mantienen hasta la siembra del trigo, que entonces cesa el acompañamiento de los beceros y el sacar el bueyerizo los bueyes, tengan la obligación todos tres de dormir todas las noches en el monte y no venir a dormir a sus casas en ninguna de ellas, pena de ocho reales a cada uno por cada vez que así faltare. Cuya pena se distribuirá según va dicho en otros capítulos. //

(fol. 38 rº) 103. [*Sea responsable el pastor del mal gobierno de los bueyes*].

It[em] ordenamos que desde el tiempo de la sementera, que es cuando han de bajar los bueyes, hasta el mayo del siguiente año, que han de bolber a subir a los montes, el dicho pastor sin becerro alguno los han de gobernar en los montes bajos sacándolos por la mañana y bolbiéndolos por la noche a sus dueños. Y si alguna desgracia sucediere, haciendo buen pastor y trayendo la señal sea libre. Pero no haciendo buen pastor ha de pagar el daño. En el mismo modo, aunque haga buen pastor, no trayendo la señal dentro de los primeros tres días.

104. [*Pasto de cerdos*].

It[em] ordenamos que en todo el tiempo de la sementera, a excepción de los días de fiesta o alguno de muchas aguas que embarazen el trabajo de la heredad, sea de la obligación del bueyerizo el acompañar al pastor de los cerdos, en las ocasiones que se le diere la orden, para custodiarlos, mediante a que se halla desembara[za]do. Y cumpliendo el tiempo que así se le señalar, y hasta que buelban por mayo a subir de nuevo los bueyes a los montes, tenga también la obligación de sacarlos todos los días por las mañanas y volberlos por las noches, no embarazando la mucha niebe que cayere.

105. [*Pasto de vacas y becerros*].

It[em] ordenamos y mandamos que un pastor baquero que guarde todas las bacas de esta villa y otro pastor becerro, que éste ha de entrar con la obligación de su custodia desde quando suben las bacas arriba hasta Navidad y a que todo //(fol. 38 vto.) el año

de marzo a marzo. Y que el dicho becerro ha de custodiar los becerros y nobillos hasta la edad de un año. Y que la soldada se les ha de pagar con las mismas condiciones de anticipación y fianza como el bueyero. Y si a la villa le pareciere entregar los becerros al baquero para que cuide de bacas y becerros lo pueda disponer el concejo, dando sus órdenes a los regidores para ello. Y que cumplidos dichos becerros los tres años entren en el repartimiento de la soldada de los bueyes. Y en quanto a desgracias, daños y multas se guarde, observe y cumpla lo mismo que queda prevenido en quanto al pastor de bueyes y veceros en los capítulos anteriores.

106. [*Contribución de los vecinos en la soldada del pastor*].

It[em] ordenamos y mandamos que cada vecino de este pueblo, tenga o no tenga bacas, haya de pagar al pastor la soldada correspondiente a una cabeza. Y lo mismo del ganado de cerda, que tenga o no tenga, ha de pagar la soldada de una caveza. Igualmente haya de pagar la soldada de quatro cabras, téngalas o no las tenga. Y de las yeguas, tenga o no tenga, ha de pagar la mitad. Y como hasta aquí se les ha de cargar la costa ordinaria, a más de la soldada, a dichas bacas, cabras y lechones y no a los // (fol.1 39 r^o)¹⁹ demás ganados. Y de lo demás del ganado han de contribuir sólo los que tubieren, y tanto por una baca como por un becerro o becerra. Y que los dueños de dicho ganado bacuno contribuyan por cabezas, según cada uno los tubiere, más o menos, rateándolas.

107. [*Contribución de los dueños de becerros y potros en la soldada del pastor*].

It[em] ordenamos y mandamos que los becerros y becerras, potros o potras que nacieren antes del día de San Bartolomé, o en éste [día], antes que se haga la repartición de las soldadas de los pastores, paguen las correspondientes sus dueños a todo el año. Y que lo mismo que ba dicho acerca de los bueyes que pacieren quinze días antes de San Bartolomé o quinze después se entienda con la soldada de bacas y bueyes que han de pagar la mitad y la alcabala. Pero no haya de pagar cosa alguna por los becerros, muletos y potros lechales que no existieren en el tiempo del repartimiento el día de San Bartolomé.

108. [*Toro garañón*].

It[em] ordenamos y mandamos que el toro garañón para padre de bacas compre el concejo, como hasta aquí, y lo venda quando mejor le parezca. Y que al acogerlo en casa quando el ganado duerme en ella haya de ser de cuenta de la persona a quien encomendare el Ayuntamiento. Y que a la tal persona, para sus alimentos, se le den por año quatro fanegas de rica y una fanega de trigo. Y que en ningún //(fol. 39 vto.) tiempo ni con ningún motibo se saque el tal toro a torear con sogá ni sin ella.

109. [*Novillos acompañados del toro*].

It[em] ordenamos y mandamos que qual[es]quiera que tubiere[n] ganado bacuno estén obligados anualmente a permitir el que para ayudas o acompañados del toro elixa el pastor de bacas dos novillos, los que más a propósito fueren. Y que en el primer año

(19) El texto repite “a los”.

que sirbieren dichos dos nobillos y sus madres sean libres de pan y soldada. Y que ningún dueño se excuse, niegue ni resista la tal elección, capándolos ni en otra forma, pena de treinta reales por cada vez que contraviniere y por cada cabeza. Los que se distribuirán por terceras partes: cámara, juez y denunciador. Pero en caso de que por falta de toro, dichos dos nobillos que sirben de acompañados, para suplir la falta del toro se reeligieren para segundo año, se le han de dar al dueño de dichos dos novillos las mismas quatro fanegas de rica y una de trigo que se dan al toro.

110. [Los pastores obedezcan a los regidores y duerman en el monte].

It[em] ordenamos y mandamos que los pastores de las bacas y sus crías sean obligados de subir a las sierras altas con su ganado cada vez que fueren mandados por los regidores de traerles de majada en majada, en los tiempos devidos, en verano y ymbierno. Y lo mismo han de hacer los pastores de yeguas y de todo lo demás del ganado, sin réplica alguna, pena de ocho reales a cada uno de los pastores que a ello se negaren y diez y seis reales si bol//(fol. 40 r^o)biesen a reincidir. Y las cabañas o chozas deberán executar los dueños del ganado. Y dichos pastores de bacas y becerros han de dormir en los montes en todo el tiempo que no los trajeren a dormir a casa, pena de ocho reales por cada vez que faltaren y del daño que sucediere. Y cuiden que no bajen dichas bacas al término labrantío los meses de septiembre, octubre y noviembre, que es quando se suelen viciar y bajar a los panes. Cuyas penas se distribuirán por terceras partes: cámara, juez y denunciador.

111. [Los pastores anden siempre con los ganados].

It[em] ordenamos y mandamos que los ganaderos suso dichos sean obligados de andar continua y respectivamente con sus ganados. Y las vezes que no estuvieren con ellos paguen de pena por cada día quatro reales. Y de noche doblado. Y a más el daño que acaeciére. Y la nominada pena se ha de distribuir por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

112. [Cabañas en las majadas altas al tiempo del pasto].

It[em] ordenamos y mandamos que al tiempo que hubieren de ir las bacas de asiento a las majadas altas, y las yeguas y cerdos, sean obligados los dueños del tal ganado y de los becerros de hacer las cavañas correspondientes al ganado que cada qual tubiere, exceptuando al que no tubiere. Y que a costa del concejo se llebe a media azumbre de vino para cada operario, de lo que los probean los regidores. //(fol. 40 vto.) Y que los que faltasen a esta obligación paguen de pena por cada vez dos reales, distribuidos según se dice en otros capítulos.

113. [Ordeño de vacas para provecho del pastor].

It[em] ordenamos y mandamos que el pastor de bacas no las pueda ordeñar después del día de San Pedro de cada año en adelante. Y hasta entonces, para su alimento y del mastín, sólo ha de poder quitarles tres azumbres de leche y no más por día. Ni hacer regalo alguno, pena de ocho reales si faltasen a cosa de las dichas. Ni a los becerros y crías no las podrá tener encerrados desde dicho día de San Pedro. Y que en el ordeñar alterne por casas, bajo la misma pena y distribución de cámara, juez y denunciador.

114. [*Pastoreo del cabrero y sus irascos*].

It[em] ordenamos y mandamos que al cabrerizo se le pague su soldada como a los demás pastores, según ba prevenido con el bueyerizo, de una vez, después de darle una carga de trigo al principio del año para sus alimentos. Y que dicho cabrerizo haya de tener dos irascos propios y buenos para el tiempo necesario para padres de cabras, a contento de los regidores de esta villa, pena de quinze reales si así no lo //(fol. 41 r^o) hiciere. La qual pena se distribuirá por terceras partes: cámara, juez y denunciador. Y de traer otros dos que sean aptos, a su costa, el concejo. Y que diariamente pueda traer un hombrada de oja de la dehesa para alimento de dichos irascos. Y el traer con carro sólo podrá hacer de sus suertes, como los demás vecinos.

115. [*Ordeño de cabras*].

It[em] ordenamos y mandamos que nadie sea osado de ordeñar cabras ajenas, de día ni de noche, en esta villa ni en los montes, so pena de dos reales por cada vez y por cada cabra que ordeñare. Los que se distribuirán por terceras partes: cámara, juez y denunciador, conforme a lo prevenido por derecho.

116. [*Ordeño de cabras para sustento del cabrero y su mastín*].

It[em] ordenamos y mandamos que el cabrerizo pueda, para su alimento y de un mastín que ha de tener para custodiar el ganado, ordeñar de cada casa una cabra en esta forma: en un día de las correspondientes a la mitad de las casas y el otro día a la otra mitad. Y de este modo ha de ir alternando, sin que pueda alterarse este método, pena de ocho reales justificándole lo contrario, por cada vez que faltare. Y bajo de esta misma pena también se le prohíbe el regalar con leche a ninguno, porque ésta sólo ha de serbir para alimentarse y no más, como //(fol. 41 vto.) va dicho. Y las expresadas penas se distribuirán como se dice en otros capítulos.

117. [*El cabrero ande con sus cabras*].

It[em] ordenamos y mandamos que el dicho cabrerizo sea obligado de andar continuamente con sus cabras y no se aparte de ellas, so pena de ocho reales por cada vez que se ausentare y a ello faltare, y de pagar el daño que resultare. Cuya pena se distribuirá por terceras partes: cámara, juez y denunciador, según se dice anteriormente.

118. [*Pasto de las cabras*].

It[em] ordenamos y mandamos que desde la Cruz de mayo en adelante haya de subir dicho pastor a los montes altos las cabras y darles buen pasto, hasta el tiempo que se alzan los frutos, que entonces podrán bajar a comer las espigas. En cuyo tiempo, de sol a sol, han de pastar libremente en los montes de los lugares de Amezaga, Eguilaz, Ordoñana y Mezquia. Y que en el tiempo que por el mes de octubre los regidores le manden subir a dichos montes altos para mantenerlas en ellos, día y noche, lo haya de hacer, según y como por ellos se le ordenare. Y las vezes que notare o advirtiere que amenaza el tiempo, entonces baje, sin que para ello se le dé aviso, pena de ocho reales por cada vez que lo contrario hiciere. Y esta //(fol. 42 r^o) pena se distribuirá [como] se dice en otros capítulos.

119. [*Tiempo señalado para ordeño de las cabras para alimento del pastor*].

It[em] ordenamos y mandamos que la libertad y licencia de ordeñar las cabras ha de tener el pastor de ellas desde el día quinze de mayo hasta el día de Todos Santos. Y si excediere en proparar, pague de pena ocho reales por cada vez que se le justificare, distribuida dicha pena como en los capítulos anteriores.

120. [*Pago a pastores de yeguas y muletos*].

It[em] ordenamos y mandamos que el pastor de las yeguas y el de los muletos sean pagados lo mismo que el de los bueyes, por razón de que en un mismo día se hace el repartimiento de las soldadas correspondientes a todos los pastores en esta villa, y también el de la anticipación para sus alimentos. Y que los dueños de las yeguas y rocines, sea que los hechen al pasto o no, les paguen la rata correspondiente a cada caveza de las que tubieren, lo mismo por las crías que por sus madres. Entendiéndose que si los trageren al pasto quinze días antes de San Bartolomé y quinze días después sólo han de pagar la mitad de la soldada. Y los que se hallaren en el repartimiento por escrito.

121. [*Contribución de los dueños de rocines y machos enteros a la soldada del pastor*].

It[em] ordenamos y mandamos que los rocines y machos enteros y por capar sean libres de pan y soldada, con que paguen la mitad y no se mezclen con las yeguas al tiempo que éstas han de llebarse al puesto, que es desde marzo hasta //(fol. 42 vto.) San Cristóbal, diez de julio, so pena de ocho reales por cada día a los dueños de ellos que, siendo requeridos por los regidores, lo contrario hicieren. Distribuida esta pena según se dice anteriormente.

122. [*Custodia de yeguas*].

It[em] ordenamos y mandamos que el dicho pastor de yeguas no se aparte de ellas de día en el tiempo que andubieren paciendo, hacia el ymbierno, en las dehesas y montes bajos, pena de ocho reales por cada vez que faltare y el daño que resultare. Y que siempre que se proporcione ocasión y los regidores lo manden a los montes con dichas yeguas sea obligado de estar en su guarda continuamente, como se ha acostumbrado, de día, y buelba solamente a dormir a casa en tiempo de ymbierno y de yelos y fríos, después de haber recogido el ganado y dádole su abrigo o majada, pena de otros ocho reales por cada vez que faltare y del daño que por su descuido resultare. Cuyas penas se han de distribuir como queda dicho en otros capítulos. Bien entendido que en tiempo de ymbierno no ha de subir muy temprano a dichos montes todos los días. Y tomando cuenta de todas las yeguas las ha de guardar todo el día sin morosidad.

123. [*Cuidado de yeguas y paradas*].

It[em] ordenamos y mandamos que en todas las primaveras, en el día que se le diese la orden por los referidos re//(fol. 43 rº)gidores para que las yeguas por las noches se mantengan en los montes altos y sin bajar a la villa, lo execute así, con la obligación de bajarlas el día que se le señale por dichos regidores para llebarlas al puesto, que ha de ser de ocho a ocho días, conforme a la práctica, estilo y costumbre que en su razón ha habido y se ha guardado hasta aquí durante el tiempo de acudir a la parada, que regu-

larmente suele ser desde primero de abril hasta San Cristóbal. Y el bolber las yeguas lo ha de hacer el tercero día por la mañana temprano, llamando, como es su obligación, en los pastos y parages prevenidos.

124. *[Resguardo de yeguas y sus potros y trabajo de las yeguas en la trilla].*

It[em] ordenamos y mandamos que desde el día que fuere señalado por los regidores y va citado en el capítulo precedente, hasta San Cristóbal, el yegüero y mulero hayan de hacer juntos el resguardo de yeguas y crías, trayéndolas de ocho a ocho días, o en los días que por los regidores se le señalaren, a esta villa, para llevarlas al puesto. Y que desde San Cristóbal hasta el tiempo de darse principio a la trilla de mestos se haya[n] de mantener en los montes altos todas las yeguas y crías, haciendo juntos los dos pastores el resguardo de ellas sin bajarlas, día ni noche, a la villa. Y quando las hubiesen de bajar a ella para la trilla de mestos, den la justicia y regidores aviso por medio de buruzayes, con la anticipación de un día. //(fol. 43 vto.) Y el siguiente que las vajaren para dicho efecto, el pastor que escogieren los regidores ha de subir a los montes altos con las yeguas que se le entregaren y se ha de mantener con ellas, día y noche, sin bajarlas a la villa hasta que de nuevo tenga aviso de los regidores. Y en todo este tiempo el pastor que trajere las yeguas y crías que se le entregaren ha de traer todos los días a la villa, para las ocho de la mañana, y a las tardes a las tres deberá bolber con ellas a los montes bajos, para que de este modo se hagan las trillas de mestos y trigos por aquellos vecinos que no tienen heras ni yeguas y tienen poco sembrado. Y poniéndose en disposición de dar principio a la trilla general, esto es, de todos o la mayor parte de los vecinos, entonces el yegüero que se mantiene en los montes altos día y noche, precediendo aviso de los regidores, bajará con las yeguas que trae a su cuidado. Y juntas con las que son del cuidado del mulero, ambos pastores deberán custodiarlas hasta que se concluya la trilla, en esta forma: bajándolas a la villa todos los días a las ocho de la mañana, excepto los días de llubia en que no se pueda trillar; y el muletero también todos los días para las onze deberá bolber al monte con las yeguas y crías que no se ocuparon en la trilla, y encontrarse en el prado llamado Torrelarre; y por la tarde el yegüero, a las tres, ha de llamar y sacar las yeguas que hubiesen trabajado en dichas trillas. Y gobernándose²⁰ de este modo has//(fol. 44 r^o)ta que se concuyan, cuyo tiempo lo deberán determinar los dichos regidores, yegüero y muletero luego que por ellos se les mande deberán hacer juntos el resguardo del ganado en los montes altos, día y noche, sin vajar las yeguas hasta el día de Nuestra Señora de septiembre por la mañana, que deberán hacerlo según costumbre. Y en el día de San Miguel Arcángel de cada año y sus nueve horas de la mañana deberán bajarle para el fin de separar los muletos y demás crías de sus madres. Y desde este día hasta el mes de junio el muletero ha de tener la obligación de sacar y llamar todos los días por las mañanas las yeguas crías que andubieren abajo y bolber con ellas por la noche, y haciendo su resguardo sin apartarse de ellas. Y executando lo contrario, además de pagar el daño incurra en la pena de ocho reales por cada vez. La cual se ha de distribuir como se ha dicho atrás.

(20) El texto dice “governándosen”.

125. [*Resguardo de las yeguas y su traslado en invierno*].

It[em] ordenamos y mandamos que dicho día de San Miguel, hecha la separación de la[s] yeguas y crías que han de ser de cuenta del muletero, interin hace su resguardo solo, que el yegüero el mismo día, a las dos de la tarde, ha de llebar las yeguas que encontrase en el prado de Torrelarre y que se le entregasen, precedido el llamamiento en los parajes acostumbrados, a los montes altos, y hacer la custodia en ellos sin traer a la villa. Pero siempre que amenazare temporal riguroso, sin el menor cuidado deberá bajar el yegüero que trae a su cargo en los montes altos a los bajos, para que de este modo, y teniéndolas juntas, luego que empiece a nevar pueda //(fol. 44 vto.) traerlas a la villa. Y si no lo hiciese así y quedasen por su omisión en los montes altos con las nieves alguna o algunas yeguas, y después no se pudiesen traer a causa de la mucha niebe sin abrir camino para ello, que en estos casos, además de pagar el daño, incurra en pena de diez y seis reales, distribuídos como se dice anteriormente.

126. [*El yegüero vuelva a dormir a su casa en inviernos suaves si quedase el ganado en el monte*].

It[em] ordenamos y mandamos que el yegüero, en el tiempo en que se le diese la orden por los regidores de que, por experimentarse suabe el ymbierno, mantenga en el monte, día y noche, las yeguas que se le entreguen, pueda venir a su casa a dormir a las noches, con la precisa obligación de que todos los días por la mañana, muy temprano, ha de hacer el resguardo de ellas, bolbiéndolas a juntar por la tarde para poder volver a su casa. Y haciendo lo contrario, además de pagar el daño incurra en pena de ocho reales por cada vez. Con advertencia de que siempre que el temporal empezase a descomponerse, con aviso de los regidores o sin él, tenga la precisión de traer a la villa las yeguas que son de su cargo y se le entreguen.

127. [*Custodia de yeguas y muleros cuando bajasen a las villas en invierno*].

It[em] ordenamos y mandamos que, en las ocasiones que en tiempo de invierno se mantienen las yeguas por las noches en la villa, los dos pastores, yegüero y muletero, tengan la obligación de llamar y sacar por la mañana y volverlas por las noches, todos los días. Y si qual //(fol. 45 r^o)quiera de los dos faltase a la custodia devida, en tal caso pague el daño el omiso que no hiciere el resguardo, sea la desgracia en las yeguas o en los muleros y demás que no pasen la edad de tres años. Pero si ninguno de los pastores faltase a su custodia, en tal caso, sucediendo desgracia en las yeguas ha de ser de cuenta del yegüero, y sucediendo en los muleros y demás que no pasen de tres años, de cuenta del muletero, no trayendo señal dentro de los primeros tres días.

128. [*Cuidado de las yeguas por el muletero*].

It[em] ordenamos y mandamos que, respecto de que ha de ser de la obligación del pastor muletero el cuidado, no sólo de los muleros sino también de las yeguas que se le entreguen desde el tiempo que el pastor de yeguas subiese a los montes altos con el ato de yeguas, que ha de ser quando los regidores le mandaren, también ha de ser de la obligación de dicho muletero el llamar todos los días por la mañana y llebar a los montes bajos y bolber a la noche. Y ha de cuidar el ganado sin apartarse poco ni mucho porque, si por su defecto sucediere alguna desgracia, además que deberá pagar el daño

también ha de pagar ocho reales por cada vez que lo contrario hiciere, distribuídos por terceras partes según ba dicho.

129. [*Traslado de muletos y yeguas desde la villa a los montes altos*].

It[em] ordenamos y mandamos que, quando por los regidores se le mandare al pastor muletero que suba los muletos y yeguas que son a su cargo a los montes altos, que regularmente suele salir a los primeros de junio, entonces ha //(fol. 45 vto.) de juntar su ganado con el ato de yeguas aquí, en la villa, y ambos pastores han de subir juntos a dichos montes altos, y han de bajar también juntos de ocho a ocho días.

130. [*El ganado ande en ato, salvo en caso de paridas y potros, y en lugares no vedados y señalados*].

It[em] ordenamos y mandamos que ninguno sea osado de traer yeguas ni sus crías, rocines ni mulas ni mulos separados del ato de ganado, no ofreciéndosele causa lexitima y muy urgente, pena de ocho reales por cada día y por cada cabeza. Y sólo se permite que las yeguas, quinze días después que paran, puedan libremente pastar donde sus dueños quisieren y no más. Y lo mismo otros qualesquiera ganados que por necesidad no puedan andar en el almaje, con que no entren en los pastos coteados y vedados, bajo la pena impuesta a los que en ellos entraren. Y todas se han de distribuir por terceras partes. Pero permitimos el que del ramal o cabestro los traigan al pasto en los lindes del camino que se dirige a la villa de Salbatierra, y del puente de Lupizarrate para aquí. Y lo mismo en el camino que se va para Albéniz, desde el sitio que llaman “Los Caños” para acá, y camino de Santa Lucía (que hasta el año de diez y seis existió un tiro de perdigón más acá de la puente que //(fol. 46 r^o) divide el camino de Mezquia y Eguilaz). Y también el camino de Bizcarvide hasta la barrera de la Comunidad con el lugar de Amezaga, y camino que atraviesa y dirige de Araya para Salbatierra. Lo que igualmente se permite por lo que mira a las yeguas con sus crías en los primeros diez días después que hayan parido, en los citados parajes y no en otro alguno.

131. [*Pasto de cochinos y soldada de su pastor*].

It[em] ordenamos y mandamos que al pastor de cochinos de esta villa por cada vecino de ella se le haya de pagar, por año, la soldada correspondiente a una cabeza, tenga o no tenga cerdos. Y los que hubiese en la villa los haya de custodiar y traer ante sí dicho pastor. Y que ninguno los traiga separados si no fuere por enfermedad o cojera u otro motibo justo equibalente, pena de dos reales por día y por cada cabeza que así andubiere, distribuídos por terceras partes.

132. [*Pastor de lechones*].

It[em] ordenamos y mandamos que, asimiento, haya en cada año un pastor de lechones. Y que empieze a custodiarlos desde primero de mayo inclusive y concluya su ocupación por San Andrés de noviembre. Y que desde este tiempo hasta Pascuas de Navidad haya de ayudarle el cochinerero a guardar su ganado, mezclando los lechones, porque se reputan entonces por cabezas mayores.

133. [*Pasto de bellota por el ganado porcino*].

It[em] ordenamos y mandamos que, en los años que hubiere //(fol. 46 vto.) bellota de robre en los montes de esta villa, que los veedores del campo hagan examen y reconocimiento, como también cotejo para cuántas cabezas hay para cada vecino. Y hagan la regulación para cuántas cabezas de cochinos podrá haber. Y conforme a dicha regulación ha de entrar el número de ganado. Y que entre este número o no entre, con atención al número que entrare se ha de hacer el repartimiento entre todos los vecinos, al respecto de seis reales mensualmente por cada caveza. Pero si entraren forasteros han de pagar aquella cantidad que se pactare. Y juntando unos y otros, según ba hecha relación, se ha de repartir la suma entre los vecinos de esta villa. Y en vista de lo que a cada qual de ellos corresponde, hechas las deducciones de lo que ascienden las cabezas de cada uno de dichos vecinos que han comido la cebera al respecto de los dichos seis reales, los que hubiesen traído más número de lo que monta su porción volverán la demasía, que serbirá para los que no han tenido tantas cabezas. Y a proporción tocará más cantidad al que menos ganado tubiere y mayor al que ninguno ha tenido.

134. [*Aplicación de lo repartido en el pasto de la bellota*].

It[em] ordenamos y mandamos que el repartimiento //(fol. 47 r^o) expresado en el capítulo precedente se ha de hacer con o entre los vecinos de este pueblo, con aumento de quatro más. En atención a que lo que corresponde a dichos quatro se ha de distribuir, según costumbre, para alumbrar al Santissimo, para Nuestra Señora del Rosario, sufragio de ánimas, y obsequio de Nuestra Señora de Aranzazu. De modo que a cada uno se ha de aplicar lo mismo que a cada vecino.

135. [*Ayuda al porquerizo al tiempo de bajar su ganado*].

It[em] ordenamos y mandamos que, si el porquerizo pidiere ayuda para vajar el ganado de cerda, que los regidores, según la necesidad, nombren los sugetos que fueren necesarios y les pareciere para que le ayuden.

136. [*Obligaciones del porquerizo*].

It[em] ordenamos y mandamos que el porquerizo sea diligente y madrugue al alba con sus puercos para que puedan pacer todo el día, y a la noche los cierre en su cabaña, y [los] guarde sin apartarse de día ni de noche, bajo la pena de que, si fuese negligente en pastorearlos, pague quatro reales por día. Y si dejare de día o de noche los puercos sin guarda, pague otros ocho reales por cada vez y a más el daño que resultare. Las quales penas se distribuirán por terceras partes, según queda dicho.

137. [*Pena por coger bellota personas particulares*].

It[em] ordenamos y mandamos que ningunas personas de esta villa sean osadas de coger bellota de robre en los dichos montes altos ni bajos, so pena de ocho reales por cada vez a cada //(fol. 47 vto.) una de las que intentaren y fuesen aprendidas. Y la mencionada multa de ha de distribuir por terceras partes, según queda dicho.

138. *[Muerte de cerdos y pago de la cebera].*

It[em] ordenamos y mandamos que, si se ofreciese morir de enfermedad algún cerdo o cerdos andando en el pasto, que sus dueños sean libres de contribuir otra cosa más que la soldada. Pero si matare en su casa o vendiere, entonces ha de pagar la rata del tiempo que comió dicha cebera.

139. *[Pasto de ganado de cerda en montes forasteros o comunes].*

It[em] ordenamos y mandamos que, si se ofreciere el que los que traen el ganado de cerda a engordar en los montes de esta villa, por parecerles que no hay cebera suficiente en ellos, tomaren la resolución de llebar a otros monte o montes forasteros o comunes, entonces han de disponer los dueños del tal ganado que así sacaren pastor que les guarde su ganado en los montes forasteros, porque el pastor conducido ha de quedar con el ganado de esta villa que quedase dentro de sus mojones y términos, llegando el ganado que así quedare a componer ato, que por tal se ha de tener en llegando a completar veinte cabezas. Y no lle//(fol. 48 r^o)gando a este número, salga también el pastor conducido de esta villa con el ato a dichos montes forasteros. Y el particular o particulares que no quisieren sacar su ganado de los montes y términos de esta villa dispongan la custodia de él a su costa.

140. *[Protocolo de actuación en caso de enfermedad contagiosa del ganado].*

It[em] ordenamos y mandamos que si en algún ganado mayor o menor se descubriere alguna enfermedad contagiosa, que entonces se ha de dar cuenta por el pastor a los regidores para que tomen la providencia de hechar fuera del almage dicho ganado contagioso, pena de que, no lo haciendo así, paguen de multa treinta reales los tales regidores. Y se declara que los males contagiosos conocidos son: en las yeguas y las cabras la sarna, en el ganado lanío la roña, y en los cerdos la enfermedad que llaman “viderati” o “lobado”. Y que el pastor dé cuenta de pronto a un regidor²¹ si muriese qualquiera ganado de enfermedad, para que se disponga queme su dueño el tal ganado y se preserben los demás. Y el pastor, regidor y dueño del ganado cumplan cada uno con su obligación y con lo que se manda por este capítulo, pena de treinta reales en que incurra cada uno en caso de omisión. Cuya[s] penas se distribuirán según que se ordena atrás. //

(fol. 48 vto.) 141. *[Licencia a los pastores para volver a la villa a oír misa].*

It[em] ordenamos y mandamos que los pastores de todo género de ganado, andando en los montes altos día y noche, solamente han de poder apartarse del ganado y bajar a la villa los domingos a oír misa mayor, respecto de que entonces han de venir también por su alimento para la semana. Pero han de bolber a la custodia del ganado y salir a lo más tarde de esta villa a las dos de la tarde. Y si así no lo hicieren, incurra cada uno en la pena de quatro reales, y además deberán pagar el daño que se causare por su omisión. Y también han de poder bajar a oír misa las festividades principales, como son: Pasqua, las festividades de Nuestra Señora, Ascensión, Corpus, San Juan,

(21) El texto repite “y que el pastor dé cuenta de pronto al regidor”.

San Pedro, Santiago y San Saturnino. Pero siempre han de bolber a salir a las dos de la tarde, como va dicho.

142. [*El pastor que tuviese trato o granjería de ganado pague como otro vecino soldada y alcabala*].

It[em] ordenamos y mandamos que qualquiera vecino de esta villa que tubiere trato o grangería con qualquiera género de ganado que sea, paciendo en los términos de esta villa quinze días continuos haya de pagar del mismo modo que pagan los dueños del ganado de esta villa, así la soldada como la alcabala. Y si el ganado fuere lanar, ha de pagar rateando el tiempo que trajere, y al respecto de lo que paga por el suyo el ganadero de Castilla o Navarra. Y por ello es preciso que se atienda a que, andando ganado lanar forastero, en el tiempo que éste //(fol. 49 r^o) andubiere sea con licencia suya y componiéndose con el ganado o ganadero que arrendase las yerbas. Pero en lo demás del año han de pagar la rata, según que va expresado. Y no componiéndose con el ganadero o ganaderos que tubiesen arrendadas las yerbas, entonces sea preciso acudir a las Comunidades para repastar en ellas y componerse con todos los interesados.

143. [*Los dueños recojan su ganado por las noches y lo entreguen al pastor por las mañanas*].

It[em] otrosí ordenamos y mandamos que, por quanto la experiencia ha enseñado que algunos vecinos han tenido descuido en recoger y meter su ganado en casa después que los pastores lo han vajado y se recogen de noche en las casas, y que por esto se han hecho y se hacen crecidos daños, deseando ocurrir al remedio queremos que en adelante se tenga todo cuidado en que cada uno recoja su ganado, de qualquiera género que sea, en casa. Y del mismo modo por las mañanas hagan su entrega a los pastores, sin que de ningún modo se le deje a su libertad. Y de lo contrario pague cada uno y por cada vez, además de los daños, seis reales, distribuídos según se expresa en los capítulos anteriores. Y dicha providencia sea y se entienda no sólo para los panes, sino también para todo el término labrantío. Porque no recogiénolo de noche y no haciendo la entrega (como ba dicho) por las mañanas al pastor, queda incluso en la pena de este capítulo.

144. [*Arreglo de diferencias entre dueños y pastores del ganado*].

It[em] ordenamos y mandamos que en las ocasiones que se //(fol. 49 vto.) ofrecieren sucedieren daños en qualquiera género de ganado de esta villa, sea o no culpa de los ganaderos, no componiéndose sobre ello con las partes interesadas que dos hombres, puestos y nombrados el uno por el dueño damnificado y el otro por el pastor, den el corte más ajustado y arreglado que alcanzaren. Y no pudiéndose ajustar estos, se acuda al señor alcalde para que haga justicia.

145. [*Fianzas en las almonedas y corte de leña*].

It[em] ordenamos y mandamos que en las almonedas de leña, fiemo, producto de heredades concegiles y otras cosas tribiales los rematantes hayan de tener la obligación de dar sus fiadores, a satisfacción de los señores regidores, dentro del segundo día de cómo dicha almoneda y remate se haga. Y caso que así en estas almonedas como en

las de los arbitrios no²² se diese el fiador a satisfacción de los regidores, entonces han de poder estos habirir nueva almoneda y remate con el consentimiento de la justicia. Y la leña que así se almonedare y rematare ha de sacarla y traerla a su casa el rematante dentro de los dos primeros meses. Y no lo haciendo así, además de que ha de pagar el precio de la almoneda ha de perder el derecho a la leña que así se le //(fol. 50 r^o) remató, y pueda qualquiera vecino traerla pasado dicho término. Atendiendo a que, por la demasiada dilatoria, ha enseñado la experiencia algunos inconvenientes.

146. [*Perros perdigueros y caza de codornices*].

It[em] ordenamos y mandamos que, en atención a que los perros, especialmente perdigueros, si se ceban a las codornices suelen hacer mucho daño, los dueños de dichos perros los tengan cerrados desde el día primero de mayo de cada año hasta el en que se da principio a la caza de codornices. Y al que lo contrario hiciere, se le exiga por cada vez que haga daño la multa de ocho reales de vellón, procediendo contra todas clases de personas de cualesquiera estado, calidad y condición que sean, aún con los eclesiásticos. Arreglándose en el procedimiento contra estos según lo disponen los cánones.

147. [*Cómo proceder si se separa el ganado del ato*].

It[em] ordenamos y mandamos que, si sucediese separarse y desmandarse del ato de bueyes algunos nobillos o bueyes, forasteros o ariscos, después que el pastor y beceros a la noche den su dormida al ato y se mantengan en el monte y choza sin hacer falta la menor, juntándolos temprano para traer a la villa a las ocho de la mañana, en tal caso solamente ha de ser de la obligación del pastor el traer a su dueño una //(fol. 50 vto.) vez, siendo la separación a distinta jurisdicción. Pero quando es o fuere al ato de bacas y montes propios, dos veces y no más. Porque, cumpliendo con su obligación puntualmente pastor y beceros, deve ser del cargo de los dueños la traída de semejantes ganados que se apartan del ato. Y esta misma obligación y cargo han de tener los pastores de yeguas, muletos y bacas, sin ninguna diferencia. Y unos y otros en qualquiera tiempo del año.

148. [*Juramento de capitulares o nombrados para oficios*].

It[em] ordenamos y mandamos que los capitulares y demás que fueren nombrados para algún oficio hagan su juramento de ejercer bien y fielmente su oficio, arreglándose en un todo a lo prevenido por la Constitución política de la Monarquía. Y que el juramento que presten los vehedores y guardas de campo y monte sea el mismo que hasta ahora.

(22) El texto dice en su lugar “que”.

Al servicio de la Monarquía: Biografía de José Ignacio de Álava Esquivel

ÁLVARO CHAPARRO SAINZ
Universidad del País Vasco

Resumen:

A través de este estudio se busca conocer, con mayor profundidad, la biografía de José Ignacio de Álava Esquivel. Su trayectoria vital, oculta bajo la sombra de las sobresalientes carreras militares y políticas de sus parientes, ha pasado desapercibida por la historiografía. No obstante, este magistrado de la Audiencia de Madrid, protagonizó una de las más destacadas trayectorias de la familia Álava. Su caso, además de descubrir una notable biografía, ayuda a entender las estrategias familiares de los Álava, parentela con la que la historiografía tiene igualmente una cuenta pendiente, en el seno del grupo familiar ilustrado vasco del siglo XVIII.

Palabras clave: Monarquía. Siglo XVIII. Familia. Ilustración. Reproducción social. Élite. Educación.

Laburpena:

*Saiakera honen helburu nagusia Inazio Alava Eskibelen biografia eza-gutzea da. Bere bizitza, ezkutuan eta nabarmendu gabe utzi dute historiako idazleek, haren senideen karrera militar eta politikoen itzalpean. Baina, egia-
ren mesedetan, Madrileko Audientziako magistratu honek, Alava familian inork baino areagoko ibilbide nabarmena urratu zuen. Kasu honek, haren biografia nabarmena aztertzeaz gain, Alava-tarren estrategia familiarrak ulertzeko balio du eta historiografiak familia honekin zorretan duen kontua agerian jarri nahi du, XVIII. mendeko euskal familia ilustratuen multzoan.*

Hitz gakoak: Monarkia. XVIII. gizaldia. Familia. Argien mendea. Giza erreprodukzioa. Eliteak. Heziketa.

Summary:

This study attempts to give a more detailed biography of José Ignacio Álava Esquivel. His life story, overshadowed by the out-standing military and political careers of his relatives, has gone unnoticed in the writing of history. However, this magistrate from the High Court in Madrid had one of the most important trajectories of the Álava family. His case, apart from uncovering an im-pressive biography, helps to understand the Álava family's strategies, relations whom history has equally forgotten about, within the enlightened Basque family group of the 18th century.

Key words: Monarchy. Eighteenth century. Family. Enlightenment. Social reproduction. Elites. Education.

Bajo la sombra de los grandes militares que coparon las ramas del árbol genealógico de la familia Álava, emerge la figura de José Ignacio de Álava Esquivel. Su trayectoria vital distó mucho de la de sus hermanos y tíos, no en vano, fue el único que cursó estudios universitarios y que dedicó su vida al servicio administrativo de la Corona.

Aún hoy, la historiografía tiene una cuenta pendiente con la familia Álava. En su seno podemos encontrar hombres destacados del Antiguo Régimen, caso del Teniente General de la Armada, Ignacio María de Álava Sáenz de Navarrete; de su hermano el Gobernador y Capitán General de Yucatán, Luis de Álava; o del Teniente General y Prócer del Reino, Miguel Ricardo de Álava y Esquivel, hermano del biografiado y sobrino de los dos anteriores. Probablemente, este último, gracias a su extraordinaria carrera político-militar, sea el alumno más destacado de cuantos pasaron por el Real Seminario Patriótico de Vergara. Más humilde en el recuerdo fue la figura de su otro hermano, Claudio María Álava Esquivel, igualmente militar, pero fallecido tras un naufragio en mitad de un océano.

Pedro Jacinto de Álava, primogénito de la generación Álava Sáenz de Navarrete en la que se encontraban los mencionados Ignacio María y Luis de Álava, impulsó la carrera de sus hermanos, así como posteriormente hizo lo propio con la de sus hijos. A todos ellos, salvo a José Ignacio, les orientó hacia el ejército, una vía que él también había seleccionado y que se vio truncada al tener que responder a sus obligaciones familiares en Vitoria. De este modo,

Pedro Jacinto fue Capitán del regimiento de infantería de Sevilla, un regimiento, por otro lado, por el que desfilaron tanto sus hermanos, Ignacio María y José Manuel Álava Sáenz de Navarrete, como el hijo de Pedro Jacinto, Miguel Ricardo de Álava y Esquivel¹.

La carrera de José Ignacio de Álava Esquivel, alejada de las estrategias sociales “tradicionales” en la familia Álava, se explica por la diversificación que, los parientes responsables de buscar una salida profesional, trataban de conseguir para sus descendientes. Si bien parece que la opción militar era la que reportaba más seguridad a la familia Álava, para lo cual sólo hay que analizar los empleos del conjunto de parientes, el envío de José Ignacio a Salamanca y a Alcalá de Henares para cursar estudios universitarios, responde a una práctica familiar estudiada, analizada y ejecutada². Es aquí donde radica el interés de este trabajo, en la diferencia que su trayectoria muestra con respecto al conjunto, en la particularidad. Nos muestra otra vía de carrera que, a su vez, da sentido a la que parecía ser la adecuada o esperada, el ejército.

A modo de introducción, una vez finalizados los estudios en las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares, José Ignacio de Álava se topó con el inicio de la Guerra de Independencia. De este modo, José Ignacio se vio obligado a tomar las armas y combatir contra los franceses en los primeros años del siglo XIX. Un acontecimiento que frenó su carrera y condicionó su desarrollo tal y como se mostrará en las próximas páginas. Herido y pensionado por su participación en la contienda, a su finalización, José Ignacio solicitó su reincorporación a las actividades jurisperitas. Para ello, recuperó su título de abogado e inició, esta vez sin trabas bélicas, su carrera como magistrado.

En cualquiera de los casos, este trabajo busca profundizar en la figura de José Ignacio de Álava Esquivel, un personaje con una trayectoria sobresaliente pero denostado por una historiografía con muchas cuentas pendientes. Para poder describir, con mayor exactitud, su trayectoria se ha recogido la “relación de los méritos y servicios” de José Ignacio de Álava que se conservan en el Archivo Histórico Nacional³.

(1) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco. Cartas 1834-1841*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2 vol., 1995, 154 y 340.

(2) IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. “El patrocinio familiar. Parentela, educación y promoción de las élites vasco-navarras en la Monarquía borbónica”, CHACÓN, F. y HERNÁNDEZ, J. (Coords), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, (2001), 93-130.

(3) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

Biografía de José Ignacio de Álava Esquivel

El Licenciado José Ignacio de Álava Esquivel, nació en la ciudad de Vitoria, diócesis de la de Calahorra, el 18 de octubre de 1783. Al contrario que sus hermanos y primos, José Ignacio no pasó por el Real Seminario de Vergara y dirigió sus estudios hacia la Jurisprudencia graduándose como bachiller en derecho civil *nemine discrepante* por la universidad de Salamanca. Posteriormente, abandonó la universidad castellana para continuar sus estudios en la de Alcalá de Henares, donde “ganó y le fueron aprobados dos años de derecho patrio”⁴ en 1808. Justo en el momento en el que acaeció la invasión de la península por las tropas francesas.

Habiendo logrado fugarse de los enemigos, se dirigió a Cádiz, donde a la sazón se hallaba el Gobierno legítimo, y donde entró a servir en el regimiento de infantería de Sigüenza el 10 de abril de 1810. A partir de este momento, José Ignacio de Álava inició su carrera militar, a lo largo de la cual pasaría por el grado de Alférez del segundo batallón del primer regimiento de infantería de la Guardia Real, donde también fue Alférez de granaderos, y donde ocupó el empleo de segundo teniente del mismo cuerpo.

Entre las expediciones en las que se vio inmerso José Ignacio, hay que señalar la de la Serranía de Ronda, al tiempo que estuvo siete meses destacado en los puntos avanzados de las Casas del Castaño, en la reconquista de Medina Sidonia y ataque del 28 de enero de 1811, en la batalla del Pinar de Chiclana el día cinco de marzo, en los ataques del ocho y nueve del mismo en Medina Sidonia, en el sitio de Ronda desde el seis de junio hasta el 16 y acción del 17 en el cerro de Leches, en el de Jimena el 25 de septiembre del mismo año y, finalmente, en la de Bornos el cinco de noviembre. Del mismo modo, entre sus tareas militares, destaca el servicio que hizo en las líneas de la Isla de León y de Cádiz; así como su participación en el sitio, asalto y toma del pueblo de Pancorbo y Fuerte de Santa Marta en 1º de julio de 1813, en el bloqueo de Pamplona y batalla de Sourarem, y en las acciones militares acaecidas entre el 7 y 8 de octubre en las que fue gravemente herido⁵.

Como consecuencia de esas heridas, José Ignacio obtuvo un retiro el 15 de junio de 1815 con un sueldo de 700 reales mensuales. Un sueldo que, como se afirma en la *relación de méritos* del personaje, recibió “después de haber

(4) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(5) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

sido purificado en primera instancia, como también las cruces de honor y distinción correspondientes a las batallas y acciones de guerra en que se halló⁶.

Tras esta nueva situación en la que se encontró, José Ignacio de Álava decidió dedicarse de nuevo a su primitiva carrera de letras. Para ello, recuperó su titulación de abogado en la Audiencia territorial de Castilla la Nueva en el año 1820. En este momento, aprovechando probablemente su posición en la citada Audiencia, José Ignacio de Álava intercedió para la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Vitoria, de las estatuas de reyes que aún hoy decoran una plaza vitoriana⁷. En aquel Ayuntamiento se encontraba, como Alcalde, Fausto de Otazu, muy relacionado con la familia Álava, a través, especialmente, de Miguel Ricardo de Álava y Esquivel, hermano de José Ignacio. Era muy frecuente, entre las familias de la élite ilustrada vasca el mantenimiento de relaciones con las provincias de origen. Su presencia en destacados cargos de la Corte sería aprovechado por parientes que permanecían en la casa originaria para conseguir beneficios⁸ caso, por ejemplo, del que estamos describiendo.

El 28 de Febrero de 1822, José Ignacio fue nombrado por S. M. para una plaza de magistrado de la Audiencia de Aragón, cargo que desempeñó, “con la integridad y pureza que le era notorio⁹”, hasta entrado el año 1823 cuando cesó en el cargo “a virtud de haberse mandado por la Junta de Gobierno volviesen las cosas al estado que tenían antes del régimen constitucional¹⁰”.

Al tiempo que José Ignacio de Álava se encontraba como electo magistrado de la Audiencia de Aragón, en 9 de abril de 1822, solicitó una prórroga de 20 días en su empleo de magistrado al hallarse “en ajuste de cuentas con su hermano mayor que fue su tutor”. Una prórroga con la que pretendía arreglar unos trámites que le esperaban en Vitoria y que le mantenían en disputas con su hermano Miguel Ricardo de Álava¹¹.

(6) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(7) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a Iñigo Ortés de Velasco. Cartas 1834-1841*, Diputación Foral de Álava, vol. 1, Vitoria-Gasteiz, 1995, 60.

(8) IMIZCOZ BEUNZA, J. M. “Elites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado moderno”, *Trocadero. Revista de Historia moderna, contemporánea, de América y del Arte*, Cádiz, Universidad de Cádiz, n.º. 19, (2007), 11-30.

(9) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(10) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(11) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

El título de abogado, no obstante, le sería renovado por el Consejo Real el 13 de junio de 1826, una vez que se comprobó su expediente que en la referida Audiencia. Para conseguir esa renovación, José Ignacio debió mostrar la información de su buena conducta tanto política como moral, tras lo cual consiguió incorporarse, en el año 1827, en el ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Allí, en la Corte, José Ignacio desempeñó las defensas de pobres que le tocaban por turno en los Tribunales Reales y eclesiásticos, después de haber desempeñado en otro anterior igual encargo en la Sala de Señores Alcaldes de la Real Casa y Corte.

En su *relación de méritos*, José Ignacio incidió en la negativa situación que le generó el haber dejado su carrera profesional en favor de tomar las armas en la lucha contra los franceses. Como se puede leer en el documento:

“se evidencia cuan desgraciado ha sido la suerte del exponente pues que después de haber desatendido su primitiva carrera por llenar un deber sagrado se encuentra el día de hoy lleno de heridas que han acortado su existencia; sin el bienestar que le hubiera proporcionado el ejercicio de la profesión de abogado si se hubiera dedicado a ella sin interrupción cuando no hubiese logrado como otros muchos sin tantos riesgos y sacrificios un buen acomodo, disminuido en fin en muy gran parte el sueldo del retiro que le fue señalado conforme a reglamento; y últimamente destituido del empleo de magistrado que obtuvo por servicios hechos a expensas de su sangre que fueron gratos al rey, y que quiso S. M. remunerar y que causa o motivo hubo para ello cuando el exponente llenó cumplidamente los deberes de un buen magistrado”¹².

Consecuencia de este escenario fueron las solicitudes que José Ignacio presentó para oficializar y legitimar su situación, ya que, según se aprecia, sus circunstancias le emplazaban a unas condiciones de inferioridad con respecto a otros servidores del gobierno.

“Pero Señor aunque sea cierto que según el tenor del artículo 1^a del decreto del 27 de junio de 1823 dado por la Regencia del Reino y confirmado después por S. M. debieron cesar inmediatamente todos los que no lo hubiesen sido por el Rey Nuestro Señor antes del 7 de marzo de 1820, también lo es que el exponente no debe ser comprendido en la categoría y generalidad de empleado nuevo pretendiente a que el destino de Magistrado no le obtuvo en este concepto sino en el de antiguo servidor independientemente de las circunstancias de aquella época y de conformidad con lo que el soberano tenía mandado con repetición y anteriormente cuando se hallaba en la plenitud de sus imprescriptibles derechos por diferentes reales

(12) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

decretos en los que se dignó determinar que los militares retirados con sueldo y más particularmente los que como el exponente fueron inutilizados en acción de guerra para el servicio de las armas sean empleados desde luego y con preferencia en los destinos para que sean aptos de modo que en el particular del nombramiento del exponente para la plaza de magistrado de la Audiencia de Aragón no le hizo otra cosa más que cumplir la terminante voluntad libremente expresada del Monarca”¹³.

El 4 de enero de 1834, José Ignacio de Álava, mediante un escrito y bajo los derechos que le amparan se dirige a las altas instancias con el fin de serle restituído su cargo como magistrado. Sin duda, la inestable situación política de España en la primera mitad del siglo XIX, provocó escenarios como el que padece el personaje en cuestión. El texto al que hacemos mención decía:

“suplica a V. M. se digne revalidarle su empleo de Magistrado y que en su consecuencia se le destine donde luego a servir en propiedad una de las plazas de Magistrado que se hallen vacantes en cualquiera de las Audiencias o Chancillerías”¹⁴.

Para que esta petición que solicita se haga realidad, José Ignacio redacta un texto en el que señala cómo: “los magistrados electos pocos antes del 7 de marzo de 1820 que no entraron a servir las plazas sino después de establecido el régimen constitucional han sido repuestos en ellas”¹⁵. Una situación que, según parece también debería competir a José Ignacio ya que como manifiesta el texto:

“parece que asiste al exponente el mismo derecho por hallarse en el mismo caso sin que haga diferencia alguna esencial, pues si bien aquellos lograron ser electos por S. M. antes del régimen constitucional también desde antes de esta época existía una declaración soberana para que fuesen electos los que se encuentran en las circunstancias particulares del exponente”¹⁶.

Finalmente, para acceder a las demandas de José Ignacio, éste se apoya en la legislación referida al asunto para defender su causa. Así, en el texto se indica: “aún entendido sin prevención y como es debido el referido Real Decreto de 27 junio no debió haber cabido al exponente tan mala suerte”, ya que como se señala en un artículo del mencionado Real Decreto,

(13) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(14) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(15) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(16) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

“que queden sujetos a purificación de su conducta política a efecto de continuar o ser repuestos los empleados nombrados por S. M. antes del 7 de marzo de 1820 que al restablecimiento del sistema constitucional no quedaron separados de sus destinos, los que desde esta época han obtenido ascensos de escala, o extraordinarios o variado de destino”¹⁷.

Tras esta relación de demandas, el texto concluye señalando que José Ignacio “debía ser repuesto en su empleo de Magistrado así que fuese purificado”¹⁸, ya que al ser “un capitán retirado con sueldo no puede dejar de considerarse su nombramiento o como ascenso de escala atendida la libre y expresa voluntad del Rey, o como extraordinario pero conforme a la misma voluntad soberana o al menos como variación de destino”¹⁹.

Por último, el texto presentado por José Ignacio se complementa con una nueva referencia al “Real Decreto de 22 de diciembre del año próximo pasado”, en el que “V. M. se dignó expedir a favor de los militares” y en que, según parece asegurarse, “no deja lugar a dudas acerca del particular por que estando en el consignado que la voluntad de S. M. es que sean colocados en la carrera civil y aún en puestos eminentes deseosa de mejorar con su Real magnificencia la suerte de ellos”. Lo que añade que, según ese Real Decreto se debería además “de galardonar los importantes servicios que siempre han prestado y prestan”. Por ello, el texto termina con una frase directa en la que se asegura

“no puede caber en el ánimo de V. M. que quien como el exponente logró entrar en ella por consecuencia de otras reales e idénticas determinaciones quede destituido del empleo de magistrado que obtuvo por igual contemplación cuando no ha dado por su parte justo motivo para ello”²⁰.

Tras la desagradable situación en la que se vio envuelto José Ignacio de Álava, influenciado obviamente por la tumultuosa situación política en la que se movía España, en el año de 1835, José Ignacio fue nombrado como Magistrado de la Audiencia de Madrid. Un año antes, en 1834, lo fue de la Audiencia de Extremadura, sin embargo, no llegó nunca a ocupar ese cargo²¹.

(17) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(18) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(19) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(20) AHN, FC, Ministerio Justicia, Jueces y Magistrados, 4246, 93.

(21) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 1, 550.

La posición de José Ignacio de Álava al frente de la Audiencia bien pudo permitir a sus parientes conexiones directas con destacadas instancias del aparato administrativo y político. Una práctica que, como ocurrió en otras parentelas, sirvió a sus familiares para solicitarle su ayuda. Gracias a la correspondencia, se puede observar cómo la disposición de José Ignacio fue total y absoluta. Así lo confirma Fausto de Otazu, quien fuera Alcalde de Vitoria, a Iñigo Ortés de Velasco cuando describía la participación de José Ignacio como: “ha estado eficaz y fino”²². De hecho, los mismos actores, en otra carta, señalaban cómo “José Ignacio se me ofreció con calor y fineza a no dejarlo de la mano”²³, destacando la predisposición de José Ignacio a llevar hacia adelante un asunto que le habían solicitado. De este modo, el intercambio continuado de cartas nos permite seguir el desarrollo de los acontecimientos y analizar el papel de cada actor en cada momento.

Seguimos en el año 1835, fecha en la que José Ignacio es Magistrado de la Audiencia de Madrid, y momento en el que su posición permitió a sus parientes y allegados servirse de su cargo. Nuevamente, en carta escrita por Fausto de Otazu, se revela que el encargo de José Ignacio fue el de servir de informador sobre la resolución de un expediente de tabacos. En la carta se aseguraba que: “el tiempo no me sobra y por esto no he vuelto a ver a José Ignacio y averiguar cual es la causa de que ese Señor cojo”²⁴, no os haya comunicado la resolución del expediente de tabacos”²⁵.

En este último año de 1835, José Ignacio de Álava contrajo matrimonio con Joaquina Carrión y Bolton, natural de Panamá, con la que tuvo tres hijos²⁶. El padre de ella, Joaquín Carrión Moreno fue Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe²⁷, siendo su madre Isabel Bolton Sutton, de origen irlandés. Joaquín Carrión, apenas cinco años más joven que José Ignacio y natural de Málaga, se doctoró en Leyes en 1805, mismo año en el que lo encontramos como Abogado de los Reales Consejos²⁸. Descendiente de un Alférez de fragata de

(22) Ídem, vol. 1, 629.

(23) Ídem, vol. 1, 670.

(24) Ese “Señor cojo” es: José Anacleto Pérez, subdelegado de Rentas de Cantabria, residente en Vitoria. VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 1, 717.

(25) Ídem, vol. 1, 716.

(26) Ídem, vol. 1, 551.

(27) AGI, Arribadas, 440, nº. 145.

(28) Base de datos Fichoz. Referencia: 020949. Agradecer su consulta a Jean Pierre Dedieu.

Vélez Málaga al tiempo que Regidor de la misma localidad²⁹, en el año 1806, Joaquín Carrión se casó con Isabel Bolton, quien intercedió para conseguir la plaza de su marido en la Audiencia de Santa Fe³⁰. A su regreso de América, Joaquín Carrión Moreno ocupó plaza en la Audiencia territorial de Madrid en 1820, pasando seguidamente al cargo de Magistrado del Tribunal Supremo en el año 1823³¹. A estos cargos dentro de la jurisprudencia le seguiría el empleo de Consejero del Consejo de Indias en el año 1834 y, consecuencia de esta trayectoria, la condecoración como Caballero de la Gran Cruz de Isabel la Católica, concedida en el año 1839. Finalmente, Joaquín Carrión falleció en Madrid en el año 1848³².

Continuando con la carrera de José Ignacio de Álava, llegado el mes de noviembre del año de 1840, el biografiado abandonó el cargo de Magistrado de la Audiencia de Madrid, el cual no lo recuperaría hasta el año 1843, momento en el que regresó para ocupar la presidencia de la Sala 11^a. Durante este periodo de tiempo, José Ignacio reaparece en la correspondencia mantenida entre Fausto de Otazu e Iñigo Ortés de Velasco. En ella, el propio Fausto señala cómo:

“con el amigo José Ignacio he hablado despacio, y me ha hecho relación de su entrevista con el Embajador inglés: este personaje no parece tiene hasta ahora instrucciones algunas sobre la cuestión nuestra, pero le oyó y, entre medias palabras diplomáticas, procuró huir el cuerpo, con política y finura”³³.

Vemos, en este fragmento, cómo José Ignacio seguía siendo un personaje con destacadas relaciones personales. Una situación que se repetirá en una carta posterior y en la que Fausto de Otazu escribió a Iñigo Ortés de Velasco del siguiente modo:

“José Ignacio, Toreno³⁴ y otra porción de gentes, que me han entretenido en mi cuarto toda la mañana sin dejarme salir, están suma-

(29) BURKHOLDER, M.A. y CHANDLER, D.S. *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport, Greenwood Press, 1982, XXVI, 74.

(30) Ídem.

(31) Base de datos Fichoz. Referencia: 020949.

(32) Base de datos Fichoz. Referencia: 020949.

(33) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 2, 439.

(34) Se trata de José María Queipo de Llano y Ruiz de Sarabia, conde de Toreno. VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 2, 450.

mente incomodadas del modo con que nos trata el Ministerio, pero éstos y otros amigos, que debes suponer quienes sean, aprueban nuestra conducta sobre no precipitarnos y sí defender legalmente palmo a palmo y, con tesón, nuestros derechos son meternos a más por ahora, pues que sería una lástima comprometer nuestros intereses y los del país inútilmente, sin dar lugar a que en esas provincias y en el resto de España vaya madurándose la opinión”³⁵.

Es decir, además de las relaciones entre las que se movía nuestro biografiado, se observa un elemento al que hacíamos mención más arriba: la relación entre las provincias vascas y Madrid. Estamos, sin duda, ante personajes con estrechos vínculos a escala nacional. Como hemos indicado, mientras unos miembros de la parentela permanecían en las provincias tratando asuntos “locales”; otros parientes, especialmente aquellos que estaban haciendo carrera en la Corte, se servían de sus relaciones y contactos para establecer vasos comunicantes entre la periferia y el centro³⁶.

Llegado el año de 1843, por motivos de salud, José Ignacio de Álava renunció a su puesto de magistrado de la Audiencia de Madrid. En este sentido, el 13 de enero de 1844, la *Gaceta de Madrid* publicaba la aceptación de Luis Mayans, Ministro de Gracia y Justicia, en relación a “la renuncia hecha por José Ignacio de Álava de los cargos de magistrado de la audiencia de Madrid y presidente de la sala de la misma”³⁷. No obstante, pese a su renuncia y a la correspondiente aceptación, José Ignacio no se jubilaría hasta el año 1849.

Un tiempo más tarde, el 6 de noviembre de 1851, la *Gaceta de Madrid* publicó la noticia de la jubilación de José Ignacio. Rubricado por la mano del Presidente del Consejo de Ministro, Juan Bravo Murillo, por Real Decreto se redactó: “vengo a acceder en la solicitud que ha hecho Don José Ignacio de Álava, Consejero Real, para que se le conceda la jubilación con arreglo a sus años de servicio, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que

(35) Ídem, vol. 2, 447.

(36) En este sentido ver los trabajos siguientes: IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y GUERRERO ELECALDE, R. “A escala de Imperio. Familias, carreras y empresas de las elites vascas y navarras en la Monarquía borbónica”, IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (Dir.) *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, (2001), 175-202. IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y GUERRERO ELECALDE, R. “Familias en la Monarquía: La política familiar de las élites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (Ed.) *Casa, familia y sociedad*, Bilbao, Universidad del País Vasco, (2004), 177-238.

(37) *Gaceta de Madrid*, sábado, 13 de enero de 1844.

ha desempeñado el referido cargo”³⁸, firmado en Madrid, en fecha del 31 de octubre de 1851.

Por último, se debe señalar que, como consecuencia del fallecimiento, sin sucesión, de su hermano Miguel Ricardo de Álava, fue José Ignacio de Álava quien heredó los bienes de la familia³⁹. No obstante, se desconoce la fecha del fallecimiento de José Ignacio ya que la documentación consultada no ha revelado esta información.

Como conclusión, sólo hay que señalar la importancia de la figura de José Ignacio de Álava Esquivel como un personaje con una destacada trayectoria, y a quien las sobresalientes carreras de sus parientes han hecho excesiva sombra. Como se decía al inicio del trabajo, la particularidad de José Ignacio ayuda a entender el conjunto de las prácticas familiares desarrolladas por la parentela Álava. Su carrera en la Justicia se complementa con las trayectorias de sus hermanos, tíos y primos en el ejército. Su ejemplo, si bien es una excepción en la dinámica familiar, es la excepción que confirma la regla de las estrategias sociales de las familias de la élite gobernante de finales del siglo XVIII.

(38) *Gaceta de Madrid*, nº 6324, jueves 6 de noviembre de 1851.

(39) VIDAL ABARCA, J.; VERÁSTEGUI, F. y DE. OTAZU, A. de. *Fausto de Otazu a...* op. Cit., vol. 2, 439.

El Conde de Peñafiorida, fundador de la Sociedad Bascongada

JULIÁN MARTÍNEZ RUIZ
Investigador

Resumen:

Lo considerado está sacado de las huellas que dejó el ilustre patricio en las publicaciones de la Sociedad e incorporado el contenido biográfico del Conde concretado, con una enumeración de los más ilustres seminaristas y lo que en Pedagogía se publicó para uso institucional y la bibliografía de varios socios que en sus libros, además de sus nombres, incluyeron la titulación de Amigos.

Palabras clave: Conde de Peñafiorida. José María de Munibe Idiáquez. Caballeritos de Azkoitia. Amigos del País. Real Seminario Patriótico Bascongado.

Laburpena:

Lan honetan egiten diren oharrek, gure Patrizio ospetsuak Elkarteko idatzietan utzitako arrastoetatik hartuta daude; horrekin batera Peñafiorida Kontearen biografia ageri da, seminarista entzutetsuenen aipamena ere bai, Pedagogian instituzioaren erabilpenerako idatzi zenarekin eta hainbat bazkideren bibliografiarekin batera, beren liburuetan hauen izenez gain, Adiskideen titulazioak ere sartu baitzituzten.

Hitz gakoak: Peñafiorida Kontea. Jose Maria de Munibe Idiaquez. Azkoitiko Zalduntxoak. Herriaren Adiskideak. Real Seminario Patriótico Bascongado.

Summary:

Here what we consider is taken from the marks left by the illustrious patrician in the publications of the Society and incorporates a biographical account of the Count, with a list of the most famous members of the Society and what was published in Pedagogy for institutional use and the bibliography of various members who included in their books the title of Friends as well as their names.

Key words: Count of Peñaflores. José María de Munibe Idiáquez. Caballeritos of Azcoitia. Friends of the Basque Country. Royal Patriotic Seminary of the Basque Country.

El ilustre Francisco Javier María de Munibe e Idiáquez, conde de Peñaflores, cuya cuna fue la villa de Azcoitia, donde nació en 1729, bien merece nuestro profundo reconocimiento. Sin su mente y su tenacidad, el noble empeño de los *Caballeritos de Azcoitia* se hubiera diluido entre las neblinas de nuestro país. De aquellas tertulias de la mitad del dieciocho, que, en vez de murmurar de los vecinos y discutir de los pronunciamientos, reglamentaron sus ocios dedicando una velada, a cada disciplina, no hubiera quedado más recuerdo reconocido. Y, sin embargo, merecían un mejor trato, porque aquellas inofensivas conversaciones de amigos trajeron de Inglaterra y de Francia unos aparatos de Física que les permitieron experimentar personalmente sus efectos. La curiosidad que sintieron por ellos y el deseo de contagiarla a mayores sectores, y de extender a otros el radio de las enseñanzas los llevó a la creación de la Escuela que había de ser modelo en su tiempo. Nada regatearon a sus propósitos, y no contentándose con el nivel cultural medio de su País, y deseando para él, como amantes de su pueblo, todos los adelantos, enviaron a los futuros profesores a que se formaran en las Escuelas más apreciadas de Europa e incluso trajeron de ellas científicos que alcanzaron prestigio, logrando que aquella sociedad, tan íntima y familiar en sus comienzos, sirviese de prototipo a numerosas fundaciones similares que se crearon en España y sus provincias de América; y que su Escuela, el Real Seminario Patriótico se hiciera glorioso por las investigaciones y descubrimientos divulgados. Si esto sucedió en el orden teórico y aun didáctico, lo mismo que se puede decir del especulativo, con aquellos concursos que organizaban periódicamente —y que vistos desde aquí pueden parecernos pequeños— destinados a premiar al que descubriera una mina de carbón, o para el que propusiera el procedimiento más científico de mejora de las ferrerías o el más barato para trillar el trigo, consiguieron interesar al País en todos los ramos del conocimiento que cultivó la sociedad.

Fue en la villa de Azcoitia donde vino al mundo, el 23 de octubre de 1729, quien ilustró en gran manera su tierra natal como vascongado de evidente riqueza por su nacimiento, y en el que destacó la generosidad de sentimiento y una educación cuidada que, con una gran laboriosidad, no dudó subordinarla al bien y felicidad de todos, por vínculos de amistad.

Descendiente de distinguida familia, en los primeros años se aplicó en el estudio en un pequeño colegio u hospicio de los PP. Jesuitas, en su pueblo de Azcoitia, superando el compromiso de las dificultades gramaticales. En 1740 pasó a continuar su educación en el Seminario de Toulouse (Francia), dirigido por los más adelantados y respetables profesores de la extinguida Compañía de Jesús, en donde no procuró más que dominar cuantas lecciones de ciencias y artes tomaba de sus maestros.

El lucimiento en los pocos días finales de su permanencia en aquel Seminario fue el alcanzar la aprobación con la satisfacción deseada, y a sus maestros la gloria por la diligencia de Peñaflorida en desempeñar con amor sus estudios. Fue la razón anhelada, y sus profesores no tuvieron más honor que el buen resultado.

Eso sucedió precisamente como lo pensaba: con sus sobresalientes aptitudes y de su estancia en el extranjero, vino en conocimiento de los medios de su ilustración, de su arte de gobernar, y los de poder meditar sobre la manera de acomodarlos a su país, esencialmente en la configuración histórica del hombre y de los estados civiles. Y así nada había de alterar su afán por los esfuerzos realizados en cultivarse. Tales eran sus propósitos y sus conclusiones para la realización del programa que desde tiempo atrás había meditado. Esta preparación, digna de ser destacada, con el apoyo de las grandes individualidades de socios agrupados en la especialidad de cada dedicación, y con su trabajo profundo, había de impulsar la acción y efecto de conocer la vida alternando con un espíritu fiel al que nuestro conde juzgaba de interés principal.

En el otoño de 1746 regresó a su patria, y en junio del año siguiente contrajo matrimonio en la villa de Oñate con doña María Josefa de Areizaga e Irusta, nacida en Villarreal de Guipúzcoa, el 19 de junio de 1729, hija del barón del Sacro Romano Imperio, don José de Areizaga y Corral y de doña María Joaquina de Irusta y Aguirre. Como bienes el conde pasó a disfrutar de la propiedad de quince mayorazgos¹, recibidos de sus padres, don Francisco

(1) Hay noticia de ellos en un trabajo de investigación de Julián Martínez Ruiz: *Los mayorazgos del conde fundador*, que vio la luz en el RSBAP, año XXV, Cuadernos 1º y 2º (48 pp.).

de Munibe e Idiáquez y doña María Ignacia de Idiáquez e Insausti, que poseyó como persona de alto linaje incorporado en el cuerpo de la nobleza.

Como hidalgo desempeñó el cargo de alcalde de Azcoitia, y como distinguido guipuzcoano participó en calidad de Diputado general de la provincia los años de 1746, 50, 54, 55, 58, 61, 62, 65, 70, 78 y 1781. En varias de ellas dominaron ciertas medidas por decisión suya como sucedió en las Juntas de Deva impulsando a sus nativos a la alfarería y distintas profesiones que se consideraban de poca estima y en las que sólo se acomodaban los extranjeros.

Ocupando como Fiel de la Noble anteiglesia de San Andrés de Echevarria en 1751, había de tener en 1763 el reconocimiento de individuo de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Artes de Burdeos, demostrativo de la notabilidad del conde.

Y habiendo sido nombrado Diputado a Cortes en 1758, para gestionar ante el trono asuntos de relieve de su provincia, desempeñó su cometido con capacidad y estilo motivando que, de manera unánime, las Juntas Generales de Azpeitia de 1761, le enviasen una comunicación significativa por sus inmejorables servicios.

Asegurado el resultado feliz de aquella comisión, en ningún momento quedó tan firme el resultado feliz de un cometido relativo al régimen foral entre los temas de proposición, aunque Peñaflovida emplease cuatro años en cumplirlo.

En el intermedio de las referidas delegaciones la cultura y el carácter distintivo de aristócrata le sirvieron para relacionarse con doctos del siglo XVIII, que llenaron de luces su entendimiento; de tal suerte, tuvo amistad con el autor Montiano, el humanista Juan de Iriarte, Fray Martín Sarmiento, experto en botánica, y otros escritores de prestigio con los que participó en tertulias superiores muy placenteras. La coincidencia con el buen gusto y las muestras exquisitas de esa colectividad, animaron al conde para poner en práctica su erudición, abundante en matices y en deseos.

Al dominio de su idioma, el grato vascuence, le impulsaba su corazón, lo mismo que el placer de sentir la poesía y lo esencial de la música², de

(2) La Sociedad, además de lo relacionado con la literatura, la poesía y el teatro, prestó una especial devoción a la música, comprobado la gran inclinación que hacia ella experimentaba el conde de Peñaflovida, reconocido como compositor, intérprete instrumental y director: “Amando

suerte que, con su aplicación, hizo un estudio en su infancia con una estima especial todavía en su edad adulta. Del conjunto de estas experiencias se originaron unos melodramas relativos al teatro como experimento de suaves y gratas emociones que no estaban faltas de sentido estético.

Con la nombradía que el conde había conseguido de entre las personas elevadas de la corte, vino a ser apreciado durante su estancia en ella, por lo que, valorando su mérito, brilló su buena reputación ante el Real Seminario de Nobles, el 6 de junio de 1760, en presencia de la familia Real que asistió a unas conclusiones de matemáticas y física experimental, defendidas por sus seminaristas, en las que el conde fue uno de los cuatro concursantes elegidos para argumentar en las conclusiones; por todo ello se hizo acreedor de la benevolencia del Monarca, y, en especial, por lo descollante de la demostración.

Durante su permanencia en la corte, además de exteriorizar su saber, demostró ser hombre privilegiado, sin ostentación y adornos, con una gran bondad y talento, y un ejemplo que no tenía par en la buena sociedad. Cabe añadir que destacaba en él la cultura de expresión y una educación primorosa que tan bien le había de estimular en cualquier tiempo.

Con más derecho que nadie, el conde demostró su calidad de caballero noble hijodalgo que correspondía a su linaje y al amor patrio, meta de salida a la instauración de una sociedad la que tuvo el honor de comenarla e impulsarla favorablemente: suceso destacado de la historia por lo arriesgado de su idea entonces.

En el ambiente de la época, y en la tertulia de Azcoitia, Peñafiorida, mejor que nadie, meditó sobre cómo podría hacerse. Esa era su intención. He aquí, en pocos trazos, el origen de la Sociedad Bascongada. “En Azcoitia, como casi en todos los pueblos de Guipúzcoa y Vizcaya, había de noche tertulias en las casas de la Villa, y acudían a ella la mayor parte de los caballeros y clérigos útiles; se jugaba, se bebía, se comía, se parlaba, y cada uno se

...

la música con tanta predilección —se puede leer en los Extractos de las Juntas de la Sociedad de 1785— no podía menos de fomentar ésta, y con mucho empeño, como así lo hacía. Inspectores, maestros, seminaristas, camareros y hasta los barrenderos, hacen su papel en los conciertos que se daban dos veces a la semana en un gran salón. Las noches de los domingos y las tardes de los jueves se destinaban a esta dulce recreación; llenaban justamente la Música parte del tiempo las sinfonías y cuartetos de Hayden y todo muy bien ejecutado”.

Las tardes en que se congregaban las Juntas de la Sociedad completaban la jornada con veladas musicales, de cultísimo gusto.

retiraba a su casa con la esperanza de volver la noche inmediata a la misma distribución. Por el año de 1748 habían tomado ya una forma más elegante estas asambleas nocturnas. La tertulia de juego y merendolas se transformó en Junta académica, compuesta de varios caballeros y algunos clérigos, despejados y estudiosos. Por medio de unos reglamentos sencillos se habían fijado la hora y el paraje a la concurrencia, su duración y distribución de tiempo. Las noches de los lunes se hablaba sólo de Matemáticas; los martes, de Física; miércoles se leía Historia y traducciones de los académicos tertulianos; los jueves, una música pequeña o un concierto bastante bien ordenado; los viernes, Geografía; sábado, conversación sobre los asuntos del tiempo; domingo, Música”. La prueba de lo apuntado puede comprobarse en el Elogio de Peñafiorida, escrito en 1785 por Vicente María Santibáñez, maestro de Humanidades del Seminario de Vergara; y se publicó, en las actas de la Bascongada, en Madrid, impresas por Antonio de Sancha.

Dispuesto lo conveniente para la creación, bajo el patrocinio del conde de Peñafiorida y la tertulia literaria de amigos ilustres que, de 1745 a 1763, reglamentados en 1748, se reunían en Azcoitia, en veladas y luego transformadas en Junta Académica, en donde se departía sobre ciencias y artes, vemos como en las Juntas generales de la provincia celebradas en Villafranca, el 6 de julio de 1763, se presentó un *Plan de Agricultura, Ciencias y Artes útiles, Industria y Comercio para Guipúzcoa*, firmado por el conde de Peñafiorida y quince procuradores concurrentes de San Sebastián, Tolosa, Vergara, Azcoitia, Motrico, Deva, Guetaria, Zarauz, entre otros pueblos guipuzcoanos, y que alcanzó favorable acogida de la Corporación foral. Este plan impreso en el Registro de Juntas, fue de nuevo celebrado en las Juntas forales, el 3 de julio de 1764, autorizando al conde para tomar las medidas necesarias y poner en ejecución el extenso programa. Salió a la luz, señalado como *Plan y Estatutos de la Academia de Agricultura, Ciencias, Artes útiles y Comercio de Guipúzcoa*, para circularlo a los pueblos de la provincia para su estudio y resolución.

Aunque las Juntas anteriores aprobaron el proyecto, sin una conformidad conducente a la pronta ejecución del Plan, fue el 11 de septiembre siguiente, en una reunión dispuesta en Vergara por el conde de Peñafiorida, quien, aprovechando unas fiestas dedicadas al mártir del Japón, Fray Martín de la Ascensión, con la concurrencia de numerosa nobleza vascongada, consiguió que su intención adquiriese más sólida base, siendo la primera asociación de los amigos que habían de constituir una sociedad que desarrollase la cultura del pueblo vascongado, con arreglo a cuanto se determinaba en el Proyecto o Plan expuesto en las Juntas de Villafranca en 1763.

Todo ello se decidió, en Junta primera preparatoria, en la casa de Insausti de Azcoitia, el 24 de diciembre y año de 1764, en la que estuvieron presentes el conde de Peñafiorida, su sobrino Félix María de Samaniego, el marqués de Narros y hasta diecinueve señores de la nobleza que, de manera provisional aprobaron los Estatutos de la Sociedad nombrando al conde de Peñafiorida director perpetuo³, y emprendiendo sin obstáculos el trabajo asociados como “Amigos del País” con la estimable intención de adelantar la educación popular y la Agricultura y promover el comercio y las artes.

Creada la Sociedad los Amigos acordaron congregarse en Vergara el 6 de febrero de 1765 en primera asamblea general, dedicada con carácter oficial al principio y expansión de la asociación, en un acto evidente de la ilustración en nuestro país.

Con la sencillez y preocupación de un sabio, el conde de Peñafiorida, en su competente discurso inicial, expresó la idea general de los fines que se planteaba la Bascongada tal como él lo pensaba, con los conceptos que aspiraban sus autores.

Proyectada la Sociedad en su reforma de la enseñanza y en la aplicación de métodos científicos experimentales, no se podía regular su marcha sin el funcionamiento de las cuatro grandes comisiones; de modo que, la actuación sobre el territorio de las tres provincias, quedó encomendada a las cuatro Comisiones siguientes: 1ª, Agricultura y Economía Rústica; 2ª, Ciencias y Artes útiles; 3ª, Industria y Comercio; y 4ª, Política y Buenas letras e Historia.

A las mencionadas primeras Juntas generales, de febrero de 1765 prosiguieron las de abril contiguo, en Azcoitia; a mediados de abril de 1766 tuvieron lugar en Vitoria; a continuación se celebraron las de mediados de septiembre de 1767, en Marquina, y la de fines de octubre de 1768, en Vergara.

Así, con la buena aceptación del país y del propio Rey Carlos III, acogieron sus afanes en diferentes pueblos de las provincias comenzando aquella etapa de actividades, pero reflexionando con espíritu cristiano sobre cuanto se podía hacer dentro del contacto que mantenían con los filósofos de notabilidad, principalmente el conde de Peñafiorida, que tuvo comunicación con Juan Jacobo Rousseau, cuya primera de sus obras apareció en 1750, el año siguiente del comienzo de la edición de la Enciclopedia, cuyas ideas no siguie-

(3) El Director, pues, lo fue el conde de Peñafiorida; Secretario general el marqués de Narros; Tesorero general el conde de Alacha, y uno de los principales socios Beneméritos el conde de Aranda, así como comisionado en la Corte el marqués de Valderios.

ron la mayoría de los Amigos, a quienes se les achacó injustamente su adoctrinamiento cuando la preocupación de atención era la educación religiosa.

En contra de haber sido achacado a Peñafflorida y a la Sociedad de irreligiosidad y de preferir los intereses materiales a todo, Julio de Urquijo, en su trabajo *Un juicio sujeto a revisión. Menéndez Pelayo y los caballeritos de Azcoitia*, aparecido antes en varios artículos en *Euskalerrriaren Alde*, explicó lo necesario sobre la condición de ser caballeros con fe religiosa que no desconocían lo sustancial de la Enciclopedia. Tomaron en este punto interés aquellos miembros que procuraron en bienestar de la sociedad dando a la posteridad su alto ejemplo de virtudes cívicas, con la costumbre piadosa de comenzar los trabajos anuales de las Juntas concurriendo a misa. Pese a no menoscabar y destruir la autoridad de la iglesia, Samaniego no se libró de tropiezo inquisitorial, y el marqués de Narros, con penitencias secretas en la Suprema, le evitó de la dificultad la protección de Floridablanca.

Con lo más notable de las antedichas Juntas, se imprimió en Vitoria, el año 1768, un tomo nominado Ensayo conteniendo la historia de la Sociedad y disertaciones sobre lo principal que su conjunto mostraba de lo dicho en las anteriores Juntas, y lo más destacado del Discurso preliminar pronunciado por el conde en la primera Junta general en Vergara, el 7 de febrero de 1765. Como cometido habían sido asimismo referidas las memorias sobre la Agricultura, plantación de árboles, Economía rústica, Industria y Comercio; sobre la comodidad de las casas, Utilidad de los caminos, Economía animal. Observaciones sobre la epidemia de viruelas en Azcoitia los años de 1762 y 63, por el socio agregado, Juan Antonio Carasa, Economía doméstica. Descripción de una máquina Neumática inventada por el socio Manuel Gamarra para conservar la carne.

Esas Juntas se afanaron y en su actuación se extendieron por las tres provincias con distintivo caracterizado por tres manos enlazadas llevando por lema IRURAC-BAT. Este emblema, de las tres provincias vascongadas, que empleó la Sociedad se manifiesta en el artículo XXXVIII de los Estatutos acordados por la Bascongada en sus Juntas de Vitoria, por abril de 1766. “La divisa y sello de la Sociedad será un Escudo con tres manos unidas en símbolo de amistad y unión de las tres Provincias enlazadas con una cinta en cuya parte central superior se leerá este mote bascongado: Irurac-Bat, que quiere decir las tres hacen una”.

En otro orden interesado, la Junta de Institución reunida en Vergara el 18 de agosto de 1769, debatió el asunto pendiente que finalizó con el logro

del Real Seminario por el Real Consejo en 29 del mismo. El 28 de agosto, en Junta extraordinaria, los Amigos concretaron la realización de las Ordenanzas para el buen gobierno de la mencionada Institución.

A la misma Junta de Institución, el 1 de marzo de 1770, le fue comunicado por Pedro Rodríguez de Campomanes, del Consejo de Cámara de S.M. y socio honorario de la Bascongada, la aportación por el Consejo de 4.624 reales de vellón como subvención para los salarios de los maestros del Real Seminario, y que progresivamente se incrementarían hasta 700 ducados anuales.

Y el 14 de octubre de aquel mismo año, el Ministro Marqués de Grimaldi, participó que el Rey Carlos III amparaba a la Sociedad, promoviéndola a Academia con la calificación de Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

El 6 de febrero de 1771 el director de la Sociedad, por aprobación de Carlos III, en 1769, se hizo cargo, a nombre de la misma, del Colegio de Vergara, en el convento que había pertenecido a los Jesuitas; ya luego se acrecentaron las clases con la de un curso de latinidad, confiado al maestro de Gramática del Colegio, Ignacio Balzola. De la provisión de cátedras se ocupaban los socios de Guipúzcoa conforme a Juntas de 1771. Por el valor que tenía todo ello hizo que el conde de Peñaflorenada trasladase su domicilio a Vergara, con la voluntad de no descuidar la vigilancia de la escuela y vivirla con particularidad.

Autorizado por Carlos III, en el Real Sitio de San Ildefonso, el 10 de agosto de 1773, se recibieron los Estatutos⁴ reformados o ampliados, que, seguido del Discurso de gobierno general, se leyeron en las Juntas ordinarias celebradas en Vergara, en septiembre del mismo año 1773, presididas por el marqués de Valdelirios, director en Corte de la Sociedad, que lo era desde 1768, así como el encabezamiento de sus XXXII títulos que debían servir como regla para dirigir en adelante el establecimiento.

En su continuidad y en atención a la Sociedad, el Rey, en marzo de 1776, fue cuidadoso en aceptar el proyecto de una Escuela Patriótica, elaborado por la Junta de Institución y remitido a través de las Juntas generales de Bilbao en 1775; tuvo su efecto inicial en 1776. Al año siguiente, el mismo Carlos III, distinguió al centro con el título de Real Seminario Patriótico Bascongado, conocido por Real Seminario desde 1769. Su origen estuvo en

(4) Se señalaban todos los puntos de los capítulos que habían de servir de modelo a las numerosas Sociedades económicas, que a imitación de la Bascongada se fundaron posteriormente.

las Juntas generales de Marquina de 1767 y un año después se nombró una Junta de Institución la que se encargó de constituir el mencionado Instituto. Este tuvo su arranque como *Escuela provisional* en 1771, con reglamento aprobado, que autorizó sus tareas en 1776.

Aquel período de haberse mantenido libre la fundación que primeramente se llamó *Escuela Patriótica*, fue el resultado más importante de la Sociedad, en punto a difundir la instrucción, según la división de estudios particularizados en los cuatro apartados siguientes: el primero abarcaba la religión, las primeras letras, las Humanidades, los elementos matemáticos y físicos y demás; el segundo el comercio, las ciencias metálicas, la química, la mineralogía, la geografía, la geometría, la metalurgia, la arquitectura, lo agropecuario y la política; el tercero regulaba los maestros y los fondos precisos; y el cuarto se ceñía a la dirección de la *Escuela Patriótica*.

En otra generosa aportación del Rey, muy significativa, el 26 de marzo de 1778, tuvo su particular contribución con una suma para la dotación anual de dos cátedras, una de Mineralogía y la otra de Química, con sus correspondientes laboratorios. Sobre los profesores extranjeros, de una personalidad bien acusada, que primero las ocuparon, citaremos al maestro de Física Francisco Chavaneaux⁵; al químico Luis Proust, que alcanzó prestigio en el Seminario⁶; a los profesores de Mineralogía, hermanos Fausto y Josep de Elhuyar, descubridores del metal Wolframio o Tungsteno y otros especiales conocimientos que investigaron relativos a las aleaciones con el hierro⁷.

(5) Se incorporó en 1778. Organizó el laboratorio y a él se atribuye el descubrimiento del metal para fundir el platino (convertir en metal maleable) la “Platina” que venía del Perú.

(6) Luis José Proust en 1778, aceptó la cátedra de Química del Seminario vergarés. Los Extractos de las Juntas de la Sociedad recogen con detalle sus trabajos. El más notable, el “Cobalto”, se refiere a minerales utilizados en Francia para fabricar porcelana. Analizando minas españolas – Cobaltos de Aragón – encontró que eran incluso mejores que los más estimados en Sajonia.

(7) Los hermanos Elhuyar estudiaron en París primero, y después en el Instituto Metalúrgico de Freiberg. Fue Fausto el designado para la cátedra de Mineralogía y Metalurgia que ocupó durante tres años. Por acuerdo de la Sociedad, en 1783 se le publicó una Memoria informativa sobre el estado de las minas de Somorrostro. En 1785 pasó a Orbaiceta, con el general Caro, con el mismo fin que le llevó a efectuar su investigación en Somorrostro.

Juan José de Elhuyar, aparte de la Memoria sobre el descubrimiento del wolframio, redactada en colaboración con su hermano Fausto, escribió un trabajo sobre *Localización de venas de mercurio*. (*La Ciencia Española*, por M. Menéndez Pelayo; 1879, vol. III, pp. 395-396. Y *La Minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial* por Modesto Bargalló, México, 1955, p. 344). Juan José de Elhuyar, dejando la Bascongada, llegó a Santa Fe de Bogotá hacia 1784, donde dio clases como profesor de Mineralogía. En Nueva Granada entabló amistad con el gran botánico José Celestino Mutis, habiendo dejado de existir en Santa Ana en 1804.

El sueco Andrés Tumborg, instruido en Upsala y en el Bergskollegium de Estocolmo, presente en Vergara en 1788, se ocupó en el Seminario de la cátedra de Mineralogía⁸.

Con espíritu educativo, dieron también clases en el Seminario, Antonio de San Martín, Beneficiado de Ondárroa, como principal; Joaquín de Lezana, cura de Escarrona, como Vice-principal; Juan Lorenzo de Benitua Iriarte, siendo maestro de Humanidades; Gerónimo Mas, como maestro de Matemáticas; Joaquín Cándido de Arrastoa, para latinidad; José Ventura de Zubiaurre, para primeras letras; y Francisco de Duboix, para habilidades. Participaron, igualmente, como maestros de Humanidades Vicente de Santibáñez y Martín de Erro, luego maestro de poesía en Pamplona.

El Real Seminario de Vergara, constituyó por sí un gran adelanto. Allí se ofrecieron enseñanzas de las ciencias prácticas y de las artes, reglamentadas de un esquema de estudio diferente de lo que regía en la educación española.

Al comienzo de las clases en el Real Seminario eran diez los profesores y catorce los alumnos, y en septiembre de 1777, la suma de los estudiantes era de cuarenta y dos como lo concretaba el conde en la apertura del Seminario al concluir su Discurso en las Juntas generales celebradas en Vitoria aquel año, en la que toda su disertación estuvo dedicada a justificar la necesidad de promover la ciencia en la institución.

Ante la renuncia de su cargo del superior del Seminario, en las Juntas de Bilbao de 1778, el conde se comprometió para ocupar desinteresadamente el trabajo, en el que se mantuvo cuatro meses.

En 1780 siendo el conde presidente de la Junta de Institución, se acordó en Junta de ésta que los veinticuatro socios de número de las tres provincias alternasen en la presidencia cuatrimestral, a cuyo efecto debía pasar a residir en el Seminario el socio correspondiente.

En 1782 recayó la preindicada presidencia en Félix María de Samaniego, socio de número, que en 1776 había leído en las Juntas de la Sociedad, sus treinta y nueve fábulas, escritas para los alumnos del

(8) Su laboratorio estaba equipado como uno de los adelantados de Europa como lo atestigua un párrafo de la carta de Thumborg al director del Bergskollegium: "Laboratorium chamicum es un edificio aparte, muy grande y bastante bien instalado; cuando me hicieron el inventario me quedé grandemente sorprendido, pues no habiendo visto más que los laboratorios de Upsala y Estocolmo, me atrevo a decir que aquellos no son más que la cuarta parte en comparación con éste".

Seminario, y en las Juntas del citado año 1782⁹, la importante selección de las renombradas *Fábulas morales*, de su inteligencia paródica y de su poesía de circunstancias, impresas en 1781, que le valieron de la Sociedad Bascongada el título de socio literato y la presidencia del Real Seminario Patriótico Bascongado de Vergara.

Con simultaneidad a la realización de la gran obra del Seminario, verdadera avanzada en nuestro país, se contaba la voluntad y el vigor relevante de Peñafflorida de haber conseguido elevar a gran altura el nombre del Seminario con la Sociedad cuyos Amigos en acción, sin un instante de reposo, extendieron sus adelantos llegando a conseguir una mejora educacional acreditada en la vida española.

Cuando el 13 de enero de 1785 falleció, a los 55 años de edad, el conde dejaba a la institución en una situación que se manifestaba por la diversidad de realizaciones y de investigaciones, y mucho de su celo; pero también de haber sido el verdadero padre de la empresa.

Hombre de excepcional capacidad, promovió las enseñanzas particulares aplicando sobre todo de los temas estudiados de Ciencias naturales¹⁰ y de Historia, y de las ideas generales dedicadas a la Sabiduría. A más de la reforma del sistema de instrucción sus actuaciones prominentes fueron la implantación de los nuevos laboratorios¹¹ y aplicación de los procedimientos científicos experimentales a la agricultura¹² y a la industria¹³. Dejó asimismo

(9) Félix María de Samaniego. De Laguardia. El gran fabulista español (1782), así escrito por Ricardo Becerro de Bengoa, en "El Libro de Álava", Vitoria, 1877, p. 33.

(10) Julián Martínez Ruiz, *Las Ciencias Naturales y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en el siglo XVIII*, San Sebastián, 1972.

(11) El laboratorio químico del Real Seminario contaba con colecciones de Mineralogía y un conjunto de aparatos de Física en un local adyacente.

(12) La Agricultura mereció el interés debido por la Sociedad, que desde su principio estimó cuánto suponía en la economía del país.

Tuvieron importancia en la época los cultivos de patata, la viña, el maíz, el lino, el trigo, el centeno, la batata, el nabo y las leguminosas para grano y pienso.

La ganadería, como elemento, se integraba en las instalaciones agrarias, y dentro de los intereses económicos del caserío.

(13) Consideró la Sociedad como cometido primordial el mejoramiento de las herrerías, bajando el precio en la consecución del hierro y la fabricación de buenos aceros. Así aconteció; en tiempo posterior se logró, tras de repetidas pruebas, la conversión del hierro en acero, siendo éste de una calidad tan atractiva como la mejor de Alemania; de acuerdo con los Extractos de 1781,

...

el Ensayo de 1768 y los Extractos y Resúmenes de Actas, con escritos evaluados que como señal han quedado entre nosotros.

El ilustre conde de Peñafiorida había enfermado meses atrás, y en el ínterin ejerció la dirección el socio de número León de Ibarra desde las Juntas de Bilbao de 1784, hasta las siguientes de 1785, en Vergara, en las que pronunció el Discurso de apertura con una emotiva alabanza de la notabilidad importantísima del conde de Peñafiorida, de sólidos principios y de modos de conducta señorial.

En las Juntas que la Sociedad celebró en Vergara, en julio de 1785, el marqués de Montehermoso, su director, expresó, en su admirable Discurso, el pesar por la desaparición del conde, y, después de reconocer las partes representativas que le acreditaban, aludió a lo cumplido de estar en todo tiempo su recuerdo en el ánimo de sus compañeros, los que con el precedente de otras Sociedades del reino, que le habían exaltado, daban preferencia a la correspondencia y consideración recomendables para divulgar la naturaleza meritoria de Peñafiorida. Siguiendo el sentido de la sesión, se facilitó un bosquejo de merecimiento con que la Sociedad debía concretar cabalmente las características de tan prestigioso socio; y, planteando el motivo que le asistía para no tomar, por su parte, a satisfacción, el cometido, pasó a puntualizar el provecho que de la fundación de las Sociedades económicas podía continuarse.

Al referido discurso se acompañaba un Elogio de Peñafiorida, ya manifestado, impreso en Madrid por Antonio de Sancha, en un folleto, del que se editó un extracto en el tomo VIII del *Memorial literario*, de mayo de 1786, pp. 85 y ss.

En Europa se siguió el recordatorio y, entre los más excelentes difundidos en París, en el Diario de los sabios de Bouillon, figuraba el testimonio de aquellos diaristas: “Una pérdida bien sensible para las ciencias, las letras y las artes es la del conde de Peñafiorida, que murió el 13 de enero (1785) Deja sentimientos al público; un gran hombre a su familia y el mayor ejemplo a la humanidad”.

En el dolor y la tristeza nacional por su muerte, se resumían muchos sentidos profundos de las vivencias del conde que se anotaban en la Gaceta de Madrid, número 7, de 1786.

...

en el horno de cementación de Vergara se trabajaron, desde el 30 de septiembre de 1780 hasta el 20 del mismo mes de 81, siete hornadas de a cien arrobas cada una de calidad estimable, que se comerciaba especialmente en Castilla, Navarra y Aragón, al igual que en las provincias vascas.

Y el entendimiento de todo ello le hicieron merecedor de demostraciones de afecto por el resplandor de sus acciones, noticias particulares que escribió su mejor amigo, el marqués de Narros, secretario de la Sociedad Bascongada.

Fue enterrado su cadáver en la iglesia de Marquina (Vizcaya), de la cual era patrona la familia de los Peñaflores.

Las Juntas generales de Guipúzcoa, reunidas en 1866, en la villa de Azcoitia, acordaron levantar un monumento a su memoria, llena de vinculaciones a su buen corazón, impulsor de tan ilustre vascongado.

Había de continuar un esplendor de luz en las enseñanzas plurales en el conocimiento hasta julio de 1792, que el Seminario alcanzó un gran momento, llegando a contar 27 profesores y 1.269 individuos inscritos en las listas de la Sociedad. Pero los esfuerzos y la existencia de la asociación sufrieron dura sacudida en 1794 por la invasión de Guipúzcoa del general Moncey, jefe del ejército francés con la poca resistencia que encontraron en su avance hasta Vergara; a fines de agosto de dicho año, el Seminario quedó convertido en hospital de sangre, y su nombre conocido desde 1776 se concretó al límite en 1804. El saqueo de la villa, a causa de las carencias desagradables, tuvo por consecuencia inevitable que la Sociedad Bascongada se viese afectada hasta padecer gran deterioro en el sacudimiento de la guerra de la Independencia, que le apartó inesperadamente de sí, viviendo desde entonces períodos de intentos para la restitución de la misma.

No es posible nombrar, en un limitado espacio, la variedad de estudiantes de la *Filiación de los Seminaristas del Real Seminario Patriótico Bascongado y de Nobles de Vergara*¹⁴ ya que nuestro objetivo, relativo a lo biográfico, no es más que una enumeración de los seminaristas ilustres que en nuestra convivencia en la Sociedad, se concretó en 1973. Poco después cedimos en la participación directa en las iniciativas de gestión tomada en una parte de la tercera etapa moderna de la institución reanudada hacia 1943, en la que ocupó activo en la secretaría, Sebastián Gómez Izaguirre, con la entrega del escritor Mariano Ciriquiain Gaiztarro, persona extraordinariamente valiosa, quien, en 1959, al no haber nadie más próximo para hacerlo, nos pidió la continuación de su labor, con la atención al Boletín, que trimes-

(14) Obra de Julián Martínez Ruiz que se publicó en San Sebastián, en 1972.

tralmente salía a la luz, y al suplemento Egan¹⁵. Estas revistas se administraron, como se pudo, hasta 1972, a la reaparición de Álvaro del Valle Lersundi, sintiendo el ánimo y vigor de Peñaflorida. Fue en tiempo de su dirección, en 1973, cuando acreditados, Ignacio Uria Epelde y el que ahora escribe, respaldamos el ingreso en la Sociedad de José María Aycart Orbeagozo, a quien recordamos hoy, y de manera notable, como importante Amigo del País.

Recuperando lo antedicho sobre el Seminario, puede añadirse como, en el transcurso de su proceso histórico, vio florecer en su entidad alumnos de excelencia en su línea. He aquí sus nombres:

Militares y políticos: Don Francisco Antonio Serrano y Domínguez, conde de San Antonio y duque de la Torre, amigo de Espartero y destacada personalidad en el reinado de Isabel II; don José Gutiérrez de la Concha y de Irigoyen, marqués de la Habana, capitán general de Cuba y Presidente del Consejo de Ministros, en la revolución de 1868.

Vizcaínos: El escritor don Enrique de Vedia y Goossens; el sabio diputado y Padre de la Provincia de Vizcaya don José Niceto de Urquizu y Arriaga; y su hermano don Fausto, que fue asimismo Diputado General y Padre del Señorío de Vizcaya; el político don Manuel Urioste de la Herran.

Marinos: El capitán general don Francisco de Ulloa y Ramírez; el antiguo oficial de la armada y ministro que fue de Estado don José Luyando y Pueyo; el teniente general don Miguel María Gastón y Navarrete; el teniente general don Alejo Gutiérrez de Rubalcaba; el capitán de navío don Martín Fernández de Navarrete y Jiménez de Tejada; y don Mariano de Isasbiribil y Azcárate, brillante oficial de marina y excelente poeta, desaparecido en lo mejor de la edad.

Nobleza titulada: Don Iñigo José Ortes de Velasco y Esquivel, Senador del Reino, Gentil hombre de Cámara de S.M. Merino Mayor de la villa de Valmaseda; don Pedro José de Unceta y Loperena, primogénito de los señores de la casa de Unceta, Parientes Mayores de Guipúzcoa por Jaolaza; don José María de Murua y Gaytán de Ayala, conde del Valle, Senador del Reino, Diputado general, Padre de la provincia de Vizcaya, caballero de la Orden de San Juan, y su hermano don Antonio María de Murua y Gaytán de

(15) Luego, esta publicación, por circunstancias económicas, y de acuerdo con Luis Michelena, se materializó, desde la Diputación, por cuenta del Seminario de Filología Vasca "Julio de Urquijo".

Ayala, marqués de Murua, Diputado a Cortes y caballero de San Juan y de la Orden Militar de Malta; don Cándido Gaytán de Ayala y Areizaga, conde de Villafranca de Gaytán y del Sacro Romano Imperio y marqués de Tola de Gaytán.

Hijos de personalidades célebres: Don Pedro de Longa y de Ilardoya, hijo del Mariscal de campo don Francisco de Longa; don Félix, don Ignacio, don Luis y don Javier de Munibe y Areizaga, hijos del conde de Peñafloreda, fundador; don Manuel de Sobremonte y Larrazabal, hijo del marqués de Sobremonte, que fue Virrey del Río de la Plata, sucesor de don Joaquín del Pino y Rosas, mariscal de Campo y que había sido ascendido a este cargo en 1801, con dos hijos igualmente Seminaristas en Vergara; además del teniente general don Alejo Gutiérrez de Rubalcaba, sus hermanos don Joaquín, don José y don Juan; con don Francisco de Ulloa y Ramírez sus hermanos don Antonio y don Ventura, hijos del sabio marino don Antonio de Ulloa; don Juan Antonio de Alvarado y Lezo, hijo de los marqueses de Tabalosos; los hermanos don Antonio José, don Eduardo Pedro Nolasco y don Federico Francisco de Asís de Mazarredo y de Allendesalazar, hijos de don Manuel de Mazarredo, Teniente general de los ejércitos y Ministro de la guerra; don Álvaro de Esquivel y Navarrete, hijo de los vizcondes de Ambite; don Francisco Javier de Idiáquez, hijo de los duques de Granada de Ega, Grandes de España de primera clase; don Antonio Laguardia y Roldán, hijo de los marqueses de Castillejos; don Blas de Lezo y Garro, hijo del marqués de Ovieco; y don Antonio Pardo y Sarmiento, hijo de los vizcondes de Fafiñanes.

En lo perteneciente a la educación y al sistema de instrucción, tuvieron sentido y fueron ejemplo los socios de la Bascongada que escribieron los libros de texto de la Escuela Patriótica, entre los que hallamos la *Recreación política*, de Nicolás de Arriquibar, presentada por el autor a la Sociedad en las Juntas generales efectuadas por el mes de noviembre de 1770, obra precedida de un tratado de aritmética política, traducción del inglés, para uso de los alumnos¹⁶. El gran fabulista Félix María de Samaniego, de Laguardia, por medio de las deliciosas Fábulas, desarrolladas para vulgarizar entre la juventud las ciencias y la cultura; además escribió su *Disertación sobre la utilidad de los establecimientos de Sociedades Patrióticas*, que hizo con el

(16) Fue obra póstuma de Nicolás Arriquibar, individuo de Mérito y Benemérito, editada en 2 volúmenes, en Vitoria, por Tomás de Robles y Navarro, en 1779 (Archivo de Peñafloreda. Caja 144, leg.^o 3.065).

asunto, y tiempo determinado de veinticuatro horas para ser leída en Junta pública de la Bascongada el 19 de septiembre de 1774¹⁷. El economista y político alavés Valentín de Foronda, fuera de haber sido el intérprete, sin consecuencia, de la lógica de Condillac, en 1779, pronunció su difundido “Discurso sobre el comercio y la Compañía de Caracas”, ante la Junta de la Sociedad Bascongada (*La Economía Siderúrgica Española*, Tomo I: Estudio crítico de la Historia industrial de España hasta 1900, por Francisco Sánchez Ramos, Madrid, 1945, p. 96). Para apreciar y mantener el arraigo caligráfico en el país, fue Francisco Javier de Santiago Palomares, quien, a expensas de la Real Sociedad, editó *Arte Nueva de Escribir, Inventada por insigne maestro Pedro Díaz Morante, e ilustrada con Muestras nuevas,...*; en Madrid, por Antonio de Sancha, 1776.

Haremos igualmente memoria de la traducción de obras sobre Física y Química, y la impresión de los Discursos, presentados en la Bascongada, los años 1780-83, por José Agustín Ibáñez de la Rentería, socio Benemérito, y demás escritos originales acerca de Geografía, Química, Moral y de las Ciencias médicas¹⁸, casi en toda su extensión, que fueron, a semejanza, objeto de aplicación de la Sociedad, de acuerdo con los Extractos de 1771-1772. El profesor José María de Aizpitarte, tuvo a su cargo la formación de un *Diccionario de la lengua vascongada*, propuesto por Pedro Rodríguez de Campomanes¹⁹, que a la Junta de Vergara, en 1776, hizo llegar a la Sociedad su excelente *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, obra destacada ensalzando a la Sociedad Bascongada por haber proporcionado la educación a la nación, cuyo ejemplo sirvió de principio para el establecimiento, en 1774, de las Sociedades de Baeza y Jaén, y el 17 de junio de 1775, la Sociedad Económica Matritense. El *Apéndice a la educación popular*, de Pedro Rodríguez, conde de Campomanes, socio Honorario de la Bascongada, fue publicado en Madrid, en la imprenta de Antonio de Sancha, 1775.

(17) Archivo de Peñafiorida, caja 144.

(18) Sobre temas médicos de la Sociedad, el Dr. Ignacio Barriola, sacó a la luz dos libros: *La Medicina en el País Vasco y La Real Sociedad Bascongada y la medicina*, elaborados en un trabajo de investigación en los Extractos. La labor más valiosa en Medicina e Higiene se refiere a los esfuerzos realizados por la Sociedad para poner en práctica la inoculación preventiva contra la viruela. Se puso asimismo particular cuidado en el reconocimiento y análisis de las aguas minero-medicinales del país. Según los Extractos de 1782, las observaciones hechas en la fuente, a corta distancia de Cestona, se manifestaba al pie de una montaña caliza bañada por el río.

(19) Julio de Urquijo e Ibarra, Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública el día 24 de noviembre de 1929. Nueva Editorial, S.A. San Sebastián, 1929.

Queremos, del mismo modo, nombrar a los socios, que en su modo particular de entender, y la clase de Amigo, tuvieron la ocasión de divulgar conocimientos de todos motivos de actividad social. La Bascongada conoció, pues, bien por su mandato o por dedicatorias de sus autores, los distintos Amigos que a continuación examinamos: Manuel Aguirre, socio literato y Benemérito, que dio a la luz *Sistema de Sociedades Patrióticas, y de Seminarios o Casas Públicas de educación*, impreso en Madrid, 1785, por Joaquín Ibarra. Pedro Jacinto de Álava, Numerario y vigilador en Álava, luego gobernador de las aduanas en 1800, que escribió la *Descripción de los pueblos* de la provincia²⁰. José Nicolás de Azara y Perera, miembro de Mérito, primer marqués de Nibbiano, célebre diplomático y procurador general de la Corte de Roma, que publicó las obras de D. Antonio Rafael Mengs, primer pintor de Cámara del Rey; en Madrid, en la imprenta Real de la Gaceta, 1780. Padre Joseph de Aldazábal y Murguía, presbítero, y profesor de la Bascongada, que, como libro, publicó *Compendio Heráldico Arte de Escudos de Armas según el método más arreglado del Blason, y Autores Españoles*; en Pamplona, por la viuda de Martín Joseph de Rada, año 1775. El Padre Teodoro Almeyda, socio literato, escribió *Cartas Físico-Matemáticas de Teodosio a Eugenio, que para inteligencia y complemento de la Recreación* filosófica; se tradujo al castellano, como segunda impresión, en Madrid, en la Imprenta Real, año de 1792. Al literato de Humanidades del Real Seminario de Vergara, Juan Lorenzo de Benitua, se debió la obra *Elementos de Ciencias Naturales*, “que es uno de monumentos científicos de cualquier época”, a decir de F. de la Cuadra Salcedo²¹. Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, como profesor de la Sociedad, preparó y grabó el Mapa Geográfico de América Meridional, en presencia de varios mapas y noticias originales con arreglo a Observaciones astronómicas, año de 1775. José Mariano de Beriztain y Romero, Canónigo y Benemérito de la Sociedad, compuso las *Odas de Filopatro*, ilustradas, Parte I, publicadas en Valencia, por Joseph y Thomas de Orga, 1782; y otro trabajo más: Oración fúnebre, que en las solemnes exequias que se celebraron por el alma del Secretario Señor D. Luis Antonio Jaime de Borbón, Infante de España, en la iglesia de Santa María del Real Sitio de San Ildefonso, ..., impreso en Segovia, por Espinosa, 1785. Por tratarse de Cosme Damián de Churruca y Elorza, Benemérito de la Sociedad, Brigadier fallecido heroicamente en la batalla de Trafalgar, recordamos su *Instrucción sobre punterías para el uso de los*

(20) Hombres célebres “El libro de Álava”, por Ricardo Becerro de Bengoa, Vitoria, 1877, p. 334.

(21) F. de la Cuadra Salcedo, *Economistas Vascongados*, p. 302.

Baxeles del Rey, impresa en 1805. Al canónigo Pedro Díaz de Valdés, socio Benemérito, la Sociedad le imprimió, de su orden, en Vitoria en 1793, la Memoria que le fue premiada en 1791: *El Padre de su pueblo, ó medios para hacer temporalmente felices a sus pueblos, con el auxilio de los señores curas y párrocos*. Francisco Antonio Fernández de Navarrete, integrado como Benemérito en la Sociedad, hidalgo de extraordinarios conocimientos y gran lector; fue mayorazgo que poseyó el vínculo de los Rodríguez de la Piscina, y padre del capitán de navío Martín Fernández de Navarrete y Jiménez de Tejada²².

Notorias fueron también las obras de los Amigos tan competentes como Francisco Javier de Gamboa, el jurisconsulto más notable de Nueva España, socio Benemérito y de Mérito, que escribió los *Comentarios a las ordenanzas de minas vigentes en 1761*, antes de dictarse las conocidas *Ordenanzas de Minería para la Nueva España, 1783 (La Minería y la Metalurgia en la América española durante la época colonial*, por Modesto Bargallo, México, 1955). Santiago García, socio profesor, médico en el hospital general de Madrid; traductor al castellano del inglés: *Tratado Teórico y Práctico de las úlceras*, con otras consideraciones de alteraciones patológicas, con licencia: Madrid, en la imprenta de Manuel González, 1790. El doctor Casimiro Gómez Ortega, socio literato, autor del *Resumen Histórico del primer viaje hecho alrededor del Mundo, ...*; en Madrid, en la imprenta Real de la Gaceta, año de 1769. Juan Antonio González Cabañeras, hizo el *Planisferio ó carta general de la Tierra según los últimos descubrimientos*; delineada por su hijo Juan Francisco de Paula, Madrid 1800, Número 344, seis tomos de mapas impresos y originales, muchos de ellos coloreados, de diferentes épocas –del siglo XVI al XVIII–, incluyendo numerosos planos de poblaciones, puertos, etc.²³ Domingo de Marcoleta, afiliado como Benemérito y de Mérito, tradujo del francés, las *Observaciones sobre las ventajas y desventajas de la Francia y la Gran Bretaña, en orden al comercio y la Agricultura, y demás Recursos de la soberanía de los Estados*, escritas en inglés por el caballero John Nickolls; en Madrid, en la Oficina de Blas Roman, año 1771. Juan Josep Vicente de Michelena, componente como Benemérito, presentó el Examen de un escrito sobre el establecimiento en Guipúzcoa del libre comercio para Buenos Aires y demás Puertos comprendidos en el Real Decreto

(22) I Centenario del capitán de navío D. Martín Fernández de Navarrete y Jiménez de Tejada (1765-1844), por Julio F. Guillén (Revista General de Marina, diciembre 1944, vol. CXXVII, pp. 845-914).

(23) Sociedad Española de Amigos del Arte. Exposición. Catálogo general ilustrado; Madrid, mayo-junio 1930, p. 103 y lámina XLVI.

de 2 de febrero de 1778; por Ignacio Antonio de Lopeola y Juan José de Zuaznabar, en San Sebastián, 10 de junio de 1778²⁴. Félix Antonio Ponce de León, miembro Benemérito, que escribió la *Vida, hechos y aventuras de Juan Mayorazgo, alusivos a la buena y mala crianza del Señorito en su pueblo, y Cadete en la Milicia*; en Madrid 1779. El socio Benemérito y de Mérito, Antonio de San Martín y Burgoa, primer director principal y uno de los fundadores del Real Seminario Patriótico Bascongado, escribió *El labrador Vascongado ó Antiguo agricultor español...*, impreso por Benito Cano, en 1791. Por Miguel Gerónimo Suárez y Núñez, individuo en las clases de Benemérito y de Mérito, y profesor de la Sociedad, se publicaron en doce tomos, en Madrid, 1778-1791, las Memorias Instructivas, Útiles y Curiosas sobre Agricultura, Comercio, Industria, Economía, Medicina, Química, Botánica, Historia Natural..., sacadas de las mejores obras publicadas por varios autores extranjeros y señaladamente las Reales Academias, y Sociedades de Francia, Inglaterra, Italia, Alemania, Prusia y Suecia; tomo VI, en Madrid. El citado socio, tradujo del francés, el escrito de los señores Gallon y Duhamel, de la Real Academia de las Ciencias de París, tocante al *Arte de convertir el cobre en latón por medio de la piedra calamina*. Con licencia, en Madrid, en la imprenta de Pedro Marín, año de 1779. Vicente Tofiño de San Miguel, socio literato y Benemérito de la Sociedad, tenía escrito el *Compendio de la Geometría elemental, y Trigonometría rectilínea: para uso de los Caballeros Guardias Marinas en la Academia*, publicado en la imprenta de la Real Academia, año de 1771. El mismo Tofiño de San Miguel, con el socio Benemérito Pedro Varela, dieron a la luz sus *Observaciones astronómicas hechas en Cádiz...*, raro libro impreso en la Compañía de Caballeros Guardias Marinas, año de 1776. El ilustre marino, brigadier de la Real Armada, Tofiño de San Miguel, publicó el año 1789, su notable y curioso *Derrotero de las costas en el Océano Cantábrico y Golfo de Gascuña*²⁵. Francisco Leandro de Viana Zavala, comisionado de la Sociedad en la Nueva España, participante como Benemérito y de Mérito, ofreció un *Reglamento para precaver y extinguir en México los incendios de sus casas, y edificios públicos*, en edición sacada en Madrid, por Joachin Ibarra, en 1782. No dejaremos de relacionar aquí a Luis Carlos y Zuñiga, socio literato, en 1793 cura propio de Escalonilla, el *Plan de Antigüedades Españolas, reducido a dos artículos y ochenta proposiciones, cuyo principal objeto se dirige á probar, que las monedas, inscripciones y medallas*

(24) Archivo de Peñafloreda, Caja 131, Leg. 2.783.

(25) Euskal Erria, t. XLIV, 1^{er} Semestre de 1907, pp. 257-263, 289-294; 321-328; 353-358.

antiguas españolas de caracteres celtibéricos y béticos están escritas por lo común en lengua bascongada; se publicó en Madrid, en la imprenta de Villalpando, 1801.

Y todo esto, y mucho más en bibliografía, se dio por los Amigos, con el hecho considerable de lo fecundo de la capacidad del conde de Peñafloren. Hombre sensible al cultivo musical: tocaba el violín y tenía tanta habilidad para cantar que sobresalía entre los músicos del país. Compuso diversas óperas que se representaron en las fiestas de beatificación de San Martín de Aguirre, en Vergara, tales como *El Borracho Burlado*, ópera original, cómico bilingüe, hecha con su música; *El Amo querido*, también nueva, escrita en 1781; y *El Mariscal Ferrant*, ópera cómica bufa, trasladada del francés para aquellas mismas celebraciones.

Ejercitando su capacidad literaria, atendiendo al ingenio de las Bellas Artes, escribió cierto número de poesías sueltas que dio a conocer en distintas Juntas de la Sociedad, y, aún, para la conmemoración de San Martín de Aguirre, compuso *La tertulia*, comedia en un acto, y la titulada *el Patelin y el Desertor*, traducida del francés. En Junta de la Sociedad de 1765, dio a conocer un discurso e instrucción para la poesía vascongada con una Égloga en idéntico idioma en prueba de ensayo. Y produjo, inclusive, un sainete y muchos villancicos, señalados por Luis Michelena, en su *Historia de la literatura vasca*, Madrid, 1960, p. 105. En el espacio de tiempo anterior, se hallaba redactando *La Paz*, obra dramática, de la misma agudeza que le distinguió en la redacción del Ensayo de 1768, y en las siguientes obras suyas: *Historia de la Sociedad*, *El Discurso preliminar*, *Agricultura práctica*, *Plantación y Economía rústica*. Variado fue lo escrito sin su nombre y publicado en los Extractos anuales de la Sociedad. Generalmente en las Juntas, después de los preparativos de la inauguración de parte de la mañana, el incomparable Director pronunciaba su *Discurso de apertura*, entre los cuales llama la atención el de 1773 singularmente, así que los de 1777, 1781 y 1783; este año en las juntas de Vitoria, en su proceder hermanó las virtudes de un celoso patricio y las privadas.

También se recuerda el ideario y la conciencia del conde en su obra *Los Aldeanos críticos o cartas...* escritas en 1758, en colaboración con el marqués de Narros e Ignacio Manuel de Altuna, fallecido en Azcoitia en 1762²⁶, circunstancia que por el año que ocurrió no le permitió participar en la creación

(26) Ignacio Manuel fue hijo de Manuel Altuna y de María Ana de Portu y Ozaeta; vivió en la casa de Zornaitoizaga, hoy de Altuna-Portu, y su biografía está tratada por Fausto Arocena, en su *Diccionario biográfico vasco*, I. Guipúzcoa, San Sebastián, 1963, p. 23-84.

de la Bascongada como uno de los tres *Caballeritos de Azcoitia*, pero sí ser un querido amigo de Juan Jacobo Rousseau, con quien tuvo correspondencia. Se conocieron en Venecia y después pasaron juntos en París varios meses; y de no haber sido por una causa tan inesperada como la muerte prematura de Altuna, hubiese pasado el insigne filósofo en Azcoitia los últimos años de su vida²⁷.

A la huella de la Ilustración que ha dejado entre nosotros aquella sociedad, con Peñafloreda y los brillantes varones que se honraron como socios, unimos a los personajes e instituciones de prestigio nacionales y extranjeros que ante tanta evidencia tributaron justa admiración a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

(27) Tomás Elorrieta y Artaza, *Juan Jacobo Rousseau y el carácter vasco*; en la revista *Hermes* del País Vasco, junio 1917.

La Biblioteca de Doña Marcela de Arteaga Arenaza y Tellechea, una dama bilbaína en el Madrid de Carlos IV (1805)

JOSÉ LUIS BARRIO MOYA
Instituto de Estudios Madrileños

Resumen:

Los inventarios de las bibliotecas que acumularon las distintas clases sociales españolas de los siglos pasados constituyen una fuentes muy valiosas para conocer tanto su formación como los gustos literarios de sus poseedores. Buen ejemplo de lo que decimos nos lo ofrece la librería que la señora bilbaína doña Marcela Arteaga Arenaza y Tellechea llevó a su matrimonio con don Baltasar de Villarejo, celebrado en Madrid el año de 1805, y en la que se registraban obras religiosas y de teatro, novelas, gramáticas y diccionarios de francés, métodos para estudiar inglés y clave, etc. Todo ello conforma un ejemplo muy significativo del barniz cultural de una dama en la Ilustración tardía española.

Palabras clave: Doña Marcela de Arteaga. Carta de dote. Bilbao. Librería. Testamento.

Laburpena:

Iragan mendean Espainiako gizarte klase desberdinen artean metatutako Biblioteken Inbentarioek, oso egokiak dira haien osaketa eta haien jabeen literatur zaletasunak ezagutzeko. Horren adibide garbia da Marcela Arteaga eta Arenaza andere bilbotarrak, Baltasar de Villarejorekin, 1805an Madrilen ezkontzerakoan eskaintzen duena; bertan erregistratuta aurkitzen dira erlijio liburuak, antzerki, nobela, gramatika, hiztegi frantsesak, ingelesa ikasteko

metodoak, etab. Horrek guztiak begien aurrean jartzen digu Espainiako Ilustrazio berantiarreko dama baten kultur altxorra.

Hitz gakoak: Marcela Arteaga anderea. Ezkonsaria. Bilbo. Liburutegia. Testamentua.

Summary:

The catalogues of librarians that the various class socials spanish of the centuries past accumulated constitute a more valuable sources the knowledge so much the formation how the tastes litererys of under poseores. Good example of it the offer the library who the dame bilbaina doña Marcela de Arteaga, contribute to capital to his marriage with don Baltasar de Villarejo, celebrate of Madrid the year 1805, and where enregister books of religion, theatre, romances, grammars and lexicon of french, a method for learn english ande clavecin, etc. Whatsoever tho conform on example vvery significative of the barniz cultural of one dame of the Ilustration tardy spanish.

Key words: Doña Marcela de Arteaga. Carta de dote. Bilbao. Librería. Testamento.

Si durante el siglo XVII España se vio envuelta e innumerables guerras con el resto de Europa, la centuria siguiente se inició con un nuevo conflicto bélico: la guerra de Sucesión al trono hispano. Una guerra cuyo detonante fue la muerte sin hijos de Carlos II, último monarca hispano de la Casa de Austria, descendiente directo del emperador Carlos V y persona con graves problemas físicos y mentales, fruto de más de un siglo de matrimonios consanguíneos de sus padres y abuelos de su dinastía. En su tercer y último testamento, otorgado el 2 de octubre de 1700, el atribulado Carlos II, presionado por el tornadizo cardenal Portocarrero, nombró como heredero de todos sus reinos y señoríos al príncipe francés Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y de la infante española María Teresa de Austria. En aquella decisión, verdaderamente comprometida para la época, pesó en el ánimo de Carlos II, aún contando con la parcialidad de Portocarrero, la idea de que la Francia del Rey Sol era más fuerte y poderosa que Austria, donde reinaba otra rama de los Habsburgo, para defender y mantener intacto el todavía inmenso imperio hispano.

Carlos II murió en Madrid el 1 de noviembre de 1700, y nada más conocer el óbito del monarca, Luis XIV procedió a aceptar la herencia española para su nieto. En un principio las potencias europeas, sobre todo Inglaterra y Holanda, aceptaron bien que a regañadientes, que la dinastía Borbón se

entronizase en España, lo que no aceptó el emperador Leopoldo I de Austria, quien impugnó el testamento de Carlos II y quiso, por la fuerza de las armas, que el trono hispano fuese para su hijo el archiduque Carlos. Aquella situación límite se complicó por la imprudencia de Luis XIV al plantear la posible unión de las coronas de Francia y España, lo que levantó profundos recelos en toda Europa. Ante aquella contingencia Inglaterra y Holanda se aliaron con Austria para impedir un mayor engrandecimiento de la Casa de Borbón. A aquella coalición se unieron, en 1703, Portugal y Saboya. La guerra de Sucesión tuvo varios escenarios. los Países Bajos, Italia, España y Alemania, complicándose en el caso hispano por el apoyo que los antiguos reinos de la Corona de Aragón prestaron al pretendiente austriaco.

La guerra de Sucesión se inició en 1701 y finalizó con la firma de los tratados de Utrecht (1713) y Rastat (1714), por los que Felipe V era reconocido como rey de España y de las Indias, aunque tuvo que renunciar, tanto de la corona de Francia, como a las posesiones hispanas en Europa: Milán, Nápoles, Cerdeña y los Países Bajos pasaron a Austria, la isla de Sicilia a Saboya y Gibraltar y Menorca a las codiciosa manos de Inglaterra¹.

La llegada de un príncipe de la casa de Borbón al trono de una España que hacia tiempo se había alejado de Europa en todos los campos, inauguró un proceso de regeneración, propiciado por la corona, que en un principio fue muy lento al tener que enfrentarse con unas estructuras políticas, económicas, sociales y religiosas tan obsoletas como arraigadas. Para lograr sus objetivos Felipe V se rodeó de una nueva clase política –entre los que se contaban no pocos franceses. que trataron de modernizar la anquilosada maquinaria de la administración estatal española. Con Felipe V se inició un proceso reformista que continuaron sus hijos y sucesores, Fernando VI y Carlos III, prolongándose, aunque muy condicionado por los sucesos revolucionarios franceses, hasta el reinado de Carlos IV².

El cambio de dinastía trajo además una transformación de las costumbres sociales, aunque aquel fenómeno solamente afectó a las clases privilegiadas más atentas, que el pueblo llano, a aceptar las novedades foráneas.

En los últimos años una gran parte sobre los estudios sobre el siglo XVIII hispano se han centrado en investigar el papel que la mujer ocupó en aquella

(1) La bibliografía de la guerra de Sucesión a la corona española es abundante. Recomendamos: A.A.VV: *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía española*, Madrid, Ministerio de Cultura. Fundación Carlos de Amberes, 2007.

(2) Richard HERR. *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, edit. Aguilar, 1973.

centuria, en la que gozó de una libertad de acción del todo impensable en el siglo anterior³. En efecto la fémina dieciochesca acudía a las fiestas, tertulias, toros, jardines, bailes, etc., incluso llegó a acatar la moda francesa del *cortejo*, es decir permitir que un caballero, que no era su esposo, la acompañase a todos los actos públicos a los que acudía, llegando a veces a convertirse en su amante⁴. Pero no hay que llamarse a engaño, aquella proyección mundana de la mujer española del siglo XVIII solamente puede aplicarse a todas aquellas que formaban parte de la alta nobleza o de la rica, aunque todavía escasa, burguesía emergente de la época, que por su situación económica y relaciones sociales estaban mejor preparadas para aceptar todo lo novedoso que llegaban de Italia y Francia.

Si bien las mujeres del pueblo llano estaban al margen de los hábitos de la aristocracia, si se vieron favorecidas por la política educativa de Carlos III que, con parte de los bienes confiscados a los jesuitas expulsados, estableció en 1768, toda una serie de casas de enseñanzas para niñas, que venían a completar las que mantenía la Iglesia. Otra institución que favoreció la educación femenina fueron las recientemente creadas Reales Sociedades Económicas de los Amigos del País, las cuales intentaron con su esfuerzo redimir a la mujer de su analfabetismo crónico. Pero a pesar de todos aquellos ensayos hay que destacar que los gobiernos ilustrados de la España del siglo XVIII no llevaron a cabo una política educativa femenina lo suficientemente profunda, puesto que a las niñas solamente se les enseñaba a coser, bordar y algo de doctrina cristiana, dejando al margen enseñanzas más profundas. En el polo opuesto se encontraban las damas de la nobleza que contaban con profesores y preceptores particulares y que, con frecuencia, tenían a su disposición las bibliotecas familiares. Esto último propició que algunas señores desarrollaran el gusto por la cultura libresca, Por todo ello es innegable que la mujer española del siglo XVIII mostró un cierto interés, más profundo según avanzaba la centuria, por la cultura, y como muy bien ha subrayado Emilio Palacios Fernández *aquel proceso está ligado, como cabe suponer, al asentamiento del ideario ilustrado, y podemos afirmar que fue una de sus conquistas más brillantes*⁵-. Una de esas mujeres aficionadas a la lectura y a todo lo referente con la cultura

(3) Paloma FERNÁNDEZ QUINTANILLA. *La mujer ilustrada en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981.

(4) Carmen MARTÍN GAITE. *Usos amorosos del siglo XVIII en España*, Barcelona, edit., Anagrama, 1972.

(5) Emilio Palacios Fernández. *La mujer y las letras en la España del siglo XVIII*, Madrid, edit. Laberinto, 2002, p. 21.

fue la bilbaína doña Marcela de Arteaga Arenaza y Tellechea, como así lo demuestra la muy curiosa biblioteca incluida en su dote al contraer matrimonio, en 1805, con el caballero riojano don Baltasar de Villarejo y Hernáez.

Doña Marcela de Arteaga Arebaza y Tellechea nació en Bilbao *señorio de Vizcaya*, siendo hija de don José Joaquín de Arteaga y Campochea, abogado de la Real Chancillería de Valladolid y doña Ana María de Arenaza y Tellechea⁶. Ignoramos las circunstancias por las que la señora bilbaína se trasladó a Madrid, tal vez por haberse huérfana, ya que al contraer matrimonio declaraba que su padre había fallecido en Traspaderne *arzobispado de Burgos*, y su madre en la villa de Bilbao.

En junio de 1805 doña Marcela de Arteaga contraía matrimonio con don Baltasar de Villarejo Hernáez nacido en la villa de San Millán de la Cogolla *abadía veve nullius diocesis*, siendo hijo de dos hidalgos de la mencionada población, don Juan de Villarejo y doña Benita Hernáez, ya difuntos cuando aquel contrajo matrimonio.

El 22 de junio de 1805 y ante el escribano Raimundo de Gálvez y Caballero, don Baltasar de Villarejo otorgaba a favor de doña Marcela de Arteaga *carta de pago y recibo de dote* por los bienes que aquella aportaba a la unión⁷.

La dote de doña Marcela de Arteaga importó 13400 reales de vellón, pero donde no se incluían las casas y fincas que poseyó en Bilbao. Se registraba en la dote ropas y vestidos, objetos de plata y joyas, algunos muebles y una curiosísima biblioteca que más tarde analizaremos.

En la ropa aportada por doña Marcela de Arteaga se contaban almohadas, enaguas, medias de seda, calcetas, pañuelos, faltriqueras, camisas, zagalejos, jubones, mantillas, vestidos, colchas, mantos, sombreros, basquiñas⁸ y numerosos zapatos de tafetán, raso, seda y terciopelo.

Los objetos de plata y las joyas de la señora bilbaína fueron las siguientes:

(6) Sobre el apellido Arteaga véase Alberto y Arturo García Carraffa. *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, tomo XII, 1923, pp. 112-123.

(7) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 23154, fol^o. 126-133. Escribano = Raimundo de Gálvez y Caballero.

(8) Se conocía con el nombre de basquiña una especie de jubón usado desde antiguo por las mujeres vascas, y que desde el siglo XVI se puso de moda en toda España como una especie de saya, casi siempre de color negro, que las mujeres se colocaban bajo la ropa interior cuando salían a la calle

- dos cubiertos de plata con sus cuchillos, usados, 330 rs.- dos cubiertos de marfil, 32 rs.- yten un rosario de azabache con siete medallas de plata, la una dorada, 92 rs.- yten un reloj de similar con esmalte, 400 rs⁹.- yten un alfilerero de plata con mondadientes y metecintas, 28 rs.- yten unos arillos de oro, 40 rs.- yten un anillo de oro con una esmeralda grande y chispas de diamantes, 420 rs.- yten un anillo de oro con una perla, 120 rs.- yten una sortija larga guarnecida de piedras, 82 rs.- yten dos sortijas de piedras en plata, 66 rs.- yten un alfiler de oro para camisolín, 50 rs.- yten dos candeleros de camino plateados, 42 rs.- yten dos tambien plateados mas grandes, 60 rs.

Llevó, asimismo, doña Marcela de Arteaga algunos pocos muebles, todos ellos utilizados para viajar.

- yten una mesa de librillo nueva con su cajon todo de pino, 102 rs.- yten dos baules nuevos, 140 rs.- yten un cajon forrado de encerado con su cerradura, 46 rs.- yten unas jamugas casi nuevas, a la portuguesa, 50 rs¹⁰.

Como objetos de uso femenino doña Marcela de Arteaga poseyó los siguientes:

- cinco abanicos usados, 120 rs.- una peineta de concha con una figura, 50 rs.- una almohadilla con su espejo para coser con su cerradura, tijeras, alfilerero y dedal de plata, 74 rs.- yten un velon de metal con pantalla verde con sus despaviladeras de azero, 72.- yten una viguela en su caja, 20 rs.- yten unas castañuelas de marfil, 96 rs.- yten una pila de agua bendita de cristal, 38 rs.- yten un paraguas de seda encarnado casi nuevo, 100 rs.- yten una chocolatera de metal usada, 16 rs.

Pero lo parte más importante de la dote de doña Marcela de Arteaga es sin duda ninguna su muy curiosa biblioteca privada. Constaba de un total de 35 títulos a los que había que añadir *seis quadernos de traduccion del Telémaco con laminas*. Si bien la biblioteca de la dama bilbaína no era importante desde el punto de vista numérico, si lo era por su variedad temática. Tenía algunos libros de oración, como un *Oficio parvo de Nuestra Señora* y otro de *Semana Santa*, así como las *Epístolas*, de san Jerónimo, la *Introducción a la vida*

(9) El similar era una aleación de cobre y zinc con el color y el brillo el oro, muy utilizada durante siglos para realizar objetos de bisutería.

(10) La palabra jamugas deriva del vascuence *zamuca*s y servía para definir *una silla de tijera con patas curvadas y correones para apoyar espalda y brazos, que se coloca sobre el aparejo de las caballerías para montar cómodamente a mujeres*. Vid. R.M^a. Azkue. *Diccionario vasco-español-francés*, edit. Euskaltzaindia, Bilbao 1984, p. 1140

devota, de san Francisco de Sales o la *Vida y novena de Santa Casilda*, del fraile trinitario fray Bernardo Calderón de la Barca y San Martín.

No faltaban dos de las grandes novelas españolas del Siglo de Oro, como eran el *Quijote* y las *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregón*, de Vicente Espinel. Rindiendo culto a la literatura didáctico-moral de la Ilustración poseyó las *Aventuras de Telémaco*, de Fenelon o *Los dos Robinsones*, del también francés François Guillaume Ducray-Duminil. Interesada por la historia contó con la *Historia de la conquista de México*, de Antonio de Solís.

Doña Marcela de Arteaga debió tener rudimentos de inglés, pues poseía un manual para aprender aquella lengua, y desde luego dominaba el francés, poseyendo la *Gramática francesa*, de Pierre Nicolás Chantreau y el *Nuevo diccionario español-francés*, de Claude Maria Gattel, así como dos obras en aquel idioma unas *Prières du matin et de soir* y un *Atlas des enfans*.

Aficionada a la música y al canto, además de tener una vigüela y unas castañuelas, tenía las *Lecciones de calve y principios de armonía*, del ilustrada catalán Benito Bails y la *Colección de seguidillas o cantares*, de Antonio Valladares de Sotomayor.

Tubo además las *obras* de Quevedo y Torres y Villarroel y dos célebres comedias neoclásicas, *El barón*, de Leandro Fernández de Moratín y *El filosofo enamorado*, de Juan Pablo Forner.

Por último destacar que doña Marcela de Arteaga contó en su biblioteca con dos obras del intrigante canónigo Juan de Escoiquiz, malévolo consejero de Fernando VII y culpable de los muchos males que affigieron el reinado del *Deseado*. Fueron estas el *Tratado de las obligaciones del hombre* y la traducción de las *Lecciones elementales de Historia natural* del francés Louis Cotte.

Libros

- *Oficio parvo de Nuestra Señora en octavo y pasta*, 8 rs.
- *las Aventuras de Telémaco quatro tomos en dozavo* (Francisco FENELON DE LA MOTHE SALIGNAC. *Las aventuras de Telemanco, hijo de Ulises* traducidas por José de COVARRUBIAS, Madrid 1797-1798), 60 rs.
- *Vida y novena de Santa Casilda un tomo en octavo y pasta* (fray Bernardo CALDERÓN DE LA BARCA Y SAN MARTÍN. *Vida y novena de la gloriosa virgen Santa Casilda*, Burgos 1733), 2 rs.
- *la Semana Santa en castellano, un tomo en octavo y pasta*, 18 rs.

- *los dos Rovinsones tres tomos en octavo y pasta* (François Guillaume DUCRAY-DUMINIL. *Los dos Robinsones o Aventuras de Carlos y Fanny, dos niños ingleses abandonados en una isla de America imitada del ingles por Justo de la BARRA*, Madrid 1797), 30 rs.
- *el bruto de mis lecturas un tomo en octavo y pasta*, 12 rs.
- *Epistolas de san Geronimo en romance, un tomo en octavo y pasta*, 8 rs.
- *Descripcion de España, cronología y sucesos memorables, dos tomos en octavo y pergamino*, 18 rs.
- *Don Quijote quatro tomos en octavo y pasta* (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA. *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Madrid 1797-1798), 24 rs.
- *Chantreau Gramatica francesa un tomo en quarto y pasta* (Pierre Nicolás CHANTEAU. *Arte de hablar bien frances o Gramatica completa*, Madrid 1781), 22 rs.
- *gatel Diccionario frances y español y español y frances tres tomos en quarto y pasta* (Claude Marie GATTEL. *Nuevo diccionario español-frances*, París 1798), 120 rs.
- *Reflexiones o proverbios del comendador Hernan Nuñez, dos tomos primero y segundo, en octavo a la rustica* (Hernán NÚÑEZ. *Refranes o proverbios en romance que nuevamente cologio y glosso el comendador Hernan Nuñez*, Valladolid 1602), 18 rs.
- *Deleite de la discreción, un tomo en quarto, en pergamino* (Bernardino de VELASCO Y PIMENTEL, DUQUE DE FRÍAS. *Deleite de la discreción*, Madrid 1764), 10 rs.
- *Vida de Marcos de Obregon un tomo en quarto y pergamino* (Vicente ESPINEL. *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregon*, Madrid 1618), 14 rs.
- *Introducción a la vida devota de San Francisco de Sales un tomo en quarto, pergamino* (san Francisco de SALES. *Introducción a la vida devota* traducida por don Francisco CUBILLAS DONYAGUE, Barcelona 1747), 8 rs.
- *Obras escogidas de Quevedo cinco tomos en dozavo* (Francisco de QUEVEDO Y VILLEGAS. *Obras*, Madrid 1650), 50 rs.
- *Coleccion de seguidillas y cantares, dos tomos en octavo, uno en pasta y otro en rustica* (Antonio VALLADARES Y SOTOMAYOR. *Coleccion de seguidillas o cantares, enriquecida con notas y refranes*, Madrid 1799), 6 rs.

- *el filosofo enamorado, comedia de Forner* (Juan Pablo FORNER. *La escuela de la amistad o el filosofo enamorado*, Cádiz 1796), 1 rl.
- *Prieres de matin et de soir, un tomo en quarto, tafilete*, 12 rs.
- *Escoiquiz tratado de obligaciones del hombre, un tomo en octavo y rustica* (Juan ESCOQUIZ MORATA. *Tratado de las obligaciones del hombre*, Madrid 1794), 4 rs.
- *Cartera para aprender el yngles de papel azulado, en octavo*, 18 rs.
- *Carta de Narcisa a su amiga un tomo en octavo a la rustica*, 5 rs.
- *Modo de enseñar el conocimiento de las letras, un tomo en octavo, rustica* (tal vez José Antonio GONZÁLEZ CAÑAVERAS. *Modo de enseñar las lenguas y ciencias que convienen a un noble educado*, Madrid 1794), 2 rs.
- *el Varon comedia de Moratin en octavo, rustica* (Leandro FERNÁNDEZ DE MORATÍN. *El baron*, Madrid 1803), 2 rs.
- *Fabulas mitologicas un tomo en octavo a la rustica* (Manuel Fermín CIDÓN E ITURRALDE. *Fabulas mitologicas utiles para la primera enseñanza de la juventud en las escuelas y necesarias a los que ha de profesar con perfeccion las Bellas Artes*, Madrid 1795), 4rs.
- *Novela No hay con el amor venganza en papel, octavo, 1 rl.*
- *Lecciones elementales de historia natural en octavo, rustica* (Louis COTTE. *Lecciones elementales de Historia Natural por preguntas y respuestas traducidas al castellano por Juan ESCOQUIZ*, Madrid 1795), 4 rs.
- *seis quadernos de traduccion del Telémaco con laminas en octavo, papel, a la rustica*, 24 rs.
- *Atlas des enfans, un tomo en octavo a la rustica*, 10 rs.
- *Índice para las tres ediciones de la Biblia un tomo en octavo mayor y pasta* (Antonio de URQUIJO E IBARROLA. *Indice general del Antiguo y Nuevo Testamento acomodado para las tres ediciones de la Biblia*, Madrid 1802), 20 rs.
- *Lecciones de clave un tomo en quarto, tafilete* (Benito BAILS. *Lecciones de clave y principios de harmonia*, Madrid 1775), 30 rs.
- *Solis Historia de México, cinco tomos en dozavo y pasta* (Antonio de SOLÍS. *Historia de la conquista de Mexico*, Madrid 1684), 70 rs.
- *Viajes de Wanton quatro tomos en dozavo, pasta* (Enrique WANTON seudónimo del conde Zacarias de SERIMAN. *Viajes de Enrique Wanton a*

las tierras incógnitas australes y al país de las monas traducidos por Joaquín VACA DE GUZMÁN, Nápoles 1756-1764), 60 rs.

- *Kempis en romançe un tomo en dozavo y pasta* (Tomás de KEMPIS. *Imitacion de Cristo* traducida por fray Juan Eusebio NIEREMBERG, Amberes 1656), 8 rs.
- *Elementos de todas las ciencias, un tomo en octavo y pasta (Definición y elementos de todas las ciencias. Obra útil para la educación de la juventud* traducida del francés por Miguel COPÍN, Madrid 1775), 12 rs.
- *Obras de Don Diego de Torres quince tomos en octavo y pasta* (Diego de TORRES Y VILLARROEL. *Obras completas*, Madrid 1794-1799), 150 rs.

Tras hacer relación de los bienes que doña Marcela de Arteaga tenía en Madrid, procedió a reseñar los que poseía en Bilbao, consistentes en casas y heredades, libros, muebles y ropas. De esta manera la señora bilbaína solicitaba al escribano Raimundo de Gálvez Caballero que incluyera en su dote los siguientes bienes.

- *primeramente una casa con sus heredades sita en la anteiglesia de Alonsotegui, señorío de Vizcaya, que la hubo por herencia de su abuela Doña Luisa de Tellechea, cuyo valor se ignora.*
- *yd. la quarta parte de otra casa sita en la misma anteiglesia que la hubo tambien de su citada abuela.*
- *yd. la pertenece por mitad con su hermano Don Higinio de Arteaga, residente en Mexico la libreria y papeles de su difunto padre, la que se halla en Bilbao en poder de Don Antonio Dionisio de Lezcano¹¹.*
- *y es dote y caudal por mitad con dicho su hermano los bienes muebles y ropas que se hallan en la citada villa de Vilvaio, en poder de Maria Josefa de Yturriaga, criada que fue del citado su padre como tambien las demas ropas y efectos que dejo dicho señor en la expresada villa de Trespaderne, arzobispado de Burgos, los quales se hallan en poder de Don Alexandro Ortiz y Salcedo, beneficiado de aquella villa, cuyas fincas y bienes muebles y efectos se incluyen en esta dote sin tasación, la que el otorgante facilitara judicialmente para su inclusión en este capital.*

Una vez que doña Marcela de Arteaga hizo relación de todos los bienes que aportaba a su matrimonio, don Baltasar de Villarejo otorgó a favor de la

(11) Sería de gran interés saber qué libros y papeles dejó a sus hijos don José Joaquín de Arteaga y Campocochea, que debió ser persona de sólida formación por su profesión de abogado. Tal vez una rebusca en los archivos bilbaínos pudiera aclarar aquella incógnita.

suso dicha señora la correspondiente carta de pago y recibo de dote *por aberlos recibido realmente y con efecto*.

Firmaron como testigos de aquella escritura don Félix Avedillo, don Antonio Salamanca y don José de Villarroel, *canonigo de la Metropolitana Yglesia de Santiago*.

Don Baltasar de Villarejo y doña Marcela de Arteaga contrajeron matrimonio entre el 22 de junio de 1805, fecha de la entrega de la dote, y el 30 del mismo mes y año, cuando, ya casados, se dieron mutuamente un poder para testar *a favor del superviviente*¹². En aquel documento ambos esposos declaraban el nombres de sus padres y sus lugares de nacimiento, aclarando estar *por la infinita misericordia de Dios buenos y en su entero, cabal juicio, memoria y entendimiento natural, temerosos de la muerte, deuda tan precisa a todo viviente humano como incierta su hora, por lo que otorgan que se confieren el mas amplio, firme y eficaz poder como es necesario para que en nombre de uno y otro respectivamente formalice y ordene su testamento y ultima voluntad*.

Una de las cláusulas de aquel poder para testar era la que establecía que serían herederos de todos sus bienes *los hijos que durante su actual matrimonio procreen, y en su defecto a los demas descendientes de legitimo matrimonio que tubieren al tiempo del fallecimiento de uno u otro, según el orden y grado deben heredarles, y en falta de estos se instituyen ambos marido y mujer otorgantes para que el supersista lo haya todo con la bendición de Dios y la suya*.

No era extraño en la España de los siglos XVII y XVIII el que esposos recién casados otorgaran al poco su testamento, *por quanto sus graves causas y motivos y falta de claridad de algunas otras cosas no les permiten disponer con la claridad, madurez y reflexion que desean y se requiere las cosas concernientes a su ultima voluntad*.

Don Baltasar de Villarejo y doña Marcela de Arteaga contrajeron matrimonio en el mes de junio de 1805, sólo tres años antes del estallido del 2 de mayo de 1808, por lo que la vida de ambos esposos se debió complicar en extremo por los efectos devastadores que la guerra de la Independencia tuvo sobre la villa de Madrid.

(12) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 23514, folº, 134-135 vltº. Escribano = Raimundo de Gálvez y Caballero. Ver aportación documental.

Aportación documental

Poder para testar entre Don Baltasar de Villarejo y Doña Marzela Arteaga, marido y muger a favor del supeviente.

30 de junio de 1805.

En la villa de Madrid a treinta de junio de mil ochocientos y zínco ante mi el escribano y testigos, Don Baltasar de Villarejo y Hernaez natural de la villa de San Millan de la Cogulla, abadía vere nullius diocesis, vecino de esta Corte, hijo legitimo y de legitimo matrimonio de don Juan de Villarejo y de Doña Benita Hernaez ya difuntos, naturales y vecinos que fueron de dicha villa de la Cogulla, y Doña Marzela de Arteaga su legitima muger, natural de la villa de Vilvao, señorío de Vizcaya, hija legitima y de legitimo matrimonio del licenciado don Jose Joaquin de Arteaga y Campocochea, abogado que fue de la Real Chancilleria de Valladolid y de doña Ana Maria de Arenaza y Tellechea ya difuntos, naturales que fueron de la misma villa, habiendo fallecido el primero en Traspaderne, arzobispado de Burgos y el segundo en Vilbao y ambos comparecientes de su conformidad y expresa voluntad, dixeron que por quanto sus graves causas y motivos y falta de claridad de algunas otras cosas no les permitan disponer con la claridad, madurez y reflexion que desean y se requiere las cosas concernientes a su ultima voluntad, y profesandose como se profesan un mutuo amor y por él la mas completa satisfacción y confianza que se requiere y que desempeñara cada uno respective con el acierto y eficacia que corresponde. Por lo qual estando como por la infinita misericordia de Dios estan buenos y en su entero, cabal, juicio, memoria y entendimiento natural, temerosos de la muerte, deuda tan precisa a todo viviente humano como incierta su hora, para que quando llegue no les halle desprevenidos de disposicion testamentaria, en la mejor forma que haya lugar en derecho, otorgan que se confieren el mas amplio, firme y eficaz poder como es necesario para que en nombre de uno y otro reciprocamente y representando sus personas formalice y ordene dentro o fuera del termino legal, su testamento y ultima voluntad, haciendo en él los legados y mandas que les pareciere, substituyendo a los hijos que procreasen, dándoles por substituidos a sus hermanos o qualesquiera de ellos, nombrando tutores y haciendo las declaraciones, remisiones de deudas y demas cosas que los otorgantes se comuniquen, pues aprueban todo lo que con arreglo a las referidas facultades practicasen y quisieran tenga la misma validacion y que si aqui fuere literalmente expresada, para lo qual y cada cosa se dan el mas amplio y absoluto, poder con todas las firmezas y amplitud convenientes y para ello otorgar su testamento y evacuar enteramente todo lo que en este dispongan, ordenen y declaren en virtud del reciproco, prorrogandose el termino que el derecho previene por el que necesiten sin limitación alguna.

- *Y en el remanente de los bienes de ambos otorgantes, sus derechos y acciones, instituyen por sus unicos y universales herederos a los hijos que durante su avtual matrimonio procreen y en su defecto a los demas descendientes, de lexitimo matrimonio que tubieren al tiempo del fallecimiento de uno u otro, segun el orden y grado deben heredarlos, y en falta de estos se instituyen ambos marido y muger otorgantes para que el supersista lo haya todo con la bendicion de Dios y la suya.*

- *Y por el presente rebocan y anulan todos los testamentos, poderes para testar y demas disposiciones testamentarias que antes de ahora hayan otorgado por escrito, de palabra o en otra forma para que ninguna valga, ni haga fe judicial no extrajudicialmente, excepto este poder reciproco y testamento que en su virtud ordenen, que quieren y mandan se tenga por su deliberada voluntad o en la mejor forma que haya lugar en derecho. En cuyo testimonio asi lo dijeron, otorgaron y firmaron a quienes conozco, de que doy fee, siendo testigos el seño Don Jose de Villarroel, canonigo de la Santa Yglesia Matropolitana de Santiago, don Felix Avedillo, don Antonio Salanova, don Baldomero Moraleda y don Angel Garcia residentes en esta Corte.*

Baltasar de Villarejo. Doña Marcela de Arteaga. Ante mi = Raymundo de Galvez Caballero.

(ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo = 23514, folº. 134-135 vltº. Escribano = Raimundo de Gálvez Caballero).

La Ilustración y el Derecho: la Codificación

FRANCISCO JAVIER ARAMENDIA

Abogado

Profesor de la Universidad Complutense

Resumen:

La Ilustración tuvo importantes consecuencias en el Derecho, tanto público como privado. La situación de éste en Europa, en el siglo XVIII, era de prolijidad caótica de textos, casuismo, escasez de reglas generales y abundancia de privilegios y exenciones.

Los juristas ilustrados, guiados por la razón, reaccionan contra este estado de cosas, propugnando la elaboración de códigos, con método y sistema, en la forma y efectivo carácter normativo, en el fondo. Expresión singular de tales ideas es la promulgación, en 1804, del llamado “Código de Napoleón”, en Francia.

Palabras clave: Caos. Casuismo. Privilegios. Razón. Método. Códigos.

Laburpena:

Ilustrazioak ondorio zuzenak izan zituen Zuzenbide publikoan eta pribatuan. Azken honen egoera, tamalgarria zen Europan XVIII. mendean, testu ugari eta kaos ikaragarria, kasuistika amaigabea, arau orokorren eskasia, pribilegio eta salbuespenez betea. Legelari ilustratuek, arrazoiz jokatu nahi zuten, egoera kaskar honen kontra eraso zuten, eta beharrezko Kodigoak aldarrikatu nahi zituzten, metodoak eta sistemak ezarri, bai forman eta bai normen ezarpenetan, sakon sakonetik jo, laburki esanda. Horren fruitu izan zen Frantzian, 1804. urtean aldarrikatutako “Napoleonen Kodigoa”.

Hitz gakoak: Kaosa. Kasuistika. Pribilegioak. Arrazoa. Metodoa. Kodeak.

Summary:

The Enlightenment had important consequences for the Right-wing, both in public and private. The Right's situation in Europe, in the 18th century, was one of chaotic tediousness in its texts, casuism, lack of general rules and abundance of privileges and exemptions. The enlightened lawyers, guided by reason, reacted against this state of affairs, by proposing the elaboration of codes, with method and system, with effective normative character. An exceptional expression of such ideas is the publication of the so-called "Code of Napoleon" in France in 1804.

Key words: Chaos. Casuism. Privileges. Reason. Method. Codes.

I. Introducción

El fenómeno cultural de la Ilustración tuvo, como no podía ser menos, su reflejo en el Derecho, tanto en las normas cuanto en las aportaciones de los estudiosos del mismo, identificados en general como la "doctrina".

Los juristas ilustrados, imbuidos por las ideas filosóficas, desarrolladas singularmente en Francia (Voltaire, Montesquieu, Diderot y Rousseau), Inglaterra (Locke, Berkeley, Hobbes, Bentham, Hume y Adam Smith) y Alemania (Kant) abordaron con mentalidad crítica tanto el Derecho Público (político, procesal y penal), como el Derecho Privado (singularmente el Civil) propugnando al mismo tiempo el desarrollo económico y cultural del país.

Como certeramente indican autores como el Profesor J.M. Pérez-Prendes¹, la actitud de los juristas ilustrados españoles se ha calificado más como "receptora de ideas extranjeras que de propiamente creadora" por la vigilancia constante de la Inquisición y los condicionamientos típicos de la sociedad estamental. Resulta paradigmático, sin embargo, observar cómo los intelectuales más destacados intentan difuminar las influencias extranjeras y destacar, por el contrario, la supuesta identidad o parentesco de sus aportaciones, respecto a instituciones o textos de notoria raigambre nacional (i.e., las "Partidas").

Destaca el mismo autor², la característica aparentemente paradójica de que, por un lado, estos juristas ilustrados favorecieron e impulsaron el

(1) José Manuel PÉREZ PRENDES, "Historia del Derecho Español" (Vol I) – Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, U. Complutense, Madrid, 2004, p. 1452.

(2) José Manuel PÉREZ PRENDES, "Historia del Derecho Español" (Vol I) – Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, U. Complutense, Madrid, 2004, p. 1453.

Antiguo Régimen, fortaleciendo el poder del rey respecto a otros poderes concurrentes, tales como la Iglesia (regalismo), distinguiendo muy bien entre las distintas esferas o ámbitos competenciales, caso de Campomanes, o la nobleza y sus privilegios, y por otro, intentan difundir, si bien con cierta ambigüedad, profundos cambios de fondo y forma en la enseñanza, expresión y práctica del Derecho, que habían, eventualmente, de desatar consecuencias trascendentales.

Aunque la acción de los juristas ilustrados tiene una amplia proyección a lo largo y ancho de Europa, vamos a ceñirnos en este trabajo a comentar la situación específica española en que pugnan los ilustrados juristas por introducir elementos de racionalidad, ante una realidad jurídica caracterizada por la confusión y el desorden e inadaptación a las cambiantes circunstancias de los nuevos tiempos.

II. Panorámica del Derecho Español en el Siglo de las Luces

A raíz de la recepción en el siglo XII de versiones auténticas y completas del Derecho Romano, del “Corpus Juris Civilis” de Justiniano, (siglo VI), a través de las glosas de Imerio y más tarde de Bartolo de Sassoferrato y Baldo y otros, reunidos en torno a la Universidad de Bolonia, los llamados “glosadores”, se produce en gran parte de Europa una difusión y fortalecimiento del Derecho Romano al que se considera como “ratio scripta”, o expresión de la razón natural.

No se trata, ciertamente, de un Derecho en el sentido que lo entendemos hoy, esto es proveniente fundamentalmente de los órganos legislativos del poder soberano nacional, sino que se basa en gran parte en la doctrina u opiniones de expertos tratadistas y decisiones jurisprudenciales. Se integra en general, por disquisiciones casuísticas que habrían de servir como punto de referencia para la resolución de contiendas judiciales o casos posteriores.

Gradualmente este Derecho, preponderantemente de origen romano, pero con elementos canónicos que se denomina, también, “Derecho Común”, va incorporándose a recopilaciones nacionales que lo amalgaman con elementos propios dimanantes de los monarcas de los diferentes Estados (Fueros, Pragmáticas, Cédulas, Leyes de Toro, Ordenamiento de Alcalá, Nueva Recopilación, Novísima Recopilación, etc.) y que provienen de viejas costumbres o tradiciones distintas a la justiniana.

Es un Derecho disperso, añejo, casuista y desordenado, escaso en reglas y prolijo en excepciones que responde a las características de la sociedad

estamental, que pervive en Europa hasta la Revolución Francesa y aun después en ciertos Estados como España. El privilegio y la excepción, privilegio a la hora de ejercer determinados oficios (oficialidad y jefatura en la milicia o la administración pública) a favor de determinadas clases y la excepción cuando se trata, por ejemplo, de contribuir a las cargas del Estado, militares, etc.

Hemos indicado ya que en el siglo XVIII, se produce una consolidación de la autoridad real, hasta entonces discutida por el Papado y la nobleza. En España, además, se ha entronizado a principios de siglo una nueva dinastía con pretensiones de reforzar substancialmente, en línea con la Francia de Luis XIV, las estructuras del Estado y tendente, por lo tanto, a uniformar el ordenamiento jurídico de los distintos reinos integrantes del Estado monárquico.

Como bien indica el Prof. Faustino Martínez³,

“el cambio impulsado por la dinastía borbónica afectará a todos los órdenes: la erradicación paulatina de las peculiaridades institucionales de los reinos de la Corona aragonesa se verá acompañada por todo un caudal de modificaciones en aras de una mayor racionalidad, centralidad y homogeneidad de toma de decisiones. Ese Derecho Común, poderoso, incontestado, único en el panorama práctico, en los tribunales y en las aulas universitarias, también ha de sufrir los embates de ese cambio que intentaría transportar a España hacia el lugar que le correspondía entre las potencias europeas”.

III. La Crítica de los Juristas Ilustrados

Ante esta situación expuesta de desorden, de preponderancia de un Derecho común romano-canónico, recogido en múltiples fuentes, rebosante de casuismo y opiniones a veces contradictorias e irreconciliables de la doctrina, los juristas y políticos de la Ilustración intentan reaccionar en dos direcciones fundamentales: por una parte, intentando introducir un método, esto es un sistema ordenado y coherente que integre estructuradamente el ordenamiento jurídico y por otra, y en línea con lo que ya apuntábamos antes del reforzamiento del poder real, estableciendo una nítida jerarquía de fuentes, de modo que el Derecho sería en el futuro la norma emanada de la autoridad real. El rey y por su delegación el Consejo Real, cuyas competen-

(3) Faustino MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “Sátira contra la predilección del Derecho Romano: Una crítica decimonónica a un orden jurídico todavía no fenecido”, Cuadernos de Historia del Derecho, 2005, 12, p. 184.

cias se extendían ya a todos los territorios de la monarquía, serían los únicos responsables de la “potestas condendi leges”⁴. No solamente será el rey el que, a través de sus órganos propios, definirá el Derecho, sino que también, tendrá, a través de sus tribunales estatales propios, el monopolio jurisdiccional o de interpretación del mismo, frente a la gran pluralidad jurisdiccional hasta entonces existente.

Será el ministro regalista, Melchor de Macanaz, el que defienda a ultranza, en un Auto acordado de 1713, esta potestad regia, que constituye por lo temprano de su expresión un “aviso a navegantes” sobre esta profunda renovación del ordenamiento jurídico que se intenta. Macanaz fue la voz de alarma, el profeta de la renovación en pos de un Derecho Real o de la prerrogativa regia, pero su actitud fue seguida por destacados ilustrados como el P. Feijoo, Medina y Flores, Cabarrús, Lardizabal, Foronda, etc., y ya más avanzado el siglo, por otros relevantes ilustrados que mencionaremos en el apartado siguiente.

IV. La Redacción de Códigos como Solución Racional

El objetivo ambicionado por estos juristas de vocación racionalista y defensores de las atribuciones del poder real, como expresión de la soberanía, frente a la dispersión y ambigüedad todavía existente, será la preparación de un código que reúna los elementos de un método o sistema en la forma y un decidido carácter normativo en cuanto al fondo.

Como apunta el Prof. B. Clavero⁵, los juristas ilustrados propugnarán un método en el Derecho, sometido a razón, enfrentado a un orden jurídico de naturaleza preponderantemente escolástico-casuística y doctrinal.

Si bien la expresión “código” tiene originariamente un significado neutro al referirse a cualquier libro, no necesariamente jurídico, poco a poco se va dando a la misma una acepción más jurídica por influjo del citado “Corpus Juris Civilis” o Codex, de Justiniano, tras su recepción en la Edad Media.

(4) Faustino MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “Sátira contra la predilección del Derecho Romano: Una crítica decimonónica a un orden jurídico todavía no fenecido”, Cuadernos de Historia del Derecho, 2005, 12, p. 187.

(5) Bartolomé CLAVERO, “La Idea de Código en la Ilustración Jurídica, Historia, Instituciones y Documentos”, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla 1979, pp. 51 y s.

En la Edad Moderna, y ya avanzada con la Ilustración, código viene a tener un carácter específico de método y precepto o norma⁶. Como ha sido subrayado por historiadores destacados como Tarello⁷.

“los códigos son libros jurídicos que contienen tan solo series de normas, que vienen concebidos como monumentos unitarios, consideradas dichas normas como coherentes y sistemáticas y que establecen teóricamente una disciplina exhaustiva de todas las relaciones pertenecientes a una rama individualizada por la unidad de su materia”.

Analizando el primero de los elementos enunciados, es decir la idea de método presidido por la razón, tenemos que resaltar un testimonio de singular valía. Se trata del “Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla de 1768” o “Plan Olavide”⁸. Olavide empieza por lamentar la ausencia de un código de leyes ordenadas y seguidas por principios y en forma de sistema “Código nacional”, cuya preparación habría necesariamente de ser tarea primaria.

Pasa a continuación a proponer las bases de tal método, que habrían de inspirarse, a su juicio, en el Derecho Natural, tal y como habría sido enunciado por autores tales como Samuel Pufendorf, heredero de las ideas de Grocio. Aquí no deja Olavide de darse cuenta de que sus propuestas son de difícil aceptación en un ambiente como el de España, por el carácter protestante de tales autores

Insiste Olavide en la necesidad de formar a los juristas a través de un método riguroso y abandonando por lo tanto, en la Universidad el

“espíritu tenebroso del escolasticismo que en lugar de buscar la verdad por medios simples y geométricos, la presume hallar por una lógica enredada, capciosa y llena de sofismas que infeccionan la jurisprudencia vigente”⁹.

Presenta nuestro autor, como paradigma de método para el código, el geométrico o matemático,

“la única ciencia –nos dice– que entre la grosería de los siglos bárbaros ha podido conservar su pureza es la matemática; y aun puede decirse que

(6) Bartolomé CLAVERO, “La Idea de Código en la Ilustración Jurídica, Historia, Instituciones y Documentos”, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla 1979, pp. 51 y s.

(7) Giovanni TARELLO, “Storia della Cultura Giuridica Moderna”. Assolutismo e codificazione del diritto, Bolonia 1976, p. 20.

(8) Pablo DE OLAVIDE, “Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla”, Ed. Y estudio preliminar de F. Aguilar Piñal, Barcelona 1969.

(9) Pablo DE OLAVIDE, “Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla”, Ed. Y estudio preliminar de F. Aguilar Piñal, Barcelona 1969, pp. 139-148.

la resurrección de las demás, se debe a su orden y método – cualquier mediano conocedor distingue hoy las obras trabajadas por ingenios geométricos, de aquellas en que falla la precisión y arte que esta facultad sabe prestarles”¹⁰.

Pasa a continuación a desarrollar su iniciativa, proponiendo el estudio de la obra de Christian Wolf, el jurista y también matemático que más ha destacado durante la primera parte del siglo XVIII en la definición del método científico a aplicar al Derecho¹¹ y termina –“Los vicios que infestan las escuelas no pueden exterminarse sino sacándolos de raíz, refundiendo la forma y método de los estudios y creando, por decirlo así, de nuevo, las universidades y colegios por principios contrarios a los establecidos”¹².

No está solo Olavide en su crítica, sino que también, el erudito valenciano Mayans y Siscar, por los mismos años (1767) publica su “Idea del Nuevo Método que se puede practicar en la enseñanza de las Universidades de España”. Sugiere Mayans en la misma línea crítica que Olavide, la necesidad de un nuevo método que rompa con la tradición escolástica, en los estudios de Derecho, pero es mucho más prudente, rechazando abrazar el método matemático-racionalista de Wolf. “La filosofía puede enseñarse sin cálculos matemáticos como se ha enseñado en las escuelas de todos los siglos. El cálculo –concluye– junto a la filosofía, hace ingenios noveleros y vanamente ostentosos”¹³.

Los autores Peset dan un juicio crítico certero sobre Mayans: “Las propuestas del valenciano para el estudio de la filosofía y de la ciencia no eran muy avanzadas – Procura mostrarse innovador, pero con el indudable lastre de concepciones anteriores a la revolución científica del siglo XVII (Newton, Descartes, Galileo) europeo”¹⁴.

(10) Pablo DE OLAVIDE, “Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla”, Ed. Y estudio preliminar de F. Aguilar Piñal, Barcelona 1969, pp. 115-120.

(11) Pablo DE OLAVIDE, “Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla”, Ed. Y estudio preliminar de F. Aguilar Piñal, Barcelona 1969, pp. 159-161.

(12) Pablo DE OLAVIDE, “Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla”, Ed. Y estudio preliminar de F. Aguilar Piñal, Barcelona 1969, pp. 80, 85 y 117.

(13) Gregorio de MAYANS Y SISCAR, “Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las Universidades de España”, reeditado por Mariano y José Luis Peset en su obra, “La Universidad Española (siglos XVIII y XIX) Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal”, Taurus Ediciones, Madrid 1974, pp. 218 y s.

(14) Mariano y José Luis PESET, “La Universidad Española (siglos XVIII y XIX) Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal”, Taurus Ediciones, Madrid 1974, p. 219.

Es interesante, sin embargo, mencionar que el mismo Mayans, 13 años antes, en 1754 había manifestado su opinión de que “en asunto de letras no podía hacerse cosa más importante que un código legal – Todo él ha de ser muy sencillo, claro y metódico –en romance, escrito con estilo legal”, o, en 1762 “si la idea del código ha de ser nueva, el que ha de formar que sepa con perfección el Derecho Natural, que tenga ingenio para reducirla a principios y reglas, que estas por su universalidad alcancen todos los casos particulares”¹⁵.

Al hablar de los autores críticos con el sistema que prevalecía en los círculos académicos y en el mundo jurídico en general, no podía faltar la opinión de Jovellanos de que “la razón pura es la única fuente de la ética y del Derecho natural que debe ser a su vez fuente y cimiento de todo Derecho” – “la geometría es la verdadera lógica del hombre que debe fundarse en ideas claras, según el método de la ciencia matemática, único camino de elevar las ciencias intelectuales a la clase de demostrativas”. Se refiere como inspiración a la “obra grande de Wolf”, además de Grocio y Pufendorf¹⁶.

Si bien Jovellanos como buen ilustrado no puede por menos de admirar las nuevas ideas que vienen de allende los Pirineos, no pierde de vista la realidad nacional y la influencia del dogma y moral cristianos y así denuncia los vicios de los autores anteriores por no ajustarse a las enseñanzas de la Iglesia. Es esta una característica que inhibe y limita la difusión de las teorías racionalistas en España¹⁷ y que se aprecia también en otros autores de la época además del ya citado Mayans.

Ocurrida ya la Revolución Francesa, todavía un personaje tan conspicuo como Meléndez Valdés, se lamenta, en su discurso de inauguración de la Audiencia de Extremadura en 1791, de la situación caótica de nuestro ordenamiento jurídico, especialmente el Derecho Civil, basado sustancialmente en las compilaciones defendidas por los tradicionalistas:

“Por desgracia, es esta parte de leyes civiles la más imperfecta, la más oscura, la menos combinada en todas las naciones y dondequiera que vol-

(15) Carta de Mayans a Ordeñana en 1784 citada por M. PESET, “Una propuesta de Código romano-hispánico inspirado en Ludovico Antonio Muratori”, *Estudios Santa Cruz Teijeiro*, Valencia 1974, II, pp. 217-260.

(16) Gaspar Melchor DE JOVELLANOS, *Correspondencia diversa en Biblioteca de Autores Españoles*, BAE, T XLVI, pp. 208-210 y 248-251.

(17) Gaspar Melchor DE JOVELLANOS, “Carta al Dr. Prado, sobre el método de estudiar derecho”. 1975.

vamos los ojos, alumbrados de la antorcha segura de la filosofía, no hallaremos sino continuos tropiezos y peligros. Casos en lugar de principios, raciocinios falsos autorizados como normas legales, opiniones particulares erigidas malamente en leyes, doctores y pragmáticos en continua contradicción... La patria potestad y las tutelas, las dotes y los pactos nupciales, los contratos, las disposiciones postrimeras, los intestados luctuosos, las servidumbres, la penal prescripción, las partes, en fin, todas del Derecho Civil, ¿por qué triste necesidad han de ocupar volúmenes sobre volúmenes de errores y tinieblas, revueltos más y más y confundidos por esa serie bárbara de glosadores y eternos tratadistas y no habrán de reducirse ya, después de tantas luces y experiencias, a pocas leyes, claras, breves y sencillas?”¹⁸.

No se queda en generalidades nuestro autor y apunta ya con valentía (y riesgo, añadimos), a las causas de tal situación: “los privilegios (nobiliarios, eclesiásticos, corporativos), vinculaciones, variedad de jurisdicciones, profusión de fueros “que se oponen a la existencia de “leyes claras, breves y sencillas” y que provocan el que en el ámbito jurídico haya “todo menos unidad y sistema”¹⁹.

Termina Meléndez Valdés, exhortando a seguir el camino emprendido, ya desde el siglo XVII, por las ciencias abstractas que se han liberado del yugo de la autoridad y la costumbre. Lo mismo debe hacer la ciencia augusta de dirigir y gobernar al hombre “cada pueblo debe ser legislador de si propio y dictarse las leyes que deben gobernarle y – concluye – en realidad falta un código verdaderamente español y patriota”²⁰.

En la misma línea de Meléndez Valdés se encuentran otros autores como el canario Clavijo y Fajardo²¹ y Alonso de Azebedo²² entre otros.

No solamente, además, es el dogma y la censura la que actúa como rémora, sino que como anota B. Clavero, el pretender la redacción de un

(18) Juan MELÉNDEZ VALDÉS, “Discurso de instalación y apertura de la Real Audiencia de Extremadura”, (27-IV-1791), pp. 257-8.

(19) Juan MELÉNDEZ VALDÉS, “Discurso de instalación y apertura de la Real Audiencia de Extremadura”, (27-IV-1791), pp. 247-260 y 265.

(20) Juan MELÉNDEZ VALDÉS, “Discurso de instalación y apertura de la Real Audiencia de Extremadura”, (27-IV-1791), pp. 252-3 y 255.

(21) J. CLAVIJO Y FAJARDO, “Sobre la necesidad de formar un cuerpo de leyes”, pp. 74-5, 82, 85-88.

(22) Alonso de Azebedo, “Idea de un Cuerpo Legal”, Real Academia de la Historia, Colección Sempere I, p. s. 1-47.

código con sus elementos de método sistemático y precepto o norma, no unas instituciones u opiniones doctrinales descriptivas del derecho vigente, nos encontramos la barrera de las excepciones que amparan privilegios de todo tipo y que enervan la vocación de generalidad de un código²³.

V. La Reacción de los Juristas Tradicionales

Frente a las posiciones racionalistas de los ilustrados, atemperadas por la “prudencia” obligada por las peculiares circunstancias del país, se alzan las formidables baterías de las universidades, capitaneadas por la de Salamanca y seguida por las de Alcalá, Valladolid y Sevilla, como bien resalta el gran comentarista español de la literatura de la Ilustración, Juan Sempere y Guarinos, “La Universidad de Salamanca, se opondrá frontalmente a los nuevos métodos y en particular a la lógica de Wolfio. En todas las ciencias, manifestará su claustro, se suponen, no se demuestran los principios, los fundamentos han de buscarse en las enseñanzas de la autoridad escolástica, de la doctrina tradicional y no en el método de la razón humana”²⁴.

Joachin Marín y Mendoza, primer titular de cátedra de Derecho natural en España, no duda en condenar a los abogados del método racional que “fundado en el tirano reino de la razón ya no consultan para derivar el Derecho natural a los libros sagrados, desprecian a los Santos Padres, los Theólogos, los Escolásticos y jurisconsultos”²⁵.

Mención aparte merece Antonio Xavier Pérez y López, antagonista de Olavide en la Universidad de Sevilla, quién realizó una importante tarea de recopilación del Derecho vigente a finales del siglo XVIII, sin preocuparse, en absoluto, por las aspiraciones de introducir un método sino que “el mismo orden alfabético puede servir de método”²⁶. La índole sectaria y acientífica del personaje, queda bien reflejada en la exclamación de uno de los participantes

(23) Bartolomé CLAVERO, “La Idea de Código en la Ilustración Jurídica, Historia, Instituciones, Documentos”, 6 Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1979.

(24) Juan SEMPERE Y GUARINOS, “Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del Reynado de Carlos III”, Madrid 1785-1789, IV, pp. 211-214.

(25) Joachin MARÍN Y MENDOZA, “Historia del Derecho Natural y de Gentes”, Madrid, 1776, pp. 45 y 56.

(26) Antonio Xavier PÉREZ Y LÓPEZ, “Teatro de la legislación universal de España e Indias”, Madrid, 1791-98, I, p. VII-LVIII.

en unas conversaciones figuradas en defensa de la tradición: “el método de Wolfio, ese herejote”²⁷.

Nota común en los juristas tradicionales es la de propugnar la formación de “recopilaciones”, en lugar de códigos. Serían aquellas meras colecciones de textos variopintos, trufados de doctrina y casuismo, ayunos de generalidad y pródigos en excepciones o privilegios. La recopilación es, pues, el antimétodo, la negación de un sistema normativo coherente, basado en la razón, sin otras interferencias.

Hay un texto del principal paladín de los recopiladores, Pérez y López, que es aleccionador: “ Todos los hombres y pueblos, que se han separado de la revelación en estos tres puntos (Derecho Natural, Religión y Política) o se han sepultado en la ignorancia o han caído en errores y contradicciones. Esta verdad confirmada por la experiencia de siete mil años, prueba que el hombre no tiene fuerzas ni luces naturales para el conocimiento y práctica de sus obligaciones. El orbe es el gran código de la ley natural. Tal código, el de la revelación de Dios, a través de la naturaleza física, no de la naturaleza corrompida del hombre”²⁸.

VI. El resultado de la Pugna entre Ilustrados y Reaccionarios

¿Cuál fue el resultado de esta lucha entre Ilustrados y tradicionalistas escolásticos en este ámbito jurídico? ¿Consiguieron los defensores del método y del Derecho real, por su origen, un cuerpo legal que pudiera tener las características de un código sistemático?

La respuesta no es alentadora. Tampoco los avatares políticos a partir de 1789 con la Revolución Francesa, se prestaban a experimentos. Las fuerzas ilustradas integradas fundamentalmente por sectores de la pequeña nobleza y burguesía, se alarmaron ante los acontecimientos en el país vecino y templaron sus inquietudes renovadoras.

Un año después de que Francia, ya superados los mayores radicalismos de su Revolución, sancionara su Código Civil en 1804, España promulga en

(27) Antonio Xavier PÉREZ Y LÓPEZ, “Conversaciones críticas e instructivas sobre el estudio de los derechos civil y canónico de las universidades, compuestas por el autor del teatro de la legislación”, Madrid 1795, sobre ello B. Clavero, “La disputa del método”, pp. 319-320 y 327-329.

(28) Antonio Xavier PÉREZ Y LÓPEZ, “Principios del orden esencial de la naturaleza, establecidos por fundamento de la moral y política y por prueba de religión”, Madrid, 1785, pp. I y XIV y 137-154.

1805 otra recopilación, la “Novísima Recopilación” cuyo máximo inspirador era un jurista bien alejado de inquietudes racionalistas, Reguera Valdelomar, siendo su contenido eminentemente tradicional y carente de método y sistema.

La nueva recopilación provocó reacciones críticas de algún jurista ilustrado como F. Martínez Marina²⁹, que se despachó en estos términos:

“Los literatos españoles y los jurisconsultos sabios, llegaron ya a convencerse que sería obra más fácil y asequible formar de nuevo un cuerpo legislativo que corregir los vicios e imperfecciones de los que todavía están en uso y gozan de autoridad. Desde luego reconocen en la Recopilación defectos incorregibles por su misma naturaleza: obra inmensa y tan voluminosa que ella sola acobarda a los profesores más laboriosos: vasta mole levantada de escambros y ruinas antiguas; edificio monstruoso compuesto de partes heterogéneas y órdenes inconciliables; hacinamiento de leyes antiguas y modernas, publicadas en diferentes tiempos y por causas y motivos particulares y truncadas de sus orígenes, que es necesario consultar para comprender el fin y blanco de su publicación. Pues ya las leyes de los otros cuadernos y cuerpos legislativos, entre los cuales, lejos de hallarse unidad, armonía y uniformidad, se encuentra otras veces notable diferencia y oposición, unas están anticuadas, otras derogadas y acaso las más no son en manera alguna adaptables a nuestras costumbres, circunstancias y actual constitución. Así que creen los doctos que para introducir la necesaria armonía y uniformidad en nuestra jurisprudencia, dar vigor a las leyes y facilitar su estudio, de manera que las pueda saber a costa de mediana diligencia el jurisconsulto, el magistrado y aún el ciudadano y todo vasallo de su Majestad, según que es derecho del reino convienen y aun tienen que necesario derogar nuestras antiguas leyes y los cuerpos que las contienen, dejándolos únicamente en clases de instrumentos históricos para instrucción de los curiosos y estudio privado de los letrados y teniendo presentes sus leyes, formar un Código legislativo original, único, breve, metódico, un volumen comprensivo de nuestra constitución política, civil y criminal; en una palabra, poner en ejecución el noble pensamiento y la grandiosa idea que se propuso don Alonso el Sabio cuando acordó publicar el Código de las Siete Partidas”

La posición de Martínez Marina tiene el lado positivo de buscar el método, el orden, la claridad en el ordenamiento jurídico, pero se queda corta en el contenido, que, quizás, para evitar problemas con los poderes establecidos, sobre todo los fácticos tradicionales, recurre al derecho propio, tradicional, avalado por un obra ejemplar, icónica, pero ... del siglo XIII.

(29) Francisco MARTÍNEZ MARINA, “Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla (1808)”, BAE, T. CXXIV, p. 292.

Dicen que la frustración, el fracaso en alcanzar determinados objetivos, como los que hemos visto que animaban a los ilustrados, puede conducir a la melancolía, pero también puede manifestarse por la vía del humor, la ironía, la sátira y esto es, precisamente, lo que vamos ahora a presentar a fin de aligerar el ambiente, ya demasiado cargado de pesadas disquisiciones académicas.

Se trata de un reciente texto del Prof. Faustino Martínez, glosando atinadamente una obra literaria titulada “Sátira contra la Predilección del Derecho Romano, en Nuestras Aulas y Tribunales” elaborada por el jurista cubano Prudencio Hecheverría y O’Gavan, publicada en el año 1826 en La Habana³⁰.

El argumento de la composición satírica es sencillo: un estudiante de Derecho, Andrés, que cargado con un tremendo mamotreto se acerca a las aulas universitarias para escuchar una lección-debate magistral sobre los mayorazgos, en relación con un legado de cosa futura, institución genuinamente española. En el camino se encuentra con Antonio, el narrador, que picado por la curiosidad decide acompañarlo al centro docente para escuchar el debate académico. La sátira en verso comienza así:

Salud Andrés, ¿adonde, sofocado
este librote colosal conduces
a paso tan ligero y empeñado?

Tiene lugar un debate, a continuación en el aula, que el autor califica de superfluo y que, cual corresponde a la época está plagado de citas del Derecho romano y canónico y desconectado totalmente del Derecho nacional o real. El ponente entra en acción:

“Ojea el Digesto hasta que a fin acierta con la ley
y la glosa concordante que califican su aserción de cierta”.

Sin embargo:

“El contrario con tono retumbante
recita el texto y expone su idea
promete hinchado como buen pedante.
cien mil leyes allí vieras cruzando
del latino Digesto y los sutiles
enredos de los Bártulos campeando”.

(30) Faustino MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “Sátira contra la predilección del Derecho Romano: una crítica decimonónica a un orden jurídico todavía no fenecido”, Cuadernos de Historia del Derecho, Universidad Complutense, Madrid 2005, 12, pp. 179-228.

El catedrático dirime la disputa académica diciendo cual oráculo délfico que “la opinión es varia en el Derecho” - ¡Concluyente afirmación!

“Dijo el gran Catedrático y dijera
diez mil lindezas por tan sabio estilo
sin que nada de cierto estableciera”.

Andrés, el estudiante, parece gozar, sin embargo, de estas disputas alambicadas y lo expresa así:

“¿En el Derecho habrá mayor encanto
que tales controversias exquisitas
y en el aire coger de un pelo el canto?”

Antonio, el narrador, interroga al estudiante (y ahí está el meollo de la cuestión)

“Dáme atención que mi discurso empieza
al emprender tu estudio del Derecho
¿Tuviste la intención (dí con franqueza)
del romano o del patrio haberlo hecho?
sin duda del segundo, pues la idea
no es otra que saber en caso estrecho
lo que la ley de la nación desea
porque por ella y no por las latinas
se ha de juzgar la judicial pelea”.

El narrador no está contra el Derecho romano en sí, sino en su preponderancia casi exclusiva, desatendiendo el nacional, más acorde con los tiempos.

“Pobres necios, están alucinados
ignoran que aunque Roma dio la base
fueron los materiales agregados.
Porque ¿quién puede tener duda alguna
que las leyes seguir el tiempo deben
si del reino se busca la fortuna?”

Ataca Antonio a continuación a la Universidad, concretamente la de Salamanca, seguida de la de Alcalá y Valladolid, como causantes de estos desatinos.

“Mas la gran academia ergotizante
con sus dos compañeras, Salamanca
fue en su sostén un invencible atlante”

y las opiniones y dictámenes oscuros y confusos de los doctos

“Como si sus sentencias o albedríos
por tener las tinieblas del misterio
debiesen encontrar creyentes píos”

Si el pleito se pierde, a pesar de tantas citas y frases infinitas...

“y si el pleito se pierde, no haya duda
que hubo venalidad o compromiso
pues la defensa fue lo más sesuda”

Después viene la descalificación por los académicos tradicionales del discrepante imbuido de nuevas ideas, preferentemente francesas (ilustradas)

“¿Cómo oponerle la de algún Narciso
novel abogadillo a la francesa
que huele a rosa y se compone el rizo?
Montesquieu calentoles la cabeza,
Filangieri, Benthan y otros ateos
que arden en el infierno con certeza”

El narrador, Antonio, condena, sin paliativos a los académicos romanistas anclados en el pasado:

“Su lenguaje ya es muerto y no entendido
sino de algunos pocos eruditos
que el dialecto de Tulio han aprendido
y es jerigonza la de los escritos
con que al mundo apestaron en errores
después los glosadores infinitos.
Desprecio eterno a tales corruptores
y corre a donde enseñan puramente
hispana ley hispanos preceptores”.

Antonio, si bien guiado por un noble fin, yerra, sin embargo, en la rapidez y eficacia del remedio a tantos males, diciendo ingenuamente:

“Desaparecerá tan vil cizaña
y el augusto Fernando que ha ofrecido
extirpar tanto abuso que nos daña.
Callen el romanismo y sus secuaces
nuestros códigos salgan del olvido
y enséñese mejor en nuestras clases”

Finaliza su alegato Antonio, dejando claro que no propugna la desaparición de las aulas del Derecho romano, sino sólo el exceso del mismo desatendiendo el propiamente nacional:

“y de los sabios de la más pura ciencia
empréndela estudioso y al romano
por gala ocurre y no con preferencia”

La sociedad española, no obstante, despierta de su letargo a raíz del revulsivo de la invasión napoleónica, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812, precedida por la abolición de las jurisdicciones señoriales en 1811 y la supresión de otros privilegios.

Dicha Constitución en su art. 3, reza que “La soberanía reside esencialmente en la nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales”. La nación a través de sus órganos legislativos se debería dotar de leyes, eliminando la pluralidad de jurisdicciones existentes y terminando con la forma doctrinal, no legislativa, de creación del Derecho, lo cual facilitarían la preparación de un código sistemático de las mismas.

El espíritu liberal que animaba las Cortes de Cádiz y su Constitución, no arraiga inmediatamente, por la vuelta al Viejo Régimen con Fernando VII, en 1814 y así van transcurriendo las décadas del XIX con algunos avances de cierta entidad como el Código de Comercio de 1829, que supone ya un notable paso adelante, a fin de proporcionar seguridad jurídica al tráfico comercial y todavía habría de esperarse hasta 1889, ¡85 años, después de Francia!, para la promulgación del Código Civil, actualmente vigente.

VII. El Código Civil de Napoleón

Si bien ya hemos indicado que no fue posible promulgar un código en España, según la iniciativa de los juristas ilustrados, sin embargo, durante el siglo XVIII, la idea fructificó en varios países germánicos tales como Prusia, Baviera y Austria. El gran ilustrado e inspirador del código prusiano fue su rey Federico II el Grande, quién promulgó su código epónimo en 1747. Es cierto que formalmente este código introducía el sistema característico, pero en el fondo mantenía un benévolo paternalismo propio del despotismo ilustrado, tendente a fortalecer el absolutismo regio³¹.

(31) José Carlos FERNÁNDEZ ROZAS, “El Código de Napoleón y su influencia en América Latina: Reflexiones a propósito del segundo centenario”. *El Derecho Internacional en Tiempos de Globalización*, Tomo I, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, 2005, p. 4.

El Código Civil francés, promulgado por el Primer Cónsul Napoleón Bonaparte en 1804, representa un hito singular en la historia del Derecho. Por fin tenemos un texto que en el fondo y en la forma refleja las nuevas ideas. No obstante, no se trata de un texto radical, ya que se promulgó cuando los excesos de la Revolución habían pasado y en aras de obtener un equilibrio entre las conquistas de dicha Revolución (libertad e igualdad ante la ley, libre circulación de bienes) y las antiguas costumbres francesas.

Este código representa, en primer lugar, certeza y generalidad frente a la inseguridad creada por las múltiples y dispares normas antes existentes. Es famosa la crítica de Voltaire al fraccionamiento jurídico a través de costumbres, condensado en su conocido comentario “Existen en Francia ciento cuarenta costumbres que tienen fuerza de ley, todas ellas diferentes. Una persona que viaje en este país cambiará de ley con la misma frecuencia que su caballo cambia de lugar”³².

Napoleón, que tomó parte activa en la formulación de la estructura ideológica del Código, tuvo la habilidad de encargar su redacción a renombrados juristas, entre ellos al antiguo abogado de Luis XVI, François Denise Tronchet, a la sazón Presidente del Tribunal de Casación, Portalis, Bigot de Preaumenau, Cambacérès y Jacques de Malleville, teniendo, además, en cuenta su origen y conocimiento de las costumbres de todas las regiones francesas.

Resultado de la contribución de estos juristas y del impulso de Napoleón, fue un texto legal coherente, claro, accesible para los ciudadanos en general, en el que se realizó la síntesis del antiguo Derecho y las ideas de la Revolución³³. El Derecho se concibe como motor del cambio de la sociedad, elemento unificador de la nación y promotor de la igualdad, poniendo en práctica las ideas de la Ilustración y la Revolución.

En el área del Derecho de familia, se entroniza el matrimonio civil, en coherencia con el carácter laico del Estado. Napoleón era un firme partidario de los vínculos familiares, a pesar de admitir el divorcio, incluso por mutuo acuerdo, tal vez por sus peculiares circunstancias familiares. En aras de este conservadurismo en materias de Derecho de familia las mujeres casadas quedaban sometidas a la tutela de sus maridos, y en general a la autoridad del

(32) Voltaire, voz “Coutumes”, en la edición francesa del “Dictionnaire Philosophique”, Vol V., París, 1833, p. 248.

(33) José Carlos FERNÁNDEZ ROZAS, “El Código de Napoleón y su influencia en América Latina: Reflexiones a propósito del segundo centenario”. *El Derecho Internacional en Tiempos de Globalización*, Tomo I, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, 2005, p. 7.

padre, hermano o marido, sin que pudieran disponer de sus bienes o incluso del propio salario.

En cuanto al derecho de propiedad, se promueve la libertad de circulación de bienes, eliminando los mayorazgos y fideicomisos y la autonomía en materia contractual, estableciendo claramente en sus artículos 544 y 545 que “la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa del modo más absoluto, sin otras limitaciones que las legales”.

En resumen, por una parte el Código de Napoleón tiene claros elementos liberales y laicos, pero a la vez revela viejos preceptos conservadores, sobre todo en el Derecho de familia. En conjunto representa, a pesar de sus carencias, un hito señero en el devenir del Derecho civil, tanto en Europa como en América.

Con razón pudo decir su inspirador, Napoleón, desde su retiro-prisión en la isla de Santa Helena:

“Ma vrai gloire n’est pas d’avoir gagné quarante batailles; Waterloo effacera le souvenir de tant de victoires. Ce que rien n’effacera, ce qui vivra éternellement, c’est mon Code Civil”.

Propuestas para una Cultura Popular. El teatro en la Ilustración y en la RSBAP. Manifestaciones en los siglos XIX y XX¹

IÑIGO DE YRIZAR

Productor ejecutivo de TV

*Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas
y Sociología por la Universidad Complutense*

Resumen:

En este trabajo se indaga en los valores culturales y educativos del pensamiento ilustrado y en particular de su teatro, para descubrir la aparición, frente al teatro “popular” del Barroco”, de una novedad que podemos denominar; “teatro para el pueblo”, que se propone, sobre todo, elevar la condición moral y cultural de los espectadores. Se exponen tres importantes aportaciones ilustradas en este terreno, las de Rousseau, Diderot y Jovellanos para concluir con la consideración del teatro del Conde de Peñafortida, fundador de la RSBAP, institución que incorporó entre sus objetivos fundacionales estos valores humanísticos e ilustrados. Se considera a continuación la persistencia y evolución del nuevo teatro en la revolución Francesa, el Romanticismo y la Revolución obrera de los siglos XIX y XX, para concluir con la experiencias

(1) Esta comunicación, leída el 17 de noviembre de 2007 en el Congreso Internacional ILUSTRACIÓN ILUSTRACIONES, organizado por la RSBAP en su sede del Palacio de Insausti en Azkoitia, que permanece inédita, tengo mucho interés en ofrecerla en esta publicación, como homenaje personal y sentido a un Amigo del País de la mayor relevancia, D. José M^a Aycart Orbeagozo, al que tuve poca ocasión de tratar pero que siempre me mostró una consideración y afecto muy generosos.

Este trabajo trata de cuestiones que fueron de su mayor interés y preocupación: los ideales ilustrados de mejorar la condición de la sociedad en la que se vive, el arte del teatro en sus vertientes literaria y de interpretación y puesta en escena y la RSBAP como institución por la que merece la pena trabajar para contribuir a la mejora del País Vasco y de sus ciudadanos.

españolas durante la II República y una reflexión sobre las enseñanza que hoy día podemos obtener para continuar cultivando estos ideales ilustrados que deben orientar la actividad y esfuerzos de la RSBAP en el siglo XXI.

Palabras clave: Ilustración. Teatro. Pueblo. Rousseau. Diderot. Jovellanos. Conde de Peñafiorida. RSBAP. Revolución Francesa. Romanticismo. Movimiento Obrero. II República española.

Laburpena:

Lan honetan pentsamendu ilustratuaren kultura eta heziketa balioak aztertzen dira, batez ere, antzerkiari dagozkionak; era horretan garrantzia eman nahi zaio “ antzerki herritarrari”, antzerki “Baroko herrikoi”aren gainetik, beti ere ikuslegoaren maila morala eta kultura jasotzea helburutzat harturik. Hiru ekarpen garrantzitsu jartzen dira aurrean, Rousseau, Diderot eta Jovellanos, era horretara Peñafioridako Kondera iristeko, hau da, RSBAP/EAE-ren sortzailearengana, honek helburu nagusiak giza eta ilustratuen baloreak izan baitzituen. Ondoren antzerki berriak Frantziako iraultzan, erromantizismo garaian eta XIX. eta XX. mendeetako langileen iraultzan izan duen eragin bortitza aztertzen da, II. Errepublika garaian Espainian izan zuenarekin amaitzeko. Azkenik, gaur egun egin dezakegun erreflexioa eragiten du, RSBAP/EAE-k jarrai dezan gogoz aipatutako helburu ilustratuok eskuratzen.

Hitz gakoak: Argien mendea. Antzerkia. Herria. Rousseau. Diderot. Jovellanos. Peñafioridako Kondea. EAE. Frantziar Iraultza. Erromantizismoa. Langile Mugimendua. II. Espainiar Errepublika.

Summary:

This work examines the cultural and educational values of enlightened thought especially its theatre, to discover the apparition of a new sort of theatre as opposed to the “Baroque popular” theatre which can be called “theatre for the people” whose main aim is to raise the moral and cultural condition of its spectators. Three major contributions from the Enlightenment in this field will be explained, namely Rousseau, Diderot and Jovellanos and finally we will consider the theatre of the Count of Peñafiorida, founder of the Royal Society of Friends of the Basque Country (RSBAP), which incorporated these humanist and enlightened values in its founding aims. Then we will look at the persistence and evolution of the new theatre in the French revolution, Romanticism and the workers Revolution of the 19th and 20th centuries to finish with the experiences in Spain during the 2nd Republic and a reflection on the

teachings that we can use nowadays to continue cultivating these enlightened ideals which should direct the RSBAP's activity and efforts in the 21st century.

Key words: Enlightenment. Theatre. People. Rousseau. Diderot. Jovellanos. Count of Peñafiorida. RSBAP. French revolution. Romanticism. Labour movement. Second Spanish Republic.

1. Ilustración y Cultura Popular

Para situar esta comunicación, que mira al pasado para poder avanzar en algunos aspectos de la cultura de nuestro tiempo, conviene empezar por destacar cuatro características del siglo XVIII, que podemos compartir en estos comienzos del siglo XXI. Primero, el carácter cosmopolita de esa cultura, de la que la Ilustración es su expresión más conseguida. Segundo, su situación crucial, en un momento preparatorio de un cambio cultural y social profundo que da paso a la Edad Contemporánea. Ahora estamos, quizás, ante una nueva Edad, la Posmoderna, que propone un mundo “globalizado” y, en buena medida, desclasado. Tercero, que ese cambio tiene como una de sus expresiones más importantes y novedosas, la irrupción de grupos sociales hasta entonces pasivos o postergados, como las mujeres o las clases populares. Mejorar la condición social de la mujer por la educación se convirtió para los ilustrados en cuestión capital y así lo consideró también la Sociedad Bascongada de los Amigos del País, que concibió un temprano proyecto para crear en Vitoria un Seminario de Señoritas. Cuarto, que existe una voluntad concreta y activa, nada utópica, de hacer posible los cambios que exigía la nueva sociedad.

El siglo XVIII vivió una fascinación especial por el descubrimiento, descripción y estudio científico de nuevos territorios y pueblos, que alumbró una nueva ciencia: la Antropología. El descubrimiento por los europeos del “otro” tuvo un gran impacto entre los intelectuales del XVIII, y tanto Voltaire, que se sintió fascinado por la cultura China, como Rousseau con su teoría del “buen salvaje”, lo situaron en la base del nuevo humanismo ilustrado, que contempla como “otros”, también a los diversos estamentos de su propia sociedad, a los que quiere comprender y reconocer sus plenos derechos, lo que haría, solemnemente, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Durante el siglo XVIII creció la consideración social del pueblo. Es muy significativo que la *Enciclopedia* trate la voz “Pueblo” con un moderno criterio histórico y sociológico. Dice la *Enciclopedia*:

“Antaño, en Francia, el *pueblo* era considerado la parte más útil, la más preciosa y por consiguiente la más respetable de la nación. Entonces se creía que el *pueblo* podía ocupar un lugar de los Estados generales y

los parlamentos del reino ... Antaño era el *pueblo* el estado general de la nación, simplemente opuesto al de los grandes y los nobles. Incluía a los labradores, los obreros, los artesanos los negociantes, los financieros, las gentes de letras las gentes de leyes. Pero —concluye— ... ese cuerpo de la nación se reduce actualmente a los obreros y a los labradores. ... No quedan, pues, en la masa del *pueblo*, más que los obreros y los labradores” [MESTRE 1993:155-156].

Este será el “pueblo” que movilizarán los revolucionarios franceses, y también los posteriores, y sobre el que los ilustrados se preocuparán por actuar para mejorar su condición de vida y cultura.

2. El teatro. Los medios de comunicación de masas en el siglo XVIII

La evolución del fenómeno teatral en el siglo XVIII hay que situarla en el marco general de nuevos conceptos, como veremos muy familiares para nosotros, que con sorprendente rapidez toman carta de naturaleza en la sociedad ilustrada.

El primero que tenemos que destacar es el de “Opinión Pública”, expresión creada por “personas ligadas al movimiento de las Luces” [TORTAROLO 1998:236]. Este fenómeno social está muy unido a una generalización de la lectura, singularmente novelas, y de los periódicos, y a nuevos entornos de sociabilidad que encuentran acogida en salones particulares, academias y sociedades de estudio y patrióticas, como nuestra Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, que enriquecen la vida cultural y potencian la participación de la sociedad. En efecto, en este siglo XVIII de la Ilustración, se produce una auténtica “revolución de la lectura” que se caracteriza por el crecimiento y la diversificación del número de publicaciones y de lectores, que se extiende a “mujeres, niños, artesanos, campesinos” [CHARTIER 1998:244]; En este rico, y no tan lejano panorama social y cultural del siglo XVIII, tenemos que situar el teatro, que vivió tiempos también de gran “efervescencia” [LAFARGA 1998:176] y dio lugar a la creación de numerosos teatros públicos y salas privadas, a la aparición de nuevos autores dramáticos, multitud de teóricos de la estética y del hecho teatral y una afición entusiasta y generalizada. “La idea de una ‘reforma’ del teatro ocupó a menudo el centro de las discusiones sobre el arte escénico” [LAFARGA 1998:176]. Para conocer el fenómeno teatral en la España del siglo XVIII hay que acudir a los trabajos de nuestros Amigos de la Delegación en Corte, don Julio Caro Baroja [CARO BAROJA 1974] y el profesor Emilio Palacios [PALACIOS 1996 y 1998], que analiza en detalle las aportaciones de Ignacio de Luzán (1702-1754), que en su *Poética* “enfrenta el ‘teatro popular’, heredero de la comedia nueva del Barroco, a la

creación ‘erudita’” [PALACIOS 1998:17], que propone fórmulas dramáticas nuevas que buscan mejorar la condición del público, al que quieren servir pero en el que encuentran gran resistencia y rechazo. Los primeros cultivan un teatro, “popular” por sus resultados, los segundos quieren “popularizar” un teatro que mejore la condición general del “pueblo”.

3. “Teatro popular” y “Teatro para el pueblo”

Conviene profundizar en el sustancial, aunque sutil, cambio que se produce en este Siglo de las Luces, en el significado del término pueblo.

Ignacio de Luzán lo reconoce y plantea en su *Poética*, al distinguir dos especies de verosimilitud, “una popular, otra noble; la popular es aquella que parece tal al rudo vulgo y a las personas legas; la noble es aquella que parece tal a los doctos”, de lo que concluye el profesor Emilio Palacios, “la verosimilitud popular cuida solamente de divertir al vulgo grosero, mientras que los poetas doctos buscan en la obra de arte otras cualidades estéticas y morales”. Frente a esta estimación del pueblo como vulgo, “masa social de fácil control e influenciabile ... cómplice del autor popular en la experiencia teatral” [PALACIOS 1998:20], está el empeño educador de los ilustrados que quieren renovar la sociedad, para elevar la condición general de la nación. “Popular” ya no será sinónimo de “vulgar” sino que desarrollará nuevos conceptos sociales, que se podrán cargar de energía reformadora e incluso revolucionaria. Este es el cambio al que aludía. El que se llamaba “teatro popular” por su éxito fácil en amplias capas, y se conocía con este nombre en el Barroco, persistirá en todas la épocas del Historia del Arte pero cambiará con los procesos de concentración urbana e industrialización. Se llamará en adelante, teatro “comercial”, de “consumo”, o “de masas”. Arnold Hauser, denominará a estas expresiones artísticas, “arte popular” y las caracteriza por “la producción artística o pseudo artística que responde a las exigencias de un público predominantemente urbano, semiilustrado y tendente a la masificación”. Distingue “arte popular” de “arte del pueblo”, el folklore, que designa “la actividad poética, musical y plástica de estratos sociales carentes de ilustración y no pertenecientes a la población industrial y urbana”. [HAUSER 1969 (2):363-364]. Junto a estos dos conceptos de arte es concebible otro liberador y progresista, que buscará denodadamente la aceptación del pueblo y su mejora. Es el que podemos denominar “arte para el pueblo”, que estaba en el espíritu de muchos ilustrados, y que ha podido ser acusado de “despotismo ilustrado”. En este ensayo sobre el teatro y la sociedad, es este nuevo “teatro para el pueblo” el que consideramos. A un espíritu ilustrado como Leandro Fernández de Moratín, lo que le interesa es “la *reforma sociocultural* del hom-

bre y, por tanto, los modos de convivencia” [MARAVALL 1991:293], y para ese objetivo el teatro será el medio más idóneo, pues como dice el propio Moratín, en la comedia, “resultan puestos en ridículo los vicios y errores comunes en la sociedad y recomendadas por consiguiente la verdad y la virtud” [En MARAVALL 1991:293].

4. El teatro y la mejora de la condición de la sociedad

Parte sustancial del pensamiento ilustrado del siglo XVIII es que los individuos en general pudieran alcanzar grados crecientes de libertad personal e intelectual y para ello se necesitaba mover a la sociedad, utilizando todo tipo de recursos y estrategias, incluidos los que les ofrecía el poder del que disponían. Surgió así la doctrina que se conoce como “despotismo ilustrado”, o la que próxima a ella, José Antonio Maravall describe como “cultura dirigida” [MARAVALL 1991:524-536], que persigue, “imprimir desde el centro del poder político una dirección a la sociedad en general y a las relaciones interindividuales ... que ofreciera una versión de la vida colectiva fundada en el bienestar, la ciencia y la sociabilidad” [MARAVALL 1991:382].

Para ello el teatro ilustrado no desdeña la emoción y el sentimiento incluso hasta las lágrimas y recuerda Maravall, que “en la *Enciclopedia*, la palabra *coeur* es tan frecuente como *raison*, y desde luego lo es más que la palabra *science*” y continúa, “esta condición de sentir con los demás, de conocer y cultivar los movimientos de compasión, pertenece de esencia a la Ilustración y por eso en los grandes educadores tiene su fomento y refinamiento una parte decisiva” [MARAVALL 1991:530]. El teatro fue para estos fines una herramienta especialmente oportuna pues “se juzga que penetra como ninguno en el interior de las almas” [MARAVALL 1991:383].

5. Teoría del teatro. Tres importantes aportaciones ilustradas: Rousseau, Diderot, Jovellanos

En nuestra indagación en el pasado para encontrar luz para el futuro, es aconsejable detenernos, brevemente, en tres propuestas concretas, formuladas por tres voces de indiscutible autoridad en el complejo y contradictorio pensamiento ilustrado del siglo XVIII. Me refiero a la *Carta a D'Alembert sobre los espectáculos*, de Rousseau, *La Paradoja del comediante*, de Diderot y la *Memoria sobre las diversiones públicas* de Jovellanos. El escritor, humanista y pacifista francés Romain Rolland (1866-1944), premio Nobel de 1915, promotor y creador de un arte dramático renovado, en su ensayo titulado “El Teatro del Pueblo”, escribe que “los primeros que parecen haber tenido

[esa] intuición ... son algunos de los grandes precursores de la Revolución [Francesa], los filósofos del siglo XVIII, ... sobre todo Juan Jacobo Rousseau y Diderot. Rousseau, constantemente preocupado por la educación de la nación; Diderot, siempre ávido de enriquecer la vida, de exaltar sus potencias, de unir a los hombres en un alegría dionisiaca y fraterna” [ROLLAND 1959:49].

Juan Jacobo Rousseau (1712-1778), aporta un juicio muy crítico a las tan elogiadas virtudes ciudadanas y educativas del teatro y defiende, como alternativa, la capacidad de cohesión social de las fiestas e instituciones populares. Conviene recordar que ya en su *Discurso sobre las ciencias y las artes* (1750), mantenía posturas pesimistas que se oponían abiertamente a las posiciones optimistas de los filósofos ilustrados, sobre la capacidad renovadora y socialmente positiva de las artes y las ciencias.

Denis Diderot (1713-1784), “mucho menos preocupado que Rousseau por los fines educativos del teatro y mucho más por sus fines estéticos” [ROLLAND 1959:50], enriquece y moderniza la reflexión ilustrada sobre el hecho teatral, que considera, como también el trabajo del actor, de “verdadera utilidad social” [DIDEROT 1957:58]. De Diderot hay que destacar su contribución ilustrada a un teatro moderno y profesional, y en particular, su justificación del trabajo inteligente del actor, que supera la condición de un ciudadano cualquiera, pues, “las lágrimas del comediante brotan de su cerebro; las del hombre sensible, de su corazón” [DIDEROT 1957:35].

Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811), orientó la modernización del teatro del siglo XVIII EN ESPAÑA. A REQUERIMIENTO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, redactó su famosa *Memoria sobre las diversiones públicas* [JOVELLANOS 1812 (1994)] que constituye un completo informe, podríamos decir “técnico” o de “experto”, que, sin desdeñar la erudición, toma en consideración los aspectos prácticos, necesarios para afrontar la “reforma del teatro” [JOVELLANOS 1812:93]. Para el ilustre asturiano de Gijón, el teatro es “el primero y más recomendado de todos los espectáculos: el que ofrece una diversión mas general, más racional, mas provechosa, y por lo mismo el mas digno de la atención y desvelos del gobierno”, y lo es porque a su capacidad de divertir, recurriendo a la imaginación y a los sentidos, como hacen también otros espectáculos, “junta la de introducir el placer en lo mas íntimo del alma, excitando por medio de la imitación todas las ideas que puede abrazar el espíritu, y todos los sentimientos que pueden mover el corazón humano” [JOVELLANOS 1812:93]. No concibe un buen teatro que no mejore al espectador, tanto en sus sentimientos como en sus conocimientos. Esta es, para los ilustrados, la gran idea que centra su esfuerzo reformador y modernizador del teatro. Coherente con esta idea, señala Jovellanos, lo que hoy podríamos

denominar, la responsabilidad social del teatro, por la “que el gobierno no debe considerar el teatro solamente como una diversión pública, sino como un espectáculo capaz, de instruir ó extraviar el espíritu, y de perfeccionar ó corromper el corazon de los ciudadanos”, para concluir que la mejor política para la reforma del teatro es la “que sepa unir estos dos grandes objetos, la instrucción, y la diversion pública” [JOVELLANOS 1812:93-94]. El ilustrado gijonés plantea también una cuestión de plena actualidad, la posibilidad de unir instrucción y diversión, gran desafío, todavía hoy, para cualquier medio de comunicación responsable. “No se diga que esta reunión será imposible”, dice Jovellanos, que continúa constatando la cruda evidencia: “Si ningún pueblo de la tierra, antiguo ni moderno lo ha conseguido hasta ahora, es porque en ninguno ha sido el teatro el objeto de la legislación” [JOVELLANOS 1812:94], con lo que apuesta, naturalmente sin saberlo, por las políticas de responsabilidad social que dieron lugar, por ejemplo, a las radiotelevisións públicas europeas de la segunda mitad del siglo XX. Concluye remachando Jovellanos: “Entre nosotros un objeto tan importante ha estado casi siempre abandonado á la codicia de los impresarios, ó a la ignorancia de miserables poetastros y comediantes” [JOVELLANOS 1812:94-95]. Sin comentarios.

6. El conde de Peñaflovida, hombre de teatro, ¿autor de teatro para el pueblo?

Ejemplo privilegiado de cuanto hasta aquí llevo expuesto es el **VIII Conde de Peñaflovida, don Xabier María de Munibe e Idiaquez (1729-1785)**, que supo impulsar en su entorno el interés por los avances de las ciencias; por la educación como agente de renovación cultural y por las artes como actividad personal y colectiva, creando un nuevo clima, en el que el teatro ocupa un lugar destacado. Es sin duda un claro ejemplo de la “academia dramática para nobles” propuesta por Jovellanos [JOVELLANOS 1812:86-88 y 108], pues incluso antes de fundar los Amigos del País, en su palacio de Insausti, se preocupó de escribir, dirigir y establecer las condiciones para una actividad teatral continuada que permitieran llenar de contenido sus inteligentes, divertidas, y me atrevería a decir, vanguardistas, reuniones de amigos. También le preocupó ser eficaz en la comunicación, lo que obliga a “aprender a escribir”, pues como resume el Conde magistralmente en su Discurso de introducción a las Juntas Generales de 1771:

“No hay que esperar producir escritos sutiles, discursos sublimes, ni disertaciones profundas, sino algunas relaciones sencillas, observaciones ciertas y reflexiones sabias extendidas con el lenguaje y estilo sencillo de la verdad” [En ARETA 1976: nota 384: Fondo Prestamero].

Escribió una ópera cómica o zarzuela: *El Borracho Burlado* (1764). La intención educativa de la obra es evidente pues como argumento principal se propone ridiculizar la, entonces como ahora, tan extendida adicción al alcohol, y, además, es popular por su localización entre personajes del pueblo.

El Conde de Peñaflorida realizó una importante aportación a la cultura popular de su villa natal, compuso villancicos: *gavon-Sariac* y muchas piezas musicales que han pasado al acervo popular azkoitiano como el *Padre Nuestro*, el *Agur María*, que se canta hoy día en las misas, el *Irten Ezazu*, en la Candelaria, los Calvarios, *Denunziatu dute*, etc.

7. Revolución burguesa. La Revolución Francesa de finales del siglo XVIII y el teatro popular

La Revolución Francesa de 1789, que consolidó el liderazgo de la “sociedad burguesa y capitalista” y “la unidad nacional del país mediante la destrucción del régimen señorial” [SOBOUL 1981:9], desarrolló una original, importante y revolucionaria actividad teatral, que se plasmó en Informes, Discursos y Decretos que tratan de llevar a la vida de la nueva sociedad, la reflexión de los filósofos ilustrados sobre el teatro como medio de educación e integración popular. Fueron el Comité de Salud Pública y la Comisión de Instrucción Pública, quienes se ocuparon de dictar los decretos sobre el teatro y fiestas populares nacionales. El gran pintor de la Revolución, David, que diseñó y supervisó en esos años las celebraciones revolucionarias, propuso para celebrar la fiesta del 10 de agosto de 1793, que en el Campo de Marte, después de la ceremonia, se construyese “un vasto teatro, donde serían representados por medio de pantomimas los principales acontecimientos de nuestra Revolución”. El Comité de Salud Pública, el 2 de agosto de ese año, propuso una “ley de reglamento sobre los espectáculos”, que fue adoptada por la Convención, con el objetivo, decía, de “formar cada vez más en lo franceses el carácter y los sentimientos republicanos”. En noviembre, se adoptó la idea de crear “teatros nacionales”. Estas propuestas, de carácter plenamente ilustrado, se plasmaron en una resolución del Comité de Salud Pública de 20 de ventoso del año II (10 de marzo de 1794), verdadera carta fundacional del Teatro del Pueblo, que exponía que el antiguo Teatro Francés, “sería consagrado únicamente a las representaciones dadas por y para el pueblo en ciertas épocas de cada mes. El edificio sería ornado en el exterior con la inscripción siguiente: TEATRO DEL PUEBLO”.

8. Transición hacia el Romanticismo. Schiller

A lo largo del siglo siguiente, el XIX, se consolida un nuevo movimiento, el Romanticismo, fruto en buena parte de la desilusión que produjo el final de la Revolución francesa y de la pérdida de “la alegre concepción del mundo propia de la Ilustración”, en palabras de Arnold Hauser [HAUSER 1969:339]. Precursor de este nuevo movimiento, a finales del siglo XVIII, fue el grupo “Sturm und Drang” (Tormenta e Impulso), con autores como Lessing, Herder, Goethe y Schiller, que reconocían su deuda con Rousseau, y que a partir de su experiencia de la Ilustración y de la Revolución, desarrollan una rica reflexión estética e histórica, que renueva el panorama cultural europeo y prepara la llegada del romanticismo.

Friedrich Schiller (1759-1805), reúne la condición de poeta, historiador, filósofo del arte y dramaturgo de éxito, representado durante la Revolución francesa. La honda decepción experimentada por el fracaso de los ideales revolucionarios le reafirmaron en la necesidad de intensificar a través de las obras de arte la educación del género humano para la libertad, pues, decía: “la libertad solo puede alcanzarse a través de la belleza” [SCHILLER 2004:IV]. Encontramos aquí un primer cambio en el pensamiento del nuevo siglo, consecuencia de la decepción que habían producido los políticos. Ahora la Belleza y la Libertad sustituyen a la Utilidad y a la Felicidad pública, conceptos que imperaban en el ilustrado siglo anterior. También cambia el acento, que se pone ahora en lo individual frente a lo social o colectivo. Para Schiller, la misión del teatro como institución moral, es contribuir a que el ser humano conozca a sus semejantes, para capacitarle en su trato con la libertad. En esta tarea centra la responsabilidad educadora y política del artista.

9. Revolución obrera y teatro popular en Francia. El TNP. Finales s. XIX y principios del siglo XX

Con las premisas establecidas por los pensadores y creadores de la Ilustración y la experiencia de la Revolución francesa, el primero que hizo realidad en Francia el Teatro Popular, fue Maurice Pottecher, que el 22 de septiembre de 1892, con ocasión del centenario de la fundación de la República francesa, representó, en Bussang, un pueblecito de la región de los Vosgos, *El médico a palos* de Moliere, en dialecto del alto Mosela. “El éxito fue grande. Tres años después inauguraba su ‘Teatro del Pueblo’ de Bussang, con un drama compuesto por él: *El Diablo vendedor de aguardiente*” [ROLLAND 1958:63].

Por los mismos años se produjeron otros proyectos de Teatro Popular, todos entusiastas pero sin continuidad. Romain Rolland, en la perspectiva socialista que fue imponiéndose entre las fuerzas progresistas de Francia a finales del siglo XIX y principios del XX, también hace su propia propuesta para un Teatro Popular [ROLLAND 1958:75-86], que por esencia, dice, debe ser móvil para llegar a todas las ciudades, todos los barrios y todos los pueblos y señala tres condiciones principales. La primera es la de ser “un solaz”, para el pueblo trabajador. La segunda, que sea “fuente de energía” para alimentar su actuación futura. La tercera es que el teatro “debe ser una luz para la inteligencia”, porque según Romain Rolland, “el mundo es mas necio que malo”. A modo de conclusión termina con un último deseo: “Un arte monumental hecho para un pueblo, por un pueblo”.

Estos precedentes fueron fundamento de un proyecto que por fin consigue consolidarse en Francia. El del TNP, *le Théâtre National Populaire*, que se desarrolla en dos fases dirigidas por dos personalidades, Firmin Gemier y Jean Vilar. Gemier, en 1911 funda, *le Théâtre Ambulant*, que se propone descentralizar el teatro en Francia, cuestión que ya había suscitado algunos proyectos anteriores. Este será el precedente directo del Teatro Nacional Popular. Concibió un proyecto completo que se inspiraba en la siguiente declaración: “Cuando tenga que representar una obra maestra, quiero que guste tanto a la élite como la gran público, y en todas partes. ¿No es esta la característica de las obras maestras?” [En MORTEO 1968:49, nota 5: Entrevista con Gemier, en *Comoedie*, 17 de febrero de 1911.]. En junio de 1920, la Cámara francesa aprueba un proyecto de ley que crea el nuevo organismo teatral del Estado y le dota de un teatro estable en la enorme sala en el Trocadero. Gemier concibe cuatro tipos de actividades y representaciones: teatro, música, cinematógrafo y solemnidades y fiestas colectivas [MORTEO 1968:65], muy en la línea de las propuestas ilustradas y revolucionarias. “El Teatro Nacional Popular siguió su curso sin sobresaltos y sin incidentes inesperados hasta que el 1º de septiembre de 1951 se confió su dirección a Jean Vilar” [MORTEO 1968:68], que lo relanza, ahora con la afortunada sigla: T.N.P.

Jean Vilar (1912-1971) recoge lo mejor del pensamiento teatral y lo sirve de manera totalmente moderna. En 1947 había fundado el festival de Avignon que descubre una manera nueva de concebir el espectáculo teatral, más sobria y modesta, apoyada en el trabajo de los actores, que se ofrece al público como una fiesta, de acuerdo con la filosofía del teatro popular. Se convirtió en ensayo del futuro T.N.P. y, gracias a su éxito, en el empujón oficial que necesitaba Jean Vilar para hacerse responsable del Teatro Nacional Popular en Francia.

10. España. Dos Revoluciones (burguesa y obrera) en una: Misiones pedagógicas y La Barraca

Dos iniciativas de teatro para el pueblo llegaron a convertirse en dos fecundas realidades durante el primer tercio del siglo XX en España, el teatro de la Misiones Pedagógicas y el Teatro Universitario de la Barraca. Con orígenes distintos, las dos comparten el impulso popular y regenerador que inspira la Institución Libre de Enseñanza, fundada en la segunda mitad del siglo XIX. La sintonía entre las aspiraciones sociales de esta singular Institución y las de nuestra Sociedad Bascongada me parecen indudables. Sin ser este el momento de analizar de manera crítica esta relación si se puede aventurar la existencia de unos elementos comunes muy significativos en las dos sociedades. Las dos parten de la mejor reflexión filosófica europea de su momento, las dos son iniciativas privadas de un grupo de ciudadanos responsables que sienten el atraso de la sociedad a la que pertenecen, las dos desarrollan un proyecto de regeneración de la sociedad y centran su actividad en los aspectos educativos y las dos sienten muy cercanas las creaciones del pueblo en el que se asientan, y se preocupan por recogerlas y promoverlas.

En el ambiente artístico y cultural que se generó en torno a la Residencia de Estudiantes, fundada en 1910 como uno de los frutos de la Institución Libre de Enseñanza, y dirigidos y aglutinados por el residente, Federico García Lorca, nace, el *grupo teatral universitario "La Barraca"*. Fue una aventura promovida por la UFEH (Unión Federal de Estudiantes Hispanos) [SÁENZ DE LA CALZADA 1998:39], sindicato de estudiantes universitarios, que se planteó colaborar en la renovación del teatro en España. Como expresivo resumen de los motivos y objetivos que se propuso La Barraca, transcribo las palabras que Federico García Lorca pronunció el día 2 de noviembre de 1931:

“Para salvar al teatro español lo primero que hay que darle es un público. Ese público existe ya: es el pueblo; se le presentarán obras de Calderón, de Lope, de Cervantes, etc. pero también obras de noveles que valgan la pena. Se llamará La Barraca y será montable y desmontable, irá por villas y lugares, sobre todos los caminos del mundo, porque el público está en cualquier camino, al final de cualquier jornada del camino. Y si es verdad que se hace camino al andar, nosotros vamos a hacer al público en el camino; el tablado se montará incluso en los pueblos más humildes y mantendrá, en cierta medida, la tradición de los viejos comediantes ambulantes” [SÁENZ DE LA CALZADA 1998:57-58].

La Barraca desarrolló un repertorio clásico, de gran exigencia literaria, con obras en verso y prosa, que según el testimonio de sus protagonistas, despertó la atención, interés, comprensión y aplauso, en cuantas aldeas, ciudades

y lugares se representó. En tres años, desde 1932 a 1936, llegó a sesenta y cuatro pueblos y ciudades, en tierras de Castilla, Galicia, Asturias, Cantabria, Andalucía, Murcia, Valencia, La Mancha, Madrid, Navarra, Huesca, Cataluña, Ceuta, Tetuán y Tánger.

Para concluir esta exposición de las más importantes iniciativas para constituir un teatro para el pueblo hay que referirse a otro teatro ambulante, de marcada vocación popular y regeneracionista, que apareció en los mismos años en los caminos de España. El *teatro de la Misiones Pedagógicas*, iniciativa de difusión cultural promovida por José Bartolomé Cossío, como una actividad de la Institución Libre de Enseñanza. Fue una iniciativa gubernamental, que se propuso romper la enorme distancia que en el terreno de la cultura y la educación existía entonces entre la ciudad y el campo. Además Cossío situaba la función de entretener y divertir como la primera de las Misiones Pedagógicas, sensible a la necesidad de dar satisfacción “para los que pasan su vida en el trabajo, para los que no fueron nunca a la escuela ...” [XIRAU 1969:250]. Con este espíritu,

“los misioneros traían a los pueblos conferencias sobre los más diversos aspectos de la cultura humana, colecciones de libros, películas cinematográficas, reproducciones de los mejores cuadros, discos de música popular y clásica. Integraban también la misión un coro y un teatro ambulante” [XIRAU 1969:257].

El teatro lo dirigió

“el joven dramaturgo Alejandro Casona ... La mejores obras de los clásicos revivieron por él, ante el entusiasmo atónito de un pueblo amodorrado por dos siglo de decadencia. Eran representaciones al aire libre sobre un tinglado de carretas a la usanza popular del Siglo de Oro”,

expone Joaquín Xirau en su libro sobre Cossío, y continúa:

“Su funcionamiento coincidió con la admirable Barraca, organizada por García Lorca. Pero así como ésta tenía un propósito fundamentalmente artístico, de primorosa realización, el teatro del pueblo se contentaba con una ejecución discreta y buscaba primordialmente el recreo del pueblo” [XIRAU 1969:257-259].

Entre 1932 y 1936 había actuado en unos trescientos pueblos. Cossío concibió también un teatrillo de guiñol con el nombre de Retablo de Fantoques para poder llevar el teatro a aquellos lugares a los que no fueran accesibles todo el tinglado que arrastraban las representaciones teatrales. En apenas cuatro años, las Misiones Populares, visitaron más de 4.000 pueblos, en los que plantaron su semilla de educación popular y ciudadana.

Conclusión: Siglo XXI: ¡Qué hacer!

Durante mucho tiempo el teatro ha sido el vehículo principal para que el goce artístico pudiera llegar a la mayor cantidad posible de ciudadanos, y su impulso ha llegado hasta nuestro días. En un somero repaso se puede decir que el siglo XVIII, reinventa el teatro e inventa la literatura de consumo, que a finales del XIX, se inventa la fotografía y el cine y que el XX inventa la televisión que asimila y desborda al cine y al teatro. A finales del XX, la poderosa red de Internet absorbe la televisión, que queda reducida a un juguete de feria para entretener el ocio. La reflexión sobre la realidad social y la necesidad de mejorarla, ha llevado a muchos intelectuales y creadores, al menos desde el siglo XVIII, con continuidad hasta el XX, a plantearse la mejor manera de poner su talento y capacidad al servicio de este fin. Creían que una elevación del nivel general en el disfrute de los bienes del espíritu repercutiría inmediatamente en la mejora de la sociedad. Tal fue el ánimo con el que se fundó nuestra Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. El reto sigue planteado, pero hay que reformularlo en términos actuales. Estamos en un entorno nuevo con las posibilidades que ofrece la digitalización y la informática. Nuestra tarea debería ser establecer estrategias y modos de aportar contenidos constructivos y civilizadores, adaptados a estas nuevas posibilidades de la tecnología. Este podría ser el tema de un nuevo estudio o ponencia, que quizás debieran plantarse los ilustrados de nuestro tiempo y nuestra Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Bibliografía reseñada

- Luis María ARETA ARMENTIA. *Obra literaria de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*. Edita Caja de Ahorros Municipal. Vitoria 1976. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, www.cervantesvirtual.com.
- Julio CARO BAROJA. *Teatro popular y Magia*. Biblioteca de Ciencias Históricas. Ediciones de la Revista de Occidente. Madrid 1974.
- Roger CHARTIER. “Libros y lectores”, en *Diccionario Histórico de la Ilustración*. Vincenzo Ferrone y Daniel Roche, Editores. Alianza Editorial. Alianza Diccionarios. Madrid 1998.
- Denis DIDEROT. *La paradoja del comediante*. Colección Panorama. Editorial Siglo Veinte. Buenos Aires. 1957.
- Arnold HAUSER. *Historia Social de la Literatura y el Arte II*. Colección Punto Omega. Ediciones Guadarrama. Madrid 1969.
- . *Introducción a la Historia del Arte*. Editorial Guadarrama. Colección Punto Omega. Madrid 1969 (2).

- Gaspar Melchor DE JOVELLANOS. *Memoria sobre las diversiones públicas*. Imprenta de Sancha. Madrid. 1812. Editorial Aguilar. Colección Crisol. Madrid 1994.
- Francisco LAFARGA. “Teatro”, en *Diccionario Histórico de la Ilustración*. Vincenzo Ferrone y Daniel Roche, Editores. Alianza Editorial. Alianza Diccionarios. Madrid 1998.
- José Antonio MARAVALL. *Estudios de la historia del pensamiento español (siglo XVIII)*. Editorial Mondadori. Madrid 1991.
- En Antonio MESTRE SANCHÍS. *La Ilustración*. Editorial Síntesis. 203 páginas. Madrid 1993, ver: *La Enciclopedia: historia y textos*, voz “Pueblo”, Barcelona, Crítica, 1988.
- Gian RENZO MORTEO. *El teatro popular en Francia*. Editorial Universitaria de Buenos Aires. (EUDEBA). Colección “Los Indispensables”, nº 174. Buenos Aires 1968.
- Emilio PALACIOS FERNÁNDEZ. “Teatro”, en *Historia Literaria de España en el siglo XVIII*. Edición de Francisco Aguilar Piñal. Editorial Trotta. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid 1996.
- . *El teatro popular español del siglo XVIII*. Editorial Milenio. Lleida 1998.
- Romain ROLLAND. *Teatro Completo. I. El Teatro del Pueblo. Pascua Florida*. Colección El Mirador. Librería Hachette S.A. Buenos Aires 1959.
- Jean-Jacques ROUSSEAU. *Carta a D’Alembert*. Estudio preliminar de José Rubio Carredo. Traducción y notas de Quitín Calle Carabias. Colección Clásicos del Pensamiento. Editorial Tecnos. Madrid 1994.
- Luis SÁENZ DE LA CALZADA. *La Barraca. Teatro Universitario, seguido por Federico García Lorca y sus canciones para La Barraca*. Edita: Publicaciones de la Residencia de Estudiantes y la Fundación Sierra-Pambley. Madrid 1998. 402 páginas.
- Albert SOBOUL. *La Revolución Francesa*. Biblioteca de Historia. Ediciones Orbis S.A. Barcelona 1981.
- Friedrich SCHILLER. *Escritos breves sobre estética*. Introducción de Jorge Seca. Colección Arte/Historia. Editorial Doble J, S.L. Sevilla 2004.
- Edoardo TORTAROLO: “Opinión Pública”, en *Diccionario Histórico de la Ilustración*. Vincenzo Ferrone y Daniel Roche, Editores. Alianza Editorial. Alianza Diccionarios. Madrid 1998, p. 236.
- Joaquín XIRAU. *Manuel B. Cossío y la educación en España*. Ediciones Ariel, Barcelona 1969. 266 páginas.

Bibliografía utilizada

- Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS. CSIC. Madrid. “El vulgo en la recepción gaditana del sí de las niñas”, en *Teatro Español del siglo XVIII*. Edición de Josep Maria Valldaura. Tomo I. Universitat de Lleida. Lleida 1996, pp. 33-44.
- Joaquín A. BONET. *Grandezas y desventuras de Don Gaspar Melchor de Jovellanos*. Editorial Afrodisio Aguado, S.A. Madrid 1944.
- José Miguel CASO GONZÁLEZ. *Biografía de Jovellanos*. Edición Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias. Gijón 1998.
- Benito Jerónimo FEIJOO, “Defensa de las mujeres”, en *Teatro crítico universal*, Madrid, L. F. Mojados, 1726, Disc. XVI, en Palacios 2002.
- Gilles FEYEL. “Periódicos”, en *Diccionario Histórico de la Ilustración*. Vincenzo Ferrone y Daniel Roche, Editores. Alianza Editorial. Alianza Diccionarios. Madrid 1998.
- Juan Francisco FUENTES: “Utopía”, en *Diccionario Histórico de la Ilustración*. Vincenzo Ferrone y Daniel Roche, Editores. Alianza Editorial. Alianza Diccionarios. Madrid 1998.
- Francisco GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS, conde de Fernán Núñez. *El hombre práctico* Bruselas, 1680 [Madrid 1764], en Palacios 1998, p. 28.
- Ulrich IM HOF. *La Europa de la Ilustración*. Editorial Crítica (Grupo Grijalbo-Mondadori). Colección “La construcción de Europa”. 260 páginas. Barcelona 1993.
- JOVELLANOS. *Diarios*. Selección y prólogo de Julián Marías. Colección El libro de bolsillo, n. 83. Alianza Editorial. Madrid 1967.
- Carmelo LISÓN TOLOSANA. “Pequeña historia de una disciplina” en *Antropología social en España*. Editorial Siglo XXI. 327 páginas. Madrid 1971.
- Joaquín MARCO: “Pliego suelto y teatro en el siglo XVIII. Entorno a la recepción de un proyecto ilustrado: una jácara contra Meléndez Valdés y Trigueros (1784), en *El teatro español del siglo XVIII*. Editor: Josep Maria Sala Valldaura. Tomo II. Universitat de Lleida. Lleida 1996.
- Emilio PALACIOS FERNÁNDEZ: *De la mujer y las letras en la España del siglo XVIII*. Ediciones del Laberinto S. L. Colección Arcadia de las Letras, nº 13. Madrid 2002.
- John H.R. POLT. “Jovellanos “*El delincuente honrado*”. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <http://www.cervantesvirtual.com>, pp. 8-9. (Original en inglés).
- Juan Ignacio DE URÍA. *Los Amigos del País*. Edita COINPASA, Bilbao 1998.
- En Julio de URQUIJO 1996, *Elogio de don Xabier María de Munibe Idiaquez. Conde de Peñafloreda*, escrito en 1785 por su pariente y paisano don Vicente María

Santibáñez y publicado en los *Extractos ... de la Real Sociedad Bascongada* (Juntas de 1785, Madrid, 1786), p. 22.

Julio DE URQUIJO, *Un juicio sujeto a revisión. MENENDEZ PELAYO Y LOS CABALLERITOS DE AZCOITIA*. Edición de José Ignacio Tellechea Idígoras. Colección Ilustración Vasca. Edita Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, San Sebastián 1996.

Juan VIDAL-ABARCA. “Historia Genealógica de los Condes de Peñafiorida”. *BOLETÍN de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Año XLI – Cuadernos 3-4. San Sebastián 1985.

Teatro Español del siglo XVIII. Edición de Josep Maria Valldaura. Tomo I. Universitat de Lleida. Lleida 1996, pp. 33-44.

VV.AA. *Teatro Español del siglo XVIII*. Edición de Josep Maria Sala Valldaura. Tomo I. Universitat de Lleida. Lleida 1996, pp. 33-44.

La Enciclopedia: historia y textos, voz “Pueblo”, Barcelona, Critica, 1988, en:
Antonio MESTRE SANCHÍS. *La Ilustración*. Editorial Síntesis. Madrid 1993.

Las Misiones pedagógicas. 1931-1936. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales 2007. 40 páginas.

Artículos de periódicos y revistas

“Documento. Las Bases Fundacionales de la Institución”, en diario *INFORMACIONES*, suplemento *INFORMACIONES de las LETRAS y las ARTES*, 13 de mayo de 1976, p. 7.

Enriqueta ANTOLÍN. “Los libros fueron las armas de las Misiones Pedagógicas creadas por la II República”. *EL PAÍS*, 30 de mayo de 1981.

Denis BALBET. “Arquitectura para un teatro de masas”, *PRIMER ACTO*, nº 26, septiembre 1961.

Eleanor KRANE PAUCKER. “Cincuentenario de las Misiones Pedagógicas de la República. AL ENCUENTRO DEL PUEBLO”. *EL PAÍS Semanal*, 24 DE MAYO DE 1981, p. 43.

Antonio LUCAS. “Oscar Niemeyer. Arquitecto”. *EL MUNDO*, 7 de mayo de 2007, pp. 50-51.

“Arquitectura y Teatro Popular”, *PRIMER ACTO*, nº 31, febrero 1962, pp. 5-9.

CD música

CD: *Conde Peñafiorida, EL BORRACHO BURLADO. Homenaje a Javier Bello-Portu*. Editora: aus_Art records 046.

Lesmes Zubiaurre, un azpeitiano Maestro de Capilla Musical en la Catedral de Astorga

JOSÉ IGNACIO ALBERDI EGAÑA

Investigador. Presidente de Honor de la Musika eskola “Juan de Antxieta”

Resumen:

A lo largo de la historia de la Iglesia, los Maestros de Capillas Musicales de las Catedrales, en especial, han realizado una importante labor tanto por su contribución a la liturgia como en la formación de niños cantores de sus Escolanías de tiples.

Lesmes Zubiurre Iguarán fue uno de los jóvenes estudiantes al sacerdocio que, como otros nacidos en nuestras provincias, aspiró y consiguió llegar a ocupar una de las plazas de estas Catedrales. En su caso, en la de Astorga (León). Por motivos de salud ejerció el cargo por solo unos meses, pero dejó clara su noble aspiración de conseguir tal puesto para ponerlo al servicio de la iglesia.

Palabras clave: Azpeitia. Seminario eclesiástico Aguirre en Vitoria. Catedral de Astorga.

Laburpena:

Elizaren historian, Katedraletako Kapera Maixuen lana, bereziki garrantzitsua izan da liturgiaren ekarpenean eta Eskolanietako tiple haur kantarien formakuntzan.

Lesmes Zubiaurre Iguaran-ek, gazte gaztetatik izan zuen apaiz bokazioa, eta hemen jaiotako beste hainbaten moduan Katedraletako gisa honetako plaza bat eskuratu nahi izan zuen. Astorgakoa (Leon), hain zuzen. Osasunak,

ordea, ez zion lagundu, eta hilabete batzuk besterik egin gabe utzi beharra izan zuen, baina argi utzi zuen gisa honetako plaza eskuratzeko ahalegina elizaren zerbitzurako.

Hitz gakoak: Azpeitia. Gasteizko Agirre Apaizgaitegia. Astorgako Katedrala.

Summary:

Throughout the history of the Church, the Masters of the Cathedrals' Musical Chapels, in particular, have played an important role not only in their contribution to the liturgy but also in training the boy singers in their boy soprano Schools.

Lesmes Zubiaurre Iguarán was one of the young boys studying to be a priest, who like others born in our provinces, aspired to and succeeded in obtaining a place in one of these Cathedrals. In his case, in the Cathedral of Astorga (León). For health reasons he held the position for only a few months but it was clear that his noble aspiration was to obtain the post to put it at the service of the Church.

Key words: Azpeitia. Ecclesiastic Seminary. Cathedral of Astorga.

Entorno familiar en Azpeitia

José Ignacio Zubiaurre Echeverría, natural de Urnieta y Tomasa Iguarán Celaya de Alquiza, tras contraer matrimonio el 12 de enero de 1840 en la Parroquia de Santa María de Tolosa, vinieron a residir en la calle del Medio (Erdi-Kale), 3-4º de Azpeitia. Tuvieron dos hijos: León Francisco y Lesmes.

León Francisco, nacido en Azpeitia el 13 de abril de 1841, se casó en la Parroquia de la Natividad de Urrestilla el 27 de febrero de 1867 con la azpeitiana María Dolores Sorazabal Lasquibar, hija de Ignacio María Sorazabal Artucha de Azpeitia y de María Ascensión Lasquibar Garmendia, de Albistur. Se instalaron a vivir en la casa de los padres en nuestra localidad y tuvieron dos hijos: Félix Miguel (1867) y Juan Luis (1871).

Al igual que su padre, León Francisco se dedicó al comercio que regentaban en la calle del Medio, falleciendo a los 30 años de edad el 7 de diciembre de 1871, dejando viuda y dos niños de muy corta edad.



Catedral de Astorga (León)

Lesmes, nació el 28 de enero de 1844 en Azpeitia, y estudió, al igual que su hermano, con Mauricia Sangorrin y Juan José Aramendi, maestros de la localidad.

Cursa sus estudios sacerdotales en el Seminario de Vitoria

A los 12 años se trasladó al Seminario Eclesiástico de Aguirre en Vitoria y en el curso 1864-1865 terminó sus estudios de Teología. En Vitoria prosiguió ampliando sus conocimientos musicales que inició, muy probablemente, de niño en la Parroquia de San Sebastián de Soreasu de su pueblo natal de Azpeitia, con el sacerdote-organista D. José Ignacio Aldalur Epelde, que era titular de la misma desde 1855.

Aspira y consigue el cargo de Maestro de Capilla Musical en la Catedral de Astorga

El cargo de Maestro de Capilla Musical era un puesto muy apetecido en aquellos tiempos. Tan pronto como un músico poseía los conocimientos fundamentales y cierta soltura en la composición, se planteaba la posibilidad de acceder al cargo de capillas parroquiales o catedralicias. Las pruebas para optar al cargo de Maestro de Capilla exigían, en general, una notable preparación. Los ejercicios consistían en severas pruebas, tanto en los conocimientos teóricos como prácticos. Y una vez superadas las pruebas ante Jurados Calificadores las obligaciones a cumplir en el cargo eran rigurosas.

Enterado este joven azpeitiano que en la Catedral de Astorga (León), tras el cese en 1864 del Maestro de Capilla D. Juan Trallero, por pasar a desempeñarlo en la Catedral de Santiago de Compostela, estaba sin cubrir el citado cargo, estuvo al tanto de que se convocara el concurso-oposición correspondiente. Se demoró bastante la convocatoria, a la que una vez citada, se presentó Lesmes Zubiaurre.

En el “Diccionario de la Música Española e Hispano Americana” SGAE. Madrid 1999 Tomo 1, p., 804 que recoge amplia información sobre la música en la Catedral de Astorga, el erudito investigador e historiador P. José López-Calo, S.J. hace también una referencia a esta convocatoria, en base, principalmente, a la interesante bibliografía que el historiador D. José María Álvarez Pérez tenía publicada en diversos artículos:

A unos nuevos edictos se presentó, entre otros, Lesmes Zubiaurre Iguarán “natural de Azpeitia, vecino de Vitoria, único de los opositores que había permanecido constante en su pretensión” quien resultó apro-

bado por el tribunal examinador, por lo que fue propuesto a la reina para su nombramiento.

Tras ganar la oposición, que se celebró a finales del mes de abril de 1867, con fecha 2 de mayo de 1867, D. Lesmes Zubiaurre en instancia dirigida al Obispo de Vitoria, le comunica ha sido agraciado con la plaza de Beneficiado Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Astorga, y que para ejercer el referido cargo, necesita estar Ordenado de Prima Clerical Tonsura, suplicando se digne conceder tal reconocimiento.

El Obispo, recibidas las informaciones pertinentes de su buena conducta y conocimientos sacerdotales necesarios manda *“que a las once del día de mañana, recibidos los sacramentos de confesión y comunión, se presente en el Oratorio de su Palacio Episcopal a recibir la Prima Clerical Tonsura”*. – Comunicación que se le informa al solicitante con fecha 13 de mayo 1867.

En la “Gaceta de Madrid” (Boletín Oficial del Estado) de fecha 21 de junio 1867 (Cuya lectura nos ha sido posible, gracias a la amabilidad del personal de la Hemeroteca Municipal de San Sebastián), se hacía constar –“Ministerio de Gracia y Justicia”– Relación de las provisiones de plazas eclesiásticas que han tenido efecto por nombramiento de S.M. el mes de mayo del presente año:

Para un beneficio que lleva anejo el cargo de Maestro de Capilla y resulta vacante en la Iglesia Catedral de Astorga por promoción de Juan Trallero, a Lesmes Zubiaurre, único opositor propuesto por el Reverendo Obispo.

Jura del cargo y toma de posesión

Una vez celebradas las reuniones del Cabildo de la Catedral de Astorga de fecha 25 junio 1867 en el que se dio lectura de una exposición de D. Lesmes Zubiaurre, Clérigo de Prima Tonsura, y a la del día siguiente 26 de junio se acordó que el día 28 de junio 1867 se le diera posesión de Beneficiado Maestro de Capilla, a cuyo efecto se cite a Cabildo extraordinario por nómina. En el día citado se mandó entrar en la Sala Capitular D. Lesmes Zubiaurre, el cual vestido con hábito clerical, puesto de rodillas delante del Sr. Presidente, y tocando con la mano derecha el libro de los Santos Evangelios, prestó el acostumbrado juramento, retirándose luego de la sala capitular.

Acto seguido el Canónigo Secretario acompañado de los Sres. Capitulares D. Nicolás Albaridonado y D. Juan Domínguez y de los testigos que se expresaran se dirigió al coro de la Catedral para dar a D. Lesmes Zubiaurre la pose-

sión del Beneficio con que había sido agraciado y entrado en el coro, encontró al expresado Lesmes vestido con traje coral acompañado también de otros dos Beneficiados vestidos del mismo traje, que eran D. Parmenio Ocampo y D. José de la Peña, y habiendo subido al coro el Sr. Deán, el Canónigo Secretario señaló a D. Lesmes Zubiaurre la silla que le correspondía que fue la última y más inmediata a las verjas, le tomó de la mano y le sentó en ella y mientras lo estaba dijo en voz alta, clara e inteligible:

Sean Vds. testigos como D. Lesmes Zubiaurre, Clérigo de Prima Tonsura toma posesión quieta y pacíficamente del beneficio al que está anejo el Magisterio de Capilla vacante de esta Santa Iglesia por promoción del que lo tenía, y para el cual ha sido nombrado por S.M. previa oposición, y enseguida se tocó el órgano en señal de posesión.

Así finalizó el acto de la toma de posesión del que fueron testigos D. Policarpo Arias, D. Bernardo Durán y D. Bernardo Domínguez, dependientes de la Catedral de Astorga.

Por motivos de salud regresa a Azpeitia donde fallece a los 24 años

Poco tiempo después de la toma de posesión como Maestro de Capilla de la Catedral de Astorga, por motivo de salud tuvo que presentar una certificación médica al Cabildo por la que se acreditaba la necesidad que para el restablecimiento de su salud tenía de marchar a su país.

Retirado a su casa familiar en Azpeitia tuvo la cercanía y el calor de los suyos, pero no pudo superar el proceso de su enfermedad y el 28 de marzo 1868 falleció a los 24 años como consecuencia de la tuberculosis que padecía.

A su fallecimiento se encargó provisionalmente de la dirección de la Capilla Coral el Beneficiado tenor D. José Campo y tras la convocatoria de las oposiciones por el Cabildo fue elegido nuevo Maestro de Capilla el 5 de agosto de 1868 D. Raimundo Gili Vidal. En esta Iglesia Catedral de Astorga, posteriormente otros oriundos vascos que nos resuenan por sus aportaciones musicales dejaron patente su huella de buen hacer. Nos referimos a D. Tomás Eleizgaray natural de Albiztur, de conocida familia de músicos vinculados a Azpeitia, sacerdote-músico que ocupó el cargo de organista de la citada Catedral desde 1868 a 1887; D. Juan Eustasio Amezua Arteche, natural de Elorrio, padre de nuestro afamado organero D. Aquilino Amezua, que entre 1877 y 1880 construyó el órgano de la misma y a D. Lázaro Larrea, natural de Azkoitia, que fue cantor sochantre de la misma y a quien en nuestros tiempos de tiple de la Parroquia de Azpeitia conocimos como Capellán de las Damas

Catequistas de Azpeitia, cargo que ocupó desde el 1 de julio 1943 hasta el 2 de novbre. 1962 en que pasó a residir a la casa familiar de su pueblo natal, donde falleció el 1 julio 1967.

Al terminar esta “*Semblanza Musical*” quisiera dejar constancia de gratitud especial a D. José María Elizondo, por los informes facilitados del Archivo Diocesano del Seminario de Vitoria, así como a la religiosa Hija de la Caridad azpeitiana Sor María Teresa Lopetegui Urrestilla, por su singular gestión en la obtención de datos del Archivo Eclesiástico de Astorga sobre este joven azpeitiano, Diácono y Maestro de Capilla Musical, llamado Lesmes Zubiaurre Iguarán, fallecido en plena juventud cuando tenía enfocada su vida al servicio de la Iglesia a través de la música.

Goian bego.

Capilla de Música de Santa María de Tolosa: Calendario y Repertorio

ENRIQUE BELLO LARRARTE
Médico Radiólogo

Resumen:

Se describe el calendario de actuaciones de la Capilla de Música de Santa María de Tolosa así como el repertorio musical habitual de la misma en el último tercio del pasado siglo. Se recuerda el origen de dicho calendario, el papel del Maestro de Capilla como compositor y la evolución del repertorio. Se concluye con unos anexos finales en los que se incluye el repertorio vigente y un catálogo de las obras de Eduardo Mocoroa.

Palabras clave: Capilla de Música. Iglesia de Santa María. Tolosa. Eduardo Mocoroa. Música. Siglo XIX.

Laburpena:

Lerro hauetan Tolosako Santa Maria elizako Musika Kaperak emandako kontzertuen zerrenda agertzen da, eta horrekin batera iragan mendeko azken herenean erabilitako ohiko musika egutegia. Egutegi horren sorrera gogorazten da, Kaperak Maixuaren zeregina konposatzaile gisan eta erreperitorio horren garapena. Hainbat eranskin daude amaieran, eta bertan gaur egungo erreperitorioa jarrita dago eta Eduardo Mokoroaren lanen katalogo bat.

Hitz gakoak: Musika Kaperak. Santa Maria Eliza. Tolosa. Eduardo Mokoroa. Musika. XIX. Mendea.

Summary:

This article describes the calendar of performances of the Santa María Music Chapel in Tolosa, as well as its habitual musical repertoire in the last third of the last century. We remember the origin of the calendar, the role of the Chapel Master as composer and the evolution of the repertoire. We finish with some final annexes which include the current repertoire and a catalogue of the works of Eduardo Moco-roa.

Key words: Music Chapel. Santa Maria church. Tolosa. Eduardo Moco-roa. Music. Eighteenth century.

Repararé el calendario de actuaciones que se celebraban a lo largo del año en la fecha en que me incorporé a la Capilla de Santa María, año 1969, y siguiendo este hilo conductor haré una relación de las obras que se interpretaban, muchas de las cuales siguen como repertorio habitual. Las fechas y repertorio que comento se mantuvieron durante gran parte de la década de los 70 del pasado siglo.

¿Cuándo actuaba la Capilla de Música en tiempos pretéritos?

En el nombramiento como Organista y Maestro de Capilla de Domingo M^a de Murguía –30 de noviembre de 1814– se especifica refiriéndose a sus obligaciones (1):

“asistiendo puntualmente por sí mismo”... á “Misa Mayor y Vísperas diarias, maitines y Salves en días determinados y sabidos según se establece en Real Cédula de diez y ocho de abril de 1805”.

En la segunda mitad del siglo XIX, el Ayuntamiento hace un completo desarrollo normativo que alcanza a toda la actividad musical de la villa. Esta normativa tiene una gran incidencia en la Capilla de Música de Santa María, dado que el Ayuntamiento era el patrono único de dicho templo y procede a regular la actividad de sus músicos, publicando y sancionando por los alcaldes los diferentes reglamentos que afectan a sus empleados.

El primer reglamento de 28 de junio 1853 cuando trata de la obligaciones de la capilla cara a las funciones a las que tiene que asistir, las divide en dos categorías.

“Art. 2º” Toda la capilla acudirá a las funciones de primera clase siguientes:

El día de la Circuncisión del Señor á misa mayor
La adoración de los Santos Reyes ” ” ”
Jueves Santo á misa mayor y maitines
Viernes Santo á maitines
Pascua de Resurrección primer día á misa mayor
Ascensión del Señor á misa mayor
Pascua de Pentecostés primer día á misa mayor
Corpus Christi á misa mayor y segundas vísperas
San Juan Bautista á misa mayor
San Pedro y San Pablo Apóstoles á misa mayor
Santiago Apóstol á misa mayor
San Ignacio de Loyola á misa mayor
Asunción de nuestra Señora á misa mayor y la víspera á la Salve
Todos los Santos á misa mayor
La conmemoración de los fieles difuntos á misa mayor
Concepción de nuestra Señora á misa mayor
Natividad de nuestro Señor Jesu Cristo á misa mayor”

“Art. 4 º El coro, bajonista y contrabajo primeras y segundas vísperas de los días de primera clase del artículo 2 y a las funciones de segunda clase siguientes:

La Purificación de Nuestra Señora á misa mayor, primeras y segundas vísperas, y Salve la víspera.

Las cuarenta horas de los tres días de carnaval á misa mayor y segundas vísperas.

Los viernes de cuaresma á los misereres.

Anunciación de nuestra Señora á misa mayor, primeras y segundas vísperas y Salve la víspera.

Domingo de Ramos: á la bendición de ramos y Pasión; y en música, si el maestro dispusiera así.

Viernes Santo; á la Pasión y misa; y en música si el maestro dispusiera así.

Sábado Santo á misa mayor.

Pascua de Resurrección: segundo día á misa mayor y segundas vísperas.

Sábado de Pascua de Pentecostés: á misa mayor.

Pascua de Pentecostés: segundo día á misa mayor y segundas vísperas.

Santísima Trinidad. á misa mayor, primera y segundas vísperas.

Todos los días de la infra octava de Corpus Christi: á misa mayor y segundas vísperas.

Natividad de Nuestra Señora: á misa mayor, primera y segundas vísperas y Salve la víspera.

Víspera de la Concepción de Nuestra Señora, á la Salve.

San Esteban Protomártir: á misa mayor y segundas vísperas”

El calendario de actuaciones que voy a desarrollar viene a coincidir casi en su totalidad con las funciones de primera clase que se indican en el reglamento de 1853.

El Maestro de Capilla como Compositor

La obligación más genérica del maestro de capilla consistía además de dirigir, en disponer del repertorio adecuado y la composición de diferentes obras musicales anualmente.

Esto queda reflejado en el Reglamento de 1853 de la siguiente forma:

“Art. 8º A la prudencia del maestro pertenece que las funciones sean variadas en lo posible, procurando componer lo que más falta haga a la Iglesia, suprimiendo las composiciones que están ya demasiado repetidas y siguiendo la misma regla con los Villancicos de Navidad”.

Para añadir:

“Art. 9º Toda música que los maestros de capilla hubiesen compuesto para el servicio de las funciones de la Iglesia es propiedad de la misma”.

Posteriormente en 1867, se cuantifica además el número y tipo de obras a componer:

“Es obligación del Maestro de capilla hacer que las funciones de la iglesia sean variadas, suprimiendo las composiciones que estén demasiado oídas, componiendo ó arreglando en cada año con orquesta dos misas solemnes, los villancicos de Navidad uno de ellos en Bascuence, cada dos años un Miserere, Salve y motete para Corpus. Sin orquesta dos misas en cada año a tres ó cuatro voces con órgano obligado, y lo demás necesario según lo juzgue el mismo”.

Ese reglamento es de 15 de octubre y el nombramiento de Gorriti es del 27 de octubre del mismo mes y año. Su producción musical supero ampliamente sus obligaciones. Berta Moreno en su Tesis Doctoral –“El compositor

Felipe Gorriti, 1835-1896. Biografía, catálogo y estudio crítico de su obra”– señala la extensa labor como compositor de Gorriti: 146 obras de música religiosa, 25 de órgano, 32 profanas y 18 atribuidas.

Su sucesor Eduardo Mocoroa siguió cultivando dicho género en menor proporción, pero no es una producción escasa: varias Misas que tendré ocasión de comentar y Misereres, Motetes, Himnos Eucarísticos y a la Virgen, Ave Verum y Ave María y muchas otras, así como diversa producción organística (Elevación, Ofertorio).

Tras la muerte de Gorriti y por espacio de unos cincuenta años, va a liderar don Eduardo toda la actividad musical de Tolosa en tres vertientes: como director de la Banda y Academia Municipal de Música, como director del Orfeón del Centro Musical Tolosano y como Organista y Maestro de Capilla de Santa María. Así también, su vertiente creadora estará polarizada tanto a la música popular y lírica como a la música religiosa. En uno de los anexos finales figura la producción musical de Eduardo Mocoroa.

El obligado cambio en el repertorio

Parte de la música de muchos maestros de capilla del siglo XIX fue considerada como antilitúrgica dado que estaba más cerca de la estética de la música del teatro que de los textos sagrados a los que acompañaba.

León XIII en 1884 (2) promulga ya unas normas en las que insta a favorecer el canto gregoriano frente a la música profana en la Iglesia y es San Pío X, quien en la primera intervención magisterial de su pontificado, promulga el Motu Proprio “*Fra le sollecitudini dell’ufficio pastorale*” (22 de noviembre de 1903) en el que se establecen los principios que regulan la música sagrada en las solemnidades y recordando que a dichas normas se debe “*escrupulosa obediencia*” (3).

El Motu Proprio de San Pío X, de forma resumida, establecía como enunciados generales:

- El canto gregoriano es el propio de la Iglesia romana y debe restablecerse.
- Casi las mismas cualidades se hallan en la polifonía clásica de la escuela romana del siglo XVI y en especial en Palestrina¹.

(1) De hecho, surgió un movimiento musical denominado “cecilianismo” –Fundado en Ratisbona por Witt en 1868 la “Agrupación General Cecilianista”– que tomó como referente al mencionado autor. (“La organería romántica en el País Vasco y Navarra...” Obra citada (2).

– De ejecutarse obras de estilo moderno no deben tener cosa profana ni reminiscencias de motivos teatrales.

Además establece unos principios más concretos tales como que:

- La lengua propia de la Iglesia romana es el latín.
- Los motetes se deben cantar después del Benedictus o en el Ofertorio.
- El celebrante y sus ministros si cantan en gregoriano lo harán sin acompañamiento de órgano.
- Las voces agudas: tiple y contralto estarán encomendadas a niños, no a mujeres.
- El acompañamiento del canto será con órgano y éste no debe dominar al primero.
- Se admite de forma restringida el uso de instrumentos de viento en “*un número juiciosamente escogido*”.
- Se prohíbe de forma rigurosa en las iglesias el uso del piano y de la percusión.

Gorriti había fallecido solo siete años antes (1896) y gran parte de sus obras, tanto las creadas en Tafalla como el legado de su producción musical creada durante su magisterio en Tolosa y para el culto de nuestra Parroquia no se adaptaban a las nuevas normas, por lo que el destino de las mismas sería que se programasen cada vez menos.

Don Eduardo en 1896 sucede a Gorriti como Organista de Santa María (el Motu Proprio de San Pío X se promulgó en 1903) y mantuvo en la medida de lo posible el repertorio anterior de obras de Gorriti: Misa en si bemol mayor, Salve, Te Deum, los Misereres y hasta después de haberse promulgado en 1920 estrictas normas al respecto por la Comisión Diocesana de música sacra.

Esto le llevó a oír una reprimenda por parte del Párroco de Santa María, don Braulio M^a Arocena, en el día de Santa Cecilia de 1924 en el que se interpretó la “Misa en si bemol mayor”² de Gorriti, de este orden:

“*Don Eduardo, que sea la última vez que se canta esta misa*” (4)

(2) A cuatro voces mixtas y órgano; versión orquestal: quinteto de cuerda, flauta, fagot, trompas y clarinete 1º y 2º. Tolosa 1877. Berta Moreno en su artículo “Aportaciones en torno a la Música Religiosa de Felipe Gorriti: Las Misas de Réquiem”. Revista de Musicología. Vol. 20 1-2 1997, publica un Anexo (pp. 601-603) con un catálogo de las Misas compuestas por F. Gorriti.

En un artículo de Berta Moreno Moreno (5) se señala no obstante, como Gorriti no fue ajeno a los movimientos reformistas en el estilo de componer la música religiosa: vuelta al canto llano y recuperación de la polifonía renacentista³.

Esta influencia reformista según la citada autora se debería a la influencia de Eslava por un lado y por otro a su relación con la Société Internationale de Organistes et Maîtres de Chapelle en cuyos concursos tantas veces y con tanto éxito participó.

Del primero, Eslava, por el impulso que dió a diferenciar el estilo y carácter profano del religioso y de la segunda al hecho de que fuera fundada por Jules Vasseur, discípulo de Niedermeyer impulsor de la vuelta al canto gregoriano.

Las obras de Gorriti se fueron manteniendo en tanto en cuanto don Eduardo Mocoroa, su sucesor, no creó repertorio propio más acorde con las nuevas normas⁴ y por el paso del tiempo y por su personalidad y nuevas tendencias con otra estética.

Recordar que su “Misa In Honorem Sancti Johanes Baptistae”, se acomodaría muy bien a estas normas, consiguiendo además que tanto el pueblo como el coro participen conjuntamente en la ejecución de diferentes pasajes.

No así su “Misa en si bemol” dedicada a su maestro Gorriti. Esta misa compuesta en 1891 fue arreglada por don Eduardo para adaptarse al Motu Proprio de San Pío X, según lo expresa en la propia partitura:

“Esta misa fue compuesta en el año 1891 y dedicada a mi querido maestro don Felipe Gorriti. Por aquella época y en vida de mi maestro se ejecutó varios años y más tarde quedó archivada. Al revisarla ahora viendo que no se hallaba de todo conforme con las prescripciones del Motu Proprio de su Santidad Pío X he hecho un arreglo general de toda ella para ponerla en condiciones de ser ejecutada” Tolosa mayo de 1939.

Esta misa se volvió a reestrenar el uno de noviembre de 1950 (6).

(3) Obras analizadas: Magnificat de Difuntos, Motetes de Semana Santa (Christus factus, Popule meus, Vexilla Regis), Tercetos para la Bendición de Ramos, Pasión de Domingo de Ramos y Pasión de Viernes Santo y Cormundum del Miserere Grande.

(4) Según Antonio Layaban se incorporó al nuevo movimiento litúrgico y en expresión textual del citado autor: “Con un criterio muy ecléctico e interpretando con amplitud el sentido de la reforma”. “Mocoroa apóstol de la Música”. *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 1959. P. 151.

Este obligado cambio en el repertorio, también propició que se introdujeran obras de otros autores que sí cumplían los cánones del Motu Proprio: L. Perosi, R. Casimiri⁵ y O. Ravanello⁶ entre otros así como lógicamente las obras religiosas de Ignacio Mocoroa, que se escribieron en fechas posteriores. A pie de página transcribo el repertorio de nuevas misas de repertorio hacia 1950⁷.

Repertorio

En razón de la fecha en que me incorporé, y que comprende un ciclo de actuaciones, empezaré por la Navidad y seguiré en el orden del calendario agrupando las actuaciones por ciclos, dado que el repertorio es coincidente en parte dentro de cada cual. Los ciclos a los que haré referencia serán pues:

- Navidad
- Semana Santa y Pascua
- Ascensión, Corpus Christi y San Juan
- Celebraciones del verano: San Pedro, Santiago, San Ignacio, La Asunción de Nuestra Señora y Virgen de Izaskun.
- Todos los Santos, Santa Cecilia y La Purísima

De forma intercalada como veremos quedarían otras actuaciones en algunas Novenas, la visita al Santuario de Izaskun y las actuaciones en las Procesiones que también las comentaré.

Recuerdo que siendo organista Ignacio Mocoroa y Salustiano Balza el director, en la consola del órgano en el lado de los graves y debajo de los registros se guardaban dos agendas tipo dietario, del año en curso y del precedente. En la primera se apuntaban las obras que se ejecutaban, y en las segundas figuraban las que se habían interpretado el año anterior. También había un cua-

(5) Ambos llegaron a ser Directores de la Capilla Sixtina.

(6) Organista de la Basílica de San Antonio de Padua y de San Marcos de Venecia.

(7) *Repertorio de Misas de La Capilla de Santa María hacia 1950*, Nemesio Bello Portu. Obra citada (6).

Félix Azurza: Misa en si bemol y Misa en re menor.

Rafael Casimiri: Misa de Réquiem.

Michael Maller: Misa tercia.

Lorenzo Perosi: Misa en re menor, Misa Te deum Laudamus, Misa Segunda Pontifical, Misa Eucarística y Misa de Réquiem.

Tomás Luis de Victoria: Misa quarti toni.

Juan Bautista Wekwerlin: Misa Brevis.

Misas gregorianas: Orbis Factor, De Angelis, Cum Jubilo y Misa de Réquiem.

derno escrito por don Ignacio que era una pequeña guía resumen del contenido del Archivo Musical para facilitar la búsqueda en el mismo del repertorio más habitual.

Navidad

Este ciclo comprende las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes. En las tres se interpreta la “Misa Pastoral” a tres voces mixtas y orquesta de Eduardo Mocoroa. Está fechada el 11 de enero de 1909 y dedicada al Padre Otaño (Ótimo Amico R. P. Nemesio Otaño SJ).

El motete del Ofertorio, invariablemente, era el “Cantate Domino. Motete para Navidad”, también de don Eduardo y fechado el 14 de diciembre de 1918.

Los villancicos que se interpretaban, al final de la misa eran en el orden de las festividades los siguientes:

- “Al nacimiento del Hijo de Dios” y “Aurcho chiquiya”. Tiempo de Zortziko de Bartolomé Ercilla el día de Navidad. Popularmente se conocen como: Mesias Sarritan y Belengo portalian.
- El zortziko de F. Gorriti “Eguzki aldetikan” el día de Año Nuevo⁸.
- “Egu-berri Abestiyak”: ¡Oi Betleem!⁹ y como estrofa “Belenen sortu zaigu” el día de Reyes.

Al poco tiempo de los nombramientos de don Fernando Aizpurua y Salustiano Balza, se incluyó el brillante “Gradual para la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y a San Miguel Arcángel” de Felipe Gorriti, compuesto en Tafalla para la Navidad de 1862 y fechado el 20 de diciembre, que desplazó a una de las interpretaciones del “Cantate Domino”, si bien a don Fernando Aizpurua el día de Reyes le gustaba que se interpretase todo el repertorio del ciclo.

Actualmente se sigue interpretando todo el repertorio con algunas modificaciones según los recursos disponibles en cada día y habitualmente se programa por día: la Misa Pastoral completa, uno de los Motetes en el Ofertorio, y dos villancicos, uno durante la Comunión y el otro a la salida.

(8) Melodía y letra facilitada a Gorriti por Bartolomé Lasquibar. Comunicación oral Enrique Bello Portu.

(9) Tomada por el P. Donostia del cancionero de S. Hiriart nº 137. “Procedencia de algunas melodías populares vascas” J. L. Ansorena Miranda en Txistulari Nº 164. Octubre de 1995.

Semana Santa y Pascua de Resurrección

Como preludeo a la Semana Santa se actuaba en la Novena de la Dolorosa interpretando algún número del “Gran Miserere” (1885) de Felipe Gorriti. No había un número asignado para cada día, sino que el fragmento que se interpretaba del mencionado Salmo dependía del número de cantores y solistas que se acercasen al coro de Santa María. Era ésta una actuación por encargo de la Cofradía de la Virgen Dolorosa.

En aquellas fechas la Novena se celebraba por la tarde, pero con anterioridad era por la mañana. Siempre se me ha contado, que entonces, a las empleadas de “Boinas Elósegui” se les permitía ausentarse del trabajo para poder asistir a dicha función.

En uno de los números “Cor mundum”, nuestro profesor y concertino don Juan Arsuaga, interpretaba el sólo de violín con una sonoridad y afinación envidiable.

Otro número que todos esperábamos que se interpretase era el “Liberame” con objeto de además de admirar el solo de tenor en el que el concertino dobla la melodía, escuchar los dos toques de campana del final. Para conseguir este efecto había una placa de hierro y un gran mazo de madera. Estos golpes de percusión los hacía entonces Luis Mocoroa, hijo de don Eduardo Mocoroa. Posteriormente lo haría Ramón Alustiza.

En los Oficios del Jueves Santo actuaban el coro y la orquesta, en el Kyrie y en el Gloria. Generalmente se interpretaba La Misa a tres voces iguales¹⁰ de Lorenzo Perosi. Durante el resto de los Oficios, al igual que en los del Viernes Santo actuaba el Coro con acompañamiento únicamente de órgano o a voces solas, interpretando el “Christus factus est”, “Popule meus” y “Vexilla Regis” de Gorriti además de un variado programa de polifonía religiosa de otros autores.

El día de Viernes Santo participábamos todos –coro, órgano y orquesta– en la función de *Las Siete Palabras*, en donde interpretábamos el ya comentado “Gran Miserere” de Gorriti.

Unos pocos años antes también se interpretaba el “Miserere a capella a cuatro voces mixtas” de Ignacio Mocoroa. Esta obra se interpretaba el Jueves y Viernes Santo en la “función de tinieblas” e iba precedida del “Christus Factus est” de F. Gorriti (6).

(10) All amico maestro L. Cervi.

El Domingo de Resurrección en la Misa Mayor (previamente se había celebrado la Procesión del Encuentro) se solía programar la Misa Eucarística de Perosi y en el Ofertorio, el motete *Victimae Paschali* a cuatro voces y órgano compuesto en 1900 por Quadflieg Ják (7).

Ascensión, Corpus Christi y San Juan

En la festividad de La Ascensión, generalmente era la Misa “Orbis Factor” de Ignacio Mocoroa la que se interpretaba. Esta misa don Ignacio la escribió para la Primera Misa de su hermano Juan José, y está fechada el 14 de diciembre de 1921

En Corpus y San Juan se programaba la “Misa en si bemol” de don Eduardo dedicada a su maestro Felipe Gorriti.

En el día del Corpus y en el de San Juan el repertorio era similar, a excepción de que en el segundo a la salida se tocaba el Zortziko del Santo, con letra de Valeriano Mocoroa y armonización de Eduardo Mocoroa, el de la tonalidad en sol mayor.

Existe otra versión de este zortziko armonizada por Lacarra y con letra en castellano y vascuence, cuyas estrofas reproduzco a pie de página¹¹, que se intrepertó en alguna ocasión en los primeros años de la última posguerra (8).

El motete que se interpretaba durante el Ofertorio de ambas festividades la glosa al Zortziko de Corpus “Tu es sacerdos” de Ignacio Mocoroa. Por último, durante la comunión se interpretaba el Himno Eucarístico del Arciprestazgo de Tolosa “Gurtu dezagun” de don Eduardo y dedicado a don Braulio M^a Arocena, Arcipreste de Tolosa, siendo el autor de la letra Valeriano Mocoroa.

- | | |
|--|--|
| (11) ¡Ay! Niño Divino,
Ay! Zure ederra.
Todos te alaben
Todos te digan,
Ongui etorri cerala. | Nadie se excuse,
Pues, al festejo,
Cergatic dan
Precursorea.
Puesto que puso,
Claro y patente,
Ceruetaco
Bidea. |
|--|--|

¹¹ “Guipúzcoa” 1969. Publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. *La Música*. Pp. 333-369. Javier Bello Portu.

Celebraciones del verano: San Pedro, Santiago, San Ignacio, Ascensión de Nuestra Señora y Virgen de Izaskun

En todas estas festividades se programaba la Misa “Orbis Factor” de Ignacio Mocoroa. El motete de Eslava “Tu es Petrus” se programaba para el día de San Pedro y San Pablo.

El día de San Ignacio, durante el Ofertorio, la orquesta y el órgano interpretaban la “Marcha de San Ignacio”, y al final de la misa también. En esta segunda vez conjuntamente con el coro.

La víspera de la Virgen de la Asunción se programaba la “Salve” de Eslava (en sol menor).

En la Novena a la Virgen de Izaskun se actuaba en los tres últimos días. En los tres se ejecutaba el “Ave María” de Villaseca, durante el Ofertorio. Al final de la misa, el último día la misma “Salve” de Eslava y en los otros dos: el Zortzico a la Virgen de Izaskun de Gregorio Damborenea¹² y el Himno “Oh! Virgen de Izaskun” de don Wenceslao Mayora, Arcipreste de Tolosa, y que con anterioridad a dicho cargo había sido organista en Amurrio (14).

Todos los Santos. Santa Cecilia. La Inmaculada

En la festividad de Todos los Santos se interpretaba la Misa a tres voces iguales de Perosi. Por celebrarse también en estas fechas el Certamen de Masas Corales, en ocasiones coincidía con algún acto de inauguración del mismo, o con la “Misa Coral” del Certamen y como consecuencia dejaron de actuar Coro y Orquesta Parroquial en dicha festividad.

En la quinta edición del Certamen (1973) en reconocimiento a la labor de Ignacio Mocoroa, por un lado se incluyó como pieza obligada en la fase de concurso su obra coral “Neure maitena” y uno de los actos de apertura de dicha edición fue la interpretación de su “Misa de la Coronatione” el día de Todos los Santos. Dicha interpretación corrió a cargo del coro Donosti Ereski de San Sebastián acompañado por la Orquesta Parroquial, reforzada por músicos del Conservatorio de San Sebastián, y Salustiano Balza al órgano bajo la dirección de Javier Bello Portu (10).

(12) Natural de Tolosa, discípulo de F. Gorriti y que desempeñó su actividad musical en Bilbao como director de la Academia Musical de la Sociedad Coral y director del Orfeón Laurakbat. “Personajes de mi país” Pp. 48-50 Nemesio Bello Portu Editorial PAX.

La “Misa de la Coronatione” data de mayo de 1949 y tiene la siguiente dedicatoria:

“A mi querido amigo Rvdo. D. Vicente Latiegui en el día de su primera misa”.

Posteriormente y con ocasión del primer centenario del nacimiento de Ignacio Mocoroa (1902-2002) ha sido repuesta siendo ya director Ander Letamendia.

Si no coincidía la festividad de Santa Cecilia con domingo, dicha celebración se trasladaba al domingo anterior o posterior, dependiendo en muchos años de cuando se celebrase el concierto extraordinario de la Banda de Música y otras agrupaciones musicales locales, para que no coincidiesen ambos actos. La misa que se programaba era la misma que la de los días de Corpus y San Juan. En el Ofertorio se cantaba el Motete de don Eduardo dedicado a dicha Santa.

La víspera de la Inmaculada se interpreta la “Salve a tres voces mixtas y orquesta” compuesta en 1876 por Felipe Gorriti para la víspera de La Asunción.

El día de la Inmaculada Concepción al inicio de la misa se interpretaba el “Tota Pulchra” de Orestes Ravanello¹³ para cuatro voces iguales y con solo de tenor. La misa a interpretar: “In honorem Santci Johanes Baptistae” de don Eduardo y durante la Comunión el “Gurtu dezagun”. Últimamente se viene interpretando también el “Ave Verum” de W.A. Mozart.

Esta misa es el paradigma de “misa mayor” para los tolosanos, quizá porque se interpretaba uno de los días de mayor afluencia de fieles a Santa María: el día de la Inmaculada y por el concurso de los escolares para el coro popular. Siempre se ha recurrido a ella en las celebraciones extraordinarias, existiendo un registro sonoro en disco con ocasión de una de esas celebraciones: 23 de enero de 1977 Tolosa’k bere kultura-gilei omenaldia. Grabación en directo durante la Misa Mayor. Dirigió don Fernando Aizpurua.

Además se ha interpretado íntegra, al igual que la “Misa Pastoral” del día de Navidad. (A la “Misa en si bemol” que se interpretaba en Santa Cecilia, Corpus y San Juan durante muchos años se le suprimía el Credo).

(13) Incorporado al repertorio por don Eduardo a instancias del sacerdote don Juan Sesé. Comunicación oral de N. Bello Portu.

Fue estrenada en Tolosa el día de Santa Cecilia de 1923. También se ejecutó por deseo del Obispo de Vitoria, don Mateo Múgica en la inauguración del Seminario de Vitoria, en lugar de la que estaba programada, “Misa in honorem Sancti Laurentii” de R. Casimiri (11).

Esta interpretación y la obra en sí está comentada de forma muy elogiosa por J.M. Zapirain, quien fuera Prefecto de Música del Seminario de Vitoria y de San Sebastián y Maestro de Capilla de la Catedral del Buen Pastor¹⁴.

Otras actuaciones

Me referiré primero a las ocasiones en las que se acude al Santuario de Izaskun: último domingo de mayo y el 8 de septiembre si coincide en domingo, o el domingo siguiente al 8 si éste cae en día de labor. La orquesta no siempre actuaba como ahora. En estos últimos años se han venido interpretando una de las dos misas de Ignacio Mocoroa ya citadas así como el “Zortziko a la Virgen de Izaskun” de Gregorio Damborenea con sus estrofas y el “Izaskungo Birgiña” de don Eduardo.

Esta costumbre de acudir a Izaskun, la recoge Pablo Gorosabel (12) de la siguiente forma:

“Se celebra la festividad de la Virgen en esta basílica el Domingo inmediato al de la Natividad de la misma Señora, 8 de Septiembre, con misa que se canta a las 8 de la mañana por los músicos de la capilla de la parroquia, a quienes los dos mayordomos de su cofradía suelen dar el almuerzo. Estos son nombrados anualmente por el Alcalde y Vicario, recayendo por lo regular entre los sujetos mejor acomodados que hubiesen casado durante el año, ya por el pequeño honor que les cabe en ello, ya también por causa del gasto indicado que tienen que soportar de su propia cuenta, siendo además de su obligación el adorno del altar que se acostumbra poner el día de Corpus en la casa de Idiáquez”.

(14) “La interpretación que dió de la Misa el Director de la Schola del Seminario y Maestro de Capilla de la S.I. Catedral, don Dimas Sotés fue acabadísima. Inmejorable. Algunos momentos de la Misa fueron verdaderamente indescriptibles. ¡Qué sensaciones tan sobrehumanas nos producía aquella música, aquellos crescendos y finales llenos, amplios, que se desdoblaban en mayestáticas, solemnes inflexiones! ¡Aquellos Hosannas cálidos, vehementes, que resbalaban por los muros y las bóvedas de crucería y parecía conmovier hasta la misma materia inerte trocándola en algo sutil, fluido, vaporoso como una plegaria, como un himno de amor y gratitud!”.

Sinfonía incompleta: apuntes para la Historia de la vida musical en el Seminario de Vitoria (1880-1960) Colección: Movimientos sacerdotales de Vitoria. Vol. 12. 1992.

José María Zapirain Marichalar.

También en ocasiones se ha interpretado la Misa a tres voces iguales de Perosi y la última de las misas que compuso don Eduardo: “Misa a Nuestra Señora Santísima Virgen de Izaskun” (3 voces iguales. 14 de mayo de 1950).

Era costumbre también el participar el día de la Milagrosa en la misa de la Misericordia y en la función de la víspera así como el día de San José de Calasanz en el Colegio de los Padres Escolapios.

En los funerales de miembros del coro u orquesta por lo general se interpretaba el “Ave María” de Villaseca durante el Ofertorio y el Libérame de La Misa de Requiem¹⁵ de Perosi en el Responso.

También se solía interpretar el 18 de julio y 11 de agosto el “Te Deum” (1876) de Felipe Gorriti desde los años de la posguerra del 36 hasta el tardofranquismo.

Evolución de este repertorio y calendario

En los años que este calendario de actuaciones estuvo vigente progresivamente fue modificándose el repertorio por no poder durante todo el año disponer de las voces agudas de tiple, recurriéndose en muchas ocasiones a la Misa a tres voces iguales de Perosi.

Estas voces estaban cubiertas tanto por mujeres que acudían en las grandes solemnidades (Ciclo de Navidad, Corpus, San Juan, Santa Cecilia e Inmaculada) como por niños tiples que estuviesen aprendiendo solfeo con el Organista o Maestro de Capilla.

La docencia siempre fue una obligación del Maestro de Capilla. El antecedente más antiguo está en el testamento de don Juan Martínez de Ayestarán Barrena Zaldibia, quien otorga en el mismo dinero para cubrir el puesto de Maestro de Capilla, teniendo éste entre otras obligaciones “*enseñar a cantar a los monacillos, sin llevarles por ello derecho ni salario alguno*” (13).

Esta tradición relativa a la enseñanza musical se mantuvo hasta tiempos de Salustiano Balza (1934-1984) y estas clases en lugar de impartirlas en su domicilio, las daba en el estudio de la planta baja de la casa de la familia Mocoeroa en la calle Santa Clara.

La no coincidencia de los calendarios laboral y eclesiástico, llevó a no actuar en el día de la Ascensión ni el de San Pedro, por ejemplo.

(15) Alla cara memoria di Ferruccio Menagazzi mio discepolo. 23 maggio 1897.

Por último la evolución de las costumbres y otra forma de programar y disfrutar el ocio, así como el período vacacional, ha llevado a que no se actúe durante las festividades del verano ni durante la Semana Santa.

Procesiones

Coro y Orquesta Parroquial han actuado y lo siguen haciendo en algunas de las Procesiones que se celebran en la actualidad.

En la Procesión de Corpus se actúa en los diferentes altares que se colocan en las calles, y durante la bendición, se ejecutan los motetes al Santísimo de Eduardo Mocoroa para coro con acompañamiento de orquesta de cuerda. Son dichos motetes “Bone Pastor” y “Panis Angelicus” y datan de 1937.

Se colocan dos altares en la Plaza de la Verdura, uno en el lado de la calle Mayor y el otro en el de la calle Correo, el que en fecha no muy lejana se colocaba a la altura del número de 30 de dicha calle.

El altar de la Plaza Vieja se sigue colocando en el ángulo del edificio del Palacio de Idiáquez, y el coro y orquesta se colocan a la altura del número 10 de la plaza. Desde fecha reciente se coloca un cuarto altar, debajo de la marquesina del Café Iruña.

Antiguamente los adornos para el altar de la Plaza Vieja eran costeados por los mayordomos de la Cofradía de la Virgen de Izaskun, como ya he indicado y el de la calle Correo y el de la calle Mayor corrían a cargo de la cofradía de la Vera Cruz y poseedor de la casa del Conde de Villafuertes, respectivamente (14).

La otra Procesión que comentaré es la del Rosario, que se celebraba el primer domingo de octubre. El mismo día se realizaba un ensayo antes de la Procesión a primera hora de la tarde en el recinto del Amarrandegui. Además del coro y orquesta de cuerda, se sumaban a ésta varios instrumentos de viento: dos clarinetes, un saxofón alto, dos trombones y un bajo.

Se interpretaba un Rosario a tres voces mixtas de Eduardo Mocoroa. Rosario que tiene los siguientes números: un Padrenuestro, tres Avemarías diferentes que se van intercalando a lo largo de cada Misterio y una Letanía. Cada Avemaría tiene un “Dios te salve” diferente que canta el coro y es contestado y por un mismo “Santa María” por los fieles.

Escribió don Eduardo otro “Rosario a tres voces y banda”, fechado el 22 de marzo de 1906, y con destino a ser interpretado en la Procesión de la tarde

del Domingo de Ramos que organizaba la Cofradía de la Virgen Dolorosa. Consta de Padrenuestro, dos Ave Marías, Pater, Gloria, Kyries, Letanía y Agnus (15).

Terminaré haciendo una relación de las otras Procesiones en las que participaba la Capilla de Música y que dejaron de celebrarse mucho antes: Domingo de Ramos, Procesiones de Jueves y Viernes Santo (con trompas y bajón) y Octava de Corpus (16) y Comunión de los Enfermos (17).

En día próximo al de San Juan tuve ocasión de estar con Miguel Zeberio, director de la Capilla de Música de Santa María de 1993 al año 2000. Me comentó que había realizado el catálogo de las obras de Eduardo Mocoroa contemplando las diferentes versiones que existían de algunas de ellas, le animé a que las publicara con objeto de completar lo que se expone en el Anexo II.

* * *

ANEXOS

I. Repertorio

Dataciones, comentarios y dedicatorias según copias de Archivo Capilla Música de Santa María y facilitadas por Isitxo Arsuaga.

Misas

Felipe Gorriti	“Misa en do” 1 de abril de 1885	Estrenada el 12 de abril en la inauguración del órgano Stoltz Frères
Eduardo Mocoroa	“Misa Pastoral” a 3 voces mixtas y orquesta 11 de enero de 1909	Dedicatoria: “Optimo Amico R.P. Nemesio Otaño SJ”
Eduardo Mocoroa	“In honorem Sancti Johanes Baptistae” Noviembre de 1923	Estrenada el día de Santa Cecilia de 1923
Eduardo Mocoroa	“Si bemol” a 3 y 4 voces mixtas y órgano 1891	Dedicatoria: “A mi querido maestro D. Felipe Gorriti” Arreglada para adaptarse al Motu Proprio en 1939 y reestrenada el 1 de noviembre de 1950
Ignacio Mocoroa	“Orbis factor” a 3 voces mixtas y órgano 14 de diciembre de 1921	Dedicatoria: “A mi querido hermano Juan José”
Ignacio Mocoroa	“Coronationne” 4 voces mixtas y órgano Mayo de 1949	Dedicatoria: “A mi querido amigo Rvdo. D. Vicente Latiegui en el día de su primera misa.”

Motetes

Felipe Gorriti	“Gradual para la Natividad del Señor” Tafalla 20 de diciembre de 1862
Felipe Gorriti	“Magnificat de Corpus” Tafalla 1861

Motetes

Felipe Gorriti	“Motete a San Juan Bautista a 4 voces y orquesta” 20 de junio de 1880
Felipe Gorriti	“Te Deum” Abril de 1876
Eduardo Mocoroa	“Cantate domino” 14 de diciembre de 1918
Eduardo Mocoroa	“Motete a Santa Cecilia”
Eduardo Mocoroa	“Bone Pastor” Mayo de 1937
Eduardo Mocoroa	“Panis angelicus” Mayo de 1937
Ignacio Mocoroa	“Tu es sacerdos” 4 de agosto de 1951 Dedicatoria: “Juan Antonio Irazusta Jaunari bere mezaberri egunean”
W.A. Mozart	“Ave verum”

Villancicos

Bartolomé Ercilla	“Al nacimiento del Niño Dios” Estrofa: “Aurcho Chiquiya” 1924
Felipe Gorriti	“Eguzki aldetikan” Diciembre de 1889
“Egu- berri Abes- tiyak” Arm. Eduardo Mocoroa	“¡Oi Betleem !” Estrofa: “Belenem sortu zaigu”

Salves

Felipe Gorriti	“Salve” a tres voces mixtas y orquesta 1 de agosto de 1876
----------------	---

Himnos Eucarísticos y Marianos

G. Damborenea	“Zortziko a la Virgen de Izaskun”
E. Mocoroa	“Himno a Nuestra Señora de Izaskun” Letra: R.P. Eugenio Urroz
E. Mocoroa	“Gurtu Dezagun” Himno del Arciprestazgo de Tolosa Letra: Valeriano Mocoroa Dedicado a don Braulio Arocena

Varios

E. Mocoroa	“Zortziko de San Juan”
P. Madina	“Aita Gurea”

II. Catálogo obras de Eduardo Mocoroa

Fuente: Publicado en *La Voz de España* el 13 de octubre de 1967 por Javier Bello Portu.

Música Religiosa	
Dúo para Tenor y bajo	Miserere a tres voces mixtas
O salutaris para tenor	Miserere Breve a voces mixtas
Gradual para la festividad de Santiago	Eja Mater fon amoris
Tota Pulchra	Ave Verum Corpus
O Patriarca	Cantate Domino
Himno a Santa Cecilia	Et Hymno dicto
Niño Divino, solo, coro y orquesta	Et venit ad discipulos suos
Villancico, solo, coro y orquesta	Stabat Mater
Ave María	O Sacrum convivium
Rosario popular	Veni Creator Spiritus
Gozos a San Roque	Himno al Beato Eymard
Gozos a San José	Cuatro Tantum Ergo
Novena	Salve a cuatro voces mixtas
Rosario a voces y orquesta	Salve a cuatro voces mixtas y órgano
Rosario a voces y banda	Misa de Requiem y Oficio de difuntos con orquesta
Lamentación primera del miércoles	Misa de Requiem a voces graves
Judica Dómine	

<i>Música Religiosa</i>	<i>Coros profanos</i>
<p>Sequentia Invitatorio Salmo segundo de difuntos Miserere con orquesta A la Buena Muerte Misa en si bemol con orquesta Misa en si bemol con órgano Misa en si bemol a voces blancas Misa Pastoral Misa para Adviento y Cuaresma Misa en honor de San Juan Bautista Misa en re menor a voces graves y órgano Himno Eucarístico del arciprestazgo de Tolosa Himno y estrofa a la virgen de Izaskun Tres Gozos a la virgen de Izaskun Serafin del Amor, a voces graves y órgano A San Francisco O Salutaris, a duo Panis Angélicus, coro con orquesta Bone Pastor, coro con orquesta Trisagio a voces mixtas</p>	<p>Brumas de Izaga La Caridad Sentierak. Suite en cuatro tiempos Gure Iskuntza. Suite en cuatro tiempos Himno a Felipe Dugiols y Balanzategui Rapsodia baska Txoriñua Orra Orra Iru Damacho Sota, Shaldun Hereje Lau txantxangorri Nere etorrera Bautista Basterreche Gona Gorria Hereje Jaya, con banda Itxasoan Txantxibiri Camino</p>
	<i>Música para banda</i>
	<p>Ecos de Vasconia Ordizia. Obertura Alaitasuna. Obertura Euskal Soñua. Sinfonía Gabon Zar Marcha fúnebre dedicada a Gorriti, 1896 Marcha fúnebre. 1933 Bailables. Suite núm. 1 Bailables. Suite núm. 2 Bailables. Suite núm. 3 Bailables. Suite núm. 4 Tolosa Unión Club A los toros Instrumentación repertorio de Carnaval</p>
<i>Órgano</i>	
<p>Preludio y fuga sobre el Amén del Credo Tercero Tema y variaciones para gran órgano Fuga en fa sostenido menor Ofertorio sobre dos temas vascos Plegarias y Elevaciones Ofertorio en la bemol mayor Ofertorio en la Ofertorio en re bemol mayor</p>	

<i>Música para orquesta</i>	
Euskal Soñua. Sinfonía	Liñu apaintzaliak, poema coreográfico
Sorgiñ-Ots, fragmento del primer acto de "Leidor"	El violín del ciego, poema coreográfico
Iruko, tres preludios de Leidor	Leidor, drama lírico en cuatro actos y epílogo
Eyagora, escena de "Leidor"	Dos melodías vascas
<i>Coros profanos</i>	Un acto completo para "Zara"
Murumendiko Dama, poema coreográfico	

III. Fuentes consultadas

- (1) Archivo Municipal de Tolosa Sección C Negociado 4 Serie 3 Libro 1 Expediente 6 p. 225.
- (2) Esteban ELIZONDO IRIARTE . “La organería romántica en el País Vasco y Navarra (1856-1940)”. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona. 2001. P. 56.
- (3) Magisterio de la Iglesia. Inter pastoralis officii. Traducción castellana en “Colección Completa de Encíclicas Pontificias”. De Guadalupe, Bs. As. 1958.
- (4) Nemesio BELLO PORTU. “Cuatro Músicos en Tolosa”. Trabajo de ingreso en la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Comisión de Alaba 1987.
- (5) Berta MORENO MORENO. “Precedentes del Motu Proprio en la música religiosa de Felipe Gorriti” *Revista de Musicología*, XXVII 1(2004) pp. 179-194.
- (6) Nemesio BELLO PORTU .“Cuatro Músicos en Tolosa”. Trabajo de ingreso en la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Comisión de Alaba 1987.
- (7) Enrique BELLO PORTU. Comunicación oral. Introducido en el repertorio a instancias de don Miguel Apezteguía, coadjutor de la Parroquia.
- (8) Javier BELLO PORTU. Comunicación oral.
- (9) Nemesio BELLO PORTU. “Personajes de mi País”. Editorial PAX.
- (10) *Diario Vasco* 31.X.1973/ *Voz de España* 2.XI.1973.
- (11) Nemesio BELLO PORTU “Cuatro músicos en Tolosa”. Trabajo de ingreso en Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Comisión de Alaba 1987.
- (12) Pablo GOROSABEL. “Bosquejo de las antigüedades, gobierno, administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa”. Capítulo VI: De las cosas concernientes a la iglesia de Santa María y Basílicas de Tolosa. Pp. 135-136.
- (13) PADRE J.A. DONOSTIA. “El órgano de Tolosa (Guipúzcoa) de 1686”. Anuario Musical Vol. X 1955.
- (14) PABLO GOROSABEL. “Bosquejo de las antigüedades, gobierno, administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa”. Capítulo XVI: De los usos, costumbres, fiestas y diversiones de los tolosanos. P. 288.
- (15) Patxi SAN SEBASTIÁN LARRAÑAGA. Comunicación oral.
- (16) “REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE LA CAPILLA MÚSICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DE ESTA M.N. Y L. VILLA DE TOLOSA”.
28 de junio de 1853. Art. 2º.
- (17) Javier BELLO PORTU. “Música de la calle en Tolosa”. Libro Homenaje a Tolosa en su VII centenario. Pp. 192-193.

La Cruz Roja en Gipuzkoa. Guerras de ultramar y Marruecos

ENRIQUE SAMANIEGO ARRILLAGA

Médico

Resumen:

Terminada la última guerra carlista, en 1876, la Cruz Roja de Gipuzkoa se sumió en un largo letargo. A partir de de 1893, como el Guadiana, resurge renovada y se dedicará, además, a intervenir en necesidades civiles de socorro. Tuvo una destacada actividad de atención a soldados procedentes de las guerras de ultramar y África. La creación de un hospital-dispensario y escuela de enfermeras, fue muy útil en tiempos de paz para servicios civiles y, excepcionalmente, en caso de guerra, para el cuidado de militares heridos o enfermos.

Palabras clave: Cruz Roja. Gipuzkoa. Guerras ultramar. Reina M^a Cristina. Hospitales. Guerras Marruecos. Damas enfermeras.

Laburpena:

1876. urtean Karlistada amaitu ondoren Gurutze Gorria lozorro sakoanean erori izen. Baina 1893.ean, Guadianaren modura, berriro indartsu berragertu eta, ondorioz, gizarteko behar larrietan parte hartzen hasi zen. Gogoangarria izan zen urruneko Ameriketatik eta Afrikako gduetatik zetozen gudarien aldeko lanean. Muntatu zituen Ospitale-kontsultategia eta gaixozainen sorrera, oso baliagarriak izan ziren bai bake garaian gizarte zerbitzuak eskaintzerakoan, eta, bai halabeharrez, guduak sortzen zirenean militar zauritu eta gaixoak zaintzeko.

Hitz gakoak: Gurutze Gorria. Gipuzkoa. Urruneko guduak. M^a Cristina Erregina. Ospitaleak. Marokoko guduak. Dama erizainak.

Summary:

At the end of the last Carlist war in 1876, the Red Cross in Gipuzkoa fell into a long period of lethargy. After 1893, like the Gadiana, it comes to life again and begins to intervene in civilian needs for help. It was very active attending to soldiers back from the wars overseas and Africa. The creation of a hospital-clinic and nursing college was very useful in times of peace for civilian use and exceptionally, if there was a war, to look after sick or wounded soldiers.

Key words: Red Cross. Gipuzkoa. Overseas wars. Queen Maria Cristina. Hospitals. Morocco Wars. Nurse ladies.

Introducción

Como homenaje a nuestro compañero y amigo José María, os envío un trabajo de colaboración para ese número del Boletín que se edita en su memoria.

No soy dado a necrológicas, aunque reflejar su figura en unas líneas no es fácil ni difícil, bastaría con expresar un extenso conjunto de buenas cualidades y estaría hecho, pues sería merecedor de todas ellas. Por mi parte solamente quiero reseñar que si lo mantenemos en nuestro recuerdo, y si continuamos valorando y aprovechando su trabajo para con la Bascongada, José María no habrá muerto. Estará con, y, entre nosotros.

Letargo y renacer

Durante la última guerra carlista, la Cruz Roja en Gipuzkoa tuvo una destacada actuación, llegó a tener catorce ambulancias y hospitales de sangre distribuidos por toda la provincia, 36 delegaciones con camillas y botiquines mochila, y cerca de cuatrocientos voluntarios sanitarios dispuestos a actuar en el caso de que cualquier batalla se librara en las proximidades de su pueblo.

Se atendieron más de 1.500 soldados heridos en los hospitales de sangre, se trasladaron más de 600 a los hospitales de Irun y San Sebastián, se dio cristiana sepultura a más de 200 muertos fallecidos en los campos de batalla, etc. etc. Toda esta frenética actividad encajaba perfectamente con aquello para lo que la Cruz Roja había sido creada, pero ahora, en 1876, en tiempo de paz, no sabían qué hacer y llegó un tiempo de inactividad, durante un periodo de 17 años, en el que pasaron inadvertidos. El letargo de la Institución fue general en toda España, hasta tal punto que, a nivel internacional, su Cruz Roja había sido considerada como desaparecida.

En mayo de 1892, se acudió a la Reina María Cristina y a la Infanta Isabel, para que aceptaran el nombramiento de Presidenta y Vicepresidenta de Honor de la Asociación, cosa que hicieron con mucho gusto, ofreciéndose para levantar a la Cruz Roja Española de la situación en que se encontraba.

Esta actitud hizo renovar el entusiasmo y activó a diversas comisiones provinciales, por todo el país. Un año más tarde, el 25 de mayo de 1893, la Junta General Española decidió obsequiarlas con sendos artísticos diplomas en cuadros al óleo. Estos diplomas se custodian en la sede provincial de Gipuzkoa.

En 1893, por encargo del Rey, el General Polavieja se ocupa de reorganizar la Cruz Roja Española, para lo que pide la colaboración del Ministro de Gobernación y junto con éste y otros colaboradores envían circulares a todos los gobernadores provinciales, los cuales a su vez, también, se dirigen a las Asambleas locales de la Cruz Roja.

Con fecha de 6 de junio de 1893, el Comité Internacional, desde Ginebra, en la 85 *circular* dirigida a todos los Comités centrales del mundo, notificaba oficialmente el restablecimiento de la Cruz Roja en España. El Presidente del Comité ginebrino Mr. Moynier felicitó de forma muy expresiva a los reorganizadores. Al poco tiempo, ya se habían recibido las congratulaciones y ofrecimientos de las asociaciones de: Berlín, Munich, Londres, Petersburgo, Darmstadt, Copenhague, Roma, Buenos Aires, Lima, Viena, Bruselas, Dresde, Lisboa...

El 20 de Octubre de este año el Gobernador Civil de Gipuzkoa reúne, en su despacho de San Sebastián, al Sr. Arcipreste de la Ciudad, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, al Gobernador militar, al Director del Hospital militar, al Director y al Vicepresidente de la Comisión Provincial de la Cruz Roja y a los señores asociados del Comité de la provincia: Fernando Tamés; Manuel Ruiz de Eguino; Benito Olasagasti; Antonio Ayestarán e Ildefonso Zabaleta.

Les expresó que, además de la ayuda inmediata para la *campaña de Melilla*, debían estar preparados para solucionar cualquier problema que pudiera provocar un sufrimiento social y actuar en calamidades y siniestros públicos. Se trataba de recuperar la actividad de la humanitaria Institución y participar en el auxilio de catástrofes civiles. Todos los asistentes, conformes con la idea, se dispusieron a colaborar. Fue nombrado presidente el Dr. Tamés, prestigioso médico de Zumaya y colaborador de la Cruz Roja en Gipuzkoa desde los comienzos.



Diploma de la Reina M^a Cristina.
(Óleo conservado en la Cruz Roja de Gipuzkoa).

(Texto del diploma) *LA CRUZ ROJA. La Asamblea Suprema. A la Egregia Soberana de las Españas. Doña María Cristina, su Egregia Protectora. Madrid 1^o de Junio de 1894. Firman: El Presidente de la Asamblea, el Teniente General Camilo Polavieja. El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Jesús Pando y Valle. El Secretario General, Juan P. Criado Domínguez.*

El periódico *El Fuerista* del 22-10-1893, publicaba:

“...Poseionados de sus cargos, se acordó invitar a que se inscriban como socios a las personas de esta ciudad que por su posición, celo y actividad puedan secundar a la Comisión en la tarea de allegar recursos”.
(Hemeroteca Municipal, San Sebastián).

Se nombraron dos comisiones: una compuesta por los señores Cárcer, Lataillade, Gaytan de Ayala y Olasagasti, con el compromiso de allegar fondos, y otra encargada de prensa, propaganda y publicidad, formada por Ruiz Feduchy, Peña Borreguero, García AVECILLA, Lasquibar y Aristeguieta.



Diploma de la Infanta Isabel (Óleo conservado en la Cruz Roja de Gipuzkoa).

(Texto del diploma) *LA CRUZ ROJA. La Asamblea Suprema. A su Alteza Real Doña Isabel de Borbón, su Augusta Protectora. Madrid 24 de Junio de 1896. Firman: El Presidente de la Asamblea, el Teniente General Camilo Polavieja. El Secretario General, Juan P. Criado y Domínguez. El Presidente de la Comisión Permanente, el General Eugenio Sáenz. El Inspector del Sanatorio, César Ordax y AVECILLA.*

Polavieja, que fue nombrado Presidente el 26 de Mayo de 1893, es quien, más tarde, firma los diplomas. Están fechados en Junio de 1894 el de la Reina María Cristina y Junio de 1896 el de la Infanta Isabel. Firmas y fechas están retocadas. También, al óleo.

Fernando Ruiz Feduchy, en su papel de comisionado para la prensa y propaganda de la Asociación, en el periódico local *La Voz de Guipúzcoa*, publica un relato fantástico y poético, que bien podríamos situarlo en Solferino donde se desarrolló la batalla origen del movimiento Cruz Roja. En esta narración de forma *sui generis*, nos refiere como ocurrió este suceso.

Dice así:

“Pasaban sin cesar baterías y batallones... Por aquí se veía un grupo de jinetes que pasaban al escape de sus caballos, por allí un montón de muertos y heridos medio sepultados por los deshechos armones y casi

sumergidos en el fangoso arroyo... En el fondo del valle los pueblos ardían y los campos, sembrados por mano de la muerte, habían cambiado el alegre verdor de la paz por el terrible rojo de la guerra... Pocos metros más allá un molino abandonado y casi destruido... al que hacía los honores de la casa una fresca y linda campesina... los heridos extendían los brazos hacia ella, en demanda de un auxilio, que viniendo de sus manos... era un bálsamo capaz de hacer pensar que bien valía la pena de haber sido herido... La metralla enemiga empezó a hacer sentir sus efectos en el grupo allí formado... el grupo se deshizo dejando un ayudante, a quien un casco de granada había destrozado el pecho. Acudió enseguida la humanitaria campesina, le recogió en sus brazos, miró su herida, y, convencida de que serían inútiles sus esfuerzos, le indicó el cielo con la mano.

La velada vista del moribundo comprendió su idea. ¡Una cruz! articuló apenas con voz suplicante. Y no encontrando donde hallarla, se agarró con el ansia de la muerte al brazo de la mujer, dejando sobre su blanca carne dos señales paralelas, entre las cuales, con su mano ensangrentada, trazó una cruz roja a la que aplicó sus labios, que allí se cerraron para siempre dirigiendo a Dios su última oración.

Desde entonces ésta es la insignia de tan benemérita y humanitaria Asociación: brazal blanco con cruz roja.” Y añade Ruiz Feduchy: “Ahora que tratáis de reorganizar la sociedad, bueno es que sepáis cómo nació la Cruz Roja”. (La Voz de Guipúzcoa, 26-10-1893. Hemeroteca, Koldo Mitxelena).

Pocos días más tarde, se recibe una notificación del Gobernador Civil, en la Cruz Roja de Gipuzkoa en la que hay un sello que dice: *(Gobierno Civil de la Provincial de Guipúzcoa. Sección Segunda).*

Y se sigue con este texto:

“El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación Internacional de la Cruz Roja, en 29 del actual, me dice lo que sigue:

Dispuesta la Asamblea que tengo el honor de presidir a que el material sanitario y el personal que constituyan las ambulancias de la Cruz Roja han de tener unidad en su formato, y estima conveniente:

PRIMERO.- Que se digne, en el más breve término posible, manifestar a este Centro si existen en esa localidad fondos disponibles de la Cruz Roja al indicado propósito, hasta qué cantidad alcanzarán y si se remitirán a esta Asamblea o se hace uso de ellos en esa localidad, manifestando en este último caso la manera de verificarlo.

SEGUNDO.- Que nos hagan también la gracia de indicarnos el material, de la misma procedencia, que hay en esa provincia disponible, su

clase y condiciones, y si se proponen que se haga uso del mismo, en caso indispensable, para la campaña de África, así como la forma de transportarlo al punto donde se establezca, para dicho fin, por la Comisión especial de esta Asociación.

TERCERO.- En el caso de que ahí se acuerde la compra directa del material (aunque mejor sería que lo hiciera la Asamblea para que haya mayor uniformidad y economía) sería muy conveniente que, aquélla, ateniéndose al dictamen de nuestros consultores médicos, del cual se adjunta una copia, se verifique.

CUARTO.- Y por último caso, que V.S. tenga la bondad de remitirnos listas de las personas que voluntariamente se dispongan a prestar servicios personales en las indicadas ambulancias, hospitales y demás sitios de socorro, precisando su edad, estado, profesión y si los gastos de viaje, estancia y manutención, etc. las suplirán de su cuenta los interesados o los habrá de abonar la Cruz Roja. Espero de su reconocido celo y caridad, atienda este ruego.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a Vd."

San Sebastián, 30 de octubre de 1893. Rafael Barrio. Sr. Presidente de la Cruz Roja de esta Ciudad. (Archivo Cruz Roja de Gipuzkoa).

Coincidiendo con esta renacida actividad, surge el siguiente comentario del seno de los asociados guipuzcoanos: "...nuestra Sociedad no es hija, ni sucesora siquiera, de aquélla que con verdadera abnegación y heroísmo consiguió triunfar de todos los obstáculos que a su paso se presentaron para cumplir con el fin que perseguía. No; la Cruz Roja de hoy es aquella misma Cruz Roja que, si en período de paz y cuando no era necesaria una evidente manifestación de su existencia se la pudo creer desaparecida, surge más vigorosa y lozana en el mismo momento que han de ponerse en viva actividad las funciones de su instituto..." (Memoria de la Cruz Roja de Guipúzcoa, 1899).

Por más que digan sus miembros, no cabe duda de que la Institución guipuzcoana durante 18 años había pasado desapercibida.

Según Acta del 27 de Mayo de 1897, se constata que el Presidente Fernando Tamés y el Secretario Ildefonso Zabaleta, debido a las importantes bajas que se habían producido en la Junta nombrada en 1893, deciden disolverla para que se cree una nueva: "El Sr. Presidente expuso a la consideración de la Junta el estado en que se encuentra esta Comisión Provincial. De los diez individuos que la constituían han fallecido cuatro, uno está impedido, y, siendo sólo cinco, se está en el caso de constituir nueva Comisión". (Archivo Cruz Roja Gipuzkoa).

El 31 de Julio se crea la nueva Junta, una ampliación de la anterior ya que en ella se mantienen los miembros supervivientes, aunque en diferentes cargos. Se nombra nuevo presidente al Doctor Sabino Ucelayeta. Llegó a ser alcalde provisional de San Sebastián y vicepresidente de la *Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa*. Destacó como introductor de la radiología en San Sebastián.

El 4 de Agosto de 1897, el periódico *El Fuerista* publicaba:

“Anteayer tomaron posesión de sus cargos los individuos recientemente designados para formar la Comisión provincial de la Asociación de la Cruz Roja... en la posibilidad de que en plazo no muy lejano, la repatriación de heridos y enfermos, exijan los servicios de... se acordó gestionar la formación de Comisiones de distrito en Tolosa, Vergara, Azpeitia, Irun y Eibar a fin de que puedan ayudar con mayor eficacia y presteza a los individuos que lleguen a sus respectivas demarcaciones. También fue objeto de estudio la situación económica...” (Hemeroteca Municipal, San Sebastián).

Guerras de Ultramar

Había que prepararse para recibir a los heridos y enfermos de ultramar. Los asociados guipuzcoanos previendo la posibilidad de encontrarse con soldados que, durante su estancia y tratamientos, pudieran fallecer en sus instalaciones, solicitan del Ayuntamiento de San Sebastián un terreno en el cementerio de Polloe para poder darles sepultura.

Leído, en *La Voz de Guipúzcoa*, el 15 de diciembre de 1897:

“A la comisión de Hacienda y a la Alcaldía pasó un oficio de gracias del presidente de la Cruz Roja, por el donativo hecho para la Kermesse, y solicitando terreno en el cementerio para levantar un monumento con destino a los soldados que procedentes de los ejércitos de Ultramar fallezcan en esta ciudad”. (Hemeroteca Municipal, San Sebastián).

Esta donación se hizo siendo Alcalde de la Ciudad, Don Miguel Altube y Presidente de la Cruz Roja de Gipuzkoa, Don Sabino Ucelayeta.

En Acta de la Cruz Roja de Gipuzkoa, de 17 de Diciembre de 1897, se dice:

“...al objeto de que reciban en él sepultura los soldados que, a consecuencia de heridas recibidas o enfermedades contraídas en Cuba, fallezcan en esta Capital, habiendo acordado el Ayuntamiento, según lo participa el Señor Alcalde, con fecha 15, acceder en principio a lo solicitado, pasando el asunto a la Comisión de obras de la Alcaldía para que se designe el

terreno que en la Necrópolis de Polloe pueda cederse. Agregó el Señor Presidente que, a su juicio, en este terreno debía levantarse un modesto monumento...” (Archivo Cruz Roja Gipuzkoa).

Con el anuncio de la repatriación de heridos y enfermos procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, la Asamblea de Gipuzkoa se organizó para recibirlos y creó las subcomisiones de Tolosa, Zumárraga, Bergara, Oñati, Azpeiti, Azkoiti, Irún y Eibar.



Panteón de la Cruz Roja en Polloe. San Sebastián.

En el mismo Acta, del 17 de Diciembre, podemos leer:

“La Comisión escuchó con suma complacencia la relación que el Sr. Presidente hizo de su excursión por varios pueblos de la provincia para gestionar la creación en ellos de Subcomisiones, con éxito ya realizado en unos y con fundadas esperanzas de realización en otros. Fijándose en la importancia que Zumárraga tiene como punto de tránsito. ...hizo presente la generosa oferta de Don Marcelino Ugalde, quien se brindó a

poner a disposición de esta Comisión y de la Subcomisión, que se espera se constituya en aquella Villa, un local apropiado al indicado objeto... Diose lectura al Acta del día primero de los corrientes, participando la formación de la Subcomisión de Tolosa nombrando Presidente a Don Luis Ruiz de Arcaute (Alcalde).- Vice-presidente Don José Elosegui y Zabala (ya asociado).- Secretario Don Gabino Mococho Olano.- Vocales: Don Antonio Elósegui Lazargarate.- Don Fermín de Alegría Sarabia.- Don Gabino Irazusta Alduncin. ...La comunicación del día 10, de haber quedado constituida la Subcomisión de Azcoitia, designando Presidente.- Dn. Ignacio Irizar (Alcalde).- Vocales: - Dn. Eusebio Aranguren.- Dn. José M^a Hurtado.- Dn. Ignacio Arzuaga. Y los Asociados:- Dn. José Francisco Arteche.- Dn. Juan Ignacio Ayerdi.- Dn. Vicente Vidal.- Dn. Juan Eguino.- Dn. José Francisco Eguino.- Dn. Fermín Bengoa.- Dn. Valentín Alberdi.- y Dn. Esteban Larrañaga. ...

Del mismo Acta, constitución de la Subcomisión de Azpeitia:

“...el día primero también, eligiendo para... Presidente el alcalde Dn. Juan Acllona, Vicepresidente, Dn. Roque Astibia. Vocales: Dn. Tadeo Zavala Ancheta.- Dn. Domingo de la Helguera.- Dn. Ignacio Fort.- Tesorero: Dn. Ignacio Orbegozo.- Secretario: Dn. José M^a Aizpurua.- Socios de número: Dn. Agapito Aldasoro.- Dn. Baltasar Ansola.- Dn. Florencio Saludo.- Dn. Vicente Pereda.- Dn. Ignacio Sudupe.- Dn. Hermenegildo Guibert.- Dn. Sebastián Altuna.- Dn. Raimundo Orbegozo. Socios Honorarios: El Sr. Arcipreste Dn. Agustín Jauregui y demás Sres. sacerdotes. Los médicos titulares de Azpeitia: Dn. José Valerdi, Dn. José Eguiguren y Dn. Benito Ortiz. El médico titular de Urrestilla Dn. Melitón Badiola. Los farmacéuticos: Dn. Antonio Alzuru, Dn. Ubaldo Sáez y Dn. Ramón Nazabal....”
(Archivo Cruz Roja Gipuzkoa).

El 21 de Diciembre de 1897, se ponen a disposición de las autoridades de la Provincia los voluntarios que se han prestado para ofrecer ayudas a los enfermos y heridos. La Asamblea provincial había quedado muy mermada de recursos, tras la última campaña de África, y se dispusieron diversos métodos para generarlos. Este mismo día, coincidiendo con la feria de Santo Tomás se organiza en San Sebastián, una tómbola a beneficio de la Cruz Roja.

En esta situación tuvo especial importancia la reorganización del Comité de Señoras de San Sebastián que, el 14 de Julio de 1898, quedaba formado por: Presidenta Honoraria: Duquesa de Mandas. Presidenta: Concepción Gaytán de Ayala. Vicepresidentas: María Londaiz; Eladia Luzunariz. Depositaria: Ignacia D. de Ucelayeta. Directora Almacén: Piedad A. de Lataillade. Secretaria: Dolores M. de Lizarriturry. Vicesecretaria: Anne Martine de Lafitte. Pocos días después, dimite Concepción Gaytán de Ayala y cubre la vacante, asumiendo la presidencia, Eladia Luzunariz de Altube.

Una de las primeras decisiones de este Comité fue la de proveer de las banderas de la Asociación a la Junta de Beneficencia local de San Sebastián, para la utilización de las camas necesarias en el Hospital Provincial de San Antonio Abad. Pero el Comité de Señoras pretendía, como principal objetivo, recabar fondos para la instalación de un centro hospitalario propio. Dos meses más tarde, el Ayuntamiento está dispuesto a ceder un terreno gratuito, pero el Comité considera que construirlo supone un presupuesto muy elevado para un servicio que se prevé para poco tiempo, y decide, como había sido costumbre hasta entonces, habilitar uno de uso temporal que se cerraría una vez pasada la necesidad. Finalmente se optó por alquilar la fábrica de Martikorena en Altza, que debidamente adaptada era el edificio adecuado.

Se acuerda que el nuevo hospital sea bendecido bajo la advocación de San Ignacio de Loyola. Se instalaron 25 camas en dormitorios perfectamente ventilados y un cuarto de baño bien provisto de material hidroterápico. Ofrecía un grato aspecto de aseo y comodidad. Las Señoras de la Cruz Roja colaboraban, de forma voluntaria, en las labores de curas y otros servicios. Durante su corta vida fueron 71 los soldados ingresados que causaron 1.594 estancias. Entre los internados fue el paludismo la enfermedad más frecuente.

En *La Voz de Guipúzcoa*, del 3 de Enero de 1899, en primera plana, bajo el título de *LA CRUZ ROJA*, entre otras cosas, se dice:

“La comisión provincial de la Asociación de la Cruz Roja se reunió ayer en uno de los salones del gobierno civil. Expresose que la superiora de las hermanas de la caridad, en vista de que no había ya estancias en el sanatorio de San Ignacio, consideraba conveniente que la comunidad dejara de prestar servicio en dicho centro y se trasladaran a sus antiguas residencias. Discutióse a continuación la conveniencia de cerrar el sanatorio en vista de que es escasísimo el número de enfermos que en él permanecen. Tras laborioso debate, se acordó por mayoría cerrar temporalmente dicho centro”. (Hemeroteca, Koldo Mitxelena).

El 22 de Marzo de 1899, se acuerda el cierre definitivo del sanatorio y vender y repartir entre distintas entidades los enseres. Los escasos enfermos que quedaban, fueron trasladados al Hospital Municipal y se les otorgó medicinas y alimentos a cargo de la Asociación.

Hospital escuela. Dispensario

Hasta ahora la Cruz Roja había organizado diversos hospitales pero ninguno definitivo, todos fueron de carácter temporal y se cerraron pasada la necesidad. Hasta que en 1917, la Reina Madre, interesada en la formación

de Damas Enfermeras, decidió la creación de una red de hospitales en los que poder formarlas. Este mismo año encargaba a la Duquesa de la Victoria la creación de una red de hospitales-dispensario y se fundaron los primeros en: Madrid, Bilbao, Barcelona, Granada, San Sebastián y Ceuta. El interés de estos hospitales tenemos que enmarcarlo en los avances de la medicina, anestesia y cirugía de la época, que permitió su equipamiento con los últimos avances en diferentes especialidades. En tiempos de paz, serían útiles para la población en general y como dispensarios de caridad. En tiempos de guerra, permitirían una atención más moderna y actualizada a los militares heridos y enfermos y, en todo momento, servirían como escuelas para la formación práctica de Damas Enfermeras voluntarias.



Villa María

La Reina Madre Doña María Cristina encargó al Dr. Egaña la creación del hospital de San Sebastián. Para ello, era indispensable un edificio no muy alejado de la ciudad, que permitiese instalar, además de una clínica operatoria, un dispensario orientado hacia los necesitados, en el que se daría asistencia gratuita. Se decidió que Villa María, situada en el barrio de El Antiguo, era el edificio adecuado. Esta villa era propiedad de la Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de San Sebastián y había sido arrendada con anterioridad a la Junta Provincial de Señoras de la Cruz Roja por un periodo de tres años. Comprada la villa, se contrató al arquitecto Luis Elizalde para que hiciera las reformas necesarias. Tanto la compra como las obras fueron costeadas por la Reina Madre Doña María Cristina.

El quince de Octubre de 1918 se redacta la escritura de *cesión gratuita* de Villa María. De acuerdo con esta escritura, si alguna vez se destinara el edificio y sus posibles obras, ampliaciones, etc. a funciones ajenas a la Cruz Roja, la propiedad podría ser recuperada por la familia real.

Guerra de África (1921-1927)

El 21 de julio de 1921, las tribus marroquíes organizadas por Ab del Crim infligen una severísima derrota al ejército español, episodio conocido como el “desastre de Annual”. En esta ocasión murieron más de 10.000 soldados españoles. La Asamblea Central de la Cruz Roja dispuso que a los hospitales de África solamente irían Damas enfermeras de Madrid, ya que eran suficientes. Excepcionalmente, dos Damas del Hospital de San Sebastián fueron a Melilla. En esta plaza se había concentrado el grueso del ejército español y la dirección de la Cruz Roja estuvo a cargo de la Duquesa de la Victoria por recomendación expresa de la Reina Madre Doña María Cristina.

En caso de guerra, todas las Damas Enfermeras que acudan al frente lo han de hacer de forma absolutamente voluntaria, jamás podrán ser obligadas. Deben estar dispuestas a sufrir hambre, sed y toda clase de incomodidades, también, han de ser conscientes que en más de una ocasión pondrán en riesgo su vida. No harán ninguna actividad de enfermería que no se les haya ordenado o sin consultar con su médico jefe. Si detectan deficiencias, las comunicarán a sus jefes con discreción. Se esmerarán en la limpieza y aseo de los hospitalizados, harán más llevaderas sus heridas o enfermedades, y se mostrarán siempre respetuosas con ellos sea cual sea su nacionalidad o religión.

La Reina Madre quiso que su hospital de San Sebastián fuera uno de los primeros en recibir a los heridos en África y la Junta de Gipuzkoa se dispuso a ampliarlo. El pueblo donostiarra dio muestras de gran esplendor y, en pocos días, se instaura un nuevo hospital, junto al ya existente, en la villa Txillardegí, generosamente cedida por sus propietarios los señores de Iturria y de Gurrutxaga que, a la sazón, la habitaban.

Se recibían abundantes donativos, tanto en metálico como en enseres y ropas, se instalaron cuarenta camas cedidas por la Intendencia Militar. La

Junta de la Cruz Roja guipuzcoana compró un autoclave, hervidores, instrumental, bombonas, etc.

Los primeros heridos en llegar a San Sebastián fueron dos oficiales del Regimiento de Ingenieros. Pocos días más tarde, el 22 de Septiembre, arribaba una expedición de soldados heridos y enfermos a la estación del norte, adonde la Reina Madre salió a recibirlos. Los heridos fueron transportados en automóviles particulares y Doña María Cristina trasladó a dos de ellos en el suyo propio. Para los que venían en camilla se utilizó un camión del Palacio Real de Miramar. Antes de dos horas ya estaban todos los repatriados debidamente alojados en el nuevo hospital de Txillardegui.

A finales de año, el paludismo hacía estragos entre la tropa y, una vez más, se pidió a la Junta de San Sebastián que ampliara sus dependencias hospitalarias para acoger otros cien enfermos. Ante esta situación, la Reina Madre ofreció su Palacio de Miramar. La Junta local de Cruz Roja, junto con el arquitecto Elizalde, en una semana, habilitó un hospital de cien camas en el edificio destinado a dependencias del Palacio.

El 24 de Noviembre de 1921, a las diez de la noche, entraba en la Estación del Norte un tren hospital con cinco oficiales y noventa y seis soldados destinados a los hospitales de Cruz Roja. La Reina vino, ex profeso desde Madrid, para recibir a los repatriados, mientras un numeroso público los acogía con vivas y aplausos.

En este momento, en San Sebastián, existían tres hospitales de Cruz Roja: el hospital-escuela María Cristina, destinado a los oficiales; el de Txillardegui, a los heridos y el de Miramar para los enfermos. Los hospitales estaban al cuidado de Hermanas de la Caridad, médicos, y Damas Enfermeras de Cruz Roja, las cuales, trabajaban una semana seguida en turnos de mañana o de tarde, y libraban otra semana.

El 25 de marzo de este año se refundó la Cruz Roja de Irun junto con la construcción e inauguración de un hospital dispensario en la localidad.

En septiembre de 1923 se establece la dictadura de Primo de Rivera. Entre otras cosas, decide estabilizar la situación de Marruecos y facilitar la colonización del Rif. Para ello busca la alianza con Francia y, el 28 de julio de 1924, se reúne en Ceuta con el Mariscal Petain. Un mes más tarde se decidía el desembarco conjunto en Alhucemas.

Una vez más se solicita de la Cruz Roja de Gipuzkoa la ampliación de su servicio hospitalario para atender a las necesidades de una nueva campaña en África. En esta ocasión, para el establecimiento de un gran hospital se

recurre al Gran Casino Municipal de San Sebastián. En sesión de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de Octubre de 1924, el Ayuntamiento donostiarra cede parte de las dependencias del Casino para utilizarlas temporalmente como hospital de la Cruz Roja. Se montó un magnífico hospital, de 300 camas, que estuvo en activo unos dos años. En este tiempo fueron atendidos 1.030 heridos procedentes de la campaña de Marruecos. Puede sorprender que se establezca un hospital en un casino, pero en este momento estaba cerrado, precisamente porque Primo de Rivera había prohibido el juego en el país.



Hospital de Txillardegi. La Reina Madre Doña María Cristina rodeada de Soldados heridos en los frentes de África.

A partir de 1926, se cerró el hospital del Casino y, el de María Cristina volvió a la normalidad civil. La guerra de África no terminó totalmente hasta 1927.

En 1928 la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española decide que el hospital de San Sebastián ha de renovarse y mejorar sus instalaciones y equipamiento hasta una situación más acorde al progreso del momento. La Reina Madre entregó para su demolición el hospital María Cristina, se amplió el solar con la adquisición de nuevos terrenos y se le encargó el proyecto al arquitecto Elizalde.

Un año más tarde, fallecía la Reina Madre Doña. María Cristina sin ver terminada la obra del nuevo Hospital, en el que había puesto un gran interés. Se inauguró el 1º de Octubre de 1930, acudieron la Familia Real en pleno, el Alcalde, el Presidente de la Diputación y miembros de la Junta local. Bendijo las instalaciones el Obispo de la Diócesis, Monseñor Mateo Múgica. El recuerdo de la Reina Madre estuvo muy presente en la ceremonia de inauguración y el hospital mantuvo el nombre de María Cristina.

El hospital, desde el 2002, sigue una actividad hospitalaria diferente. Es un hospital socio-sanitario que la Cruz Roja ha concertado con otras instituciones. Continúa situado en el emplazamiento de siempre, en la Calle Matía, del barrio de El Antiguo. La fachada, que actualmente da a esta calle, a pesar de ulteriores reformas y ampliaciones, es la original del proyecto del arquitecto Elizalde.

Bibliografía

ECHVERRÍA, Luis. *Memoria Histórica de Cruz Roja Guipuzcoa. 1870-1876.*

PANDO Y VALLE, J. *Misión transcendental.* (Imprenta de Ricardo Rojas. Madrid 1895).

Memoria Cruz Roja de Guipúzcoa. 1899.

SAMANIEGO, Enrique. *Historia de la Cruz Roja de Gipuzkoa.* (Instituto Dr. Camino. Fundación Kutxa. 2001).

Otras Fuentes

- Hemeroteca Koldo Mitxelena. San Sebastián.
- Hemeroteca municipal de San Sebastián.
- Archivos de la Cruz Roja Española. Madrid.
- Archivos de la Cruz Roja de Gipuzkoa. San Sebastián.

Los últimos alfareros tradicionales de Gipuzkoa

ANTXON AGUIRRE SORONDO
Etnólogo

Resumen:

En el presente estudio se aborda la relación de los que fueron últimos alfareros tradicionales de Gipuzkoa y que vivieron en Zegama durante los siglos XIX y XX.

Palabras clave: Alfareros. Zegama. Gipuzkoa.

Laburpena:

Lan honetan XIX. eta XX. mendeen Zegaman bizi izan ziren azken buztinlarien zerrenda da ikergai.

Hitz gakoak: Buztinlariak. Zegama. Gipuzkoa.

Summary:

In this study, we look at the account of the last of the traditional potters in Gipuzkoa who lived in Zegama during the 19th and 20th centuries.

Key words: Potters. Zegama. Gipuzkoa.

Mi buena amistad con el que fue el último alfarero tradicional de nuestra provincia, Gregorio Aramendi Arregui y con Martín Azurmendi, hijo de alfareros, ambos de Zegama (Gipuzkoa), me proporcionó la ocasión de hacerles diversas entrevistas para conocer los antecedentes de su familia. El resul-

tado de estas charlas es lo que constituye el cuerpo central del presente artículo, parte del cual se publicó en 1986 en el *The Journal Of Basque Studies*¹. Posteriormente y gracias a la ayuda prestada por Mari Carmen Aramendia Aguirre, hija de Gregorio Aramendi, he logrado mejorar y completar dicho trabajo, el cual traigo hoy a este foro.

En una de las numerosas incursiones del cura de Santa Cruz por la sierra de Aizkorri, pidió desde San Adrián (famosa cueva y antiguo paso entre Álava y Gipuzkoa) 50 ó 60 raciones de comida a los vecinos de Zegama por medio de dos emisarios. Fueron éstos a casa del Alcalde de la villa que era liberal y molinero de Aitamarren-erota (abuelo del que fuera arquitecto municipal de San Sebastián, Luis Alústiza) llamado popularmente *Patxiku Pello*. Este, al ver venir a los carlistas, se escapó. Fueron entonces los emisarios a casa del alguacil y viéndoles éste ir hacia su casa se metió en un túnel que pasa junto a la Iglesia y se escondió. Llegó en esto el mismo cura de Santa Cruz y viendo que no estaba el alcalde, ni estaba el alguacil, como venganza cogió al padre del alguacil, el alfarero Ascensio Azurmendi, le llevó a la plaza pública, frente a la Iglesia parroquial de San Martín, donde recibió una soberana tunda de palos que le dejaría encorvado para toda la vida. Apareció en ese momento el párroco y le salvó de un linchamiento todavía peor. Viendo Santa Cruz que efectivamente no había en el pueblo suficientes raciones para sus hombres, mandó a dos emisarios a Segura (pueblo cercano) siguiendo él con su tropa hacia esa villa. Se dice que en el camino, cerca de Ibaireta, paró la comitiva y estuvo dudando si volver a dar otra tunda de palos también al párroco.

Tenía Ascensio Azurmendi Gorospe su alfarería (con dos tornos) en la casa Mazkearan-Etxeberri donde luego se pusieron las escuelas y que fue el edificio conocido como «Círculo Tradicionalista», junto al frontón municipal. Dicho edificio fue construido en 1932 cuando derribaron la casa vieja.

Ascensio Azurmendi moriría en 1885, según se dice a causa de las secuelas de la paliza que recibió del Cura de Santa Cruz. Su hijo Silvestre, que también fue alfarero, había muerto un año antes (1884) a la edad de 44 años, y sus nietos que también asumirían el oficio, José Agapito y Santiago, contaban por entonces con 14 y 7 años respectivamente.

(1) AGUIRRE SORONDO, Antxon. *Familia Azurmendi: olleros de Zegama*. The Journal Of Basque Studies. 1986. nº 1. Basque American Foundation. Fresno.

Es pues el primer alfarero de nuestra historia Ascensio Azurmendi Gorospe, nacido en 1812². Tuvo con Francisca Erostarbe y Ugarte cuatro hijos: Emeterio (su biznieto fue sacerdote en Trintxerpe) que fue alpargatero en Zegama; José Antonio (bisabuelo del párroco de Urnieta D. José Goya Azurmendi) de oficio linternero; Silvestre, también alfarero y Juan que puso una armería en Madrid que más tarde recibiría el título de “Proveedor de la Casa Real”.

Era Silvestre Azurmendi alfarero y alguacil del pueblo. Trabajaba en el taller que tenía en su casa de Mazkearan-Etxeberri. Casó con Ignacia Aldasoro. Sus hijos Agapito y Santiago le ayudaban en las tareas propias del oficio.

Algunos años después del fallecimiento de Silvestre, exactamente el día uno de febrero de 1892, ocurrió una desgracia: la casa comenzó a arder. Tras no pocos esfuerzos consiguieron apagar el fuego entre todos. Cenaron y se fueron a la cama aliviados por lo que pudo haber sido una tragedia. Pero momentos después, en una viga un rescoldo de fuego reavivó el incendio. A eso de las dos o tres de la mañana Santiago oyó unos ruidos extraños. Cuando descubrieron el origen estaban acorralados por el fuego y tan solo tuvieron tiempo de poner sus cuerpos a salvo milagrosamente. Eran días y noches de nieve; la familia quedó a la intemperie, sin ropa, sin mantas, ante el dantesco espectáculo de la casa consumiéndose en llamas³.

Tuvieron que pedir a familiares y amigos lo imprescindible para vivir. Así, el abuelo del que fue el último alfarero de Zegama, Gregorio Aramendi, el socialista Francisco Arregui, también alfarero en el caserío Intxausti, e íntimo amigo de Agapito y Santiago, les acogió en su casa desde donde por un tiempo salieron las producciones de los Azurmendi y los Arregui.

Los Arregui

José Luis Arregui Larrea, construyó una casa, en el casco de la villa, junto a la de Intxausti Zarra, en donde montó también su taller de alfarería. José Luis había nacido en el caserío Lartxaun de Zegama. Casó con Manuela Landa de Irun y murió en 1899 con 73 años. Con José Luis trabajaron sus hijos

(2) Los antepasados de Ascensio también debieron ser alfareros aunque desconocemos más datos.

(3) La casa Mazkearan-Etxeberri era de propiedad municipal y una de sus partes estaba dedicada a escuelas públicas. Como hacía frío por esas fechas encendieron la calefacción en la escuela y una brasa prendió en la madera del suelo. Era la víspera de la Candelaria, el 1 de febrero de 1892.

José Joaquín que murió con 19 años en 1887 y Francisco José, que continuó en el oficio⁴.

Francisco José Arregui Landa fue un gran emprendedor, se dedicó a la alfarería, la tejería, y construyó un molino hidráulico movido con las aguas del río Oria, para usarlo en la molienda de barnices para su alfarería. Compró el caserío Intxausti Zarra por seis mil pesetas y lo renovó totalmente. Murió en 1929 con 72 años.

Su hijo Francisco Manuel Arregui, le sucedió en el oficio. Con él aprendieron el oficio entre otros, José Lorenzo Aramendi Arza, natural de Itsasondo, que casó con una hermana de Francisco Micaela Arregui. Ellos son los padres del que fue nuestro amigo Gregorio Aramendi. Los hermanos de José Lorenzo, fueron Manuel y Ángel, ambos solteros y también dedicados al trabajo de la ollería.

También trabajaron en la alfarería de Intxausti Zarra Vitoriano Escudero, natural de Arrabal del Portillo, pueblo alfarero de Valladolid; Ponciano Emingain Onaberro, alias “Ponciano Tolosa”, que trabajo en el oficio hasta su muerte en 1944 con 42 años; y Martín Catalina Olmedo y Martiniano de La Calle, ambos también de Arrabal de Portillo⁵.

Los Azurmendi

Silvestre Azurmendi, hijo de Ascensió nació en Zegama en 1837 y su vida se prolongó hasta 1884 cuando falleció de un “*trancazo pulmonar*”. Casó con María Ignacia Aldasoro de Idiazabal y tuvieron los siguientes hijos por orden cronológico:

- Plácida Azurmendi Aldasoro, casada con Miguel Crespo quien trabajó en San Sebastián aunque era natural de Soria, como cartero. Tuvieron dos hijas, Gregoria y Conchita que fueron directoras en la casa de alta costura Balenciaga.
- José Agapito, también alfarero, nacido en 1868 y fallecido en 1954.
- Santiago, alfarero, casado con Gregoria Munduate. Fueron sus hijos: Francisco, casado con Tomasa Aguirre; Encarnación, casada con Juan Berasategui; María Rosario, casada con Felipe Aguirrezaba-

(4) IBABE, Enrique. *Zeramika Herriko Gipuzkoan*. Diputación Foral de Gipuzkoa. San Sebastián. 2002. p. 75.

(5) Idem.

laga; Antonio, casado con María Rodríguez; José María, casado con Demetria Arzallus; Santiago, casado con María Berasategui; Ángeles que quedó soltera; María Pilar que murió con tres meses y Martín, casado con Ambrosia Aguirre.

- Anastasia, casada en Argentina y cuyo hijo Juan Carlos Irarieta Azurmendi fue jugador del Estudiantes de la Plata y luego del River Plate, alias «El Omnibus de la Plata».
- María Encarnación, que murió en 1882 con cinco años de viruela. Era dos años menor que Santiago.
- Isadora, casada con un tal Berasategui. Vivieron en San Sebastián.
- Y por fin Justa, soltera.

José Agapito Azurmendi Aldasoro, nació en Zegama en 1868 y murió en 1954. Estuvo casado con Robustiana Azurmendi. Sus hijos fueron:

- María Luisa Azurmendi Azurmendi, soltera.
- Sabina, soltera.
- Vicente, casado con María Asiain. Trabajó en la papelera de Zegama y luego en el servicio de limpiezas de San Sebastián.
- María, soltera.
- Marcial, casado con Elena Sirio en, Argentina. Aprendió el oficio y se hizo peluquero de señoras en 1927 en San Sebastián luego marchó a “las Américas”.
- Engracia, soltera.
- Y Juana, gemela de la anterior.

José Agapito Azurmendi Aldasoro trabajó hasta 1933 de alfarero. De Intxausti pasó al caserío Aitamarrren zarra, en donde antes estuviera de alfarero Julián Braulio Arrizabalaga. Este a causa de las continuas molestias de una hernia, fue dejando la alfarería poco a poco hasta cedérsela a Agapito en alquiler. Allí había dos tornos y un horno.

Murió Julián Braulio Arrizabalaga en 1900, con 66 años.

Del caserío Aitamarrren Zarra, pasó José Agapito a la calle Santa Bárbara, donde trabajaba también de barbero, además de ser juez de paz y músico.

Como datos anecdóticos destacaremos que entre otras cosas en esta alfarería se construían unas ocarinas con mejor sonido que las metálicas.

María Joaquina Azurmendi, que era hermana política de Agapito y de Santiago (ambos alfareros), arreglaba con alambres los pucheros y potes de barro cobrando a tanto por ciento. Por otra parte, existe en Zegama un caserío con nombre de Alambre-enea, ¿sería porque allí arreglaban potes con alambre? También existe el caserío Ollari ¿Sería ollería?

Santiago Azurmendi Aldasoro, nació en Zegama el 23 de mayo de 1875. Fue nieto de Ascensio e hijo de Silvestre, también como ellos alfarero de Zegama. Con 14 años fue a San Sebastián como aprendiz de ebanista. Contaba que su patrón le mandaba a buscar «colillas de cigarros» para él. Pronto le dejó y regresó a casa para ayudar a su hermano Agapito. A los 19 años vuelve otra vez a Donostia esta vez para cuidar a su hermana Isidora, algo perturbada en sus facultades mentales. Aprovecha su estancia en la casa de la calle Miramar para leer cuantos libros había en ella. Pasado el tiempo entra a trabajar de camionero y posteriormente en la Central Eléctrica de Cementos Rezola, primero de Arrambide y luego en la casa que esta empresa tenía en Ameraum, Goizueta, Ituren y por último en su Zegama natal. Fue músico en su juventud y llegó a fundar una charanga. Casó en Lezo con Gregoria Munduate, una «carlista de nacimiento». Es por esto que la gran pena que tenía su madre era que siendo Santiago carlista, su abuelo estaba encorvado de por vida a causa de aquella paliza que le propinaron los carlistas de Santa Cruz. Fue Presidente del Centro Carlista de Zegama hasta el año 1937. Cuando Santiago estaba al cuidado de la Central Eléctrica Ameraum propiedad de Cementos Rezola y le destinaron a Goizueta (Navarra), quedó en Ameraum un cuñado suyo que era «korrikalari» (corredor aficionado) y apostó con otros cierta cantidad que logró ganar. Pasado poco tiempo apareció este ahogado en un pozo de Ameraum.

Pasado un año llaman a Santiago desde Berástegui para que fuera allí a votar para que con su postura favoreciera a los carlistas, pues muchos seguirían su ejemplo. Prometen poner a su disposición caballo y dinero para costear gastos y comida en Kako-enea. Querían que antes de las ocho de la mañana estuviera allí. Acudió pero sin aceptar ni el caballo, ni la comida prometida. Se sospechaba que a su cuñado lo asesinaron los liberales y que estos por miedo a Santiago votarían todos a los carlistas. Fue así como se enteró de las circunstancias reales de la muerte de su cuñado, y le pareció tan vergonzoso aquello que desde entonces, decía él, que todos los de Berástegui (unos por hacerlo, otros por ocultarlo) eran unos traidores y se prometió –y lo cumplió– nunca más poner los pies en Berástegui. Murió el 30 de octubre de 1937 de hidropesía.

En tiempo en que trabajaban en la alfarería Agapito y Santiago ocurrió un día que el carretero de Zegama cargó todo el *gurdi* (carro) con mercancía de la ollería para dirigirse a la estación del ferrocarril de Beasain, donde dejó la carga con destino a San Sebastián. Según lo acordado cobró la mercancía en Beasain y cuando se dirigía a casa, “*de Yurre arriba*” le salieron unos bandidos en el camino y le mataron, pero no pudieron llevarse el dinero por no encontrarlo. Registraron la casa del molinero de Yurre y descubrieron un hacha ensangrentada por lo que acusado de asesinato sus huesos van a parar en la cárcel. El hacha en cuestión había sido usada para partir un cerdo que mataron días antes.

Pasado el tiempo, el 24 de julio de 1904 el empresario de la plaza de San Sebastián organiza una novillada con los novilleros Mazantino y José Muñagorri, ofreciendo como fin de fiesta una lucha entre el tigre César, y el toro Hurón, dentro de una jaula. Comienza la lucha y en una de las arremetidas del toro éste rompe la jaula, y aunque el tigre sale de ella y cae moribundo, el toro escapa amenazante. La gente huye desesperada y los miqueletes rematan al animal a balazos si bien sus disparos causan 19 heridas de los que varios fallecerían. Uno de esos heridos es el factor de Beasain quien «*in articulus mortis*» declara ser el responsable de la muerte del boyero.

Gregorio Aramendi Arregui

El último alfarero de Zegama fue Gregorio Aramendi. Su padre fue José Lorenzo Aramendi Arza y su madre Micaela Arregui, quienes tuvieron 4 chicas y 2 chicos.

Gregorio nace el 12 de marzo de 1922 y casa con Victoria Aguirre Gallastegui, de Aia, nacida el 21 de diciembre de 1924 y tienen 4 hijos:

- Juan Ángel (nacido en 1951) y casado con Ines Aldasoro (1858). Hijos Julen (1981) y Nora (1985).



Gregorio en la Feria de Artesanía de Errenteria (1984).

- Mari Carmen (1955), casada con Lorenzo Larrea (fallecido). Hijos: Iker (1976) y Enero (1981).
- Luis Martín (1956), casado con M^a Pilar Sesma (1958). Hijos: Aritz (1983) y Mikel (1991).
- Milagros (1958), casada con José M^a García (1961). Hijos: Ainara (1988).

(Todos los nietos solteros al día de hoy).



El matrimonio Victoiana Aguirre y Gregorio Aramendi.

Gregorio Aramendi Arregui fue alfarero hasta que tuvo que abandonar su oficio para poder subsistir, trabajando como chofer de camión. A los pocos meses sufre un grave accidente al reventar una rueda del vehículo, rompiéndose la tibia y el peroné, lo cual exigió que le hicieran un injerto y estar durante muchos meses de baja. Cuando se recupera se dedica a las labores de caserío hasta que pasa a trabajar de taxista, y posteriormente en la Electroquímica de Zegama, jubilándose por motivos de salud. Es en ese momento cuando desde el Gobierno Vasco le proponen que dar unos cursillos de alfarería. Tras mucho pensarlo acepta el reto. A partir de ese momento trabaja la alfarería como afición, asistiendo a las diversas ferias de artesanía.

Fueron varios los ceramistas modernos que aprendieron con Gregorio las técnicas de la alfarería (María Pilar Ansa, Juan Mari Burguesa, etc.)⁶.

(6) Para conocer las técnicas y productos que se elaboraban en Zegama recomendamos acudir a la obra antes citada de Ibabe.



Gregorio en la Feria de
Artesanía de Zarautz (1990).

El 6 de agosto de 1992 fallece su mujer Victoria Aguirre Gallastegui. Sigue trabajando en la alfarería hasta que enferma el 10 de noviembre de 1994 muriendo el 27 de dicho mes.

Sirva esto como pequeño homenaje al que fue último alfarero de Zegama: Gregorio Aramendi Arregui.



Gregorio trabajando en su taller (1990).

Crónicas de la Sociedad Oceanográfica de Gipuzkoa (SOG)

JUAN MANUEL DE ENCÍO CORTÁZAR

Dr. Arquitecto

Miembro The National Geographic Society

Académico Correspondiente de Bellas Artes en Guipúzcoa

Resumen:

Se aborda la Historia de la Sociedad Oceanográfica de Guipúzcoa, fundada en 1908 para fomentar y desarrollar los estudios oceanográficos impulsados por el Príncipe Alberto de Mónaco, “dentro de un clima de intercambio de conocimientos científicos entre sociedades culturales europeas admiradas ante los asombrosos descubrimientos científicos de las Ciencias Aplicadas”. Se estudia detenidamente la evolución sufrida por la misma, su constitución en Palacio del Mar y Aquarium en 1998, y su transformación de Sociedad Privada, dedicada a la investigación oceanográfica, en Fundación Pública orientada al turismo de la ciudad.

Palabras clave: Sociedad Oceanográfica de Guipúzcoa. Museo Oceanográfico. Palacio del Mar. Aquarium. Fundación Oceanográfica de Guipuzcoa.

Laburpena:

Gipuzkoako Ozeanografi Elkartearen historia da lerroen gaia. 1908an sortua, Monakoko Alberto Printzeak eragindako ozeanografi azterketak suspertu eta garatzeko, “Europako Kultura Elkarteen jakintza-truke barnean, harrituta baitzeuden Zientzia Aplikatuen garaiko aurkikundeekin”. Berak izandako garapena aztertzen da zehatz, Itsas Jauregian eta Aquarima sorrera eta eraketa. 1988. urtean azterketa ozeanografikora dedikatzen zen Erakunde Pribatu izate-tik, hiriaren turismoari bideratutako Fundazio Publikora aldateta.

Hitz gakoak: Gipuzkoako Ozeanografi Elkartea. Museo Ozeanografikoa. Itsasoko Jauregia. Aquarium. Gipuzkoako Ozeanografi Fundazioa.

Summary:

We look at the History of the Oceanographic Society of Guipuzcoa, founded in 1908 to foment and develop oceanographic studies as promoted by Prince Albert of Monaco, “in a climate of exchange of scientific knowledge between European cultural societies admired due to the amazing scientific discoveries made in Applied Science”. We study its evolution in detail, its establishment as a Sea Palace and Aquarium in 1998 and its con-version from a private enterprise dedicated to oceanographic research into a public foundation aimed at tourism in the city.

Key words: Oceanographic Society of Guipuzcoa, Oceanographic Museum. Sea Palace. Aquarium. Oceanographic Foundation of Guipuzcoa.

Preámbulo

Desde pequeño he tenido ocasión de recorrer el “aquarium” acompañando a mi abuelo Ramón Cortázar. La visita me encantaba. Mi abuelo, como Arquitecto Provincial, vigilaba el mantenimiento del Palacio del Mar. Mantenimiento complicado porque, además de su uso público, debía soportar, por su emplazamiento donostiarra, un microclima extremo ante la acción directa y conjunta de las olas del mar, la lluvia y el viento. Mi vínculo se incrementó con la SOG hace más de treinta años cuando su Junta de Gobierno me invitó a ingresar como socio numerario y por mi afición a la oceanografía. Mi relación aumentó por mi condición de Arquitecto cuando sucesivos Presidentes y amigos como Susteta, Tobalina, y Alkain me consultaban sobre cuestiones vinculadas con la conservación del Palacio del Mar.

En 1984 el Presidente Alkain, como buen economista, y ante una mala “cuenta de resultados” me consultó sobre el futuro de una sociedad privada como la SOG. Desde 1975 reseñaba los ingresos están estancados y los gastos de explotación crecían, mientras que las reservas económicas bajaban. ¿Cómo era posible incrementar el capítulo de ingresos? Le expuse mi criterio para ampliar los recursos con mayor número de entradas “más costosas”, incrementando la calidad y el tiempo de la visita acuariológica con las nuevas tecnologías disponibles y ampliando su superficie subterránea. Pensaba que todo ello era posible, teniendo en cuenta que la nueva Ley de Costas de 1978 nos permitía descubrir un “solar” en el subsuelo del Paseo Nuevo contiguo

al Palacio del Mar y, por ello, requerir al Estado ampliar la “concesión de 1925”.

También significaba disponer de tiempo y nuevos medios económicos para tan compleja gestión. El Presidente Alkain aceptó mi propuesta y me requirió un “Anteproyecto”, donde se condensaran estas ideas, y poder iniciar las gestiones precisas ante el Ministerio de Fomento y las Instituciones. Se trataba de reiterar la gestión de 1924 cuando se construyó el Palacio del Mar. Increíblemente ideas tan complejas y sin medios empezaron a prosperar gracias al apoyo del entonces Consejero de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, don Carlos Blasco, futuro Presidente de la SOG.

El Consejero de Comercio y Turismo, era mi amigo y, naturalmente, conocía la SOG y el inmenso servicio público que prestaba al turismo donostiarrá. Por ello quiso apoyarla desde 1984 con una subvención de 120.000 €. Subvención para obras generales de impermeabilización de la cubierta/terracea del Palacio del Mar y tratamiento de sus fachadas para proteger su interior. Fue en esta ocasión cuando pude intervenir profesionalmente por primera vez y por mi condición de Arquitecto y pude llevar a cabo unas obras imprescindibles. Obras de saneamiento de su envolvente exterior que garantizaran la seguridad del patrimonio existente y de mejora de su museo, como auténtica reliquia para los donostiarras del primer tercio del siglo XX. Es verdad que Pío Baroja, en 1953, cuando publicó la primera edición de su “Guía del País Vasco”, había sido muy crítico e injusto con el Museo Naval Oceanográfico, pero es evidente que, deslumbrado ante el pretencioso título del “Palacio del Mar”, no conocía la realidad de la historia de la SOG y de sus publicaciones e investigaciones. Era una crítica superficial y turística de una entidad científica privada que subsistía exclusivamente gracias a los precarios medios aportados por las cuotas de sus socios y las modestas entradas de sus visitantes.

Desde luego fue de estricta justicia la decisión del Consejero Blasco, del Gobierno Autónomo, de apoyo a la SOG en 1984 con la citada subvención para diversas reparaciones e impermeabilizaciones que sirvieran para reacondicionar su interior y mejorar el evidente servicio público turístico que prestaba una entidad privada. Con ese motivo me encomendó la SOG el correspondiente proyecto de reparaciones. Proyecto que me exigió, además de analizar su entramado estructural con ensayos no destructivos, reforzar parcialmente la cimentación de la primitiva toma de agua con una nueva escollera, renovar la carpintería de la envolvente exterior, mejorar su interior e impermeabilizar su terracea con los limitados medios disponibles. Pero estas mejoras, siendo imprescindibles, no eran suficientes y por ello el Presidente Alkain también me requirió un “Anteproyecto” mucho más ambicioso, que

recogiera las ideas antes expuestas a su consulta. Anteproyecto que inmediatamente gestionamos ante nuestro amigo, el Ingeniero de Caminos Nemesio Echaniz, encargado de los servicios de Costas en la Delegación del Ministerio de Fomento en San Sebastián.

La consulta fue muy bien acogida por los servicios del Ministerio de Fomento, pero el trámite legal de la concesión exigía a efectos oficiales que la tramitación tuviera como soporte un “Proyecto” debidamente visado por el Colegio de Arquitectos. Ello significaba costos extraordinarios, que fueron resueltos por una nueva Junta de la SOG presidida, en su renovación, por el Presidente Blasco. El nuevo Presidente era conocedor de mis ideas y sabía de la novedosa tecnología acuariológica que empezaba a difundirse en Estados Unidos, Japón y el Sudoeste Asiático, y me llamó a participar en su Junta para desarrollar tan sugestivo proyecto. A partir de entonces empezó para mí la más importante etapa profesional que, como Arquitecto, había iniciado en 1955.

El fascinante proyecto radicaba en restaurar el Palacio del Mar con su mejor tecnología, como en Mónaco, y contrastar uno de los más antiguos “aquariums” europeos con una ampliación extraordinaria y sin precedentes en Europa. Mi amigo Carlos Blasco estaba fascinado ante un proyecto que puso en marcha, pero que desgraciadamente, por una cruel enfermedad, no pudo inaugurar. Por mi parte había tenido ocasión de visitar innumerables “aquariums” europeos y sabía de tecnologías distintas. El comprometido objetivo técnico/económico de renovación y ampliación y a cargo de la Dirección de Puertos se había iniciado en 1993 con mi proyecto para el vaciado de las antepuertas de la SOG que permitieran la accesibilidad de minusválidos. Entre 1995 y 1997, obtenida la concesión y apoyo económico de diversas Instituciones, se pudo acometer una espectacular excavación y entramado estructural que se remató en 1998 con el gran tanque del oceanario, túnel y paramentos acrílicos. El proyecto se había ejecutado y su resultado, en pleno verano de 1998, fue espectacular por cuanto se alcanzaron los 600.000 visitantes al año de la inauguración. Nuestro antiguo asociado, el Histórico Museo del Mar de Mónaco, parecía estar a nuestro alcance.

Las dificultades económicas y técnicas habían sido innumerables, pero paso a paso se habían resuelto. También tuvimos impensables ayudas ante problemas financieros de singular importancia. El apoyo inicial que la CEE había prestado a los “aquariums” franceses de Brest y Boulogne había sido nuestro motor de arranque y había servido para catalizar y concretar las ayudas de las entidades locales. Ayudas que, ante el rechazo de Bruselas, pudo complementar la SOG con el apoyo financiero de la Banca Local, estando las obras casi finalizadas y existiendo una enorme expectación de visitantes.

Fue una gran suerte localizar una poza submarina próxima al muro de costa y apta para la “nueva captación de agua de mar”, y un disgusto imprevisible el que surgieran fallos en el fraguado de unos revestimientos submarinos especiales ante la urgencia de la inauguración. En cualquier caso, el éxito de visitantes y el masivo ingreso de nuevos socios y desconocidos aficionados a la oceanografía trastocó en su renovación el “clima social” de nuestra entidad cultural. Hay que tener en cuenta que el núcleo inicial, en 1908, lo constituían 16 socios fundadores que a lo largo de 75 años, entre altas/bajas, había tenido el modesto incremento anual de 7 a 8 nuevos asociados. Pues bien, tras la inauguración, el incremento resultó ser espectacular cuando en la Junta General de 1998 se reconocieron “de golpe” 57 nuevos asociados que sirvieron para renovar su Junta de Gobierno. Pensamos que surgió un falso interés por la cultura oceanográfica entre los nuevos asociados puesto que en esa nueva SOG, cuatro años después, en una Asamblea Extraordinaria del 2002 se decidió abandonar “misiones investigadoras” puesto que su interés radicó en exclusiva en el turismo y la gastronomía en la nueva Fundación Oceanográfica de Guipúzcoa, la nueva FOG.

El fascinante San Sebastián de la Regencia trató de difundir entre los donostiarros los avances de la Oceanografía como Ciencia Aplicada y para ello creó la SOG, como entidad cultural privada. Tenía como precedente la tradicional vinculación de los donostiarros con el mar, de la que era buen testimonio nuestro escudo con una “fragata navegando sobre unas ondas marinas”. Reflejo, en definitiva, de la “economía marina” de la Ciudad. Economía marina, según investigadores rusos, con enormes perspectivas de futuro ante los activos procesos biológicos de la flora y fauna marina como claves alimenticias de la llamada “Mesa de Neptuno”. Es decir, estudios biológicos determinantes de las futuras ciencias oceanográficas.

Esperanza malograda de “estudios biológicos” cuando, abandonando el rumbo científico de los fundadores de la SOG, sus últimos dirigentes cambiaron de rumbo con una ciaboga en la que se señaló un “parque de atracciones” como nueva meta social. Lamentable final en el centenario de una entidad cultural y una cura de humildad para quienes, equivocadamente, pensábamos que con los medios derivados de la realización de nuestro proyecto parecía asegurado su futuro cultural. He tratado de recoger en este estudio los hitos históricos, poco conocidos, de la SOG, desde que se desmintió, en colaboración con las autoridades de Mónaco, la “Corriente de Rennell”, y de mi antepasado Joaquín Escoriza en su fundación y como primer “Presidente Honorario”. También, y como complemento, lo que llegó a ser el “Palacio del Mar con su nuevo Aquarium” bajo las directrices del Presidente Laffitte

como un referente significativo entre la oceanografía europea, sin eludir, a mi juicio, los errores cometidos por los dirigentes de la FOG en el final de una entidad benemérita.

Es verdad que la Arquitectura, como Ciencia Aplicada, tiene sus bases tanto en aspectos mecánicos como económicos, muy en entredicho con el progreso científico y los cambios en su Normativa Técnica. Por ello, en ocasiones, como indicaba Asimov, se debe recurrir al cálculo de probabilidades que un proceso matemático no puede precisar. La Mecánica es la rama de la Física que estudia el movimiento de los cuerpos desde un planeta hasta un átomo. Newton promovió su estudio y conocimiento que culminó, en **1687**, con la Ley de la Gravedad, y que supuso renovar actividades artesanales, tras la catástrofe de la fragata sueca “Vasa” con la introducción de la ingeniería naval.

Tras Newton fue Einstein, en 1905, quien avanzó en el proceso mecánico con su conocida fórmula $E = m \times v^2$ y clave del Principio Restringido de la Relatividad, sin aceleración ni magnetismo. Heisenberg, en 1925, continuó el avance con su “Mecánica Cuántica” pero de imposible precisión en situaciones límites, e inviable ante la enorme velocidad de la luz, es decir cuando tratan de igualarse los conceptos de “energía E ” y “masa m ”, dando lugar al famoso “Principio de Incertidumbre”. Asimov divulgó, con sentido lógico, este “Principio” con dos ejemplos del error de medición: no es posible medir la temperatura exacta del agua de una bañera, puesto que al introducir el termómetro levemente cambia la temperatura. Tampoco podemos medir exactamente la presión del aire de un neumático, porque al instante de medir, baja levemente la presión. Por ello, insistía Asimov, en un campo vibratorio es necesario sustituir su estudio matemático por el “azar y la probabilidad experimental”.

Exigencia experimental de “cálculo de probabilidades” de aplicación generalizada, recogido tanto en el Artículo 99 de la Norma EHE del Código Técnico de Edificación como “prueba de carga” para verificar posibles “estados de ruina” de un edificio antiguo, asimilable al Palacio del Mar, como para que los científicos del CERN, con una gigantesca inversión experimental, puedan obtener partículas subatómicas de hidrógeno en su anillo-túnel LHC de Ginebra. Un mundo de “*incertidumbres técnicas*”, que se complementa con “*incertidumbres económicas*” por el profesor Galbraith en 1981, ante las discrepancias de los expertos, sobre el desarrollo más apropiado del mundo actual con una denominación similar de “*incertidumbres económicas*” de nuestra era.

Es evidente que nuestro clima social está en crisis y vivimos tiempos difíciles. El profesor Allègre, del Instituto de Francia, que fue Ministro francés de investigación, en su “Diccionario de la Ciencia” rechazó la “ecología política” con el mismo vigor con el que la Astronomía rechaza la Astrología. Es cierto que nunca como ahora el “hombre actual” había alcanzado a vivir tantos años y a tan alto nivel de vida, abusando del medio natural y dando lugar, ante el futuro, a un clima pesimista y de inseguridad. Pero también es cierto que muchas campañas ecologistas no tienen justificación científica y han dramatizado procesos de “calentamiento”, “cambio climático”, “efecto invernadero”, “caos”, “contaminación”, “polución”, “riesgos electromagnéticos o de energía nuclear”, etc., puesto que su clave, a escala astronómica, está en el cambio climático de los procesos alternativos “calor-frío”. Estos procesos interglaciares habían sido valorados en unos cien mil años por el astrónomo serbio Milankovich, y verificados como ciertos en la década de 1970, tras estudiar fósiles en las capas de hielo de los casquetes polares, coincidentes con precisión con los ritmos previstos por el astrónomo serbio. Los científicos desmienten, por ello, campañas de inminentes cambios climáticos. El escritor Prada, en su “Nueva Tiranía”, reconoció con esta denominación un preocupante clima político propicio a falsos científicos, que lo mismo son aparentes defensores del clima o de la biología marina que condenan la energía nuclear. Carecen de principios morales y, disfrazados de ecologistas, propician nuevas tiranías.

Capítulo Primero. El Príncipe de Mónaco, la corriente de Rennell y la SOG

El Golfo de México con un millón de kilómetros cuadrados de aguas tropicales casi cerradas, salvo los estrechos de Florida y Yucatán, se convierte en un enorme colector solar. Es como una gigantesca bomba de calor que bombea hacia las frías y más pesada aguas atlánticas del estrecho de Florida una gran corriente de agua cálida a 30° de temperatura. Corriente que a 10 kms/hora fluye en dirección Norte, bordeando la costa americana hasta alcanzar el cabo Hatteras, y en el que por el “efecto coriolis” se despega de la costa hasta la isla canadiense de Terranova. Es como un río de 60 km de anchura por casi medio kilómetro de profundidad que a partir de Terranova cruza el Atlántico Norte hasta Irlanda a 20° de temperatura y 6 km/hora, doblando su anchura y reduciendo a la mitad su profundidad. A partir de Irlanda su cauce se divide. Un “cauce-Norte” que llega hasta las costas occidentales escocesas, suavizando su clima y permitiendo el cultivo de cebada (gracias a lo cual disfrutamos del “whisky” escocés) y otro “cauce-Sur” que, bordeando las costas inglesas, bretonas, gallegas y portuguesas, alcanza las Islas Canarias, donde inicia la

operación retorno hacia el Caribe con un caudal sensiblemente menor y a 18° de temperatura.

Florida había sido descubierta en 1513 por Ponce de León que, en sus viajes de reconocimiento costero, consignó el extraño fenómeno de una corriente marina que impedía navegar hacia el Sur a su pequeño navío cuando pretendía hacerlo con velas desplegadas y viento favorable del Norte.

En 1965, muy interesado en la planimetría urbana de la América colonial, tuve ocasión de visitar, por recomendación del Catedrático Gakenheimer, de la Universidad de Carolina del Norte, la sede central de “The National Geographic” en Washington, y conocer la importancia de sus archivos y publicaciones. Con generosidad fui admitido como miembro de dicha organización. El descubrimiento de Ponce de León nunca fue valorado hasta que dos siglos y medio después Benjamín Franklin, extraordinario observador y vinculado a la administración general de correos de las colonias inglesas, verificó con asombro que los barcos correo ingleses eran más lentos en sus viajes trasatlánticos que los barcos balleneros de Nueva Inglaterra. Consultados sus amigos balleneros, estos le confirmaron la existencia de una gran corriente marina de agua cálida que debía aprovecharse navegando hacia Europa y esquivarse en los viajes de vuelta. Franklin, muy interesado, distribuyó termómetros entre los capitanes balleneros y pudo levantar en 1786 la primera cartografía marina de la “corriente del Golfo”. Cartografía que “The Nacional Geographic” reprodujo en 1975. En cualquier caso, la citada corriente empezaba a constituir un problema a medida que se incrementaba la navegación trasatlántica en los siglos siguientes.

La Revolución Industrial del siglo XIX reflejó la importancia, tanto de las comunicaciones marinas como de la flota británica. Todo ello obligó a su Almirantazgo a actualizar sus “cartas náuticas” del Atlántico Norte. Misión que, encomendada al prestigioso Ingeniero inglés Rennell, permitió publicar en Londres en 1830 una primera carta de las corrientes marinas. Así, con la denominación de “corriente de Rennell”, se estimó la existencia en las costas cantábricas y francesas de una contracorriente derivada del “Gulf Stream”. Alberto de Mónaco, apasionado por el mar, había comenzado sus estudios náuticos en la Marina Imperial de Napoleón III pero, tras la derrota de Sedán, tuvo que continuarlos como guardiamarina en la Marina Real Española. A partir de 1873, por su afición y con su goleta “Hirondelle”, quiso verificar sin éxito las corrientes de Rennell, ya que discrepaba de su existencia. Cuando en 1882 se convirtió en Príncipe de Mónaco quiso contrastarlas con rigor científico. Así, en el verano de 1886, desde la “Hirondelle”, efectuó un lanza-

miento de 510 flotadores entre las costas inglesas al Norte y gallegas al Sur. Flotadores cuya deriva debía alcanzar las costas cantábricas y francesas. No ocurrió así, y sólo 57 flotadores aparecieron en las citadas costas. No parecía ser cierta la tesis de Rennell, pero quiso demostrarlo. Para ello necesitaba colaboradores adecuados y rigor científico.

Exigencias de colaboración y rigor que encontró en San Sebastián, y fue la causa y origen de nuestra SOG. El Ingeniero industrial francés Bertrand residía en nuestra ciudad y, además, era miembro de la Sociedad de Oceanografía del Golfo de Gascuña de Burdeos.

El Cónsul de Mónaco y Presidente de dicha Sociedad en Burdeos era el Dr. Woolonghan, un famoso oceanógrafo. Por otra parte, el Príncipe Alberto sintonizaba con las aficiones marinas de Alfonso XIII y estaba bien penetrado con la Marina Real Española, a la que había pertenecido hasta 1873, exactamente hasta el año anterior, en que ingresó como guardiamarina el futuro Comandante de Marina de San Sebastián, el Capitán de Fragata Joaquín Escoriaza.

La colaboración fue encauzada a través del Comandante de Marina de Guipúzcoa. El Comandante Escoriaza era colega y amigo del Comandante Viaud, de la Marina Francesa, por sus trabajos en la Comisión de Límites de los Pirineos. Además, Viaud era amigo del famoso escritor y académico Pierre Loti, muy integrado entre el grupo de marinos e intelectuales franceses que en el Castillo de l'Abbadie, encima de la playa de Hendaya, compartían sus preocupaciones científicas con su propietario. El Castillo, además de residencia del astrónomo Antoine d'Abbadie, albergaba un museo con sus descubrimientos y exploraciones en Abisinia y el Alto Nilo. Todo ello, formaba parte del clima intelectual de finales del XIX. Clima propicio al intercambio de conocimientos científicos entre sociedades culturales europeas admiradas ante los asombrosos descubrimientos científicos de la Ciencia Aplicada. Así surgió nuestra SOG.

Sociedades científicas que, al margen del entusiasmo de sus fundadores, tenían de común la falta de medios para sus investigaciones. Investigaciones que, en el caso del Castillo de l'Abbadie, contrastaban con el gran patrimonio de su propietario, auténtico mecenas para sus actividades y las sus amigos, a las que había dotado de un observatorio astronómico con áreas de estudio y biblioteca. El caso SOG era muy distinto y está meticulosamente explicado en los "75 Años de Historia de la SOG", redactado por el socio Miguel Laburu, y al que me remito. Afortunadamente, en las páginas en color del libro de Laburu se conservan fotografías del buen estado que había alcanzado

el Palacio del Mar, a pesar en de las dificultades de su instalación inicial en 1928. En cualquier caso, podían apreciarse en 1986 la dignidad de sus instalaciones, casi originales, del Palacio del Mar y su admirable conservación, como una reliquia histórica. La SOG se había constituido en 1908 con 24 socios, algunos tan singulares como el Conde de Grove, secretario del Rey Alfonso XIII, oriundo de Pasajes, el Director General de Agricultura, Vizconde de Eza, el famoso ictiólogo Carlos Dubois, el Director del observatorio de Igueldo Orcolaga y el historiador naval Marqués de Seoane.

A pesar de la falta de medios para organizar unos laboratorios adecuados, sus objetivos científicos se cumplieron al integrar entre sus asociados a destacadas personalidades oceanográficas como Odón de Buen, auténtico sabio y Catedrático de la Universidad Central, así como el Ingeniero de Minas Tomás Balbás, gran matemático y más tarde Diputado General y fundador de la Caja de Ahorros Provincial. Con él, el Observatorio de Igueldo recibió los partes meteorológicos europeos centralizados en París. A pesar de ello y de sus escasos medios, la SOG aceptó el reto del Instituto Oceanográfico de Mónaco para verificar la tesis de Rennell. A estos efectos se alquiló el 21 de diciembre de 1910 el vapor “Mamelena 4” para el lanzamiento de 150 flotadores desde la costa donostiarra hasta 120 millas al Norte. Los flotadores eran botellas de champagne lastradas de arena fina secada al horno, cuidadosamente encorchadas y documentadas en español, francés e inglés. De todo el lanzamiento se levantó acta, suscrita por la Comandancia de Marina y la SOG. En cualquier caso, un 60% de los flotadores aparecieron al Oeste de San Sebastián, es decir, en contra de la tesis de Rennell.

Más adelante, la SOG invitó al Dr Woolonghan a dar cuenta oficial del descubrimiento y a pronunciar una conferencia. Así ocurrió el 29 de Abril de 1911 en que, organizada por la SOG y presidida por el Comandante de Marina, que presentó al cónsul de Mónaco, se desmintió la teoría de Rennell. También consideró el conferenciante que los estudios de las corrientes eran esenciales para valorar y conocer el litoral costero y sus efectos sobre la biología marina.

A estos efectos, añadió, existían en el Instituto Oceanográfico de Mónaco investigaciones y publicaciones que podían servir de guía para la SOG. El tema era importante, puesto que, como nos describe el socio Ricardo Izaguirre en una monografía de la SOG de 1933, existía la tradición de una corriente superficial similar a la de Rennell en nuestras costas. Corriente que arrastraba hacia el Este todos los materiales que acarrea ante la influencia evidente del viento del NW. Por ello existían las típicas denominaciones alusivas a naufragios en determinados puntos de nuestro litoral. Así la “cueva de los

ahogados” y la “punta de las ánimas” se corresponden con Arrizuri en Deva, y Mompás en San Sebastián. Cabos situados en los extremos orientales de las ciudades ensenadas. También se publicó otra monografía de Rafael de Buen sobre “corrientes marinas” y sus técnicas de reconocimiento según el tipo de flotadores y correntómetros. Poco tiempo después, retirado por enfermedad el Comandante Escoriza, gran colaborador de la SOG, falleció en 1912. Por todo ello, y agradecida, la SOG, dos años antes de su fallecimiento, le había nombrado como su primer Presidente Honorario.

Naturalmente la SOG, con sus modestos medios, participó en cuantas actividades de investigación fue capaz desde su origen. Así, en septiembre de 1913 tuvo que organizar dos conferencias oceanográficas de su Director Honorario, el Catedrático de Buen, con gran asistencia pública y la participación del propio Rey Alfonso XIII. Conferencia que fue publicada en el Boletín de la SOG de dicho año y en la que se explicó la importancia de las investigaciones oceanográficas. Se consideraba, por ello, esencial:

“el estudio de nuestras costas y la dotación conveniente de los laboratorios costeros, así como la creación de viveros de experiencias y la adquisición de aparatos con medios para conocer las corrientes..., en fin, para hacer de la Oceanografía no una ciencia pura y abstracta sino una ciencia práctica y aplicada a las necesidades de la vida marina”.

Efectivamente, el tema de la corriente del Golfo en el Atlántico Norte ha seguido siendo un enigma como delimitación de los hielos flotantes procedentes del Ártico que, en 1911, dieron lugar a la catástrofe del “Titanic”, y muchísimos años después recomendaron al propio Instituto Social de la Marina, en su calidad de “mutua de riesgo marítimo”, a confeccionar una carta marina “no apta para navegar”, pero en la que sí se recogieron, a efectos experimentales, un “límite sur de hielos flotantes” entre el “Banco de Terranova” y las “Pesquerías de Islandia y del Mar Céltico” de acuerdo al Convenio de Londres de 9 de Marzo de 1964, y como advertencia a sus flotas pesqueras medio siglo después de la catástrofe del “Titanic”.

Capítulo Segundo. Del “Titanic” al “Palacio del Mar, 1928”

El rigor científico de los conocimientos oceanográficos del Atlántico Norte había sido puesto en duda por el Príncipe Alberto de Mónaco primero, y por Dr. Woolonghan, del Instituto Oceanográfico de Mónaco, a continuación, con la eficaz colaboración de la SOG, para desmentir las tesis de Rennell. Curiosamente, y por pura coincidencia, en aquellos años se estaba construyendo en Belfast el gigantesco buque “Titanic”, de más de 46.000 toneladas y

269 metros de eslora, para competir en la travesía atlántica. Cuando el citado buque fue botado el 31 de Mayo de 1911, su diseño por su tamaño, velocidad de servicio de 21 nudos, telegrafía sin hilos, 17 compartimentos estancos en su casco que lo debían mantener a flote en caso de rotura y un sin fin de novedades técnicas, que superaban las exigencias de seguridad británicas y norteamericanas, lo convertían en el “buque-estrella” de la compañía “White Star Line” frente a su rival “Cunard Line” en su pretensión de batir el record de velocidad en la travesía del Atlántico Norte.

Por todo ello, cuando el capitán Smith, al mando del Titanic, planeó el 10 de Abril de 1912 el viaje inaugural más directo y rápido entre Southampton y Nueva York, de hecho pretendía navegar lo más al Norte posible y sortear unos límites indeterminados de la corriente cálida y adversa del “Gulf Stream” que, a unos 6 km/hora, suponía un freno para su travesía evitando, en todo caso, los posibles témpanos de hielo a la deriva del Océano Ártico. De hecho, confiaba en la seguridad del eficaz diseño de los compartimentos estancos del casco de su buque en caso de colisión.

Sin embargo, ocurrió la catástrofe. Así, en la madrugada del 15 de Abril, cuando navegando a 22 nudos, es decir, a unos 40 km/hora, los vigías detectaron un iceberg a 600 m de la proa y de inmediato lo notificaron al puesto de mando, no fue posible sortearlo. Estaba al mando el primer oficial Murdoch. El citado oficial ordenó girar el timón “todo a estribor e invertir la marcha” pero no tuvo en cuenta, en los 54 segundos que transcurrieron hasta el impacto, que el efecto de inercia que suponían la enorme longitud del barco –269 m– y su velocidad daba lugar y hacían inevitable el choque. Choque que, en vez de ser frontal, se transformó en un choque lateral de una masa de 40.000 toneladas contra el iceberg. El choque lateral fue fatal, ocasionó una rasgadura en 5 de los 17 compartimentos estancos, el Titanic quedó sentenciado y se hundió en cuatro horas a poco más de mil kilómetros al sur de Terranova. El naufragio ocasionó 1.500 víctimas y sus restos fueron localizados en 1985, a 4.000 metros de profundidad. El Gulf Stream, desde Terranova hasta Irlanda, cruza el Atlántico Norte a 20° como un gigantesco río marino de perfiles indeterminados pero con unos 120 km de anchura y 250 m de profundidad, perturbando extraordinariamente la navegación hacia América. La catástrofe ha quedado dentro de las investigaciones oceanográficas como un símbolo injustificado de la confianza excesiva en la tecnología de un buque “insumergible” ante una Ciencia no muy bien conocida. En el expediente abierto después del accidente se aseguró que, si el primer oficial Murdoch no hubiese dado la orden de girar el timón en los 54 segundos transcurridos y hubiera decidido el choque frontal, posiblemente no fueran tantos los compartimentos estancos deteriorados y el

“Titanic” no se hubiera hundido. Creo que todo es problemático ante la compleja realidad oceanográfica.

Tan compleja es la realidad oceanográfica que, con nuevos medios y mejores conocimientos científicos, Jacques Piccard, con la ayuda de la Marina americana, organizó el 14 de Julio de 1969 su “expedición Piccard” con el submarino “Ben Franklin” para una mejor concreción de la Corriente del Golfo. Sus cronistas nos describen que, navegando a unos 300 m de profundidad bajo el “Gulf Stream” desde Palm Beach en Florida y a lo largo de casi 2.500 kilómetros bajo la citada corriente Piccard, con los cinco científicos que le acompañaban y con el apoyo de un complejo equipo técnico, obtuvieron más de un millón de datos oceanográficos, pero también reconocieron “haber hallado muchos más enigmas que conclusiones”. Enigmas oceanográficos que no pueden desanimar a los investigadores de una Ciencia tan compleja.

En la historia de la SOG sabemos, gracias a Laburu, que el éxito de la exposición “histórico-naval” de la SOG en 1913 y el apoyo de la Diputación permitieron por primera vez a nuestra Sociedad disponer de una sede propia arrendada con un museo, laboratorio y aquarium.

El aquarium de la SOG había sido acondicionado por el Ingeniero Antonio Mendizábal en unos locales en el salón “Miramar”, y su objetivo permanente fue desde sus primeros Estatutos de *contribuir al desarrollo y adelantamiento de la Ciencia Oceanográfica, así como también sus importantes aplicaciones y principalmente la pesca y la navegación*. Objetivo permanente hasta sus últimos Estatutos de 1991, cumplimentado en todo momento el interés de sus socios.

También sabemos que esta situación de arrendamiento provisional termina en 1925, cuando la SOG obtiene la concesión de unos terrenos junto al Puerto para construir el Palacio del Mar, y bajo la Presidencia en la SOG de don Vicente Laffitte. El nuevo Presidente, que era Doctor en Ciencias, contó con la colaboración del nuevo Comandante de Marina Arnaiz y del Socio de Honor Fermín Calbetón, y pudo llevar a cabo la construcción del singular edificio del “Palacio del Mar”, a modo de réplica arquitectónica del Palacio del Príncipe de Mónaco. Fue inaugurado en 1928 gracias a los desvelos de un Presidente “correoso en su gestión”, como lo califica Laburu. Tan “correoso” fue al frente de la SOG que, a pesar del “cambio de régimen” de 1931 y la “guerra civil” de 1936, pudo transmitir como legado a su fallecimiento en 1944 un patrimonio sin deudas. El Presidente Laffitte, cuando falleció a los 85 años, mantenía en activo el laboratorio de la SOG con las investigaciones del Dr.

Navaz y la colaboración del Instituto Español de Oceanografía, que más tarde continuó bajo el Catedrático Gómez Llerena.

El relevo científico sucedió con la presencia en la Junta de la SOG del Catedrático de Biología Juan José Iraola y el experto en modelismo e historia naval José Manuel Susteta. En esta nueva etapa se reanudaron las investigaciones marinas en el laboratorio con una serie de Cursos de Biología Marina, Ecología y Algología, y los apoyos de centros universitarios de Barcelona y Navarra. Cursos que fueron un éxito de asistencia de catedráticos, licenciados y estudiantes de Biología marina. También se promovió la organización de cursos rigurosos en modelismo e Historia Naval dedicados a Gaztañeta.

Actividades de divulgación científica que terminaron, fallecido nuestro Presidente Blasco, cuando su sucesor, el Vicepresidente Legarra, gracias a nuestro consocio Carlos Blasco, hijo del Presidente fallecido, organizó la publicación en 1988 del último Boletín científico de la SOG, sobre las posibilidades de estabilización de las arenas de las playas de la Concha y Ondarreta, analizadas por los expertos de “Sogreah” de Grenoble, que había recomendado en 1968 el Ingeniero de Caminos donostiarra Sr. Urquía.

Es decir, la SOG, como entidad científica privada y de muy limitados socios, ha colaborado y prestado unos evidentes servicios públicos de investigación científica y difusión cultural en su Palacio del Mar a través de su laboratorio, archivo, biblioteca, museo, publicaciones científicas y “aquarium”, y a pesar de la precariedad de sus instalaciones y medios. Instalaciones financiadas de forma básica en su mantenimiento por las cuotas de sus asociados y las entradas de sus visitantes, aún cuando, puntualmente y de forma extraordinaria, ha contado con ayudas expresas de la Administración. Entre ellas, es justo reconocer la subvención de cerca de 20 millones de pesetas del Gobierno Vasco, a través de su Consejero Blasco, en 1984, y bajo el Presidente Alkain. La SOG con dicha subvención rehabilitó la envolvente exterior del edificio, previo análisis de su entramado estructural. Estudio que permitió reconocer, mediante ensayos esclerométricos, una resistencia media del entramado estructural de hormigón muy superior respecto a los bajos coeficientes de trabajo utilizados en la época. Todo ello había constituido hasta entonces un buen ejemplo de austeridad y economía.

Pertenezco a la SOG como “socio de número” desde 1978, y por mi condición de arquitecto tuve una excelente relación con el Presidente Alkain cuando tuve que intervenir en las obras de 1984. Entonces, previo análisis estructural y una revisión de su envolvente exterior y sus humedades, se reacondicionó el interior del Palacio del Mar con la subvención del Gobierno Vasco. El libro

de la Laburu contiene un buen reportaje fotográfico de su interior reacondicionado. Sin embargo, el Presidente Alkain, como buen economista, estaba preocupado por el futuro del “Palacio del Mar” ante unos gastos de explotación crecientes y unos ingresos decrecientes desde 1975. Por ello, me consultó, como Arquitecto, sobre posibilidades arquitectónicas, de nuevos ingresos.

Mi respuesta fue simple. El Palacio del Mar es un edificio pequeño. Sus tres plantas, con algo menos de mil metros cuadrados, se pueden visitar en poco más de media hora. Ello limita el precio de su entrada, no equiparable a visitas de unas dos horas en los “modernos aquariums” de la competencia o del Museo Oceanográfico de Mónaco. Por ello, para subir la cuota de entrada era preciso ampliar la superficie de exhibición, exclusivamente posible en el subsuelo del Paseo Nuevo, y utilizar las nuevas técnicas acuariológicas, tanto para la mejora de la calidad del agua de mar suministrada como de exhibición de la fauna y flora expuesta. Todo ello exigía ampliar la concesión de 1925. Le pareció muy razonable y, a su petición, redacté el “Anteproyecto, 1990” para su consulta a efectos de la Ley de Costas. El Ingeniero de Caminos Nemesio Echaniz, del Ministerio de Obras Públicas, nos atendió admirablemente y la consulta fue altamente positiva, naturalmente cumplimentando la legalidad vigente en materia de concesiones

La cuestión radicaba en repetir la gestión de la concesión de 1925 transformado, como “solar” de nuestra ampliación, el subsuelo del Paseo Nuevo y aplicando sustanciales mejoras en el sistema de captación de agua de mar, con su control de calidad aplicado a las distintas piletas y organizando la exhibición de la fauna marina con grandes tanques y material acrílico captando agua de mar en la barra de la bahía y a suficiente profundidad. Es decir, mejorar la captación y controlar la calidad del agua de mar de las piletas y tanques era tan esencial como sustituir las tradicionales piletas de lunas laminadas de los aquariums franceses por la opción acrílica, mucho más espectacular, de los grandes tanques americanos o del sudoeste asiático. Todo un programa para la SOG.

Capítulo Tercero. Del Presidente Blasco al “Palacio del Mar y su nuevo Aquarium, 1998”

Al Presidente Alkain sucedió el Presidente Blasco. Mi amigo Carlos Blasco, conocía mi “Anteproyecto” e, interesado en su desarrollo, me invitó a formar parte de su Junta. Acepté encantado, y el entusiasmo y rigor con el que el nuevo Presidente acometió su gestión para desarrollarlo fue extraordinario. Consiguió del Alcalde Albistur el visado y legalización del “Proyecto

Básico” para obtener la concesión del subsuelo del Paseo Nuevo para la SOG, como entidad privada e independiente. Naturalmente, eran precisos informes “aquariológicos” y “geotécnicos” favorables. El Presidente Blasco los consiguió a través del vocal de su Junta Rafael Treco, con el “Informe Seas, 1988”, muy positivo respecto a la ampliación y ante la renovación de “aquariums” franceses y alemanes y cuyas claves eran tanto la calidad del agua de las nuevas instalaciones oceanográficas como los espectaculares túneles acrílicos de los “aquariums” americanos y del sudeste asiático. De este tipo de túneles se acababa de instalar uno en Edimburgo, siguiendo el modelo de Singapur. Ambas cuestiones eran claves del proyecto. También fue positivo el “Informe Geotécnico Euroestudios” sobre una enorme excavación.

Avanzadas las necesidades, tanto Alkain como Blasco coincidían en la necesidad primaria de rehabilitar el histórico Palacio del Mar que, como en Mónaco, constituía una historia viva de nuestro patrimonio cultural. Su modesto “aquarium” tenía, como “handicap”, tanto el precario suministro de agua de mar, sólo posible en media marea y marea alta, como el garantizar su calidad en los diferentes “habitats” de cada pileta. A ello se debían añadir las nuevas técnicas de exhibición de los modernos “Aquariums americanos o australianos”. *El contraste entre ambos museos iba a ser, tanto a su juicio como al nuestro, la gran causa de su atractivo dentro de un itinerario científico y cultural.* Los “nuevos aquariums” fuera de Europa eran admirables, pero carecían de la “solera científica”, salvo los de Mónaco o Berlín. Pero subsistía en nuestro Palacio del Mar. No obstante, todos ellos, tal vez por su novedad frente a los parques zoológicos, tenían un “impacto social” incuestionable. El caso del “aquarium” de Baltimore había supuesto nada menos que todo un proceso de regeneración urbana de un degradado casco urbano del siglo XVIII, diez veces mayor que la “Parte Vieja” donostiarra, y el espectacular “aquarium” de Singapur, con su gran tanque atravesado por un túnel acrílico, era el gran reclamo turístico en la aldea global. De hecho, las *nuevas técnicas de tratamiento del agua de mar permitían un control y limpieza del agua* a la carta para los distintos “habitats marinos naturales”, así como la sorprendente visita de la fauna y flora marina expuestas desde el interior de *inmensos tanques de agua en los que el visitante se sumerge convertido en un submarinista protegido por un túnel acrílico. Todo ello resultaba fascinante.* Un nuevo mundo acuariológico, a contrastar respecto a lo “aquariums históricos”. Todo era extraordinario como programa, y una meta excepcional a nuestro alcance.

Es decir, disponíamos de un Palacio del Mar como museo y aquarium histórico a rehabilitar con el suministro permanente de agua de mar de calidad para los 240 m³. de las antiguas piletas renovadas, y el programa sugería, tras

visitar el viejo aquarium renovado, el museo y la cafetería, cruzar el muro de costa y visitar un nuevo aquarium ultramoderno sin precedentes en Europa. Un nuevo aquarium que, siguiendo el itinerario de una gota de agua que desciende de una montaña, se transforma en un río que desemboca en un área intermareal de arrecifes para sumergirse en el gran tanque del oceanario. Gran tanque donde el visitante se transforma en un submarinista que recorre los fondos marinos a través de un túnel acrílico de 360° y asimilable a un trozo del océano, y que supera los oceanarios de Florida o Singapur. Del oceanario el recorrido “asciende” a la superficie marina frente a una cascada que cae en el “touch pool” y en cuyo entorno es posible apreciar piletas especiales de micro-mundos y de peces raros y peligrosos. Esa era la filosofía del nuevo programa. Y todo ello compartiendo servicios comunes, desde laboratorios hasta todo tipo de instalaciones, entre ambos aquariums. Para nuestro Presidente Blasco, clave y animador del proyecto, dentro del correspondiente rigor científico, nuestra meta imaginativa era el Capitán Nemo.

Todo ello resultaba fascinante y excepcional respecto a lo existente en Europa. Habíamos visitado los aquariums de La Rochelle, Vannes, Brest, Boulogne y Grau du Roi en Francia, Edimburgo en Escocia y Dusseldorf en Alemania, por recomendación de “Seas”, sin encontrar nada parecido, y por ello habíamos ampliado las visitas a aquariums americanos, australianos y del sudeste asiático. De todo ello di cuenta al Presidente Blasco y a la Junta de la SOG en cuanto fue autorizada la concesión el 24 de Junio de 1991, y concedida la licencia municipal consiguiente. La cuestión era financiar un presupuesto avanzado de 9 millones de euros.

Su desarrollo no fue fácil, pero el Presidente Blasco obtuvo apoyos del Gobierno Vasco a través del Consejero Maturana y su equipo, que se habían comprometido a financiar la excavación y el entramado estructural. También el Ayuntamiento, la Diputación y la Kutxa se habían comprometido al 50% de la obra restante, de acuerdo con la solicitud SOG de “Fondos Feder” de la CEE, de forma similar a los renovados Aquariums franceses de Brest y Boulogne. Para ello se llevó a cabo en 1994 un concurso para seleccionar el “mejor proyecto acuariológico” entre las empresas “Mitsubishi Alarcón”, “Murphy-Wright” y “Coutant”. Fue seleccionada la empresa australiana/neozelandesa “Wright/Murphy”, por su singularidad, con un túnel acrílico de 360° patentado por el Ingeniero Murphy, sin precedentes en Europa, tal y como quería el Presidente Blasco. Además, era la mejor oferta económica.

Seleccionada la oferta, fue expuesta a toda la Sociedad y al público en una emocionante sesión pública presidida por el Sr. Blasco, en septiembre

de 1995. El Presidente Blasco, desahuciado y en silla de ruedas, expuso el proyecto tanto ante la presencia de las autoridades locales y de la CAPV como de numerosos miembros de la SOG. Por mi parte, como autor del Proyecto y Director de las obras de excavación y nuevo entramado estructural, tuve que redactar el “Proyecto de Ejecución” y coordinar las obras civil y acuariológica, con la colaboración de los ingenieros Murphy y Wright y la empresa “Nippura”. Todo era extraordinario y cuajado de problemas. Pero conté con la ayuda permanente de mi hijo Álvaro, también Arquitecto, de los Aparejadores Arroyo y Sarabia y de los Ingenieros Eizmendi, Querejeta y Elberdín. Fue un hallazgo contar con el submarinista Esnal Achega, que localizó una poza de agua muy profunda a 51 m del muro de costa e inmediata al sur del vivero de langostas existente, que permitía captar agua de mar limpia mediante una tubería doble de polietileno semirrígida reforzada y protegida.

Tal y como se justificaba el Proyecto realizado, tenía una capacidad máxima y simultánea de 600 visitantes cada 2 horas, de los cuales un tercio recorrían el Palacio del Mar restaurado y el resto la Ampliación. Para ello, en el “Palacio del Mar”, en su zona sur, bajo directrices de los miembros de la Junta, Sres. Trecu e Iribas, con la empresa “Coutant, se había restaurado un 40% del viejo “aquarium”; por nuestra parte, habíamos reforzado su estructura e instalado un ascensor. También se había reforzado la estructura en la zona norte, organizando la zona descanso con la “cafetería” “Cutty Sark” en un lugar privilegiado de los antiguos laboratorios y como final de la primera fase del recorrido, para iniciar la segunda fase con la visita de la “Ampliación”, atravesando el antiguo muro de costa para entrar en el “nuevo aquarium y su oceanario”, apreciable desde sus grandes vestíbulos de acceso a piletas especiales y al auditorium, y la tienda como su final del recorrido. Con la proyección de películas cada media hora en un auditorium de 200 plazas se pretendía regular el flujo de las visitas y transmitir el mensaje de la SOG. En definitiva, con una capacidad límite de 4.000 personas/día, la visita de la “Ampliación” simbolizaba un *recorrido fluvial* con piletas de agua dulce, que desembocaban en un *área oceánica intermareal*, con tanques de arrecifes de coral y terminaba en el “*gran tanque estrella de tiburones*”, de más de 3.000 m³. Del “oceanario” el visitante ascendía de las aguas profundas a un gran vestíbulo inferior de distribución para contemplar el oceanario, la cascada que alimenta la piqueta táctil y las piletas especiales de “micromundos o peces raros y peligrosos”, o acceder al auditorium y ascender al vestíbulo superior, en el que era posible contemplar la magnitud del oceanario, visitar el área comercial de recuerdos, junto con el acceso superior del auditorium y el camino de la salida.

La visita terminaba en el citado vestíbulo superior, de acceso también al “auditorium y salón de actos”, y con la posibilidad de rematar la visita con la contemplación directa del “gran tanque” con sus instalaciones acuáticas vistas como reflejo del variopinto mundo portuario, así como el poder acceder a una zona comercial del museo para la adquisición de libros, objetos y recuerdos de la visita. Todo ello se había dimensionado siguiendo pautas y dimensiones coherentes con el moderno “Aquarium de Dusseldorf”, calculado para un máximo de medio millón de visitantes al año. Como es natural, existía una secuencia acuariológica y progresiva de la visita, desde un río hasta alcanzar el “gran tanque”, como estrella indiscutible del “Palacio del Mar Ampliado”, y dentro de un itinerario minuciosamente calculado. Con todo ello, en 1997 se había renovado gran parte del Palacio del Mar, en más del 40% del aquarium primitivo en su planta inferior y en más de un 34% en sus plantas baja y primera, y, por supuesto, reforzada su estructura sur con el entramado del recinto de un ascensor que resolvía el problema de accesibilidad del histórico Palacio del Mar y la zona norte con la cafetería. Se seguía el ejemplo de Mónaco.

Desgraciadamente, y con las obras en plena marcha, que atentamente seguía desde Houston nuestro Presidente Blasco, gravemente enfermo, nos llegó la fatal noticia de su regreso desahuciado a San Sebastián. Falleció el 2 de Enero de 1996. Fue una gran pena para sus amigos de la SOG y de cuantos participábamos en las obras. Todo ello coincidió con la mala noticia del bloqueo de los “Fondos Feder” y su negación posterior. Como compensación, la SOG pudo obtener una importante subvención del Gobierno Central, que se complementó con una financiación adicional a crédito encauzada a través de la banca local por el miembro de la Junta, Sr. Zaragüeta. Importante gestión que permitió rematar la última fase de las obras. Terminadas en agosto de 1998, se pudieron abrir al público sus instalaciones con una inversión de “obra civil” de 710 millones de pesetas, y otro tanto en unas “obras acuariológicas” que habían resuelto tanto el nuevo sistema conjunto de captación/tratamiento del agua mar como el derivado de las posibilidades de exhibición que surgieron al moldear el material acrílico.

El resultado final económico había supuesto una importante renovación en el “Palacio del Mar”. Unos 324 m² en el primitivo Aquarium y nuevas instalaciones de cafetería, cocinas y servicios. De igual forma, la “Ampliación” supuso 6.221 m². de obras con su excavación, entramado estructural, reurbanización y nuevas instalaciones para el acondicionamiento del nuevo “Aquarium”, con su toma de agua, construcción de los tanques y, especialmente en el “Oceanario”, con la complementaria instalación del material acrílico y su anclaje en el túnel y, finalmente, el “Salón de Actos” equipado. Por

todo ello el conjunto del “Palacio del Mar” renovado y ampliado supuso una inversión en “obra civil” de 4,5 millones de euros de 1998, que se incrementaron en 3,9 millones de euros más con la “factura acuariológica”. Es decir, con un total de 8,4 millones de euros.

Naturalmente, con el nuevo Palacio del Mar ampliado se solucionó el problema de accesibilidad del mismo, dotándolo de un ascensor para minusválidos conectado directamente desde la vía pública, en cuanto se autorizó a disponer de las antepuertas por la Dirección de Puertos del Gobierno Vasco. En cualquier caso, el “éxito del nuevo Palacio del Mar con su ampliación acuariológica” fue extraordinario. La economía de la SOG cambió radicalmente con los cerca de 600.000 visitantes el primer año e, incluso, se tuvo que cerrar la taquilla algún día por razones de seguridad. Hemos reiterado que el control del agua de las piletas y la visibilidad que proporciona el material acrílico moldeado constituían las claves técnicas de las obras. Ese era el reto de los nuevos aquariums y nuestra meta. A ello se debía añadir el excepcional suministro de agua mar “no contaminada” de la barra de la bahía donostiarra, que constituía un importante gasto en el conjunto de los aquariums visitados. El caso de la barra de la bahía donostiarra es excepcional. Por ello, pensamos que la competencia que pudieran suponer los nuevos “aquariums públicos franceses” como, Brest, Boulogne o Grau du Roi, construidos entre 1988 y 1993, eran *ejemplos superados*.

Ejemplos superados ante las posibilidades de exhibición y visibilidad de los paramentos acrílicos de los nuevos aquariums que permiten, además, construir enormes tanques de agua de mar, con una mejor transparencia gracias al “ozono”, y donde conviven, como en el océano, una gran variedad de fauna marina compatible.

Naturalmente, entre los aquariums históricos nuestro modelo ha sido el Museo Oceanográfico de Mónaco que, construido en 1910, ha sido objeto de continuas mejoras desde 1945 bajo la dirección del Comandante Cousteau. El citado Museo Oceanográfico, con algo menos de 1.000 m³. de agua embalsada entre piletas y tratamiento de los parámetros físico-químicos de los tanques (temperatura, salinidad, oxígeno y Ph), ha conservado su peculiar ambientación de principios del siglo pasado, con las aportaciones oceanográficas novedosas que el propio Cousteau actualizó de forma significativa en las instalaciones acuariológicas de sus 90 acuarios de agua de mar de gran calidad, controlada por biólogos y submarinistas.

Todo ello con el doble objetivo de una entidad oficial dedicada a la “*investigación* frente a catástrofes ecológicas y *culturales* por su carácter

pedagógico”. El resultado es un gran centro de atracción con un millón de visitantes año. Ese era nuestro modelo, para conservar y actualizar el “Palacio del Mar” como una reliquia de nuestra historia pasada y con un proyecto de “Ampliación” anejo que reflejara el futuro de la acuariología para la SOG.

En la Junta General Extraordinaria de la SOG, de 27 de Marzo de 1995, se había destacado, tanto las “notables reformas efectuadas en el Palacio del Mar y su Aquarium” como la ayuda del Gobierno Vasco, según el Proyecto de 1984, cuando se decidió su ampliación en base a la propuesta acuariológica de “Wright-Murphy” en función del concurso celebrado. También en dicha “Acta” se acordó publicar, como Boletín científico de la SOG, las investigaciones “Sogreah” de 1968 sobre la estabilidad de la arena en nuestra bahía respecto a los conocimientos tradicionales existentes en la materia en nuestra Sociedad.

Pensamos que, tras el éxito alcanzado en 1998, ese era nuestro futuro prometedor, pero no ha sido así. Tras la inauguración, la “fiebre del oro” dividió a la SOG. Por un lado surgió un falso interés por la oceanografía, con el ingreso de numerosos “asociados” que poco aportaban al conocimiento oceanográfico, pero que trastocaban el carácter científico de la SOG. A ello se añadió una impropia gestión administrativa, muy ajena al carácter oceanográfico de una entidad científica y cultural. Elecciones sucesivas, con nuevos dirigentes absolutamente ajenos a la historia social y a sus aspectos científicos y culturales originarios, provocará, de hecho, el final de la SOG. como entidad privada de carácter científico y cultural.

Capítulo Cuarto. Del “Palacio del Mar demolido” al “Proyecto Nausicaa y Restaurante Bokado”

En enero de 2009, al visitar las nuevas instalaciones de la SOG, tras las últimas reformas, pude observar la falta de respeto a los legados de sus últimos antecesores, al “legado total” del Presidente Laffitte y al “legado parcial” también del Presidente Blasco, con quien había colaborado en su Junta y, especialmente, como Arquitecto. Todo ello significaba un nuevo rumbo social para la SOG. Una auténtica ciaboga –según mi parecer– que desfiguraba totalmente la extraordinaria trayectoria de la SOG desde su fundación y las obras recién realizadas.

En primer lugar, se había transformado una Sociedad Privada dedicada a la “investigación oceanográfica” en una Fundación Pública dedicada al turismo de un “parque de atracciones y la gastronomía”. Es cierto que el 21

de Noviembre de 2002 una Asamblea Extraordinaria de la SOG había autorizado su transformación en la “Fundación Oceanográfica de Guipúzcoa”, de carácter público, por razones fiscales y económicas, pero no fue explícito el cambio de objetivos. Así, siendo ciertas las declaraciones del 14 de Marzo de 2003 del actual Presidente de la FOG al periódico “El Mundo” reconociendo el apabullante éxito de las obras inauguradas en 1998 con una inversión de 8,4 M€ y 600.000 visitantes/año, no se comprende que en el “Diario Vasco” del 7 de junio siguiente manifestase que, visto “que todos nuestros visitantes vienen a ver peces, por eso queremos traer más peces y es misión investigadora la que corresponde a nuestro patrono AZTI. Por ello se resuelve vaciar el histórico Palacio del Mar, conservando las cuatro fachadas y volcarnos en un “Aquarium” y no en un “Museo”.

Es decir, lo contrario a lo previsto en sus Estatutos originales y en coherencia con nuestro asociado de Mónaco. El Museo Oceanográfico de Mónaco había sido nuestro modelo, y, además de conservarse admirablemente desde 1910, con un millón de visitantes/año, en la actualidad amplía y mejora sus instalaciones para la prevención de “catástrofes ecológicas” y restauración de “ecosistemas marinos” en colaboración con el “Observatorio Oceanológico Europeo”, que tiene su sede en el propio Museo. Ello no ha sido obstáculo para que, al amparo de nuevas tecnologías, se controle informáticamente la actividad biológica de sus acuarios vigilando con sondas sumergidas en los mismos los parámetros de salinidad, temperatura, oxígeno y acidez, para corregir desviaciones inadmisibles. Todo este control de laboratorio se complementa con trabajos y misiones en el Mar Rojo o en el Océano Indico. Un admirable ejemplo, como modelo a seguir, contando con las fantásticas posibilidades económicas que nos estaba proporcionado el novedoso “Palacio del Mar Ampliado” y, por supuesto, dentro del contexto de la austera economía de la SOG. No ha sido así, y el nuevo Presidente de la FOG señalaba un nuevo rumbo. El cambio de rumbo significaba transformar una Sociedad Privada Oceanográfica de carácter cultural, por su museo y “aquariums ampliados y renovados” de forma excepcional en Europa, por la Fundación Pública Turística, que rechazaba nuestro Presidente Blasco, y que, a modo de “Parque de Atracciones”, tiene como estrellas el nuevo “oceanario con su túnel acrílico de 360m” y un “gran restaurant de 665 m²” en un lugar excepcional. Pensamos que es un error para San Sebastián prescindir de la benemérita historia de la SOG en su centenario, y un grave error cultural modificar el gran objetivo original de “investigación oceanográfica”, abandonando su historia y cuanto ha sido realizado estos últimos años en concordancia con lo acordado en 1908 por sus 24 socios fundadores.

También resulta un *segundo error* y, además, no era cierto, el estado de ruina del “Palacio del Mar” *cuando se reinauguró en 1998*. Es verdad que su raigambre entre los donostiarras y su “vaciado” supone un gran impacto que había que vestirlo adecuadamente con algún pretexto.

Pero la vestimenta no podía justificarse un año después de aquellas declaraciones relativas al vaciado del Palacio del Mar, salvo que se localizase un equipo técnico acomodaticio y profesionalmente muy interesado en un proceso que lo justificase. Justificación que se encuentra cuando el Colegio de Arquitectos visó el 1 de Junio de 2004 un Proyecto Básico de Reforma del Aquarium, autorizado por el Ayuntamiento, y en el *que se justificaba la “demolición” por el mal estado estructural del Palacio del Mar*. Entre su documentación técnica no existe la menor referencia a las obras de mejora y estudios estructurales existentes desde 1984 e, incluso, de parte del nuevo entramado estructural ejecutado “ex novo” en 1998, así como de la garantía de su apertura al público. Por ello *pensamos que el escollo no era su historia y su ruina, sino un nuevo museo oceanográfico basado en el “Proyecto Nausicaá”* que exigía “vaciar” el entramado interior del Palacio del Mar, manteniendo sus fachadas como elemento decorativo sin sentido alguno. Se trata de una carcasa vaciada sin justificación técnica alguna.

En 1996, el Instituto Juan de Herrera publicó el libro del Ingeniero Jacques Heyman de la Universidad de Cambridge sobre los “entramados estructurales de las catedrales medievales” ante la altura de sus muros para verificar las tensiones y estabilidad ante el pandeo de sus muros pétreos. En el estudio de los esbeltos muros subsistentes de la catedral de Beauvais se reconocieron tensiones de 13 kg/cm², muy superiores a las necesarias con criterios actuales y que aseguraban su gran estabilidad. De hecho son inevitables “pruebas de carga” en edificios antiguos para reconocer su seguridad. Resulta inadmisibles su declaración de ruina, sin verificarlo con pruebas adecuadas y, por ello, un grave error profesional determinarlos así y un error su demolición. Es decir, la demolición de un edificio abierto al público desde 1928 y reforzado en 1998 que en el “boom” de su inauguración alcanzó los 600.000 visitantes, o los 350.000 de años sucesivos, sin que surgiera el menor incidente estructural. Por todo ello era injustificado en un museo abierto al público exponer, cinco años después de su reinauguración, que el Palacio del Mar estaba en ruina, sin base técnica alguna, y manifestar a continuación que *nuestros visitantes quieren ver un aquarium y no un museo*. A pesar de ello se degradan los necesarios vestíbulos del entorno sur del oceanario, destruidos por unas aulas interiores impropias de un centro de investigación, y unas dependencias auxiliares del restaurante, que ha supuesto el desmantelar el entorno del “oceanario” y sin

“verificar su estado de ruina” de un entramado estructural de reciente construcción y, por supuesto, no ruinoso

Con referencia a la situación de “ruina” del Palacio del Mar reformado en 1998 y en parte de su “Ampliación” bajo el Paseo Nuevo, hemos de decir que considero que es un disparate técnico. El vigente Artículo 99 de la Norma Estructural EHE establece que, *cuando a juicio de la Dirección de la Obra existan dudas razonables sobre la seguridad de la estructura, es necesario realizar “pruebas de carga”*. Pero la realidad del “Informe Pericial Labein”, al que se alude en la Memoria visada que aconseja la “solución de derribo”, no aporta prueba alguna verificada. Y es un mayor disparate que la Dirección de Obra tampoco lo verifique. Se derriba un edificio singular e histórico, no por problemas estructurales, sino simplemente para establecer una nueva organización funcional del conjunto “Palacio del Mar” y su “Ampliación”, siguiendo criterios de remodelación en contra de los aprobados en su día por la SOG tras el concurso que ganaron “Wright-Murphy” frente a “Coutant” y Misubishi. Da la impresión que la FOG desconoce todo y que en base a un asesoramiento de Nausicaá, a través de su decorador Le Conte, se justifica un nuevo programa que viene a destruir lo ejecutado y reforzado en 1988 en un “Palacio del Mar” abierto al público. Pensamos que por ello se debían haber realizado “pruebas de carga” con verificación de flechas residuales y otros ensayos “no destructivos” antes de acordar su demolición.

Resulta también un *tercer error* la confección del proyecto acuariológico ¿cómo se seleccionó y quién es Nausicaá? La selección nos fue notificada a los Socios en un Boletín 5 de la SOG dirigido por Ramón Ekay, y que poco tiene que ver con sus boletines científicos tradicionales. En él se difundió la selección de Nausicaá por la Junta Rectora de la FOG *tras varios años de investigación tratando de localizar un especialista de centros oceanográficos*. No consta quiénes fueron los investigadores durante tantos años y cómo localizaron al especialista.

Conocemos el Aquarium de Boulogne y a Nausicaá por recomendación del “Informe Seas, 1988” y visitamos detenidamente dicho centro a nuestra vuelta del aquarium de Edimburgo en 1994. Nos atendió Francoise Amet, encargado de comunicación. Nos explicó que el edificio existía, como antiguo Casino abandonado de Boulogne-sur-Mer, y que entre el Arquitecto Rougerie y el decorador Le Conte organizaron su adaptación de acuerdo a un programa de visita financiado al 44% por la CEE a través de los fondos “Feder” y aprovechando el previsible nuevo tráfico turístico generado por el inmediato nuevo túnel bajo el Canal de la Mancha.

Del Arquitecto Rougerie conocíamos sus proyectos en los “Aquariums” de la Rochelle y Brest realizados en 1988 y 1990. El primero de la empresa comercial “Coutant” nos pareció lógico dentro de su negocio acuariológico, en el que se destaca la limpieza y calidad de los 550 m³ de agua de mar artificial de de sus piletas. El tanque mayor de 200 m³ contiene tiburones visibles a través de lunas laminadas arriostradas con perfiles metálicos. En el acuario municipal “Oceanópolis” de Brest se posibilitó desarrollar, al Arquitecto Rougerie, su visión de “arquitectura biónica”, y la exclusiva de su imagen exterior de un gigantesco crustáceo asimilable a la “Paloma” del aeropuerto bilbaíno del Arquitecto Calatrava. Pensamos que es una visión muy teórica de un proceso constructivo. Es verdad que la idea ha sido aplicada en el proyecto y construcción de maquinaria pesada de grúas y excavadoras con articulaciones mecánicas derivadas del examen de insectos y otros organismos simples, pero resulta inaplicable en cuanto se superponen funciones más complejas. Su ejecución es, sobre todo, una visión/reclamo de un museo acuariológico y extracostos.

Lo fundamental de un “aquarium” es su “tanque estrella”, que en los casos de Brest y Boulogne supusieron, respectivamente, 420 m³. y 650 m³ de agua de mar artificial embalsada en los citados tanques, organizados con piletas de lunas laminadas con liquidaciones en 1990 y 1991, muy superiores a nuestras obras hechas ocho años más tarde y para un volumen de agua de nuestro “oceanario” siete veces mayor. Exactamente en Boulogne supuso 4.000 Mptas. para un “tanque estrella” compuesto por dos piletas superpuestas, una superior en forma de pirámide truncada de 600 m³ con tiburones y otra inferior, colgada desde el eje de la anterior, en forma de pirámide invertida de 50 toneladas de peso con una pileta de 45 m³, simulando atunes vivos capturados en la red. Todo ello poco tiene que ver en su final el itinerario del visitante con nuestro “oceanario”, pero sus diferencias económicas son sustanciales puesto que el resto de parámetros, peces y tiempo de visita, pueden ser equiparables.

Por ello el *cuarto error* es económico, ante las liquidaciones de los respectivos “tanques estrella”. Las diferencias son abismales si comparamos nuestro oceanario con su túnel acrílico de 360° con el de Boulogne y costos retasados respecto a la liquidación Nausicaá. No se comprende, visitando ambos aquariums, la selección de la FOG. Son ilógicos el itinerario y los costos. La reforma degrada la Ampliación de 1998 y no tiene justificación económica. La creación de dos aulas y los servicios del restaurante en los vestíbulos de distribución del oceanario incumplen unas mínimas condiciones de luz y ventilación natural de un centro de enseñanza de cualquier nivel. Es un error de reforma en cuanto al itinerario, calidad de la visita y extracostos a cuenta del contribuyente. Cuando en 1994 la Junta de la SOG resolvió el concurso

celebrado entre la empresa francesa “Coutant” y la australiana/neozelandesa de “Wright-Murphy” para adjudicar el equipo acuarológico, no seleccionó la propuesta francesa por su mayor costo frente al vanguardismo y economía de la competencia. Precisamente por ello, y como compensación, se les adjudicó la pequeña reforma parcial del “viejo aquarium” del Palacio del Mar, renovado por “Coutant” en 1998 bajo las directrices del directivo Sr. Trecu. El proyecto Nausicaá, con el asesoramiento de su decorador Le Conte, ha sido un error económico a cuenta del contribuyente que, además, ha destrozado el proyecto acuarológico 1998, excepcional en Europa. Las obras realizadas, con su erróneo programa e itinerario de visita, han degradado el entorno del “oceanario” como tanque estrella, sin sus vestíbulos de acompañamiento, y, además, han desvirtuado el perfil del paisaje donostiarra en un lugar crítico y protegido como patrimonio monumental.

Como resumen, las obras de 1998 supusieron para la SOG recuperar y ampliar sus instalaciones en más de 5.500 m², con un gasto de 8,4 M€, mientras que las actuales obras han supuesto erróneas reformas en 3.100 m² con un gasto de 7 M€ para la FOG. Es decir, proporcionalmente el doble de costos. Lo que confirma el error económico.

Finalmente el *quinto error* se refiere al “*Gran Restaurant*”, como estrella de las obras de reforma. Se le dedican cerca de 422 m² en la planta baja sobre la cubierta de la “Ampliación del Palacio del Mar” de 1998, y 180 m² más en su planta primera. Es decir, un total de más de 600 m². más de la mitad del antiguo “Palacio del Mar”, y constituye un sustancial cambio de objetivos de la FOG, con su atractivo de un emplazamiento privilegiado pero prohibido. En 1925, el primitivo proyecto del Palacio del Mar tenía desde el Paseo Nuevo una torre de acceso. Torre que fue denegada por enfrentarse a una Real Orden de 14 de Agosto de 1925, que impide cualquier tipo de construcción en el entorno de la Batería de las Damas y, como protección, en el de sus murallas. Protección plenamente vigente, al amparo de la legislación protectora del Patrimonio Arquitectónico de Europa, en base al Convenio de Granada ratificado por España en 1987. Legislación monumental vigente y catalogada, que exige responsabilidades de control por parte de la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco primero, y del Ministerio de Cultura a continuación. Pensamos, por ello, que las obras ejecutadas se enfrentan a barreras insuperables que exigen su demolición, al amparo del Artículo 9 del Convenio de Granada y del Plan de Ordenación vigente, que sólo autoriza el tradicional kiosco sobre la terraza del Palacio del Mar. Ha sido, pues, *un error su construcción sin las debidas garantías de las autoridades culturales y urbanísticas responsables.*

Además de no respetarse la legalidad vigente es evidente que el proyecto ejecutado *significa, por su impacto y superficie construida, desfigurar y degradar un lugar emblemático de la bahía donostiarra y un cambio de uso de las actividades oceanográficas que fueron motivo de la concesión de 1925 y de su ampliación por el Servicio de Costas en 1991.*

El futuro del Derecho Foral Vasco: la necesaria modernización de nuestro ordenamiento privado

JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RUBIO

Catedrático Derecho Internacional Privado. UPV/EHU

Resumen:

Estas reflexiones persiguen analizar las pautas de actuación que cabe seguir ante el reto que representa nuestro proceso de actualización y modernización del Derecho civil Vasco. Para ello se analiza la situación normativa actual, el anteproyecto realizado en el seno de la AVD, el papel desempeñado por la RSBAP y los escenarios que a futuro cabe prever hasta lograr el objetivo de garantizar un desarrollo orgánico e integral de nuestro Derecho Vasco.

Palabras clave: Modernización Derecho civil Vasco. Vecindad civil vasca. Europa y Derecho Vasco. Estudio comparado derechos Forales.

Laburpena:

Hemen agertzen diren azalpenak, Euskal Zuzenbide Zibilak gaurko prozesuan eraman dezakeen jokabidea aztertu nahi du. Hasieran, gaur egungo egoera aztertzen da, AVD barnean egindako aurreproiektua, RSBAP/EAE-ko izan duen zeregina, eta etorkizunean zein egoeran aurkituko den Euskal Zuzenbidea bere garapenaren helburua lortzeko bidean.

Hitz gakoak: Euskal Zuzenbide Zibilaren gaurkotzea. Euskal auzotasun zibila. Europa eta Euskal Zuzenbidea. Foru eskubideen azterketa konparatua.

Summary:

These reflections attempt to analyze the steps that need to be taken to face the challenge posed by the process of updating and modernizing Basque Civil Law. To do this, we analyze the present regulations, the draft bill drawn up by the AVD, the role of the RSBAP and the possible future scenarios that can be foreseen to achieve the objective of guaranteeing an organic and integral development of our Basque Law.

Key words: Modernization Basque Civil Law. Basque civil community. Europe and Basque Law. Comparative study statutory laws.

SUMARIO

- I. Consideraciones Introdutorias
- II. La necesaria Codificación del Derecho Civil Vasco
- III. ¿Hacia una Vecindad Civil Vasca?

I. Consideraciones Introdutorias

1. Recordar y homenajear mediante esta humilde contribución científica a nuestro añorado y querido amigo José M^a Aycart es un acto de justicia, un deber como juristas y como integrantes de la RSBAP, un recuerdo de nuestra Sociedad Bascongada a quien tanto y tanto debemos, gracias al impulso, a la generosidad vital e intelectual de José M^a Aycart, a su inagotable energía, a su “auctoritas” en todo lo referente a la marcha de la Sociedad. Fue él quien me acercó a la Bascongada, quien me enseñó a tratar de dejar a un lado este terrible mal social del siglo XXI que se llama egoísmo, individualismo, un virus de vanidad del que tan alejado estaba, pese a sus innumerables méritos, mi amigo José M^a. Sirvan estas líneas como agradecimiento por todo lo que me enseñó y me ayudó, un hombre bueno, responsable, profesional, erudito, conversador infatigable y gran abogado.

Y la pretensión teórica de estas reflexiones es aportar una visión de futuro sobre nuestro ordenamiento foral vasco, dentro del contexto de *Comunitarización o europeización* del Derecho privado, y tratar de analizar ciertas claves que demuestren la importancia de tal tarea de modernización pendiente, en cuanto instrumento normativo útil y necesario en un contexto de crisis económica que puede permitir demostrar cómo esta herramienta competencial, prevista en el artículo 10.5 de nuestro Estatuto de Autonomía, y no desarrollada plenamente hasta el momento, puede aportar regulaciones en materias muy adecuadas para responder a la realidad actual.

2. El proceso de actualización y desarrollo de nuestro Derecho Civil vasco tiene su anclaje competencial en el tenor de los artículos 149.1.8 CE y 10.5 EAPV, que reservan a nuestra Comunidad Autónoma la competencia legislativa para la conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Foral.

Dicha tarea fue abordada, en cuanto a su conservación y modificación, por la ley 3/92, y falta por acometer la labor más importante, la de *desarrollo*, que exige no solamente la adaptación del Derecho Civil Foral a la sociedad actual, sino la más necesaria y constante de acomodar las leyes a las nuevas necesidades, a los cambios sociales y a los avances de la técnica legislativa. Tal y como destacaba la propia Exposición de Motivos de la ley 3/92, esa tarea de actualización y de desarrollo resulta imprescindible, junto a una obligada acomodación a la técnica y a las necesidades de la sociedad actual.

El objetivo final es ofrecer ciertas reflexiones para el debate sobre la necesidad de no considerar el Derecho Foral como un mero objeto de estudio de *arqueología* jurídica, y mostrar cómo, desde la órbita o el enfoque del Derecho privado, es factible contemplar un modelo normativo (no necesariamente codificado) que aporta normas de convivencia y unas reglas de juego en el ámbito de las relaciones de vecindad que conservan su vigencia en la actualidad, y que ofrece muchas veces soluciones extrapolables al ámbito de nuestra sociedad actual.

Teniendo presente la peculiar estructura territorial, normativa y orgánica de la CCAA Vasca¹ y la diversidad jurídica interna que le es propia, es preciso reflexionar sobre la posibilidad de elaborar un auténtico sistema normativo de Derecho Civil Foral Vasco, para lograr combinar las particularidades de cada uno de sus Territorios Históricos con la necesaria extrapolación a todo el País Vasco de ciertas instituciones forales que vertebran el desarrollo futuro del mismo.

3. Es cierta la reflexión histórica de que todos los Derechos forales se formaron en un mundo de predominio rural, pero ello no ha impedido, por ejemplo a catalanes y aragoneses, elaborar y diseñar amplios cuerpos de leyes que se aplican a todos sus habitantes. Para el logro de tal fin es preciso dotar de

(1) Entre los numerosos estudios doctrinales realizados sobre tal vertiente cabe citar los trabajos de FERNÁNDEZ, T.R., *Los Derechos Históricos de los Territorios Forales*, Madrid, 1985, y el realizado por LOJENDIO I.M.^a, *La Disposición Adicional Primera de la Constitución Española*, Bilbao, 1988.

contenido social a nuestras instituciones forales, convertir nuestras costumbres y principios en un instrumento útil al servicio de los destinatarios de las normas, mantener una coherencia frente a la trayectoria histórico-normativa, ya superada, e impulsarla hacia el futuro, y difuminar, sin eliminar sus elementos específicos, esos obstáculos que impiden concebir unitariamente unos y otros ordenamientos (el vizcaíno, el alavés y el guipuzcoano).

Esa labor legislativa no debe basarse en una mera extensión imperativa del ámbito de tales instituciones forales, sino que ha de lograr fundamentar su aplicabilidad en atención a su propia calidad y sentido común, en cuanto ordenación razonable que opere como la verdadera fuerza persuasiva de nuestro sistema jurídico. No podemos olvidar que el Derecho Foral surge de la propia sociedad civil, conformando la realidad que se le ofrece y transformándola en norma.

Debe lograrse un Derecho Civil Foral Vasco vertebrado mediante unos principios decantados a través de la costumbre y que permitan ensamblar todo el orden jurídico vasco, y ha de ser un sistema de textura abierta, sin olvidar su impronta histórica, que no responda a meros conceptos de escuela dogmática y que pivote sobre la figura clave de la libertad civil.

4. Sólo así se logrará la necesaria síntesis cultural y el germen de unos cánones hermenéuticos propios que garanticen la adecuación de nuestras instituciones a los tiempos actuales. El contenido social de la reforma emprendida a través del anteproyecto de ley de reforma del Derecho Civil vasco (que posteriormente será analizado) no debe pasar desapercibido, en un contexto caracterizado, por ejemplo, por el traumático cierre de numerosas empresas familiares que integran el verdadero tejido industrial de nuestro país. Conforme a los datos facilitados recientemente por el Observatorio Europeo de PYMES, se prevé que en los próximos tres años cerrarán en Europa un millón y medio de empresas familiares, y se perderán aproximadamente seis millones de empleos, por la escasa preparación del relevo generacional. De hecho, sólo el 15% de estas compañías logra pasar la barrera de la segunda generación, y sólo el 3% consigue llegar a la tercera.

Por ello, desplegar normativamente nuestra particular concepción del patrimonio familiar puede contribuir a aliviar en nuestro ámbito tales negativos augurios. No se trata de plantear soluciones originales. De hecho, existen precedentes que demuestran la existencia de prácticas históricas consistentes en la transmisión de los aperos de pesca o de labranza, o de molinos o de ferre-rías (es decir, las verdaderas *industrias* de esa época histórica de gestación de

nuestras instituciones forales), con lo cual existe y se aprecia el nexo o conexión necesaria para poder materializar su desarrollo actual.

5. Una breve reflexión sobre las raíces históricas del Derecho Civil Foral vasco y sobre el debate abierto en el proceso de elaboración de nuestra ley vasca 3/92 permite además indagar en el sentido inspirador del Derecho Civil Foral que desde siglos rige en el País Vasco. La propia Exposición de motivos de la ley vasca 3/92 destaca la arcaica formulación que caracterizaba al Derecho Civil Foral, y su necesaria actualización, que no debía limitarse a un mero trabajo de recopilación, sino orientarse a acomodar el ordenamiento foral a las técnicas y necesidades de la sociedad actual, para dar forma nueva y adaptar al mundo de hoy el viejo Derecho foral, que en Bizkaia y Álava ha sido básicamente Derecho escrito, y en Gipuzkoa Derecho consuetudinario.

Este necesario y ambicioso proyecto de renovación y desarrollo legislativo del Derecho Civil Vasco permite, atendiendo al proceso de unificación/armonización legislativa impulsado desde la UE, reflexionar sobre los límites a la unificación del Derecho en el interior de un Estado y sobre el concepto, tan manido, de *modernización* del Derecho. Comparto la orientación defendida por la Profa. A. BORRÁS², al considerar que la modernización del Derecho no implica necesariamente pasar por la unificación, y que la pluralidad de legislaciones internas constituye una riqueza y un patrimonio cultural que debe ser conservado. La modernización normativa no tiene por qué implicar la pérdida automática de las tradiciones e instituciones jurídicas preexistentes, sin que ello signifique renunciar a la modernización necesaria.

En definitiva, ese proceso de modernización no implica un obligado acercamiento hacia modelos normativos supuestamente más avanzados. Es cierto que en el contexto de la UE existe la necesidad de una cierta aproximación entre ordenamientos jurídicos en general, pero este hecho no implica que la plurilegislatividad tienda a ser abolida. En dicho contexto europeo hay una tendencia hacia una mayor aproximación e identificación entre los conflictos internos y los internacionales, fruto de la progresiva eliminación de las fronteras, pero este hecho no implica necesariamente una tendencia hacia la desaparición de los diferentes ordenamientos que coexisten en el interior de un mismo Estado.

(2) BORRÁS, A., "Les ordres plurilégislatifs dans le Droit International Privé actuel", *R. des C.*, 1994-V, t. 249.

Las reflexiones de la profa. A. BORRÁS anticipaban ya en su estudio³ toda una serie de atinadas respuestas al debate abierto ahora, en los últimos meses, en torno al alcance material del proceso de armonización legislativa previsto en el seno de la UE y, en particular, su proyección sobre el Derecho Privado, señalando que las materias objeto de la plurilegislatividad se centran básicamente, y fruto de la evolución histórica del fenómeno plurilegislativo, en el ámbito del Derecho de familia y sucesiones, y en menor medida en cuestiones de Derecho patrimonial. Su estudio formula así una clara distinción entre materias vinculadas al ámbito del Derecho de la persona, de familia y de sucesiones frente a las materias vinculadas al ámbito del Derecho patrimonial, tales como la regulación en materia de contratos (y cita como ejemplo el caso Reino Unido, con Gran Bretaña y País de Gales con una tradición vinculada al *common law*, y Escocia con una tradición históricamente orientada hacia los sistemas de *civil law*), o en las materias de responsabilidad o de derechos reales, entre otras.

6. Desde la vertiente del DIPr., la clave en toda reflexión doctrinal ha de ser la interacción entre estructuras, que se mantienen como nivel básico o como parámetro de obligada referencia. El factor protagonista es el incremento del nivel de interacciones, ya que, en particular, la estructura Comunitaria incide sobre la dimensión interna del sistema de DIPr. y sobre la estructura externa-general. La citada estructura Comunitaria se muestra así como condicionante o determinante de todo el sistema, como auténtica *estructura motor* que condiciona el sistema estatal de DIPr.

Asistimos así a una verdadera revolución del DIPr. que se traduce en una nueva *planta* de nuestra disciplina, frente a la anterior reforma radical de nuestro sistema que vino de la mano de la masiva incorporación de tratados internacionales en los años 80 y de la incidencia directa de los valores Constitucionales en el sistema de DIPr.; tal y como ha destacado la Profa. A BORRÁS⁴, el Tratado de Ámsterdam (ahora completado y mucho más desarrollado, a través del Tratado de Lisboa) ha supuesto en el ámbito del DIPr. el cambio más importante que se ha producido durante el siglo XX.

El sistema español de DIPr. sigue por tanto configurado en torno a esas tres grandes estructuras, cuyas reglas-base y repercusión en la función del sis-

(3) A. BORRÁS, *op. cit.*, p. 186.

(4) A. BORRÁS, “Derecho Internacional Privado y Tratado de Ámsterdam”, *REDI*, vol. LI, 1999-2, p. 383.

tema genera una serie de interacciones entre las tres estructuras que vertebran el sistema: la interna, la Comunitaria y la dimensión Internacional general o extracomunitaria. Cada una de ellas integra, en realidad, un subsistema, con normas distintas, principios y caracteres propios, e incidencia en los específicos problemas de aplicación⁵.

7. En el marco del proceso de construcción europea cabe cuestionar si realmente la diversidad legislativa constituye un obstáculo para las relaciones transfronterizas⁶: sin duda, es preciso delimitar la frontera entre el conjunto de instituciones que se integran dentro del Derecho patrimonial, del Derecho de obligaciones o de los derechos reales (tales como sistemas de transmisión de propiedad o el régimen de garantías reales) frente al ámbito del Derecho civil englobado, entre otros, por el Derecho de familia y sucesiones, en cuanto áreas consideradas sensibles y especialmente vinculadas a la tradición y a la cultura legal de cada sociedad y de cada ordenamiento.

Sin embargo, esta reflexión no oculta una realidad ya evidenciada en el desarrollo normativo surgido tras la previsión del título IV del Tratado de Ámsterdam, y acentuado ahora tras la aprobación del Tratado de Lisboa: las regulaciones nacionales en esos ámbitos de familia y sucesiones pueden potencialmente incidir sobre algunas de las libertades establecidas en los Tratados, y ello explica que tanto el Parlamento Europeo como varios Comités de la Comisión hayan dedicado reflexiones a la posible extensión del proceso normativo unificador a estos sectores, atendiendo por ejemplo al dato de que en el marco del establecimiento de un mercado interior europeo los derechos de familia de los trabajadores emigrantes inciden en el logro de la libre circulación de trabajadores, o las consecuencias de las diferentes regulaciones del régimen económico matrimonial en la responsabilidad por deudas frente a terceros en el caso de empresarios individuales, o la incidencia de las normas de sucesiones en la transmisión de las pequeñas y medianas empresas, llegando a recomendar modificaciones del Derecho de sucesiones con el propósito de facilitar la continuidad societaria en la explotación de negocios o industrias.

(5) Sobre el particular, y la necesidad de agrupar, en atención a sus caracteres específicos, dentro cada sistema estatal, aquellos elementos que integran las diferentes estructuras normativas, para analizar a continuación los problemas particulares derivados de las relaciones entre tales estructuras, vid. J.D. GONZÁLEZ CAMPOS, "Diversification, Spécialisation, Flexibilisation et matérialisation des régles de Droit international Privé. Cours Général", *R. des. C.*, t. 287, 2002.

(6) En tal sentido, M^ªA. PARRA LUCÁN, "Apuntes sobre la unificación del Derecho Privado en Europa: ¿Es posible un Código Civil Europeo?", *Ac. civ.*, n^º 36, 30-septiembre a 6-octubre 2002, marginal 1165.

II. La necesaria Codificación del Derecho Civil Vasco

1. El análisis del proceso de actualización y desarrollo de nuestro Derecho Civil vasco exige el estudio del antes citado Anteproyecto de ley de Derecho Civil Vasco (título en el que en principio desaparece, como primer dato relevante, el calificativo de *Foral*) elaborado en el seno de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (RSBAP), y dirigido a reformar la vigente ley vasca 3/92 tiene su anclaje competencial en el tenor de los artículos 149.1.8 CE y 10.5 EAPV, que reservan a nuestra Comunidad Autónoma la competencia legislativa para la conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Foral. Y una vez más es obligado recordar al Amigo José M^a Aycart, estudioso, impulsor inquieto vital e intelectualmente de todo lo relativo a nuestro derecho Civil Vasco, y el guipuzcoano en particular.

Dicha tarea fue abordada, en cuanto a su conservación y modificación, por la ley 3/92, y falta por acometer la labor más importante, la de *desarrollo*, que exige no solamente la adaptación del Derecho Civil Foral a la sociedad actual, sino la más necesaria y constante de acomodar las leyes a las nuevas necesidades, a los cambios sociales y a los avances de la técnica legislativa. Tal y como destacaba la propia Exposición de Motivos de la ley 3/92, esa tarea de actualización y de desarrollo resulta imprescindible, junto a una obligada acomodación a la técnica y a las necesidades de la sociedad actual.

El legislador vasco tiene, por tanto, la tarea de dar forma nueva y adaptar al mundo de hoy el viejo Derecho Foral, que en Bizkaia y Álava es Derecho escrito y en Gipuzkoa ha sido Derecho consuetudinario. En todo caso, ha de combinarse ese necesario apego y respeto a la tradición histórica con la necesidad de superar ciertos anacronismos y atender a la necesaria adaptación del Derecho al contexto social actual, hasta lograr un Derecho civil moderno y socialmente avanzado. La *ratio* última que preside la tarea de reforma emprendida no es tanto redactar un código, en el sentido de una ley que regule la totalidad de las instituciones conocidas en materia civil, sino tratar de equilibrar el respeto al reparto competencial establecido en el bloque de Constitucionalidad (arts. 149.1.8 CE y 10.5 EAPV) con la necesidad de evitar que las instituciones forales queden anquilosadas, manteniéndolas vivas y permeables a los cambios exigidos por el contexto social en el que han de desplegar toda su operatividad.

La estructura del anteproyecto de ley de Derecho civil vasco revela ya claramente el objetivo de la tarea legislativa emprendida. Se articula en torno a un primer bloque de preceptos destinados a abordar un tratamiento común de determinadas instituciones para todo el ámbito territorial del País Vasco, y

posteriormente regula las instituciones peculiares o propias de cada uno de los tres Territorios Históricos.

Analizar el contenido de esas *Normas Comunes* a los tres Territorios Históricos presenta especial interés desde nuestra óptica de estudio, en relación a su pertinencia y a la necesidad de contar con un auténtico Derecho civil vasco. En todo caso, resulta clave conocer las razones históricas que subyacen tras esta pretensión y el análisis de los efectos de su posible aprobación, junto a la obligada exigencia de acomodar al contenido de este nuevo Libro los restantes preceptos de la vigente ley vasca 3/92.

El Anteproyecto se inicia con un Título Preliminar dedicado a la regulación y ordenación de las *fuentes del Derecho*, donde básicamente se reproducen los términos actualmente en vigor conforme al tenor de la ley 3/92, pero con ciertos matices: junto a la tradicional referencia a la ley, la costumbre y los principios generales del derecho, se destaca expresamente la competencia del Parlamento Vasco para modificar, completar y desarrollar sus diferentes preceptos, y se subraya la referencia a que por *jurisprudencia* ha de entenderse la emanada de la Sala de lo Civil del TSJ del País Vasco (art. 2 del Anteproyecto).

2. Cabe destacar de igual modo la previsión recogida en el artículo 1.4, atendiendo a la incidencia que sobre el ámbito material del Derecho civil Foral Vasco tiene el desarrollo de las previsiones contenidas en el nuevo Tratado de Lisboa. Conforme al tenor del precepto,

“En aplicación del artículo 10.5 del Estatuto de Autonomía el Parlamento Vasco acomodará al Derecho Civil propio de la Comunidad Autónoma las disposiciones que con carácter general establezca la Unión Europea”.

La supletoriedad del Derecho común en su condición de fuente normativa viene reflejada a través de un doble mecanismo: por un lado, una *incorporación por referencia* estática, al aludir a “las demás disposiciones de carácter general actualmente vigentes”, junto a la indicación de que las eventuales futuras modificaciones de tal Derecho común (Cc) se aplicarán también, con carácter de fuente supletoria, siempre que no sean contrarias a los principios inspiradores del Derecho Civil Vasco.

3. El artículo 4 del Anteproyecto delimita el *ámbito territorial de vigencia* de la futura norma, que se extiende a todo el País Vasco, “salvo en aque-

llos preceptos en que expresamente se declare su vigencia en un territorio concreto”. En todo caso, el texto que finalmente resulte aprobado deberá tener presente la interpretación sentada por el TC respecto a la expresión “allí donde existan” empleada por el citado artículo 149.1.8 CE.

El Anteproyecto contempla la incorporación en el Capítulo II de este Título Preliminar de toda una serie de principios generales que han de inspirar, como cánones hermenéuticos de obligada referencia, el proceso de aplicación e interpretación de la nueva norma, entre los que destaca el de *libertad civil*, conforme al cual las leyes se presumen dispositivas y la renuncia a los derechos de ellas derivados será válida en tanto no contrarie el interés o el orden público ni perjudique a terceros, o la alusión a la posibilidad de empleo del *euskera* en todo acto o contrato vinculado a las materias objeto de la ley, junto a la peculiar concepción de la propiedad en el ámbito de las instituciones forales, con reflejo en el ámbito sucesorio y en el denominado *patrimonio familiar*. Conforme al tenor del artículo 6 del Anteproyecto, las leyes ampararán las diversas formas de propiedad comunal, familiar y social en la línea de la tradición histórica.

III. ¿Hacia una Vecindad Civil Vasca?

1. La auténtica *pedra angular* sobre la que construir el desarrollo orgánico de nuestro Derecho civil vasco viene asentada sobre el reconocimiento legislativo de la existencia de una *vecindad civil vasca*. Y es un factor troncal o esencial para el futuro de nuestro ordenamiento civil propio porque permite sentar la base conflictual, respetuosa con el diseño competencial fijado en el llamado *bloque de constitucionalidad*, integrado por los artículos 149.18 CE y 10.5 de nuestro EAPV, y diseñar así un hilo conductor del mismo común para los tres Territorios Históricos que integran nuestra CCAA.

La estructura interna de nuestro sistema jurídico queda integrada por todo un conjunto de normas destinado a resolver los llamados *conflictos internos*, derivados de la coexistencia en nuestro país de los diversos ordenamientos civiles forales frente al Derecho común. El sistema jurídico español se ubica en el grupo de los ordenamientos complejos o pluralistas, caracterizado por la presencia de conflictos internos de carácter interterritorial.

La Constitución constituye la regla base sobre la que se articula este nivel, que atiende a supuestos del llamado tráfico jurídico interregional y cuya delimitación *ratione materiae* revela un ámbito material centrado, hasta el presente, en específicos sectores del Derecho de familia (básicamente, matri-

monio y sucesiones), junto a cuestiones vinculadas al concepto de propiedad, y sólo en la vertiente de ley aplicable.

Desde esa dimensión interna del Derecho Internacional Privado (DIPr.) el artículo 149.1.8 CE se traduce en la opción por un sistema estatal, y por tanto, uniforme, de Derecho interregional. Tal unidad del sistema de solución de conflictos, junto a otros principios estructurales del sistema (como la igualdad o paridad entre los diversos ordenamientos civiles coexistentes), con incidencia en el ámbito de problemas de Derecho privado, ha sido ya objeto de interpretación por parte del TC, estableciendo los parámetros hermenéuticos básicos para delimitar los límites del legislador estatal y determinar el grado de discrecionalidad de éste en ejercicio de su facultad de configuración del sistema de solución de tales conflictos internos.

Nuestro sistema de solución de conflictos internos gira hasta el momento, en ausencia de una específica ley de Derecho interregional, en torno al artículo 16 Cc, cuyas líneas básicas se articulan sobre la base de un principio de remisión a las normas de DIPr. (con ciertas excepciones) y el establecimiento de la vecindad civil como criterio de sujeción personal a los distintos ordenamientos civiles y único punto de conexión.

La vecindad civil constituye así un elemento básico para resolver los conflictos de leyes en el ámbito interregional, en cuanto principio general de vinculación y como técnica para determinar la sujeción a un determinado ordenamiento civil.

Pues bien, sólo si se admite que, en atención al *ámbito interlocal*, y en el seno del ámbito territorial interno de la CCAA del País Vasco, en que se sitúan los conflictos que la norma pretende resolver (en una proyección *ad intra* del sistema), la CCAA tiene competencia para dar respuesta legislativa a los mismos cabrá aceptar, desde un punto de vista dogmático, la regulación contenida en el anteproyecto, que, en este extremo, aparece como la necesaria respuesta a una laguna del sistema español de Derecho interregional y a una necesidad sentida de modo acuciante en el ámbito de la CCAA, al estimarse que de otro modo se vaciarían de contenido tales instituciones forales.

Y cabe afirmar que, en realidad, carecemos de un verdadero *sistema de Derecho Interregional* (laguna agudizada por el incumplimiento legislativo, recogido en la nueva LEC, de aprobación de una futura ley de cooperación jurídica internacional, y por la persistencia de un atomizado, disperso y en buena parte obsoleto conjunto de formas de DIPr.). Ello conduce a una permanente *judicialización* de tales conflictos normativo/competenciales internos,

que se verá sin duda incrementada por el escenario normativo derivado de las previsiones establecidas en los nuevos Estatutos de Autonomía.

2. Otra importante reflexión sobre el camino ahora emprendido nos debe llevar necesariamente al análisis *comparado*, esto es, al estudio de las previsiones contenidas en los seis nuevos Estatutos de Autonomía recientemente aprobados. En efecto, es preciso describir desde nuestra vertiente de reflexión doctrinal el panorama institucional y normativo derivado de los, hasta el momento, esos cinco nuevos Estatutos aprobados (correspondientes, en orden cronológico de aprobación y publicación en el BOE, a la Comunitat Valenciana, Cataluña, Illes Balears, Andalucía, Aragón y Castilla-León), y analizar su proyección sobre los parámetros de referencia citados.

La nueva redacción de los seis Estatutos aporta sugerentes ámbitos de estudio, desde la dimensión o acción exterior de las CCAA hasta la previsión (casi mimética en todos ellos) de las relaciones con la Unión Europea. Se alcanza así un grado de desarrollo normativo en el denominado “bloque” de constitucionalidad que deberá ser necesariamente abordado en una futura reforma de la Constitución (CE), de forma que se supere la genérica cláusula del vigente artículo 93 (precepto que simplemente legitima la transferencia del ejercicio de competencias derivadas de la Constitución) y se contemple de forma expresa el fundamento jurídico de la participación española en la construcción europea, sus consecuencias institucionales y los valores que deben presidir tal proceso.

En efecto, deviene característica común a todas (excepto Andalucía, que incorpora a su vez un matiz innovador sorprendente, como luego será comentado) las nuevas normas Estatutarias aprobadas la referencia al *Derecho civil Foral propio* (con denominaciones diferenciadas, y que revelan matices de interés competencial) como elemento troncal del reconocimiento de la personalidad diferenciada de tales CCAA, y se subraya de hecho la alusión expresa a las respectivas vecindades civiles valenciana, catalana, aragonesa y balear como norma de conflicto aplicable a la resolución de los conflictos de leyes, así como su dimensión y eficacia extraterritorial (se menciona así, por ejemplo, la aplicación de tales derechos civiles forales especiales “con independencia de donde se resida” (art.3º Estatuto Valenciano).

Por su parte, el artículo 5 del Estatuto Catalán, al aludir a los derechos históricos, señala “el reconocimiento de una posición singular de la Generalitat en relación con el *Derecho civil*”; y el artículo 14 alude a “la eficacia territorial de las normas, sin perjuicio de situaciones que deban regirse por el esta-

tuto personal u otras normas de extraterritorialidad”, previsión reforzada en el artículo 115. En este caso se alude a *Derecho Civil*, y se elimina el adjetivo “foral”, sutil forma de potenciar un desarrollo material que podría superar los contornos del siempre complejo art. 149.1.8 CE.

En el ámbito de la CCAA de Illes Balears, el artículo 87 del Estatuto alude a “*Derecho propio* de las Illes Balears”, y en otros preceptos acoge la fórmula catalana, al recurrir a la denominación de *Derecho civil*.

Tal y como antes ha sido apuntado, resulta sorprendente la alusión contenida en el Estatuto Andaluz, que va más allá de las previsiones del artículo 149.1.8 CE, tras señalar (artículo 7) que las normas autonómicas podrán tener eficacia extraterritorial cuando así se deduzca de su naturaleza” (orientación reiterada posteriormente en el art. 43, subrayando la posible eficacia jurídica extraterritorial de las disposiciones y actos de la Junta de Andalucía), y al crear un binomio normativo *ex novo*, y sin preexistencia de Derecho civil foral, al aludir a *normas autonómicas* (art. 7) y a *Derecho propio de Andalucía* (art. 8).

En el ámbito del Estatuto Aragonés se alude ya en su exposición de motivos a que el *Derecho foral* es seña de identidad de su historia, argumento reiterado en su artículo 1º. Y en su artículo 9º subraya la posible extraterritorialidad de aquellas situaciones que hayan de regirse por el estatuto personal u otras reglas de extraterritorialidad, junto al reconocimiento expreso de la eficacia personal del Derecho Foral de Aragón, sobre la base (art. 9º) de la vecindad civil aragonesa, de forma que tal ordenamiento foral será aplicable a quienes la ostenten con independencia del lugar de su residencia.

3. Si proyectamos estas soluciones normativas ya plasmadas en los citados Estatutos de Autonomía sobre el tenor literal del anteproyecto de Ley de Derecho Civil Vasco cabría formular una primera reflexión, centrada en la cuestión terminológica, ya que el texto recurre de forma simultánea a conceptos que incorporan importantes matices: el título del anteproyecto alude a *Derecho Civil Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, el Título Preliminar del mismo menciona simplemente *Derecho civil*, y en su articulado (artículos 1 á 4) se emplea en ocasiones el término *Derecho Civil Foral* y en otros *Derecho civil Vasco*.

En el desarrollo posterior de la ley nos encontramos, junto a los términos citados, con referencias a *ley civil foral* (título del Capítulo II), a *legislación vasca* (artículo 8º), a *Derecho civil Propio* (artículo 88º), *Derecho civil aplicable* (artículo 88º), ó *leyes forales o especiales* (artículo 125º). Es preciso,

a mi entender, armonizar esa atomizada terminología para dar coherencia y sentido al proyecto, que persigue ser respetuoso con la tradición, no crear *ex novo* instituciones o regulaciones sin anclaje histórico pero a la vez superar la mera conservación y modificación para avanzar en la línea de un crecimiento y desarrollo integral y armónico de nuestro *Derecho civil vasco*.

4. Atendiendo a la peculiar estructura territorial, normativa y orgánica de nuestra CCAA⁷ y a la diversidad jurídica interna que le es propia, es preciso reflexionar sobre la posibilidad de elaborar un auténtico sistema normativo de Derecho Civil Vasco que logre combinar las particularidades de cada uno de nuestros Territorios Históricos con la necesaria extrapolación a todo nuestro País, y para todos los vascos, de ciertas instituciones forales que vertebran el desarrollo futuro del mismo.

Es conocido que los artículos 149.1.8 CE y 10.5 EAPV reservan a la Comunidad Autónoma Vasca la competencia legislativa para la conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Foral. Dicha tarea fue abordada, en cuanto a su conservación y modificación, por la Ley 3/92. Falta por acometer la labor más importante, la de desarrollo, que exige no solamente la adaptación del Derecho Civil Foral a la sociedad actual, sino la más necesaria y constante de acomodar las leyes a las nuevas necesidades, a los cambios sociales y a los avances de la técnica legislativa.

Tal y como destacaba la propia Exposición de Motivos de la ley 3/92, esa tarea de actualización y de desarrollo resulta imprescindible, junto a una obligada acomodación a la técnica y a las necesidades de la sociedad actual, en un doble reto normativo material (o sustantivo) y conflictual.

La *ratio* última que preside la tarea de reforma ahora emprendida no es tanto redactar un Código, en el sentido de una ley que regule la totalidad de las instituciones conocidas en materia civil, sino tratar de equilibrar el respeto al reparto competencial establecido en el bloque de Constitucionalidad (149.1.8 CE y 10.5 EAPV) con la necesidad de evitar que las instituciones forales queden anquilosadas, manteniéndolas vivas y permeables a cambios exigidos por el contexto social en el que han de desplegar toda su operatividad.

(7) Entre los numerosos estudios doctrinales realizados sobre tal vertiente cabe citar los trabajos de T.R. Fernández, *Los Derechos Históricos de los Territorios Forales*, Madrid, 1985, y el realizado por I.M^a Lojendio, *La Disposición Adicional Primera de la Constitución Española*, Bilbao, 1988.

El artículo 4 del Anteproyecto delimita el ámbito territorial de vigencia de la futura que extiende, en lo que afecta a este Libro Primero, a todo el País Vasco, “salvo en aquellos preceptos en que expresamente se declare su vigencia en un territorio concreto”. Cabría, tal vez, reforzar el objetivo previsto con la inclusión de este precepto recurriendo a redacciones similares a las antes citadas en relación a los nuevos Estatutos de Autonomía, subrayando la doble dinámica de aplicación territorial y, en su caso, extraterritorial de las instituciones reguladas en la ley.

Sin duda, han existido costumbres uniformes aplicadas en los tres Territorios Históricos, y debe reconocerse la capacidad del Parlamento Vasco, al amparo de lo dispuesto en el Art.10.5 EAPV, para fijar el ámbito territorial de vigencia de tales instituciones, combinando la fijación de una norma básica para todo el territorio con el mantenimiento particularizado de las peculiaridades locales.

El verdadero reto a afrontar en esta segunda fase de reforma de nuestro Derecho civil vasco es lograr extraer o depurar de los diversos problemas específicos de cada ordenamiento la esencia o sustrato básico común a las instituciones forales vascas.

Y ello supone reconocer la necesidad de mantener, junto a un tronco común, una serie de regulaciones específicas para aquellas instituciones que plantean conflictos especiales, difícilmente extrapolables a los restantes Territorios Históricos.

5. La premisa clave para alcanzar tal objetivo es superar el acusado provincialismo que siempre nos ha caracterizado en esta materia, y que permitió a Adrián Celaya acuñar la gráfica descripción de nuestro territorio como “*Islas Vascongadas*”, en el sentido de la presencia de auténticos islotes jurídicos que impiden vertebrar unitaria y homogéneamente nuestro sistema civil foral.

Junto a la vertiente material o sustantiva de las instituciones a desarrollar, es preciso desentrañar el sentido del art. 10.5 EAPV y la extensión de la competencia del legislador autonómico respecto a los calificados conflictos interlocales. Conforme al tenor del precepto, nuestra CCAA posee competencia exclusiva en materia de

“Conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Foral y especial, escrito o consuetudinario propio de los Territorios Históricos que integran el País Vasco y la fijación del ámbito territorial de su vigencia”.

Es evidente que los respectivos ordenamientos civiles poseen un ámbito de vigencia territorial determinado. El art. 10.5 del EAPV reconoce expresamente tal posibilidad de fijación espacial, en cuanto norma de delimitación del ámbito espacial de vigencia del Derecho Civil Foral del País Vasco, a fines internos de la CCAA, y ante la pretensión de resolver los difíciles problemas que, por ejemplo, plantea en Bizkaia la colisión de la legislación foral y la común, junto a la problemática derivada de la ausencia de aplicación uniforme de las normas de Derecho civil foral dentro del territorio de la CCAA.

6. Adrián Celaya⁸ planteó con sobriedad y claridad los problemas a los que se enfrenta el legislador vasco de cara a la futura revisión de la ley 3/92, partiendo de ciertos datos históricos esenciales: la CCAA Vasca es hoy día en el orden civil un conjunto de ordenamientos encontrados, un sistema invertebrado.

Por ello la vertebración del Derecho Civil Foral Vasco requiere un esfuerzo de unificación mediante unas instituciones comunes y unas soluciones que introduzcan cauces de racionalidad en los problemas conflictuales.

En este contexto es clave el alcance que se otorgue a la competencia asumida por nuestra CCAA a través del 10.5 EAPV, al aludir a la conservación, modificación y desarrollo del mismo, y además fijar el ámbito territorial de su vigencia.

Tal precepto fue objeto de una interpretación muy restrictiva con ocasión de la impugnación ante el TC de la ley 3/92, al entender el Gobierno central que el legislador vasco “no puede disponer nada acerca del ámbito legislativo propio del legislador estatal”.

Frente a tal orientación, no debemos renunciar al empleo de todas las potencialidades que ofrece el tenor del 10.5 EAPV, integrado en el llamado “bloque de constitucionalidad”, y su interpretación no puede generar un vaciamiento total o parcial de la competencia autonómica⁹. Por ello, debe entenderse que la cláusula estatutaria no restringe espacialmente la facultad del legislador autonómico para poder fijar ese ámbito territorial de vigencia del

(8) En la ponencia sobre “Los conflictos de leyes y el futuro del Derecho Civil Vasco”, presentada en las Jornadas de Estudio sobre los conflictos de leyes en el desarrollo del Derecho Civil Vasco, celebradas en Bilbao los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1998.

(9) En tal sentido, vid. la recensión realizada por J.D. González Campos en la REDI sobre la publicación correspondiente a las citadas Jornadas sobre *Conflictos de leyes en el desarrollo del Derecho Civil Vasco*, RSBAP, Bilbao, 1999.

Derecho Civil Foral Vasco propio de los Territorios Históricos que integran el País Vasco, y esa vigencia territorial puede fijarse bien respecto a una parte del territorio de la CCAA (según la tradición histórica de cada Derecho foral) o bien, en atención al desarrollo del Derecho civil propio del País Vasco, respecto a la totalidad del mismo, siempre que tal extensión no imponga o genere la desaparición del ámbito territorial de vigencia de uno de los Derechos civiles existentes.

Por tanto, el art. 10.5 EAPV puede ser utilizado por el legislador autonómico para fijar el ámbito espacial de un Derecho civil foral respecto a otro, el de uno de los tres Derechos civiles forales respecto al Derecho civil común y asimismo el de las instituciones comunes a los tres Derechos civiles forales respecto a éste último.

El Título Preliminar establece igualmente su ámbito espacial de vigencia que comprende todo el País Vasco, a reserva de la vigencia de ciertas instituciones vigentes sólo en determinados Territorios concretos.

Por ello, el anteproyecto articula una más sólida respuesta a los problemas conflictuales que se producen en el seno de nuestra CCAA, a través de la configuración de una Vecindad civil vasca, para aquellos que poseen vecindad civil en alguno de los tres Territorios Históricos, a la que se superpone una vecindad local cuando sea preciso aplicarla para atender a particularismos específicos de cada Territorio Histórico.

7. Tal y como destacó el Dictamen del Consejo de Estado nº 1537/92, (p. 28 y ss.), el eventual desajuste con el sistema competencial previsto en la CE podría concretarse en la extensión de la competencia autonómica para la conservación, modificación y desarrollo de los Derechos forales o especiales “allí donde existan”, que debe ceñirse al concreto ámbito territorial en que tuviese vigencia el Derecho foral en el momento de aprobarse la CE. Frente a ello, cabe argumentar que sólo admitiendo que la CCAA del País Vasco tiene competencia para fijar, dentro de su territorio, el límite espacial de vigencia del Derecho foral podrá desplegar todos sus efectos el último inciso del art.10.5 EAPV.

Sentada tal premisa, es decir, que en el País Vasco ni el régimen foral es único ni se extiende a todo su territorio, debe precisarse el alcance de la expresión “allí donde existan” que emplea el art. 149.1.8 CE, e indagar en la repercusión que sobre el mismo proyecta la normativa contenida en la ley vasca 3/92. Como ya fue indicado, el TC ha reconocido que, desde una perspectiva material, tal expresión debe entenderse más por referencia al Derecho civil

foral en su conjunto que a instituciones forales concretas¹⁰. Desde el ámbito territorial, no parece defendible que el ámbito sobre el que se proyecta una institución foral deba mantenerse inmutable conforme a la extensión existente a la entrada en vigor de la CE.

De esta forma, sin admitir que tal fijación del ámbito de vigencia del Derecho civil foral por parte de la CCAA pueda ser ilimitada, cabría permitir tal desarrollo, a través de una modificación del ámbito territorial, siempre que quedara patente la existencia de conexión con las singularidades que caracterizan al Derecho civil foral. Así, cabría mantener una orientación interpretativa que defendiera que, en realidad, no se contiene en tales preceptos una nueva causa de adquisición de la vecindad foral, sino la consecuencia del cambio de régimen jurídico aplicable a un municipio.

8. Analizar el alcance y significado del art. 10.5 EAPV constituye una obligada antesala al estudio de los preceptos del anteproyecto que se ocupan de la determinación del ámbito territorial del Derecho civil vasco.

El debate se centra en determinar si ampara o no la competencia del legislador autonómico para establecer ciertas normas que desempeñan una función especial, dentro del Derecho interregional, incardinables dentro de una categoría de Derecho interlocal, y como proyectar la operatividad del art. 149.1.8 CE y sus límites sobre este ámbito.

Como premisa inexcusable debe tenerse presente que, aunque el precepto comentado sea la norma atributiva de competencia, tal disposición del EAPV debe ser interpretada de conformidad con la CE. La CE y el EEAA determinan la atribución de competencias “allí donde existan” tales Derechos civiles forales o especiales. En realidad, el precepto persigue justificar la competencia autonómica en el País Vasco para precisar la eficacia territorial del Derecho civil foral o especial, que se manifiesta de forma diversificada por razón del territorio, requiriendo, por ello, una regulación que aporte el necesario elemento de seguridad jurídica. Tal problemática se aprecia de forma especialmente intensa en Bizkaia, donde, como ya ha sido indicado, no existe una frontera nítida entre los ámbitos de aplicación de ambos ordenamientos civiles (foral y común).

(10) Siguiendo tal razonamiento, el Dictamen de Estado nº 1537/92 considera (p. 42) que parecería lógico entender también, en lo que hace al ámbito territorial del Derecho foral, que aquella expresión Constitucional se refiere, no al concreto ámbito territorial de una institución foral, sino a la totalidad del territorio autonómico, si bien dentro de ciertos límites.

El artículo citado puede ser interpretado de forma acorde a la CE, y de acuerdo a las peculiaridades citadas, delimitando el alcance de tal competencia y ciñéndolo a la determinación concreta del territorio en que se aplica el Derecho civil foral, es decir, proceder a la especificación de aquellos territorios que estén sometidos a la legislación civil común y a la foral.

En definitiva, ante la difícil y variable determinación del ámbito territorial del Derecho civil foral en la CCAA del País Vasco, se ha de interpretar el precepto como comprensivo de la facultad autonómica para designar el territorio en que rige una norma foral, su ámbito de vigencia, dentro de los límites territoriales de la CCAA, pero siempre enmarcado en los contornos fijados por el art. 149.1.8 CE, por lo que no cabrá, en principio, una fijación en abstracto de dicho ámbito territorial. Debe considerarse, por tanto, que tal atribución competencial en orden a la delimitación del ámbito territorial de vigencia del Derecho civil foral del País Vasco es una necesidad que viene impuesta por los difusos contornos de las fronteras de aplicación de ambos ordenamientos civiles.

El conocimiento de esa realidad histórica es clave para interpretar y dotar de sentido a la disposición contenida en el art.10.5 EAPV, que integra, junto al art. 149.1.8 CE el llamado bloque de la Constitucionalidad, y justifica que sea el Parlamento Vasco el encargado de aportar, atendiendo a sus raíces históricas, soluciones a esa situaciones mixtas, derivadas de la indicada diversidad legislativa. En este ámbito, cobra especial interés la construcción dogmática elaborada por el Prof. J.D. González Campos, que, tras centrarse en una vertiente formal del sistema (extraída de la interpretación del tenor literal del texto Constitucional), considera que no parece que vulnere el art. 149.1.8 CE el admitir que, siempre que la misma naturaleza de una institución foral lo justifique, y de acuerdo con la tradición histórica de ese ordenamiento, pueda el legislador de una Comunidad histórica determinar el ámbito de aplicación espacial del propio Derecho material, foral o especial, a la par que modifica o desarrolla éste.

Tal orientación, que resulta plenamente coherente con la pretensión de garantizar la plena efectividad de la “conservación, modificación y desarrollo” de tales Derechos civiles forales, y que resulta irreprochable en cuanto a su lógica interna, presenta sin embargo un difícil encaje desde una perspectiva exclusivamente formal del sistema, conforme a la doctrina sentada por el TC. Sólo si se interpreta que tal actuación del legislador autonómico no implica una fragmentación de éste en tantos sistemas interregionales como Derechos civiles forales o especiales existen, podrá evitarse el reproche derivado de la distorsión que su proyección general sobre el sistema plantea, para atender a

las circunstancias específicas reguladas, y considerar así que la sede lógica para su regulación, con fundamento en las soluciones históricamente establecidas, radica en el propio Parlamento vasco.

9. El Dictamen del Consejo de Estado nº 1537/92 defendió la adecuación al orden competencial establecido en la CE a través de una construcción teórica que responde al objetivo que pretendió alcanzar el legislador autonómico con esta regulación, pero que plantea ciertas disfunciones si se proyecta de forma global sobre el sistema español de Derecho interregional diseñado en la CE.

En efecto, el señalado Dictamen añade un escalón más al ámbito del Derecho interregional, y considera (p. 56 y ss.) que las presunciones acerca de la vecindad civil establecidas en el precepto no se refieren a los conflictos interregionales, sino a los que puedan producirse “en el interior de la propia Comunidad Autónoma”, dada la existencia de diversos regímenes de Derecho civil. Por ello, considera:

- 1) Que tales normas resultan necesarias para la aplicación del propio Derecho Foral, y
- 2) Que presuponen el régimen general común, al no incorporar modificación alguna frente a lo dispuesto en la legislación civil general (argumento discutible, ya que una eventual modificación de la legislación general o común introduciría un nuevo elemento de complejidad en el reparto competencial).

La construcción realizada vendría a defender que, en realidad, la norma dictada por el legislador autonómico no pretende solucionar conflictos interregionales en sentido estricto, sino los propios conflictos internos que, en el seno de la CCAA del País Vasco pudieran producirse ante la diversidad legislativa apuntada, y con el sustrato histórico ya analizado. En efecto, desde un punto de vista dogmático podría optarse, bien por configurar una categoría de normas de Derecho interlocal, que se proyecta sobre el territorio de la CCAA, o en segundo lugar, y sin crear dicha categoría, estimar que tales normas vienen caracterizadas por contener una conexión implícita a través de una directa vinculación con el territorio interno de la CCAA, atendiendo a supuestos conflictivos localizados en el mismo.

¿Se trata de una norma material especial de Derecho interregional? ¿Salva tal calificación la Constitucionalidad de la norma? ¿Qué alcance interpretativo debe darse al confuso tenor del art. 149.1.8 CE, al aludir a normas

para resolver los conflictos de leyes? ¿Dónde está el límite o umbral para una adecuada interpretación de la reserva estatal en tal materia? ¿Puede admitirse la Constitucionalidad de la norma alegando que su aplicación ha de producirse dentro del territorio de la CCAA, y por tanto, considerar que no se trata de una norma de resolución de los conflictos interregionales, sino de los propios conflictos que pudieran suscitarse por la diversidad de regímenes jurídicos civiles coexistentes en el País Vasco?

Son interrogantes que deberá despejar el futuro desarrollo de nuestro ordenamiento civil vasco, como legal y póstumo homenaje a nuestro recordado Amigo José M^a Aycart, estudioso defensor de las peculiaridades de nuestras instituciones forales guipuzcoanas.

La tutela cautelar en los procedimientos de insolvencia de carácter transnacional: un nuevo ejemplo de su aplicación por el TJUE (a propósito de la STJUE de 21 de enero de 2010)

JOSÉ LUIS IRIARTE ÁNGEL

Catedrático de Derecho Internacional Privado

Universidad Pública de Navarra

Resumen:

La reciente sentencia del TJUE de 21 de enero de 2010 ha puesto de relieve la particular importancia de las medidas cautelares en los procedimientos transnacionales de insolvencia. El Tribunal ha venido a dejar claramente sentado que una resolución de apretura de un procedimiento de insolvencia adoptada por el competente tribunal de un Estado miembro será reconocida en los demás Estados desde el momento en que produzca efectos en el Estado de origen, salvo que en el Estado receptor se haya abierto un procedimiento secundario de insolvencia o el ordenamiento del Estado de apertura permita otra cosa. Simultáneamente nos plantea el espinoso problema de la incidencia de las medidas cautelares en el procedimiento de insolvencia y su relación con el concurso principal.

Palabras clave: Procedimiento concursal principal. Reconocimiento. Límites. Medidas cautelares. Alcance de las mismas.

Laburpena:

TJUE-k, 2010eko urtarrilaren 21ean hartutako erabakiak, mahai gainean jarri du kaudimen-ezaren prozedura transnazonaletan hartu behar diren

neurri kautelarren garrantzia berezia. Auzitegi honek, argi eta garbi utzi nahi izan du ezen Estatu kide batean nolabaiteko kaudimen- ezari buruzko prozeduraren bat irekitzen baldin bada, beste Estatuetan ere ondorio berdinak izango dituela, salbu eta estatu hartzaileetan ez bada kaudimen- ezaren aurka beste mailako prozedurarik ireki, edota Estatuaren ordenamenduak beste zerbait baimentzen baldin badu. Era berean, neurri kautelarrek beraiekin batera daramaten arazo larria jartzen du begien aurrean kaudimen ezarekin eta honek konkurtso nagusiarekin duen zerikusian.

Hitz gakoak: Konkurtsoko prozedura nagusia. Aitorpena. Mugak. Neurri kautelarrak. Neurrien helmena.

Summary:

The recent sentence of the European High Court on 21 January 2010 has highlighted the importance of preventive measures in transnational insolvency cases. The Court has stated clearly that a resolution of opening of an insolvency case adopted by the competent tribunal of a member State will be recognized by the other member States as of the moment in which it produces effects in the State of origin, except when the receiver State has opened a secondary proceeding of insolvency or when the regulations of the State of opening permits another thing. At the same time, this raises the thorny problem of the incidence of preventive measures in the proceedings of insolvency and its relation with the meeting of creditors.

Key-words: Proceeding of meeting of creditors. Recognition. Limits. Preventive measures. Far-reaching range of latter.

Sumario

- I. Las medidas cautelares en los procedimientos concursales de carácter internacional.
- II. Concurso internacional: el modelo de “universalismo mitigado”.
- III. Efectos del concurso sobre las medidas cautelares adoptadas en otro Estado.
 1. Precisiones previas.
 2. Medidas adoptadas tras la apertura del procedimiento principal.
 3. Medidas adoptadas antes de la apertura del procedimiento principal.
- IV. Efectos del concurso sobre los procedimientos pendientes en otro Estado.
- V. El reconocimiento de la resolución de apertura y su relación con el embargo preventivo adoptado en Alemania.

I. Las medidas cautelares en los procedimientos concursales de carácter internacional

La tutela cautelar adquiere una gran relevancia en los supuestos en que el procedimiento concursal tiene una dimensión internacional. En este contexto, suele ser habitual que el Estado de apertura del procedimiento no coincida con el Estado en el que se debe asegurar la eficacia del mismo. El margen temporal que media desde el momento en que el concurso se inicia en el país de origen hasta que surte efectos en el Estado requerido, puede ser aprovechado tanto por el deudor para evadir sus bienes, como por los acreedores para realizar sus créditos sin respetar el orden legal de prelación. Por ello, el esfuerzo del legislador europeo ha estado principalmente orientado a fomentar la cooperación de las diferentes autoridades intervinientes en el proceso concursal para, por un lado, evitar que el deudor oculte sus bienes, y por otro para coordinar los recursos económicos escasos e insuficientes del concursado, con el propósito de rescatar las empresas que son viables o de liquidar los bienes y negocios del concursado de la forma más ventajosa para los agentes económicos implicados.

La reciente sentencia del TJUE de 21 de enero de 2010¹ nos proporciona un nuevo ejemplo de la importancia práctica de este tipo de medidas asegurativas. En esta decisión se analiza el efecto de la apertura de un procedimiento de insolvencia sobre un procedimiento de naturaleza no concursal seguido ante los tribunales de otro Estado miembro, en el que se adoptan unas medidas cautelares sobre bienes que podrían quedar afectos a la masa del procedimiento principal. Los hechos que dan lugar a esta resolución se localizan en Polonia y Alemania. Se trata de un supuesto en que un tribunal polaco acuerda la apertura de un procedimiento de insolvencia en relación con *MG Probud*, sociedad del sector de la construcción, con domicilio social en Polonia y sucursal en Alemania, país en el que ejecutaba varias obras. La resolución polaca de apertura del procedimiento concursal es de 9 de junio de 2005. Al mismo tiempo, la administración de aduanas de Saarbrücken (Alemania) insta ante el juez de primera instancia de la localidad alemana un procedimiento contra el director de la sucursal por impago de salarios y falta de cotizaciones sociales de varios trabajadores polacos. El 11 de junio de 2005, en este proceso alemán se adopta el embargo preventivo de los fondos en la cuenta bancaria de la sociedad

(1) STJUE de 21 de enero de 2010, *MG Probud Gdynia*, C-444/07. A. ESPINIELLA MENÉNDEZ, “Procedimiento de insolvencia y embargos preventivos de bienes en la Unión Europea (Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de 21 de enero de 2010, Asunto C-444/07, *MG Probud*)”, *Diario La Ley*, N° 7373, 31 de marzo de 2010.

polaca por un importe de algo más de 50.000 euros, así como de varios créditos de dicha mercantil de los que era titular frente a otros contratistas alemanas. La razón de la urgencia en la traba de los bienes situados en Alemania era el temor de las autoridades alemanas a que el líquido existente en las cuentas del deudor fuera rápidamente transferido a Polonia, país en el que se estaba tramitando el procedimiento principal.

Pues bien, el problema fundamental que se suscita en este asunto es la colisión entre el embargo preventivo trabado por las autoridades alemanas de conformidad con la ley alemana y la legislación concursal polaca, cuya Ley relativa a la insolvencia y al saneamiento, en su artículo 146, establece que:

“un procedimiento de ejecución, judicial o administrativo, iniciado contra el deudor antes de la declaración de insolvencia, deberá suspenderse de pleno derecho en la fecha de la declaración de la insolvencia, transfiriendo las cantidades no distribuidas a la masa concursal”.

En cualquier caso, el alcance del procedimiento concursal polaco sobre los bienes situados en Alemania y el procedimiento judicial que se sigue en este país están estrechamente relacionados con el modelo normativo en el que se inspira el Reglamento comunitario en materia de insolvencia, un modelo fundamentado en un universalismo mitigado que extiende los efectos del procedimiento principal más allá de las fronteras del concreto territorio en el que se ha dictado la resolución de apertura del procedimiento principal y que combina las ventajas de los modelos normativos inspirados en un universalismo puro o en un territorialismo estricto².

II. Concurso internacional: el modelo de “universalismo mitigado”

Las normas concursales que se integran en el ordenamiento jurídico español, tanto de producción comunitaria, como de producción interna, se acogen a un sistema que la doctrina ha convenido en denominar “modelo de universalismo mitigado”.

Este modelo distingue entre un procedimiento principal, cuyos efectos se extienden a la integridad de los bienes, derechos y obligaciones del concursado, cualquiera que sea el lugar en el que se encuentren, y uno o varios procedimientos territoriales que limitan los efectos del primero. Por contraposición

(2) En relación con los diferentes modelos normativos, G. ENRIQUES, *Universalità e territorialità del fallimento nel diritto internazionale privato*, Roma, Athenaeum, 1934, pp. 32 y ss.. Desde una perspectiva actual: I.F. FLETCHER, “Universality versus Secondary Bankruptcy: A European Debate”, *International Insolvency Review*, 1993, pp. 151 y ss.

al procedimiento principal, los procedimientos territoriales circunscriben su eficacia a los bienes del deudor situados en el Estado de su apertura, excluyéndolos del procedimiento principal y corrigiendo o limitando el alcance universal de éste pero sin menoscabar en esencia el propósito perseguido por el mismo.

El procedimiento principal debe necesariamente abrirse donde el deudor tenga su centro de intereses principales, que normalmente coincidirá con el lugar donde tenga su domicilio social³. Su efectividad internacional queda condicionada a que la decisión de apertura y demás resoluciones que en el curso del mismo se vayan dictando sean reconocidas y ejecutadas en los Estados en que el deudor tenga un establecimiento o bienes. Es necesario, por

(3) Sobre la interpretación del concepto “centro de intereses principales”, *vid.* STJCE de 2 de mayo de 2006, as. C-341/04, Eurofood IFSC Ltd, *Rec.* 2006 página I-03813; Sobre ella, entre otro, B. CAMPUZANO DÍAZ, “La posición del TJCE con respecto a los problemas interpretativos suscitados por el Reglamento 1346/2000 (el caso Eurofood IFSC LTD.)”, en: S. ADROHER BIOSCA, B. CAMPUZANO DÍAZ (coord.), *Hacia la supresión del exequátur en el espacio judicial europeo: el título ejecutivo europeo*, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2006, pp. 157 y ss. A. ESPINIELLA MENÉNDEZ, “Procedimientos de insolvencia incompatibles en el espacio europeo (Estudio de la Sentencia del TJCE de 2 de mayo de 2006, Asunto C-341/2004, Eurofood IFSC)”, *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, 2006, nº 3, pp. 1925 y ss. L. GARCÍA GUTIÉRREZ, “Eurofood IFSC Ltd.: una nueva decisión del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en torno al Reglamento 1346/2000 sobre procedimientos de insolvencia”, *Civitas. Revista española de derecho europeo*, 2007, nº 21, pp. 125 y ss. M.C. VAQUERO LÓPEZ, “El centro de intereses principales del deudor en los grupos de sociedades: una reflexión a la luz de la doctrina del TJCE en el Asunto Eurofood”, *Revista de derecho concursal y paraconcursal: Anales de doctrina, praxis, jurisprudencia y legislación*, 2007, nº 6, pp. 169 y ss.

Como indicios reveladores de lugar en que se ubica el centro principal de intereses del deudor, J. MARSHALL, *European Cross order insolvency*, London: Sweet & Maxwell, 2005, par. 29; “a) *Where the directors of the company are domiciled or resident and where board meetings take place*; b) *If the administration of the company is sub-contracted to a third party (as was the case with Eurofood IFSC), where that third party is located and the governing law of the administration agreement*; c) *If the company is an operating company, its trading address and where the operations primarily take place (including, for example, where contracts with creditors are negotiated and concluded, the governing law of those contracts with creditors are negotiated and concluded, the governing law of those contracts and where goods or services are actually provided*; d) *Where the employee of the company are domiciled or resident and the governing law of the employment contracts*; e) *If the approval of particular shareholders or third parties is needed before the company can enter into any substantial transactions, or if the business of the company is carried out in accordance with any management strategy drawn up by those shareholders or third parties, where those shareholders or third parties are located*; f) *If the information technology and support services are provided by another company in the group, where those information technology are performed*; g) *Where the company is tax resident and, if the company is regulated, where regulator is located*; h) *Where the company’s accounts are prepared, audited and registered*”.

lo tanto, la existencia de una conexión estable con el territorio materializada en la presencia de un establecimiento. Esta exigencia se aparta de los modelos normativos inspirados en un territorialismo estricto, en los que la mera presencia de bienes del deudor en un Estado es suficiente para legitimar la apertura de un procedimiento territorial.

Por su parte, los procedimientos territoriales pueden ser independientes o secundarios. Los primeros proceden cuando lo soliciten los acreedores locales y no es posible la apertura del procedimiento principal. No obstante, un procedimiento territorial inicialmente independiente puede transformarse en secundario tras la apertura de un procedimiento principal posterior. Los procedimientos territoriales de carácter secundario, por su parte, implican la existencia de un procedimiento concursal principal al que están de alguna manera subordinados, de tal forma que permiten una gestión eficaz del concurso bajo una serie de reglas tendentes a asegurar la cooperación entre autoridades concursales y la coordinación de los procedimientos.

Dados los distintos efectos que produce cada uno de ellos, la calificación de un procedimiento concursal como principal o territorial no es cuestión baladí. Pese a ello, las autoridades del Estado de destino están sujetas a la calificación del procedimiento dada por las autoridades del Estado de apertura del mismo. Dicho en otras palabras, las autoridades del país de destino no pueden utilizar la calificación del procedimiento como principal o territorial para introducir un control soterrado de la competencia del juez de origen. Este control está prohibido por el Reglamento (CE) 1346/2000, por lo que si el juez de origen entiende que el centro de intereses principales de la sociedad se encuentra en su Estado (por ejemplo, en Polonia), las autoridades alemanas sólo podrán reconocer el procedimiento como principal. Están, por lo tanto, vinculadas por la resolución de apertura del procedimiento principal y únicamente se podrá recurrir contra la misma en el Estado al que pertenecen las autoridades o tribunales que dictaron la resolución.

A la vista de lo anterior, el procedimiento de insolvencia polaco deberá ser reconocido como procedimiento principal, puesto que se ha abierto en el Estado donde el deudor tiene su centro de intereses principales, ya que existe una presunción *iuris tantum* de que el centro de intereses se encuentra en el mismo Estado que el domicilio social de la compañía (Polonia), país en el que, además, se dirigía, administraba y gestionaba la actividad de la sociedad de una forma estable y fácilmente reconocible por terceros⁴.

(4) STJCE de 2 de mayo de 2006, Eurofood IFSC, C-341/04, Rec. p. I-3813, apartado 37.

III. Efectos del concurso sobre las medidas cautelares adoptadas en otro Estado

1. Precisiones previas

Los procedimientos concursales de carácter *supra* nacional están regulados por dos normas de diferente naturaleza: el Reglamento 1346/2000, de 29 de mayo de 2000, sobre procedimientos de insolvencia⁵, por un lado; y la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en lo sucesivo, “LC”)⁶, por otro. Ambos instrumentos jurídicos están inspirados por principios similares, razón por la cual la regulación de la tutela cautelar en ambos textos legales guarda un gran paralelismo. Por lo que a este artículo respecta, el artículo 38 del Reglamento 1346/2000 se ocupa de la regulación de las medidas cautelares en los procedimientos de insolvencia con trascendencia comunitaria. Concretamente, afirma que:

“cuando un tribunal de un Estado miembro, competente en virtud del apartado 1 del artículo 3, nombrare a un síndico provisional con el fin de asegurar la conservación de los bienes del deudor, dicho síndico provisional estará habilitado para solicitar cualquier medida de conservación o protección sobre los bienes del deudor situados en otro Estado miembro, prevista por la Ley de dicho Estado para el periodo comprendido entre la solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia y la resolución de apertura”.

El artículo 25.1 *in fine* del mismo, completando la regulación, establece que la resolución en que se adopte una medida de esta índole será reconocida en otro Estado miembro sin ningún tipo de procedimiento.

Indudablemente, son medidas con un marcado carácter auxiliar e instrumental puesto que están al servicio de un procedimiento principal. Por lo tanto, para delimitar el ámbito material de aplicación de las mismas hay que tener en cuenta, no tanto la naturaleza de la medida en sí misma considerada, como el carácter del procedimiento principal en el que se incardinan⁷. Dicho en otros

(5) Reglamento (CE) 1346/2000, de 29 de mayo de 2000, sobre procedimientos de insolvencia (DO L 160, de 30 de junio de 2000, rectificación de errores DO L 176, de 5 de julio 2002). Hay que tener en cuenta las posteriores modificaciones de sus Anexos.

(6) Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (BOE nº 164, de 10 de julio).

(7) Sobre la naturaleza auxiliar de este tipo de medidas, véase la jurisprudencia del TJCE, especialmente su sentencia de 27 de marzo de 1979, asunto 143/78, De Cavel, Rec. 1979, pp. 1055-1076. Concretamente, se afirmaba el carácter accesorio de las mismas en relación con unas medidas relativas a unos bienes, por definición incluidas dentro del ámbito de aplicación material del entonces Convenio de Bruselas, que debían adoptarse en el curso de un procedimiento de divorcio, expresamente excluido del mismo.

términos, será aplicable cuando se trate de medidas cautelares que tengan por finalidad asegurar el buen fin del concurso en el que el deudor concursado tenga su centro principal de intereses un Estado miembros. Llegados a este punto, no debe olvidarse que el procedimiento judicial seguido en Alemania no es de naturaleza concursal, razón por la cual no entran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de insolvencia y se rigen por lo dispuesto en el Reglamento (CE) 44/2001⁸. Sin embargo, el síndico del procedimiento principal sí podría adoptar medidas asegurativas sobre los bienes situados en Alemania para evitar que los mismos sean indebidamente sustraídos de la masa del concurso.

2. Medidas adoptadas tras la apertura del procedimiento principal

Las medidas cautelares pueden adoptarse tanto por los órganos jurisdiccionales competentes para abrir el procedimiento principal, como por los órganos jurisdiccionales competentes del lugar donde deban cumplirse o darse efecto a las mismas.

En el primer caso, tendrán un carácter universal y extenderán sus efectos a todo el territorio comunitario, con independencia del lugar en el que se encuentren las personas sobre las que recaen o del sitio en el que se ubiquen los bienes que se pretenden asegurar. Sin embargo, la efectividad de estas medidas obliga a que sean reconocidas en el Estado en cuyo territorio deben surtir efectos. En estos supuestos, será la ley nacional la que determine el tipo de medidas adoptables y las personas legitimadas para hacerlo⁹. No obstante, el propio Reglamento reconoce legitimidad a los síndicos para hacerlo¹⁰.

(8) Reglamento (CE) n° 44/2001 el Consejo, 22 de diciembre del 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO L, 12, de 16 de enero de 2001).

(9) El Informe VIRGOS/SCHMIT al Convenio relativo a los procedimientos de insolvencia, hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 1995 (publicado en *Comentario al Reglamento europeo de insolvencia*, Madrid, Civitas, 2003) señala, entre las diferentes formas que estas medidas pueden adoptar, las órdenes provisionales de hacer o no hacer, el nombramiento de un administrador temporal o el embargo de bienes.

(10) Según el artículo 18.1 del Reglamento 1346/2000, *“El síndico designado por un tribunal competente en virtud del apartado 1 del artículo 3 podrá ejercer en el territorio de otro Estado miembro todos los poderes que le hayan sido conferidos por la Ley del Estado en el que se haya abierto el procedimiento en la medida en que no haya sido abierto ningún otro procedimiento de insolvencia o adoptada ninguna medida cautelar contraria como consecuencia de una solicitud*

Junto a esta posibilidad, también se contempla la facultad de instar la adopción de medidas cautelares ante las autoridades del Estado en el que deben surtir efecto, siempre y cuando éstas tengan competencia para ello y se cumplan los requisitos exigidos por su ley nacional. Evidentemente, los efectos de la decisión cautelar se circunscribirán al territorio del Estado en el que se adopten y, dado su carácter auxiliar, quedarán subordinadas a las decisiones que tome el tribunal que conoce del procedimiento principal, quien podrá ordenar su modificación o alzamiento¹¹.

Estrechamente relacionado con la competencia para la adopción de las medidas cautelares, está el problema de la localización de los bienes sobre los cuales va a recaer la medida, cuestión de gran importancia cuando la medida consiste en la traba de un bien no material y tangible como puede ser un crédito o una cuenta corriente. En relación con los créditos del concursado, el Reglamento de insolvencia, en su art. 2 g), establece que estos se ubican en el Estado en el que el deudor tiene su centro de intereses principales.

Por lo que a la localización de las cuentas corrientes respecta, el Reglamento guarda silencio, aunque puede entenderse que se hallan en el Estado donde se encuentra la oficina bancaria en la que se han abierto las cuentas¹².

3. Medidas adoptadas antes de la apertura del procedimiento principal

Una vez incoado el procedimiento principal de insolvencia, el Reglamento comunitario no restringe el derecho a solicitar la apertura de un procedimiento secundario en el Estado en que el concursado tenga un establecimiento puesto que estarán legitimados para ello el síndico del procedimiento principal y cualquier otra persona o autoridad habilitada para solicitar la apertura de un

...
de apertura de un procedimiento de insolvencia en dicho Estado. En especial, podrá trasladar los bienes del deudor fuera del territorio del Estado miembro en que se encuentren, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 7”.

(11) La subordinación del procedimiento territorial al principal se evidencia en el artículo 31 RI, cuyo párrafo tercero establece que *“El síndico del procedimiento secundario deberá permitir al síndico del procedimiento principal con tiempo suficiente, que presente propuestas relativas a la liquidación o a cualquier otra utilización de los activos del procedimiento secundario”.*

(12) J. MARSHALL, *European Cross order insolvency*, London, 2005, par. 58; M. VIRGÓS SORIANO y F.J. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, *Comentario al Reglamento europeo de insolvencia*, Madrid, 2003, p. 167.

procedimiento de insolvencia con arreglo a la legislación del Estado miembro en cuyo territorio se inste la apertura del procedimiento secundario¹³.

Sin embargo, si no existe un procedimiento principal previamente abierto, el síndico provisional, nombrado tras la solicitud pero antes de la apertura del procedimiento principal, no puede solicitar la apertura de un procedimiento territorial secundario en otro Estado. Esta circunstancia puede ser aprovechada por el concursado para evadir sus bienes. Para evitar este riesgo, el artículo 38 del Reglamento (CE) 136/2000 faculta al administrador provisional para solicitar las medidas cautelares necesarias para asegurar el buen fin del procedimiento concursal principal, protegiendo la eficacia de un eventual procedimiento secundario futuro. En cualquier caso, los requisitos, el contenido y alcance de tales medidas serán los previstos por la legislación nacional del Estado miembro en el que se soliciten las medidas cautelares.

Así las cosas, se plantea el interrogante de la suerte que siguen las medidas adoptadas de conformidad con el artículo 38 cuando finalmente se declara abierto el procedimiento principal. En estos casos, si la apertura del mismo va acompañada de la apertura de un procedimiento territorial secundario, serán las autoridades concursales de este último las que decidan si tales medidas deben continuar o modificarse. Por el contrario, cuando existe un único procedimiento concursal, esto es, el principal, la tutela cautelar provisional quedará condicionada a las decisiones que adopte el tribunal que conoce de dicho procedimiento concursal.

IV. Efectos del concurso sobre los procedimientos pendientes en otro Estado

El artículo 15 del Reglamento 1346/2000 establece que los efectos del concurso sobre los procedimientos pendientes se regirán por la ley del Estado donde pende tal procedimiento. En una primera aproximación pudiera parecer que este precepto sería argumento jurídico suficiente para legitimar la subordinación del embargo trabado en Alemania a la legislación polaca. Sin embargo, dos son las circunstancias que motivan su inaplicación en el asunto. En primer lugar, para que esta excepción a la *lex concursus* sea aplicable es requisito *sine qua non* que el procedimiento alemán sea un procedimiento en curso. Sin embargo, el embargo preventivo adoptado por las autoridades alemanas es de fecha posterior a la resolución de apertura del concurso en Polonia, por lo que

(13) Artículo 29 del Reglamento (CE) 1346/2000.

la relación entre el procedimiento alemán y el polaco no puede regirse por este precepto legal. Y en segundo lugar, la excepción del artículo 15 relativa a los “procedimientos en curso” parece estar restringida a los litigios declarativos. En este sentido, aunque el tenor literal del Reglamento no es tan taxativo como lo es el artículo 209 de la Ley Concursal, no parece que sea aplicable ni a los juicios ejecutivos, ni a las medidas cautelares que pretenden garantizar la efectividad de una futura ejecución puesto que el éxito del concurso precisa necesariamente de aplicar la legislación concursal a las ejecuciones individuales y a las medidas cautelares que tienden a asegurar una futura ejecución¹⁴.

Más efectiva resulta la aplicación del artículo 4.2.f) del Reglamento 1346/2000, según el cual la ley del Estado de apertura determinará los efectos de la apertura de un procedimiento de insolvencia sobre las ejecuciones individuales, con excepción de los procesos en curso. La duda que en este punto se plantea es si el embargo preventivo trabado por las autoridades alemanas puede ser calificado como ejecución individual. Las diferentes versiones lingüísticas del Reglamento de insolvencia parecen legitimar una interpretación amplia de este término, no restringida exclusivamente a los procedimientos de ejecución estrictamente considerados, y comprensiva de ciertas medidas cautelares como el embargo preventivo de bienes¹⁵, interpretación que además ha sido la mantenida por el TJUE en el asunto de referencia.

V. El reconocimiento de la resolución de apertura y su relación con el embargo preventivo adoptado en Alemania

El Reglamento (CE) 1346/2000 acoge el principio de reconocimiento inmediato y automático, directamente inspirado en el sistema de libre circulación de resoluciones judiciales diseñado en un principio por el Convenio de Bruselas y posteriormente por el Reglamento (CE) 44/2001. De esta manera aspira a eliminar cualquier lapso de tiempo entre el momento en que la resolución de apertura surte efectos en el Estado de origen y el momento en el que tales efectos se extienden al territorio de todos aquellos Estados miembros en los que se localicen bienes del deudor. En definitiva, el Reglamento de insol-

(14) M. VIRGÓS SORIANO y F.J. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, *Comentario al Reglamento ...*, pp. 139 y ss.

(15) En este sentido, la versión italiana alude a “*effetti della procedura di insolvenza sulle azioni giudiziarie individuali*”; la francesa a “*les effets de la procédure d’insolvabilité sur les poursuites individuelles*”; la versión inglesa a “*les effects of the insolvency proceedings on proceedings brought by individual creditors*”; o la portuguesa a “*Os efeitos do processo de insolvência nas acções individuais*”.

vencia está diseñado para evitar situaciones como las del asunto *MG Probud*, en el que la Seguridad Social alemana, concedora de la situación concursal en la que se encontraba la empresa polaca y temerosa de no obtener la satisfacción de su crédito en el procedimiento de insolvencia, insta la adopción de unas medidas cautelares dirigidas a alterar *de facto* el orden legal de prelación de créditos del proceso principal seguido en Polonia. Para ello, el artículo 16.1 del Reglamento de Insolvencias establece que:

“Toda resolución de apertura de un procedimiento de insolvencia, adoptada por el tribunal competente de un Estado miembro en virtud del artículo 3, será reconocida en todos los demás Estados miembros desde el momento en que la resolución produzca efectos en el Estado de apertura”.

La determinación del momento en que la resolución de apertura produce efectos en el Estado de origen ha sido una cuestión controvertida y ha sido objeto de análisis en varios pronunciamientos del TJCE. Así, en el asunto *STAUBITZ-SCHREIBER*, el Tribunal de Justicia decidió que el momento temporalmente relevante es el de la presentación de la solicitud de apertura ante el tribunal o autoridad nacional competente¹⁶. La solución adoptada por el Tribunal de Justicia comunitario garantiza una mayor seguridad jurídica a los acreedores y es coherente con el principio general de la *perpetuatio iurisdictionis*.

En *EUROFOOD* la cuestión del factor tiempo también fue analizada y el TJCE consideró que el principio de reconocimiento mutuo debe aplicarse tan pronto como sea posible con el objetivo de garantizar la eficacia del sistema creado por el Reglamento y de prevenir que la competencia sea reclamada por más de un Estado. Por ello entendió que debía considerarse:

“una «resolución de apertura de un procedimiento de insolvencia» en el sentido del Reglamento no sólo una resolución calificada formalmente de resolución de apertura por la normativa del Estado miembro al que pertenezca el órgano jurisdiccional que la ha adoptado, sino también la resolución adoptada a raíz de una solicitud, fundada en la insolvencia del deudor, de apertura de un procedimiento contemplado en el anexo A del Reglamento, cuando tal resolución implica el desapoderamiento del deudor y el nombramiento de un síndico contemplado en el anexo C del citado Reglamento. Dicho desapoderamiento conlleva la pérdida de las facultades de gestión que el deudor tiene sobre su patrimonio”¹⁷.

(16) STJCE de 17 de enero de 2006, *Staubitz-Schreiber*, C-1/04, Rec. 2006, p. I-701.

(17) STJCE de 2 de mayo de 2006, *Eurofood IFSC*, *cit.* apartado 54.

Al igual que sucede con el argumento temporal expuesto en los párrafos precedentes, tampoco el recurso a los motivos de denegación del reconocimiento de la resolución de apertura respaldan la efectividad del embargo preventivo frente a la resolución de apertura del concurso dictada en Polonia. La sentencia del TJUE recuerda que el reconocimiento de esta resolución sólo se puede rechazar si la decisión de apertura vulnera manifiestamente el orden público del Estado requerido, en especial, sus principios fundamentales o los derechos y las libertades individuales garantizados por su Constitución¹⁸ o cuando tenga por efecto una limitación de la libertad personal o del secreto postal¹⁹. Ninguno de estos motivos está presente en el caso ni ha sido alegado por parte de las autoridades alemanas y, de hecho, se trata de condiciones que deben ser objeto de interpretación restrictiva puesto que, como ha destacado el Tribunal de Justicia, constituyen un obstáculo a la consecución de uno de sus objetivos fundamentales: la libre circulación de resoluciones²⁰.

Esta regulación tan restrictiva contrasta con los artículos 34 y 35 del Reglamento (CE) 44/2001, que proporcionan un elenco de motivos más amplio por los que se puede denegar el reconocimiento o la ejecución de una resolución extranjera. Sin embargo el Reglamento 1346/200 se ha apartado de esta regulación puesto que tales motivos han sido considerados por el legislador comunitario como una válvula de escape por la que los Estados miembros diferentes al de la apertura del procedimiento principal podrían revisar la resolución de apertura y controlar la competencia del juez de origen²¹.

En cualquier caso, una vez dictada la resolución de apertura en Polonia, los efectos que ésta produzca sobre los embargos trabados en Alemania serán determinados por la legislación polaca. En este sentido, el artículo 17 del Reglamento (CE) 1346/2000 acoge el modelo de extensión de los efectos, según el cual la resolución de apertura producirá, sin ningún otro trámite, en cualquier otro Estado miembro, los efectos que le atribuya la Ley del Estado en que se haya abierto el procedimiento, siempre y cuando en este otro Estado miembro no exista un procedimiento territorial en curso.

(18) Artículo 26.

(19) Artículo 25.

(20) STJCE de 28 de marzo de 2000, Krombach, C-7/98, Rec. p. I-1935, apartados 19 y 21; STJCE de 2 de mayo de 2006, Eurofood IFSC, C-341/04, *cit.*, apartado 62.

(21) STJCE de 2 de mayo de 2006, Eurofood IFSC, *cit.*, apartados 41 y 42.

Por lo tanto, la única posibilidad de la Seguridad Social alemana para blindar su crédito al procedimiento concursal abierto en Polonia hubiera sido la apertura de un procedimiento territorial en este país ya que según se infiere del relato de los hechos en la resolución del TJUE parece que existe un establecimiento de la concursada en territorio alemán²².

(22) En cualquier caso, la idoneidad del recurso a la apertura de un concurso territorial para satisfacer el interés del acreedor puede resultar controvertida. En este sentido, *vid.* A. ESPINIELLA MENÉNDEZ, “El procedimiento auxiliar de insolvencia: una nueva configuración del Derecho concursal internacional”, *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, 2005, pp. 153-198.

RESEÑA

URKIA ETXABE, José María (2010): El Mundo Vasco en Gregorio Marañón. Cincuentenario de su muerte. 1960-2010. Donostia / San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. 241 pp. Ilustr. ISBN 978-84-935032-7-7.

La vida y obra de Gregorio Marañón y Posadillo (1887-1960) es un claro exponente de la recuperación de la cultura española en el primer tercio del siglo XX, en quien confluyeron las dos vertientes del saber, las ciencias positivas y las humanidades. Destacado miembro de la generación de 1914, comparte los rasgos de su contexto histórico. También a esta promoción de hombres de ciencias e intelectuales a la que pertenece Marañón se la ha llamado “promoción novecentista”, entre cuyas figuras se incluyen Eugenio d’Ors, Manuel Azaña, José Ortega y Gasset, Américo Castro, Salvador de Madariaga y Claudio Sánchez-Albornoz, entre otros.

El día 27 de Marzo de 1960 murió Don Gregorio Marañón. Su lección sigue vigente como uno de los capítulos más brillantes de la medicina española y universal de siglo XX. Con motivo del cincuentenario de su muerte, en este año 2010, se vienen llevando a cabo celebraciones y homenajes al ilustre médico y humanista, entre ellas las organizadas en el seno de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, uno de cuyos motivos es el libro del Profesor de la Universidad del País Vasco José María Urkia Etxabe, que une su condición de profesor universitario a la Presidente de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.

Marañón fue ante todo un hombre con ambición universal y enciclopédica, un hombre del Renacimiento, pero también fue un hombre de la Ilustración. A pesar de la creciente especialización y la diversidad de saberes, Marañón se sintió motivado por el enorme progreso del conocimiento, razón

por la cual, aspiró al conocimiento omnicompreensivo del saber humano, superando las limitaciones y fronteras de la especialización. Era una personalidad rica y compleja, poliédrica, una de cuyas facetas más importantes fue la de sus trabajos, libros, conferencias, artículos y multitud de tareas dedicadas al cultivo y ejercicio de la Medicina. Sin embargo la labor como médico forma parte integrada con el resto de su obra y de su vida, desde sus estudios sobre la cultura española, ensayos, libros de creación literaria, biografías y un largo etcétera, quizá la medicina clínica, creemos, es la faceta más rica y más cercana a la dimensión íntima, profunda y humana de Gregorio Marañón. En su persona se funden en armoniosa síntesis el Marañón médico, el historiador, el humanista y su vigorosa presencia pública de la vida española del siglo XX.

Todas las facetas de su obra y de su vida confluyen y forman un todo coherente con la persona, con el hombre que fue Marañón. Esta confesión previa era necesaria para justificar la limitación de nuestro estudio que se ciñe, tan sólo, al Mundo Vasco en Gregorio Marañón, quedando orilladas otras facetas de su personalidad que ofrecen indudable interés al estudioso e historiador. En las sesiones académicas de los diferentes homenajes en curso se habla del Marañón médico, historiador, moralista, el Marañón hombre público, en suma una de las personalidades más ricas de la cultura europea y universal del siglo XX. Todo ello, aún siendo verdad, no ofrece toda la verdad, pues la vida y la obra de Marañón no son sólo la suma de las diferentes facetas que concluyen en una sola realidad, la persona humana, Marañón el hombre. Este Marañón cercano, íntimo, en suma la insustituible realidad vital de Marañón se refleja y capta con diáfana originalidad en los textos y las imágenes del preciso y precioso libro que nos brinda el profesor José María Urkia Etxabe.

La obra de la que nos servimos en esta reseña-ensayo, titulada como reza el encabezamiento de *El mundo vasco en Gregorio Marañón, en el cincuentenario de su muerte 1960-2010*, es un excelente retrato de las relaciones, siempre fecundas y entrañables, que Gregorio Marañón mantuvo con el Mundo Vasco. La obra del profesor Urkia viene precedida por la presentación del libro hecha por el Profesor Luís Sánchez Granjel, a quien el autor dedica la obra por el magisterio recibido. Sigue el prólogo firmado por Enrique Tellería Arratibel, y una sucinta introducción. Seis capítulos, con profusas ilustraciones, componen el libro del profesor José María Urkia Etxabe, el primero lleva por título “Escenarios y paisajes marañonianos”, al que siguen “Marañón caballerito de Azcoitia. La Bascongada de los Amigos del País”, tema del segundo capítulo. Los Médicos vascos y Gregorio Marañón, se aborda en el tercero, y los siguientes capítulos están dedicados a los “Intelectuales vascos y Marañón” el cuarto, en tanto los dos últimos se ocupan respectivamente de los

epígrafes “Marañón en manos de los Artistas Vascos”, y el último versa sobre “Marañón y el vasco más universal. Ignacio de Loyola”. El epílogo de Javier Sagarzazu, ilustrador del libro, las notas bibliográficas y los índices onomásticos completan la obra que reseñamos.

Uno de los capítulos más ricos en noticias biográficas se refiere a los médicos vascos y Gregorio Marañón, en el que el profesor Urkia, autor del libro, hace gala de un amplio elenco de ilustres médicos vaso-navarros, muchos de los cuales compartieron la profesión y honda amistad con Don Gregorio, entre los que citamos sólo algunos como Alejandro San Martín y Satrústegui, profesor de Cirugía en Madrid, los guipuzcoanos como Juan de Madinaveitia y Ortiz de Zarate, o el vizcaíno Nicolás Achúcarro y Lund, a quien Marañón llamó como mentor de la generación médica de 1914, o generación novecentista. Aunque de forma concisa es obligada la referencia a la amistad y relación profesional de Gregorio Marañón con Aureliano Gallano Bengoechea, Modesto Huici Zalacain, Mariano Echauz y su hijo Fernando Echauz, ambos médicos, o el doctor Ricardo Bueno Iriarte, quien colaboró con Marañón en Madrid en el Instituto de Patología Médica desde 1940. A esta densa relación deben sumarse los médicos Jesús Álaba Coinaz y Emiliano Eizaguirre Marquínez, José Beguiristain Gorriti, Juan Bergareche y Marimorena, y las figuras de médicos y escritores como Pío Baroja y el Doctor Juarista. No faltaron homenajes colectivos e institucionales a Marañón en el ámbito vasco-navarro. En las páginas del libro que reseñamos consta el celebrado en 1959 en San Sebastián por la Academia Médico-Quirúrgico de Guipúzcoa, acto en el que fue nombrado Presidente de Honor, y en el que intervino el presidente Ignacio María Barriola. Asimismo Bilbao rindió homenaje póstumo a Marañón en 1960, en el seno de su Academia de Ciencias Médicas, y finalmente en Pamplona en el Colegio Médico de Navarra.

Los escenarios y paisajes vascos fueron conocidos y queridos por Gregorio Marañón, capítulo en el que se subraya el origen navarro de los Marañones, los elogios a la tierra vasca de Marañón, y numerosos recuerdos, estancias y retratos familiares que vincularon a Don Gregorio al mundo vasco. Esta dimensión cobra mayor relieve y se visualiza a través de los óleos que los pintores y artistas vascos nos han dejado de Marañón. Es conocida la relación y amistad personal de nuestro médico con Ignacio Zuloaga, Antonio Valverde “Ayala”, Elías Salaverría, Lucas Alberdi y Eduardo Chillida. Desde otro ángulo podemos confirmar nuestro aserto, como hace el profesor Urkia, recordando los numerosos prólogos que Marañón redactó como pórtico de numerosos libros de escritores, historiadores y médicos vascos. Cabe recordar los que escribió para obras de Manual Usandizaga Solaruce, Justo Gárate,

Fermín Irigai, Mariano Álvarez Coca, Florencio Bustinza o Jesús Rodríguez del Castillo. No podemos silenciar la labor y la obra del Profesor Luis S. Granjel, en su ejemplar biografía que dedicó en la obra sobre Marañón. Granjel refiere en la semblanza que “Marañón fue el representante arquetípico, casi de una época, la España de Entreguerras”. La figura de Marañón en los estudios históricos y en la Real Academia de la Historia mantuvo una amistad proverbial con el sabio historiador Ignacio Tellechea Idígoras. Las referencias textuales del libro que comentamos incluyen noticias y reproducciones de los epistolarios, entre figuras y personalidades del Mundo Vasco y Gregorio Marañón, tema que desborda los límites de nuestro breve ensayo-reseña.

Numerosos méritos deben subrayarse en esta obra dedicada al mundo vasco en Gregorio Marañón, pero sobre todo su oportuna originalidad y la excelente calidad de la impresión por su rica y exhaustiva aportación iconográfica. Estos méritos no deben hacernos olvidar el interés del texto y la novedad de los enfoques que ofrece la labor realizada por su autor. Con anterioridad el profesor Urkia Etxabe había dado a las prensas el trabajo *El doctor Marañón y la gastronomía* (1990), en colaboración con la Cofradía Vasca de Gastronomía, trabajo que ahora se inserta en esta fecunda línea de trabajo del profesor e historiador guipuzcoano cuya obra reseñamos.

El presente libro es, más que un estudio, un retrato literario de Marañón cuya figura, obra y vida están dibujadas desde la sensibilidad y pupila vascongadas. A Gregorio Marañón se le han dedicado numerosos libros, homenajes, actas de congreso, y centenares de artículos y notas bibliográficas. Sin embargo, este libro que reseñamos ofrece una nueva faceta, hasta ahora poco o nada conocida. Se trata de un Gregorio Marañón dibujado y narrado con sensibilidad propia, cercano y al mismo tiempo entrañable. En suma, el libro ensayo del Dr. Urkia no es una biografía, porque tampoco lo pretende su autor. Es un retrato literario, acompañado de una abundante, selecta y magnífica iconografía de Marañón y su amistad con los vascos y el mundo vasco.

Juan Riera Palmero

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE ÁLAVA – MEMORIA 2010

Euskal Herriaren Adiskideen Elkartearen Arabako Batzordeak 2010an estatutuetakoko egindako jardueren Txostena aurkeztu du, egungo 32. artikuluan xedatutakoa betez.

La Comisión de Álava de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, presenta la Memoria que recoge sus actividades durante el año 2010 cumpliendo con ello con lo establecido en el artículo 32 de nuestros actuales estatutos.

En el ejercicio que nos ocupa, y como más adelante detallaremos, esta Comisión ha organizado conferencias, tertulias, homenajes y actos de reconocimiento; ha participado en la organización y desarrollo de diversos eventos; ha extendido el contenido de sus fondos, debates y conferencias; ha contribuido al conocimiento y disfrute de eventos culturales organizados en el territorio y fuera de él; y ha mantenido además una actividad constante que se materializa en las numerosas reuniones de su Junta Rectora, en sus Asambleas y en la participación en los órganos de gobierno de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en su conjunto.

Junta Rectora de la Comisión de Álava 2010-2013

Presidente:	Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta
Vicepresidenta:	Amparo Basterra Romo
Secretaria:	M ^a Carmen Blocona Conesa
Tesorero:	Carlos Hernández Ramírez
Vocales:	Amelia Baldeón Iñigo Cristina Fructuoso Ruiz de Erenchun César González Mínguez

Miguel Gutiérrez Fraile
Miren Sánchez Erauskin
José Santos de la Iglesia Ugarte
Juan Antonio Zárata Pérez de Arrilucea, Ex Director

Celebró sus reuniones en los días:

18 de enero
4 de marzo
14 de abril
13 de mayo
2 de julio
14 de septiembre
5 de noviembre

Juntas de Gobierno

Durante el año 2010 la Comisión de Álava ha asistido a las Juntas de Gobierno celebradas en Azkoitia en las fechas:

24 de febrero
23 de junio
26 de junio
29 de septiembre

Asambleas de la Comisión

25 de Marzo 2010, Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Álava

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Informe del Presidente.
- 3º.- Aprobación, en su caso, de la Memoria del año 2009.
- 4º.- Aprobación, en su caso, de cuentas correspondientes al año 2009.
- 5º.- Aprobación, en su caso, del Presupuesto correspondiente al año 2010.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

La presentación de la memoria correspondiente al ejercicio 2009 fue apoyada con una proyección audiovisual.

24 de junio 2010, Junta General Ordinaria. En la sede de la Sociedad, C/ General Álava 5-1º

Orden del día

- 1.- Palabras de salutación y bienvenida por el Presidente de la Comisión de Álava.
- 2.- Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
- 3.- Distribución de Diplomas a los Socios Supernumerarios recientemente ingresados
- 4.- Elección de nueva Junta Rectora.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

Asambleas de la Sociedad

Una representación de la Comisión de Álava acudió a la Asamblea General Ordinaria de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, celebrada en el Palacio de Insausti, en Azkoitia, los días 24 de abril y 26 de junio de 2010.

Componentes de la Junta y Amigos de la Comisión de Álava también han participado en los diversos actos organizados por la Dirección.

Amigos de la Sociedad que han fallecido durante el presente año:

- D. Juan M^a Sáenz de Cortazar Cabezas.
- D. Miguel Zurita Saez de Navarrete.
- D^a María Ángeles Tauste García.
- D. Fernando de Hueto.
- D. Santiago Fernández de Gorostiza.
- D. Félix González Petite.
- D. José María Resa.

Actividades

Presentación de libros

- Acto Académico de presentación del libro “LA CASA TORRE Y FERRERÍA DE LA ENCONTRADA”
De D. José Iturrate Sáenz de la Fuente.
En recuerdo y reconocimiento a su autor, sacerdote e historiador.

Intervienen:

D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, Presidente de la Comisión de Álava de la R.S.B.A.P. y D. Cayo Luís Vea-Murguía Orive, Amigo de Número de la R.S.B.A.P.

11 de marzo de 2010, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la R.S.B.A.P, General Álava nº 5-1º.

- Acto Académico de presentación del libro “LA MASONERÍA EN PERSONA (S)”
De los autores D. Javier Otaola y D. Valentín Díaz, Amigos de la R.S.B.A.P.

Orden de Intervenciones:

D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, Presidente de la Comisión de Álava de la R.S.B.A.P.

D. Iñigo Lamarca Iturbe, Ararteko.

D. Javier Otaola Bajeneta y D. Valentín Díaz Marijuan, autores del libro.
25 de mayo de 2010, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º.

- Acto Académico de presentación del libro “ISAAC ALBÉNIZ PASCUAL (CAMPRODÓN, 1860); ANGEL ALBÉNIZ GAUNA (VITORIA, 1817)”.
Autor: D. José Santos de la Iglesia Ugarte.

Intervenciones:

D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, Presidente de la Comisión de Álava de la R.S.B.A.P.

D. José Santos de la Iglesia Ugarte, Autor del libro.

D. Juan Antonio Zárate Pérez de Arrilucea, Amigo de Número de la R.S.B.A.P., que habló sobre “OTROS ASPECTOS DE LA FAMILIA ALBÉNIZ”.

10 de junio de 2010, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º.

- Acto Académico de presentación del libro “CÁNOVAS Y LOS CONCIERTOS ECONÓMICOS: AGONÍA, MUERTE Y RESURRECCIÓN DE LOS FUEROS VASCOS”.
Autor: D. Jaime Ignacio del Burgo.

Intervenciones:

D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, Presidente de la Comisión de Álava de la R.S.B.A.P.

D. Juan Antonio Zárata Pérez de Arrilucea, Amigo de Número de la R.S.B.A.P.

D. Jaime Ignacio del Burgo, Doctor en Derecho-Abogado y Autor del libro.

8 de julio de 2010, en la Casa de Cultura Ignacio Aldecoa.

Lección de Ingreso

- Lección de Ingreso de D^a Talía Besga Basterra, Licenciada en Derecho Económico por la Universidad de Deusto, sobre “EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN EL MARCO DE LA LEY 11/2207, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS”.

El discurso de recepción, fue a cargo del Amigo de Número y Abogado D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta.

3 de junio de 2010, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º.

Conferencias

- D. Álvaro Chaparro Sainz, Investigador, el día 6 de mayo de 2010, sobre “LOS ILUSTRADOS VASCOS Y EL REAL SEMINARIO DE VERGARA: UNA HISTORIA SOCIAL”.

Presentado por el Amigo de Número de la R.S.B.A.P., D. César González Mínguez

Celebrada en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º VITORIA-GASTEIZ, a las 19,30 horas.

- D. José Luis Sanz, Catedrático de Paleontología de la U.A.M., sobre “LOS DINOSAURIOS EN LA CULTURA POPULAR”.

Intervenciones:

D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, Presidente de la Comisión de Álava de la R.S.B.A.P.

Dña. Maite Berrocal, Concejala de Cultura del Ayto. de Vitoria-Gasteiz.

D. Valentín Díaz Marijuán, Amigo Supernumerario de la R.S.B.A.P.

D. José Luis Sanz, Catedrático de Paleontología de la U.A.M.

15 de octubre de 2010, en la Sala Martín de Salinas, en el Palacio de Villaso.

- D. José María Urkía Etxabe, Director de la R.S.B.A.P., Médico y Profesor de Historia de la Medicina (UPV/EHU), sobre “EL DOCTOR

GREGORIO MARAÑÓN: MÉDICO Y HUMANISTA, A LOS CINCUENTA AÑOS DE SU FALLECIMIENTO. 1960-2010”.

Presentado por el Presidente de la Comisión de Álava, D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta.

21 de octubre de 2010, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º.

- D. José Javier López de Ocariz Alzola, Profesor Titular I. Área de Hª del Arte (Universidad de la Rioja) y Profesor Tutor del Centro Asociado de la UNED (Vitoria), dio la Conferencia sobre “ORNAMENTO, SÍMBOLO Y RELATO EN EL ROMÁNICO ALAVÉS”.

Fue presentado por la Amiga de Número de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, Dª Cristina Fructuoso Ruiz de Erenchun.

Dicha conferencia fue el día 16 de diciembre de 2010, a las 19,30 horas, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º Vitoria-Gasteiz.

Jornadas sobre “Literatura, Euskera y Castellano”

Programa

- D. Iñaki Aldekoa Beitia, Catedrático de Filología en la U.P.V, el miércoles 27 de octubre de 2010, dio la conferencia sobre “MANUSCRITO EN EUSKERA DE JUAN PÉREZ DE LAZÁRRAGA 1564-1567.

Fue presentado por el Presidente de la Comisión de Álava, D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º VITORIA-GASTEIZ, a las 19,30 horas.

- D. Manu Ruiz Urrestarazu, Dr. Ingeniero de Montes, Amigo de la R.S.B.A.P y Delegado de Euskaltzaindia en Álava, el miércoles 3 de noviembre de 2010 habló sobre “LA LENGUA VASCA A TRAVÉS DE LA ORONIMIA (MONTES) ALAVESA”.

Presentado por el Amigo de Número de la R.S.B.A.P. D. José Santos de la Iglesia, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º VITORIA-GASTEIZ, a las 19,30 horas.

- D. Andoni Pérez Cuadrado, Amigo y Colaborador de Umandi, el miércoles 10 de noviembre de 2010, disertó sobre “ANDONI URRESTARAZU, (UMANDI) Y SU LABOR A FAVOR DEL EUSKERA”.

Presentado por la Amiga de Número de la R.S.B.A.P., D^a Amparo Basterra en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º VITORIA-GASTEIZ, a las 19,30 horas.

- D. Antonio Altarriba, Catedrático de literatura francesa en la Universidad del País Vasco, el miércoles 17 de noviembre de 2010, habló sobre “LITERATURA VASCA EN CASTELLANO. SITUACIÓN EDITORIAL Y CARACTERÍSTICAS CREATIVAS”. Presentado por la Amiga de la R.S.B.A.P., D^a Carmen Blocona en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º VITORIA-GASTEIZ, a las 19,30 horas.
- Para terminar las Jornadas D. Xavier Otsa de Alda, Licenciado en Historia, y D. Kike Fernández de Pinedo, Filólogo, el miércoles 24 de noviembre de 2010, dieron la conferencia con el título “ANTECEDENTES DEL EUSKERA EN ÁLAVA”. Fueron presentados por el Presidente de la Comisión de Álava, D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º VITORIA-GASTEIZ.

Ciclo de Conferencias sobre “La Ilustración española: viejos problemas, nuevas miradas”

Coordinador

Jesús Astigarraga.

(Universidad de Zaragoza e Instituto Internacional Xavier María de Munibe de Estudios del Siglo XVIII).

Programa

- D. Jesús Astigarraga, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza e Instituto Internacional Xavier María de Munibe de Estudios del Siglo XVIII, el martes 9 de noviembre de 2010, dio la Conferencia sobre “LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA: VIEJOS PROBLEMAS, NUEVAS MIRADAS. UNA BREVE PRESENTACIÓN”.
- El mismo día, D. José Luis Gómez Urdañez, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de la Rioja, habló sobre “POR QUÉ ALGUNOS DÉSPOTAS PUDIERON SER ILUSTRADOS (O PARECERLO).

- D. Guillermo Pérez Carrión, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza, el martes 16 de noviembre de 2010, dio la conferencia con el título “LA CONGREGACIÓN DE SAN FERMÍN DE LOS NAVARROS Y LA PRESENCIA NAVARRA EN LA CORTE DURANTE EL SIGLO XVIII”.
- D. Javier Usoz Otal, Profesor Titular de Economía Política de la Universidad de Zaragoza, el jueves 2 de diciembre de 2010, habló sobre “LA ECONOMÍA POLÍTICA Y LA UTOPIA DE LOS ILUSTRADOS ESPAÑOLES”.
- D. José María Imízcoz Beunza, Profesor Titular de Historia Moderna de la U.P.V., el martes 14 de diciembre de 2010, habló sobre “LAS ÉLITES ILUSTRADAS Y LA MODERNIDAD POLÍTICA”.

Todos los conferenciantes fueron presentados por el Presidente de la Comisión de Álava D. Fernando Salazar Rodríguez de Mendarózqueta, y las conferencias se realizaron en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º VITORIA-GASTEIZ, a las 19,30 horas.

Ciclo sobre “La batalla de Vitoria (1813-2013)”

Programa

- D. Juan José Sánchez Arreseigor, Historiador, el jueves 11 de noviembre de 2010 dio la Conferencia sobre “GOBERNAR A LOS VASCOS: EL GENERAL THOUVENOT”.
- D. Emilio Larreina, el sábado 13 de noviembre de 2010, hizo una visita al campo de la batalla de Vitoria del 21 de junio de 1813. Visitamos La Puebla de Arganzón, Júndiz, Subijana de Álava, puente de Mamario y zona industrial que alberga a Margarita, Lermenda y Crispijana, Zuazo de Vitoria, Gamarra Mayor, Durana y el recorrido terminó en el alto de Santa Lucía. Para hacer dicha visita la R.S.B.A.P. puso un autobús para todos los que estaban interesados y la idea fue muy bien acogida.
- D. Gonzalo Serrats Urrecha, Historiador y Consultor de empresas y descendiente del General Álava, el jueves 18 de noviembre de 2010, habló sobre “LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA A TRAVÉS DEL GENERAL ÁLAVA”.
- D. José M^a Ortiz de Orruño, Profesor de la U.P.V., el martes 23 de noviembre de 2010, disertó sobre “EL PAÍS VASCO ENTRE LA COLABORACIÓN Y LA RESISTENCIA”.

Los Conferenciantes fueron presentados por el Amigo de Número de la R.S.B.A.P. D. Juan Antonio Zárate Pérez de Arrilucea y tuvieron lugar en el Salón de Actos Endrike Knörr de la RSBAP, General Álava nº 5-1º Vitoria-Gasteiz, a las 19,30 horas.

Conciertos

- Concierto Sacro por la Coral Manuel Iradier en la Iglesia de San Antonio el viernes día 3 de abril de 2009.
- Concierto del cuarteto Astrea en la Iglesia de San Antonio el viernes día 16 de octubre de 2009.
- Lección de Ingreso y Concierto de Inma Shara con la Camerata Pro Arte, en la Iglesia del Carmen, el lunes día 21 de diciembre de 2009.

Visitas culturales

Exposición en el Museo de Bellas Artes de Bilbao sobre “EL JOVEN MURILLO”, el sábado día 16 de enero de 2010.

Curso

D^a Paquita Vives y D^a Susana Arechaga, Historiadoras de Arte, impartieron el curso sobre “Aproximación a la Arquitectura Fortificada en Álava”.

El curso ha consistido en cinco Sesiones Teóricas, los días 5-7-11-12-14 de mayo de 19,30 a 21 horas y la temática del curso ha sido la siguiente:

- 1.- Introducción a la historia fortificada alavesa.
- 2.- Torres señoriales. El caso alavés.
- 3.- Origen, emplazamiento y tipología de las villas fortificadas alavesas.

Todas las sesiones teóricas han sido realizadas en el Salón de Actos Henrike Knörr, de la RSBAP, General Álava nº 5-1º de Vitoria-Gasteiz.

Dos Sesiones Prácticas, los sábados 8 y 15 de mayo, de 10 a 15 horas. De las visitas culturales, una ha sido por Vitoria-Gasteiz y la otra por Álava.

Acto cierre de Curso 2010

El 21 de diciembre 2010, en los locales de la Sociedad tuvo lugar el acto que dio comienzo a la Navidad.

La reunión estuvo precedida de la mano del Amigo Cayo Luis Veamurguía y con carácter de PREGÓN DE LA NAVIDAD. Fue armonizado con varias de las canciones con las que el eminente músico D. Luis de Aramburu estructuró el “CORTEJO NAVIDEÑO- GABON BIDEKO TALDEA”, a modo de Auto Sacramental, hasta el Bayas que hombres y mujeres del Valle de Zuya escenifican en Sarriá a lo largo de la tardenoche de la Pascua de Navidad ininterrumpidamente, desde hace treinta y ocho años, con la fidelidad absoluta a textos y a partituras.

Al finalizar el concierto, nos reunimos para cumplir con el tradicional vino caliente en el que intercambiamos nuestros buenos deseos para la Navidad y Próximo Año.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE BIZKAIA Y DIRECCIÓN MEMORIA 2010

1. Composición de la Junta Rectora

En el año 2010, tal y como establecen los Estatutos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País se produjo la renovación de cargos tanto en la Dirección como en la composición de las Junta Rectoras de las Comisiones/Delegación. Por ello, la Comisión de Bizkaia comenzó su andadura con la misma formación del año anterior y bajo la Dirección de D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga:

Presidente	D. Xabier Orue-Etxebarria Urkitza
Vicepresidente	D. Abel Muniategi Elorza
Secretario	D. Juan José Pujana Arza
Vicesecretario	D. Javier Oleaga Echeverría
Tesorero	D. Mikel Badiola González
Vocales	Dña. Estibaliz Apellaniz Ingunza D. Julio Astigarraga Urquiza ¹ <i>D. José Manuel Barandiaran García</i> Dña. Begoña Cava Mesa D. Ricardo Franco Vicario Dña. M ^a Ángeles Larrea Sagarmínaga D. Rafael Mieza Miege

(1) Se aprobó su ingreso en la Junta Rectora como asesor externo en la reunión del 28 de abril de 2009.

Dña. Itziar Monasterio Aspiri
D. Jesús Moya Mangas*
D. Emilio Múgica Encotegui
D. José Luis Neyro Bilbao
D. Pascual Román Polo
D. Miguel Unzueta Uzcanga

El año finalizó con esta nueva composición de la Junta Rectora de la Comisión de Bizkaia que se mantendrá hasta la Asamblea de junio de 2013, bajo la nueva Dirección de D. José M^a Urkia Etxabe:

Presidente	D. Francisco Albisu Carrera
Vicepresidenta	Dña. Itziar Monasterio Aspiri
Secretario	D. Jesús Moya Mangas
Tesorero	D. Mikel Badiola González
Vocales	Dña. Estibaliz Apellaniz Ingunza D. Julio Astigarraga Urquiza <i>D. José Manuel Barandiaran García</i> Dña. Begoña Cava Mesa D. Ricardo Franco Vicario D. José Luis Neyro Bilbao D. Javier Oleaga Echeverría D. Juan José Pujana Arza D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga D. Xabier Orue-Etxebarria Urkitza D. Pascual Román Polo D. Miguel Unzueta Uzcanga

2. Consocios y amigos

2.1. Fallecimientos

Deseamos expresar nuestro más sentido pésame a las familias de los Amigos fallecidos a lo largo de 2010, de los que hemos tenido conocimiento:

- D. Pablo Lazcano Bilbao († 05-06-2010)
- D. Adolfo Careaga Fontecha († 16-05-2010)
- D. Álvaro Líbano Pérez Ullibarri († 21-02-2010)
- D. Félix Unzueta Pagazaurtundua († 22-04-2010)

2.2. *Supernumerarios y de número*

Los nuevos ingresos producidos como:

- a) Amigos Supernumerarios de la RSBAP son:
 - D. Asier Aritz Arzallus Loroño
 - D. Antonio Gómez Muñoz
- b) Amigo de Número de la RSBAP es:
 - D. Luis Lezama

Aprovechamos para felicitar a todos ellos, animándoles en el esfuerzo de aumentar esta Sociedad.

3. Asambleas Generales y Juntas

3.1. *Comisión de Bizkaia*

3.1.1. Junta General Ordinaria

La Asamblea de la Comisión de Bizkaia se celebró el 30 de marzo de 2010 en la sala de conferencias de Juntas Generales de Bizkaia (Hurtado Amézaga, 6. Bilbao). Siguiendo el orden del día y cumpliendo los Estatutos, se presentaron: la Memoria, las cuentas del ejercicio 2009, la liquidación del presupuesto de 2009, así como el presupuesto de 2010, todos ellos correspondientes a esta Comisión. Así mismo, se presentó el programa de actividades previsto para el 2010.

Finalmente, se hizo entrega de los diplomas que acreditan la condición de Amigos Supernumerarios a: D. Asier Aritz Arzallus Loroño, D. Guillermo Barredo Gallarza, D. Antonio Gómez Muñoz y Dña. Libe Zalbidea Duñabeitia.

3.1.2. Otras Juntas

La Junta Rectora de esta Comisión ha mantenido sus reuniones mensuales los días: 28 de enero, 23 de febrero, 23 de marzo, 25 de mayo, 24 de junio (extraordinaria), 27 de septiembre, 7 y 28 de octubre, 22 de noviembre y 1 de diciembre. El 9 de diciembre se celebró la habitual comida de Navidad de la Junta Rectora, contando además con la presencia de socios que han ocupado la Dirección de la Sociedad y/o la Presidencia de esta Comisión.

Esta Junta, a través de sus miembros, ha acudido y participado activamente en todos aquellos actos y reuniones estatutarias organizados por el Director D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga. Hablamos de:

- a) *Juntas de Gobierno (JG)*, celebradas en el Palacio de Insausti (Azkoitia):
- JG-24 de febrero. Se trataron los siguientes temas: Asamblea General RSBAP, actividades en curso y futuras, nuevos ingresos de socios, asignación de espacios en el Palacio de Insausti, estado de las subvenciones y entrevista con la Consejera de Cultura del Gobierno Vasco.
 - JG Extraordinaria-23 de junio: En esta reunión se abordó la renovación de cargos de las correspondientes Juntas Rectora de cara a la Asamblea de San Juan.
 - JG Extraordinaria-26 de junio: Reunión convocada antes de la celebración de la Asamblea General con objeto de resolver la duplicidad de cargos que se iba a producir en la Comisión de Gipuzkoa, en la persona de D. José M^a Urkia.
 - JG 29 de septiembre: Se trataron los siguientes temas: Protectorado de Asociaciones de Interés Público del Gobierno Vasco e Informe de actividades.
- b) Se han mantenido otras reuniones paralelas a las diversas Juntas de Gobierno:
- Reunión con la Consejera Dña. Blanca Urgell, 2 de marzo, con motivo de la cesión del Palacio de Insausti.
 - Reunión con la Diputada de Cultura, Dña. Josune Ariztondo, 20 de diciembre para presentación de los nuevos cargos y actividades 2011.
 - Reunión con la Presidenta del Parlamento Vasco, Dña. Arantza Quiroga, para presentarle el proyecto “Derecho sucesorio histórico de Bizkaia, Álava-Araba y Gipuzkoa. (s. XVII-XIX)”.

3.2. *La Sociedad*

3.2.1. *Asamblea General Ordinaria*

Los Amigos de la RSBAP acudieron a esta tradicional cita el 24 de abril de 2010. El acto comenzó en la Ermita del Espíritu Santo, con una misa en recuerdo de los fundadores y Amigos fallecidos de la Sociedad. A continuación los asistentes se trasladaron a la primera planta del edificio para celebrar la Asamblea.

Siguiendo el orden del día, se trataron los siguientes apartados: aprobación del acta anterior, intervención del Director D. Lorenzo Goikoetxea,

aprobación de las liquidaciones y memorias de 2009, aprobación de planes de actividades y presupuestos 2011, propuesta y designación del futuro Director de la RSBAP para el trienio 2010-2013.

Como es habitual, finalizada la sesión, los presentes acudieron al Palacio Floreaga para disfrutar de un almuerzo de hermandad en el restaurante Iturri.

3.2.2. Asamblea General Tradicional

Tuvo lugar el 26 de junio de 2010 en el Palacio de Insausti previa la celebración de la misa en la Ermita del Espíritu Santo.

La Asamblea fue convocada por D. Lorenzo Goikoetxea Oleaga, lo que constituyó su último acto en calidad de Director de la RSBAP. Durante la misma presentó su discurso de despedida y pasó el testigo a D. José María Urkia, quien el próximo trienio 2010-2013 ocupará desde Gipuzkoa, las labores de nuevo Director de esta Sociedad.

Durante su transcurso se presentaron las nuevas composiciones de las correspondientes Juntas Rectoras de las Comisiones/Delegación. Después se acudió a almorzar al restaurante del Palacio Floreaga.

4. Actividad Cultural

4.1. Jornadas/ Seminarios/ Conferencias / Homenajes

4.1.1. I Seminario “Vizcaínos en la Bascongada: Actores, ideas y cultura material. Siglo XVIII”

Con la iniciativa de la Sección de Historia de esta Comisión, ha sido dirigido y coordinado el I Seminario Vizcaínos en la Bascongada por la Dra. y Amiga Begoña Cava.

Tuvo lugar el 21 de enero de 2010 en el Palacio de Insausti de Azkoitia con la valiosa contribución de los ponentes vinculados a la Sección de Historia y un gran número de Amigos asistentes, que participaron también activamente en el turno de intervenciones y preguntas.

La finalidad de este Seminario fue la de presentar de manera científica y desde la óptica de la Ilustración Vasca y su Sociedad (siglos XVIII al XIX) la existencia de grandes protagonistas y grupos familiares tanto peninsulares como americanos (los Barrenechea, Epalza, Gardoqui, Eguía, Mazarredo, Mugartegui, Meabe, Gortázar, etc.) no solamente vinculados a la propia

Historia de la Villa de Bilbao y de Vizcaya, sino en calidad de impulsores de ideología, pensamiento político y cultura material, además de clarificarlos en pertenencia estrecha a la RSBAP desde su fundación y a sus objetivos socioculturales y de modernidad. A través de las ponencias desarrolladas se ha ofrecido una atención rigurosa al pensamiento e imaginario sociocultural de aquellos vizcaínos que, tanto en lo privado como en lo público, trataron de conducirse hacia “*la amistad, la felicidad, la luz y la Ilustración*”, tal y como preconizó el Conde de Peñafloreda.

La Jornada comenzó con la bienvenida inaugural a todos los presentes allí convocados, en la que participaron en primer lugar el Director de la RSBAP D. Lorenzo Goikoetxea, quien mostró su satisfacción por la realización y la concurrida asistencia en este Seminario, y a continuación tomó la palabra el Presidente de la Comisión de Bizkaia, Amigo Xabier Orue-Etxebarria, quien expresó igualmente la necesidad de realizar este tipo de convocatorias dada la riqueza histórica de los temas de la RSBAP.

El Seminario quedó dividido en dos sesiones y la celebración de sus consiguientes turnos de preguntas, para proceder a mediodía a un pequeño descanso-almuerzo de hermandad y tertulia en el Floreaga.

“El Ilustrado, el afrancesado vizcaíno y la RSBAP”

Dña. M^a Jesús Cava Mesa, Catedrática de Historia Contemporánea de la UD y Amiga de la RSBAP.

“Tomás López. El mapa de Vizcaya de un Amigo del País”

D. Ramón Oleaga Páramo, Jurista y Amigo de la RSBAP.

“José Domingo de Gortázar y Arandia: El Caballero Ilustrado”

D. Luis Gortázar Rotaache y D. Fernando de Gortázar Rotaache, Juristas y Amigos de la RSBAP.

“La RSBAP y la porcelana china de importación. S. XVIII”

Dña. Amaia Mujika Goñi, Técnico en Etnografía del Museo Vasco de Bilbao y Amiga de la RSBAP.

“Redes familiares e Ilustración: El bilbaíno José Javier de Gortazar y Montiano”

Dña. Begoña Cava Mesa, Profesora Titular de la UD y Amiga de la RSBAP.

D. David Mateos Varona, Licenciado en Historia.

La clausura del acto corrió de la mano de D. Juan Ignacio Uria, Amigo, también de la RSBAP y apasionado de la Historia de la Bascongada, cuyas

eruditas palabras llenas de afecto y sabiduría constituyeron el mejor broche final para tan fructífero y numeroso encuentro de Amigos, historiadores, y todos aquellos interesados en la Historia de la RSBAP y sus actuales estudios.

El entusiasta y desinteresado apoyo realizado por los ponentes, y de igual modo por la coordinadora del Seminario, ha sido una de las claves para que este proyecto de interés histórico y rigor científico culminara brillantemente. Así se ha obtenido un óptimo resultado tanto en la organización como en el respaldo del numeroso público asistente. Este buen resultado e interés participativo propician la celebración de un segundo seminario en breve plazo.

4.1.2. Conferencia “Lecciones de química cotidiana o enseñar la química deleitando”

Se celebró el 30 de marzo de 2010, después de nuestra Asamblea de la Comisión de Bizkaia. La conferencia fue presentada por D. Xabier Orue-Etxebarria e impartida por D. Juan Ramón González Velasco, Catedrático de Ingeniería Química de la UPV y Decano del Colegio Oficial y Asociación de Químicos del País Vasco. Mediante su exposición el ponente trató de transmitir el mensaje de que si no se entiende la Química o alguna disciplina relacionada con la misma, con una metodología apropiada es posible comprenderla. Para ello, estableció diversas relaciones entre la ciencia y la vida basándose en vivencias propias provenientes de errores o de preconceptos erróneos. Todo ello, en un intento de acercar la Química a todos los públicos.

4.1.3. Homenaje al Dr. Gregorio Marañón

El Museo Zuloaga de Zumaia y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País han colaborado conjuntamente en la organización del Homenaje a la figura del Doctor Gregorio Marañón en el 50 aniversario de su muerte.

Una de las finalidades de los organizadores y en especial de la Directora del Museo Zuloaga, Dña. M^a Rosa Suárez de Zuloaga, magnífica anfitriona y artífice del Homenaje, fue la de mostrar la estrecha relación que unía al pintor D. Ignacio Zuloaga con el médico y humanista, D. Gregorio Marañón. Por tal motivo tuvo lugar la importante convocatoria-celebración en la Casa-Museo del pintor Zuloaga en Zumaia.

La cita cultural se desarrolló el sábado, 10 de abril de 2010 en Santiago Etxea. Antes del inicio del acto académico tuvo lugar la celebración litúrgica

en la Ermita de Santiago. A continuación los numerosos asistentes, entre los cuales se encontraban una importante representación de la familia Marañón, miembros de la Fundación Marañón, y autoridades como la Diputada de Cultura de Gipuzkoa Dña. M^a Jesús Aranburu, el alcalde de Zumaia D. Iñaki Agirrezabalaga, y diversos concejales, junto a Amigos de la RSBAP, se trasladaron al Museo donde se inició propiamente el Homenaje. Primeramente tuvieron lugar las intervenciones de Dña. M^a Rosa Suárez Zuloaga (Directora del Museo Zuloaga de Zumaia y nieta del pintor) que recibió a los asistentes y mostró los objetivos de la convocatoria; D. Juan Ignacio Uria (Amigo de la RSBAP) disertó sobre el nexo Zuloaga-Marañón en terreno de Amistad, y finalmente el Dr. Ricardo Franco fue quien ofreció la conferencia “El Doctor Gregorio Marañón: Mucho más que un gran médico” en la que disertó sobre las cualidades y aportaciones del erudito y humanista médico.

Así mismo la Dra. Begoña Cava presentó el Volumen n^o 3 de los Cuadernos Zuloaga, aproximando sinópticamente las distintas aportaciones de autores-colaboradores y respectivas contribuciones del Cuaderno. La publicación editada ha contado con la colaboración del Ayuntamiento de la localidad. En el cierre del acto intervinieron D. Lorenzo Goikoetxea, Director de la RSBAP, varios descendientes de la familia de Marañón y D. Antonio López Vega, Director de la Fundación Gregorio Marañón.

Con posterioridad se ofreció un txakoli de honor a los asistentes con la intervención musical del coro de Zumaia.

Este homenaje resultó ser algo más que un acto académico y conmemorativo. Se generó un ambiente de especial sociabilidad y de Cultura que fue gratamente agradecido por la familia de Marañón a los organizadores y anfitriona. Trasladándonos al recuerdo de aquella época en la que el valorado pintor Zuloaga organizaba en su casa y jardines sus conocidas tertulias, a las que invitaba a destacados intelectuales de la Generación del 98.

4.1.4. Lección de Ingreso “El estudio de las Atmósferas de planetas y satélites”

Tuvo lugar el 23 de abril en la planta noble del Palacio de Insausti. Mediante la presentación de este trabajo de ingreso bajo el título “El estudio de las atmósferas de planetas y satélites”, el Amigo D. Agustín Sánchez Lavega (Catedrático de Física de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao y Director del Grupo de Ciencias Planetarias de la UPV/EHU) adquirió la condición de Amigo de Número de la RSBAP. Durante el acto intervinie-

ron: el Presidente de la Comisión de Bizkaia, D. Xabier Orue-Etxebarria; el Secretario, D. Juan José Pujana y Dña. Estibaliz Apellaniz (Profesora Titular de Paleontología y Directora del Departamento de Estratigrafía y Paleontología de la UPV/EHU), encargada de hacer el discurso de recepción. A través de esta conferencia supimos que todos los planetas y satélites mayores del Sistema Solar presentan una atmósfera que rodea su parte externa. Y como sus composiciones químicas y propiedades físicas difieren de las terrestres, lo que permite explorar su evolución a largo plazo, y contrastar fenómenos meteorológicos y climáticos que utilizamos habitualmente en nuestro planeta.

Finalizada la conferencia se le hizo entrega de la medalla y de la patente de Amigo de Número, recibiendo una calurosa bienvenida por parte del público asistente.

4.1.5. Homenaje a D. Adrián Celaya

El sábado, 8 de mayo de 2010, dos días antes de celebrar su 93 cumpleaños, fue la fecha elegida para brindar un merecido homenaje al entrañable Amigo D. Adrián Celaya. Reconocido experto en Derecho Internacional y Civil, defensor a ultranza del Derecho Foral, pero, ante todo, una persona dotada de una cualidades humanas excepcionales. La Comisión de Bizkaia de la RSBAP, a través del Amigo Pascual Román, Profesor de la UPV/EHU, expuso la idea al Ayuntamiento de Sestao y al Colectivo Cultural Burdiña de dicha localidad, de ambas instituciones obtuvo un apoyo inmediato, decidido y muy activo. Gracias a ellas, a la familia de D. Adrián y a otras organizaciones cívicas y culturales, fue posible la organización de este emotivo acto en la Escuela de Música de Sestao.

El evento comenzó con un auresku de honor, se proyectó una presentación audiovisual que resumía la trayectoria profesional y humana de D. Adrián, realizada por el Amigo José Luis Neyro. Posteriormente, tuvieron lugar las intervenciones de Amigos de la Bascongada, representantes del Colectivo Cultural Burdiña, Ayuntamiento de Sestao, Universidad de Deusto, Academia Vasca de Derecho, Euskaltzaindia, así como de familiares del homenajeado. A continuación, se le hizo entrega de varios obsequios, entre los que destacó la entrega del Diploma que le acredita como Hijo Adoptivo de Sestao. El acto de homenaje concluyó con la actuación del Orfeón de Sestao. Finalmente, los asistentes se trasladaron al Hotel Naval para degustar un almuerzo con los familiares, amigos y vecinos de Sestao de D. Adrián para celebrar su cumpleaños y el bien merecido homenaje a tan ilustre Amigo de la Bascongada.

4.1.6. Jornadas Las Independencias Americanas y Simón Bolívar (1810-2010)

La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País se ha sumado en el 2010 a la celebración del bicentenario de las Independencias Americanas (1810-2010) para, igualmente, recordar a la figura del Libertador Venezolano, protagonista universal como estratega, político y escritor, que residió un año en la Villa de Bilbao. Un vínculo que se suma al recuerdo de sus raíces vizcaínas ancestrales en Ziortza, Puebla de Bolívar.

Simón Bolívar, sin desmerecer a otros próceres americanos, representa la figura histórica de mayor proyección. Ideólogo, reformador social, genio político y autor de grandes escritos, propugnó un proyecto independentista que le identifica como “El libertador” de América por antonomasia.

A través de estas jornadas y desde una visión actualizada historiográficamente, se abordaron aspectos relevantes de este apasionante proceso emancipador –priorizado en lo acontecido en México y Venezuela– con la participación de historiadores españoles y latinoamericanos –que reflexionaron desde su análisis histórico sobre todas las transformaciones que tuvieron lugar en América, en un contexto de cambios hacia la libertad e Independencia. De igual modo, se pudo promover el montaje de una exposición iconográfica en la sala de Ignacio Ellacuría CRAI de la UD, gracias a la cesión desinteresada de varios materiales del coleccionista Sr. Patxuko Abrisqueta.

Cabe resaltar de nuevo la gratitud por el apoyo económico y respaldo institucional obtenido para la realización del proyecto procedente del Ayuntamiento de Bilbao y su Alcalde D. Iñaki Azkuna, la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco D. Antonio Rivera, el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia Dña. Josune Ariztondo, la propia Universidad de Deusto (Bilbao), Rectorado y Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, el Consulado General de Venezuela y la Sra. Cónsul Dña. Yolanda Rojas y, finalmente, el Consulado General de México Sr. D. Iñaki Azua, para la celebración de las Jornadas y actos que se detallan:

17 de mayo, Biblioteca de la Universidad de Deusto (Sala CRAI), sesión de mañana:

Inicio de las Jornadas e inauguración de la Exposición bibliográfica e iconográfica sobre la figura de Simón Bolívar. Se expusieron obras nunca antes exhibidas y cedidas desinteresadamente por el Sr. Abrisqueta, así como valiosos fondos seleccionados a tal fin (Independencia y circunstancia histórica americana) conservados en la Biblioteca de la UD.

Las palabras del Rector de la Universidad de Deusto, D. Jaime Oráa, del Director de la RSBAP, D. Lorenzo Goikoetxea, de Dña. Begoña Cava, coordinadora de las Jornadas, y del coleccionista privado, dieron paso a la muestra expositiva y al programa cultural que se iba a desarrollar en los sucesivos días.

17 de mayo, Biblioteca de Bidebarrieta, sesión de tarde:

Conferencia “*La Independencia novohispana: contrastes con América del Sur*”

Dr. Roberto Breña Sánchez, Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México (Colmex)

18 de mayo, Biblioteca de Bidebarrieta, sesión de tarde:

Conferencia “*Libertarios versus Libertadores, Llaneros del Apure*”

Dr. Miguel Izard Llorens, Universidad Central de Barcelona

19 de mayo, Biblioteca de Bidebarrieta, sesión de mañana:

Acto institucional, ofrenda floral ante el Monumento de Simón Bolívar (Plaza de la República de Venezuela de Bilbao) y **aurresku de honor**. Contamos con las intervenciones del Alcalde de Bilbao, D. Iñaki Azkuna, la Cónsul de Venezuela, Dña. Yolanda Rojas, el Presidente de EAE y Catedrático de la Universidad de Sevilla, llegado expresamente para el evento, D. Antonio Gutiérrez, más la asistencia de representantes culturales y cívicos de la Villa junto con público asistente.

19 de mayo, Biblioteca de Bidebarrieta, sesión de tarde:

Conferencia “*Monárquicos pero soberanos. La ruptura de 1810.*”

Dr. Lionel Enrique Muñoz Paz, Universidad Central de Venezuela

20 de mayo, Paraninfo de la Universidad de Deusto, sesión de tarde:

Conferencia “*Las Independencias vistas como revoluciones políticas*”

Dr. Carlos Malamud Rikles, Real Instituto Elcano y Profesor de la UNED

Cierre oficial del acto y las Jornadas. Contaron con las palabras en primer lugar del Presidente de la EAE, D. Antonio Gutiérrez Escudero, del Consejero de Cultura del Gobierno Vasco, D. Antonio Rivera, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, José Ángel Achón, y finalmente las de la Diputada de Cultura, Dña. Josune Ariztondo.

Tras el cierre académico el excelente y apreciado **Coro Gaudeamus** bajo la dirección de Dña. Julia Foruria finalizó el acto con sus afortunadas interpretaciones polifónicas, para pasar a degustar luego un pequeño cóctel en el propio claustro de la Universidad de Deusto.

21 de mayo:

Visita guiada a Ziortza-Bolívar. Con objeto de conocer la cuna ancestral de Simón Bolívar, se programó la visita oportuna a Ziortza con el apoyo de la Diputada de Cultura de Bizkaia, Dña. Josune Ariztondo.

El Museo Simón Bolívar puso –en un acto lúdico y museístico de gran interés– la oportunidad de su visita-guiada. De esta forma la Directora del Museo Dña. Ana Arriaga fue nuestra magnífica anfitriona. Finalizando todos los Amigos e historiadores con una comida de hermandad, que dio cierre a los actos y Jornadas Bolivarianas desarrolladas.

Tenemos que reconocer que este ambicioso y laborioso proyecto de la RSBAP ha cumplido con creces sus principales objetivos trazados: culturales y de conmemoración bicentenario de las Independencias Americanas. En principio ha obtenido una importante repercusión mediática, dado que ha sido la única actividad conmemorativa sobre el Bicentenario americano en el País Vasco que se ha celebrado en el 2010; ha mantenido el rigor científico de la Historia de la Independencia con grandes especialistas, atendiendo igualmente a la divulgación a todo interesado; mantuvo muy buena acogida diaria por parte del público interesado; a su vez ha contado con el respaldo de las Instituciones Vascas, y culmina con el objetivo de la RSBAP de difundir en Bilbao y en el País Vasco el proceso histórico de la Independencia americana (1808-1824). Se podría añadir a todo lo expresado el logro de la correspondiente publicación (en proceso de edición), que va a recoger las conferencias expuestas a lo largo de estas históricas Jornadas.

4.1.7. Jornada científico-técnica: Ciencia y tecnología en el País Vasco

El 5 de junio tuvo lugar en el Palacio de Insausti la exposición del trabajo de ingreso de D. Luis Lezama con la que alcanzaría la condición de Amigo de Número en la Bascongada. Este sacerdote, periodista y fundador del Grupo Lezama, gracias al que muchos jóvenes sin futuro han encontrado empleo en la hostelería, presentó a los asistentes la conferencia “Euskadi, Tierra de Dios”. Fue recibido por el entrañable Amigo de Número D. Juan Ignacio Uria. Durante el acto se le hizo entrega de la medalla con la insignia de la RSBAP, así como la patente de Amigo de Número. Finalizada la celebración, los asis-

tentes se trasladaron a disfrutar de un almuerzo fraternal en el Restaurante Floreaga.

4.1.8. Jornada científico-técnica: Ciencia y tecnología en el País Vasco

La Sección de Ciencia y Tecnología de la Comisión de Bizkaia (RSBAP), liderada por su responsable, D. José Manuel Barandiarán, mostró su interés en el desarrollo científico y tecnológico y en la formación al más alto nivel de la juventud vasca, organizando el 16 de diciembre esta jornada científico-técnica en la sala de Juntas Generales de Bizkaia. En ella participaron científicos y responsables de Política Científica del Gobierno Vasco, para analizar el estado actual y los planes futuros de Investigación en Ciencia y Tecnología en Euskadi.

Programa

- 17:00 Recepción de asistentes, entrega de documentación
- 17:05 Salutación por D. José Manuel Barandiaran
Responsable de la Sección de Ciencia y Tecnología, Comisión de Bizkaia de la RSBAP
- 17:15 Asamblea de la Sección de Ciencia y Tecnología
- 18:15 Descanso
- 18:30 Presentación de la Jornada Científico-Técnica por D. Francisco Albisu
Presidente de la Comisión de Bizkaia de la RSBAP
- 18:45 **Conferencia del Profesor D. Félix Goñi**
Director del Centro de Biofísica y Amigo de Número de la RSBAP
- 19:30 **Presentación de la Profesora Dña. Begoña Ochoa**
Directora de Política Científica del Gobierno Vasco
- 20:00 Discusión
- 20:45 Clausura

4.2 Proyecto de Investigación en Derecho Civil Foral Vasco

El 2010 ha sido el tercero y último año del proyecto “Obligaciones y contratos en el Derecho Civil-Foral Histórico del País Vasco (ss. XVII-XIX)”,

coordinado y dirigido por la Amiga, Dña. Itziar Monasterio. Este trabajo se ha llevado a cabo acudiendo a los Archivos Históricos Notariales y Judiciales de Bizkaia, Araba-Álava y Gipuzkoa.

En tan ilusionante tarea ha contado con la ayuda del siguiente equipo de investigadores, cuyo trabajo ha sido relevante para la consecución del Proyecto:

- Dña. Irati Basoredo, ha desarrollado junto a la Amiga Monasterio la tarea de búsqueda de documentación en los Archivos.
- D. Juan Carlos de Mora y Iago Irijoa Cortés han llevado a cabo la tarea de transcripción de la documentación extraída.
- Dña. Camino Urdiain, Amiga de la RSBAP, ha elaborado una base de datos con la información tomada de los documentos.

El 22 de febrero de 2010 la Directora del proyecto, Dña. Itziar Monasterio, presentó a la Comisión de Seguimiento los resultados alcanzados en la tarea desarrollada el año 2009 relativa a la búsqueda de documentación sobre arrendamientos rústicos. Resultados altamente favorables. Esta documentación es objeto de la Tesis doctoral de Saioa Artiach, miembro de la Real Sociedad Bascongada, Comisión de Bizkaia, por lo que está siendo analizada por ella de forma muy minuciosa.

El año 2010 ha estado dedicado al análisis jurídico de la documentación transcrita los años 2008 y 2009 y adicionalmente se ha acotado y transcrito documentación sobre arrendamientos, compraventa de bienes raíces, permuta, préstamo, donación, fianza, aprendizaje y otros. Por último se han elaborado las conclusiones a las que hemos llegado en la investigación desarrollada sobre Obligaciones y Contratos en Bizkaia, Álava-Araba y Gipuzkoa.

5. Publicaciones

- ***Vizcaínos en la Bascongada: Actores, ideas y cultura material. Siglo XVII.*** Contiene las conferencias presentadas en el Seminario celebrado el 21 de enero de 2010 en el Palacio de Insausti, con palabras de salutación de D. Lorenzo Goikoetxea y de D. Xabier Orue-Etxebarria, así como con prólogo de Dña. Begoña Cava.
- ***Las Independencias Americanas y Simón Bolívar (1810-2010)*** Contiene las conferencias presentadas en las Jornadas del mismo nombre, celebradas del 17 al 21 de mayo 2010 en Insausti, con prólogo de Dña. Begoña Cava.

- *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País LXVI 2010/I.*

6. Información Económica

No se refiere en esta Memoria al detalle la exhaustiva y rigurosa información financiera que este informe lleva incorporado. Toda esa documentación está a la disposición de los Amigos interesados en la Secretaría de la Comisión de Bizkaia.

7. Agradecimientos

Deseamos expresar un profundo agradecimiento a todas aquellas personas, tanto ajenas como de la propia Sociedad Bascongada, que han contribuido, con su inestimable experiencia y ayuda, a que las actividades llevadas a cabo por esta Comisión de Bizkaia logran culminar, en gran medida, los objetivos planteados.

Así mismo, queremos agradecer públicamente los ingresos recibidos en concepto de subvenciones o complementos desde las diferentes Instituciones:

- Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Cultura). Además, hacemos una mención especial a la misma por cedernos el uso de nuestras instalaciones habituales.
- Gobierno Vasco (Departamento de Cultura).
- Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- Ayuntamiento de Bilbao

También, deseamos expresar nuestra gratitud a: Facultad de Ciencia y Tecnología (UPV/EHU), Juntas Generales de Bizkaia, Biblioteca de Bidebarrieta y Universidad de Deusto por facilitarnos el uso de su paraninfo y de la sala de exposiciones de su nueva biblioteca y equipo técnico, para el desarrollo de nuestras actividades.

REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS COMISIÓN DE GIPUZKOA – MEMORIA 2010

Vida Corporativa

La Junta Rectora de la Comisión de Gipuzkoa está integrada por los siguientes Amigos:

Presidente:	José María Urkia Etxabe
Vicepresidenta:	Asunción Urzainki Mikeleiz
Secretario:	Julián Serrano Martín
Tesorero:	Vicente Zaragüeta Laffite
Vocales:	Sebastián Agirretxe Oraá Borja Aguinagalde y Olaizola Jesús Astigarraga Goenaga María Rosa Ayerbe Iribar Luis Elicegui Mendizábal José Manuel Etxaniz Makazaga Gillermo Etxeberria Ugalde Imanol Olaizola Etxeberria Enrique Samaniego Arrillaga Juan Ignacio de Uria y Epelde

Esta Junta Rectora de Gipuzkoa celebró reuniones los días 12 de enero, 23 de febrero, 20 de abril, 22 de junio y 4 de noviembre.

La Comisión de Gipuzkoa celebró Asamblea de Territorio el día 23 de febrero y Asamblea Extraordinaria el día 4 de noviembre.

Desde la presidencia se ha ido enviando a los miembros de la Junta Rectora la información necesaria para su completa información sobre la situación y actividades de la Sociedad.

Se ha participado en la Asamblea General Ordinaria de toda la Sociedad celebrada el día 24 de abril, y en la Asamblea General Tradicional del día 26 de junio, en donde se dio posesión del cargo de Director de la RSBAP a José M^a Urkia Etxabe para el período 2010-2013.

Se ha participado también en las Juntas de Gobierno de toda la Sociedad en las fechas 2010-02-24 y 2010-09-29.

Amigos de la Sociedad que han fallecido durante el presente año:

- José M^a Aycart (19-05-2010),
- Juan Antonio Lecuona Narvarte (16-08-2010).

Goian Beude

EAEko Zenbakizko Adiskide Berriak – Nuevos Amigos de Número de la RSBAP

- *Montserrat Fornells Angelats. Lección de ingreso como Amigo de Número de la RSBAP con el discurso : “La primera generación de pintores guipuzcoanos del siglo XIX. Precursores y maestros del arte vasco”.* Palabras de salutación del presidente de la Comisión de Gipuzkoa José María Urkia. Las palabras de recepción las pronunció Edorta Kortadi Olano. El acto se celebró en el Palacio de Insausti el día 6 de febrero de 2010.
- *José Antonio Echenique. Lección de ingreso como amigo de Número de la RSBAP con el discurso:* Palabras de salutación del presidente de la Comisión de Gipuzkoa José María Urkia. Las palabras de recepción las pronunció Jon Bagüés Errondo. El acto se celebró en la Sala Club del Teatro Victoria Eugenia (Donostia) el día 3 de setiembre de 2010.
- José M^a Aycart tenía prácticamente ultimado a su fallecimiento un libro destinado a ser presentado en este acto. Fue completado y publicado con el título “*La música en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*” (*Actividades desarrolladas en San Sebastián durante el periodo comprendido entre finales del siglo XIX y principios del XX, 1892-1912*).
- *Rafael Aguirre Franco. Lección de ingreso como amigo de Número de la RSBAP con el discurso: “Influjos externos en el modo de ser vasco.*

Lo autóctono de nuestra cultura". Palabras de salutación del presidente de la Comisión de Gipuzkoa José María Urkia. Las palabras de recepción las pronunció Jorge Askasibar Zubizarreta. El acto se celebró en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián, el día 24 de noviembre de 2010.

Kultur Jarduerak – Actividad Cultural

- *Conferencia de Alfredo Tamayo Ayestarán, S.J.* celebrada el 25 de enero de 2010 en el Koldo Mitxelena Kulturunea (Donostia): "Ignacio Ellacuría y sus compañeros a los veinte años de su muerte". Sumario. 1.- Una noticia que nos sobrecoge (Testimonios de los jesuitas Sobrino y Tojeira; La noticia da la vuelta al mundo: envío masivo de muestras de solidaridad). 2.- Mi último verano en la comunidad de Ignacio Tellería (Tiempo de guerra; Una comunidad distinta). 3.- Testigos de una fe que combate por la justicia (Pedro Arrupe y la nueva Compañía de Jesús; Un nuevo significado de martirio). 4.- El legado de Ignacio Ellacuría (Teología de la Liberación; Un proyecto de Universidad al servicio de la Justicia).
- *Acto académico de presentación del libro "El mundo vasco en Gregorio Marañón en el cincuentenario de su muerte 1960-2010"*, del autor José María Urkia e ilustrador Javier Sagarzazu, en el Salón de Actos Kutxa (Donostia) el 16 de marzo de 2010. Participaron en la presentación del libro Enrique Tellería Arratibel, presidente del Colegio Oficial de Médicos de Gipuzkoa, Carlos Ruiz, Director de Área Social y Comunicación de Kutxa, Javier Sagarzazu, ilustrador del libro, y el autor del libro José María Urkia.
- *Acto académico de presentación del libro "El mundo vasco en Gregorio Marañón en el cincuentenario de su muerte 1960-2010"*, del autor José María Urkia e ilustrador Javier Sagarzazu en el Salón de Actos de la Fundación José Ortega y Gasset (Madrid) el 24 de marzo de 2010. Participaron en la presentación del libro Enrique Tellería, presidente del Colegio Oficial de Médicos de Gipuzkoa, Carlos Ruiz, Director de Área Social y Comunicación de Kutxa, Jesús Sánchez Lambas, Director General de la Fundación José Ortega y Gasset, Antonio López Vega, director de la Fundación Gregorio Marañón, y el autor del libro José María Urkia.
- *Acto académico de presentación del libro "El mundo vasco en Gregorio Marañón en el cincuentenario de su muerte 1960-2010"*, del autor José María Urkia e ilustrador Javier Sagarzazu, en el Centro

- Cultural (Valencia) el 18 de mayo de 2010. Participaron en la presentación del libro Carla Aguirre Marco, Profesora titular de Historia de la Universidad de Valencia, y el propio autor del libro José María Urkia.
- *Acto académico de presentación del libro “El mundo vasco en Gregorio Marañón en el cincuentenario de su muerte 1960-2010”*, del autor José María Urkia e ilustrador Javier Sagarzazu, en el Salón del Colegio Oficial de Médicos de Bizkaia (Bilbao) el 20 de mayo de 2010. Participaron en la presentación del libro Juan Ignacio Goiria Ormazábal, presidente de ACMB, Ricardo Franco Vicario, Secretario General de la ACMB, Javier Sagarzazu, ilustrador del libro, Cosme Naveda Pomposo, Presidente del ICOMBI, y el autor del libro José María Urkia.
 - *Acto académico de presentación del libro “Marañón Euskaldunon Begietan”* del autor José María Urkia, traductor Guillermo Etxeberria e ilustrador Javier Sagarzazu, en el Centro de Interpretación de Hondarribia el 27 de setiembre de 2010. Participaron en la presentación del libro Aitor Kerejeta, Alcalde de Hondarribia, Guillermo Etxeberria traductor del libro, Antonio López Vega, director de la Fundación Gregorio Marañón, y el autor del libro José María Urkia Etxabe.
 - *Acto en recuerdo de Gregorio Marañón y José María Busca Isusi*, el 7 de Noviembre de 2010 en Zumárraga, con conferencias en la Casa de Cultura Zelai Arizti y Homenaje Cultural Gastronómico a Gregorio Marañón en el Restaurante Etxeberri.
 - *Acto homenaje a José Garmendia “Joxe Garmendia Gogoratuz”*, el 27 de Octubre de 2010, dentro de los actos del Ardiki Eguna en Zaldibia. Participación del Presidente de la Comisión de Gipuzkoa José María Urkia.
 - *Nombramiento de Vicente Zaragüeta Lafitte como Amigo de Honor de la Asociación de “Amigos del Museo San Telmo – Museoaren Lagunak” (Donostia)*, el 10 de diciembre de 2010, en el Salón de Actos de la Sociedad Fotográfica de Gipuzkoa. Intervinieron en el acto el periodista Pablo Muñoz, la presidenta de la asociación, doctora en Historia del Arte Montserrat Fornells y el propio homenajeado.
 - *Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Hondarribia a Javier Sagarzazu Garaikoetxea*, el 30 de julio de 2010, “por su larga y extensa trayectoria artística, que le ha merecido innumerables reconocimientos públicos y que ha permitido dar a conocer Hondarribia en muchos lugares del mundo”. La *laudatio* la realizó el Director de la RSBAP José María Urkia.

- *Visitas al Palacio de Insausti* (Azkoitia) de varios grupos de alumnos de Aulas de la Experiencia de la UNED y de la UPV/EHU.
- *Acto académico con ocasión de la visita institucional al Instituto Internacional Xabier María de Munibe de la Presidenta y la mesa del Parlamento Vasco*, el 28 de Enero de 2010. Palacio de Insausti (Azkoitia). Orden de intervenciones: Salutación de bienvenida, José M^a Urkia; Memoria de las Actividades del Instituto y Presentación de las Actividades para el año 2010; Acuerdo Institucional e intervención de la Presidenta del Parlamento Vasco, Excma. Sra. D^a Arantza Quiroga. Visita al Palacio.
- *Acto Académico*. Solemne inauguración del curso 2010-2011 de la Comisión de Gipuzkoa de la RSBAP y presentación del Proyecto “*Escuela de valores y humanismo. Insausti y Loiola, un faro de luz renovadora para Euskadi en el siglo XXI*”, el 30 de noviembre de 2010, en el Salón del Trono del Palacio de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Intervinieron en este Acto Académico José M^a Urkia, Presidente de la Comisión de Gipuzkoa, Asier Aramburu Urzelai (Azkoitiko Alkatea) y Markel Olano Arrese, Jaun Txit Gorena (Ahaldun Nagusia).

Publicaciones - Argitalpenak

- “*El mundo vasco en Gregorio Marañón en el cincuentenario de su muerte 1960-2010*”. Autor: José María Urkía. Ilustrador: Javier Sagarzazu
- “*Euskaldunak Marañonen begietan*”. Joxemari Urkiak gaztelaniaz egina eta Guillermo Etxeberriak euskarara itzulia.
- “*La música en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Actividades desarrolladas en San Sebastián durante el período comprendido entre finales del siglo XIX y principios del XX, 1892-1912*”. Autor: José María Aycart Orbegozo.
- BOLETÍN RSBAP LXVI-2010-1.
- *EGAN* 2010 - 1/2 (Suplemento en Euskera del Boletín de la RSBAP/EAE).
- *EGAN* 2010 - 3/4 (Suplemento en Euskera del Boletín de la RSBAP/EAE).
- “*Kanpo eraginak euskaldun izateko moduan. Gure kulturari autoktono zaiona – Influxos externos en el modo de ser vasco. Lo autóctono de nuestra cultura*”. Autor: Rafael Aguirre.

- “*Euskaltzaleen Biltzarra. Historia, ekintzak eta Omenaldiak (2003-2009)*”. Koordinatzaileak: Piarres Aintziart, Gillermo Etxeberria, Henri Duhau.
- Pierre Narbaitz. *Antologia*. Autorea: Piarres Aintziart
- Leon Pochelu. Autorea: *Piarres Aintziart*.

Recuperación de Patrimonio y amueblamiento del Palacio de Insausti - Azkoitia

El Palacio de Insausti, gracias a la colaboración de diversas instituciones y particulares ha recibido diversos muebles, cuadros y tapices para su decoración. El lugar elegido para la colocación es provisional, a la espera de otras donaciones o cesiones que mejoren la imagen del Palacio.

- Ayuntamiento de Azkoitia: Colaboración inestimable en el mantenimiento del edificio. Traslado e instalación de muebles procedentes de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Cesión de Alfombra, Cortafuegos con el emblema de las “tres manos”, Cabecero, etc.
- Diputación Foral de Gipuzkoa: Donación de dos mesas escritorio, una mesa pequeña, un sofá, mesas de reuniones y estanterías de madera para uso de la biblioteca, etc.
- Kutxa: Cesión de varios cuadros de Valverde y de diversos tapices.
- Familia de Uría: Custodiadas en el Convento de la Brígidas (Azkoitia) y depositadas en el Palacio de Insausti, Cuadro al óleo del pintor Uzelay, Cuadro dibujo del siglo XVIII (América del Sur), varios faroles, adornos y otros.
- Sede Comisión Gipuzkoa: Busto del Conde de Peñaflores, Óleo “Unión de las tres Provincias Vascongadas, Iru-rac bat” (Eugenio Azkue).
- Compra del cuadro óleo Domingo de Lizundia. Con este acto se resuelve esta compraventa que inició en 1968 Álvaro del Valle Lersundi.
- Domingo de Lizundia y Odria, Ansola y Echevarría (26.22.1717, Elgoibar – 10.06.1785 La Habana). Comerciante en la Habana, donde fundó próspera casa comercial que pasaría a sus yernos y nietos Armona, Arostegui y Loinaz. Fue Tesorero de Rentas Reales

de tabaco de la Habana, Regidor Perpetuo de la Habana Alcalde ordinario de la Habana. Obtuvo Real Ejecutoria de Nobleza en la R. Chancillería de Valladolid en 1765 y fue I Marqués del Real Agrado. Fue activo miembro del grupo vascongado. Sus hijos y nietos casan en el círculo de originarios de Gipuzkoa y Bizkaia: Loinaz (de Aya), Armona (de Respaldiza) o Aróstegui. Familias todas ellas vinculadas a la RSBAP.

Actividades EGAN Aktibitateak

Amaitu den urtean, 2010ean, EGANen aritzen garenok izan dugu hainbat zeregin. Jakina den moduan, gure lanik nagusia EGAN aldizkaria argitaratzea izan da. Bi ale sendo eta trinko argitaratu ditugu, eta bertan euskal idazle ezagunez gain, gaiak ere literatur ingurukoak izan dira, azterketak, sormena, itzulpenak, Haur literatura, adabakiak eta erreseinak. Azken aleak, bi artikulu labur ditu gure Jose Maria Aycart zenduari eta ahaztezinari eskainiak.

- EGAN 1/2 eta 3/4. Ale trinkoak, gai sakonak, gutxi gora behera 600 bat orrialde. Tirada laburrak egiten dira, jakina baita gisako aldizkariaren irakurle multzoa motza izaten dela, are motzagoa euskaraz denean. Dena den, hor daude edonork eta noiznahi kontsulta ahal ditzan.
- LEKORNE-GEREZIETA (2010-04-21). Urtean behin, bazkide guztien bilera zabal bat egiten da. Aurten Lekorne-Gerezietan izan da apirilaren 21ean. Bertako seme, apaiz eta idazle Leon Pochelu omendua izan zen. Omenaldi garaian hitzaldiak izan ziren, dantzariak eta gainerrako folklore azalpenak. Guk Leon Pochelu goratzeko, faszikulo labur bat eskaini genien bertara joandakoei.
- IRUÑA-VELEIA (2010-05-19 eta 26). Euskaldun askoren ahotan dagoen auzia da Iruña-Veleiakoa. Han izandako aurkikuntzak, sekulako burrunba sortu zuen. Euskararen historiaren baitan ildo berri aberats eta sakona ireki zitekeela esan zitzaigun hasieran. Gerora, ordea, aurkikuntzak ez zirela egiazkoak eta, norbaitek denei trufa egin izan zigutela esan zitzaigun. Liskar hau urrutitik baina interesarekin bizi genuenok, ezin jakin zein alderdik izan zezakeen arrazoia. Hori dela eta, maiatzaren 19an, Koldo Mitxelena aretoan hitzaldi batera gonbidatu genuen Juan Martin Elexpuru, aurkikuntzak benetakoak zirela defendatzen duena. Beste aldearen iritzia ere jakin nahi genuenez, maiatzaren 26rako Lakarra jauna deitu genuen. Hau izan da, hizkuntzalari gisan, engainua salatu zutenen artekoa. Haseran baiezkoa

eman zuen, baina berehala atzera jo zuen. Eguna hartuta genuenez, berriro ere aurkikuntzen aldeko jendeari deitu genion. Bertan egon ziren Idoia Filloy, indusketaren zuzendari ordea izana, eta Geokimikan doktorea den Koenraad Van den Driessche. Jende kopuruz, inoiz gutxi bezala, bete zen Koldo Mitxelena Aretoa.

- EUSKAL JAIK ETA YRIZAR DIALEKTOLOGOARI OMENALDIA. AZKOITIA (2010 Iraila eta urria)

Antolakuntzan barne-barnetik ibili gara eta hainbat ekintzetan hartu dugu parte.

Antolatzaileak honako hauek izan dira: Azkoitiko Udala, Antonio Oteiza Fundazioa eta Euskalerraren Adiskideen Elkarte.

Irailaren 22an: Azkoitiko Udaletxeko Udal-Batza Aretoan eman genuen prentsaurrekoa.

- Irailaren 29an: Egun berezia izan zen Pedro Yrizar Azkoitiko semea eta euskal dialektologoa omentzeko. Bertan izan ziren Asier Aranbarri, Andres Urrutia Euskaltzainburua, Jose M^a Urkia Adiskideen Elkarteko Lehendakaria, eta Iñigo Yrizar, Pedro Yrizarren semea. Bakoitzak bere hitzak esan ondoren, Euskaltzaindiko Dialektologiako Taldeko Zuzendariak, Adolfo Arejitak, eta Teknikariak, Amaia Jauregizarrek, bere hitzaldia eman zuten honako gaiaren gainean: Pedro Yrizar eta EHNA (Euskararen Herri Hizkeren Atlas).
- Urriak 5, asteartea. Ekitaldien bigarren eguna. Hizlariak Pauli Davila, Euskal Herriko Hezkuntzaren Historiako Dokumentazioa Gunearen zuzendaria, Ana Izagirre, EHU-ko Filosofia eta Hezkuntza Zientzien Fakultateko irakaslea, eta Juan Bautista Mendizabal, Antonio Oteiza Fundazioko Zuzendaria. Aurkezle Gillermo Etxeberría, EGAN aldizkariko zuzendaria.

Gaia: Euskal jaien mendeurrena

- Urriak 13, asteazkena. Hitzaldi jendetsua izan zen hau, azkoitiar askoren gustuko. Bertako leku izenak, baserri, erreka, mendi eta gainerako bazter. Aurkezpena Luis Mari Mujika EGAN aldizkariko zuzendaritzakoak egin zuen eta hitzaldia Imanol Goikoetxeak emana. Imanol da Azkoitiko bazter eta gaineko toponimiak gehien landu dituen.
- Urriak 17. Euskal Festa. Oteizaren frontoiak deitutako frontoietan egin zen Euskal Festa. Bertako gertakizun nagusiak, denak festa giroan egi-

nak izan ziren. Pilota partidak, perretxiku azoka eta dastaketa. Bertso pilota, errebote desafioa eta gainerako ekintzak. Bertso pilota, bereziki izan zen ekintza polita. Euskal Herriko bertsolari onenak bildu ziren bertan: Sebastian Lizaso, Andoni Egaña eta Mikel Mendizabal.

- Urriak 20. Hitzaldia. Beste egun berezi bat Pedro Yrizar dialektologari eskainia. Egun horretako mahaiburu eta aurkezle Asier Aranbarri izan genuen. Haren alboan, berriro ere Iñigo Yrizar Pedroren semea eta Koldo Artola, Pedro Yrizarren lagun handia eta laguntzailea izana.

Hitzaldien gaia hauxe: Pedro Yrizarri omenaldia bere jaiotzaren 100 urtemugan.

Hitzaldi oso interesgarriak izan ziren, bakoitzak bere arlotik: Asierrek, betiko trebetasunez eta paperaren laguntzarik gabe egin zuen omen-duaren gorazarrea. Iñigo Yrizar Azkoitiko genealogiari buruz aritu zen, eta Koldo Artola, berak Pedro Yrizarrekin egindako lan erraldoiari buruz.

- 22. Ostirala. Torre-Zuri erakustokian. Antonio Oteiza Fudazioak antolatutako erakusketaren irekiera.

Erakusketaren gaia Euskal Jaien mendeurrena izan zen eta urriaren 22tik azaroaren 14ra iraun zuen.

- 27. Asteazkena. Hitzaldia. Aurkezle Udaletxeko Euskara zinegotzia den Yolanda Larrañaga izan zen.

Gaia: Azkoitiko ahotsak. Hizlariak Asier Sarasua, Badihardugu Euskara Elkarteko Presidentea eta Aitziber Otegi, Badihardugu Euskara Elkarteko kidea eta Azkoitiko grabazioen egilea izan ziren.

- OMENALDIA Azkaraten - Baxenafarroa (2010-11-28). Euskaltzaleen Biltzarren urteroko bilera nagusia. Luis Mari Mujika eta Guillermo Etxeberria izan ziren bertan. Bilera probestuz, bertako seme, apaiz eta euskal idazle zen Piarres Narbaitzi egin zitzaion omenaldia.

- IBILALDI KULTURALA. URRETXU (2010-07-21). Euskalerriaren Adiskideen Elkarreak, urtero antolatzen die iparraldeko kultur egun bat hegoaldean. Era horretan, hainbat eta hainbat lagunak, aukera izaten dute hegoaldea ezagutzeko. Etortzen direnak Euskaltzaleen Biltzarreko partaideak eta lagunak izan ohi dira. Aurten ere 30 adiskide etorri ziren. Egun zoragarria Urretxun pasa genuena. Helburu nagusiak bi ziren: bata Iparragirre bertsolaria, hau da, Gernikako Arbola kantatu

zuen a ezagutu, eta, ondoren, Zumalakarregi jeneral karlista ezagutu Ormaiztegin. Bata abertzaletasuna bertsoen bidez kantatu zuena, eta, bestea, foruen alde gudian izandako jeneralik ospetsuena.

Información Económica

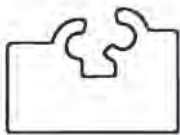
La Memoria 2010 lleva incorporada una amplia, documentada y rigurosa información financiera. Omitimos aquí esta información que está a disposición de los Amigos interesados en la Secretaría de la Comisión de Gipuzkoa.

Agradecimientos

La actividad desarrollada por la Comisión de Gipuzkoa no se hubiera podido realizar sin la colaboración inestimable de los numerosos Amigos que han colaborado desinteresadamente con ella. Han colaborado también desinteresadamente los directores y ponentes de los numerosos seminarios propios del Instituto Xabier Maria de Munibe.

Deseamos agradecer públicamente también las aportaciones de instituciones públicas y privadas con las que se han podido hacer frente los gastos propios de las actividades desarrolladas.

- Gipuzkoako Foru Aldundia. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Eusko Jaurlaritza, Gobierno Vasco, Departamento de Cultura.
- Ministerio de Educación, Política Social y Deportes.
- Azkoitiko Udala.
- Eusko Legebiltzarra, Parlamento Vasco.
- Gizarte Kutxa Social.
- Ararteko. Herriaren Defendatzailea, Defensoría del Pueblo.
- Hondarribiko Udala.
- Zumarragako Udala.
- Colegio Oficial de Médicos de Gipuzkoa, Gipuzkoako Sendagileen Elkargo Ofiziala.
- UPV/EHU Uda ikastaroak, Cursos de verano.
- Casa de Velázquez.



XAVIER MARIA DE MUNIBE XVIII. MENDEKO IKASKETEN NAZIOARTEKO INSTITUTUA
INSTITUTO INTERNACIONAL XAVIER MARIA DE MUNIBE DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII
XAVIER MARIA DE MUNIBE INTERNATIONAL INSTITUTE FOR EIGHTEENTH-CENTURY STUDIES

MEMORIA CIENTÍFICA DEL INSTITUTO INTERNACIONAL XABIER MARÍA DE MUNIBE DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII AÑO 2010

Relación de Actividades

En este segundo año de actividades del Instituto, se han llevado a cabo cinco importantes Seminarios científicos, incluyendo por primera vez un Curso de Verano en colaboración con la UPV/EHU.

Se facilitan títulos y temas de estos Seminarios, fechas de ejecución, Directores y grupos de investigación colaboradores.

II Seminario de Historia de la Compañía de Jesús en el Siglo XVIII.

“La expulsión de los Jesuitas de Portugal y su destierro en los Estados Pontificios”

- Directora: Inmaculada Fernández Arrillaga (Universidad de Alicante).
- Fechas: 25 – 26 de junio.

Curso de Verano en colaboración con la UPV/EHU.

“La Ilustración y su legado”

- Directores: José M^a Urkia Etxabe (Director de la RSBAP/EAE).
Asier Aranbarri Urcelay (Alcalde de Azkoitia).
- Fechas: 20 – 21 de julio.

I Seminario La Ilustración y sus Valores.

“La Ilustración de Eva”.

- Directora: María Victoria López-Cordón (Universidad Complutense).
- Fechas: 10 – 11 de septiembre.
- Colaboraciones:

Grupo de Investigación FFI2008-02276/FISO.

El Nacimiento de la esfera pública (1680-1833).

Bases socio-culturales y pautas culturales en la Monarquía Española.

Grupo de Investigación HAR2008-06131-CO2-01

Privacidad y sociabilidad en la vida cotidiana: ámbito doméstico y espacio público en el Antiguo Régimen.

Grupo de Investigación HAR2008-04113

La civilización de las costumbres y la disciplina de los comportamientos en su proceso histórico (s. XVII-XIX).

La Economía Política y la Creación de la Esfera Pública en la Ilustración Europea.

- Directores: Jesús Astigarraga y Javier Usoz (Universidad de Zaragoza)
- Fechas: 24 – 25 de septiembre.
- Colaboraciones:

Grupo de Investigación FFI2008-02276/FISO

Proyecto de Investigación HAR2008-10174 Acción Integrada HI2007-0063

Casa de Velázquez

II Seminario de Historia de la Ilustración Vasca.

“La participación vasca en la Administración de la Monarquía Española del siglo VIII”.

- Directores: Jon Arrieta – Rosa Ayerbe – Lourdes Soria (UPV/EHU).
- Fechas: 22 – 23 de octubre.
- Colaboraciones:

Grupo de investigación – Ikerketa taldea “HISZUZEN” (UPV/EHU)

Proyecto I+D DER2008-06370-C03-01/JURI

Las colaboraciones prestadas han tenido también reflejo en la financiación de diversos gastos de los Seminarios descritos.

Ponencias presentadas y ponentes participantes

En el curso de estos cinco Seminarios han intervenido ocho directores, se han presentado un total de 62 contribuciones: 45 ponencias y diecisiete participaciones en mesas redondas.

- La procedencia geográfica de los ponentes y directores ha sido la siguiente: España, 38; Francia, 4; Italia, 4; Estados Unidos, 3; Portugal, 4 y Reino Unido 1.
- La participación por Universidades y otras Instituciones ha sido la siguiente:

España

- Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Irargi-Centro de Patrimonio Documental de Euskadi.
- Azkoitiko Udala.
- Gipuzkoako Foru Aldundia.
- RSBAP/EAE – Comisiones de Álava y Gipuzkoa.
- Real Sociedad Económica de los Amigos del País de Valencia.
- Universidad de Alicante.
- Universitat Autònoma de Barcelona.
- Universidad de Cádiz.
- Universidad de Castilla La Mancha.
- Universidad de Granada.
- Universidad Autónoma de Madrid.
- Universidad Complutense de Madrid.
- Universidad de Oviedo.
- Universidad de La Rioja.
- Universidad de Valencia.
- Universidad de Valladolid.
- UNED.
- Patrimonio Nacional.

Estados Unidos

- Spanish University of Mary Washington.
- Texas State University-San Marcos.
- John Hopkins University.

Francia

- Collège de France.
- Institut d'Histoire Moderne et Contemporaine, CNRS.
- Institut National d'études démographiques.

Italia

- Università di Pisa.
- Università di Foggia.
- Università di Napoli.

Portugal

- Universidad de Nova Lisboa.
- Universidad de Lisboa.
- Universidad de Coimbra.
- Compañía de Jesús de Portugal.

Reino Unido

- Oxford University.

Agradecimientos

Agradecemos la importante colaboración desinteresada de los Directores, Ponentes y organizadores de estos Seminarios así como a las Entidades que los han patrocinado.

- Gipuzkoako Foru Aldundia. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Ararteko. Herriaren Defendatzailea, Defensoría del Pueblo.
- Azkoitiko Udala.
- Eusko Legebiltzarra, Parlamento Vasco.
- Casa de Velázquez.
- UPV/EHU Uda ikastaroak, Cursos de verano.
- Grupos de Investigación antes citados.

DELEGACIÓN EN CORTE DE LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS MEMORIA DE ACTIVIDADES 2010

Vida Corporativa

La Junta Rectora de la Delegación en Corte está compuesta por los siguientes miembros **hasta el día 26 de Mayo**, que se renueva en la Asamblea Extraordinaria de la Delegación:

Presidente-Delegado:	Iñigo de Yrizar Velasco
Vice-delegado:	Carlos Hernández Basilio
Secretaria:	M ^a Victoria Quadra-Salcedo
Tesorero:	Miguel Muñagorri Lagua
Vocales:	Francisco García Ansa (contabilidad) Carmen Gómez Rodrigo Juan María Laboa Gallego Iñigo López de Uralde Garmendia (Publicaciones) José Ramón Montejo Garai (Euskera) Ignacio Suárez-Zuloaga Galdiz
Vocal suplente:	Francisco Javier Aramendia

Reuniones

La Junta Rectora de la Delegación en Corte ha celebrado con periodicidad mensual o bimensual sus reuniones ordinarias a lo largo del año. El jueves 17 de abril de 2010 a las 12,30 horas se celebró la Asamblea General Ordinaria

de la Delegación y entrega de Diplomas “Extracto” a los nuevos Amigos Supernumerarios, el acto se desarrolló en el salón de actos “Pello Aramburu” de Euskal Etxea. El contenido es el propio de la Asamblea General: Memoria, Balance Económico 2009 y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2009 y propuesta de actividades para 2010, que tras un rico intercambio de ideas y opiniones se aprueba por unanimidad. El Delegado expone brevemente las actividades propuestas para 2010, haciendo especial mención de la necesidad de convocar una Asamblea Extraordinaria para elección de una nueva Junta, de acuerdo con los Estatutos, para el trienio 2010-2013, con la recomendación de que se incorporen nuevos socios a la Junta y se renueven los cargos de responsabilidad.

Concluida la Asamblea se hace entrega de los Diplomas como Socios Supernumerarios a los Amigos: Juan María Laboa Gallego, Ana M^a Muñoz Amilibia y Juan López de Uralde Garmendia (que recoge la Amiga, Esperanza Garmendia Elósegui).

El Delegado propone ampliar los Amigos de Número de la Delegación promoviendo la elaboración de cuidadas Lecciones de Ingreso. En este momento se somete a la Asamblea la propuesta del Amigo Iñigo López de Uralde de presentar su Lección sobre Obdulio López de Uralde, pintor, dibujante y cartelista vitoriano de principios del siglo XX, que se aprueba por unanimidad. También se aprueban las propuestas de la Amiga Ana M^a Muñoz Amilibia de preparar una Lección sobre D. José Miguel de Barandiarán y un trabajo de investigación del Amigo Emilio Palacios sobre el Epistolario personal de Samaniego.

El 26 de Mayo de 2010 se celebró la Asamblea Extraordinaria de la Delegación en Corte para la renovación de la Junta Rectora para el trienio Julio 2010 - Julio 2013.

Realizados los trámites pertinentes según los Estatutos, la asignación completa de los cargos de la nueva Junta Rectora elegida para el trienio 2010-2013 se ratificó por la Asamblea Tradicional de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2010, fecha a partir de la cual fue efectiva. La distribución de cargos queda de la siguiente manera:

Delegado ²	Iñigo Yrizar Velasco
Vicedelegado	Carlos Hernandez Basilio

(2) Se acuerda que cuando la situación laboral del Vicedelegado, D. Carlos Hernández Basilio, lo permita pasará a ocupar las responsabilidades de Delegado y este, D. Iñigo de Yrizar, las de Vicedelegado.

Tesorero	Francisco García Ansa
Secretario	Iñigo López de Uralde Garmendia
Vocales	Francisco Javier Aramendia Gurrea Jose Ramón Montejo Garai Miguel Muñagorri Laguia M ^a Victoria Quadra-Salcedo Fernández Estíbaliz Ruiz de Azúa Ignacio Suarez Zuloaga Galdiz

Amigos de la Delegación en Corte

En la Asamblea General Ordinaria de la Delegación se aprobó por unanimidad la solicitud de ingreso como socio Supernumerario de D. Ernesto Uría Izco, que se trasladó a la Asamblea Anual Ordinaria de la Sociedad para su aprobación definitiva. Causaron baja los señores D. Joaquín Nebreda, a petición propia y D. David Izquierdo Ortiz de Zarate, por decisión de la Junta Rectora .

A lo largo del año han sido también admitidos como socios supernumerarios las siguientes personas: Dña Itziar Mesanza y el matrimonio formado por Dña. María Ciriquiain y D. Joquin Lizasoain, pendientes de su aceptación definitiva por las Asambleas General Ordinaria de la Delegación y Anual Ordinaria de la Sociedad.

Por fallecimiento, han causado baja D. Juan Bautista Olaechea y D. Celedonio José Isusi Gutierrez.

Al final del año la Delegación tenía 89 socios: siendo de ellos 22 de Número, 59 Supernumerarios, 3 de Honor, 1 de Mérito y 4 Colectivos.

Personal Delegación

Continúa en la secretaría de la Delegación, a tiempo parcial, Rosa Ramírez Diez, que viene desarrollando su trabajo a plena satisfacción.

Mantiene abierto el despacho de la Delegación en la calle Echegaray 28, de lunes a viernes, de 11 a 14 horas. Se ocupa de la correspondencia, distribución de los libros editados por la RSBAP en la Delegación, reparto en Madrid del Boletín y de los libros editados en las Comisiones y la Dirección y de cuantas otras tareas reclama la gestión diaria del despacho, aportando, además, su preparación y experiencia de periodista.

Actividades Culturales

- *24 de marzo de 2010. Presentación en Madrid del libro “El mundo vasco en Gregorio Marañón” del Amigo y presidente de la Comisión de Guipúzcoa, José M^a Urkía, en colaboración con la Fundación José Ortega y Gasset.*

A petición de la Comisión de Guipúzcoa y en colaboración con ella se realizó la presentación de este libro. El acto se celebró en la Fundación Ortega y Gasset y asistieron unos 25 socios de la Delegación, llenando con otras personas prácticamente la sala, lo que contribuyó de manera decisiva a su éxito. Con este acto se confirmó la disposición de esta Delegación en Corte de acoger y apoyar las iniciativas que las Comisiones tuviesen interés en desarrollar en la ciudad de Madrid.

- *10 de abril de 2010. Asistencia al homenaje del Dr. Gregorio Marañón en el 50 aniversario de su muerte. Museo Zuloaga (Zumaya).*

El Delegado asistió en representación de la Delegación al Homenaje del Dr. Marañón que hizo la Dirección de la RSBAP, en coordinación con el Museo Zuloaga de Zumaya y la Fundación Gregorio Marañón, con motivo del 50 aniversario de su muerte.

Resultó un acto muy brillante, con una asistencia de más de 200 invitados, en la que intervinieron, además del Director de la mencionada fundación, los Amigos de la RSBAP: M^a Rosa Suárez Zuloaga, Juan Ignacio de Uría, Ricardo Franco Vicario, Begoña Cava y nuestro Director, Lorenzo Goikoetxea.

- *17 de abril de 2010. Presentación de la nueva edición del libro “Medicina fantástica del espíritu” (Félix M^a de Samaniego), realizada por nuestro socio de Número Emilio Palacios Fernández.*

El acto tuvo lugar finalizada la Asamblea General Ordinaria de la Delegación.

Nuestro socio de Número, Emilio Palacios Fernández, acreditado por esas fechas como catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, presentó esta nueva edición crítica, comentada y anotada de “Medicina fantástica del espíritu”. En ella, este estudioso del siglo XVIII español y especialista en Samaniego, analiza la obra en el contexto histórico en el que apareció y descubre sus aspectos ideológicos y literarios. Ha sido publicada por Editorial Biblioteca Nueva.

- 29 de mayo de 2010. XVI Encuentro de Amigos de la Delegación en Corte en Segovia.

Celebramos nuestro Encuentro anual con una visita a Segovia con el siguiente programa:

- 10,00 h. Visita al Monasterio de San Antonio el Real, obra maestra del arte mozárabe.
- 12,00 h. Visita a la Academia de Artillería. Palabras de recepción del General Jefe D. Ricardo Sotomayor.
- 12,15 h. Conferencia de D. Diego Quirós Montero. Coronel de Artillería e historiador.
Los Reales Colegios en tiempos de Carlos III. El Real Colegio de Artillería.
- 13,00 h. Conferencia de D. Luis García Hourcade. Historiador, miembro de la Academia de San Quirce
La conexión entre La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y los Reales Colegios, en la época de la Ilustración.
- 15,00 Comida.
- 17,00 h. Visita guiada al Alcázar, acompañados por D. Antonio Ruiz, Conservador del Alcázar y presidente de la Real Academia Historia y Arte de San Quirce de Segovia.
- 18,00 h. Paseo por la ciudad de Segovia y regreso a Madrid

En la Academia de Artillería fuimos recibidos por el General Jefe, D. Ricardo Sotomayor, que nos dirigió unas palabras destacando los aspectos que compartimos como fundaciones ilustradas del siglo XVIII y la presencia de científicos, profesores y alumnos que pertenecieron a las dos instituciones.

A continuación el Coronel de Artillería e historiador, D. Diego Quirós Montero, expuso las experiencias del sabio francés José Luis Proust, que fue profesor en el Real Seminario de Vergara de la RSBAP, en el primer vuelo en globo aerostático con fines militares. Por su parte, el historiador y miembro de la Real Academia de San Quirce, D. Juan Luis García Hourcade, desarrolló la importante aportación ilustrada de las Sociedades de Amigos del País y de la Bascongada. Ambas exposiciones fueron interesantes y ajustadas al motivo de nuestra visita.

Previamente visitamos el Monasterio de San Antonio el Real, que conserva unos artesanados extraordinarios y unas estancias y obras de arte muy interesantes. Fue una visita que sorprendió por su alto interés cultural y por lo desconocido que era para casi todos.

Después de una típica comida segoviana en el restaurante “La Taurina” visitamos el Alcázar, acompañados por su Conservador y presidente de la Academia San Quirce, D. Antonio Ruiz, que nos ilustró sobre los tesoros conservados y los aspectos más destacados de su restauración después del último incendio en la segunda mitad del siglo XX.

Podemos calificar de éxito este Encuentro al que asistieron 30 amigos y familiares de la Delegación, 3 socios de las Comisiones de Vizcaya y Guipúzcoa y una socia de Euskal Etxea.

El presidente de la Comisión de Guipúzcoa, José M^a Urkia, viajó expresamente desde San Sebastián para acompañarnos e hizo entrega al General Jefe de la Academia de Artillería de dos ejemplares del libro de Julián Serrano, su Lección de Ingreso como Amigo de Numero, sobre el zestoarra Odriozola, que fue también profesor de esa institución y quien cerró la Academia de Artillería al llegar los 100.000 Hijos de San Luis.

La visita estuvo muy bien organizada y con mucho acierto en la previsión de los tiempos para que no hubiera ni tiempos muertos ni prisas y agobios en las diferentes visitas.

Fue una jornada en la que se cumplieron todas las expectativas, por lo que hay que felicitar muy efusivamente al Amigo Miguel Muñagorri, que se encargó personalmente de todos los preparativos.

- *29 de Septiembre de 2010. Participación de la Delegación en Corte en el homenaje a D. Pedro de Yrizar en el centenario de su nacimiento, organizado por la RSBAP, Euskaltzaindia y el Ayuntamiento de Azkoitia.*

Con motivo del centenario de Pedro de Yrizar, primer Delegado en Corte de la RSBAP después de la guerra civil 1936-1939, Filólogo y Dialectólogo vasco. Se celebró en el Palacio de Insausti de Azkoitia, en el que intervinieron D. Asier Aranbarri, alcalde de Azkoitia, D. Iñigo Yrizar, actual Delegado en Corte e hijo de D. Pedro, D. Andrés Urrutia, presidente de Euskaltzaindia y D. Jose M^a Urkia, Director de la RSBAP, que impuso la medalla del Premio “Lan Onari”, a título póstumo, que recogió Pedro de Yrizar Velasco, también hijo de D. Pedro. Con este homenaje y este premio se reconoce la destacada aportación que en el estudio de la lengua euskara y su dialectología desarrolló

D. Pedro de Yrizar, así como su activa participación en la RSBAP desde su refundación en los años 50 y sus colaboraciones en el Boletín.

Cerró este acto un sentido homenaje ofrecido por el Amigo D. Juan Ignacio de Uria, en nombre de la familia Uria, en reconocimiento de los méritos de D. Pedro de Yrizar y de la antigua amistad que compartieron. Al acto asistieron también diversos Amigos de la Delegación de Madrid.

Publicaciones

“*Medicina fantástica del espíritu*” de Félix María de Samaniego en edición especial del Amigo de Número, Emilio Palacios Fernández, que realizó la introducción (La Formación, la Bascongada, la Educación, el Literato ilustrado) y las notas. Publicada en la colección *Clásicos* de Biblioteca Nueva.

“*Vascos en 1808-1813. Años de Guerra y Constitución*”, que recoge las ponencias de la XVII Semana de la Delegación en Corte, también editado por la Editorial Biblioteca Nueva. La obra contiene los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: La Guerra de la Independencia en el País Vasco, 1808-1813, por José Pardo de Santayana.
- Capítulo 2: Entre la colaboración y la resistencia. El País Vasco durante la ocupación napoleónica, por Jose M^a Ortiz de Orruño.
- Capítulo 3: Vascos y navarros ante la Constitución: Bayona y Cádiz, por Jose Ramón Urquijo.
- Capítulo 4: 1808: La Guerra de la Independencia desde la otra orilla. Vascos en Buenos Aires: D. Martín de Alzaga, por Begoña Cava Mesa.

La introducción corrió a cargo de Doña Estíbaliz Ruiz de Azua y realizó el compendio bibliográfico Doña M^a Victoria de la Quadra-Salcedo.

“*Actas del Encuentro sobre Prehistoria vasca: presente y futuro*” (*El Escorial, 9 de Mayo de 2009*). Inaugura la colección “Nuevos Extractos”, creada como novedad dentro de nuestro fondo editorial. Esta obra recoge la transcripción del mencionado Encuentro con la participación de los siguientes ponentes:

- 1^a Sesión. Lingüística: D. Joaquín Gorrochategui y D. Francisco Villar.
- 2^a Sesión. Antropogenética: Doña Concepción de la Rúa y D. Eduardo Arroyo.
- 3^a Sesión. Arqueología: D. Jesús Altuna Etxabe y D. Martín Almagro Gorbea.

ÍNDICE DE MATERIAS (B-RSBAP 2010)

Archivística y Biblioteconomía

La Biblioteca de Doña Marcela de Arteaga Arenaza y Tellechea, una dama bilbaína en el Madrid de Carlos IV (1805), Barrio Moya, José Luis (639-651)

Biografía

José María Aycart Orbegozo. Homenaje, VV.AA. (321-369)

De Caballeros de Hábito a diplomáticos ilustrados: Los Corral, de 1630 a 1910. Notas sobre la estructura social y familiar en Gipuzkoa en el Antiguo Régimen, Aguinagalde, F. Borja de (457-478)

Joseph Lezamis y la identidad vascongada en el s. XVII, Torales Pacheco, María Cristina (470-490)

Al servicio de la Monarquía. Biografía de José Ignacio de Álava Esquivel, Chaparro Sáinz, Álvaro (605-616)

El Conde de Peñafloreda, fundador de la Sociedad Bascongada, Martínez Ruiz, Julián (617-638)

Prehistoria e Historia General

El Camino de Santiago por Mirafuentes, en el Valle de Berrueza, Estévez, Xosé (381-412)

Crónicas de la Sociedad Oceanográfica de Gipuzkoa (SOG), Encío Cortázar, Juan Manuel de (747-773)

Las cuevas de Landarbaso, en Rentería (Gipuzkoa), Altuna, Jesús (371-380)

Historia del Arte

Getariako Humilladeroa: Santa Kruz Ermita zaharraen historia, Txueka Isasi, Fernando (5-25)

Guetariako antzinako San Sebastian ospitalea, Magdalena hospizioa eta San Lazaro eta San Anton legenardun-etxea. Hurbilketa historikoa, Txueka Isasti, Fernando (413-448)

Susana y los viejos, de Jan Metsys (Amberes 1509-1575). Pinacoteca del Museo de San Telmo. Donostia-San Sebastián, Kortadi Olano, Edorta (449-455)

Los últimos alfareros tradicionales de Gipuzkoa, Aguirre Sorondo, Antxon (737-745)

Historia Local

De Zumárraga a París, pasando por México, Ruiz de Gordejuela y Urquijo, Jesús (27-36)

Zumárraga en 1850 y José Javier de Uribarren, Dúo, Gonzalo (37-55)

Historia de la Música y Artes Escénicas

Salón Teatro de la Casa Consistorial de la Plaza Nueva, Bello Larrarte, Enrique (57-77)

Miguel Eizmendi, un azpeitiano director de la “Schola Cantorum de Comillas”, Alberti Egaña, José Ignacio (79-107)

Propuestas para una Cultura Popular. El teatro en la Ilustración y en la RSBAP. Manifestaciones en los siglos XIX y XX, Yrizar, Iñigo de (671-687)

Lesmes Zubiaurre, un azpeitiano Maestro de Capilla Musical en la Catedral de Astorga, Alberdi Egaña, José Ignacio (689-695)

Capilla de Música de Santa María de Tolosa: Calendario y Repertorio, Bello Larrarte, Enrique (697-719)

Historia de la Medicina y Veterinaria

Una selección de los documentos de los Hospitales civiles de Bilbao (II y última parte), Gondra Rezola, Juan y Villanueva Edo, Antonio; y *12. Dictamen sobre el Hospital de Basurto*, Beltrán Aguirre, Juan Luis y Larumbe Biurrun, Pedro María (109-238)

De herradores, albéitares y veterinarios de Ataun (1746-1980), Etxaniz Makazaga, José Manuel (491-558)

La Cruz Roja en Gipuzkoa. Guerras de Ultramar y Marruecos, Samaniego Arrillaga, Enrique (721-736)

Historia del Derecho

Ordenanzas Municipales de la Villa de Zaldoundo Álava (1760-1778), Ayerbe Iribar, M^a Rosa (559-604)

La Ilustración y el Derecho: la Codificación, Aramendia, Francisco Javier (653-670)

El futuro del Derecho Foral Vasco: la necesaria modernización de nuestro ordenamiento privado, Álvarez Rubio, Juan José (775-795)

La tutela cautelar en los procedimientos de insolvencia de carácter trasnacional: un nuevo ejemplo de su aplicación por el TJUE (a propósito de la STJUE de 21 de enero de 2010), Iriarte Ángel, José Luis (797-810)

Memorias

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Álava. Memoria 2009 (273-279)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Bizkaia. Memoria 2009 (281-294)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Gipuzkoa. Memoria 2009 (295-301)

Instituto Internacional Xavier María de Munibe, de Estudios del s. XVIII. Memoria Científica. Año 2009 (303-308)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Delegación en Corte. Memoria 2009 (309-316)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Álava. Memoria 2010 (815-824)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Bizkaia. Memoria 2010 (825-839)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Comisión de Gipuzkoa. Memoria 2010 (841-850)

Instituto Internacional Xavier María de Munibe, de Estudios del s. XVIII. Memoria Científica. Año 2010 (851-854)

Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Delegación en Corte. Memoria 2010 (855-861)

Miscelánea

Ordenanzas Municipales de Puentelarra (Alava) 1776, Ayerbe Iribar, M^a Rosa (249-261)

Tolosa, 4 de enero de 1775. Auto de buen gobierno proveído por el Sr. Alcalde de la villa de Tolosa, Garmendia Larrañaga, Juan (262-264)

Año 1778. En Bidania, del ermitaño al cuidador de la ermita de Santa Águeda, Garmendia Larrañaga, Juan (264-266)

25 de febrero de 1805. Obligación para la provisión de carnes a la villa de Tolosa, Garmendia Larrañaga, Juan (266-271)

Necrológica

Don Juan Bautista Olaechea Labayen. In Memoriam, Carballo Berazadi, Javier (239-246)

José Antonio de Uria y Epelde. In Memoriam, Uria, M^a Pilar de (246-247)

Reseñas

El Mundo Vasco en Gregorio Marañón. Cincuentenario de su muerte. 1960-2010, de Urkia Etxabe, José María [Riera Palmero, Juan] (811-814)

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

- 1) El original de cada texto se enviará al Boletín de la R.S.B.A.P. C/ Peña y Goñi, 5-2º Izda. — 20002 SAN SEBASTIÁN — APARTADO 3.263.
- 2) La secretaría de redacción del Boletín de la RSBAP acusará recibo del trabajo original en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción. El consejo de redacción resolverá sobre su publicación, que podrá condicionarse a la introducción de modificaciones en el texto original. En todo caso, esta decisión le será comunicada al autor en el plazo no superior a tres meses.
- 3) Todo trabajo deberá ir precedido de:
 - a) Título
 - b) Nombre del autor o autores y título académico o profesional con el que quiere ser conocido
 - c) Dirección completa
 - d) N° de teléfono
 - e) Un breve resumen del trabajo cuya extensión no superará las 10 líneas, y varias palabras clave.

TRABAJOS EN ORDENADOR

- 1) Se ruega el envío de copia en diskette o e-mail teniendo en cuenta, en su caso, las siguientes pautas:
 - a) Indicar el programa y versión utilizados
 - b) Se puede utilizar cualquier tipo de diskette o CD-rom.

* * *

NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE TRABAJOS

- 1) Los trabajos deberán ir mecanografiados a doble espacio. Su extensión se recomienda que esté comprendida entre 20-30 páginas. Se recomienda también, que los trabajos se hagan en —DIN A-4— y no en Folio o cualquier otro formato de papel.
- 2) La referencias bibliográficas y notas a pie de página irán numeradas correlativamente de acuerdo con las siguientes directrices:
 - a) Las referencias bibliográficas se harán citando apellidos del autor (en mayúsculas) nombre, título de la obra (subrayado), lugar y año de publicación, editorial:
TELLECHEA IDÍGORAS, J. I. *Martín Ignacio de Loyola. Viaje alrededor del mundo*, Madrid 1989, Historia 16-
 - b) Si se trata de un artículo de una revista, se citarán asimismo, apellidos del autor (en mayúsculas), nombre, título del artículo (entre comillas), título de la revista (subrayado), tomo en números arábigos, año entre paréntesis y páginas:
CASO GONZÁLEZ, J. M. 'El Real Seminario Patriótico Bascongado y el Real Instituto Asturiano: dos caminos para llegar al mismo objetivo' *BR SBAP*, 41 (1987) 3-20.
- 3) Una vez enviadas las pruebas de imprenta a cada autor, éste deberá revisarlas y remitirlas en el plazo de 15 días a la secretaría de redacción del Boletín de la RSBAP. En el caso de no recibirlas, la redacción del Boletín se encargará de la revisión.



D. XAVIER SOLA DE MUNTZE,
Conde de Bualardola Primer Direc-
tor de la Sociedad Bascongada.

*Sanctus pater qui sedes a
patris amor. Cant. ad Rom.*